
**COMISIÓN INTERNACIONAL
para la
CONSERVACIÓN del ATÚN ATLÁNTICO**

**I N F O R M E
del período bienal, 2010-11
Iª PARTE (2010) - Vol. 1
Versión española **COM****

COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO

PARTES CONTRATANTES

(a 31 de diciembre de 2010)

Albania, Angola, Argelia, Barbados, Belice, Brasil, Cabo Verde, Canadá, China, Corea (Rep.), Côte d'Ivoire, Croacia, Egipto, Estados Unidos, Filipinas, Francia (San Pedro y Miquelón), Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea (Rep.), Guinea Ecuatorial, Honduras, Islandia, Japón, Libia, Marruecos, Mauritania, México, Namibia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Panamá, Reino Unido (Territorios de Ultramar), Rusia, Sierra Leona, Siria, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sudáfrica, Trinidad y Tobago, Túnez, Turquía, Unión Europea, Uruguay, Vanuatu, Venezuela.

MANDATARIOS DE LA COMISIÓN

Presidente de la Comisión

F. HAZIN, Brasil
(desde 18 de noviembre de 2007)

Primer vicepresidente

Z. DRIOUICH, Marruecos
(desde 15 de noviembre de 2009)

Segundo vicepresidente

P.N. KEITA, Senegal
(desde 15 de noviembre de 2009)

Subcomisión

MIEMBROS DE LAS SUBCOMISIONES

Presidencia

-1- Túndidos tropicales

Angola, Belice, Brasil, Cabo Verde, Canadá, China, Corea (Rep.), Côte d'Ivoire, Estados Unidos, Filipinas, Francia (San Pedro y Miquelón), Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Honduras, Japón, Libia, Marruecos, Mauritania, México, Namibia, Nigeria, Panamá, Rusia, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Sudáfrica, Trinidad y Tobago, Turquía, Unión Europea, Uruguay y Venezuela

Côte d'Ivoire

-2- Túndidos templados, norte

Albania, Argelia, Belice, Brasil, Canadá, China, Corea (Rep.), Croacia, Egipto, Estados Unidos, Francia (San Pedro y Miquelón), Islandia, Japón, Libia, Marruecos, México, Noruega, Panamá, San Vicente y las Granadinas, Siria, Túnez, Turquía y Unión Europea

Unión Europea

-3- Túndidos templados, sur

Belice, Brasil, Estados Unidos, Japón, México, Namibia, Sudáfrica, Turquía, Unión Europea y Uruguay

México

-4- Otras especies

Angola, Argelia, Belice, Brasil, Canadá, China, Corea (Rep.), Côte d'Ivoire, Estados Unidos, Francia (San Pedro y Miquelón), Gabón, Guinea Ecuatorial, Japón, Marruecos, México, Namibia, Nigeria, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sudáfrica, Trinidad y Tobago, Túnez, Turquía, Unión Europea, Uruguay y Venezuela

Japón

ÓRGANOS SUBSIDIARIOS DE LA COMISIÓN

Presidente

COMITÉ PERMANENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (STACFAD)

S. LAPOINTE, Canadá
(desde 15 de noviembre de 2009)

COMITÉ PERMANENTE DE INVESTIGACIÓN Y ESTADÍSTICAS (SCRS)
Subcomité de Estadísticas: M. ORTIZ (Estados Unidos), Coordinador
Subcomité de Ecosistemas: H. ARRIZABALAGA (UE), Coordinador

J. SANTIAGO, Unión Europea
(desde 8 de octubre de 2010)

COMITÉ DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN DE ICCAT

C. ROGERS, Estados Unidos
(desde 18 de noviembre de 2007)

GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE PARA LA MEJORA DE LAS ESTADÍSTICAS
Y NORMAS DE CONSERVACIÓN DE ICCAT (GTP)

R. LENT, Estados Unidos
(desde 19 de noviembre de 2010)

SECRETARÍA DE ICCAT

Secretario Ejecutivo: Sr. D. Driss MESKI

Secretaria Ejecutiva Adjunta: Dra. PILAR PALLARÉS

Dirección: C/ Corazón de María 8, Madrid 28002 (España)

Internet: <http://www.iccat.int> *E-mail:* info@iccat.int

PRESENTACIÓN

El Presidente de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico presenta sus respetos a las Partes contratantes del Convenio Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (firmado en Río de Janeiro, 14 de mayo de 1966), así como a los delegados y consejeros que representan a las mencionadas Partes contratantes, y tiene el honor de transmitirles el **“Informe del Período Bienal, 2010-2011, Iª Parte (2010)”**, en el que se describen las actividades de la Comisión durante la primera mitad de dicho periodo bienal.

El Informe Bienal contiene el informe de la Decimoséptima Reunión Extraordinaria de la Comisión (París, Francia, 17-27 de noviembre de 2010), y los informes de todas las reuniones de las Subcomisiones, Comités Permanentes y Subcomités, así como de algunos Grupos de Trabajo. Incluye, además, un resumen de las actividades de la Secretaría y los Informes anuales de las Partes contratantes de la Comisión y de observadores sobre sus actividades en las pesquerías de túnidos y especies afines en la zona del Convenio.

A partir de 2010, el Informe se publica en cuatro volúmenes. El **Volumen 1** incluye las Actas de las Reuniones de la Comisión y los Informes de todas las reuniones relacionadas (con excepción del Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas - SCRS). El **Volumen 2** el Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS) y sus apéndices. El **Volumen 3** incluye los Informes anuales de las Partes contratantes de la Comisión y de los observadores. El **Volumen 4** se publica por primera vez en el Informe Bienal de 2010 e incluye el informe de la Secretaría sobre estadísticas y coordinación de la investigación, los informes Administrativo y Financiero de la Secretaría y los informes de la Secretaría al Comité de Cumplimiento de las Medidas de conservación y ordenación de ICCAT (COC) y al Grupo de Trabajo Permanente para la mejora de las estadísticas y normas de conservación de ICCAT (GTP). Los volúmenes 3 y 4 del Informe Bienal se publican solo en formato electrónico.

Este Informe ha sido redactado, aprobado y distribuido de acuerdo con el Artículo III, párrafo 9, y el Artículo IV, párrafo 2-d del Convenio, y con el Artículo 15 del Reglamento Interno de la Comisión. El Informe está disponible en las tres lenguas oficiales de la Comisión: inglés, francés y español.

FABIO HAZIN
Presidente de la Comisión

ÍNDICE

INFORME DEL PERIODO BIENAL 2010-2011, PARTE I (2010), Vol. 1

ACTAS DE LA 17ª REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN

1	Apertura de la reunión	1
2	Adopción del orden del día y disposiciones para la reunión	1
3	Presentación de las delegaciones de las Partes contratantes	1
4	Presentación de observadores	1
5	Informe resumido del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)	2
6	Colaboración entre CITES e ICCAT	2
7	Consideración de los resultados de las Jornadas de trabajo de OROP de túnidos y de cualquier acción necesaria	3
8	Informe del Comité Permanente de Finanzas y Administración (STACFAD)	3
9	Informes de las Subcomisiones 1 a 4 y consideración de las recomendaciones propuestas	3
10	Informe del Comité de Cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT (COC) y consideración de las recomendaciones propuestas	6
11	Informe del Grupo de Trabajo Permanente para la mejora de las estadísticas y normas de conservación de ICCAT (GTP) y consideración de las recomendaciones propuestas	6
12	Ayuda a los Estados costeros en desarrollo y creación de capacidad	7
13	Reuniones intersesiones previstas para 2011	7
14	Otros asuntos.....	7
15	Fecha y lugar provisionales de la próxima reunión de la Comisión.....	8
16	Adopción del informe y clausura	8
ANEXO 1	ORDEN DEL DÍA	9
ANEXO 2	LISTA DE PARTICIPANTES	10
ANEXO 3	DISCURSOS DE APERTURA Y DECLARACIONES A LAS SESIONES PLENARIAS..	41
3.1	Discursos de apertura.....	41
3.2	Declaraciones de apertura de Partes contratantes	43
3.3	Declaraciones de apertura de Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras	53
3.4	Declaraciones de apertura de Partes no contratantes	54
3.5	Declaraciones de apertura de observadores de organizaciones intergubernamentales.....	54
3.6	Declaraciones de apertura de observadores de organizaciones no gubernamentales	58
3.7	Declaraciones de clausura	70
ANEXO 4	INFORMES DE LAS REUNIONES INTERSESIONES [ADOPTADOS, no incluidos]	
4.1	Informe de la Sexta reunión del Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas (Madrid, España, 22 al 23 de febrero de 2010).....	71
4.2	Informe de la reunión intersesiones del Comité de Cumplimiento (<i>Madrid, España</i> <i>24 al 26 de febrero de 2010</i>)	114
4.3	Informe de las Jornadas de trabajo de las OROP de túnidos sobre mejora, armonización y compatibilidad de las medidas de seguimiento, control y vigilancia, lo que incluye el seguimiento de las capturas desde los buques de captura hasta el mercado (SCV) (<i>Barcelona, España, 3 al 6 de junio de 2010</i>)	165
4.4	Informe del Taller internacional sobre ordenación de las pesquerías de túnidos por parte de las OROP (<i>Brisbane, Australia, 29 de junio a 1 de julio de 2010</i>)	186
ANEXO 5	RECOMENDACIONES ADOPTADAS POR ICCAT EN 2010 [ADOPTADAS]	194
10-01	Recomendación de ICCAT para enmendar la Recomendación de ICCAT sobre un programa plurianual de conservación y ordenación para el patudo.....	194
10-02	Recomendación de ICCAT para la conservación del pez espada del Atlántico norte	195
10-03	Recomendación suplementaria de ICCAT sobre el programa de recuperación del atún rojo del Atlántico oeste	198
10-04	Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo	202

10-05	Recomendación de ICCAT sobre el plan de recuperación de las poblaciones de aguja azul y aguja blanca	234
10-06	Recomendación de ICCAT sobre marrajo dientuso del Atlántico capturado en asociación con pesquerías de ICCAT.....	235
10-07	Recomendación de ICCAT sobre la conservación de los tiburones oceánicos capturados en asociación con las pesquerías en la zona del Convenio de ICCAT	236
10-08	Recomendación de ICCAT sobre peces martillo (familia <i>Sphyrnidae</i>) capturados en asociación con las pesquerías gestionadas por ICCAT	237
10-09	Recomendación de ICCAT sobre captura fortuita de tortugas marinas en las pesquerías de ICCAT	238
10-10	Recomendación de ICCAT para establecer normas mínimas para los programas de observadores científicos de buques pesqueros	240
10-11	Recomendación de ICCAT sobre un programa electrónico de documentación de capturas de atún rojo (eBCD).....	243
ANEXO 6	NORMAS Y PROCEDIMIENTOS SUGERIDOS PARA LA PROTECCIÓN, ACCESO Y DIFUSIÓN DE LOS DATOS RECOPIADOS POR ICCAT (ADOPTADAS)	250
ANEXO 7	INFORME DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ PERMANENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (STACFAD)	259
	Tabla 1. Presupuesto de la Comisión para 2011	264
	Tabla 2. Información básica para calcular las contribuciones de las Partes contratantes en 2011	265
	Tabla 3. Contribuciones de las Partes contratantes para 2011	266
	Tabla 4. Contribuciones por Grupo para 2011	267
	Tabla 5. Cifras de captura y enlatado de las Partes contratantes	268
ANEXO 8	INFORMES DE LAS REUNIONES DE LAS SUBCOMISIONES 1 A 4.....	271
	Informe de la reunión de la Subcomisión 1.....	271
	Informe de la reunión de la Subcomisión 2.....	275
	Informe de la reunión de la Subcomisión 3	280
	Informe de la reunión de la Subcomisión 4.....	282
	Apéndices de las Subcomisiones	291
ANEXO 9	INFORME DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN.....	313
	Apéndice 2. Tablas de Cumplimiento adoptadas en 2010	320
	Apéndice 3. Tablas de acciones en relación con los casos de incumplimiento	332
ANEXO 10	INFORME DE LA REUNIÓN DE GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE PARA LA MEJORA DE LAS ESTADÍSTICAS DE ICCAT Y SUS NORMAS DE CONSERVACIÓN (GTP)	383
	Apéndice 2. Tabla de acciones que deben emprenderse en relación con las Partes, Entidades, Entidades pesqueras no contratantes	387
	Apéndice 3. Cartas especiales a Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes	389
	Apéndice 4. Lista de buques supuestamente implicados en actividades de pesca IUU en la zona del Convenio en 2010	392
	Apéndice 5. Propuesta para unas directrices para la inscripción de buques incluidos en las listas de buques IUU de otras OROP en la lista IUU de ICCAT de conformidad con la Rec. 09-10.....	405

**ACTAS DE LA 17ª REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL
PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO**
(París, Francia – 19 a 27 de noviembre de 2010)

1 Apertura de la reunión

El 19 de noviembre de 2010, el Presidente de la Comisión, Dr. Fabio Hazin, inauguró la 17ª reunión extraordinaria de la Comisión, en presencia del Sr. P. Manguin, Director de la Dirección de Pesca y Acuicultura del Ministerio de Agricultura, Alimentación Pesca, Asuntos rurales y Ordenación del territorio de Francia y del Sr. Pierre Amilhat, Director de Asuntos Internacionales y Mercados (Unión Europea). El Dr. Hazin declaró que consideraba que la Comisión estaba entrando en una nueva era de responsabilidad y sostenibilidad. Indicó que no deben escatimarse esfuerzos en términos de control y seguimiento y resaltó la necesidad de aplicar el enfoque precautorio. Asimismo, recordó que, además de los temas relacionados con el atún rojo y el cumplimiento, el mandato de ICCAT cubría otras muchas especies. En su declaración de apertura, el Sr. Manguin presentó los principales retos a los que se tenía que enfrentar ICCAT: implementar una mejor gobernanza para las pesquerías, garantizar la sostenibilidad para el ecosistema y continuar con la pesca responsable. En su intervención, el Sr. P. Amilhat hizo hincapié en que la conservación de las pesquerías requiere un esfuerzo constante. También indicó que ICCAT no debería centrarse sólo en el atún rojo y debería tener en cuenta también otras especies, como el pez espada y los tiburones.

Los discursos de apertura de los que intervinieron se adjuntan como **ANEXO 3.1**.

2 Adopción del orden del día y disposiciones para la reunión

La Comisión acordó eliminar el punto 8 del orden del día (Consideración del Informe de la reunión del grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT), ya que dicha reunión no se celebró en 2010. El orden del día enmendado se adjunta como **ANEXO 1**. Se designó a la Secretaría para ejercer las funciones de relatora.

3 Presentación de las delegaciones de las Partes contratantes

El Secretario Ejecutivo presentó a las 38 Partes contratantes que habían asistido a la reunión: Argelia, Belice, Brasil, Canadá, China, Corea (Rep.), Côte d'Ivoire, Croacia, Egipto, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia (San Pedro y Miquelón), Ghana, Guatemala, Guinea Rep., Guinea Ecuatorial, Islandia, Japón, Libia, Mauritania, Marruecos, México, Namibia, Nicaragua, Noruega, Panamá, Reino Unido (Territorios de ultramar), Federación rusa, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Sudáfrica, Trinidad & Tobago, Túnez, Turquía, Unión Europea, Uruguay, Vanuatu y Venezuela.

La lista de participantes se adjunta como **ANEXO 2**.

Las declaraciones de apertura de las Partes contratantes a las sesiones plenarias se adjuntan como **ANEXO 3.2**.

4 Presentación de observadores

El Secretario Ejecutivo presentó a los observadores que habían sido admitidos en la reunión. Asistió a la reunión un representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), depositaria del Convenio de ICCAT. Taipei Chino y Curaçao asistieron a la reunión en calidad de Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras. Cuba, República Dominicana y Mónaco asistieron como observadores de Partes no contratantes. También asistieron a la reunión las siguientes organizaciones intergubernamentales: Secretaría de la Comunidad Caribeña (CARICOM), Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES) y la Comisión General de Pesca del Mediterráneo (CGPM). Además, las siguientes organizaciones no gubernamentales fueron admitidas también como observadores: la Asociación de Pesca, Comercio y Consumo Responsable de Atún Rojo (APCCR), la Confederación Internacional de Pesca Deportiva (CIPS), el Centro de Acción Ecológica (EAC); la Oficina Europea para la Conservación y el Desarrollo (EBCD), la Asociación Europea de Elasmobranchios (EEA), la Federación de Productores Europeos de Acuicultura (FEAP), la Federación de productores malteses de Acuicultura (FMAP), FUNDATUN, Greenpeace, Humane Society International (HSI), la International Game Fish Association (IGFA), IndyACT, el Instituto para el Conocimiento Público (IPK), la International Seafood Sustainability Foundation (ISSF), el Fondo Mundial

para la Conservación (IWMC), la Asociación de Organizaciones Profesionales del Sector Pesquero de los Países Ribereños del Mediterráneo (MEDISAMAK), Oceana, la Organización para la Promoción de la Pesca Responsable de Túnidos (OPRT), Robin des Bois, el Grupo Pew para el Medio Ambiente, la Billfish Foundation y el Fondo Mundial de la Naturaleza- Mediterráneo (WWF).

La lista de observadores está incluida en la lista de participantes (**ANEXO 2**). Los discursos de apertura a las sesiones plenarias presentados por escrito por los observadores se adjuntan como **ANEXOS 3.3, 3.4, 3.5, 3.6 y 3.7**.

5 Informe resumido del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)

La reunión del SCRS de 2010 se celebró en Madrid (España), del 4 al 8 de octubre de 2010. El Presidente del SCRS, Dr. G. Scott, presentó un resumen del “Informe del SCRS” e indicó que las recomendaciones específicas por especies serían presentadas en las Subcomisiones pertinentes.

El Dr. Scott informó a los participantes de que en su presentación iba a resumir las actividades realizadas por el SCRS en 2010, centrándose sobre todo en las especies para las que se habían llevado a cabo evaluaciones actualizadas (es decir, patudo del Atlántico, pez espada del Mediterráneo y atún rojo del Atlántico). También explicó los progresos realizados por el SCRS en la aplicación de los diagramas de Kobe adoptados por las OROP de túnidos para caracterizar el estado de los stocks y de la matriz de estrategia de Kobe II para presentar las incertidumbres y riesgos asociados con las alternativas de ordenación. Asimismo, presentó un resumen gráfico de la situación de los stocks por especies en 2010, e indicó que el informe no podría proporcionar información sobre el enfoque precautorio. Una vez más agradeció los fondos extrapresupuestarios que habían permitido la asistencia de científicos a las reuniones del SCRS, e instó a las Partes contratantes a seguir contribuyendo con estos fondos. Asimismo, recordó que el SCRS recomendó que las Partes contratantes garantizaran la presencia de sus científicos nacionales en las reuniones intersesiones.

A continuación, presentó la sugerencia del Grupo de trabajo sobre métodos de modificar el texto del Convenio de ICCAT para incorporar el enfoque precautorio, así como las recomendaciones de dicho Grupo sobre la aplicación de la matriz de estrategia de Kobe II. También presentó el trabajo del Subcomité de ecosistemas, a raíz del cual se proporcionó asesoramiento sobre la ordenación basada en el ecosistema. Finalmente, informó sobre las recomendaciones de carácter general que pueden tener importantes implicaciones financieras para las Partes contratantes (a saber, programas de marcado, programas de muestreo, programas de observadores y programas de cuadernos de pesca, investigación para mitigar la captura fortuita y la contratación a tiempo completo de un coordinador de capturas fortuitas).

El Dr. Scott también revisó otras respuestas a varias solicitudes de la Comisión, como la recopilación de datos de las pesquerías deportivas y de recreo, el posible impacto de las deficiencias de datos en el asesoramiento en materia de ordenación y el examen de los datos sobre aves marinas y tortugas marinas.

Varias delegaciones reconocieron el extraordinario trabajo realizado por el SCRS y solicitaron una presentación puntual de los datos científicos para reducir la incertidumbre en las evaluaciones de stocks. La Comisión rindió un homenaje al Dr. Scott por su excelente trabajo como Presidente del SCRS y, a continuación, dio la bienvenida al Dr. Josu Santiago, como nuevo Presidente electo del SCRS

La Comisión adoptó el informe del SCRS de 2010.

6 Colaboración entre CITES e ICCAT

El Sr. J. Scanlon, Secretario General de CITES, informó a la Comisión de que CITES es un acuerdo legalmente vinculante que incluye a todas las CPC de ICCAT, con la excepción de Angola. Abogó por una cooperación más estrecha con ICCAT, tal y como sugirió el Presidente de ICCAT en 2010, durante la reunión de CITES en Doha. Manifestó que consideraba que, aunque sus mandatos son diferentes, las dos organizaciones tienen el objetivo común de conseguir una pesca sostenible. Algunas delegaciones consideraron que las dos organizaciones son complementarias, mientras que varias delegaciones resaltaron que compete a ICCAT el garantizar la ordenación responsable de los stocks pesqueros. Varias delegaciones pidieron un intercambio de información para mejorar la comunicación y cooperación con CITES. Se acordó que la Secretaría de ICCAT proporcionaría un informe sobre los progresos en el que se definiesen los

términos para el intercambio de información y las comunicaciones y se propusiesen directrices para la cooperación entre las dos organizaciones para su consideración por las CPC antes de la próxima reunión de la Comisión.

7 Consideración de los resultados de las Jornadas de trabajo de OROP de tónidos y de cualquier acción necesaria

La Comisión tomó nota de los informes de las Jornadas y consideró que había demasiadas recomendaciones para cada una de las Jornadas de trabajo (véanse los ANEXO 4.3 y 4.4). El Presidente sugirió que la Comisión seleccionase algunas de las propuestas para debatirlas, primero en las Subcomisiones y en el GTP y después para abordarlas en el periodo intersesiones. Japón informó a la Comisión de su propuesta de ampliar el programa de documentación de capturas a otras especies. Estados Unidos, resaltando la importancia de la cuestión de las capturas fortuitas tras Kobe II (Brisbane), se ofreció a acoger la reunión de Kobe III, en julio de 2011, en La Jolla, California. La Comisión consideró su participación en las Jornadas de trabajo técnicas sobre captura fortuita y acordó que deberían asistir a dicha reunión el Presidente del SCRS, el Presidente del Grupo de trabajo sobre ecosistemas del SCRS y el Presidente del grupo de trabajo sobre tiburones. La Unión Europea recordó la importancia de la capacidad pesquera, acordó estudiar la propuesta de Japón de ampliar el programa de documentación de captura e informó a la Comisión de que la UE presentaría una propuesta para un BCD electrónico.

8 Informe del Comité Permanente de Finanzas y Administración (STACFAD)

La Presidenta del STACFAD, Sra. S. Lapointe (Canadá), informó a la Comisión de que el Comité había revisado y adoptado el “Informe administrativo de la Secretaría de 2010” y el “Informe financiero de la Secretaría de 2010”. También se aprobó la “Información detallada sobre la deuda acumulada de las Partes contratantes de ICCAT” y la “Nota explicativa sobre el presupuesto de ICCAT para el ejercicio 2011”.

La Presidenta expresó la inquietud suscitada por los atrasos pendientes, incluso aunque algunas reuniones habían pagado sus deudas durante la reunión. Recordó que el Artículo X.8 del Convenio estipula que la Comisión puede suspender los derechos de voto de cualquier CPC con atrasos iguales o superiores a la cantidad adeudada para los dos años anteriores.

La Presidenta informó a las plenarias de que en el Comité algunas Partes respaldaron la propuesta de Libia de añadir el árabe como uno de los idiomas oficiales de ICCAT, pero que no se había llegado a un consenso sobre el modo de avanzar en este tema. Dado que esta cuestión implicaría una enmienda de los textos del Convenio de ICCAT, el Comité sugirió que esta propuesta fuese examinada por el Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT.

El Comité elevó a las plenarias el documento “Cuestiones que afectan a las contribuciones presupuestarias”, ya que no hubo un consenso sobre la reestructuración de las Subcomisiones. Durante las plenarias, debido a la falta de consenso, se acordó que durante la reunión del Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT se debatirían estas cuestiones y se aplazó la decisión sobre la nueva estructura de las Subcomisiones hasta la reunión anual de 2011.

La Presidenta indicó que la reunión anual de 2011 se financiaría con el fondo de operaciones de ICCAT, ya que ninguna Parte se había ofrecido a acoger la reunión.

El informe del STACFAD se adoptó por correspondencia y se adjunta como ANEXO 7.

9 Informes de las Subcomisiones 1 a 4 y consideración de las recomendaciones propuestas

Los informes de las Subcomisiones fueron presentados por sus Presidentes respectivos. La Comisión examinó los informes y las Recomendaciones propuestas por las Subcomisiones.

Subcomisión 1

El Presidente de la Subcomisión 1, Sr. H. Shep (Côte d'Ivoire), informó a las plenarios de que la Subcomisión no había llegado a un consenso sobre la propuesta, presentada conjuntamente por Japón y la Unión Europea, para un "Proyecto de Recomendación de ICCAT para enmendar la Recomendación de ICCAT sobre un programa plurianual de conservación y ordenación para el patudo". Se presentó una propuesta revisada con un ajuste a los límites de captura, limitaciones de capacidad para Taipei Chino, Filipinas y Corea, una disposición relacionada con los excesos/remanentes de capturas y una disposición sobre las transferencias de cuotas de Japón a China y Corea.

Corea, con el apoyo de algunas delegaciones, solicitó una revisión para incrementar sus límites de capacidad (pasando de 12 a 16 buques) teniendo en cuenta las posibilidades de pesca. Esta enmienda fue aceptada. Sin embargo, Japón indicó que este límite sólo era viable con la transferencia que había acordado con Corea para 2011, y por lo tanto, se limitaría a un año.

La Comisión adoptó esta propuesta con el cambio solicitado por Corea (véase **ANEXO 5 [Rec. 10-01]**).

Algunas CPC indicaron que casi se había alcanzado un consenso para una medida plurianual más exhaustiva que incluía una serie de disposiciones clave, como una veda espaciotemporal revisada y mecanismos para comunicar las capturas realizadas en el marco de acuerdos de acceso, y expresaron su decepción por el hecho de que los esfuerzos realizados para alcanzar un acuerdo no hubiesen sido fructíferos.

El Informe de la Subcomisión 1 se adoptó por correspondencia y se adjunta como **ANEXO 8**.

Subcomisión 2

El Presidente de la Subcomisión 2, Dr. F. Gauthiez (Unión Europea), informó a las plenarios de que la Subcomisión había llegado a un acuerdo sobre un proyecto para una *Recomendación suplementaria de ICCAT sobre el programa de recuperación del atún rojo del Atlántico oeste*. La Comisión adoptó esta Recomendación que se adjunta en el **ANEXO 5 [Rec. 10-03]**.

También indicó que la enmienda presentada por Marruecos al "Proyecto de Recomendación de ICCAT que enmienda la recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo" se había elevado a las plenarios para que se debatiera y que la propuesta presentada por Libia "Último aviso" se presentaba a las plenarios para someterla a votación. La Comisión no adoptó la propuesta de Libia ni la enmienda de Marruecos.

Tras un debate la Comisión adoptó la:

- *Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo (ANEXO 5 [Rec. 10-04]).*

Turquía informó a la Comisión de que objetaba a la tabla de asignación con la siguiente declaración: "Turquía ha objetado a la Tabla de asignación de TAC del párrafo 8 de la Rec. 10-04, ya que los criterios de asignación utilizados para la determinación del TAC no son aceptables. Turquía reitera que hasta que no se tengan en cuenta los criterios pertinentes como las capturas históricas (periodo de referencia 1993-1994), Turquía seguirá objetando al esquema de asignación de TAC para 2010-2013. Sin embargo, para contribuir a los esfuerzos encaminados a mejorar el estado del stock, Turquía implementará todas las medidas de la Rec. 10-0 que han sido adoptadas por la Comisión". Argelia pidió que se mantuviera el esquema de asignación de 2010 y expresó sus reservas con respecto al párrafo 8 de la Rec. 10-04. Noruega también expresó una reserva con respecto a la adopción de la Rec. 10-04, y aludió a este respecto a la falta de transparencia en el proceso de toma de decisiones y al cambio en la clave de asignación sin que se hubiese llegado antes a un acuerdo sobre las sanciones en caso de incumplimiento de las medidas de ICCAT.

La Comisión llegó a un acuerdo sobre la "Propuesta para unificar los requisitos de comunicación de información sobre introducción en jaulas y engorde" para unificar los formularios de engorde e introducción en jaulas, adjunto como **Apéndice 3 al ANEXO 8**, e invitó a las Partes contratantes a que trabajaran colaborando estrechamente con la Secretaría para desarrollar un nuevo formulario de comunicación antes del comienzo de la temporada de pesca de atún rojo de 2011.

El Informe de la Subcomisión 2 se adoptó por correspondencia y se adjunta como **ANEXO 8**.

Subcomisión 3

El Presidente de la Subcomisión 3, Sr. M. Aguilar (México) presentó el informe de la Subcomisión 3 [PA3-750], en el que se indicaba que la próxima evaluación de atún blanco del Sur se celebrará en 2011.

El informe de la Subcomisión 3 se adoptó por correspondencia y se adjunta como **ANEXO 8**.

Subcomisión 4

El Presidente de la Subcomisión 4, Sr. M. Miyahara (Japón), presentó las propuestas acordadas por la Subcomisión: “Proyecto de Recomendación de ICCAT para la conservación del pez espada del Atlántico norte”, “Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre el plan de recuperación de las poblaciones de aguja azul y aguja blanca”, “Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre marrajo dientuso del Atlántico capturado en asociación con pesquerías de ICCAT”, “Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre la conservación de los tiburones oceánicos capturados en asociación con las pesquerías en la zona del Convenio de ICCAT” y “Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre captura fortuita de tortugas marinas en las pesquerías de ICCAT”.

Respecto al “Proyecto de Recomendación de ICCAT para la conservación del pez espada del Atlántico norte”, cabe señalar que la Unión Europea solicitó que se incluyese en las actas la siguiente declaración: “En relación al párrafo 4 de las Recomendación de ICCAT de 2010 para la conservación del pez espada del Atlántico norte, en el caso de que la captura de una Parte contratante supere su cuota ajustada, dicho exceso de captura no se deducirá de la cuota de otros y será plenamente asumido por dicha CPC.”

Respecto al “Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre la conservación de los tiburones oceánicos capturados en asociación con las pesquerías en la zona del Convenio de ICCAT”, Islandia y Rusia expresaron sus reservas sobre esta Recomendación. Noruega expresó sus reservas con respecto a esta Recomendación y explicó que sería contraria a la legislación noruega que establece la prohibición de los descartes como parte de un conjunto más amplio y exhaustivo de políticas encaminadas a fomentar un patrón de explotación sostenible. Explicó que la prohibición de descarte implica que deben liberarse los tiburones vivos y que deben desembarcarse los tiburones muertos o moribundos. Noruega explicó que esta recomendación no se aplica sólo a las pesquerías de “túidos y especies afines”, tal y como se mencionan en el Convenio de ICCAT, sino a todas las pesquerías en la zona del Convenio. Esto podría dar lugar a conflictos de competencias con otras OROP en el Atlántico. Solo otras dos Partes manifestaron opiniones similares.

La Comisión adoptó estas propuestas, que se adjuntan en el **ANEXO 5**:

- *Recomendación de ICCAT para la conservación del pez espada del Atlántico norte [Rec. 10-02]*
- *Recomendación de ICCAT sobre el plan de recuperación de las poblaciones de aguja azul y aguja blanca [Rec. 10-05]*
- *Recomendación de ICCAT sobre marrajo dientuso del Atlántico capturado en asociación con pesquerías de ICCAT [Rec. 10-06]*
- *Recomendación de ICCAT sobre la conservación de los tiburones oceánicos capturados en asociación con las pesquerías en la zona del Convenio de ICCAT [Rec. 10-07]*
- *Recomendación de ICCAT sobre captura fortuita de tortugas marinas en las pesquerías de ICCAT [Rec. 10-09].*

Asimismo, el Presidente de la Subcomisión 4 presentó a las plenarios una propuesta para un “Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre peces martillo (familia *Sphyrnidae*) capturados en asociación con las pesquerías en la zona del Convenio”, que había sido pospuesta por la Subcomisión. La comisión adoptó la propuesta. Islandia y Noruega expresaron sus reservas respecto a esta Recomendación ya que ambas CPC prohíben los descartes de tiburones muertos, pero también indicaron que no tenían pesquerías de estas especies en sus aguas. Posteriormente se adoptó esta Recomendación que se adjunta como **ANEXO 5 [Rec. 10-08]**.

El Presidente también presentó un “Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre los tiburones zorro (familia *Alopiidae*) capturados en asociación con las pesquerías gestionadas por ICCAT”. La Comisión no llegó a un consenso para la adopción de esta media.

En las sesiones plenarias se aplazaron a 2011 las siguientes propuestas:

- un “Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre la conservación de tiburones capturados en asociación con pesquerías gestionadas por ICCAT”
- un “Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre pez vela del Atlántico” y
- un “Proyecto de Recomendación de ICCAT para un mayor reforzamiento del plan de recuperación de las poblaciones de aguja azul y aguja blanca”.

El Informe de la Subcomisión 4 se adoptó por correspondencia y se adjunta como **ANEXO 8**.

10 Informe del Comité de Cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT (COC) y consideración de las recomendaciones propuestas

El Presidente del Comité de Cumplimiento, Sr. C. Rogers (Estados Unidos), informó a la Comisión de que el Comité de Cumplimiento había aprobado lo siguiente:

- el Informe de la Reunión intersesiones del Comité de Cumplimiento (véase el **ANEXO 4.2**),
- las tablas de cumplimiento y
- la tabla de acciones del Comité de Cumplimiento.

El Presidente expresó su inquietud respecto al hecho de que algunas CPC no habían presentado sus tablas de cumplimiento. Asimismo, indicó que siguen existiendo demasiadas deficiencias en los datos en relación con los requisitos de comunicación de cumplimiento.

Los documentos aprobados por el Comité fueron respaldados por la Comisión. Basándose en la tabla de acciones, la Comisión acordó que el Presidente del COC enviara cartas de inquietud o cartas de identificación a las CPC antes de la reunión intersesiones del Comité de Cumplimiento de 2011. Se acordó también que debería solicitarse a las Partes contratantes que envíen respuestas escritas a dichas cartas.

Basándose en el “Informe de la implementación del programa regional de observadores de ICCAT para el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo” y en la presentación realizada por el Consorcio que implementa el BFT-ROP, el Presidente expresó su inquietud respecto a posibles infracciones consignadas por los observadores y respecto a las dificultades de los observadores para estimar de forma precisa las capturas.

El Presidente del Comité de Cumplimiento informó a la Comisión de que las siguientes propuestas, hechas por el Presidente, fueron aplazadas hasta la reunión intersesiones del Comité de Cumplimiento de 2011:

- “Proyecto de Resolución de ICCAT sobre la creación de un Grupo de trabajo sobre cumplimiento”,
- Directrices para un programa ICCAT de acciones de cumplimiento y
- Documento de referencia del Presidente del COC: lista de posibles acciones.

El Informe del Comité de Cumplimiento se adoptó por correspondencia y se adjunta como **ANEXO 9**.

11 Informe del Grupo de Trabajo Permanente para la mejora de las estadísticas y normas de conservación de ICCAT (GTP) y consideración de las recomendaciones propuestas

La Presidenta del Grupo de trabajo permanente, Sra. R. Lent (Estados Unidos), informó a la Comisión sobre las medidas adoptadas por el GTP, lo que incluye las acciones adoptadas en relación con las Partes, Entidades y entidades pesqueras no contratantes en 2010 (adjunto como **Apéndice 2 al ANEXO 10**) y las cartas que enviará el Presidente de ICCAT a las siguientes Partes no contratantes sobre los siguientes temas:

- Bolivia y Georgia, manteniendo las sanciones en 2011 y
- Camboya, manteniendo la identificación en 2011.

Estas cartas se adjuntan como **Apéndice 3 al ANEXO 10**.

El GTP acordó también renovar el estatus de colaborador a Colombia, Taipei Chino y Guyana. Se decidió que el Secretario Ejecutivo informara a estas Partes, Entidades y Entidades pesqueras de la decisión de la Comisión, expresando inquietudes particulares a Colombia y Guyana por la falta de comunicación de los datos e

información requeridos en 2010. Con respecto al estatus de colaborador de Curaçao (anteriormente Antillas Holandesas, disueltas el 9 de octubre de 2010), el GTP elevó esta cuestión a la Comisión, que acordó renovar su estatus de colaborador.

Asimismo, el GTP llegó a un acuerdo sobre la “Lista de 2010 de buques supuestamente implicados en actividades de pesca IUU en la zona del Convenio ICCAT y en otras zonas”. Debido a la insuficiente información de apoyo, algunos de los buques IUU de la IOTC no se incluyeron en la Lista IUU de ICCAT, pero se incluyeron en la Lista IUU provisional de ICCAT para su futura consideración. Se decidió también añadir el buque hondureño “*MILLA A*” a la Lista IUU provisional de ICCAT. El GTP también consideró el desarrollo de directrices para la Secretaría para la implementación de las disposiciones de la Rec. 09-10, que permite a ICCAT incorporar listas de buques IUU de otras OROP de túnidos en la lista de buques IUU de ICCAT. Las “Directrices para la inscripción de los buques incluidos en las listas de buques IUU de otras OROP de túnidos en la lista IUU de ICCAT de conformidad con la Rec. 09-10” se adjuntan como **Apéndice 5 al ANEXO 10**. La lista IUU de ICCAT adoptada se adjunta como **Apéndice 4 al ANEXO 10**.

El GTP se mostró de acuerdo con el “Proyecto de Recomendación de ICCAT para establecer normas mínimas para los programas de observadores científicos de buques pesqueros”. Esta propuesta fue adoptada por la Comisión y se adjunta como **ANEXO 5 [Rec. 10-10]**.

El GTP decidió aplazar a la próxima reunión anual la presentación del “Proyecto de recomendación de ICCAT sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada” y la propuesta de Japón, “Proyecto de recomendación de ICCAT para un programa de documentación de capturas”.

El GTP remitió a las sesiones plenarias el “Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre un programa electrónico de documentación de capturas de atún rojo (eBCD)”. Esta propuesta fue adoptada por la Comisión y se adjunta como **ANEXO 5 [Rec. 10-11]**.

El informe del GTP se adoptó por correspondencia y se adjunta como **ANEXO 10**.

12 Ayuda a los Estados costeros en desarrollo y creación de capacidad

La Comisión tomó nota del documento de la Secretaría de ICCAT que resume la ayuda proporcionada en 2010 a los Estados costeros en desarrollo.

13 Reuniones intersesiones previstas para 2011

La Comisión acordó celebrar una reunión intersesiones del Comité de Cumplimiento, en febrero, antes del inicio de la campaña del atún rojo. Esta reunión se celebrará en febrero. Esta reunión intersesiones no debería centrarse únicamente en temas relacionados con el atún rojo, sino que debería incluir también los temas relacionados con el cumplimiento planteados en las cartas de inquietud e identificación.

La Comisión acordó celebrar también la Segunda reunión del Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT en mayo de 2011, en España. Se decidió que el Presidente del Grupo de trabajo prepararía los documentos de referencia, lo que incluye las prioridades incluidas en el Apéndice 3 del Informe de la reunión de 2009 del Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT, para guiar los debates y examinar el Convenio con vistas a revisarlo en una fase ulterior basándose en un mandato de negociación. Algunas delegaciones informaron a la Comisión de sus dificultades financieras para participar en estas reuniones. La Comisión acordó que, en función de la disponibilidad de fondos, podría facilitarse un apoyo financiero limitado a los Estados en desarrollo para que envíen un representante a la Segunda reunión del Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT.

14 Otros asuntos

En este punto del orden del día se discutieron los siguientes asuntos:

- El Presidente del SCRS presentó el documento “Normas y procedimientos sugeridos para la protección, acceso y difusión de los datos recopilados por ICCAT”, que trataba sobre la confidencialidad de los datos.

Estas directrices fueron adoptadas por la Comisión con algunos cambios propuestos por la Unión Europea y se adjuntan como **ANEXO 6**.

- La Comisión decidió que el Grupo de trabajo sobre pesquerías deportivas y de recreo debería continuar recopilando datos antes de desarrollar las medidas de seguimiento recomendadas en el Informe del SCRS de 2010.
- El Presidente de la Comisión recomendó encarecidamente la participación en la reunión de Kobe III (11 a 15 de julio de 2011 en La Jolla, California) y sugirió que, si fuese necesario, los Estados en desarrollo soliciten ayuda financiera a través de la FAO, la ONU y otras fuentes para asistir a dicha reunión.
- Con el fin de reducir la cantidad de copias en papel de los documentos durante la reunión anual, la Comisión decidió que para la próxima reunión anual las copias que normalmente se distribuyen a todos los participantes, se reducirían a tres por cada delegación de CPC y a una copia por cada delegación de observadores, pero los documentos estarán disponibles en formato electrónico. Sin embargo, las propuestas de recomendaciones se distribuirán a todos los participantes.
- La Comisión decidió que la “Propuesta de Libia para la elección del Presidente de la Comisión” sería aplazada hasta la reunión anual de 2011.
- La Comisión aceptó que se publicara una Nota de prensa de la reunión anual, preparada por el Presidente con ayuda de la Secretaría.

15 Fecha y lugar provisionales de la próxima reunión de la Comisión

Se decidió que la 22ª Reunión ordinaria de la Comisión sería financiada por el Fondo de operaciones y organizada por la Secretaría de ICCAT. Como fechas provisionales, se acordó que la Comisión se reuniría del 11 al 19 de noviembre de 2011. La Comisión acordó también que el Comité de Cumplimiento se reuniría dos días antes de la reunión de la Comisión, los días 9 y 10 de noviembre.

16 Adopción del informe y clausura

El Presidente permitió a la prensa autorizada entrar en la sala de la reunión antes de la clausura de la reunión. El Presidente dio las gracias al Gobierno de Francia por acoger la reunión, así como a la Unión Europea por financiarla. El Secretario Ejecutivo dio las gracias a todos los delegados, al Gobierno de Francia, a los intérpretes y al personal de la Secretaría por el excelente trabajo realizado.

La reunión de 2010 de la Comisión se clausuró el 27 de noviembre de 2010.

El informe de las sesiones plenarias se adoptó por correspondencia.

ORDEN DEL DÍA

- 1 Apertura de la reunión
- 2 Adopción del orden del día y disposiciones para la reunión
- 3 Presentación de las delegaciones de las Partes contratantes
- 4 Presentación de observadores
- 5 Informe resumido del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)
- 6 Colaboración entre CITES e ICCAT
- 7 Consideración de los resultados de las Jornadas de trabajo de las OROP de túnidos y de cualquier acción necesaria
- 8 Informe del Comité Permanente de Finanzas y Administración (STACFAD)
- 9 Informes de las Subcomisiones 1 a 4 y consideración de las recomendaciones propuestas
- 10 Informe del Comité de Cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT (COC) y consideración de las recomendaciones propuestas
- 11 Informe del Grupo de Trabajo Permanente para la mejora de las estadísticas y normas de conservación de ICCAT (GTP) y consideración de las recomendaciones propuestas
- 12 Ayuda a los estados costeros en desarrollo y creación de capacidad
- 13 Reuniones intersesiones previstas en 2011
- 14 Otros asuntos
- 15 Fecha y lugar de la próxima reunión de la Comisión
- 16 Adopción del informe y clausura

LISTA DE PARTICIPANTES¹**PARTES CONTRATANTES****Presidente de la Comisión****Hazin**, Fabio H. V.

Universidade Federal Rural de Pernambuco - UFRPE / Departamento de Pesca e Aquicultura - DEPAq, Rua Desembargador Célio de Castro Montenegro, 32 - Apto 1702, Monteiro Recife Pernambuco,
Tel: +55 81 3320 6500, Fax: +55 81 3320 6512, E-mail: fabio.hazin@depaq.ufrpe.br

Presidente del SCRS**Scott**, Gerald P.

NOAA Fisheries, Southeast Fisheries Science Center Sustainable Fisheries Division, 75 Virginia Beach Drive, Miami, Florida 33149

Tel: +1 305 361 4261, Fax: +1 305 361 4219, E-mail: gerry.scott@noaa.gov

ARGELIA**M. Menguellati**, Ali

Ambassade de Argelia, 50, Rue de Lisbonne, 75008 Paris, Francia

Tel: +33 01 5393 2023, Fax: +33 01 5393 2069, E-mail: menguellati@hotmail.fr

BELICE**Wade**, Beverly*

Fisheries Administrator, Ministry of Agriculture and Fisheries, Belize Fisheries Department, Princess Margaret Drive, P.O. Box 148, Belize City

Tel: +501 224 4552, Fax: +501 223 2983, E-mail: bawade@yahoo.com;species@btl.net;immarbe@btl.net

Lanza, Valerie

Fishing Vessels Manager, International Merchant Marine Registry of Belize (IMMARBE), Marina Towers - Suite 204, Newtown Barracks Belize City

Tel: +501 223 5026, Fax: +501 223 5048, E-mail: immarbe@btl.net;valerie@immarbe.com

Alcalde, Pablo

MARPLATENSE, S.A., Rambla 25 de Agosto, 1825 n° 410, 11100 Montevideo, Uruguay

Tel: +5982 915 2235, Fax: +5982 915 2236, E-mail: palcalde@marplatense.com.uy

Corrado, Diego

Marplatense, S.A., Rambla 25 de Agosto de 1825 n° 410, 11100 Montevideo, Uruguay

Tel: +598 94 364033, Fax: +5982 508 9821, E-mail: diegocorrado@pescalegal.org

Etchart Miranda, Jorge Nelson

Marplatense, S.A., Rambla 25 de agosto de 1825, N° 410, 11100 Montevideo, Uruguay

Tel: +598 94 3640033, Fax: +5982 508 9821, E-mail: jetchart@pescalegal.org

Urrutia, Xabier

Sea Breeze Ventures Limited, Txibitxiaga 14, 48370 Bermeo, España

Tel: +34 94 688 0450, Fax: +34 94 688 4533, E-mail: xabierurrutia@pevasa.es

BRASIL**Vaz Pitaluga**, Fábio*

Chefe da divisao do Mar, da Antártida e do Espaço, Ministério das Relações Exteriores - MRE, Divisao do Mar, da Antártida e do Espaço, Esplanada dos Ministérios, Bloco H, Anexo I, Sala 736, 70170-900 Brasília – DF

Tel: +55 61 3411 8618, Fax: +55 61 3411 8617, E-mail: pitaluga@mre.gov.br;fabio.pitaluga@itamaraty.gov.br

Alexandre Alencar, Carlos

Ministério da Pesca e Aquicultura, Dept. de Pesca Industrial, SBS Quadra 02 Lote 10- bloco J, 5 andar, 70.070-120

Brasília - DF; Tel: +55 61 2023 3385, Fax: +55 61 2023 3907, E-mail: carlos.alencar@mpa.gov.br

¹ Jefes de delegación

Cardoso, Ronald

Ambassade de Bresil,34, Courj albert 1er, 75008 Paris, Francia
Tel: +33 1 4561 6327, E-mail: ronald@bresil.org

Dias Neto, José

Coordenador-Geral, Directoria de Fauna e Recursos Pesqueros, Instituto Brasileiro del Meio Ambiente e dos Recursos Naturales Renováveis, SCEN Trecho 02 Edificio Sede do IBAMA, Bloco "B" - Terreo, Brasilia Lago Norte, Tel: +55 61 3316 1685, Fax: +55 61 3316 1238, E-mail: jose.dias-neto@ibama.gov.br

Henrique de Lima, Luis

Coordenador Geral de Monitoramento e Informações Pesqueira, Secretaria de Monitoramento e Controle da Pesca e Aquicultura, Ministério da Pesca e Aquicultura, Departamento de Monitoramento e Controle, SBS Quadra 02, Lote 10, Loco J; Edificio Carlton Tower - 7º andar, Brasilia D.F. CEP 70.070-120
Tel: +55 61 2023 3009; 3540, Fax: +55 61 2023 3909, E-mail: luis.lima@mpa.gov.br

Lucena Frédou, Flávia

Profesora Adjunta, Universidade Federal Rural de Pernambuco, Depto. de Oceanografia Centro de Geociências, Recife – PE; Tel: +55 81 3320 6508, Fax: +55 81 3320 6502, E-mail: flucena@ufpa.br

Pinheiro, Clemerson

IBAMA, SCEN, Trecho II, Via L4, Edificio Sede IBAMA s/n, Asa Norte, Brasilia/DF
Tel: +5561 3316 1202, Fax: +55 61 3316 1729, E-mail: clemeson.silva@ibama.gov.br

Ribas Gallucci, Roberto

Ministry of the Environment of Brazil, Esplanada dos Ministérios, Bloco B, SEPNN SON Gel Marie Prendi Cruz, 700068-900 Brasilia; Tel: +5561 2028 2032, Fax: +5561 3317 1650

Silva Carneiro, Marise

Esplanada dos Ministérios, Bloco N - Anexo B, 3º andar, CEP:70-055-900 Brasilia DF
Tel: +55 61 3429 1322, Fax: +55 61 3429 1338, E-mail: marise@secirm.mar-mail.br

Travassos, Paulo

Universidade Federal Rural de Pernambuco - UFRPE, Laboratorio de Ecologia Marinha - LEMAR, Departamento de Pesca e Aquicultura - DEPAq, Avenida Dom Manoel Medeiros s/n - Dois Irmaos, CEP 52.171-900 Recife Pernambuco
Tel: +55 81 3320 6511, Fax: +55 81 3320 6515, E-mail: p.travassos@depaq.ufrpe.br

CANADÁ**Scattolon, Faith***

Regional Director-General, Maritimes Region, Department of Fisheries & Oceans, 176 Portland Street, Dartmouth Nova Scotia B2Y 1J3; Tel: +1 902 426 2581, Fax: +1 902 426 5034, E-mail: scattolonf@dfo-mpo.gc.ca

Atkinson, Troy

Industry Commissioner, 155 Chain Lake Drive, Suite #9, Halifax Nova Scotia B3S 1B3
Tel: +1 902 457 4968, Fax: +1 902 457 4990, E-mail: hiliner@ns.sympatico.ca

Drake, Ken

Prince Edward Island Fishermen's Associations, P.O. Box 154, Charlottetown Prince Edward Island
Tel: +1 902 961 3341, Fax: +1 902 961 3341, E-mail: kendrake@eastlink.ca

Dunn, Dave

Commercial Fisheries Coordinator, North Shore Mic Mac District Council, 32 Mic Mac Road, Eel Ground, New Brunswick E1V 4B; Tel: +1 506 530 0032, E-mail: dunnd@nb.sympatico.ca

Elsworth, Samuel G.

South West Nova Tuna Association, 228 Empire Street, Bridgewater Nova Scotia B4V 2M5
Tel: +1 902 543 6457, Fax: +1 902 543 7157, E-mail: sam.fish@ns.sympatico.ca

Fraser, James Douglas

Industry Commissioner, Huntley R.R.#2 - Alberton, Prince Edward Island
Tel: +1 902 853 2793, Fax: +1 902 853 2793, E-mail: dougfraserpei@hotmail.com

Landry, Jean

Senior Advisor, Fish Population Science Branch; Ecosystem Science Directorate, National Headquarters, 200 Kent Street, 12th Floor, Ottawa K1A 0E6; Tel: +1613 993 0029, Fax: +1 613 991 1378, E-mail: jean.landry@dfo-mpo.gc.ca

Lapointe, Sylvie

Director, International Fisheries Management Bureau, International Affairs Directorate, Department of Fisheries & Oceans, 200 Kent Street, Ottawa Ontario K1A 0E6
Tel: +1 613 993 68 53, Fax: +1 613 993 59 95, E-mail: sylvie.lapointe@dfo-mpo.gc.ca

Laquerre, Patrice

Legal Officer, Oceans and Environmental Law Division, Department of Foreign Affairs and International Trade Canada 125, Sussex Drive, Lester B Pearson Tower C, Ottawa Ontario KIA 0G2
Tel: +1 613 944 3077, Fax: +1 613 992 6483, E-mail: patrice.laquerre@international.gc.ca

LeCouffe, Marc

Resource Management Officer, Gulf Region, Fisheries and Oceans Canada, 343 Université Avenue (Gulf Fisheries Centre), PO Box 5030, Moncton New Brunswick E1C 9B6
Tel: +1 506 851 7845, Fax: +1 506 851 2607, E-mail: marc.lecouffe@dfo-mpo.gc.ca

Lester, Brian

Resource Management Officer, Fisheries and Aquaculture Management, Fisheries & Oceans Canada, 200 Kent Street, Ottawa K1E 0E6; Tel: +1 613 990 0090, Fax: +1 613 990 7051, E-mail: brian.lester@dfo-mpo.gc.ca

MacLean, Allan

Director, Conservation & Protection, Fisheries & Oceans Maritimes Region, P.O. Box 1035, 176 Portland Street, Dartmouth Nova Scotia B2Y 4T3
Tel: +1 902 426 2392, Fax: +1 902 426 8003, E-mail: allan.maclean@dfo-mpo.gc.ca

McMaster, Andrew

International Fisheries Advisor, Fisheries and Oceans Canada, International Fisheries Management Bureau, 200 Kent Street, Ottawa Ontario K1A 0E6
Tel: +1 613 993 1897, Fax: +1 613 993 5995, E-mail: andrew.mcmaster@dfo-mpo.gc.ca

Neilson, John D.

Head, Large Pelagic and Pollock Projects, Population Ecology Section, Fisheries and Oceans Canada, St. Andrews Biological Station, 531 Brandy Cove Road, St. Andrews New Brunswick E5B 2L9
Tel: +1 506 529 5913, Fax: +1 506 529 5862, E-mail: john.neilson@dfo-mpo.gc.ca

Rashotte, Barry

Director General, Resource Management, Fisheries and Aquaculture Management, Fisheries & Oceans Canada, 200 Kent Street, Ottawa Ontario K1A 0E6
Tel: +1 613 990 0189, Fax: +1 613 954 1407, E-mail: rashottb@dfo-mpo.gc.ca

Simon, Chief Jesse

Elsipogtog First Nation, R.R.#1, 373 Big Cove Road, Elsipogtog First Nation, New Brunswick E4W 2S3
Tel: +1 506 523 8200, Fax: +1 506 523 8230, E-mail: Chief@efnbo.ca

Sullivan, Loyola

Ambassador for Fisheries Conservation, Foreign Affairs and International Trade Canada, 354 Water Street, Suite 210, St. John's Newfoundland & Labrador A1C 5W8
Tel: +1 709 772 8177, Fax: +1 709 772 8178, E-mail: loyola.sullivan@international.gc.ca

Tremblay, Denis

Resource Management Officer, Quebec Region, Fisheries and Oceans Canada, 104 Dalhousie Street, 3rd floor, Quebec City Québec G1K 7Y7
Tel: +1 418 648 5927, Fax: +1 418 648 4667

Walsh, Ray

Resource Management Officer, Newfoundland and Labrador Region, Fisheries and Oceans Canada, P.O. Box 5667, St. John's NL A1C 5X1; Tel: +1 709 772 4472, Fax: +1 709 772 3628, E-mail: ray.walsh@dfo-mpo.gc.ca

CHINA (R.P.)

Zhao, Li Ling*

Bureau of Fisheries Ministry of Agriculture, Division of Distant Water Fisheries, N° 11 Nongzhanguan Nanli, Chaoyang District, 100125 Beijing
Tel: +86 10 5919 2966, Fax: +86 10 5919 3056, E-mail: bofdwf@agri.gov.cn

Wang, Jian Dong

CNFC based in Spain, c/ Eduardo Benot, 11 - 1 Planta, 35008 Las Palmas de Gran Canaria, España
Tel: +34 928 262 947, Fax: +34 928 266 090, E-mail: cnfclas_jg@terra.es; michaelspain@live.cn

Zhao, Gang

Distant Water Fisheries Branch, China Fisheries Association, Room 1216, Jingchao Mansion, N° 5 Nongzhannanlu, Chaoyang District, 100125 Beijing;
Tel: +86 10 6585 4085, Fax: +86 10 6585 0551, E-mail: admin@tuna.org.cn

COREA**Ha, Jong Soo***

Ministry of Food, Agriculture, Forestry and Fisheries, International Fisheries Organization Division
88 Gwanmunro Gwacheon-si, 427-719 Gyeonggi-do
Tel: +82 2 500 2416, Fax: +822 503 9174; E-mail: icdmomaf@chol.com

Jang, Ok Jin

Assistant Director, Ministry for Food, Agriculture, Forestry and Fishery (MIFAFF), Distant Water Fisheries Division, 88 Gwanmunro Gwacheon-si, 427-719 Gyeonggi-do
Tel: +82 2 500 2401, Fax: +82 2 503 9104, E-mail: jang62@korea.kr; jang62@mifaff.go.kr

Jeong, Dongil

Sajo Industries Co. LTD

Kim, Zang Geun

National Fisheries Research And Development Institute, 408-1, Sirang-Ri, Gijang-up, Busan
Tel: +82 51 720 2310, Fax: +82 51 720 2339, E-mail: zgkim@nfrdi.go.kr

Lee, Chun Sik

General Manager, Grand Fishery, Co. LTD, 10fl, Dong Bang Bldg, 25-4, 4-KA, Chung Ang-Dong, Chung-Ku, Busan
Tel: +82 51 465 1923, Fax: +82 51 465 1925, E-mail: grship@unitel.co.kr

Lee, Young Woo

Deputy General Manager, Sajo Industries, Co.; Ltd, 157 Chung Jeong-Ro, 2Ga, Seodaemun-Gu, 120-707 Seoul
Tel: +82 10 4163 3656, Fax: +822 365 6079, E-mail: kslee@sajo.co.kr

Park, In Keun

Korea Overseas Fisheries Association, Samho Center Building "A", 275-1 Yangjae-Dong, Seocho-Ku, Seoul
Tel: +82 2 589 1612, Fax: +82 2 589 1630, E-mail: parkik@kosfa.org

Park, Jeong Seok

Assistant Director, Ministry for Food, Agriculture, Forestry and Fisheries, International Fisheries Organization Division, 88 Gwanmunro Gwacheon-si, 427-719 Gyeonggi-do
Tel: +82 2 500 2417, Fax: +822 503 9174, E-mail: icdmomaf@chol.com; jspark3985@paran.com

CÔTE D'IVOIRE**Shep, Helguilè***

Directeur des Producteurs Halieutiques, Ministère de la Production Animale et des Ressources Halieutiques, Rue des Pêcheurs; B.P. V-19, Abidjan
Tel: +225 21 25 28 83//225 07619221, Fax: +225 21 350 409, E-mail: shelguile@yahoo.fr; shep.helguile@aviso.ci

Kesse Gbéta, Paul-Hervé

Coordinateur du Programme d'Appui à la Gestion Durable des Ressources Halieutiques (PAGDRH), Ministère Production Animale et Ressources Halieutiques, 01 B.P. 5521, Abidjan
Tel: +225 21 25 28 83//225 07930344, Fax: +225 21 350 409, E-mail: paul_kesse@yahoo.com

Bagrou, Isidore

Directeur de la Coopération Internationale et des Affaires Juridiques, Abidjan
Tel: +225 0709 1770, Fax: E-mail: bagrouisidore@yahoo.fr

Fofana, Bina

Sous Directeur des Pêches Maritime et Lagunaire, Ministère de la Production Animale et des Ressources Halieutiques, 01 B.P. 5521, Abidjan; Fax: +225 21 356315, E-mail: binafof@yahoo.fr

Solou, Henriette

Secrétaire Exécutif du Comité d'Administration du Régime Franc (CARF), Ministère Production Animale et Ressources Halieutiques, 01 B.P. 7219, Abidjan 01
Tel: +225 05 61 99 30, Fax: +225 21 252646, E-mail: henriettesolou@yahoo.fr

CROACIA

Franicevic, Vlasta*

Head of Unit Aquaculture, Ministry of Agriculture Fisheries and Rural Development, Directorate of Fisheries, Ivana Mazuranica 30, 23000 Zadar
Tel: +385 23 309 820, Fax: +385 23 309 830, E-mail: mps-uprava-ribarstva@zd.htnet.hr

Baric, Davor

Jadran Tuna d.o.o., Vurkovarska 86, 23210 Biograd n/m
Tel: +385 91 323 6900, Fax: +385 23 385 359, E-mail: baric.davor@gmail.com

Bezmalinovic, Mislav

Sardina D.O.O., Vrilo 42, 21410 Postira; Tel: +385 91 355 5443, Fax: +385 21 632236, E-mail: m.bezmalinovic@sardina.biz

Blaslov, Bozidar

Zadar-Tuna Doo,Vinka Jelica 15, 23000 Zadar; Tel: +385 23 335 743, Fax: +385 23 335 744, E-mail: bblaslov@inet.hr

Bozanic, Tonci

Ministry of Agriculture, Forestry and Water Management, Ulica Grada Vukovara, 78, 10000 Zagreb
Tel: +385 1 6106 657, Fax: +385 1 6109 200, E-mail: tonci.bozanic@mps.hr

Kucic, Ljubomir

Hrvatska Gospodarska Komora, Rooseveltou Trg br.2, 10000 Zagreb Brac
Tel: +385 993212155, Fax: +385 14 561 545

Lukin, Mate

Vatroslava Lisinsnog 12B, 23000 Zadar
Tel: +385 98 211023, Fax: +385 23 337 300, E-mail: bblaslov@inet.hr; mate.lukin@zd.t-com.hr

Markovic, Josip

Ministry of Agriculture, Fisheries and Rural Development, Department of Fisheries, Ulica Grada Vukovara, 78 - P.O. 1034, 10000 Zagreb; Tel: +385 1 6106 626, Fax: + 385 6106 558, E-mail: josip.markovic@mps.hr

Mirkovic, Miro

Kali Tuna doo,Put Vele Luke 70, 23272 Kali; Tel: +385 23 282802, Fax: +385 23 282810, E-mail: miro@kali-tuna.hr

Vidov, Dino

Kali Tuna doo,Put Vele Luke 70, 23272 Kali; Tel: +385 23 282 801, Fax: +385 23 282 810, E-mail: dino@kali-tuna.hr

EGIPTO

Osman, Mohamed Fathy*

Professor and Chairman of Fish Nutrition, Chairman of General Authority of Fisheries Resources Development (GAFRD), Department at the Faculty of Agriculture, Ain Shams University, 4, El Tayaran Street, Nasr City District, Cairo
Tel: +202 2262 0130, Fax: +202 2262 0117, E-mail: osmohad30@yahoo.com; gafrd_eg@hotmail.com; ahmedSalem.gafrd@gmail.com

Mahmoud, Madani Ali Madani

General Director of the International Agreements department, General Authority for Fish Resources Development, 4, El Tayaran Street, Nasr City District, Cairo
Tel: +202 2262 0117, Fax: +202 2262 0117, E-mail: madani_gafrd@yahoo.com

ESTADOS UNIDOS

Smith, Russell*

Deputy Assistant Secretary for International Fisheries, Office of the Under Secretary, Room 6224, National Oceanic and Atmospheric Administration; U.S. Department of Commerce, 14th and Constitution Avenue, N.W., Washington, D.C. 20230
Tel: +1 202-482-6196, Fax: +1 202 482 4307, E-mail: russell.smith@noaa.gov

Barrows, Christopher

US Coast Guard, Liaison, U.S. Department of State, Office of Marine Conservation (OES/OMC),2100 C Street NW Suite 2758, Washington D.C. 20520
Tel: +1 202 641 3177, Fax: +1 202 736 7350, E-mail: chris.m.barrows@uscg.mil; barrowscm@state.gov

Blankenbeker, Kimberly

Foreign Affairs Specialist, Office of International Affairs, National Marine Fisheries Service, 1315 East West Highway, Silver Spring Maryland 20910
Tel: +1 301 713 2276, Fax: +1 301 713 2313, E-mail: kimberly.blankenbeker@noaa.gov

Bogan, Raymond D.

Bogan and Bogan, Esquires, LLC, 501 Trenton Avenue, Point Pleasant Beach, Sea Girt New Jersey 08742
Tel: +1 732 892 1000, Fax: +1 732 892 1075, E-mail: bogan@boganlawjoffice.com

Brewer, William Chester

Attorney at Law, 250 Suite 1400, 250 South Australian Avenue, suite 1400, West Palm Beach Florida 33401
Tel: +1 561 655 4777, Fax: +561 835 8691, E-mail: wcblaw@aol.com

Brown, Craig A.

NOAA Fisheries Southeast Fisheries Center, Sustainable Fisheries Division, 75 Virginia Beach Drive, Miami, Florida 33149
Tel: +1 305 361 4590, Fax: +1 305 361 4562, E-mail: craig.brown@noaa.gov

Campbell, Derek

Office of General Counsel - International Law, National Oceanic and Atmospheric Administration, U.S. Department of Commerce, 1401 Constitution Avenue, N.W. HCHB Room 7837, Washington, D.C. 20230
Tel: +1 202 482 0031, Fax: +1 202 482 0031, E-mail: derek.campbell@noaa.gov

Cialino, Keith

National Marine Fisheries Service, 1315 East West Highway, Silver Spring Maryland 20910
Tel: +1301 713 9090, Fax: +1 301 713 2313, E-mail: keith.cialino@noaa.com

Clifford, Keely

Embassy of United States, 2, Avenue Gabriel, 75328 Paris Cedex 08, Francia
Tel: +33 1 4312 2062, Fax: +33 1 4312 2941, E-mail: cliffordkm@state.gov

Dawson-Guynn, Kimberly

National Marine Fisheries Service, 3209 Frederic Street, Pascagoula Mississippi 39567
Tel: +1 228 762 7402, Fax: +1 228 762 7144, E-mail: kim.dawson-guynn@noaa.com

Denit, Kelly

Office of International Affairs, National Marine, 1315 East West Highway, Silver Spring Maryland 20904
Tel: +1 301 713 2276, Fax: +1 301 713 2313, E-mail: kelly.denit@noaa.gov

Devnew, John

Director Marine Division, Maury, Donnelly & Parr, Inc, 201 E. City Hall Ave. Suite 700, Norfolk Virginia 23510
Tel: +1 757 641 7830, E-mail: jdevnew@mdpins.com

Díaz, Guillermo

NOAA/Fisheries, Office of Science and Technology /ST4, National Marine Fisheries Service, 1315 East-West Highway, Silver Spring MD 20910; Tel: +1 301 713 2363, Fax: +1 301 713 1875, E-mail: guillermo.diaz@noaa.gov

Dubois, Todd C.

NOAA Fisheries Office of Law Enforcement, 8484 Georgia Ave. Suite 415, Silver Spring, Maryland 20910
Tel: +1 301 4272300, Fax: +1 301 427 2055, E-mail: todd.dubois@noaa.gov

Fordham, Sonja V

Shark Advocates International, President, Rue Franz Merjay, 14, 1050 Brussels, Bélgica
Tel: +32 495 101 468, E-mail: sonja@sharkadvocates.org

Gnam, Rosemarie

U.S. Fish and Wildlife Service, Division of Scientific Authority for CITES, 4401 N. Fairfax Drive, Room 110, Arlington, Virginia 22203; Tel: +1 703 358 2497, Fax: +703 358 2276, E-mail: rosemarie_gnam@fws.gov

Graves, John E.

Professor of Marine Science, Virginia Institute of Marine Science - College of William and Mary, P.O. Box 1346, Gloucester Point Virginia 23062; Tel: +1 804 684 7352, Fax: +1 804 684 7157, E-mail: graves@vims.edu

Hinman, Ken

President, National Coalition for Marine Conservation, 4 Royal Street SE, Leesburg Virginia 20175
Tel: +1 703 777 0037, Fax: +1 703 777 1107, E-mail: hinmank@mindspring.com

Hunt, Stephanie

U.S. Dept. of Commerce, NOAA, 1401 Constitution Ave. NW Rm. 5224, Washington, D.C. 20230
Tel: +1 202 482 5597, Fax: +1 202 482 4960, E-mail: stephanie.hunt@noaa.gov

Kenney, Justin

NOAA, Department of Commerce, Office of Communications, 14th St. and Constitution Ave. NW, Washington, DC 20230; Tel: +1 202 482 6090, Fax: +1 202 482 3154, E-mail: justin.kenney@noaa.com

King, Melanie Diamond

NOAA - National Marine Fishery Service, Office of International Affairs, 1315 East West Highway F/IA, Silver Spring, Maryland 20910; Tel: +1 301 713 2276, Fax: +1 301 713 2313

Lent, Rebecca

Director, Office of International Affairs, National Marine Fisheries Service-NOAA, 1315 East-West Highway, Silver Spring, Maryland 20910, Tel: +1 301 713 9090, Fax: +1 301 713 2313, E-mail: rebecca.lent@noaa.gov

Lubchenco, Jane

National Oceanic and Atmospheric Administration, 1401 Constitution Ave., Washington DC 20230, Tel: +1 202 482 3436

McLaughlin, Sarah

Fishery Management Specialist, National Marine Fisheries Services, Highly Migratory Species Management Division, 55 Great Republic Drive, Gloucester Massachusetts 01930
Tel: +978 281 9279, Fax: +978 281 9340, E-mail: sarah.mclaughlin@noaa.gov

Mehra, Amrit

Special Assistant to the NOAA Administrator, Department of Commerce, National Oceanic and Atmospheric Administration, 1401 Constitution Ave NW, suite 7316, Washington, DC 20230
Tel: +1 202 482 3436, Fax: +1 202 408 9674, E-mail: amrit.mehra@noaa.gov

Milton, Kelly

Office of the United States Trade Representative, 1724 F Street NW, Washington, DC 20508
Tel: +1 202 395 9590, Fax: +1 202 395 9517, E-mail: kmilton@ustr.eop.gov

O'Malley, Rachel

1315 East-West Highway - Room 9539, Silver Spring, Maryland 20910
Tel: +1 301 713 2379, Fax: +1 301 713 2384, E-mail: rachel.o'malley@noaa.gov

Peel, Ellen

The Billfish Foundation, 5100 North Federal Highway, Suite 200, Fort Lauderdale Florida 33308
Tel: +1 954 202 9267, Fax: +1 954 938 5311, E-mail: ellen_peel@billfish.org

Pennington, Kelly

227 Hart Senate Office Building, Washington, DC 20510; E-mail: kelly_pennington@commerce.senate.gov

Pineiro, Eugenio

Chairman, Caribbean Fishery Management Council, 268 Muñoz Rivera Ave. Suite 1108, San Juan Puerto Rico
Tel: +1 787 766 5926, Fax: +1 787 766 6239, E-mail: iris-oliveras@yahoo.com; gpsfish@yahoo.com

Porch, Clarence E.

Chief, Sustainable Fisheries Division, Southeast Fisheries Science Center, National Marine Fisheries Service, 75 Virginia Beach Drive, Miami Florida 33149; Tel: +1 305 361 4232, Fax: +1 305 361 4219, E-mail: clay.porch@noaa.gov

Preble, David

64 Courtland Drive, Narragansett, Rhode Island 02882; Tel: +1 401 789 7596, E-mail: fishearlybird@cox.net

Ridings, Corey

U.S. House of Representatives, Subcommittee on Insular Affairs, Oceans and Wildlife, 187 Ford House Office Building, Washington, DC 2051; Tel: +1 202 226 0200, Fax: +1 202 225 1542, E-mail: corey.ridings@mail.house.gov

Robinson, Randall

United States State Department, 2201 C Street North West, Room 2758, Washington, DC 20520
Tel: +1 202 647 3228, Fax: +1 202 736 7350, E-mail: RobinsonR2@state.gov

Rogers, Christopher

Chief, Trade and Marine Stewardship Division, Office of International Affairs, National Marine Fisheries Service/NOAA (F/IA), US Department of Commerce, 1315 East-West Highway- Rm 12657, Silver Spring Maryland 20910
Tel: +1 301 713 9090, Fax: +1 301 713 9106, E-mail: christopher.rogers@noaa.gov

Schulze-Haugen, Margo

Chief, Highly Migratory Species Division, Office of Sustainable Fisheries, U.S. National Marine Fisheries Service,
1315 East-West Highway, Rm 13458, Silver Spring Maryland 20910
Tel: +1 301 713 2347, Fax: +1 301 713 1917, E-mail: margo.schulze-haugen@noaa.gov

Southward-Hogan, LeAnn

Office of Sustainable Fisheries, NOAA/National Marine Fisheries Service, 1315 East-West Highway, SSMC3 - SF1,
Silver Spring Maryland 20910
Tel: +1 301 713 2347, Fax: +1 301 713 1917, E-mail: leAnn.southward-Hogan@noaa.gov

Thomas, Randi Parks

US Commissioner for Commercial Interests, National Fisheries Institute, 7918 Jones Branch Dr. #700, McLean VA 22102,
Tel: +1 703 752 7795, Fax: +1703 752 7583, E-mail: Rthomas@nfi.org

Vrignaud, Stephane

Regentlaan, 27, 1000 Brussels, Belgique; Tel: +322 811 5831, Fax: +322 811 5151, E-mail: stephane.vrignaud@trade.gov

Walline, Megan J.

NOAA Fisheries, Office of the General Counsel for Fisheries, U.S. Department of Commerce, 1315 East-West Highway
SSMC-III, Silver Spring MD 20910; Tel: +301 713 9695, Fax: +1 301 713 0658, E-mail: megan.walline@noaa.gov

Warner-Kramer, Deirdre

Senior Foreign Affairs Officer, Office of Marine Conservation (OES/OMC), U.S. Department of State, Rm 2758, 2201 C
Street, NW, Washington, D.C. 20520-7878
Tel: +1 202 647 2883, Fax: +1 202 736 7350, E-mail: warner-kramerm@state.gov

Weiner, Chris

85, Market Street; Apt. 400, Portland, Maine 04101; Tel: +1 207 761 1947, E-mail: chrisweiner14@gmail.com

Wulff, Ryan

U.S. Department of Commerce, 1401 Constitution Ave. NW, Washington, DC 20230
Tel: +1 202 482 3689, Fax: +1 201 482 4116, E-mail: ryan.wulff@noaa.gov

FILIPINAS**Adora, Gil A. ***

Assistant Director, Bureau of Fisheries and Aquatic Resources (BFAR), 3rd floor, Philippine Coconut
Administration Bldg, PCA Building, Elliptical Road, 1101 Diliman, Quezon City
Tel: +632 426 6589, Fax: +632 426 6589, E-mail: giladora.bfar@yahoo.com

Sy, Richard

OPRT Philippines Inc., Suite 701, Dasma Corporate Center 321, 1006 Manila Damarinas St., Binondo,
Tel: +632 244 5565, Fax: +632 244 5566, E-mail: syrcharid@pltdsl.net

Wong, Susan S.S.

51-D2, golden Empire Tower, 1322 Roxas Blvd. Ermita, 1000 Manila
Tel: +632 567 0763, Fax: +632 567 0769, E-mail: sswongsusan@gmail.com

FRANCIA (S. PEDRO Y MIQUELÓN)**Artano, Stéphane***

Président du Conseil Territorial de St. Pierre & Miquelon, Conseil Territorial, Place François Maurer, B.P. 4208,
97500 St. Pierre et Miquelon
Tel: +5 08 41 01 02, Fax: +5 08 41 22 97, E-mail: president@cg975.fr; assistante-president@cg975.fr

Campo, Marie-Pierre

Chargée de mission à Délégation générale à l'outre-mer, Département des politiques agricoles, rurales et maritimes,
Service des politiques publiques, 27 Rue Oudinot, 75358 Paris SP07, Francia,
Tel: +33 1 5369 2531, Fax: +33 1 5369 2038, E-mail: marie-pierre.campo@outre-mer.gouv.fr

Charrier, Frédéric

FESPM, Maison du Marin - 20 Rue du Bac, 85800 St. Gilles - Croix de Vie, Francia
Tel: +33 2 608 492 073, Fax: +33 2 51 54 53 33, E-mail: fc-maison-du-marin@wanadoo.fr

De Beauregard, Guillaume

Chef par interim du Service des Affaires Maritimes de Saint-Pierre et Miquelon, L'administrateur des affaires maritimes,
Service des Affaires Maritimes, 1, rue Gloanec; BP 4206, 97500 Saint-Pierre
Tel: +33 11 508 41 1530, Fax: +33 11 508 414834, E-mail: guillaume.beauregard@developpment-durable-gouv.fr

Dufau-Richet, Marie-Sophie

Chargée de Mission, Secrétariat général de la mer, 16 Boulevard Raspail, 75007 Paris, Francia
Tel: +33 1 4275 6653, Fax: +33 1 4275 6678, E-mail: marie-sophie.dufau-richet@pm.gouv.fr

Fairise, Nicolas

Chargé de mission - Affaires Internationales, Ministère de l'alimentation, de l'agriculture et de la Pêche, Direction des Pêches Maritimes et de l'aquaculture, 3, Place de Fontenoy, 75007 Paris SP07, Francia
Tel: +33 1 4955 53 55, Fax: +33 1 4955 8200, E-mail: nicolas.fairise@agriculture.gouv.fr

Foezon, Yves

Directeur adjoint de l'OP PMA, membre des Commissions thon Rouge et Thon blanc du CNPMM, 6 rue Alphonse, RIO 56100 Lorient, Francia, E-mail: yfproma@wanadoo.fr

Fortassier, André

48 Chemin du Sucre, 34300 Le Grau d'Agde, Agde, Francia
Tel: +33 4 67 210034, Fax: +33 4 67 210034, E-mail: andrefortassier@orange.fr

Gelard, Emilie

CNPMM, 134, Avenue Malakoff, 75116 Paris, Francia
Tel: +33 1 7271 1800, E-mail: egelard@comite-peches.fr

Laurent-Monpetit, Christiane

Chargée de Mission Pêches à Délégation générale à l'outre-mer, Délégation Générale à l'Outre-mer, Département des Politiques agricoles, rurales et maritimes, 27 Rue Oudinot, 75738 Paris, Francia
Tel: +331 53692466, Fax: +33 1 53692038, E-mail: christiane.laurent-monpetit@outre-mer.gov.fr

Martrenchar, Arnaud

Chef du Département des Politiques agricoles, rurales et maritimes, Délégation générale à l'outre-mer/Service des Politiques publiques, 27 Rue Oudinot, 75358 Paris SP07, Francia
Tel: +33 1 5369 2605, Fax: +33 1 5369 2038, E-mail: arnaud.martrenchar@outre-mer.gouv.fr

Mastrangelo, Dominique

Coordination des Pêcheurs de l'Etang de Berre, 15 Place de la République, 30240 Grau du Roi, Francia
Tel: Fax: E-mail: capmarina@hotmail.fr

Mendiburu, Gérard

Commission du Thon Tropical - CNPMM Armement Aigle des Mers, 3 Rue Chaniénia, 64500 St. Jean de Luz Francia; Tel: +33 5 59 26 05 52, Fax: +33 5 59 26 05 52, E-mail: gerard.mendiburu0190@orange.fr

Milly, David

Directeur de l'OP CAPSUD, membre des Commissionnas thon rouge et thon blanc du CNPMM, Quai Pascal Elisalt, 64500 Ciboure, Francia
Tel: +3305 5947 1939, Fax: +33 05 59478113, E-mail: milly-opcapsud@wanadoo.fr

Salou, Joseph

SATHOAN, 28, Promenade JB Marty - Cap Saint Louis 3-B, 34200 Sète, Francia
Tel: +33 4 6746 0415, Fax: +33 4 6746 0513, E-mail: sathoan@wanadoo.fr;armement.avollonec@orange.fr

Suche, Jean-Michel

Direction des Pêches Maritimes et Aquaculture, 3 Place Fontenoy, 75700 Paris, Francia
Tel: +33 1 4955 8202, E-mail: jean-michel.suche@agriculture.gouv.fr

GHANA

Quaaty, Samuel Nii K.*

Director of Fisheries, Directorate of Fisheries, Ministry of Food and Agriculture, Ministry of Fisheries, P.O. Box GP 630, Accra; Tel: +233 8163412, Fax: +233 302 675146, E-mail: samquaaty@yahoo.com

Abrahams, Kotby

Ministry of Food and Agriculture, Box M37, Accra
Tel: +233 20 830 3598, Fax: +233 3026 66559, E-mail: kabrahams@yahoo.com.uk; nkoyere@yohoo.com.uk

Akyeampong, Mike Kwabena

Chairman of Fisheries Commission, Ministry of Food & Agriculture, P.O. Box M.37, Accra
Tel: +233 302 675 155, Fax: +233 302 675146, E-mail: mikemercurygh@yahoo.com

Appiah, Adwoa Konadu

Private Secretary, Ministry of Food and Agriculture, P.O. Box M.37, Accra
Tel: +233 0302 662810, Fax: +233 0302 666 559, E-mail: nanaknd1@yahoo.co.uk

Farmmer, John Augustus

President, Ghana Tuna Association, Managing Director Agnespark Fisheries, P.O.Box CO1828, Tema
Tel: +233 202 113230, Fax: +233 303 212579, E-mail: Johna.farmer@yahoo.com; farmer.john39@yahoo.com

Kim, Ho-Woon

Ghana Tuna Association, Panofi Company LTD, P.O. Box TT 581, Tema
Tel: +233 303 10061, Fax: +233 303 206101, E-mail: kimhoon@sia.co.kr

Muhammad, Adam

Embassy of Ghana in Madrid, c/Capitán Haya 38, 28020 Madrid
Tel: +34617 867 997, Fax: +3491 5670 393, E-mail: nuhadam@hotmail.com

Namoale, Nii Amasah

Deputy Minister (Fisheries), Ministry of Food & Agriculture, P.O. Box M.37, Accra
Tel: +233 208 120 236, Fax: +233 302 666559, E-mail: namoale@live.com

Nketsia, Joseph

Treasurer, World Marine Fisheries LTD, P.O. Box CS 8008, Tema
Tel: +233 208 239126, Fax: +233 303 206 534, E-mail: ed.nketsia@gmail.com

Saint Pern, Philippe

Ghana Tuna Association, P.O. Box TT-581, Tema
Tel: +233 22 210061, Fax: +233 22 206101, E-mail: philippe.saintpern@mubrands.com

Tackey, Miltiades Godfrey

President, National Fisheries Associations of Ghana, P.O. Box 1157, Tema
Tel: +233 20 8111530, Fax: +233 303 200791, E-mail: nitackey @nafagfish.org

GUATEMALA**Marroquín Guerra, Estrella***

Coordinadora de UNIPESCA, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Unidad de Manejo de la Pesca y Acuicultura - UNIPESCA, Km. 22 Carretera al Pacífico. Edificio La Ceiba, 3er nivel Bárcenas, Villa Nueva,
Tel: +502 6640 9320, Fax: +502 6640 9321, E-mail: unipescas04@yahoo.com.mx; estrellamarroquin@hotmail.com

Alsina Lagos, Hugo Andrés

Asesor de la Unidad de Manejo de la Pesca y Acuicultura, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, UNIPESCA, Carretera al Pacífico, Km 22. Edificio la Ceiba, 3 nivel, Bárcenas, Villa Nueva, Ciudad de Guatemala,
Tel: +502 6640 9320, Fax: +502 6640 9321, E-mail: hugo@alsina-et-al.org

Parada Guinaldo, Juana M^a

ORPAGU, c/ Manuel Álvarez, 16, 36780 La Guardia, España
Tel: +34669 090903, Fax: +34 986 611667, E-mail: direccion@orpagu.com

GUINEA ECUATORIAL**Bikoro Eko Ada, José***

Director General de Pesca Artesanal y Piscicultura, Ministerio de Pesca y Medio Ambiente, Nuevo Ensanche de Malabo II, Malabo; Tel: +240 222 274391; +240 333 096863, E-mail: bikoroeko@hotmail.com

Asumu Ndong, Lorenzo

Inspector General de Servicios, Ministerio de Pesca y Medio Ambiente, Nuevo Ensanche de Malabo II, Malabo
Tel: +240 333 09 28 19; móvil: +240 222 273774, Fax: +240 333 09 2953, E-mail: landomas@yahoo.es

ISLANDIA**Benediktsdottir, Brynhildur***

Ministry of Fisheries and Agriculture Iceland, Skulagata 4, 150 Reykjavik
Tel: +354 5458300, Fax: +354 552 1160, E-mail: brynhildur.benediktsdottir@slr.stjr.is

JAPÓN**Miyahara, Masanori***

Chief Counselor, Resources Management Department, Fisheries Agency, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries, 2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8907
Tel: +81 3 3591 2045, Fax: +81 3 3502 0571

Hagi, Shiro

Interpreter, Japan Tuna Fisheries Co-operative Association, 2-31-1 COI Eitai Bldg. Eitai Koto-Ku, Tokyo
Tel: +81 3 5646 2382, Fax: +81 3 5646 2652, E-mail: gyojyo@japantuna.or.jp

Ishikawa, Masahiro

President, Japan Tuna Fisheries Co-operative Association, 2-31-1 COI Eitai Bldg. Eitai Koto-ku, Tokyo
Tel: +81 3 5646 2382, Fax: +81 3 5646 2652, E-mail: gyojyo@japantuna.or.jp

Katsukura, Hiroaki

Vessel Owner, Federation of Japan Tuna Fisheries Co-operative Association, 2-31-1 COI Eitai Bldg. Eitai Koto-Ku, Tokyo
Tel: +81 3 5646 2382, Fax: +81 3 5646 2652, E-mail: gyojyo@japantuna.or.jp

Kimoto, Ai

Researcher, Ecologically Related Species Section, Tuna and Skipjack Resources Division, National Research Institute of Far Seas Fisheries, 5-7-1 Orido Shimizu-ku, Shizuoka-City, Shizuoka 424-8633
Tel: +81 543 36 6036, Fax: +81 543 35 9642, E-mail: aikimoto@affrc.go.jp

Kobayashi, Yasuyuki

Embassy of Japan, 7, Avenue Hoche, 75008 Paris, Francia; E-mail: yasuyuki.kobayashi@mofa.go.jp

Kuwahara, Satoshi

Assistant Director, International Affairs Division, Resources Management Department, Fisheries Agency, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8907
Tel: +81 3 3502 8460, Fax: +81 3 3502 0571, E-mail: satoshi_kuwahara@nm.maff.go.jp

Masuko, Hisao

Director, International Division, Japan Tuna Fisheries Co-operative Association, 2-31-1 COI Eitai Bldg. Eitai Koto-Ku, Tokyo 135-0034; Tel: +81 3 5646 2382, Fax: +81 3 5646 2652, E-mail: gyojyo@japantuna.or.jp

Matsuura, Hiroshi

International Affairs Division, Resources Management Department, Fisheries Agency, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries, 1-2-1, Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8907
Tel: +81 3 3502 8460, Fax: +81 3 3502 0571, E-mail: hiroshi_matsuura2@nm.maff.go.jp

Miyamoto, Toshikazu

Japan Tuna Fisheries Co-operative Association, 2-31-1 COI Eitai Bldg. Eitai Koto-ku, Tokyo 135-0034
Tel: +81 3 5646 2382, Fax: +81 3 5646 2652, E-mail: gyojyo@japantuna.or.jp

Muramoto, Akiko

Ministry of Foreign Affairs, Fishery Division, 2-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8919
Tel: +81 3 5501 8000, Fax: +81 3 5501 8332, E-mail: akiko.muramoto@mofa.go.jp

Nakamura, Masaaki

Adviser, Japan Tuna Fisheries Co-operative Association, 2-31-1 COI Eitai Bldg. Eitai Koto-Ku, Tokyo 135-0034
Tel: +81 3 5646 2382, Fax: +81 3 5646 2652, E-mail: gyojyo@japantuna.or.jp

Nakano, Hideki

Director, BFT Resources Division, National Research Institute of Far Seas Fisheries, 5-7-1 Orido, Shimizu-Ku, Shizuoka-City, Shizuoka 424-8633; Tel: +81 54 336 6000, Fax: +81 54 335 9642

Ohashi, Reiko

Chief, International Division, Japan Tuna Fisheries Co-operative Association, 2-31-1 COI Eitai Bldg. Eitai Koto-Ku, Tokyo 135-0034; Tel: +81 3 5646 2382, Fax: +81 3 5646 2652, E-mail: gyojyo@japantuna.or.jp

Ota, Shingo

Senior Fisheries Negotiator, International Affairs Division, Resources Management Department, Fisheries Agency, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8907
Tel: +81 3 3591 1086, Fax: +81 3 3502 0571, E-mail: shingo_ota@nm.maff.go.jp

Sano, Yuki

Assistant Director Agricultural and Marine Products Office, Ministry of Economy, Trade and Industry, 1-3-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku, Tokyo 100-8901; Tel: +81 3 3501 0532, Fax: +81 3 3501 6006, E-mail: sano-yuki@meti.go.jp

Suzuki, Takaaki

Assistant Director, Far Seas Fisheries Division, Fisheries Agency of Japan, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries,
1-2-1 Kasumigaseki, Tokyo Chiyoda-Ku 100-8907
Tel: +81 3 3502 8204, Fax: +81 3 3595 7332, E-mail: takaaki_suzuki@nm.maff.go.jp

Takagi, Yoshihiro

Special Advisor International Relations, Overseas Fishery Cooperation Foundation - (OFCF), Sankaido Bldg. 9-13 Akasaka-1, Minato-Ku, Tokyo 107-0052; Tel: +81 3 3585 5087, Fax: +81 3 3582 4539, E-mail: takagi@ofcf.or.jp

Uetake, Hideto

Vessel Owner, Japan Tuna Fisheries Co-operative Association, 2-31-1 COI Eitai Bldg. Eitai Koto-Ku, Tokyo
Tel: +81 3 5646 2382, Fax: +81 3 5646 2652, E-mail: gyojyo@japantuna.or.jp

LIBIA**Zaroug, Hussein A. ***

Chairman, General Authority for Marine Wealth, P.O. Box 81995, Tripoli
Tel: +218 21 334 0932, Fax: +218 21 333 0666, E-mail: info@gam-ly.org

Abukhder, Ahmed G.

Head of Department of Tech. Cooperation, General Authority for Marine Wealth, P.O. Box 81995, Tripoli
Tel: +218 21 3340932, Fax: +218 21 3330666, E-mail: abuk53@gam-ly.org

Fahema, Marwan T.

General Authority of Marine Wealth, Permanent Committee of Fisheries in Libyan Water, P.O. Box 81995, Tripoli
Tel: +218 9137 41702, Fax: +218 21 333 0666, E-mail: marwan.fahema@yahoo.com; info@gam-ly.org

Ouz, Khalid A.

Fishing and Investment Manager, R.H. Marine Service Company, Tripoli
Tel: +218 9121 53579, E-mail: aberzly@yahoo.com

Wefati, Aladdin M.

President, Manager Director Nour Al-Haiat Fishery Co., P.O. Box 1154, Tripoli
Tel: +218 21 361 5858, Fax: +218 21 361 5209, E-mail: a_wefati@yahoo.co.uk

Zgozi, Salem W.

Fisheries Stock Assessment Division, Marine Biology Research Center, P.O.Box 30830, Tajura Tripoli
Tel: +218 21 3690 001, Fax: +218 21 3690 002, E-mail: info@gam-ly.org; salemzgozi@yahoo.com

MARRUECOS**Driouich, Zakia***

Directrice des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture (DPMA), Ministère de l'Agriculture et de la Pêche Maritime, Département de la Pêche Maritime; Quartier Administratif, Place Abdellah Chefchaouni; B.P. 476 Agdal, Rabat
Tel: +2125 37 688 246/44, Fax: +2125 3768 8245, E-mail: driouich@mpm.gov.ma

Aberkan, Mohamed

Président de la Chambre, Chambre des Pêches Maritimes de la Méditerranée (Tanger), Port de Pêche, Tanger
Tel: +212 539 937 577, Fax: +212 539 939 809

Ankar, Hassan

Association Union des Armateurs de Pêche de Tanger

Benmoussa, Mohamed Karim

Administrateur, MAROMADRABA/MAROMAR Concessionnaire de madragues, BP 573, Larache
Tel: +212 6 113 68 88, Fax: +212 5 39 50 1630, E-mail: mkbenmoussa@yahoo.fr

Bennouna, Kamal

Président de l'Association National des Palangriers, Membre de la chambre des Pêches Maritimes de la Méditerranée/ Tanger, JNP Maroc, Port de Pêche, Agadir; Tel: +212 561159580, Fax: +212 528843025, E-mail: lamakes@yahoo.es

Boulaich, Abdellah

La Madrague Du Sud, 23, Rue Moussa Ibnou Nouseir, 1er étage n° 1, Tanger
Tel: +212 39322705, Fax: +212 39322708, E-mail: a.boulaich@hotmail.fr

Chakil, Khalid

Chambre des Pêches Maritimes, B.P. 2325 Tanger M'Ssalah, Tanger
Tel: +212 0539 375602/03, Fax: +212 0539 375604, E-mail: moussali.m@menara.ma

Cherkaoui, Mohamed Najib

Association Union des Armateurs de Pêche de Tanger; Tel: +212 066640 9395

Douass, Abderrahman

Association Union des Armateurs de Pêche de Tanger; Tel: +212 06632 3079

Dyouri Ayadi, Abdeljalil

Association Union des Armateurs de Pêche de Tanger; Tel: +212 663 735196

El Ktiri, Taoufik

Chef de service de l'Application de la Réglementation et de la Police Administrative - DPRH, Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, Ministère de l'Agriculture et de la Pêche Maritime, Département de la Pêche Maritime, Nouveau Quartier Administratif, BP 476, Haut Agdal Rabat

Tel: +212 5 37 68 81 15, Fax: +212 5 37 68 8089, E-mail: elktiri@mpm.gov.ma

Fernández Arias, Felipe

Directeur Général de la Société Almadrabas del Norte, S.A. (ANSA), Société Almadrabas del Norte, S.A. (ANSA)

Zone Portuaire, 92000 Larache; Tel: +212 539914313, Fax: +212 539 914314, E-mail: felipe@menara.ma

Hachem, Ben Hachem

Ecole doctorale des sciences juridique, politiques et de gestion lille 2

Tel: +33 06 3493 4598, E-mail: hachem.benhachem@gmail.com

Hmani, Mohamed Larbi

President, Société Al Madraba del Sur SARL, 66 Av. Mohamed V, Tanger; Tel: +212 561 196 615, Fax: +212 539 912555

Hmani, Mounir

Directeur Général de la Société Al Madraba del Sur SARL, Société Al Madraba del Sur SARL, 66 Av. Mohamed V,

Tanger; Tel: +212 661 196 615, Fax: +212 539 91 2555, E-mail: almadrabadelsur@hotmail.com

Iboumraten, Mohammed

Conseiller, Ambassade du Royaume du Maroc, 5, Rue le Tasse, 75116 Paris, Francia

Tel: +33 1 4520 9590, E-mail: iboumraten@amb-maroc.fr

Idrissi, M'Hamed

Chef, Centre Régional de l'INRH à Tanger, B.P. 5268, 90000 Drabeb, Tanger,

Tel: +212 539 325 134, Fax: +212 539 325 139, E-mail: mha_idrissi2002@yahoo.com;m.idrissi.inrh@gmail.com

Laachiri, Abdelaziz

Association Union des Armateurs de Pêche de Tanger

Lahlou, Abdel Ali

Directeur de l'Association Marocaine des Madragues, Lavache

Tel: +212 661 166 078, Fax: +212 522 361 750, E-mail: aali.lahlou@menara.ma

Lamoudni, Abdelali

Chef de la Division Commerciale, Office National des Pêches, 13, Rue Lieutenant Mahroud, B.P.16243, 20300 Casablanca

Tel: +212 661 863731, Fax: +212 522 243694, E-mail: a.lamoudni@onp.ma

Maarouf, Majida

Chef de la Division de la protection des Ressources halieutiques, Ministère de l'Agriculture et de la Pêche Maritime,

Département de la Pêche Maritime, Place Abdellah Chefchaouni, B.P. 476 Agdal, Rabat

Tel: +212 537 68 81 21, Fax: +212 537 68 8089, E-mail: maarouf@mpm.gov.ma

Oujnane, Zakaria

Association Union des Armateurs de Pêche de Tanger; Tel: +212 661 302783

Oukacha, Hassan

Société Marocoturc Tuna Fisheries SA, Tel: +212 661 202216, E-mail: manuload@iam.net.ma

Sabri, Kamal

Président de la Chambre de Pêches Maritimes de l'Atlantique Centre, Casablanca

Tel: +212 66 134 5544, Fax: +212 5 22 272180, E-mail:ksabricpman@gmail.com

Saous, Mustapha

Société Marocoturc Tuna Fisheries SA, Agadir

Tel: +212 561 180680, Fax: +212 58 823 122, E-mail: salyfishsarl@gmail.com**Sigui, Mohammed**

Membre de l'Association Union des Armateurs de Pêches de Tanger, Tel: +212 06 6199 5354

MAURITANIA**Souilem, Mohamed M'Bareck Ould***Directeur IMROP, Ministère des Pêches et de l'Economie Maritime (DARO), Institut Mauritanien de Ressources et de l'Océanographie, B.P. 22, Nouadhibou ; Tel: +222 24210668, Fax: +222 245 081, E-mail: mbarecks@yahoo.fr**Mint Jiddou, Azza**Directrice d l'Aménagement des Ressources Halieutiques, Ministère des Pêches et de l'Economie Maritime, Nouakchott
Tel: +222 529 5441, Fax: +222 529 1339, E-mail: azzajiddou@yahoo.fr**MÉXICO****Aguilar Sánchez, Mario***

Representante de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, CONAPESCA en USA, CONAPESCA/México, 1666 K St., Washington, D.C. 20006, Estados Unidos

Tel: +1 202 257 6821, E-mail: mariogaguilars@aol.com; maguilars@conapesca.sagarpa.gob.mx**Ramírez López, Karina**

Jefe de Departamento DGIPA-INAPESCA, Instituto Nacional de Pesca - SAGARPA, Av. Ejército Mexicano No.106 - Colonia Exhacienda, Ylang Ylang, C.P. 94298 Boca de Río, Veracruz

Tel: +52 22 9130 4518, Fax: +52 22 9130 4519, E-mail: kramirez_inp@yahoo.com; kramirez_lopez@yahoo.com.mx**NAMIBIA****Maurihungirire, Moses***

Ministry of Fisheries and Marine Resources, P/BAG 13355, 9000 Windhoek

Tel: +264 61 205 3114, Fax: +264 61 220 558, E-mail: mmaurihungirire@mfmr.gov.na**Beste, Desmond R.**

Chief Control Officer Operations, Ministry of Fisheries and Marine Resources, Private Bag 394, 9000 Luderitz

Tel: +264 63 20 2912, Fax: +264 6320 3337, E-mail: dbeste@mfmr.gov.na; desmondbeste@yahoo.com**Holtzhausen, Hannes**

Ministry of Fisheries & Marine Resources, NatMIRC, Box 912, Swakopmund

Tel: +264 64 410 1145, Fax: +264 64 404 385, E-mail: hholtzhausen@mfmr.gov.na**Kruger, Elwin**

Fisheries Observer Agency, NAMFI COMPLEX, Industrial Road, P.O. Box 1124, Luderitz

Tel: +264 63 203 658, Fax: +264 63 203 548, E-mail: kruger@fao.com.na**Schwieger, Maximilian**

Namibian Large Pelagic Association, Corvima Fishing (Pty) Ltd, P.O. Box 3427; Ben Amadhila Avenue, 10000

Walvis Bay; Tel: +264 64 205 610, Fax: +264 64 200 474, E-mail: max@corvima.com.na**Shuuluka, Olivia**

Ministry of Fisheries and Marine Resources, P.Bag 13355, 9000 Windhoek

Tel: +264 61 205 3018, Fax: +264 61 244 161, E-mail: oshuuluka@mfmr.gov.na**Ulitala, Hiveluah**

Brendan Simbwaye Square Ulland Str., Private Bag 13355, Windhoek

Tel: +264 61 205 3007, Fax: +264 61 224 566, E-mail: uhiveluah@mfmr.gov.na**NICARAGUA****Guevara, Julio Cesar***

INATUN, Managua/Nicaragua, Km 2,5; Carretera Masalla, Plaza Basilea, Managua

Tel: + 507 204 4600, E-mail: cpesca@gfextun.com; juliocgq@hotmail.com**NORUEGA****Holst, Sigrun M.***

Deputy Director General, Ministry of Fisheries and Coastal Affairs, P.O. Box 8118 Dep, 0032 Oslo

Tel: +47 22 24 65 76; +47 918 98733, Fax: +47 22 24 26 67, E-mail: sigrun.holst@fkd.dep.no

Nottestad, Leif

Principal Scientist, Institute of Marine Research, P.O. Box 1870 Nordnesgaten, 33, NO-5817 Bergen
Tel: +47 55 23 68 09, Fax: +47 55 23 86 87, E-mail: leif.nottestad@imr.no

Ognedal, Hilde

Senior Legal Adviser, Norwegian Directorate of Fisheries, Postboks 185 Sentrum, 5804 Bergen
Tel: +47 920 89516, Fax: +47 55 523 8090, E-mail: hilde.ognedal@fiskeridir.no

Sandberg, Per

Director, Statistics Department, Directorate of Fisheries, Strandgaten 229, 5004 Bergen
Tel: +47 80030179, Fax: +47 55 23 8141, E-mail: per.sandberg@fiskeridir.no

PANAMÁ

Morales, Maricel*

Administradora General, Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, Paso Elevado, Intersección de Ave Transistmica con Ave Ricardo J. Alfaro, Panamá; Tel: +507 511 6015, Fax: +507 511 6071, E-mail: mmorales@arap.gob.pa

Belmonte Hernández, Juan

CARBOPESEA, c/ San Antonio, 17, 04140 Carboneras - Almería, España; Tel: +34 696 497 408

Cummings, Jorge

Panamá, Albrook, Omar Torrijos Ave. PanCanal Building, 3rd Floor, Panamá
E-mail: jcummings@amp.gob.pa; jorgecummings@hotmail.com

Fábrega, Juan Pablo

Panamá, Albrook, Omar Torrijos Ave. PanCanal Building, 3rd Floor, Panamá

Franco, Arnulfo Luis

Asesor, Fundación Internacional de Pesca, Zona de Libre Proceso de Corozal, Ancón, Panamá
Tel: +507 317 3644; celular:+507 66194351, Fax: +507 317 3627, E-mail: arnulfol.franco@gmail.com;
arnulfofranco@fipesca.com

Rodríguez Peña, Gisela del Carmen

Dirección de Ordenación y Manejo Integral - Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, Departamento de Seguimiento a las Medidas Técnicas de los Recursos Acuáticos, Paseo Elevado Ave Transistmica y Ave. Ricardo J. Alfaro, Panamá; Tel: +507 511 6052, E-mail: gcr1965@gmail.com;

REINO UNIDO (TERRITORIOS DE ULTRAMAR)

Carroll, Andrew*

Sea Fish Conservation Division - DEFRA, Area 2D Nobel House, 17 Smith Square, London
Tel: +44 207 238 3316, E-mail: Andy.Carroll@defra.gsi.gov.uk

FEDERACIÓN RUSA

Khlopnikov, Mikhail*

Director of AtlantNIRO, Atlantic Research Institute of Marine Fisheries and Oceanography, 5, Dmitry Donskoy Str., 236022 Kaliningrad
Tel: +7 4012 925457, Fax: +7 4012 21 99 97, E-mail: atlant@balnet.ru; khlopnikov@atlant.balnet.ru

Eremeev, Vladimir

Deputy of General Director, Rustuna Ltd., 2 Prospekt Kalinina, 236039 Kaliningrad
Tel: +7 4012 576 584, Fax: +7 4012 576 535, E-mail: veremeeff@gmai.com

Leontiev, Sergey St

Head of the Laboratory, VNIRO, Russian Federal Research Institute of Fisheries & Oceanography, 17, V. Krasnoselskaya, 107140 Moscow; Tel: +7 499 264 9465, Fax: +7 499 264 9465

Standrik, Stanislav E.

General Director, Federal State Unitary Enterprise, National Fish Resources, Rozhdestvenskiy Boulevard, 12, 107996 Moscow; Tel: +7 495 771 3801, Fax: +7 903 722 8484, E-mail: nfr@nfr.ru

SENEGAL

Ndiaye, Ousmane*

Directeur des Pêches Maritimes, Ministère de l'Economie Maritime de la Pêche et des Transports Maritimes, Direction des Pêches Maritimes, 1, Rue Joris, B.P. 289, Dakar
Tel: +221 33 823 0137, Fax: +221 33 821 4758, E-mail: ndiayecounda@yahoo.fr

Diouf, Abdoulaye

Président, Fédération Sénégalaise de Pêche Sportive (FSPS), Bd de la Libération - B.P. 22568, Dakar
Tel: +221 33 822 3858, Fax: +221 33 821 4376, E-mail: fsp@orange.sn

Goyenechea, Jose Antonio

Gaipes, BP 567, Dakar; Tel: +221 33 889 0480, Fax: +221 33 842 9276, E-mail: jagtunasen@arc.sn; tunasenadmi@arc.sn

Ndaw, Sidi

Chef du Bureau des Statistiques à la Direction des Pêches, Ministère de l'Economie Maritime, Direction des Pêches Maritimes, 1, rue Joris, Place du Tirailleur, B.P. 289, Dakar
Tel: +221 33 823 0137, Fax: +221 33 821 4758, E-mail: sidindaw@hotmail.com;dopm@orange.sn

Ndiaye, Idrissa

Directeur du Port de Pêche, Port Autonome de Dakar, Dpt de Biologie Marine Ifan, B.P. 3195, Dakar
Tel: +221 77 6310323, Fax: +221 33 823 3606, E-mail: idrissa.ndiaye@portdakar.sn; m.idrissa2@caramail.com

Sambou, Matar

Directeur de la Protection et de la Surveillance des Pêches Maritimes, Ministère de l'Economie Maritime de la Pêche et des Transports Maritimes, Direction de la Protection et de la Surveillance des Pêches, Cité Fenêtre Mermoz - Corniche Ouest, BP 3656, Dakar ; Tel: +221 33 860 2465, Fax: +221 3386 03119, E-mail: agambile@yahoo.fr.dir.dpsp@gmail.com

Talla, Marième Diagne

Chef du Bureau Législation et suivi des accords et convention, Ministère de l'Economie Maritime et des Transports Maritimes Internationaux, Direction des Pêches Maritimes, 1, Rue Joris, B.P. 289, Dakar
Tel: +221 33 823 0137, Fax: +221 33 821 4758, E-mail: dopm@sentoosn

SUDÁFRICA**Augustyn, Johann***

Acting Chief Director, Resource Management, Department of Agriculture, Forestry and Fisheries, Private Bag X2, 8012 Roggebaai; Tel: +27 21 402 3102, Fax: +27 21 405 3639, E-mail: JohannAU@nda.agric.za

Bodenham, Clyde Jerome

Office 705, 7th Floor, 47 on Strand, Strand Street, 8000 Cape Town
Tel: +272 14 236 592, Fax: +272 14 265 436, E-mail: leandria@molimoman.co.za

De Kock, Carol Yvonne

Fresh Tuna Exporters Associations, P.O. Box 26973, Hout Bay 7872, Cape Town
Tel: +27 21 790 5113, Fax: +27 21 790 5113, E-mail: longfin@iafrica.com

Kashorte, Marisa

Policy Analyst, International Relations for Fisheries, Department of Agriculture, Forestry and Fisheries, Private Bag X2, 8012 Roggebaai; Tel: +2121 402 3558, Fax: +2721 425 3626, E-mail: marisak@nda.agric.za

Kelembe, Sithembele

Minister-Counselor for Agriculture, Forestry and Fisheries, Embassy of South Africa, 59 Quai d'Orsay, 75343 Paris
Tel: +33 1 5359 2323, Fax: +33 1 4550 3189, E-mail: kelembeS@dirco.gov.za

Leseke, Suzen

Chief Director, Monitoring, Control and Surveillance, Department of Agriculture, Forestry and Fisheries, Private Bag X2, 8012 Roggebaai; Tel: +2721 402 3558, Fax: +2721 425 3626, E-mail: morongoal@daff.gov.za

Smith, Craig

Deputy Director, Pelagic and High Seas Fisheries Management, Marine & Coastal Management, Department of Environmental Affairs and Tourism, Private Bag X2, 8012 Cape Town
Tel: +27 21 402 3048, Fax: +27 21 421 7406, E-mail: CraigS@daff.gov.za; CraigS@nda.agric.za

SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS**Ryan, Raymond***

Chief Fisheries Officer, Fisheries Division, Ministry of Agriculture Forestry and Fisheries, Government of St. Vincent and the Grenadines, Richmond Hill, Kingstown St. Vincent and The Grenadines
Tel: +1 784 456 2738, Fax: +1 784 457 2112, E-mail: fishdiv@vincysurf.com

TRINIDAD Y TOBAGO**Martin, Louanna***

Fisheries Officer, Ministry of Food Production, Land & Marine Affairs, Fisheries Division, 35 Cipriani Boulevard, Port of Spain; Tel: +868 634 4504; 868 634 4505, Fax: +868 634 4488, E-mail: lmartin@malmr.gov.tt; mfau@tsst.net.tt; lulumart@hotmail.com

Choo, Michael

Emily Seafood International Ltd; National Fisheries Compound, 10 Production Avenue, Sae Lots, Port of Spain
Tel: +1 868 627 8227, Fax: +1 868 627 9132, E-mail: manthchoo@hotmail.com

Ramsubagh, Tracey

Embassy of Trinidad and Tobago in Brussels, Avenue de la Faisanderie, 14, Brussels, Belgique
Tel: +322 762 9400, Fax: +322 772 2783, E-mail: info@embtrianbago.be

TUNEZ

Hmani, Mohamed*

Directeur de la Conservation des Ressources Halieutiques, Ministère de l'Agriculture, des Ressources Hydrauliques et de la Pêche, Direction Général de la Pêche et de l'Aquaculture, 30 Rue Alain Savary, 1002 Tunis
Tel: +216 71 890 784, Fax: +216 71 892 799, E-mail: m.hmani09@yahoo.fr

Ben Hamida, Jawhar

Ministère de la Pêche Direction Générale de la Pêche, Fédération national e de la pêche hauturière et d'aquaculture à l'Union Tunisienne de l'Agriculture et de la Pêche, 30 Rue Alain Savary, 1002 Tunis
Tel: +216 71 890 784, Fax: +216 71 799 401, E-mail: jaouher.benhmdida@tunet.tn

Ben Romdhan, Hassen

Gérant de la Société TBFF

Chiha, Mohamed

Armateur de Pêche ou Thon, v. H. Bourguiba, 5170 Chebba – Mahdia; Tel: +216 9840 8952, Fax: +216 73642384

Chiha, Néjib

Armateur, BP n° 119; La Chebba, 5170 Tunisie; Tel: +216 98 408 514, Fax: +216 73 682 714, E-mail: c.nejib@topnat.tn

Chouayakh, Ahmed

Ministère de l'Agriculture et des Ressources Hydrauliques, Direction Générale de la Pêche et de l'Aquaculture, 30 Rue Alain Savary, 1002 Tunis; Tel: +216 71 890 784, Fax: +216 71 799 401

M'Kacher, Houda

Directeur Adjoint de la Production, Direction Générale de la Pêche et de l'Aquaculture, Ministère de l'Agriculture, des Ressources Hydrauliques et de la Pêche, 30, rue Alain Savary, 1002 Tunis
Tel: +216 71 892 252, Fax: +216 71 799 401, E-Mail: mehrez.best@iresa.agrinet.tn; honda.mkacher@yahoo.fr

Samet, Amor

Directeur de Tunisia Tuna, B.P. 138 - 21 Rejiche, 5100 Mahdia
Tel: +216 214 13099, Fax: +216 73 695112, E-mail: amor.samet@tunet.tn

Slam, Sahbi

Gérant de la Société Vivier Maritime de Tunisie, Port de Pêche Negla, Sousse
Tel: +216 984 22333, Fax: +216 73251 844, E-mail: vmt@planet.tn

TURQUÍA

Kürüm, Vahdettin*

Head of Fisheries Department, Ministry of Agriculture and Rural Affairs, General Directorate of Protection and Control, Akay Cad. No:3 Bakanliklar, 06100 Ankara
Tel: +90 312 4198319, Fax: +90 312 418 5834, E-mail: vahdettink@kkgm.gov.tr

Anbar, Nedim

Advisor for Minister of Agriculture and Rural Affairs, Akdeniz Mah. Vali Kazım Dirik Cad.; MOLA Residence, No: 32, Kat-3, D-5, Konak-İzmir; Tel: +90 232 446 33 06/07 Pbx; mobile: +90 532 220 21 75, Fax: +90 232 446 33 08, E-mail: nanbar@akua-group.com; nanbar@akua-dem.com

Aslantas, Mesut

Undersecretariat of the Primer Ministry for Foreign Trade, Directorate General for Export, T.C. Basbakanlik dis Ticaret Müstesarilgi İnönü Bulvari No:36, 06510 Emek – Ankara
Tel: +90 312 204 7500, E-mail: aslantasm@dtm.gov.tr

Badak, Ismet

Cihangir Mah.-Basaran Fisheries, Burnaz Cao. No 22/A, Avcilar Istanbul,
Tel: +90 212 517 7046, Fax: +90 212 517 7048, E-mail: ergun@basaranbalikcilik.com

Bilgin Topçu, Burcu

EU Expert, Ministry of Agriculture and Rural Affairs, Department of External Relations and EU Coordination,
Eskisehir Yolu, 9Km., Lodumlu/Ankara
Tel: +90 312 287 3360, Fax: +90 312 287 9468, E-mail: burcu.bilgin@tarim.gov.tr;bilginburcu@gmail.com

Elekon, Hasan Alper

Engineer, Ministry of Agriculture and Rural Affairs, General Directorate of Protection and Control, Department of
Fisheries, Akay Cad no:3 - Bakanliklar, Ankara
Tel: +90 312 417 4176/3013, Fax: +90 312 418 5834, E-mail: hasanalper@kkgm.gov.tr

Kanthp, Erol

Kumkopi Balikhocli: No 16-17, Istanbul; Tel: +90 212 51 77043, Fax: +90 212 5177 040

Nazim, Kul

Kumkopi Balikhocli: No 16-17, Istanbul; Tel: +90 212 517 7040, Fax: +90 212 538 0627

Özgün, Mehmet Ali

Sagun Group, Osmangazi: mah, Battalgaz: Cad. Sagun Plaza, 34887 Samandira Kartal, Istanbul
Tel: +90 216 561 2020, Fax: +90 216 561 0717, E-mail: sagun@sagun.com

Sagun, Ahmet Tuncay

Sagun Group, Osmangazi: mah, Battalgaz: Cad. Sagun Plaza, 34887 Samandira, Kartal, Istanbul
Tel: +90 212 213 6845, Fax: +90 212 213 9272, E-mail: sagun@sagun.com

Ültanur, Mustafa

Sur Koop, Fisheries Cooperatives Association, Park CAD. Atabilge Sitesi, 36.Blok, D:28, Cayyolu-Ankara
Tel: +90 312 419 2288, Fax: +90 312 419 2289, E-mail: ultanur@gmail.com

Yelegen, Yener

General Directorate of Protection and Control, Ministry of Agriculture and Rural Affairs, Akay Cad.Nº: 3;
Bakanliklar, Ankara; Tel: +90 312 417 41 76, Fax: +90 312 418 5834, E-mail: yener@kkgm.gov.tr

UNION EUROPEA**Amilhat, Pierre***

Director International Affairs and Markets, European Union, DG Maritime Affairs and Fisheries, Rue Joseph II -
99; 03/10, 1049 Brussels, Bélgica
Tel: + 322 299 2054, Fax: +322 296 5951, E-mail: pierre.amilhat@ec.europa.eu

Abate, Francesco Saverio

Ministero delle Politiche Agricole, Alimentari e Forestali, Direzione Generale della Pesca Marittima e dell'Acquacoltura,
Viale dell'Arte 16, 00144 Roma, Italia
Tel: +39 06 5908 4203, Fax: +39 06 5908 4176, E-mail: f.abate@politicheagricole.it

Alonso Frayle, Mercedes

Subdirectora General de Acuerdos y Organizaciones Regionales de Pesca, Dirección General de Recursos Pesqueros
y Acuicultura, Secretaria del Mar, c/ Velázquez, 144, 28006 Madrid, España
Tel: +34 91 347 6047, Fax: +34 91 347 6042/49, E-mail: mercedesalonso@mapya.es

Ansell, Neil

European Union, Directorate General for Maritime Affairs and Fisheries, Fisheries conservation and control
Mediterranean and Black Sea and horizontal management of fisheries data, J/99, 6-56 Rue Joseph II, 99, B-1049
Bruxelles, Bélgica; Tel: +32 2 299 1342, Fax: +32 2 296 2338, E-mail: neil.ansell@ec.europa.eu

Arsenis, Kriton

European Parliament, 60, Rue Wiertz, ASP 11G246, 1047 Brussels, Bélgica
Tel: +322 284 5873, Fax: +322 284 9873, E-mail: kriton.arsenis@europarl.europa.eu

Azkue Manterola, Juan Ramón

Viceconsejero de Desarrollo Agrario y Pesquero, Federación de Cofradías de Pescadores de Guipúzcoa, Paseo
Miraconcha, 9 bajo, 2007 San Sebastián, España, Tel: +34 94 345 1782, Fax: +34 94 345 5833, E-mail:
fecopegui@euskalnet.net

Baelus, Benjamin

Koning albert II - Laan 35, box 40, 1030 Brussels, Bélgica
Tel: +322 552 7934, Fax: +322 552 7921, E-mail: benjamin.baelus@lv.vlaanderen.be

Batista, Emilia

Direcção Geral das Pescas e Aquicultura, Av. De Brasilia, 1449-030 Lisbon, Portugal
Tel: +351 21 303 5850, Fax: +351 21 303 5922, E-mail: ebatista@dgpa.min-agricultura.pt

Belmonte Ríos, Antonio

Biólogo ANATUN, Polígono Industrial Oeste, Alcantarilla c/ Uruguay, s/n, 30820 Murcia, España,
Tel: +34 968 845265, Fax: +34 968 844525, E-mail: antonio.belmonte@taxon.es

Berner, Liv

Innovative Fisheries Management - IFM, An Aalborg University Research Centre, Lautrupvang 2B, 2750 Ballerup
Dinamarca; Tel: +45 2691 5447, E-mail: liv@ifm.aau.dk

Bugeja, Raymond

Ministry for Rural Affairs and the Environment, Fisheries Conservation & Control Division, Marsaxlokk, Malta
Tel: +356 21 655 525, Fax: +356 21 659 380, E-mail: maltafishcoop@maltanet.net;

Caggiano, Rosa

Ministero delle Politiche Agricole, Alimentari e Forestali, Direzione Generale della Pesca Marittima e dell'Acquacoltura, V.
Dell'Arte 16, 00144 Roma, Italia; Tel: +39 06 5908 4603, Fax: +33 06 5908 4176, E-mail: r.caggiano@politicheagricole.it

Chaouat, Sabrina

Commission Européenne, DG Maritime Affairs and Fisheries, Rue Joseph II - 99; 03/16, 1049 Brussels, Belgique
Tel: +322 296 1548, Fax: +322 295 5700, E-mail: sabrina.chaouat@ec.europa.eu

Conte, Fabio

Dipartimento delle Politiche Europee e Internazionali, Ministero delle Politiche Agricole, Alimentari e Forestali, Direzione
Generale della Pesca Marittima e dell'Acquacoltura - PEMAC VI, Viale dell'Arte 16, 00144 Roma, Italia
Tel: +39 06 5908 4915, Fax: +39 06 5908 4176, E-mail: f.conte@politicheagricole.gov.it

Conte, Plinio

Ministero delle Politiche Agricole, Alimentari e Forestali, Direzione Generale della Pesca Marittima e dell'Acquacoltura -
PEMAC VI, Viale dell'Arte 16, 00144 Roma, Italia
Tel: +39 06 5908 3442, Fax: +39 06 5908 4818, E-mail: p.conte@politicheagricole.gov.it

Crespo Sevilla, Diego

Organización de Productores Pesqueros de Almadra, c/Luis de Morales 32 - Edificio Fórum - Planta 3; mod 31, 41018
Sevilla, España; Tel: +34 95 498 7938, Fax: +34 95 498 8692, E-mail: opp51@atundealmadraba.com

Dachicourt, Pierre-Georges

Président, Comité National des Pêches Maritimes et des Elevages Marins, 134, Avenue de Malakoff, 75116 Paris, Francia
Tel: +33 1 7271 1800, Fax: +33 1 7271 1850, E-mail: cnpmem@comite-peches.fr; cmangalo@comite-peches.fr

D'Ambrosio, Marco

European Commission, DG MARE, Rue Joseph II - 99; 03/82, 1049 Brussels
Tel: +322 299 3765, Fax: +322 295 5700, E-mail: Marco.DAMBROSIO@ec.europa.eu

De la Figuera Morales, Ramón

Jefe de Sección en la subdirección General de Acuerdos y Organizaciones Regionales de Pesca, Secretaría del Mar,
c/ Velázquez, 144, 28006 Madrid, España
Tel: +34 91 347 5940, Fax: +34 91 347 6049, E-mail: rdelafiguera@mapya.es

De Leiva Moreno, Juan Ignacio

CFCA - Community Fisheries Control Agency, Edificio Odriozola; Avenida García Barbón 4, 36201 Vigo, España
Tel: +34 986 120610, Fax: +34 986 125 236, E-mail: Ignacio.DELEIVA@cfca.europa.eu

De Pauw, Kristiaan

European Union, Directorate-General for Maritime Affairs and Fisheries, Rue Joseph II, 99, 1049 Brussels, Belgique
Tel: +322 296 9083, Fax: +322 299 4206, E-mail: kristiaan.de-pauw@ec.europa.eu

De Rotalier, Gaël

Commission européenne - DG Environnement, 9 Av. Beaulieu, 1049 Bruxelles, Belgique
Tel: +32 2 295 7573, E-mail: gael.de-rotalier@ec.europa.eu

De Vries-van Loon, Patricia

Counsellor, Ministry of Agriculture, Nature and Food Quality, Department of Fisheries, Prins Caluslaan, 8 P.O.Box
20401, 2500 Ek Den Haag, Holanda ; Tel: +31 70 378 5383, Fax: +31 70 378 6153, E-mail: vriespm@minlnv.nl

Díaz Arsuaga, Joaquín

Director de Pesca y Acuicultura, Viceconsejería de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca,
Gobierno Vasco, Paseo de Miraconcha, 9, 2007 San Sebastián, España
Tel: +34 945 019649, Fax: +34 945 019702, E-mail: jon-azkue@ej-gr.es

Donatella, Fabrizio

Head of Unit DG MARE-D2 (Conservation and control - Mediterranean and Black Sea), Directorate General for Maritime
Affairs and Fisheries - European Commission, Rue Joseph II, 99, 1000 Bruxelles, Bélgica
Tel: +322 296 8038, Fax: +322 295 1433, E-mail: fabrizio.donatella@ec.europa.eu

Duarte, Rafael

European Commission - DGMARE, Rue Joseph II, 79, 02/21, 1000 Brussels, Bélgica
Tel: +322 299 0955, Fax: E-mail: rafael.duarte@ec.europa.eu

Duarte de Sousa, Eduarda

Principal Administrator, European Union DG Maritime Affairs and Fisheries, Rue Joseph II, 99; 03/78, 1049 Bruxelles,
Bélgica; Tel: +322 296 2902, Fax: +322 295 5700, E-mail: eduarda.duarte-de-sousa@ec.europa.eu

Earle, Michaël

Green Group in the European Parliament, Rue Wiertz, 1047 Bruxelles, Bélgica
Tel: +322 284 2849, E-mail: michael.earle@europarl.europa.eu

Farinha, António

Portugal

Fenech Farrugia, Andreina

Director Fisheries Control, Ministry for Resources and Rural Affairs, Veterinary Regulation Fisheries Conservation and
Control, Barriera Wharf, Valletta, Malta
Tel: +356 22031 248, Fax: +356 220 31246, E-mail: andreina.fenech-farrugia@gov.mt

Fernández Aguirre, Antonio

European Commission, DG MARE, Rue Joseph II - 99; 03/54, 1049 Brussels, Bélgica
Tel: +322 295 1611, Fax: +322 295 5700, E-mail: antonio.fernandez-aguirre@ec.europa.eu

Fernández Asensio, Pablo Ramón

Director Xeral de Ordenación e Xestión dos Recursos Mariños de Galicia, Xunta de Galicia, Consellería do Mar, Rúa do
Valiño, 63-65, 15703 Santiago de Compostela, España
Tel: +34 981 544 007, Fax: +34 981 545 025, E-mail: pablo.ramon.fernandez.asensio@xunta.es

Fernández Merlo, M^a del Mar

Subdirectora Adjunta de en la Subdirección General de Acuerdos y Organizaciones Regionales de Pesca, Secretaría
General del Mar, c/Velázquez, 144, 28006 Madrid, España
Tel: +34 91 347 6047, Fax: +34 91 347 6042/49, E-mail: marfmerlo@mapya.es

Focquet, Barbara

Administrator-Conservation & Control - Mediterranean & Black Sea, Commission européenne, Directorate General for
Maritime Affairs and Fisheries, Rue Joseph II, 99, 1000 Bruxelles, Bélgica
E-mail: barbara.focquet@ec.europa.eu

Fonteneau, Alain

9, Bd Porée, 35400 Saint Malo, Francia
Tel: +33 4 99 57 3200, Fax: +33 4 99 57 32 95, E-mail: alain.fonteneau@ifremer.fr

Fraga Estévez, Carmen

Presidenta de la Comisión de Pesca del Parlamento Europeo, Parlamento Europeo, Rue Wiertz 60, ASP 11E 102,
1047 Bruselas, Bélgica
Tel: +322 284 5239, Fax: +322 284 9239, E-mail: Carmen.fragaestevez@europarl.europa.eu

Fromentin, Jean Marc

IFREMER - Dpt. Recherche Halieutique, BP 171 - Bd. Jean Monnet, 34203 Sète Cedex, Francia
Tel: +33 4 99 57 32 32, Fax: +33 4 99 57 32 95, E-mail: jean.marc.fromentin@ifremer.fr

Galache Valiente, Pedro

Community Fisheries Control Agency - CFCA, Edificio Odriozola; Avenida García Barbón 4, 36201 Vigo
España; Tel: +34 986 120 635, Fax: +34 986 125 236, E-mail: pedro.galache@cfca.europa.eu

Gauthiez, François

Directeur Adjoint, Agence des aires marines protégées, 16, Quai de la Douane, BP 42932, 29229 Brest cedex 02, Francia; Tel: +33 2 98 33 34 96; +33 6 87 95 15 59, E-mail: francois.gauthiez@aires-marines.fr

Gierasimiuk, Iwona

B2 - Secretary, DG MARE, Unit B-1 "International Affairs, Law of the Sea and RFOs" J II 99 3/90, Rue Joseph II - 99; 03/90, 1049 Brussels, Bélgica; Tel: +32 2 295 26 43, Fax: +32 2 295 57 00, E-mail: iwona.gierasimiuk@ec.europa.eu

Giovannone, Vittorio

Ministerio delle Politiche Agricole, Alimentari e Forestali, Direzione Generali della Pesca Marittima e dell'acquacoltura - PEMAC VI, Viale dell'Arte 16, 00144 Roma, Italia
Tel: +39 06 5908 4915, Fax: +39 06 5908 4176, E-mail: v.giovannone@politicheagricole.it

Gobin, Charlotte

MEEDDM/La Defense - Ministry of Ecology, Energy Sustainable Development and the Sea Water and Biodiversity Directorate, Arche Sud - 92055 Défense, Paris, Francia
Tel: +331 40818212, E-mail: charlotte.gobin@developpement-durable.gouv.fr

Gómez Aguilar, Almudena

Confederación Española de Pesca - CEPESCA, c/ Velázquez, 41 - 4º, 28001 Madrid, España
Tel: +34 91 4323489, Fax: +34 91 435 5201, E-mail: cepesca@cepesca.es; agomez@cepesca.com

Goujon, Michel

ORTHONGEL, 11 bis Rue des Sardiniers, 29900 Concarneau, Francia
Tel: +33 2 9897 1957, Fax: +33 2 9850 8032, E-mail: orthongel@orthongel.fr

Gray, Alan

Senior Administrative Assistant, European Union - DG Maritime Affairs and Fisheries, J-99 2/63, Rue Joseph II, 99; 03/66, 1049 Bruxelles, Bélgica
Tel: +32 2 299 0077, Fax: +322 295 5700, E-mail: alan.gray@ec.europa.eu

Grimaud, Vincent

Head of Unit International Affairs, Law of the Sea and Regional Fisheries Organizations, European Union, European Commission, Directorate-General for Maritime Affairs and Fisheries, Rue Joseph II, 99; 03/92, 1049 Bruxelles, Bélgica
Tel: +322 296 3320, Fax: +322 295 5700, E-mail: vincent.grimaud@ec.europa.eu

Gruppetta, Anthony

Director General, Ministry for Resources and Rural Affairs, Veterinary Regulation, Fisheries Conservation & Control Division, Barriera WHARF, Valletta, Malta
Tel: +356 259 05169, Fax: +356 259 05182, E-mail: anthony.s.gruppetta@gov.mt

Hernández Sáez, Pedro

CARBOPESCA, c/ Bailen, 6, 04140 Carboneras, Almería, España
Tel: +34 950 130 050, Fax: +34 950 454 539, E-mail: cepesca@cepesca.es; pescador@larural.es

Heyman, Johan

Head of Division Agriculture and Fisheries Policy, Agriculture and Fisheries Policy Division, Koning Albert II-laan 35 bus 40, 1030 Brussels, Bélgica, Tel: +322 5527923, Fax: +3225227921

Indjirdjian, Cédric

Ministère de l'agriculture et de la Pêche /DPMA, 3, Place de Fontenoy, 75007 Paris, Francia
Tel: +331 4955 8295, Fax: +33 1 49558200, E-mail: cedric.indjirdjian@agriculture.gouv.fr

Kafouris, Savvas

Fisheries and Marine Research Officer, Department of Fisheries and Marine Research (DFMR); Ministry of Agriculture, Natural Resources and Environment, 101, Vithleem Street, 1416 Nicosia, Chipre
Tel: +357 2280 7842, Fax: +357 2277 5955, E-mail: skafouris@dfmr.moa.gov.cy

Kempff, Alexandre

European Union DG Maritime Affairs and Fisheries, Policy development and Co-ordination Fisheries control policy, Rue Joseph II, 99, 1049 Brussels, Bélgica
Tel: +322 296 7804, Fax: +322 296 2338, E-mail: alexandre.kempff@ec.europa.eu

Larzabal, Serge

Président, Commission Thon Rouge, CNPMEM Syndicat Marins CGT, 12, Quai Pascal Elissalt, 64500 Ciboure Cedex, Francia; Tel: +33 6 80 21 19 95, Fax: +33 5 59 47 05 39, E-mail: serge.larzabal@yahoo.fr

Lemeunier, Jonathan

Ministère de l'Agriculture et de la Pêche, Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, 3, Place de Fontenoy,
75017 Paris, Francia
Tel: +33 1 4955 4390, Fax: +33 1 4955 8200, E-mail: jonathan.lemeunier@agriculture.gouv.fr

Lubrano, Jean-Gérald

EURL Thon du Levant, Min de Saumoty Chemin du Littoral, 13016 Marseille, Francia
Tel: +33 6 2634 0878, Fax: +33 4 9191 9605, E-mail: thondulevant.eurl@sfr.fr

Mauguin, Philippe

MAP/DPMA/SDPM, Direction des Pêches, 3, Place de Fontenoy, 75007 Paris, Francia
Tel: +33 1 4955 8201, Fax: +33 1 4955 8200, E-mail: philippe.mauguin@agriculture.gouv.fr

Mavrokordatos, Charis

Chipre, Tel: +32 4760 74427

Maza Fernández, Pedro

FAAPE - ONAPE, Muelle Pesquero, 272, 11201 Algeciras, Cádiz, España
Tel: +34 956 630132, Fax: +34 956 630 713, E-mail: cepesca@cepesca.es; faape@yahoo.es

McIntyre, Lesley Ann

Sea Fisheries Protection Authority, Park Road, Clogheen, Clonakilty, Co.Cork, Irlanda
Tel: +353 87 692 4142, Fax: +353 23 885 9720, E-mail: lesley.mcintyre@sfpa.ie

Milius, Saulius

European Parliament, ATR 01 K 076, B-1047 Brussels, Bélgica
Tel: +322 283 2795, Fax: +322 284 4909, E-mail: saulius.milius@europarl.europa.eu

Mirette, Guy

43 Rue Paul Iscir, 34300 Le Grau d'Agde, Francia
Tel: +33 6 1017 0887, Fax: +33 4 6721 1415, E-mail: criee.grau.agde@wanadoo.fr

Morón Ayala, Julio

Organización de Productores Asociados de Grandes Atuneros Congeladores - OPAGAC, c/Ayala, 54 - 2ºA, 28001 Madrid,
España; Tel: +34 91 435 3137, Fax: +34 91 576 1222, E-mail: opagac@arrakis.es

Murphy, Clare

European Union, CHAR 9/151, Brussels, Bélgica
Tel: +322 299 3945, Fax: +322 299 1046, E-mail: clare.murphy@ec.europa.eu

Musquar, Philippe

Parlement Européen - Secrétariat de la Commission de la pêche, Rue Wiertz, 47 Bureau ATR 01K081, B-1047 Brussels,
Bélgica; Tel: +322 2832078, Fax: +322 284 4909, E-mail: philippe.musquar@europarl.europa.eu

Navarro Cid, Juan José

Grupo Balfegó, Polígono Industrial - Edificio Balfegó, 43860 L'Ametlla de Mar, Tarragona, España
Tel: +34 977047700, Fax: +34 977 457 812, E-mail: juanjo@grupbalfego.com

Nunes Portada, Jose Apolinário

Director-Geral das Pescas e Aquicultura, Ministério da Agricultura, do Desenvolvimento Rural e das Pescas, Av. De Brasília,
1449-030 Lisboa, Portugal; Tel: +351 21 303 5850, Fax: +351 21 303 5922, E-mail: japlioniario@dgpa.min-agricultura.pt

Olaskoaga Susperregui, Andrés

Federación de Cofradías de Pescadores de Guipúzcoa, Paseo de Miraconcha, 29, 20009 Donostia San Sebastián,
España; Tel: +34 94 345 1782, Fax: +34 94 345 5833, E-mail: fecopegui@fecopegui.net

Ortiz de Urbina, Jose María

Ministerio de Ciencia e Innovación, Instituto Español de Oceanografía, C.O de Málaga, Apartado 285 - Puerto Pesquero s/n,
29640 Fuengirola Málaga, España; Tel: +34 952 47 1907, Fax: +34 952 463 808, E-mail: urbina@ma.ieo.es

Papaconstantinou, Andreas

Membre du Cabinet, Commission européenne, Cabinet de la Commissaire Maria Damanaki - Affaires maritimes et
pêche, Rue de la Loi 200, 1040 Brussels, Bélgica
Tel: +322 298 2008, Fax: +322 298 2098, E-mail: andreas.papaconstantinou@ec.europa.eu

Pariat, Monique

EU Commission, 200, Rue de la Loi, 1049 Brussels, Bélgica; Tel: +322 295 3788, E-mail: monique.pariat@ec.europa.eu

Peinado Fuentes, Manuel

FACOPE, Prolongación Muelle Pesquero 261-262, 11201 Algeciras, España; E-mail: info@adn-cofrad-pesca.com

Pereira, Joao Gil

Universidade dos Açores, Departamento de Oceanografia e Pescas, 9900 Horta, Portugal
Tel: +351 292 207 806, Fax: +351 292 207811, E-mail: pereira@uac.pt

Pérez García, Simón

Asociación de Productores de Pesca de Carboneras, S.C.A., c/ La Puntica, 11, 04140 Carboneras, Almería, España
Tel: +34 950 454032, Fax: +34 950 130103, E-mail: cofpes@eresmas.com

Pérez Martín, Margarita

Directora General de Pesca y Acuicultura, Dirección General de Pesca y Acuicultura, Consejería de Agricultura y Pesca - Junta de Andalucía, c/Tabladilla, s/n, 41071 Sevilla, España
Tel: +34 95 503 2262, Fax: +34 95 503 2142, E-mail: dgpesca.cap@juntadeandalucia.es

Pertierra, Juan Pablo

European Union - DG Environment J99 6/20, Avda. de Beaulieu 9, Brussels, Bélgica
Tel: +322 296 6443, Fax: +322 295 7862, E-mail: juan-pablo.pertierra@ec.europa.eu

Piccinetti, Corrado

Director, Laboratorio di Biologia Marina e Pesca di Fano; Dip. To B.E.S., Università degli Studi di Bologna, Viale Adriatico, 1/n, 61032 Fano (PU), Italia; Tel: +39 0721 802689, Fax: +39 0721 801654, E-mail: corrado.piccinetti@unibo.it

Polanco Mata, Alejandro

Director General de Recursos Pesqueros y Acuicultura, Secretaría General del Mar, c/Velázquez, 144, 28006 Madrid, España
Tel: +34 91 347 6034/689879563, Fax: +34 91 347 6049, E-mail: drpesmar@mapya.es

Refalo, John

Executive Secretary, Malta Federation of Aquaculture Producers, 54, St. Christopher Street, VLT 1462 Valletta, Malta
Tel: +356 21 22 35 15, Fax: +356 21 24 11 70, E-mail: john.refalo@bar.com.mt

Rigillo, Riccardo

Director of Unit, Ministero delle Politiche Agricole, Alimentari e Forestali, Direzione Generale della Pesca Marittima e dell'Acquacoltura, Viale dell'Arte 16, 00144 Rome, Italia
Tel: +39 06 5908 4746, Fax: +39 06 5908 4176, E-mail: r.rigillo@politicheagricole.it; pesca@rpue.it

Riva, Yvon

ORTHONGEL, 11bis, Rue des Sardiniens, 29900 Concarneau, Francia
Tel: +33 2 9897 1957, Fax: +33 2 9850 8032, E-mail: orthongel@wanadoo.fr

Rivalta, Fabio

Dipartimento delle Politiche Europee e Internazionali, Ministero delle Politiche Agricole, Alimentari e Forestali, Direzione Generale della Pesca Marittima e Acquacoltura, Viale dell'Arte 16, 00144 Rome, Italia
Tel: +39 06 5908 4915, Fax: +39 06 5908 4176, E-mail: f.rivalta@politicheagricole.it

Rodríguez-Sahagún González, Juan Pablo

Gerente Adjunto, ANABAC, c/Txibitxiaga, 24, entreplanta apartado 49, 48370 Bermeo Bizkaia, España
Tel: +34 94 688 2806, Fax: +34 94 688 5017, E-mail: anabac@anabac.org

Romeva i Rueda, Raül

Parlamento Europeo, Rue Wiertz 60, DSP 8G253, 1047 Brussels, Bélgica
Tel: +322 2845645, E-mail: raul.romevairueda@europarl.europa.eu

Salvatori, Rossella

Ministero delle Politiche Agricole Alimentari e Forestali, Direzione Generale della Pesca Marittima e dell'Acquacoltura - PEMAC VI, Viale della'Arte 16, 00144 Roma, Italia
Tel: +39 06 5908 4531, Fax: +3906 5908 4176, E-mail: r.salvatori@politicheagricole.it

Sánchez Presedo, Antolín

European Parliament - ASP11G115, 60, Rue Wiertz, B-1047 Bruxelles, Bélgica
E-mail: antolin.sanchezpresedo@europarl.europa.eu

Sans i Pairutó, Martí

Director General de Pesca i Afers Marítims, Direcció General de Pesca i Afers Marítims del DARP; Generalitat de Catalunya, Gran Via de les Corts Catalanes, 612-614, 1r, 08007 Barcelona, España
Tel: +34 93 304 6728, Fax: +34 93 304 6705, E-mail: asintes@gencat.net

Santiago Burrutxaga, Josu

Head of Tuna Research Area, AZTI-Tecnalia, Txatxarramendi z/g, 48395 Sukarrieta (Bizkaia), España
Tel: +34 94 6574000 (Ext. 497), Fax: +34 94 6572555, E-mail: jsantiago@azti.es

Savouret, Pascal

Sous-Directeur des Ressources Halieutiques, MAP/DPMA/SDPM, Direction des Pêches, 3, Place de Fontenoy, 75007 Paris, Francia
Tel: +33 1 49 55 82 51, Fax: +33 1 49 55 82 00, E-mail: pascal.savouret@agriculture.gouv.fr

Savvopoulou, Dimitra

150, Avenue Sygrou, Grecia; Tel: +30 210 928 7179, Fax: +30 210 928 7120, E-mail: sygo22@minagric.gr

Skovsholm, Klavs

Council of the European Union, Secrétariat General du Conseil, Rue de la Loi, 175, B-1048 Bruxelles, Bélgica
Tel: +322 2 281 8379, Fax: +322 281 6031, E-mail: klaus.skovsholm@consilium.europa.eu

Snowdon, Peter

European Union, Rue de la Loi, 200, 1049 Brussels, Bélgica
Tel: +322 298 5277, Fax: +322 299 3040, E-mail: peter@redrice.net

Spezzani, Aronne

Administrateur principal, Union européenne DG MARE, Rue Joseph II, 99, 1049 Bruxelles, Bélgica
Tel: +322 295 9629, Fax: +322 296 3985, E-mail: aronne.spezzani@ec.europa.eu

Stadnik, Ewa

Av. De Tervueren 282-284, 1150 Bruxelles, Bélgica
Tel: +3249 2727301

Teixeira de Ornelas, Jose Alberto

Director Regional das Pescas, Direcção Regional das Pescas, Estrada da Pontinha, Funchal, Madeira, Portugal
Tel: +351 291 203220, Fax: +351 291 229691, E-mail: drpescas.madeira@mail.telepac.pt

Ulloa Alonso, Edelmiro

ANAPA/ARPOAN Puerto Pesquero, Edificio Cooperativa de Armadores - Puerto Pesquero s/n, 36202 Vigo Pontevedra, España, Tel: +34 986 43 38 44, Fax: +34 986 43 92 18, E-mail: edelmiro@arvi.org

Vázquez Álvarez, Francisco Xavier

European Union DG Maritime Affairs and Fisheries, Rue Joseph II - 99, 1049 Bruxelles, Bélgica
E-mail: francisco-javier.vazquez-alvarez@ec.europa.eu

Vieira, Luís

Secretário de Estado das Pescas e Agricultura, Ministério da Agricultura, do Desenvolvimento Rural e das Pesca, Av. de Brasília, 1449-030 Lisboa, Portugal
Tel: +351 21 303 5850, Fax: +351 21 303 5922

Wendling, Bertrand

SaThoAn - Cap St. Louis 3B, 28 Promenade JB Marty, 34200 Sète, Francia
Tel: +33 6 0332 8977, Fax: +33 4 6746 0513, E-mail: bwen@wandoo.fr

Winterhoff, Esther

BMELV, Rochus street 1, 53123 Bonn, Alemania
Tel: +49 2289 9529 4775, E-mail: esther.winterhoff@bmelv.bund.de

URUGUAY**Domingo, Andrés***

Dirección Nacional de Recursos Acuáticos - DINARA, Sección y Recursos Pelágicos de Altura, Constituyente 1497, 11200 Montevideo; Tel: +5982 400 46 89, Fax: +5982 41 32 16

VANUATU

Parenté, Laurent*

Permanent Representative of the Republic of Vanuatu to the International Maritime Organization, P.O. Box 1435, Port Vila ; Tel: +33 6 99 51 12 07, E-mail: laurentparente-vanuatu-imo@hotmail.com

Dezamy, Laurent

8-10 Rue Hermes, 31520 Ramonville, Francia ; E-mail: ldezamy@cls.fr

Morizur, Julien

Avenue la Perouse, 29850 Plouzaine, Francia ; E-mail: jmorizur@cls.fr

VENEZUELA

Anderson, Rafael

Embajada de la República Bolivariana de Venezuela, 11 rue Copernic, 75116 Paris, Francia
Tel: +33 1 45532998, Fax: +33 1 4755 6456, E-mail: info@amb-venezuela.fr

Maniscalchi, Lillo

AVATUN, Av. Miranda, Edif. Cristal Plaza Piso 3 L65, 6101 Cumaná
Tel: +5829 3431 0966, Fax: +5829 3431 9117, E-mail: lillomaniscalchi@yahoo.com

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACIÓN (FAO)

Watanabe, Hiromoto

Senior Fisheries Officer, FAO - Fisheries and Aquaculture Policy and Economics Division, Fisheries and Aquaculture Department - Room F-412, FIFI, Via delle Terme di Caracalla, 00153 Rome, Italia
Tel: +39 06 5705 5252, Fax: +39 06 5705 6500, E-mail: Hiromoto.Watanabe@fao.org

OBSERVADORES DE PARTES, ENTIDADES O ENTIDADES PESQUERAS NO CONTRATANTES COLABORADORAS

CURAÇAO

Mambi, Stephen A.

Business Administration, Senior Policy Advisor, Directorate of Economic Affairs, Ministry of Economic and Labor Affairs of the Netherlands Antilles, Pietermaai 25-B, Willemstad, Curaçao
Tel: +5999 4656236, Fax: +5999 4656316, E-mail: stephenmambi@yahoo.com

TAIPEI CHINO

Huang, Hong-Yen*

Director of Deep Sea Fisheries Division, Fisheries Agency, Council of Agriculture, No. 70-1, Sec.1, Jinshan South Rd., 100 Taipei; Tel: +886 2 3343 6182, Fax: +886 2 3343 6128, E-mail: hangyen@ms1.fa.gov.tw

Ho, Shih-Chieh

Secretary, Taiwan Tuna Association, 3F-2 N° 2 Yu-kang Middle 1st Road; Chien Jehn District, 806 Kaohsiung
Tel: +886 7 841 9606, Fax: +886 7 831 3304, E-mail: martin@tuna.org.tw

Hsia, Tracy, Tsui-Feng

Specialist, Overseas Fisheries Development Council, No. 19, Lane 113, Sec.4 Roosevelt Road, 106 Taipei
Tel: +886 2 2738 1522; Ext 111, Fax: +886 2 2738 4329, E-mail: tracy@ofdc.org.tw

Hsieh, Wen-Jung

Chairman, Taiwan tuna Association, 3F-2 No. 2 Yu-Kang Middle 1st Road, Chien Jehn District, Kaohsiung
Tel: +886 7 841 9606, Fax: +886 7 831 3304, E-mail: wenjung@tuna.org.tw

Huang, Chao Chin

General Secretary, Taiwan Tuna Association, 3F-2, No2 Yu-kang Middle 1st Road, Chien Jehn district, 80672 Kaohsiung; Tel: +886 7 841 9606, Fax: +886 7 831 3304, E-mail: edward@tuna.org.tw

Huang, Chien-Chang

2 Kaitakelan Blvd., 10048 Taipei; Tel: +886 2 2348 2542, Fax: +886 2 2361 7694, E-mail: richardjavierhuang@gmail.com

Huang, Julia Hsiang-Wen

Assistant Professor, Institute of Marine Affairs and Resources Management, National Taiwan Ocean University, 2 Pei-Ning Road, 20224 Keelung; Tel: +886 2 24622192, Fax: +886 2 2463 3986

Huang, Yi-Chi

2 Kaitakelan Blvd., 10048 Taipei; Tel: +886 2 2348 2528, Fax: +886 2 2361 7694, E-mail: ychuang@mofa.gov.tw

Lin, Chi-Pang

KAO FONG FISHERY COMPANY, 3F-2 No. 2 Yu-Kang Middle 1st Road, Chien Jehn District, 80660
Kaohsiung; Tel: +886 7 841 9606, Fax: +886 7 831 3304, E-mail: martin@tuna.org.tw

Sung, Raymond Chen-En

Legal Adviser, Overseas Fisheries Development Council, No. 19, Lane 113, Sec.4 Roosevelt Road, 106 Taipei
Tel: +886 2 2738 1522, Fax: +886 2 2738 4329, E-mail: cesung2@gmail.com

Tsai, Ted Tien-Hsiang

Chief, Deep Sea Fisheries Division, Fisheries Agency, Council of Agriculture, 70-1, Sec.1, Jinshan S. Rd., Taipei
Tel: +886 2 3343 6045, Fax: +886 2 3343 6128, E-mail: ted@ms1.f.a.gov.tw

Wu, Ming-Fen

Specialist, Deep Sea Fisheries Division, Fisheries Agency, Council of Agriculture, 70-1, Sec. 1 Jinshan South Rd.,
100 Taipei; Tel: +886 2 3343 6062, Fax: +886 2 3343 6128, E-mail: mingfen@ms1.f.a.gov.tw

OBSERVADORES DE PARTES, ENTIDADES O ENTIDADES PESQUERAS NO CONTRATANTES**CUBA****Florez-Prida, María de los Ángeles**

Embajadora de Cuba ante la UNESCO, 1 Rue Miollis, 75015 Paris, Francia
Tel: +33 14568 3413, Fax: +33 1 4567 4741, E-mail: dl.cuba@unesco-delegations.org

Gómez-Sardiñas, Yiliam

Misión de Cuba ante la UNESCO, 1 rue Miollis, 75015 Paris, Francia
Tel: +331 4568 3413, Fax: +33 1 4567 4741, E-mail: dl.cuba@unesco-delegations.org

REPÚBLICA DOMINICANA**Seijas Soto, Ricardo***

Embajada de la República Dominicana en Francia, 45 rue de Coucelles, 75008 Paris, Francia,
Tel: +331 53 53 9595, Fax: +33 14563 3563, E-mail: economie@embajadadominicana.fr

MÓNACO**Van Klaveren, Céline**

Rédacteur Principal, Ministère d'Etat, Direction des Affaires Internationales, Place de la Visitation, 98000 Monaco
Tel: +377 9898 4470, Fax: +377 9898 1957, E-mail: cevanklaveren@gouv.mc

OBSERVADORES DE ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES**CARICOM****Bhansing, Jagdies**

Policy Adviser, Ministry of Agriculture, Animal Husbandry and Fisheries, Letitia Vriesdelaan 8-10, Paramaribo
República de Surinam; Tel: +597 422 793, E-mail: visserijdienst@sr.net

Singh-Renton, Susan

Caribbean Regional Fisheries Mechanism (CRFM) Secretariat, 3rd Floor, Corea's Building, Halifax Street,
Kingstown St. Vincent & The Grenadines, Federación de las Indias Occidentales,
Tel: +1 784 457 3474, Fax: +1 784 457 3475, E-mail: ssinghrenton@vincysurf.com

CITES**Morgan, David H.W.**

Chief, Scientific Service Team, CITES Secretariat, Maison internationale de l'environnement, Chemin des Anémones,
11-13, CH-1219 Chatelaine, Geneva, Suiza
Tel: +41 22 917 81 23, Fax: +41 22 797 34 17, E-mail: david.morgan@cites.org

Scanlon, John

Secretary General, CITES, 15, Chemin des Anémones; Case Postale 456, CH-1219 Châtelaine Geneva, Suiza
Tel: +41 22 917 8149, Fax: +41 22 917 8055, E-mail: info@cites.org

Commission Générale des Pêches pour la Méditerranée - GFCM**Salem, HadjAli**

President of the GFCM, Commission Générale des Pêches pour la Méditerranée - GFCM, Via delle Terme di Caracalla, 0153
Rome, Italia; Tel: +39 06 5705 5730, E-mail: hadjali.salem@fao.org

Srouf, Abdellah

Secrétaire Exécutif p.i., Commission Générale des Pêches pour la Méditerranée - GFCM, Via delle Termi di Caracalla, 0153 Rome, Italia ; Tel: +39 06 5705 5730, Fax: +39 06 5705 6500, E-mail: abdellah.srouf@fao.org

OBSERVADORES DE ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES

Association Euro-méditerranéenne des Pêcheurs Professionnels de thon - AEPPT

Ferrari, Gilberto

FEDERPESCA, Via Torino 146, 00184 Rome, Italia

Tel: +33 06 4882 219, Fax: +39 6 48913917, E-mail: ferrari.gil@confcooperative.it; federcoopesca@confcooperative.it

Marin, Fabrice

SNC Armement Cisberlande III et IV, 795, Av. Des Hesperides, 34540 Balarue les Bains, Francia

Tel: +33 6 2123 5536, E-mail: fabrice.marino4@orange.fr

Pappalardo, Gilles

FEDERPESCA, Via Diaz 35, 84100 Salerno, Italia

Tel: +39 06 852081, Fax: +06 8535 2992, E-mail: gillespappalardo@slice.it

Asociación de Pesca Comercio y Consumo responsable del Atún Rojo - APCCR

Balfegó Brull, Pere Vicent

AP de Correos 215, 43860 L'Ametlla de Mar Tarragona, España

Tel: +34 977 047700, Fax: +34 977 457812, E-mail: perevicent@grupbalfego.com

Brull Tello, Enric

Armador, Asociación de armadores de la Pesca de Atún con artes de cerco, c/ Ramón y Cajal 20, 43860 L'Ametlla de Mar Tarragona, España

Tel: +34 977 493236, Fax: +34 977 456187, E-Mail: ferranbel@adecassessors.com; leobrull@terra.es

Martínez Valero, José Ignacio

APCCR, Ap. De correos 215, 43860 L'Ametlla de Mar, España; Tel: +34 977 047 708, E-mail: lighthouse.trade@gmail.com

Serrano Fernández, Juan

Grupo Balfegó - Asociación de Pesca, Comercio y Consumo responsable del Atún Rojo, Polígono Industrial - Edificio Balfegó, 43860 L'Ametlla de Mar, Tarragona, España

Tel: +34 977 047708, Fax: +34 977 457812, E-mail: juanserrano@grupbalfego.com

Confédération Internationale de la Pêche Sportive - CIPS

Champoleon, Jacques

CIPS, 135 avenue Clot Bey, 13008 Marseille; Francia

Tel: +33 4 9172 6396, Fax: +33 4 9172 6397, E-mail: ffmpaca@free.fr

Ordan, Marcel

President of CIPS, Confédération Internationale de la Pêche Sportive, 135 Avenue Clot Bey, 13008 Marseille, Francia Francia; Tel: +33 4 9172 6396, Fax: +33 4 91 72 63 97, E-mail: ffmpaca@free.fr

Ecology Action Centre - EAC

Arnold, Shannon

Marine Coordinator, Ecology Action Centre, 2705 Fern Lane, Halifax, Nova Scotia B3K 4L3, Canada

Tel: +1 902 446 4840, E-mail: sharnold@ecologyaction.ca

European Bureau for Conservation and Development - EBCD

Broggiato, Arianna

EBCD - European Bureau for Conservation and Development, Rue de la Loi, 10, 1000 Brussels, Bélgica

Tel: +32 2 230 3070/8272, Fax: +32 2 230 3070/8272, E-mail: arianna.broggiato@ebcd.org

Symons, Despina

European Bureau for Conservation and Development, E.B.C.D., Rue de la Science, 9, Bruxelles, Bélgica

Tel: +32 4783 37154, Fax: +32 2 230 3070, E-mail: despina.symons@ebcd.org

European Elasmobranch Association - EEA

Aussedat, Nicole

5, Rue de l'Assomption, 75016 Paris, Francia; Tel: +33 1 4525 2739

Zidowitz, Heike

Marine Biologist, European Elasmobranch Association c/o The shark trust office, 4 Creykes Court, the Millfields, Plymouth PL1 3JB, Reino Unido; Tel: +49 40 5896 4282, E-mail: heikezidowitz@web.de

Federation of European Aquaculture Producers - FEAP**Azzopardi, David**

Federation of European Aquaculture Producers - FEAP, Tarxion Road, GXQ 2901 Ghaxaq, Malta
Tel: +356 21 809 460, Fax: +356 21 809 462, E-mail: dvd@maltanet.net;david.azzopardi@ffmalta.com

Martínez Cañabate, David Ángel

ANATUN, Urbanización La Fuensanta 2, 30157 Algeciras, España
Tel: +34 968 554141, Fax: +34 91 791 2662, E-mail: es.anatun@gmail.com

Tzoumas, Apostolos

Chairman of the FEAP Tuna Aquaculture Commission, Bluefin Tuna Hellas, S.A., 409 Vouliagmenis Avenue, 163 46 Athens, Grecia; Tel: +30 210 976 1120, Fax: +30 210 976 1097, E-mail: bluefin@bluefin.gr

Federation of Maltese Aquaculture Producers - FMAP**Azzopardi, Charles**

Managing Director, Malta Federation of Aquaculture Producers, Mosta Road, St. Paul's Bay, SPB 3111 Valletta, Malta; Tel: +356 2157 1148; móvil: +356 9949 6706, Fax: +356 2157 6017, E-mail: cazzopardi@azzopardifisheries.com.mt

Cappitta, Giovanni

Director, MARE BLU - Tuna Farm limited, , A 74, Liesse Hill, VLT 1940 Valletta , Malta
Tel: +356 21 223015, Fax: +356 21 227326, E-mail: Tunafarm@mareblumalta.com

Deguara, Simeon

Research and Development Coordinator, Federation of Maltese Aquaculture Producers - FMAP, 54, St. Christopher Str., VLT 1462 Valletta, Malta; Tel: +356 21223515, Fax: +356 2124 1170, E-mail: sdeguara@ebcon.com.mt

Ellul, Saviour

Managing Director, Malta Fishfarming Ltd., Triq I-Industrija, Kirkop ZRQ 10 Malta, KKP9023 Kirkop, Malta
Tel: +356 7949 3024, Fax: +356 2168 5075, E-mail: sellul@ebcon.com.mt

Fenech, Joseph

66 West Street, Valletta, Malta; Tel: +356 21 222910, Fax: +356 21 230 561, E-mail: jmfenech@digigote.net

FUNDATUN**Giménez, Carlos**

Director Ejecutivo, Fundación para la Pesca Responsable y Sostenible de Túnidos (FUNDATUN), Multicentro Empresarial del Este, Avenida Francisco Miranda - Piso 10 - Oficina 103, Chacao Caracas, Venezuela
Tel: +582 12 267 6666, Fax: +58212 267 0086, E-mail: cegimenez@fundatun.com

GREENPEACE**Losada Figueiras, Sebastián**

Oceans Policy Adviser, Greenpeace International, c/San Bernardo, 107, 28015 Madrid, España
Tel: +34 91 444 1400, Fax: +34 91 447 1598, E-mail: slosada@greenpeace.org

Chartier, François

Greenpeace France, 22 rue des Rasselins, 75020 Paris, Francia
Tel: +331 44 64 0202, Fax: +33 1 4464 0200, E-mail: francois.chartier@greenpeace.org

Knowles, Oliver

Canoubery Villas, London N1 2PN, Reino Unido; E-mail: Oliver.Knowles@greenpeace.org

Mielgo Bregazzi, Roberto

c/ San Sebastián 53, 28212 Navalagamella, Madrid, España; Tel: +34 650 377698, E-mail: romi.b.re@hotmail.com

Smith, Stephen Francis

Greenpeace, Estados Unidos

Humane Society International - HSI**Regnery, Rebecca**

Humane Society International, 2100 Street, NW, Washington, D.C. 20037, Estados Unidos
Tel: +1 301 258 3105, Fax: +1 301 258 3082, E-mail: rregnery@hsi.org

International Game Fish Association - IGFA

Graupera Monar, Esteban

Confederación Española de Pesca Marítima de Recreo Responsable, c/ Molinets 6, 7320 Mallorca Islas Baleares, España
Tel: +971 621507; +34 656 910693, Fax: +971 621 627, E-mail: egraupera@gmail.com

Kramer, Rob

President, International Game Fish Association, 300 Gulf Stream Way, Dania Beach Florida 33004, Estados Unidos
Tel: +1 954 927 2628, Fax: +1 954 924 4299, E-mail: rkramer@igfa.org

Prot, Marcel

IGFA, 300 Gulf Stream Way, Dania Beach, FL 33004, Estados Unidos
Tel: +34 954 927 2628, Fax: +34 954 924 4299, E-mail: amprot@wanadoo.fr

IndyACT - The League of Independent Activists

Dakdouk, Soumar

IndyACT - The League of Independent Activists, Rmayl, Nahr Street, Jaara Building, 4th floor, P.O. Box 14-5472, Beirut Lebanon; Tel: +961 1 447 192, Fax: +961 1 448 649, E-mail: soumar@indyact.org

Hepp, Jill

Manager, Global Shark Conservation, Pew Environment Group, 901 E Street NW, Suite 700, Washington, DC 20004, Estados Unidos; Tel: +1 301 332 6798, Fax: +1 202 552 2299, E-Mail: jhepp@pewtrusts.org

Hmaidan, Wael

IndyACT - The League of Independent Activists, Rmayl, Nahr Street, Jaara Building, 4th floor, P.O. Box 14-5472, Beirut, Lebanon; Tel: +961 1 447 192, Fax: +961 1 448 649, E-mail: whmaidan@indyact.org

Institute for Public Knowledge - IPK

Telesca, Jennifer

Institute for Public Knowledge - IPK, New York University (NYU), 20 Cooper Square, 5th floor, New York NY 10003, Estados Unidos; E-mail: jet302@nyu.edu

International Seafood Sustainability Foundation - ISSF

Jackson, Susan

International Seafood Sustainability Foundation - ISSF, P.O. Box 11110, McLean VA 22102, Estados Unidos
Tel: +1 703 226 8101, Fax: +1 703 226 8100, E-mail: sjackson@iss-foundation.org

Restrepo, Víctor

ISSF Scientific Advisory Committee Chairman, P.O. Box 11110 McLean, VA 22102, Estados Unidos
Tel: +1 305 450 2575, E-mail: vrestrepo@iss-foundation.org

IWMC World Conservation Trust

Berney, Jaques

IWMC World Conservation Trust, 3, Passage de Montriond, CH-1006 Lausanne, Suiza
Tel: +4121 801 7945, E-mail: iwmcch@bluewin.ch

Jonsson, Karl Petur

FEAP - Federation of European Aquaculture Producers, rue de Paris, 9, B-4020 Liège, Bélgica
Tel: +324 3382995, Fax: +324 3379846, E-mail: karl@atlantis-ltd.com

Recabarren, Pablo

FEAP - Federation of European Aquaculture Producers, Rue de Paris 9, B- 4020 Liège, Bélgica
Tel: +336 1005 3176, Fax: +331 74180086, E-mail: par@atlantis-ltd.com

MEDISAMAK

Flores, Jean-François

Vice-Président, Comité Régional des Pêches Maritimes et des Elevages Marins PACA, 39 rue de la Loges, 13002 Marseille, Francia ; Tel: +33 04 91 56 78 33, Fax: +33 04 91 91 96 05, E-mail: floresjff@aol.com; crpmen.paca@wanadoo.fr

Kahoul, Mourad

Vice-Président, Comité National des Pêches Maritimes et des Élevages Marins (CNPNE), 39 Rue de la Loge, 13002 Marseille, Francia ; Tel: +33 6 2317 0404, Fax: +33 06 9191 9605, E-mail: bluefintuna13@yahoo.fr

OCEANA

Cornax Atienza, María José

Fundación Oceana Europa, c/ Leganitos, 47 - 6º, 28013 Madrid
Tel: +34 911 440880, Fax: +34 911 440 890, E-mail: mcornax@oceana.org

Cranor, Dustin
España

Greenberg, Rebecca
Oceana, c/ Leganitos, 47, 28013 Madrid, España
Tel: +34 911 440 880, Fax: +34 911 440 890, E-mail: rgreenberg@oceana.org

Hirshfield, Michael F.
Senior Vice President, North America & Chief Scientific, Oceana, 1350 Connecticut Ave. NW 5th floor, Washington DC 20036, Estados Unidos; Tel: +1 202 833 3900, Fax: +1 202 833 2070

Organization for Promotion of Responsible Tuna Fisheries - OPRT

Akamine, Jun
Organization for Promotion of Responsible Tuna Fisheries, 9F Sankaido Bldg. 9-13 Akasaka, Minato-Ku, Tokyo 107-0052, Japón; Tel: +81 3 3568 6388, E-mail: akaminejun@yahoo.co.jp

Oyama, Akira
Organization for Promotion of Responsible Tuna Fisheries, 9F Sankaido Bldg. 9-13 Akasaka, 1-chome Minato-Ku, Tokyo 107-0052, Japón

Sakamoto, Hiroshi
Organization for Promotion of Responsible Tuna Fisheries, 9F Sankaido Bldg. 9-13 Akasaka, Minato-Ku, Tokyo 107-0052, Japón ; Tel: +81 3 3568 6388

Shinano, Yukio
Organization for Promotion of Responsible Tuna Fisheries, 9F Sankaido Bldg. 9-13 Akasaka, Minato-Ku, Tokyo 107-0052, Japón; Tel: +81 3 3568 6388, Fax: +81 3 3568 6389, E-mail: yukio.shinano@mitsubishicorp.com

ROBIN DES BOIS

Bonnemains, Jacky
Association de protection de l'Homme et de l'environnement, 14 rue de l'atlas, 75019 Paris, Francia
Tel: +33 1 4804 0936, Fax: +33 1 4804 5641, E-mail: contact@robindesbois.org

Nihart, Charlotte
Association de protection de l'Homme et de l'environnement, 14 rue de l'atlas, 75019 Paris, Francia
Tel: +33 1 4804 0936, Fax: +33 1 4804 5641, E-mail: contact@robindesbois.org

Potter, Miriam
Association de protection de l'Homme et de l'environnement, 14 rue de l'atlas, 75019 Paris, Francia
Tel: +33 1 4804 0936, Fax: +33 1 4804 5641, E-mail: contact@robindesbois.org

The Billfish Foundation

DeLosh, Elisabeth
The Billfish Foundation, 5100 North Federal Highway, Suite 200, Fort Lauderdale, Florida 33308, Estados Unidos
Tel: +1 954 202 9267, Fax: +1 954 938 5311, E-mail: Elisabeth_Delosh@billfish.org

Nelson, Russell
Nelson Resources Consulting, Inc., 765 NW 35 Street Oakland Park, Florida 33309, Estados Unidos
Tel: +1 954 653 8295, Fax: +1 561 449 9637, E-mail: drsrnnc@aol.com

Pew Environment Group

Bard, Dave
Pew Environment Group, 901 E Street, NW 10th floor, Washington, DC 20004, Estados Unidos
Tel: +1 202 486 4426, Fax: +1 202 552 2299, E-mail: dbard@pewtrusts.org

Lieberman, Susan
Director, International Policy, Pew Environment Group, 901 E Street, 7th floor, Washington, DC 20004, Estados Unidos; Tel: +1 202 540 6361, Fax: +1 202 552 2299, E-mail: slieberman@pewtrusts.org

Marrero, Marta
Pew Environment Group, 60 rue de la Tourelle, 1040 Brussels, Bélgica
Tel: +32 4851 52061, Fax: +1 202 552 2299, E-mail: martamarrero@gmail.com

Rand, Matthew
Director, Global Sharks Conservation, Pew Environment Group, 901 E Street, NW, 10th floor, Washington, DC 20004, Estados Unidos, Tel: +1 202 887 8841, Fax: +1 202 552 2299, E-mail: mrand@pewtrusts.org

Roberson, Julia

Pew Environment Group, 901 E Street, NW 10th floor, Washington, DC 20004, Estados Unidos
Tel: +1 202 615 6761, Fax: +1 202 552 2299, E-mail: jroberson@pewtrusts.org

Smith, Brad

Pew Environment Group, 901 E Street, NW 10th floor, Washington, DC 20004, Estados Unidos
Tel: +1202 887 8825, Fax: +1 201 552 2299, E-mail: international@pewtrusts.org

Mediterranean World Wide Fund for Nature - WWF

Braine, Charles

WWF France, 1, Carrefour de Longchamps, 75015 Paris, Francia
Tel: +33 1 5525 8649, E-mail: cbraine@wwf.fr

Ody, Denis

WWF France, 1 Carrefour de Longchamps, 75015 Paris, Francia
Tel: +33 4 96 116944, Fax: +33 4 9611 6949, E-mail: dody@wwf.fr

Reiter, Natalia

WWF International

Sainz-Trápaga, Susana

WWF Mediterranean, World Wide Fund for Nature, c/ Carrer Canuda, 37, 3º, 08002 Barcelona, España
Tel: +3493 305 6252, Fax: +3493 278 8030, E-mail: ssainztrapaga@atw-wwf.org

Tudela Casanovas, Sergi

WWF Mediterranean Programme Office Barcelona, c/ Carrer Canuda, 37 3er, 08002 Barcelona, España
Tel: +34 93 305 6252, Fax: +34 93 278 8030, E-mail: studela@atw-wwf.org

Yamauchi, Aiko

WWF Japan, Nihonseimei Akabanebashi Bldg. 6 Fl. 3-1-14 Shiba Minato-Ku, Tokyo 105-0014, Japón
Tel: +813 3769 1713, Fax: +81 37691717, E-mail: ayamauchi@wwf.or.jp

Secretaría de ICCAT

C/ Corazón de María 8 – 6ª planta, 28002 Madrid - ESPAÑA
Tel: +34 91 416 5600; Fax: +34 91 415 2612; Email: info@iccat.int

Meski, Driss
Ortiz, Mauricio
Pallarés, Pilar
Kell, Laurence
Moreno, Juan Antonio
Ochoa de Michelena, Carmen
Cheatle, Jenny
Palma, Carlos
Di Natale, Antonio
De Andrés, Marisa
Fiz, Jesús
Gallego Sanz, Juan Luis
García Piña, Cristóbal
García Rodríguez, Felicidad
García-Orad, María José
Martín, África
Moreno, Juan Ángel
Peyre, Christine

Pinet, Dorothée
Seidita, Philomena
Ara, Takahiro

ROP- MRAG
Hooper, John
Jarry, Etienne
Wakeford, Robert

Intérpretes
Amari, Jaafar
Faillace, Linda
Gzour, Aomar
Leboulleux, Beatriz
Liberas, Christine
Lopez Ewert, Beatriz
Meunier, Isabelle
Tedjini Roemmele, Claire

DISCURSOS DE APERTURA Y DECLARACIONES A LAS SESIONES PLENARIAS

3.1 DISCURSOS DE APERTURA

Sr. Fabio Hazin, Presidente de la Comisión

Deseo darles la bienvenida a la 17ª Reunión extraordinaria de ICCAT y expresar mi más sincero agradecimiento a la Unión Europea y a Francia por acogerla, así como por la presencia de sus representantes en la sesión de apertura de esta reunión. También deseo aprovechar esta oportunidad para reiterar mi agradecimiento a la Secretaría de ICCAT por los esfuerzos realizados en la preparación de esta reunión.

Deseo expresar mi satisfacción ya que, a diferencia de los dos años previos, este año no tengo que resaltar la necesidad de que ICCAT siga el asesoramiento científico, no porque esto no sea ya importante, sino al contrario, porque en mi opinión la obligación de respetar la ciencia finalmente se ha consolidado en el trabajo de esta Comisión. Y, dado que espero que los años oscuros de ignorar el asesoramiento científico hayan quedado en el pasado de esta Comisión, confío en que ICCAT, con esta reunión, inaugure una nueva era de sostenibilidad y responsabilidad en el cumplimiento de su mandato como Organización regional de ordenación pesquera.

Este año, una vez más, las medidas necesarias para garantizar la conservación del atún rojo serán de los puntos más importantes de nuestro orden del día. En esta encrucijada, es importante recordar el compromiso que hicimos en Doha, durante la reunión de CITES, no solo como Comisión sino como Partes contratantes individuales presentes allí, de adoptar e implementar las medidas de ordenación necesarias para garantizar la conservación de esta emblemática especie. El año pasado, ya acordamos un TAC que permitiría la recuperación del stock, con al menos un 60% de probabilidades, antes de 2022. El SCRS ahora nos ha indicado que este nivel de capturas correspondería aproximadamente al TAC de 2010, de 13.500 t. Considerando, no obstante, la incertidumbre existente de las evaluaciones de stock, así como la siempre presente posibilidad de que se realicen actividades de pesca IUU, que no se pueden cuantificar, deseo aprovechar esta oportunidad para instar encarecidamente a todas las Partes contratantes a que apliquen el enfoque precautorio estableciendo un TAC que tenga plenamente en cuenta todos estos factores. Asimismo debemos trabajar duro en los mecanismos de control vigentes, en particular en el programa de documentación de capturas de atún rojo y en el importante programa de observadores, que claramente necesitan mejoras sustanciales. Al final, debemos ser conscientes de que independientemente de lo precautorio que pueda ser un TAC, no tendrá ningún sentido a menos que podamos asegurar su plena y adecuada implementación.

Continuando con CITES, creo que ha llegado el momento de establecer una colaboración mucho más amplia y formal entre la Convención y nuestra Comisión, con la certeza de que dicha cooperación sería muy beneficiosa para ambas y, lo que es más importante, para la conservación de las especies bajo sus respectivos mandatos.

Aparte del atún rojo, y a pesar de lo urgente que pueda ser la situación de esta especie, debemos reconocer que bajo el mandato de ICCAT se encuentran muchas otras especies y yo espero, por tanto, que durante esta reunión todas las medidas de conservación y ordenación necesarias para garantizar su sostenibilidad sean también cuidadosamente consideradas y adoptadas. En mi opinión, es cada vez más importante mejorar la aplicación del enfoque ecosistémico a las pesquerías gestionadas por ICCAT, sabiendo claramente que el futuro de estas pesquerías dependerá de nuestra capacidad de reducir su impacto en las especies de captura fortuita y en el ecosistema marino en su conjunto. En este contexto, deseo señalar con satisfacción el progreso realizado en el proceso de Kobe, en particular el establecimiento del Grupo de trabajo técnico conjunto de captura fortuita de las OROP de túnidos, así como la decisión de celebrar en Miami, a comienzos de mayo del año próximo, un Simposio internacional sobre anzuelos circulares en el marco de la investigación, la ordenación y la conservación.

La necesidad de aplicar de forma adecuada el enfoque precautorio y de tener en cuenta las consideraciones ecosistémicas a la hora de gestionar las pesquerías de ICCAT plantea a esta Comisión una muy importante tarea futura, que es el Grupo del trabajo sobre el futuro de ICCAT. Lamentablemente, la reunión programada de este Grupo de trabajo no pudo celebrarse este año, pero me siento optimista respecto a que durante esta semana haremos progresos a este respecto y espero que se celebre una reunión de este Grupo de trabajo, extremadamente importante, a principios de 2011.

También quisiera aprovechar esta oportunidad para ensalzar los progresos realizados por el Comité de Cumplimiento hasta la fecha con su nueva metodología, pero, al mismo tiempo, quisiera advertir a todas las delegaciones de que tenemos que cerciorarnos de que los problemas de incumplimiento detectados se solucionan adecuadamente y, sobre todo en los casos de reincidencia, de que tengan consecuencias concretas, ya que de no ser así la credibilidad del Comité de Cumplimiento y, por consiguiente, de la propia Comisión podrían verse gravemente comprometidas.

Finalmente, quisiera terminar estos comentarios manifestando mi confianza, y el consecuente optimismo, en cuanto a que todas las Partes contratantes van a actuar durante esta reunión de un modo responsable y van a adoptar las medidas necesarias para garantizar la sostenibilidad de los stocks bajo el mandato de ICCAT. Creo sinceramente que ICCAT ha dejado atrás los años oscuros, para avanzar hacia un futuro más luminoso, que afectará no sólo al atún rojo sino a todas las especies gestionadas por la Comisión. Ya hemos demostrado que esta Comisión es capaz de conseguir la recuperación de stocks sobrepescados mediante una ordenación adecuada. Lo conseguimos con el pez espada del Atlántico norte y sur, y estoy convencido de que no vamos a defraudar en el caso del atún rojo.

Sr. P. Mauguin, Director, Dirección de Pesca Marina y Acuicultura de Francia

En nombre del Sr. Bruno Le Maire, Ministro de Alimentación, Agricultura, Pesca, Rural y de Fomento y en nombre del gobierno francés, les doy la bienvenida a París. Deseo que nuestra capital ofrezca el marco perfecto para que esta 17ª Reunión Extraordinaria de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) tenga un gran éxito.

El gobierno francés, en el seno de la Unión Europea, está particularmente preocupado por la buena gestión de los túnidos y especies afines del océano Atlántico y el Mediterráneo. Francia presta una atención muy especial a la implementación de una gobernanza mundial de la pesca que sea ambiciosa y que esté fundada sobre la voluntad de los Estados y entidades de pesca de asegurar para las generaciones futuras una pesca sostenible y responsable de las especies marinas de todos los océanos del globo.

En este contexto, las organizaciones regionales de ordenación pesquera desempeñan un papel primordial: son el lugar adecuado para definir las reglas, aceptadas y compartidas por todos, que deben asegurar un perfecto equilibrio entre la existencia sostenible de las actividades humanas relacionadas con la explotación del mar, la renovación de los recursos marinos y la conservación de los ecosistemas en los que estos evolucionan.

En coherencia con los grandes instrumentos internacionales de ordenación pesquera, especialmente el Acuerdo de Nueva York sobre poblaciones de peces transzonales y el Código de conducta para la pesca responsable, estas organizaciones tienen la difícil tarea de favorecer el encuentro de intereses a veces contradictorios y asegurar su síntesis: esta es una tarea compleja pero esencial, tanto para mantener a largo plazo las comunidades pesqueras como para preservar los stocks.

Estas organizaciones se inscriben actualmente en un proceso de modernización y de puesta en común de sus acciones: este es especialmente el caso de instancias especializadas en la ordenación de las pesquerías atuneras con la implementación, desde 2007, del Proceso de Kobe. Este proceso permite fijar, de forma conjunta y para todos los océanos, las grandes líneas directrices para mejorar el funcionamiento de estas organizaciones.

Permitirá lograr objetivos tan fundamentales como la lucha contra la pesca ilegal, el ejercicio de una pesca respetuosa con el medio ambiente y el fomento del comercio responsable de los productos pesqueros.

El reciente periodo ha demostrado que ICCAT desempeña un papel activo en este proceso: es una de las pocas organizaciones atuneras que, a pesar del importante número de miembros, ha logrado establecer totales admisibles de captura y cuotas para varios stocks que recaen bajo su mandato e incluso con algunos ejemplos importantes de éxito en términos de recuperación, como por ejemplo el pez espada del Atlántico norte.

Asimismo, para responder a graves inquietudes expresadas sobre la situación de la conservación del stock de atún rojo del Atlántico este y el Mediterráneo, en 2006 adoptó un Plan plurianual de recuperación de esta especie, revisado y reforzado en otras dos ocasiones con el fin de tener en cuenta las evaluaciones científicas y algunos detalles específicos relacionados con el control de esta pesquería, especialmente la importante parte que representan las actividades de introducción en jaula y de engorde en el Mediterráneo.

Actualmente, me satisface constatar que el plan de recuperación del atún rojo es conforme al asesoramiento de los expertos científicos, su eficacia ha sido recientemente reconocida por el Comité Científico de ICCAT.

Por lo tanto, lo esencial es mantener este contexto y enmarcar la ordenación de este stock en la duración. Esto permitirá garantizar la durabilidad de esta pesquería y proporcionar a los profesionales de la pesca la estabilidad necesaria para la gestión de sus actividades. Esta es la postura de la Unión Europea, que acaba de ser aceptada por unanimidad por los Estados miembros.

Todas las especies gestionadas por ICCAT no se benefician de un control tan estricto como el atún rojo. Para algunas de ellas, como el patudo o el pez espada del Mediterráneo, las medidas de ordenación deben ser reforzadas según el asesoramiento científico. La ordenación pesquera debe hacerse en un espíritu de cooperación mutua y de consenso en el respeto de los siguientes grandes principios:

- El respeto de las recomendaciones científicas que se basan en evaluaciones sólidas, compartidas con los pescadores y regularmente actualizadas;
- La adopción de medidas de control adaptadas a la problemática específica de cada stock;
- El establecimiento de un mecanismo de verificación sistemática de la aplicación de las normas.

ICCAT se ha comprometido con esta labor: sin embargo, debe asegurar que lo que se ha construido será constantemente evaluado y adaptado en consecuencia. Al igual que para las evaluaciones científicas, debemos escuchar a los pescadores, quienes implementan estas reglas y son los primeros que nos pueden proponer vías de progreso. Los retos a los que se enfrenta esta organización son numerosos y se nos brinda la ocasión, durante esta sesión, de continuar llevando a cabo las acciones que nos permiten hacerles frente.

Solo un diálogo transparente y constructivo hará posible la implementación de mejores formas de gobernanza de las pesquerías, susceptibles de preservar a la vez los equilibrios fundamentales de los ecosistemas marinos y las actividades humanas que viven de ellos. Estoy convencido de que todas las delegaciones se esforzarán al máximo para colaborar en estos diversos temas.

Aprovecho la ocasión para dar las gracias, no solo a la Secretaría de ICCAT, sino más específicamente al Comité Científico de ICCAT por su total implicación y por la calidad remarcable de su trabajo. Asimismo, deseo dar las gracias a los equipos de organización de mi país por sus esfuerzos para que esta 17ª Reunión europea se desarrolle en las mejores condiciones posibles.

Como conclusión, deseo reiterar el compromiso de mi país para con una pesca sostenible y responsable en el contexto internacional. Agradeciéndoles su atención, les deseo una agradable estancia en París y en Francia, así como un éxito total en sus trabajos.

3.2 DECLARACIONES DE APERTURA DE PARTES CONTRATANTES

Brasil

Es un gran placer para la delegación brasileña participar en esta 17ª reunión extraordinaria de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico, que se celebra por primera vez en París. Quisiéramos agradecer a la Unión Europea y al Gobierno de Francia la excelente organización de esta reunión y su cálida hospitalidad. También quisiera agradecer y elogiar el gran y competente trabajo realizado por el Secretario Ejecutivo y el personal de la Secretaría para preparar esta reunión. Asimismo quisiera aprovechar esta oportunidad, Sr. Presidente para felicitarle por su reelección para un segundo mandato de dos años, durante los cuales estamos seguros de que la Comisión continuará realizando progresos importantes para garantizar la sostenibilidad de las pesquerías de túnidos en el océano Atlántico y en el mar Mediterráneo.

Creemos que la última reunión celebrada en Recife, el año pasado, fue histórica, ya que las medidas de conservación y ordenación de ICCAT adoptadas por la Comisión fueron totalmente conformes con el asesoramiento científico, lo que marcó, en nuestra opinión, el comienzo una nueva era, en la que el no respeto a la ciencia ya no es una alternativa. Nosotros creemos que se han conseguido grandes progresos en el proceso de trabajo del Comité de Cumplimiento, y quisiera aprovechar esta oportunidad para felicitar a su presidente, Sr. C. Rogers, por los logros alcanzados hasta la fecha. Sin embargo, creemos que es crucial seguir con el trabajo iniciado y garantizar que las reincidencias de incumplimiento tienen consecuencias concretas, ya que de no ser así, la credibilidad del Comité de cumplimiento se verá seriamente comprometida.

Una vez más este año, Sr. presidente, ICCAT se enfrenta al reto de la crisis en la pesquería de atún rojo. Como usted ya ha recordado a las Partes contratantes, la única razón por la que CITES decidió no incluir el atún rojo del Atlántico en su Apéndice 1 en su reciente reunión de Doha, fue porque creyó en el compromiso de la Comisión de adoptar todas las medidas requeridas para garantizar la recuperación de los stocks de atún rojo en el océano Atlántico. Ha llegado el momento de cumplir nuestro compromiso, estableciendo un TAC precautorio. Sin embargo aunque la discusión sobre el TAC que tienen que adoptar la Comisión es importante, tenemos que reconocer que los problemas que han surgido en el programa de documentación de capturas indican lamentablemente que establecer un TAC, incluso precautorio, no es suficiente para garantizar la recuperación del stock. Por muy precautorio que sea el TAC no tendrá sentido, a menos que pueda implementarse adecuada e íntegramente. Por tanto, esperamos que se realicen importantes progresos durante esta reunión en este sentido. También confiamos en que el ejercicio de asignación de cuota de esta especie se realice de un modo transparente, amistoso y cooperativo, considerando adecuadamente los criterios de ICCAT para la asignación de posibilidades de pesca.

Sin embargo, hay que dar muestras de prudencia ya que aunque la grave situación de los stocks de atún rojo hace que su ordenación sea prioritaria, no debe considerarse como la única prioridad. Estamos cada vez más preocupados, por ejemplo, por la situación del stock de patudo, sobre todo por la tendencia reciente en los palangreros y cerqueros de trasladarse al océano Atlántico desde el Índico, debido a los problemas de piratería que plagan dicho océano. La evaluación de stock ha evidenciado que actualmente la población de patudo en el océano Atlántico se sitúa justo en el nivel necesario para garantizar el rendimiento máximo sostenible lo que significa que cualquier incremento en la mortalidad por pesca podría conducir rápidamente al stock a la sobreexplotación. Los stocks de pez espada del Atlántico norte y Mediterráneo requieren también un examen minucioso, de tal modo que las medidas de conservación requeridas para garantizar su sostenibilidad puedan adoptarse adecuadamente.

Otra cuestión muy importante para la delegación brasileña durante esta reunión, Sr. presidente, es la urgente necesidad de adoptar medidas que reduzcan la captura fortuita en todas las pesquerías de túnidos y especies afines. En este contexto, presentaremos una propuesta para ampliar la recomendación de marlines, reduciendo, sin embargo, los límites de captura de aguja azul del 50% de los desembarques de los años de referencia al 33%, aplicando así un umbral similar para el pez vela capturado por palangreros de gran escala. También pretendemos proponer una talla mínima de 200 cm para el tiburón oceánico y hemos vuelto a presentar un proyecto de recomendación sobre la cuestión de las aletas pegadas al cuerpo de los tiburones que se propuso el año pasado. Finalmente, quisiera constatar que tenemos una postura totalmente favorable con respecto a la creación de una quinta subcomisión que se ocupe exclusivamente de las especies de captura fortuita, incluidos los tiburones, aves marinas, tortugas, y confiamos en que otras Partes contratantes respalden esta opción.

Esperamos, Sr. presidente, que estas propuestas que va a presentar Brasil supongan una importante contribución al cumplimiento de la obligación de la Comisión de reforzar la aplicación del enfoque ecosistémico, de un modo precautorio, para reducir el impacto negativo de las pesquerías de túnidos en el ecosistema marino. Como hemos afirmado en otras ocasiones, el Convenio de ICCAT es antiguo y está desfasado y, por tanto, la incorporación de dichos conceptos modernos en la ordenación de pesquerías es absolutamente esencial para preservar su credibilidad. También quisiera aprovechar esta oportunidad, Sr. Presidente, para resaltar de nuevo la necesidad crucial de que la Comisión respete totalmente el asesoramiento científico y respalde las iniciativas de investigación del SCRS, para que la calidad de la ciencia en la que ICCAT basa sus decisiones mejore de forma continua. En este contexto es esencial también que la Comisión amplíe y refuerce sus iniciativas de creación de capacidad en los países en desarrollo.

Finalmente, Sr. Presidente quisiera decir que la delegación de Brasil, como siempre, está dispuesta a cooperar con usted y con todas las delegaciones para que esta reunión sea fructífera.

Canadá

Canadá está contento de participar en la 17ª Reunión extraordinaria de ICCAT en la bonita ciudad de París. Deseamos dar las gracias a nuestros anfitriones franceses por su excelente hospitalidad. Estamos deseando conocer los positivos resultados de esta semana.

El año pasado, Canadá destacó la necesidad de que las Partes de ICCAT emprendan acciones, especialmente respecto a la ordenación del atún rojo del Atlántico, para garantizar que esta organización se merece el papel que se le ha confiado respecto a los túnidos y especies afines del Atlántico.

Aunque Canadá considera que la decisión correcta se tomó durante la 15ª Conferencia de las Partes (COP) de la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES), esto no puede considerarse un indulto para ICCAT. Por el contrario, las Partes de ICCAT deben reforzar la ordenación sostenible del atún rojo del Atlántico y continuar los compromisos alcanzados en Recife el año pasado. Ahora que el Comité Permanente de Estadísticas e Investigación (SCRS) ha finalizado evaluaciones actualizadas de los dos stocks de atún rojo del Atlántico, estamos bien situados para asegurar que se adoptan las medidas correctas, en línea totalmente con el asesoramiento científico.

Canadá está satisfecho de ver las tendencias positivas identificadas en la evaluación del stock de atún rojo del Atlántico este (WBFT). Las mejoras en la biomasa observadas para este stock respaldan lo que se ha observado en aguas canadienses, una abundancia de peces. Consideramos esto una reflexión de una década de establecer el total admisible de capturas (TAC) basándose en el asesoramiento científico, y en el firme cumplimiento existente en esta pesquería. Pero también reconocemos la necesidad de tomar precauciones mientras avanzamos.

Canadá considera también que la evaluación del stock de atún rojo del Este demuestra que las revisiones al plan de recuperación adoptado el año pasado van claramente en buena dirección. Ahora debemos asegurarnos todos de que mantenemos nuestro compromiso con la sostenibilidad a largo plazo de este stock.

Pero esta reunión no se centrará únicamente en el atún rojo del Atlántico. Aunque el pez espada del Atlántico norte ha sido aclamado como una historia de éxito en ICCAT, ya que el año pasado se confirmó la recuperación de este stock, nos vemos en la lamentable posición de contar ahora con una pesquería con demasiados participantes. Aunque las capturas siguen muy por debajo del TAC, la posibilidad de sobrepescar este stock existe y es necesario solucionarla. Las asignaciones deben reconocer el cumplimiento firme, la ordenación del ecosistema y la participación científica, así como el interés histórico y continuado en la pesquería.

La COP de CITES puso también de relieve la falta de medidas de ordenación de ICCAT para los tiburones. Durante demasiado tiempo ICCAT ha esquivado la responsabilidad de conservar las especies de tiburones y por esta razón Canadá ha respaldado todas las propuestas para incluir en CITES las especies de tiburones pelágicos. Aunque ninguna de estas propuestas ha tenido éxito, de forma similar a la situación del atún rojo, debemos considerarlo como una llamada a la acción. Existe asesoramiento científico en el que podemos basar nuestras decisiones en materia de ordenación respecto a las especies de tiburones. Todo lo que se requiere es un la voluntad colectiva de hacerlo.

El año 2009 no ha sido solo un año de referencia para la ordenación del atún rojo del Este, sino que también ha demostrado que las Partes de ICCAT habían adoptado una postura seria a la hora de emprender acciones contra el incumplimiento. La mayoría de las Partes de ICCAT recibieron bien cartas de identificación o bien cartas de inquietud en relación con temas de incumplimiento de las medidas de ICCAT. Aunque este claro reconocimiento del incumplimiento es un importante primer paso, debemos asegurarnos ahora de que seguimos adelante y emprendemos acciones más enérgicas, si es necesario, en los casos en que se identifique un incumplimiento continuado. Canadá quiere manifestar su decepción al observar las pocas respuestas a las cartas enviadas a las Partes de ICCAT en relación con el incumplimiento identificado.

Canadá considera que la credibilidad de esta organización puede mantenerse. Esperamos que otros se hagan eco de este compromiso. ICCAT puede gestionar de forma sostenible los stocks de peces y asegurar oportunidades a largo plazo para nuestros pescadores. Depende de todos nosotros conseguirlo.

Croacia

En primer lugar, Croacia quisiera expresar el placer que supone estar en París, la ciudad más romántica del mundo para la reunión anual de ICCAT de este año. Quisiéramos expresar nuestro agradecimiento a la UE y al Gobierno de Francia por haber organizado esta importante reunión

Aunque ICCAT se ocupa de la ordenación de muchas especies diferentes, parece que, año tras año, las cuestiones relacionadas con el atún rojo dominan nuestros debates. Desde 2006, la mayor parte de las horas de trabajo y asueto de la Comisión se han dedicado a debatir cuestiones relacionadas con esta maravillosa especie.

Croacia cree firmemente que el futuro de esta especie, así como el futuro de la pesquería que se dirige a ella, merecen dicha atención.

Se han emprendido ya acciones importantes, parece que las decisiones que hemos tomados se están traduciendo en un lento pero innegable avance. Las reducciones de capacidad emprendidas y previstas son un claro indicio de la voluntad de las partes presentes en esta sala. Este ejercicio, como todos sabemos, no ha sido fácil ni sencillo, sobre todo en estos momentos marcados la desoladora sombra de los problemas económicos y la recesión general. En su calidad de país pequeño con una pesquería específica, Croacia ha sentido en gran medida los efectos de esa importante medida de ordenación y ha respaldado tanto sus intenciones como su objetivo final, al margen de las dificultades sociales y económicas que implicase. No se puede poner precio al futuro de una especie. Sin embargo, esto no significa que los pasos necesarios para llegar al objetivo final sean sencillos o fáciles. En este sentido, Croacia está preocupada por el futuro de su pesquería, ya que tienen que protegerse también a largo plazo algunos elementos sociales y tradicionales de esta actividad.

Al establecer el sistema de evaluación del desempeño de las partes por parte del COC, este año se ha observado una mejora importante en la presentación de datos y en la comunicación de información general. Conociendo la importancia de la disponibilidad de datos para las evaluaciones científicas, Croacia, continuará realizando esfuerzos para mejorar esta faceta. Las cuestiones de incumplimiento, los problemas de control y seguimiento, tal y como se identificaron en anteriores reuniones e informes, han sido abordados por las Partes presentes en esta sala. Este es un elemento importante. Croacia, ha establecido medidas de ordenación, lo que incluye el programa de documentación de capturas, el programa regional de observadores en buques e instalaciones de engorde, y las medidas de seguimiento, control y vigilancia. Se ha dicho ya muchas veces, no importa lo sólidas que sean las medidas, los resultados no se verán hasta que se cumplan e implementen totalmente. El SCRS y el asesoramiento de los científicos han guiado las decisiones y son el nivel de referencia para las medidas de ordenación. Croacia respalda plenamente los esfuerzos realizados para comprender los elementos biológicos que rigen la conducta del atún rojo. Creemos firmemente que un mejor conocimiento de la conducta y las especificidades regionales de la estructura de la población y un conocimiento general de los stocks son un elemento esencial para la toma de decisiones. Las especificidades regionales de la estructura de la población y la dinámica rigen la naturaleza de la pesquería, y estas especificidades deben tenerse en cuenta a la hora de debatir medidas de ordenación sobre temporadas, tallas, capacidad o de otra índole.

La flota croata captura atún rojo en el mar Adriático, enfrentándose a todas las especificidades de esta zona particular en lo que concierne a la dinámica y estructura de la población. Las reducciones en la capacidad de la flota y de la duración de la temporada de pesca del cerco (del 15 de mayo al 15 de junio), periodo en el que los peces en el Adriático están muy dispersos y no se agrupan en bancos, requiere un notable incremento de la actividad en el mar. Dado que Croacia ha decidido implementar todas las medidas relacionadas con reducciones de capacidad, y consciente de que la captura media individual de los buques croatas es muy inferior a las capturas individuales en otras zonas del Mediterráneo, la posibilidad de utilización real de su cuota se pone en tela de juicio.

Este año es otro año importante para el futuro tanto de los túnidos como de las pesquerías. El mundo está observando a la espera de los resultados de nuestros esfuerzos. Croacia realizará los esfuerzos y dará los pasos necesarios para un futuro sostenible de este importante aspecto de su biología, ecología, economía y tradición. Croacia confía en que esta bella ciudad de París desempeñe su célebre papel romántico tejiendo un futuro mejor para ICCAT y las especies que gestiona.

Estados Unidos

¿Por qué estamos aquí, en París, en la reunión de ICCAT? ¿Por qué esto yo aquí como primer administrador de la NOAA que asiste una reunión de ICCAT? ¿Por qué este entusiasta interés internacional en ésta y otras pesquerías que con anterioridad han sido principalmente discreta competencia de gestores pesqueros? ¿Por qué, en realidad?

Creo que las razones son simples: (1) Las pesquerías son ahora más importantes para la seguridad alimentaria, seguridad económica, salud y seguridad nacional que nunca y (2) demasiadas pesquerías en todo el mundo están en una situación difícil, con graves consecuencias para los empleos, las comunidades, la biodiversidad y las oportunidades de ocio, y también para el buen estado de los océanos, de los que dependen las pesquerías.

Para algunos de ustedes, hablar de pesquerías es hablar de alimentos, alimentos que proporcionan la única o principal fuente de proteínas de millares de millones de personas cada día. La pesca es una cuestión de seguridad alimentaria.

Dado que hay cada vez un reconocimiento mayor de los beneficios del pescado para la salud, hay una demanda creciente y los mercados están en plena emergencia. La pesca es una cuestión económica y comercial.

Para muchos de ustedes, hablar de pesca es hablar de empleo – empleos que requieren un profundo conocimiento de especies escurridizas, una voluntad de asumir riesgos, un profundo respeto de los peligros y caprichos del océano. Para los pescadores comerciales supone una gran satisfacción llevar alimentos a las mesas de sus familias, de sus comunidades y de otros. Los pescadores de recreo saborean el placer de estar sencillamente fuera, en el agua, con su familia y amigos y de poner a prueba sus habilidades frente al poderoso pez. Pero tanto las pesquerías comerciales como las de recreo crean empleos no sólo en la pesca, sino también empleos adicionales, ya sea para el abastecimiento de hielo, la transformación y distribución o para los barcos, equipos de pesca, artes y provisiones. Sea como sea, la pesca es una cuestión de empleo, sobre todo en épocas económicamente difíciles como ésta.

Para muchos, hablar de pesca es hablar de protección de especies vulnerables que no son la especie objetivo en la pesquería, pero que, sin embargo, se capturan, o de protección del importante papel que desempeña la especie objetivo en su ecosistema ya sea como alimento o como depredador para otras especies. Las pesquerías son una cuestión de biodiversidad y conservación.

Con toda esta presión y demanda de pescado, ¿resulta sorprendente que su gestión para una sostenibilidad a largo plazo haya sido un reto? Finalmente, las pesquerías podrán conseguir este equilibrio de beneficios si, y sólo si, están inscritas en océanos en buen estado y son gestionadas con firmes medidas precautorias basadas en la ciencia y se caracterizan por un cumplimiento eficaz. Estos juegos malabares son los que nos han traído aquí esta semana.

ICCAT, una de las organizaciones regionales de ordenación pesquera más antigua, es ahora el foco de atención. ICCAT tiene una oportunidad de mostrar que puede aprender del pasado, equilibrar las cuestiones y tomar decisiones firmes.

Confiamos en que la reunión de ICCAT de este año sea productiva. Compartimos el interés de otros miembros de ICCAT de garantizar la sostenibilidad de los túnidos, pez espada, marlines y tiburones, así como de otras especies protegidas capturadas de forma fortuita en nuestras pesquerías. Tenemos ante nosotros decisiones administrativas críticas – decisiones que tendrán consecuencias para valiosas especies altamente migratorias del Atlántico, sus ecosistemas y las comunidades pesqueras que dependen de stocks en buen estado. En este sentido, Estados Unidos agradece el ingente trabajo realizado por el Comité permanente de investigación y estadísticas (SCRS) al realizar las evaluaciones de stock y facilitar asesoramiento científico a la Comisión.

Los Estados miembros de ICCAT han realizado notables progresos al elaborar recomendaciones que reflejan mejor la ciencia y el objetivo del Convenio de sostenibilidad a largo plazo de los stocks objetivo. También ha mejorado el cumplimiento de estas medidas, gracias a acciones decisivas emprendidas por ICCAT, así como por los miembros de ICCAT. Aunque este progreso es encomiable queda mucho por hacer, sobre todo para garantizar que las medidas de ordenación de ICCAT tienen plenamente en cuenta el impacto de las pesquerías de ICCAT en los ecosistemas y tienen también en consideración las incertidumbres asociadas con los resultados de las evaluaciones.

El año pasado, los científicos del SCRS trabajaron con diligencia para evaluar los stocks de ICCAT, lo que incluye el atún rojo y el patudo. Aunque la comunicación de datos ha sido – y en algún caso sigue siendo – un problema, la profundidad y rigor de los análisis científicos es ahora mayor. El mejor modo para mostrar nuestro agradecimiento a nuestros científicos es considerar detenidamente los resultados de sus trabajos y, lo que es más importante, tener en cuenta su asesoramiento.

Gracias a la matriz de estrategia de Kobe II y a su aplicación a los stocks de ICCAT recientemente evaluados, actualmente podemos considerar una gama de posibles escenarios ordenación, teniendo en cuenta las incertidumbres “conocidas”, determinando un nivel de probabilidad aceptable. Aunque las incertidumbres adicionales no son cuantificables, éstas justifican un enfoque precautorio que garantice que las recomendaciones de ordenación son lo suficientemente sólidas para la consecución del objetivo de nuestro Convenio.

Algunos de nuestros retos van más allá de la ciencia. Uno de los principales retos es la cuestión del cumplimiento y la asignación. Debemos basarnos en los importantes logros del Comité de cumplimiento en la reunión del año pasado, y aplicar medidas apropiadas y equitativas para solucionar los problemas que se reflejaron en las cartas enviadas a los miembros. También tenemos que examinar detenidamente y debatir con

franqueza nuevas pruebas de posibles problemas de cumplimiento, y estar listos para emprender las acciones pertinentes. Al considerar la asignación de stocks individuales, tenemos que trabajar juntos para utilizar los principios establecidos en los criterios de asignación de ICCAT. Al mismo tiempo, debemos asegurarnos de que el acceso al recurso depende del compromiso de los países de hacer un seguimiento y administrar de una forma juiciosa estos recursos, lo que incluye la provisión de datos científicos. Cuando proceda, los países deberían estar dispuestos a ayudar a los Estados en desarrollo a garantizar la creación de capacidad necesaria para un mejor seguimiento y ordenación que redunde en beneficio tanto de los stocks como de las comunidades pesqueras.

Estados Unidos está dispuesto a asociarse con nuestros colegas de la mesa para garantizar que el mundo percibe a ICCAT como una organización de ordenación totalmente capaz y deseosa de utilizar medidas basadas en la ciencia que reflejen enfoques precautorios y ecosistémicos para la ordenación de las especies altamente migratorias en el Atlántico. Finalmente, las acciones de ICCAT son tan buenas como las de sus miembros, ya sea en propuestas de ordenación en ICCAT o en su implementación en las pesquerías nacionales. Ahora tenemos que ser líderes. Tenemos que dar muestras de valentía en nuestras decisiones y de rigor en el modo de implementarlas.

Antes de terminar, quisiera agradecer al presidente del SCRS saliente, Dr. Gerry Scott, por su excepcional labor. Su legado para el trabajo de esta organización y más allá está claro, ha realizado el trabajo del SCRS y ha hecho que la ciencia que produce el SCRS sea más comprensible para los gestores. Estados Unidos quisiera agradecerle todos sus esfuerzos.

Para concluir, recordemos por qué estamos aquí: para proteger a los peces, a los pescadores y a los negocios asociados con ellos. La pesca pone alimentos en nuestra mesa. La pesca proporciona sustento a los pocos que quieren ir al mar cada para ganárselo. La pesca mantiene un modo de vida que ha perdurado durante siglos, con conocimientos que han pasado de una generación a otra. La pesca define quiénes somos como personas, comunidades y naciones.

Hoy tenemos que hacer una elección:

¿Elegiremos el *statu quo* o la sostenibilidad?

¿Continuaremos por el camino en el que estamos u optaremos por una dirección diferente?

Creo en un futuro en el que los pescadores y los peces prosperan. El mundo nos está observando. El mundo está esperando. Afrontemos el reto.

Japón

En primer lugar, la delegación japonesa desea expresar su sincero agradecimiento al Gobierno de Francia y a la Unión Europea por acoger esta importante reunión en París, una de las ciudades más bellas, llena de arquitectura excepcional y con un gran patrimonio cultural. Asimismo deseamos dar las gracias al Presidente de la Comisión, Sr. Fabio Hazin, así como al Sr. Driss Meski y su personal por la excelente preparación y el gran trabajo realizado, como siempre.

Como recordarán, la decisión de CITES COP15 de no incluir el atún rojo del Atlántico en el Apéndice 1 reafirmaba la responsabilidad de ICCAT para gestionar la especie de forma sostenible. La reunión de ICCAT, la primera después del COP15, es crítica y que la sociedad internacional está atenta a si ICCAT cumple las expectativas.

Después del COP15, Japón, como Estado importador y pescador de tónidos responsable, anunció su política de que desempeñaría un papel destacado para adoptar medidas de conservación y ordenación basadas en el asesoramiento científico y que no importa ningún atún rojo del Atlántico producido sin la plena garantía del total cumplimiento de las normas de ICCAT. Japón desearía resaltar que el ajuste del TAC de conformidad con el asesoramiento científico es importante, pero que probablemente es más importante cómo garantizar el cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación acordadas, incluyendo el TAC y las asignaciones. De hecho, las fuertes críticas a ICCAT planteadas en Doha como base para incluir en el Apéndice 1 de CITES el atún rojo del Atlántico se centraron en dos aspectos, la incoherencia con el asesoramiento científico y el bajo nivel de cumplimiento. Debemos hacer progresos significativos en ambos aspectos durante esta reunión de la Comisión.

En particular, estamos muy preocupados por los muchos problemas a los que nos hemos enfrentado durante la implementación del Programa de documentación de capturas de atún rojo en los últimos dos años. Estos problemas se explicaban en los informes de los Programas regionales de observadores. Es obvio que sigue habiendo muchos aspectos para mejorar en el seguimiento, control y vigilancia de las pesquerías y el engorde de atún rojo. Desde la última reunión de la Comisión, Japón ha realizado un enorme esfuerzo para examinar la información incluida en los BCD asociados con los productos que se envían a Japón. Hemos suspendido los productos con información incoherente sobre captura, transferencia, introducción en jaula, sacrificio y exportación. En un momento, la cantidad total de productos de atún rojo suspendidos ha alcanzado más de 3.000 t. Para los funcionarios gubernamentales de Japón ha sido una tarea difícil de realizar. Pero la dificultad no se limita a Japón, sino que se extiende a todas las partes involucradas en las pesquerías y el engorde del atún rojo. El año próximo no podemos repetir este difícil ejercicio.

Por consiguiente, hemos presentado una propuesta para reforzar la ordenación de las pesquerías de cerco y de las actividades de engorde en el Mediterráneo con grandes esperanzas de que otras CPC la respalden. Nuestro enfoque es simple. En nuestra propuesta se sugiere revertir el orden de trabajo de la Comisión. En el pasado, el Comité de Cumplimiento intentaba descubrir el incumplimiento después de producirse la pesca y emprendía acciones punitivas en caso necesario. Pero esta práctica no ha resultado en un cumplimiento suficiente de las medidas de ICCAT, tal y como hemos experimentado hasta ahora en las pesquerías y el engorde de atún rojo en el Mediterráneo. Para rectificar esta situación antes del inicio de la pesca, cada Parte debería demostrar su capacidad y presentar un plan específico para garantizar el cumplimiento en la temporada de pesca de atún rojo de 2011. A continuación el Comité de Cumplimiento debería decidir si respalda la capacidad y el plan de cada parte. Sin dicho respaldo, la Parte no debería iniciar la pesca en 2011.

Para otras especies de túnidos y tiburones, observamos también con detenimiento el asesoramiento científico y consideramos medidas de conservación y ordenación necesarias. Ya hemos presentado un proyecto de propuesta sobre la prohibición de la retención de tiburones oceánicos, que un ejemplo para demostrar nuestro compromiso con la conservación de los recursos de tiburones. Japón propone también la ampliación del Programa de documentación de capturas ya que consideramos que este Programa contribuirá enormemente no solo a eliminar los productos IUU del mercado, sino también a recopilar datos precisos para su uso científico.

Japón, deseando *esprit de corps* en el marco de ICCAT, está dispuesto a colaborar con los amigos para garantizar la conservación y el uso sostenible del atún rojo del Atlántico y otras especies. Gracias.

Namibia

Namibia desea expresar su agradecimiento al gobierno francés a través de la capaz Secretaría y el Presidente de la Comisión de ICCAT por haber seleccionado estas maravillosas instalaciones como lugar de celebración de la 17ª Reunión Extraordinaria de la Comisión y del Comité de Cumplimiento.

ICCAT, como Organización regional de ordenación pesquera (OROP), está llamada de conformidad con el UNCLOS de 1982, el Acuerdo de stocks de peces de 1993 y el Código de conducta de la FAO a gestionar las pesquerías de alta mar de los túnidos y especies afines de forma sostenible. ICCAT no es más que todas las CPC participantes, de las cuales Namibia forma parte. Deseamos reiterar nuestro apoyo para lograr que ICCAT sea una OROP que prolifera y que gestiona su zona jurisdiccional de una forma que fomente la sostenibilidad. Por lo tanto, continuaremos respaldando las medidas bien diseñadas y científicamente verificadas adoptadas por la Comisión en sus reuniones anuales.

Reconocemos la gravedad de la responsabilidad de ICCAT para gestionar stocks que se mueven y migran entre múltiples regiones geográficas como consecuencia de su biología y su dinámica de población. Por ello, los túnidos y especies afines son, por naturaleza, una buena presa para la pesca IUU, y esta Comisión debe implementar medidas sólidas del Estado rector del puerto con el fin de cerrar esta puerta a la industria IUU, que hace que sea difícil gestionar las especies ICCAT de una forma sostenible.

En segundo lugar, instamos a la Comisión a pedir a sus miembros a finalizar e implementar sus Planes de Acción nacionales para los tiburones. Una vez más nos hemos enfrentado a una nueva propuesta para incluir una Subcomisión adicional en las actividades de ICCAT relativa únicamente a los tiburones. Últimamente, algunas de las especies de tiburones se han planteado en CITES, debido al incumplimiento de muchas naciones pesqueras a la hora de diseñar planes para solucionar el tema del descenso en la abundancia de estas especies longevas. Y, de hecho, una vez que una especie se incluye en los Apéndices de CITES es muy difícil sacarla. Las especies de peces comercialmente importantes deberían por tanto ser tratadas por CITES en colaboración con la

FAO como autoridad pesquera. Las OROP como ICCAT son herramientas importantes para trabajar en concierto con la FAO en estos temas.

Habiendo participado en las Jornadas de trabajo sobre captura fortuita de Kobe II, Namibia insta a ICCAT a que considere críticamente las recomendaciones formuladas por estas Jornadas de trabajo y que lleve a la implementación el espíritu de estas recomendaciones, ya que podrían contribuir a la sostenibilidad de las especies de captura fortuita, lo que incluye los tiburones pelágicos, para los que no existen límites en sus tasas de captura.

Es importante la aplicación del enfoque precautorio, que es una práctica general. Es una forma de tomar decisiones de ordenación uniformes que es poco probable que conduzcan a la sobrepesca o que tengan impactos adversos o irreversibles en los stocks objetivo y no objetivo. Sabemos que este régimen se demanda en el UNCLOS, que se produjo después de la existencia de ICCAT, por lo tanto ICCAT podría haberse perdido la inclusión de esta disposición en sus fundamentos. Sin embargo, la implementación del enfoque precautorio a la ordenación pesquera requiere una comunicación de dos vías entre los científicos y los gestores, una tarea viable.

Esperamos que esta reunión de la Comisión sea provechosa y fructífera y creemos que el objetivo de la reunión se cumplirá.

Reino Unido – Territorios de ultramar

La delegación del Reino Unido (Territorios de ultramar) quisiera expresar su agradecimiento a la Unión Europea y en especial al Gobierno de Francia por acoger la 17ª reunión extraordinaria de la Comisión en París, una de las capitales más bellas e icónicas del mundo

Nuestra calidad de miembros de ICCAT incluye cuatro territorios de ultramar –Bermuda, Islas Vírgenes Británicas, Turcos y Caicos y Santa Helena, Ascensión y Tristán da Cunha. Se trata de pequeños Estados insulares en distintas fases de desarrollo. Sin embargo, nos tomamos muy en serio nuestro compromiso con ICCAT y trabajamos duro a lo largo del año para cumplir nuestras obligaciones. No ha sido fácil conseguir esto y, aceptando la importancia de datos claros y exactos para contribuir al trabajo del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS), quisiéramos manifestar nuestro interés en explorar modos de simplificar los procedimientos. Sin embargo, la presentación completa y precisa de datos tiene que ser la principal prioridad y la piedra angular de todo lo que ICCAT significa, y luchamos para que este trabajo tenga éxito.

Creemos que es esencial que las Partes contratantes continúen trabajando juntas para garantizar que se llega a un acuerdo sobre medidas que salvaguardan la sostenibilidad futura de la pesquería de atún rojo. Pero tenemos que asegurarnos también de que abordamos adecuadamente las medidas de conservación para otros stocks importantes como el atún blanco, el rabil y el pez espada, y seguiremos las discusiones con gran interés.

Las medidas adoptadas para proteger al zorro ojón en la reunión del año pasado fueron acogidas con gran satisfacción, y nos gustaría que este año se adoptaran más recomendaciones que protejan a otras especies vulnerables de tiburones.

En la reunión anual de 2009, el Reino Unido (por sus Territorios de ultramar) trabajó con las Partes contratantes para implementar medidas más firmes para mitigar las capturas fortuitas de aves marinas en el océano Atlántico. Durante 2010, con la ayuda de otros signatarios del ACAP, hemos realizado exhaustivos trabajos de investigación sobre los mejores métodos de mitigación y esperamos que las conclusiones se publiquen en 2011. Considerando lo anterior, no pretendemos realizar presentaciones sobre esta cuestión aquí en París, pero si pretendemos contribuir activamente a la adopción de medidas adicionales en 2011.

Como muchas otras Partes contratantes estamos decepcionados por el hecho de que la reunión para debatir el futuro de ICCAT que iba a tener lugar en Brasilia este año fuese pospuesta. Consideramos que es absolutamente vital que mantengamos el ímpetu que marcó la reunión de Sapporo en 2009, para asegurarnos de que las enmiendas pertinentes al Convenio de ICCAT y en el modo en que ICCAT opera garantizan la eficacia continua y mejorada en la consecución de sus objetivos. Esperamos participar en las discusiones de este tema durante la reunión anual.

Finalmente, quisiera hacer llegar mi agradecimiento al presidente de ICCAT, a la Secretaría y a los presidentes de los diferentes comités, grupos de trabajo y subcomisiones de ICCAT por sus continuos esfuerzos a lo largo

del año. Queremos hacerles llegar, y a las demás Partes contratantes, nuestros mejores deseos para que la 17ª reunión extraordinaria de la Comisión sea constructiva y fructífera.

Rusia

La Federación de Rusia quisiera expresar su agradecimiento a Francia por haber acogido la 17ª reunión extraordinaria de ICCAT, más aún cuando esta reunión se celebra en la maravillosa ciudad de París. Visitar esta ciudad es un sueño para muchos de nosotros. También quisiéramos agradecer al Secretario Ejecutivo de ICCAT y a su personal la excelente preparación de la reunión.

En años recientes, los retos principales a los que se ha enfrentado ICCAT, que han tenido una amplia respuesta a nivel internacional, han sido sobre todo la recuperación del stock de atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo y la eliminación de la pesca IUU para los túnidos, cuya existencia mina enormemente el esfuerzo de las naciones en la familia de ICCAT. La segunda preocupación a la que se ha enfrentado ICCAT ha sido, y sigue siendo, la ordenación sostenible del pez espada del Atlántico norte y sur, el atún blanco del Atlántico norte, el patudo, el pez vela y los tiburones. Desde nuestro punto de vista, la condición del stock de rabil es también preocupante. La provisión metódica y en las fechas indicadas de información bien conocida por los Estados que capturan atún atlántico sigue siendo un tema muy importante. Es obvio que la puntualidad y calidad de la información presentada son cuestiones básicas para poder tener una idea del estado de los stocks explotados de túnidos, así como de la situación actual en las pesquerías. A largo plazo, nuestra toma de decisiones depende de ello.

Estos temas y otros similares similares estarán siempre entre los objetivos de ICCAT, esperar que desaparezcan es utópico, y es semejante a la percepción de los grandes utópicos franceses, quizá podría poner en cuestión la razón de ser de ICCAT como entidad.

Parece que la reunión actual no es una excepción, ya sea en lo que concierne a las prioridades o a la oportunidad de los problemas a los que se enfrenta ICCAT.

Está claro que no es fácil resolver los problemas existentes, es un largo camino que requiere voluntad política, disposición para el compromiso y el deseo de escucharse y comprenderse unos a otros.

La delegación rusa hará todo lo posible para avanzar en la resolución de nuestros problemas y estamos preparados para discusiones constructivas.

Confiemos en que la reunión tenga éxito y sea fructífera.

Unión Europea

La Unión Europea desea manifestar su satisfacción por acoger de nuevo la Reunión anual de ICCAT y dar la bienvenida a todos los delegados a la magnífica ciudad de París. Asimismo, deseo dar las gracias al gobierno francés por su hospitalidad y la perfecta organización de la reunión.

Cada año asistimos a la reunión de ICCAT esperando que no nos enfrentemos a una situación difícil:

- que solo tengamos buenas noticias,
- que el asesoramiento científico sea fácil de interpretar para que podamos traducirlo fácilmente en decisiones,
- que podamos dejar de lado nuestras diferencias e intereses y centrarnos únicamente en la ordenación sólida y sostenible de los stocks de peces y los ecosistemas que están bajo nuestro cuidado.

Y, cada año, debemos enfrentarnos a dificultades:

- ciertos stocks son frágiles,
- la ciencia, por naturaleza, es propensa a las incertidumbres,
- y, en esta situación, es imposible levantarnos de esta mesa al final de la reunión totalmente satisfechos.

Ciertamente hemos realizado algunos progresos en lo que se refiere a nuestro “stock insignia”, el atún rojo.

Para este y otros stocks, debemos tratar de adoptar un enfoque precautorio y ecosistémico, ya que no debemos asumir riesgos irracionales con el estado de los stocks.

Pero la buena ordenación no se trata únicamente de adoptar medidas de conservación basándose en el asesoramiento científico. También necesitamos un régimen eficaz de control que pueda hacer que estas medidas se ejecuten. El cumplimiento es fundamental y debe garantizarse de forma global.

La conservación no es algo que se hace una sola vez, algo que podemos implementar y luego sentarnos a disfrutarlo. Debemos trabajar en ella de forma constante, enfrentándonos a la naturaleza siempre cambiante de los ecosistemas.

Por supuesto, ICCAT no se ocupa únicamente del atún rojo. También tenemos a nuestro cargo otros stocks muy importantes, que incluyen a otras especies de túnidos, pez espada y tiburones.

En relación con todos estos stocks, a veces debemos tomar decisiones que la industria pesquera puede considerar como difíciles de aceptar. Pero sé que la mayoría de los pescadores entienden que aunque la conservación puede ser dura a corto plazo, para sus intereses a largo plazo deben respaldar el trabajo que realizamos aquí.

Muchas gracias por asistir a esta reunión y por el duro trabajo que vamos a realizar juntos durante la próxima semana. Espero que juntos tomemos las decisiones necesarias para garantizar la ordenación sostenible de todos los stocks que recaen bajo la responsabilidad de ICCAT.

Uruguay

La delegación de la República Oriental del Uruguay desea agradecer a la Unión Europea, al Gobierno y al pueblo francés por recibir la 17ª Reunión Extraordinaria de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico. Asimismo, deseamos expresar nuestro reconocimiento al Presidente de la Comisión y a la Secretaría por todo el trabajo realizado para la organización de este encuentro. Esperamos que el lema francés nos inspire a todos y que en un ambiente de LIBERTAD y transparencia, basado en la FRATERNIDAD de los países logremos una mayor IGUALDAD.

La IGUALDAD es el mayor desafío que debe enfrentar la Comisión para lograr su continuidad y llevar adelante una gestión sustentable de los recursos. En este sentido queremos instar a las partes a que se profundice de forma participativa la discusión sobre el futuro de ICCAT. Particularmente sobre los criterios de asignación, los cuales deben de ser analizados y acordados de forma tal que contemplen el asesoramiento del SCRS y las necesidades de los países ribereños empobrecidos.

De no existir una distribución justa e igualitaria de los recursos no va a ser posible lograr el compromiso de todas las partes en la conservación y la gestión de los mismos.

También es imprescindible lograr una mayor participación de los países empobrecidos en el funcionamiento de la Comisión, incrementando de esta manera las oportunidades y el compromiso de los mismos.

Como lo hemos expresado en anteriores oportunidades, nuestra delegación entiende que la Comisión debe atender en forma más estricta las recomendaciones del SCRS generando mejores posibilidades en los países miembros para la recopilación de datos, la participación y la investigación.

En este sentido se requiere reforzar de forma inmediata la actividad del SCRS, brindando la información necesaria y obligatoria que permita a este Comité asesorar en forma independiente y efectiva a la Comisión para poder tomar las decisiones políticas más adecuadas.

La situación en la que se encuentran los Recursos administrados por ICCAT es consecuencia de un proceso histórico muy dinámico que se inicia con la explotación comercial a gran escala alrededor de 1950. Este proceso involucra entre otros aspectos, los socioeconómicos, culturales, académicos, gestión, cumplimiento y control.

Sabemos que hoy más que nunca es necesario tomar medidas para lograr la sustentabilidad de los recursos y nuestro país está comprometido fuertemente con todas las actividades que permitan este objetivo. Muestra de ello es nuestra participación en el Acuerdo del Estado Rector del Puerto y nuestro compromiso con todas las OROP en las cuales participamos. Sin embargo nos preocupa la dimensión y dirección que han tomado en los últimos años, los aspectos de cumplimiento y control.

Necesitamos mayores compromisos y menos costos para que el cumplimiento sea posible y que la condición socioeconómica no sea una condición para ser controlado.

Nuestra delegación se encuentra dispuesta a trabajar con todas las Partes en la búsqueda de consensos que permitan obtener estos objetivos, a través de un camino de diálogo con una participación más justa de todas las Partes.

Uruguay desea saludar a todos los participantes y desearles una productiva reunión en 2010.

3.3 DECLARACIONES DE APERTURA DE PARTES CONTRATANTES Y PARTES, ENTIDADES O ENTIDADES PESQUERAS NO CONTRATANTES COLABORADORAS

Taipei Chino]

En primer lugar, quisiera hacer llegar mi agradecimiento a la Unión Europea y a Francia por acoger esta 17ª reunión extraordinaria en París. Asimismo quisiera agradecer a los miembros de la Secretaría de ICCAT y al presidente de la Comisión, Sr. Fabio Hazin, los esfuerzos realizados para preparar esta reunión.

Como es bien sabido, en marzo de 2010, se debatió una propuesta para incluir el atún rojo del Atlántico y Mediterráneo en el Apéndice 1 de la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES), con ocasión de la 15ª Conferencia de las Partes de CITES. Esta acción tiene profundas implicaciones para ICCAT, como la OROP de túnidos encargada de la ordenación del atún rojo del Este, y también para las pesquerías y el comercio de túnidos en su conjunto y a nivel mundial. Aunque no se adoptó dicha propuesta en CITES, el mensaje de la comunidad internacional a ICCAT es alto y claro. ICCAT debe continuar reforzando sus esfuerzos para salvar los stocks de atún rojo del Este de una nueva devastación, y debe hacer todo lo posible para conseguir la recuperación de los stocks. El centro de atención sigue siendo ICCAT, y las CPC en su conjunto tienen que probar a la comunidad internacional que ICCAT es capaz de gestionar los stocks de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo de un modo sostenible, para garantizar la recuperación del stock para las generaciones presentes y futuras. En este sentido y como símbolo de nuestra determinación de cooperar con ICCAT, no cabe duda de que continuaremos con nuestra política de los últimos años de abstenernos voluntariamente de pescar atún rojo del Este y de ampliar dicha moratoria a las temporadas de pesca de 2009 y 2010. Al mismo tiempo, señor Presidente, creo que reviste una enorme importancia cumplir las recomendaciones científicas para la conservación del atún rojo. Muchos de nosotros no negaremos que ignorar el asesoramiento científico del SCRS ha llevado al stock hasta el estado en el que se halla actualmente. Por tanto, insto a todas las CPC que sigan el asesoramiento del SCRS para evitar el colapso del stock.

Otra cuestión que queremos resaltar es el programa actual de modernización del régimen de ICCAT: Tal y como identificó claramente el Comité de revisión independiente, para estar mejor equipados para aplicar los principios y mejores prácticas de la moderna conservación y ordenación de las pesquerías, se tienen que revisar detenida y adecuadamente los textos básicos de ICCAT. Aunque la segunda reunión del Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT, programada para julio de este año, se haya aplazado, quisiera instar a todas las CPC a que no pierdan de vista esta importante iniciativa, y presten la consideración y atención adecuada a esta tarea en su planificación a largo plazo incluso en la agenda cargada de la reunión anual, para que la maquinaria de ICCAT se ponga al nivel de las normas internacionales contemporáneas y a la altura de las OROP creadas recientemente.

Finalmente, dado que el problema de la piratería en aguas de Somalia no muestran signos de remitir, y que afecta gravemente a la seguridad de los pescadores y buques que solían operar en estas zonas y que muchos buques de Taipei Chino han sido acosados, atacados y raptados. Para la industria esto supone una grave amenaza para el sustento de los pescadores y los ingresos estables de la industria pesquera. Por esto, tenemos previsto volver a designar 15 palangreros adicionales que se trasladarán del océano Índico al Atlántico, como medida temporal necesaria para garantizar la legitimidad de las operaciones de estos buques. Sin embargo, no estamos solicitando que se incremente nuestro límite de captura, porque nuestro remanente de captura de patudo en 2009 y 2010 es suficiente para dar cabida a la cantidad requerida por dichos buques. Por respeto a ICCAT, presentamos este proyecto este año y esperamos contar con el apoyo de las CPC.

Les deseamos todos los éxitos en esta 17ª reunión extraordinaria de ICCAT

3.4 DECLARACIONES DE APERTURA DE PARTES NO CONTRATANTES

Cuba

La delegación de la República de Cuba saluda a la Comisión y le desea éxitos en su trabajo.

La actividad pesquera en la ZEE de la República de Cuba está plenamente regulada por la legislación cubana, la cual garantiza una pesca responsable y ejerce un control exhaustivo sobre todas las especies que se capturan en nuestras aguas, para lo cual cuenta con los mecanismos e instituciones pertinentes para esa importante función.

Cuba se ha caracterizado por su seriedad y transparencia en su accionar como miembro de todas las organizaciones reguladoras de la actividad pesquera a las cuales pertenece, y contamos con una amplia tradición en todos los océanos en los cuales hemos realizado distintas operaciones de pesca.

Las pesquerías que se realizan en nuestra ZEE, independientemente que no están dirigidas a especies reguladas por ICCAT, no excluyen la aparición de las mismas como capturas incidentales, lo que se demuestra en el hecho que desde el 2006 hasta la fecha el porcentaje de atún rojo en las pesquerías cubanas en su ZEE es de sólo el 0,5 % del total, considerando bonito y albacora.

Es una realidad que la flota atunera de altura ya no existe, por lo que las pesquerías de palangre y vara sólo se producen en nuestra ZEE con un esfuerzo de pesca también deprimido, lo cual contribuye, de alguna manera a los objetivos de ICCAT, no obstante, en la actualidad pretendemos incrementar paulatinamente nuestras pesquerías y, en consecuencia, se producirá un aumento de las especies bajo el régimen de cuotas de ICCAT.

En este sentido y en el interés por mantener la transparencia de nuestras operaciones pesqueras, solicitamos se considere la posibilidad de asignación de cuotas de pesca a nuestro país, teniendo en cuenta nuestra condición de país ribereño y subdesarrollado donde la pesca es un factor económico y social de importancia.

No podemos obviar la oportunidad de hacer notar nuestro interés y la voluntad de cumplir con las Resoluciones y Regulaciones de ICCAT, tendentes a la conservación del atún Atlántico y ofrecer nuestra cooperación en esta dirección, tal como fue demostrado durante nuestra permanencia, desde su fundación, en esta Organización.

Reiteramos nuestra disposición de ofrecer a ICCAT toda la información estadística y biológica derivada de la actividad pesquera de las especies en cuestión.

Agradecemos a las autoridades de la ciudad y de Francia las magníficas condiciones creadas para el desarrollo de esta importante reunión.

3.5 DECLARACIONES DE APERTURA DE OBSERVADORES DE ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES

FAO

La FAO desea agradecer a la Secretaría de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) su invitación a asistir a la 17ª Reunión Extraordinaria. La FAO agradece la eficaz relación de trabajo establecida con ICCAT y la cálida hospitalidad del gobierno anfitrión.

La FAO desearía una vez más resaltar el papel único que desempeñan los Organismos Regionales de Ordenación (ORP) pesquera a la hora de facilitar la cooperación internacional para la conservación y ordenación de los stocks de peces transzonales y altamente migratorios, que son compartidos. Las ORP representan el medio principal de gobernar estos stocks. Por lo tanto, sigue siendo prioritario para la gobernanza internacional de las pesquerías y, por supuesto, para la FAO, garantizar la conservación y ordenación eficaz de los stocks de peces y sus ecosistemas asociados.

La FAO ha emprendido diversas actividades que podrían ser útiles y de interés para las discusiones de los próximos días.

El Acuerdo jurídicamente vinculante de la FAO sobre las medidas del estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada fue adoptado por los miembros de la FAO a finales de 2009 y ahora está abierto para la firma. A día de hoy, un total de 17 países han firmado el

Acuerdo. Pero, más allá de la firma, el paso más importante es que los países emprendan acciones para hacerse Partes del Acuerdo a través de su ratificación y asimismo garantizar una rápida entrada en vigor del Acuerdo. Tanto la Conferencia de Revisión del Acuerdo de stocks de peces de 1995 de la ONU como la Asamblea General de la ONU, en su resolución 64/72, instaban a los Estados a hacerse Partes del Acuerdo de la FAO de 2009 y colaborar para adoptar todas las medidas del Estado rector del puerto necesarias y coherentes con la legislación internacional. La FAO se encuentra en proceso de iniciar un programa para la creación de capacidad humana y natural mediante actividades regionales de desarrollo de capacidad para garantizar que los países se encuentren en mejor situación para mejorar y armonizar la implementación del Acuerdo.

Hay dos consultas técnicas de la FAO que pueden ser importantes para los delegados, una acaba de finalizar y la segunda se celebrará pronto. La primera es la Consulta técnica para determinar la estructura y la estrategia con miras a elaborar y poner en marcha el censo mundial de buques pesqueros, buques de transporte refrigerado y buques de suministro que se acaba de celebrar desde el 8 al 12 de noviembre de 2010 en Roma. Del 6 al 10 de diciembre de 2010 se celebrará una segunda Consulta técnica sobre la elaboración de directrices internacionales para la ordenación de las capturas incidentales y la reducción de los descartes.

En la consulta técnica del censo mundial, la discusión fue amplia y generalmente muy positiva en apoyo del concepto. Como base para las discusiones se utilizó un amplio documento de trabajo técnico y se desarrollaron 11 recomendaciones clave para considerarlas en la próxima sesión del COFI a comienzos de 2011. Las recomendaciones tienen un amplio alcance pero incorporan un elevado grado de flexibilidad y un programa de implementación por fases con una duración de 8 años. Dada la importancia de la iniciativa de las OROP de túnidos, la FAO está deseando continuar trabajando con ellas, incluyendo a ICCAT, y facilitar cualquier ayuda necesaria para que se produzca una rápida inclusión de todos los buques de túnidos en el censo mundial.

Asimismo, deseo mencionar brevemente el tema del cambio climático y las pesquerías, un tema de gran importancia para todos aquellos relacionados con las pesquerías. Recientemente se ha desarrollado una asociación, la Asociación Mundial para el Clima, la Pesca y la Acuicultura (PaCFA)¹, que comprende 20 organizaciones e incluye tanto a ICES como a PICES. Este grupo se estableció a partir de un deseo mutuo para reunir actividades relacionadas con el cambio climático, potencialmente fragmentadas y redundantes, así como para solucionar la creciente necesidad de aumentar el perfil de las pesquerías y la acuicultura en las discusiones sobre el cambio climático global. PaCFA ha estado activa a la hora de concienciar sobre los temas a los que se enfrenta el sector y ha participado activamente en la CoP15 en Copenhague. Respecto al cambio climático, la FAO está participando en el simposio sobre el uso de energía en las pesquerías que se celebrará este mes de noviembre en Seattle, Washington, centrándose en estrategias operativas y de ordenación, alternativas y mejoradas, para reducir el uso de energía en la pesca y la acuicultura².

Respecto a los impactos de la pesca sobre el medio ambiente, deseo llamar su atención sobre el trabajo llevado a cabo por la FAO con la OMI en la revisión del Anexo V del MARPOL y sus directrices, especialmente las relacionadas con la polución marina en general y de los temas específicos de los impactos asociados con artes de pesca abandonados, perdidos o descartados de cualquier otra forma, sobre el medio ambiente.

Probablemente estarán interesados en el reciente trabajo de la FAO sobre el enfoque ecosistémico de las pesquerías (EAF), en especial en el desarrollo de un conjunto de métodos adecuados como mecanismo proactivo para ayudar a los países, agencias de pesca y diversos grupos de participantes a implementar el EAF. El informe se está finalizando y cubre indicadores ecológicos, socio-económicos y de gobernanza para el EAF. Asimismo, se está elaborando un libro de trabajo sobre el uso de indicadores para la ordenación pesquera.

En el foro altamente internacionalizado de las pesquerías, ahora es casi imposible para la FAO trabajar sobre temas pesqueros globales, regionales e incluso nacionales, sin contar con la colaboración y cooperación de las ORP. Por lo tanto, deseo reafirmar el compromiso de la FAO a trabajar con todas las ORP e instar a sus miembros a que refuercen sus actividades e implementen plenamente y con rapidez las decisiones tomadas por estas organizaciones.

Aún recuerdo muy bien la tensa y grave atmósfera durante la última sesión de Recife antes del CoP 15 de CITES. Aunque CITES rechazó la propuesta de incluir el atún rojo del Atlántico en el Apéndice 1, el estado del stock continúa siendo crítico y requiere continuamente por parte de ICCAT, medidas de conservación y ordenación sensibles y cuidadosas basadas en el asesoramiento científico del SCRS. La FAO insta encarecidamente a

1 <http://www.climatefish.org>

2 <http://www.energyfish.nmfs.noaa.gov>

ICCAT a que desempeñó un papel adecuado y decisivo para lograr unas pesquerías sostenibles y responsables para la especie.

Por último, deseo también informarles de que la próxima sesión del COFI se celebrará desde el 31 de enero hasta el 4 de febrero de 2011 y la Tercera reunión de la red de Secretarías de Organismos Regionales de Pesca tendrá lugar inmediatamente después del COFI. Se agradecería la participación activa de ICCAT en ambas reuniones, al igual que en ocasiones anteriores.

Deseo dar las gracias una vez más a la Secretaría de ICCAT por la invitación a participar como observador de esta importante reunión y les aseguro que seguiré las discusiones de la próxima semana con gran interés. Les deseo una reunión productiva y fructífera.

Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES)

Es un verdadero honor para mí estar aquí con ustedes en el marco de la 17ª Reunión extraordinaria de la Comisión.

Es la primera vez que un Secretario General de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, conocida como la CITES o la Convención de Washington, pronuncia un discurso ante la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT). Mi intervención es el resultado de la participación activa y constructiva de su Presidente, Sr. Fsbio Hazin, en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes en la CITES, celebrada en Doha, en marzo de este año. La participación del Sr. Hazin ha sido altamente apreciada por las Partes y la Secretaría, y me complace poder hacer una contribución semejante antes de ustedes el día de hoy.

La mayoría de ustedes ya saben que la CITES es un acuerdo global jurídicamente vinculante que cuenta con 175 Estados Partes, lo que incluye todos los miembros de ICCAT, con la excepción de Angola, que se encuentra actualmente en proceso de acceder a la Convención, al igual que varios otros Estados. La Convención fue adoptada en 1973 y entró en vigor en 1975.

El mandato de la CITES consiste en prevenir la sobreexplotación de las especies silvestres, inclusive los peces y otras especies marinas, debido al comercio internacional. El hecho de tratarse de un instrumento legal mundial, con miembros de casi todo el mundo, permite a la comunidad de aplicación de la ley en una parte del mundo responder a las prácticas ilegales, como la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR), en otra región del mundo. Cabe señalar que actuamos en estrecha cooperación con Interpol, la Organización Mundial de Aduanas y muchas otras organizaciones intergubernamentales. De hecho, acabo de volver de la 79ª Asamblea General de Interpol, en la que se ha aprobado por unanimidad una importante resolución sobre la función de esta organización para combatir los delitos contra el medio ambiente.

Ahora bien, la CITES no debería percibirse como una Convención que prohíbe el comercio internacional, ya que esta idea dista mucho de la realidad. De las 34.000 especies incluidas en los Apéndices de la CITES, solamente el 3% están incluidas en el Apéndice I, que prohíbe el comercio internacional de especímenes recolectados en el medio silvestre. Y esta prohibición no incluye, por ejemplo, los especímenes producidos en acuicultura. El 97% restante de las especies amparadas por la CITES están incluidas en sus Apéndices II y III, es decir, que se autoriza su comercio, de manera regulada, con miras a garantizar que es legal y sostenible. Evidentemente, ICCAT comparte estos objetivos de legalidad y sustentabilidad.

De nuestros registros sobre el comercio internacional, llevados a cabo durante los últimos 35 años, se desprende que en el marco de la CITES se han realizado más de 10 millones de transacciones autorizadas.

Cabe señalar también que la CITES no solo se ocupa de las especies terrestres. En los Apéndices de la CITES se han incluido especies marinas desde la entrada en vigor de la Convención. Unas 100 especies de peces y otras especies acuáticas marinas, así como unas 2.000 especies de coral, están ahora amparadas por la CITES. La Convención ha aportado beneficios para su conservación y uso sostenible, como en el caso de la concha reina en el Caribe y la parte septentrional de América del Sur, cuyo comercio representa más de 60 millones de dólares de EE.UU. cada año.

Numerosos acuerdos intergubernamentales y diversos actores, tanto en el sector público como el privado, participan en la gestión de los recursos naturales, incluidos los peces. La cuestión fundamental es la

complementariedad entre los distintos instrumentos y la medida en que colaboran entre sí para lograr objetivos comunes, según proceda.

La CITES ha concertado un Memorando de Entendimiento con la FAO en 2006 y, en una reunión de expertos sobre los tiburones, organizada recientemente por la FAO y la CITES, se acordó que las medidas relacionadas con la explotación y el comercio pueden y deben utilizarse unas tras otras, cuando proceda, para garantizar el éxito de la gestión de las pesquerías o de cualquiera otros recursos naturales. Las palabras clave son "complementariedad" y "según proceda".

Habida cuenta de lo que precede, recuerdo la intervención del Presidente de ICCAT en la reunión de la Conferencia de las Partes en la CITES en Doha, a principios de este año, cuando declaró que "*la CITES e ICCAT no son rivales y pueden beneficiarse de una colaboración reforzada*". Estamos completamente de acuerdo con esos sentimientos y, por mi parte, albergo la esperanza de que su generosa invitación y mi participación en esta reunión se perciban como manifestaciones tangibles de nuestra colaboración reforzada.

Desde hace años las Partes en la CITES han expresado inquietud acerca de la conservación y el uso sostenible de las especies acuáticas explotadas comercialmente, y algunos de ustedes recordarán los debates sobre el atún rojo del Atlántico en nuestra octava reunión de la Conferencia de las Partes, en Kyoto, en 1992. Esta preocupación se ha acentuado en los últimos años, y es más que probable que no disminuya en los próximos años.

En relación con las especies amparadas por su organización, tres de ellas han sido objeto de debates pormenorizados en la CITES, a saber, el atún rojo del Atlántico, el tiburón oceánico y el marrajo sardinero.

Independientemente de las cifras que se presenten, parece que hay acuerdo general en que los stocks de esas especies han disminuido considerablemente. El tercer Grupo Asesor de Expertos de la FAO para evaluar las propuestas de enmienda a los Apéndices I y II de la CITES sobre las especies acuáticas explotadas comercialmente, convocado por la FAO para examinar las propuestas presentadas en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes en la CITES en Doha, en marzo, concluyó que su disminución había sido suficientemente importante para garantizar su inclusión en los Apéndices de la CITES.

Sin embargo, no se logró la mayoría de dos tercios de las Partes en la CITES requerida para incluir esas especies en la Convención. A mi juicio, es justo decir que gran parte del debate versó sobre la función de ICCAT en la conservación y el uso sostenible de estas especies, y en particular, del atún rojo del Atlántico.

Actualmente estamos examinando las posibilidades de abordar diversas cuestiones que se plantearon durante las deliberaciones. Un aspecto esencial es saber cómo podemos mejorar el proceso de inclusión en los Apéndices para garantizar que cualquier posible acción de la CITES sobre las especies marinas se sincroniza mejor con la de otros interesados, como las organizaciones regionales de ordenación pesquera.

Las preocupaciones sobre la pesca excesiva se abordan en numerosos foros, concretamente en la reunión recientemente concluida de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, celebrada en Nagoya, Japón, en la que las 193 Partes en la CDB acordaron las siguientes metas globales:

Para 2020, todos los stocks de peces e invertebrados y de plantas acuáticas se ordenan y explotan de manera sostenible, legal y aplicando enfoques basados en los ecosistemas, de modo que se evita la pesca excesiva, se dispone de planes y medidas de recuperación para todas las especies agotadas, la pesca no tiene efectos adversos significativos para las especies amenazadas y los ecosistemas vulnerables y el impacto de la pesca sobre los stocks, las especies y los ecosistemas está dentro de los límites ecológicos seguros.

y

Para 2020, se ha evitado la extinción de especies amenazadas conocidas y se ha mejorado y mantenido su estado de conservación, en particular el de aquellas que más han disminuido.

Aunque estas metas fueron adoptadas por las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la intención es que sirvan como marco útil, según proceda, para todos los interesados que participan en la gestión de la biodiversidad y los recursos naturales.

Sr. presidente, aunque la CITES e ICCAT tienen historias y mandatos diferentes, al igual que muchos otros, compartimos un interés común por la conservación y el uso sostenible de especies marinas en el marco de nuestros respectivos mandatos.

Las Partes en la CITES tienen puestas las esperanzas en ICCAT a fin de que asuma el liderazgo para impulsar los planes de recuperación para el atún rojo del Atlántico, así como medidas de gestión eficaces para el tiburón oceánico y el marrajo sardinero, basándose en datos científicos bien fundados y respaldándose en el cumplimiento efectivo. Si en cualquier momento se estimase necesario adoptar medidas relacionadas con el comercio para complementar esos esfuerzos, la CITES, gracias a su historial de medidas eficaces en materia de conservación y gestión sostenible del comercio internacional de especies amparadas por la Convención, ya se trate de especies marinas o terrestres, está disponible para prestar asistencia, si así lo deciden las Partes.

Por último, permítanme expresar mi agradecimiento por ofrecer a la Secretaría CITES la oportunidad de hacer uso de la palabra en su reunión. Les deseo que esta reunión se vea coronada por el éxito y aguardo con interés nuestra cooperación armoniosa y exitosa en el futuro, a medida que actuamos en el marco de nuestros respectivos mandatos en pro del logro del objetivo común de la conservación y el uso sostenible de las especies marinas.

En particular, espero con sumo interés trabajar en estrecha colaboración con el Sr. Hazin, que fue elegido a principios de año Presidente del Grupo de trabajo del Comité Permanente sobre la introducción procedente del mar, uno de los cuatro tipos de comercio internacional amparados por la CITES. Su nombramiento ilustra nuevamente el decidido interés de las Partes en la CITES en fomentar la complementariedad y el apoyo mutuo de nuestros instrumentos jurídicos.

3.6 DECLARACIONES DE APERTURA DE OBSERVADORES DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

Asociación de pesca, comercio y consumo responsable de atún rojo (APCCR)

Para la Asociación de Pesca, Comercio y Consumo Responsable de Atún Rojo (APCCR) supone un gran honor y una responsabilidad haber obtenido este año el estatus de observador de ICCAT. Esta asociación está compuesta por operadores que representan a toda la cadena comercial, desde los pescadores que capturan en el mar hasta el consumidor final.

El trabajo de la asociación se centra en la formación e información de operadores, a todos los niveles de la cadena comercial, sobre la responsabilidad y el compromiso que se requiere para conseguir una actividad pesquera realmente sostenible. El compromiso de todos los operadores tiene que ser real, y tiene que estar dotado de una comprensión plena de las implicaciones que supone operar como pesquería sostenible.

Creemos que el uso sostenible de un recurso no debe limitarse a considerar los aspectos bilógicos. También están la faceta económica (la actividad debe ser rentable desde el punto de vista económico) y la faceta social (la actividad tiene que crear puestos y oportunidades de trabajo estables y de calidad). La asociación cree que es necesario dedicar una gran cantidad de esfuerzo para lograr y desarrollar actividades sostenibles, generando de este modo empleo e intentando incrementar el valor de los productos, generando al mismo tiempo actividad económica y desarrollo social.

La pesca es un pilar básico de la economía de muchas zonas costeras, y los productos de la pesca suponen un suministro de alimentos que es indispensable para la humanidad.

Nuestro objetivo es conseguir el rendimiento máximo sostenible en todos los stocks.

Nuestra postura contra la pesca y comercialización ilegal es inflexible y, por tanto, tenemos un interés inherente en todas las medidas de control y ordenación que se han implementado adecuadamente en la pesquería para conseguir la sostenibilidad. Al mismo tiempo, somos conscientes los beneficios que implica la utilización de instrumentos técnicos y tecnológicos nuevos para conseguir un control eficaz.

En realidad, la asociación cree que para conseguir la conservación de los recursos pesqueros no hay que analizar sólo los efectos directos de la pesca. Muchas actividades humanas afectan en gran medida al medio ambiente marino. El elevado desarrollo de la población global en zonas costeras, el cambio climático, la pérdida de diversidad biológica, la eutrofización, los daños a hábitat naturales, la contaminación por residuos, las aguas de escorrentía en tierra, los vertidos de hidrocarburos, el tráfico marítimo, etc., también afectan a la supervivencia de las especies pescadas. Estas son cuestiones que preocupan a la APCCR.

Creemos que ICCAT debería reconocer estas realidades y reaccionar ante ellas y, por consiguiente, debería estudiar los efectos que tienen en los stocks bajo su protección en el marco de los objetivos del Convenio de ICCAT.

APCCR quiere colaborar plenamente con todas las partes en la búsqueda y propuesta de medidas de ordenación que tengan como objetivo conseguir la pesca sostenible de cualquier stock allá donde se encuentre.

Durante esta reunión en París tenemos previsto debatir y proponer medidas que representarían, tras la aprobación de las CPC, un beneficio para las especies, y que, sin embargo no afectarían a la economía de las CPC. Confiamos en que sea este tipo de medidas las que las CPC están intentando obtener. Medidas encaminadas a obtener una pesca sostenible, pero que sin una base científica suficiente no serán aceptables para nuestra asociación ya que esto implicaría que ICCAT no ha podido cumplir sus objetivos.

Queremos solicitar a los cargos públicos, presentes en la reunión y que gestionan las actividades de pesca, comprendan y estén de acuerdo con las recomendaciones de los científicos de ICCAT. Deberían considerar la importancia social y económica que supone cualquier actividad pesquera, pero de un modo no político y alejándose del bombo de los medios y de la presión que acompaña a las reuniones de ICCAT

Queremos colaborar con ICCAT en la consecución de objetivos comunes. Estamos aquí para aportar conocimientos, ideas, información y recursos para garantizar que se alcanzan los objetivos de ICCAT. Nuestro compromiso es desarrollar toda esta actividad, con total lealtad a ICCAT, respetando y aceptando las recomendaciones de los científicos y garantizando el cumplimiento y éxito de todas las medidas de ordenación aprobadas.

Confiamos en que éste sea el inicio de un largo viaje de colaboración con ICCAT en el que podremos aportar nuestros conocimientos y recursos para la consecución de nuestros objetivos comunes de sostenibilidad de los recursos.

Greenpeace

Greenpeace hace un llamamiento a los Estados que asisten a la 17ª reunión extraordinaria de ICCAT para que den una respuesta a los años de sobrepesca y fraude masivo en la pesquería de atún rojo del Mediterráneo y a la merma del stock occidental mediante la suspensión de toda la pesquería de atún rojo del Atlántico, garantizando así la coherencia con los compromisos más amplios de proteger la biodiversidad marina contraídos reiteradamente durante varios años. Esto incluye los acuerdos de “reconstruir y restaurar los stocks hasta niveles que produzcan el rendimiento máximo sostenible antes de 2015” de conformidad con el plan de implementación de Johannesburgo de 2002, o los compromisos contraídos en la reunión Convenio sobre biodiversidad biológica de Nagoya, de poner fin a la sobrepesca antes de 2020, así como de avanzar en la creación de una red de zonas marinas protegidas. Resulta completamente inaceptable que los Estados contraigan compromisos en el marco de un Convenio y los quebranten totalmente en el marco de otro.

La mayoría de las partes de ICCAT son también partes de CITES. No deberían olvidar que, en marzo de este año, con ocasión de la Conferencia de las Partes de CITES se comprometieron a garantizar la recuperación del atún rojo del Atlántico. “*Garantizar la recuperación*” y “*una probabilidad del 40% de fracasar*” son dos conceptos obviamente incompatibles.

Los Estados partes de ICCAT deben garantizar también la coherencia con sus propias decisiones en ICCAT. La Rec. 08-05 de ICCAT pedía al SCRS que identificase con la mayor precisión posible las zonas de desove de atún rojo en el Mediterráneo “para la reunión anual de la Comisión en 2010 [...] con miras a la creación de reservas”. El SCRS ha cumplido este mandato, ahora les toca a las Partes cumplir los compromisos contraídos hace tan solo dos años. Es una cuestión de voluntad política, no de disponibilidad de información.

Los dos primeros días de la reunión del Comité de cumplimiento han mostrado, una vez más, los problemas de cumplimiento generalizados en la pesquería de atún rojo, y que todo el sistema de actividades de engorde y pesca con cerco está plagado de defectos estructurales en lo que concierne a la trazabilidad, comenzando por la incapacidad de los observadores de evaluar de forma independiente los niveles de captura reales. Greenpeace lamenta que sólo la delegación de Japón se haya esforzado por analizar los informes disponibles de observadores y de inspección para identificar casos de incumplimiento, mientras que las otras CPC de ICCAT permanecen sentadas y observan o critican activamente el programa. El COC dispone ahora de datos más detallados que nunca, pero esto es inútil si los países no dedican tiempo y esfuerzo a analizarlos y utilizarlos adecuadamente.

Otro problema adicional es que el incumplimiento no tiene consecuencias, ya sea en la pesquería de atún rojo o en otras pesquerías.

La economía de la pesquería de atún rojo del Mediterráneo es cuando menos pasmosa. Mientras que la Unión Europea destinó más de 4 millones de euros en 2009 al programa de control de su pesquería, hasta 10.200 t (una estimación por lo bajo) no han podido entrar en el mercado al comienzo de la temporada de pesca de 2010, y siguen nadando en las jaulas en el Mediterráneo. Los contribuyentes deberían sentirse consternados ante los costes y la cantidad de atún que se mantiene todavía en las jaulas mientras que los Estados siguen peleando por obtener una cuota más elevada. La mayoría de este atún se capturó en 2009 y fue introducido en jaulas de la UE. Esta cifra se acerca a la cuota total para la especie en 2010, y es otro ejemplo más del problema estructural de esta pesquería.

Por tanto, Greenpeace pide a todas las Partes contratantes de ICCAT que garanticen una recuperación eficaz de los stocks de atún rojo del Atlántico en la 17ª reunión extraordinaria de ICCAT, mediante la adopción de planes de recuperación que:

- tengan en cuenta la tabla de probabilidades adoptadas por el SCRS de ICCAT en su reunión anual de 2010, y adopten un TAC de cero en los próximos años para el stock del atún rojo del Este, con miras a conseguir la máxima probabilidad de recuperación antes de 2015.
- tengan en cuenta las incertidumbres sobre el estado del stock occidental, los impactos probables del vertido de hidrocarburos de la plataforma *Deep Sea Horizon* y la necesidad de protección de la clase anual de 2003, y adopten un TAC cero en los próximos años para el stock de atún rojo occidental.
- impongan el cierre permanente de la pesquería en seis zonas identificadas por el SCRS como zonas de desove principales para el atún rojo del Atlántico en el Mediterráneo, de conformidad con el párrafo 25 de la Recomendación 08-05 de ICCAT.
- impongan el cierre permanente de la pesquería en las zonas de desove de atún rojo en el Golfo de México.
- Lleguen a un acuerdo sobre una prohibición permanente de la pesca de atún con cerco con el fin de garantizar que cualquier asignación futura de cuota se destine a los pescadores que utilizan artes artesanales.
- de un modo coherente con los compromisos internacionales de luchar contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, las partes deben garantizar que las disposiciones existentes para la devolución de la captura IUU incluidas en la Recomendación 08-05 se cumplen de un modo estricto, de tal modo que no se siga minando la credibilidad de la Comisión.
- garanticen la eliminación permanente de cualquier exceso de capacidad futuro en la pesquería.
- garanticen el pleno cumplimiento no sólo de las medidas de conservación y ordenación acordadas para el atún rojo, sino también de los requisitos de comunicación de datos, lo que incluye la actualización de las bases de datos estadísticas sobre comercio y pesca, garantizando asimismo una verificación cruzada de toda la información incluida en los documentos .

International Game Fish Association (IGFA)

La International Game Fish Association (IGFA) es una organización sin ánimo de lucro que representa a los pescadores recreativos de todo el mundo. La IGFA se estableció en 1939, cuenta con miembros activos en 133 países y es el organismo directivo de la pesca recreativa internacional, que establece normas para la práctica ética de la pesca. Muchos de los miembros de IGFA se dirigen a las especies altamente migratorias gestionadas por ICCAT.

IGFA tiene un Comité Internacional de Representantes en aproximadamente 100 países, incluyendo a casi todas las Partes contratantes de ICCAT, que han sido elegidos por su integridad, conocimientos pesqueros e inquietudes respecto al espíritu deportivo y la conservación. Estos representantes internacionales informan a IGFA sobre temas que afectan a nuestros intereses y son una forma importante de que IGFA participe en la comunidad de la pesca recreativa internacional.

IGFA desea expresar su agradecimiento a ICCAT por la organización de esta 17ª Reunión extraordinaria de la Comisión así como su gratitud a la ciudad de París, Francia, por acogerla. Esperamos que IGFA, como observador, pueda contribuir a la política de ordenación de la Comisión para que nuestros recursos marinos sean gestionados de forma sostenible para todos los futuros usuarios.

El principal interés de IGFA en esta reunión, como lleva siendo desde 2006, es la conservación del atún rojo del Atlántico. El atún rojo del Atlántico es una especie muy demandada en el mercado internacional y su increíble valor económico ha conducido a un aumento exponencial de su popularidad que todavía tiene que pararse, incluso con el número menguante de su población. La falta de protección suficiente condujo a la consideración reciente de la inclusión de esta especie en la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES). El propio Comité Permanente de Estadísticas e Investigación (SCRS) de ICCAT, junto con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) concluyeron que el porcentaje de descenso de esta especie se encuentra dentro del límite requerido para una inclusión en el Apéndice I de CITES. Es imperativo que ICCAT adopte acciones adecuadas durante esta reunión y demuestre al mundo que puede proteger al atún rojo del Atlántico de forma adecuada, permitiendo a los stocks que se recuperen.

Por estas razones, IGFA respalda la recomendación de crear zonas de desove protegidas para el atún rojo del Atlántico. Prohibir la captura de peces en zonas específicas, como las zonas de desove, es una herramienta eficaz de ordenación pesquera que se usa habitualmente para proteger la biodiversidad, recuperar poblaciones mermadas y proteger a los reproductores, todos ellos objetivos cruciales tanto para el atún rojo del Atlántico como para los pescadores que dependen de estos peces para su ocio y sus ingresos. El atún rojo del Atlántico solo tiene dos zonas de desove conocidas, el Golfo de México y el Mediterráneo, que cuenta con seis zonas de desove diferentes identificadas por el SCRS. El regreso anual de los peces a estas regiones, bien documentado, hace que la protección de las zonas de desove sea una prioridad urgente para conservar esta especie para las futuras generaciones de pescadores.

Además, es igualmente importante que se preste la atención necesaria a los istiofóridos, los tiburones y otras especies de túnidos que recaen bajo el mandato de ICCAT. De forma específica, los marlines, el tiburón oceánico, el marrajo dientuso y el patudo continúan mostrando signos de peligro.

Los tiburones son extremadamente vulnerables debido a las características específicas de su ciclo vital así como a la gran demanda existente de sus aletas en el comercio internacional de aletas de tiburón. Se ha estimado que anualmente se capturan hasta 73 millones de tiburones, específicamente para el comercio de aletas de tiburón, y son necesarias acciones inmediatas para impedir el colapso de sus poblaciones. ICCAT debe prestar especial atención a especies como la cornuda común, tiburón oceánico y marrajo dientuso del Atlántico norte.

Los marlines, especialmente la aguja azul y la aguja blanca, están ya sobrepescados y la sobrepesca continúa en el Atlántico. Estas especies son particularmente valiosas en los concursos de captura y liberación y contribuyen en gran medida a las economías de las comunidades costeras. La pesca de captura y liberación de estas especies es una industria sostenible pero, si no se protege a nivel comercial, las industrias que esta pesquería respalda se verán todas negativamente afectadas.

Todas las especies que recaen bajo el mandato de ICCAT son vitales para un ecosistema oceánico saludable. Es lamentable que el valor comercial de una especie pueda desempeñar actualmente un papel más importante en las decisiones en materia de ordenación que la salud global de las poblaciones y la garantía de su existencia para las generaciones futuras. Una pesquería mermada no tiene futuro, mientras que una pesquería sostenible supondrá a largo plazo un mayor valor económico para todas las Partes contratantes de ICCAT.

International Seafood Sustainability Foundation (ISSF)

International Seafood Sustainability Foundation (ISSF) es una alianza global entre la industria atunera, la ciencia y WWF, la organización mundial de conservación. Nuestra misión es trabajar para lograr la conservación y ordenación basada en la ciencia de las poblaciones de atún y la protección de la salud de los océanos por medio del apoyo a las organizaciones regionales de ordenación pesquera y la defensoría de las recomendaciones del ente científico asesor de cada organización.

La ISSF quisiera agradecer a la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) por la oportunidad de presentar esta declaración de posición apoyando una acción decisiva basada en la investigación recopilada por el Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS) de ICCAT.

Antecedentes

De acuerdo con la evaluación actualizada de atún patudo del Atlántico completada en 2010, según lo informado por el SCRS, es muy probable que la población de atún patudo en el Océano Atlántico ya no esté en estado de

sobrepesca y la mortalidad por pesca está ligeramente por debajo del nivel de rendimiento máximo sostenible (**RMS**) (F es actualmente alrededor de 5% menor que F_{RMS}).

La reunión del SCRS de 2010 recomendó limitar las capturas a 85.000 toneladas, o menos, para permitir que la biomasa del stock continúe creciendo y brindar así una protección en caso de que la población regrese rápidamente a una condición de sobrepesca. La ISSF siente preocupación porque la capacidad de pesca actual en el Océano Atlántico ha retornado recientemente a un nivel más alto (en particular para cerqueros, varios de los cuales han llegado del Océano Índico debido a la piratería) y podría resultar en que las capturas futuras excedan el nivel recomendado por el SCRS, invirtiendo así el aumento esencial en el tamaños del stock que se ha observado durante los últimos años.

Además, la Recomendación [04-01] estableció una captura total permisible de patudo de 90.000 toneladas que fue después enmendada por la Recomendación [09-01] a 85.000 toneladas. Ninguna de estas recomendaciones estableció límites duros de captura para las Partes Contratantes y las No Partes Contratantes Cooperantes (CPC) cuya captura declarada en 1999 fuera menor a 2.100 toneladas. Bajo los términos de estas Recomendaciones, si estas CPC realizaran sus capturas potenciales, la captura anual total de atún patudo sería muy superior al nivel recomendado por el SCRS.

Acción necesaria

International Seafood Sustainability Foundation apoya la recomendación del SCRS de ICCAT de que las capturas de patudo del Atlántico no excedan 85.000 toneladas anuales.

Para lograr esto, la ISSF insta a la ICCAT a enmendar las Recomendaciones [04-01] y [0901] para asegurar que se establezca firmemente y sin excepciones una Captura Total Permisible para el stock de 85.000 toneladas. La ISSF también apoya medidas adicionales para limitar la mortalidad por pesca de patudo pequeño. Estas medidas deberían estar basadas en la ciencia de tal manera que sean consistentes con la asesoría del SCRS.

Otros asuntos

Incertidumbre de los datos

Notando que los datos de composición de especies de los buques de cerco afectan los resultados de las evaluaciones de poblaciones, en particular para el atún patudo y el listado, la ISSF da la bienvenida al Plan de Acción para Fortalecer la Recolección de Datos Estadísticos de Ghana. Las compañías que participan en la ISSF están poniendo datos detallados de recepción de atún en las enlatadoras a disposición de la ICCAT. ISSF insta a otras compañías procesadoras a hacer lo mismo y además insta a los países de pabellón y a los operadores de los buques a apoyar los esfuerzos para mejorar el muestreo.

Transbordos en el mar

La Recomendación [06-11] estableció un Programa Regional de Observadores que supervisa los transbordos en el mar de grandes palangreros atuneros (GPA) y requiere que la mayoría de otros tipos de buques limiten sus transbordos a puerto solamente. ISSF siente preocupación de que, si el monitoreo no es apropiado, los transbordos en el mar puedan crear un ambiente fértil para que las actividades de pesca INDNR no sean detectadas. La Recomendación [06-11] no define los GPA explícitamente, pero con base en otras medidas contemporáneas de ICCAT, esto probablemente se refiere a buques de al menos 24 m de eslora total. Posteriormente, en su reunión de 2009, ICCAT adoptó una medida para reducir el tamaño de los buques que deben estar registrados en el Registro de ICCAT de 24 m a 20 m (Rec. [09-08]). Por medio de la Recomendación [09-09], ICCAT enmendó entonces tres otras medidas para asegurar que el cambio de 24 m a 20 m también fuera aplicado de manera uniforme. Desafortunadamente, este cambio no se hizo explícitamente para la recomendación sobre transbordo (Rec. [06-11]) y, por lo tanto, los transbordos en el mar por palangreros mayores a 20 m de eslora podrían estar ocurriendo legalmente sin monitoreo apropiado. ISSF insta a ICCAT a cerrar este portillo y a asegurar que los palangreros más pequeños (20 m y más) estén sujetos a monitoreo apropiado de acuerdo con la Resolución.

Comité InterOROP para la reducción de capturas incidentales

El taller de captura incidental de Kobe II recomendó que cada OROP designe un miembro de su personal para el Comité InterOROP para la reducción de capturas incidentales para promover la colaboración sobre, la

consistencia de y la efectividad de las mejores prácticas de captura incidental entre las OROP. ISSF apoya que ICCAT apruebe esta recomendación y ponga a disposición los recursos necesarios para participar plenamente en este comité.

Atún blanco del Mediterráneo

La población de atún blanco del Mediterráneo nunca ha sido evaluada por el SCRS. ISSF insta a ICCAT a comprometer los recursos necesarios para el SCRS con el fin de asegurar que este stock sea evaluado en 2011, ya que la reunión preparatoria para esta evaluación ocurrió en 2010. ISSF está comprometida con asistir a ICCAT económicamente en este esfuerzo si fuera necesario, contribuyendo con gastos de viaje para un número limitado de científicos expertos que pudieran necesitar estos fondos.

Segunda declaración de ISSF

Cada OROP de túnidos desarrolla requisitos para el registro de los buques y mantiene un registro regional de dichos buques de pesca de túnidos autorizados a pescar en el Convenio de esa OROP. Las OROP requieren diversos descriptores de los buques para sus registros de buques autorizados, sin embargo, no todas las OROP requieren los mismos descriptores. Además, incluso cuando facilitar estos descriptores es un requisito, el cumplimiento es a menudo inadecuado, e incluso si existe, los descriptores no son suficientes para proporcionar una identificación única de un buque. Asimismo, un buque puede estar incluido en el registro de buques pesqueros autorizados de varias OROP. En un esfuerzo por tener en cuenta la importancia de las listas de buques autorizados de las OROP y para fomentar un registro de buques con el fin de obtener un identificador único de los buques, que aumentará la trazabilidad y la transparencia a nivel global, ISSF ha aprobado dos medidas.

En primer lugar, desde el 18 de mayo de 2010, las empresas que participan en ISSF no compran túnidos a los buques que no están inscritos en el registro de la OROP de la región en la que están pescando si estos buques tienen un tamaño que les hace susceptibles de estar incluidos en dicho registro.

En segundo lugar, las empresas que participan en ISSF respaldarán el uso de identificadores únicos de los buques (UVI) en las pesquerías de túnidos rechazando la compra de túnidos de los buques con un tamaño que les haga susceptibles de estar incluidos en el registro de buques autorizados de la OROP y que pudiendo estar incluidos en el registro del sistema de numeración de la Organización Marítima Internacional (OMI) administrado por IHS Fairplay, no estén registrados en la OMI y por tanto no hayan recibido un número de identificación único del buque de la OMI antes del 31 de mayo de 2011.

La intención de ISSF es respaldar los esfuerzos de las OROP de túnidos para crear un registro de buques armonizado, mundial y actualizado con un identificador único para los buques. Además, el progreso logrado por las OROP de túnidos ayudará a su vez a la FAO en su importante iniciativa de crear un sistema exhaustivo de identificadores únicos de los buques para incluir a todos los buques pesqueros de más de 12 m.

Oceana

Los participantes de la segunda reunión de OROP de túnidos resaltaron *“la necesidad de que las OROP de túnidos operen basándose en un mandato sólido que prevea la implementación de conceptos modernos de ordenación de pesquerías, lo que incluye una gobernanza marina basada en la ciencia, una ordenación basada en el ecosistema, la conservación de la biodiversidad marina y el enfoque precautorio”* Informe de la reunión conjunta de OROP de túnidos, San Sebastián, 2009.

“Una simple lectura del estado de los stocks bajo mandato de ICCAT sugeriría que ICCAT no ha cumplido su mandato, ya que muchos de estos stocks de peces clave se hallan muy por debajo del nivel que permite el RMS.” Informe de la revisión independiente del desempeño de ICCAT, 2009.

Aunque ICCAT se creó para garantizar la conservación de especies altamente migratorias en el océano Atlántico, varias especies han sido objeto de negligencia por parte de los gestores de las pesquerías y las Partes contratantes de ICCAT no han cumplido los objetivos del Convenio. Aunque se han adoptado medidas de ordenación importantes, casos como el atún rojo del Mediterráneo, al que se ha denominado una *“vergüenza internacional”*, los tiburones pelágicos y el pez espada del Mediterráneo, que han sido sobreexplotados y siguen sin ser gestionados adecuadamente, minan la credibilidad de la Comisión.

La incesante sobrepesca ha diezclado al atún rojo del Atlántico norte, tanto en el stock del Este como en el del Oeste. A pesar de las claras advertencias de la ciencia, las Partes contratantes de ICCAT han fracasado reiteradamente tanto en lo que concierne a la recuperación como a la ordenación adecuada de estos stocks. Asimismo, los tiburones altamente migratorios, muchos de los cuales tienen altos niveles de peligro de sobrepesca, se capturan en las pesquerías de ICCAT como especie objetivo o de forma incidental, pero todavía no han sido gestionados como requiere la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

ICCAT se enfrenta a un momento crucial, ya que su desempeño está siendo observado por todo el mundo. En los últimos años, hemos visto una debilitación de los proyectos de ordenación que pasan de una institución internacional a otra. A comienzos de este año, se negó la protección de la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES) al atún rojo y a ocho especies de tiburones, más por razones políticas que por razones biológicas. Durante la reunión de CITES, los delegados de varios países pidieron a ICCAT que mejore la ordenación de especies altamente migratorias. La decisión de CITES de no incluir al atún rojo en su Apéndice I y a varios tiburones en su Apéndice II acentúa la responsabilidad y la urgencia de una ordenación adecuada de estas especies en el océano Atlántico por parte de ICCAT.

Por tanto esta reunión de la Comisión es fundamental. Brinda una oportunidad para poner fin a la sobreexplotación y a la pesca ilegal, para establecer límites de captura precautorios y basados en la ciencia y para proteger a las especies que están más en peligro, mediante medidas que prohíban la retención o protejan las zonas de desove. Esta reunión es una oportunidad para que las Partes contratantes muestren que ICCAT es todavía importante y quiere y puede gestionar las especies altamente migratorias en el océano Atlántico y en el mar Mediterráneo.

Esta reunión no sólo determinará el futuro de las especies en peligro, que son importantes para mantener los océanos en buen estado y que recaen bajo la responsabilidad de ICCAT, sino también para el futuro de la propia ICCAT.

ICCAT interpela a las Partes contratantes de ICCAT para que reviertan las tendencias históricas e inicien una ordenación de pesquerías precautoria, respetando tanto los objetivos del Convenio como las nuevas líneas de acción iniciadas en diferentes foros. Instamos encarecidamente a las Partes contratantes de ICCAT a que adopten las siguientes medidas:

Atún rojo del Atlántico

Para el stock del Este:

- 1) Cierre de la pesca de cerco industrial hasta que se recupere el stock de atún rojo y se pueda garantizar el pleno cumplimiento de las recomendaciones de ordenación.
- 2) Deberían protegerse todas las zonas de desove del Mediterráneo como zonas sin extracciones para el atún rojo, junto con la adopción de un nivel de captura (TAC) que garantice la recuperación de esta especie y que se conforme con el asesoramiento científico y los compromisos internacionales existentes.

Para el stock del Oeste:

- 1) Suspender la pesquería de atún rojo hasta el establecimiento de niveles de captura basados en la ciencia para conseguir la recuperación del stock y proteger las zonas de desove del Golfo de México.

Tiburones pelágicos

- 1) Prohibir la retención de especies de tiburones vulnerables o en peligro, entre ellas el tiburón oceánico, los peces martillo y los tiburones zorro.
- 2) Establecer límites de captura precautorios y basados en la ciencia para otras especies de tiburones comúnmente capturadas en las pesquerías de ICCAT, empezando con el marrajo dientuso y la tintorera.
- 3) Mejorar la prohibición de extracción de aletas de tiburón de ICCAT mediante el requisito de que los tiburones se desembarquen con las aletas pegadas al cuerpo de un modo natural.

Pez espada del Mediterráneo

- 1) Adoptar un plan de ordenación sostenible que tenga como finalidad la recuperación del stock hasta el nivel de RMS, lo que incluye, entre otras cosas, las siguientes medidas,

- Establecer un límite de captura en el Mediterráneo que sea acorde con el asesoramiento científico,
- Medidas de mitigación de la captura fortuita para evitar la captura de juveniles y especies en peligro,
- Planes de reducción de la capacidad de la flota y
- Medidas disuasorias para aquellos Estados del Mediterráneo que continúan utilizando redes de deriva ilegales.

Tortugas marinas

- 1) Requerir la recopilación y presentación de datos sobre interacciones con tortugas marinas en las pesquerías de ICCAT
- 2) Incluir el requisito de llevar un desanzuelador de tortugas marinas y de que se saque del arte de pesca a las tortugas enredadas o enganchadas en el anzuelo de tal modo que se incrementen las tasas de supervivencia.
- 3) Adoptar técnicas de pesca que reduzcan los daños causados a las tortugas marinas, lo que incluye usar anzuelos circulares con pescados enteros como cebo en las pesquerías de palangre y la prohibición de rodear a las tortugas con el cerco.

Grupo Pew para el medio ambiente (PEW)

El Grupo Pew para el medio ambiente agradece a los delegados de esta reunión de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico que nos hayan brindado la oportunidad de debatir los modos de mejorar el estado de conservación de los túnidos y tiburones atlánticos, así como la lucha contra la pesca IUU. Este año las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (CPC) de ICCAT tienen la oportunidad de solventar los errores de ordenación pasados, mediante la adopción de medidas robustas que garanticen la recuperación del atún rojo del Atlántico, protejan las especies de tiburones en peligro y eliminen la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU).

Quisiéramos llamar respetuosamente su atención sobre nuestro informe sobre políticas “*Llegar a la sostenibilidad: recomendaciones a la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico*” que circuló la Secretaría como documento Ple-114/2010. Sólo se distribuyó en inglés, y no está disponible en francés ni en español. Nos complace poner a su disposición copias de dicho documento, nuestros informes detallados sobre pesca IUU y medidas del Estado rector del puerto, así como otra documentación, que podrán encontrar en la mesa que está justo fuera de la sala de reuniones. En esta declaración de apertura no repetiremos la información de nuestro informe sobre políticas, si no que vamos a exponer información actualizada.

El Grupo Pew para el medio ambiente interpela a ICCAT para que emprenda las acciones necesarias para lograr unas pesquerías sostenibles en alta mar, mediante el reforzamiento del sistema actual de gobernanza en alta mar, emprendiendo acciones claras para garantizar la sostenibilidad de los túnidos y tiburones atlánticos y mejorar el desempeño y la responsabilidad de ICCAT al rendir cuentas.

Seminario sobre el futuro del atún rojo del Atlántico: informe disponible

El seminario titulado “¿Cuál es el futuro del atún rojo del Atlántico? Perspectivas ante la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT)” se celebró el 16 de noviembre en el Instituto Oceanográfico de París, Francia. La reunión precedió a la decimoséptima Reunión Extraordinaria de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT 2010), y el evento se debió a una iniciativa del Grupo Pew para el Medio Ambiente (*Pew Environment Group*, en inglés) y del Instituto para el Desarrollo Sostenible y Relaciones Internacionales (*IDDRI-Sciences Po*) y tuvo como sede el Instituto oceanográfico. El seminario examinó tres temas clave: el futuro del atún rojo del Atlántico; dos puntos de vista diferentes sobre una propuesta para abordar esta cuestión en virtud de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES); y las perspectivas ante ICCAT. El seminario consistió en presentaciones de panelistas expertos, seguidas de una discusión interactiva con la audiencia y una recepción. El informe del seminario fue redactado por los servicios de comunicación del IDDRI, y está disponible en inglés, francés y español en <http://www.iisd.ca/yimb/tuna/sfbt/> y se adjunta a esta declaración de apertura.

Recomendamos que ICCAT emprenda las siguientes acciones:

Conservación de los stocks de túnidos

- Suspensión la pesquería de atún rojo del Atlántico hasta que se implementen medidas de ordenación y ejecución firmes y la especie muestre signos de recuperación.
- Creación de reservas permanentes de atún rojo del Atlántico en sus zonas de reproducción en el mar Mediterráneo y en el Golfo de México.
- Implementación de cuotas precautorias para el patudo y rabil.
- Mejora drástica del cumplimiento, sobre todo en lo que concierne a la comunicación de datos.
- Implementación de regímenes de ordenación bien fundamentados basados en la mejor ciencia disponible para todas las especies de túnidos en la zona del Convenio de ICCAT.

Un tema especialmente preocupante es qué Partes contratantes de ICCAT cumplirán las promesas realizadas a CITES. Como mínimo esperamos que se llegue a un acuerdo sobre medidas firmes que lograrán la recuperación de los stocks de atún rojo del Atlántico en los plazos de recuperación acordados. Las evaluaciones de los stocks del Este y del Oeste están rodeadas de una nube de incertidumbres, lo que se debe en parte a la negligencia en la comunicación de datos, a un optimismo infundado en algunos escenarios de reclutamiento y al fraude.

Atún rojo del Atlántico oeste

Este año, al igual que en años anteriores, el SCRS halló que incluso con capturas de atún rojo del Oeste iguales a cero, hay una posibilidad real de que el stock no se recupere antes de 2019. En otro escenario el SCRS clasifica al stock de esta población “en peligro crítico”, según IUCN, como una población recuperada y en buen estado ($B > B_{RMS}$ y $F < F_{RMS}$), cuando, de hecho, se colapsó hace treinta años y no se ha recuperado. El stock reunía claramente las condiciones para su inclusión en el Apéndice 1 de CITES en marzo de 2010, y esta inclusión contó con el apoyo de varias CPC de ICCAT. Las Partes de ICCAT que acordaron que el stock está “en buen estado” ignoran la ciencia y la historia y minan la capacidad del stock de recuperarse hasta un nivel que permitiría una pesquería mayor en el futuro. Otra razón para ser precautorios en el Atlántico occidental tuvo lugar el 20 de abril de 2010. El vertido de hidrocarburos de la *Deepwater Horizon* en el Golfo de México tuvo lugar justo cuando los atunes rojos maduros estaban entrando en el Golfo de México- la única zona de reproducción conocida para esta población- para reproducirse. Los efectos de cientos de barriles de hidrocarburos, junto con una gran cantidad de dispersantes, en los ejemplares de reproductores, y en sus huevos y larvas se desconoce actualmente, pero son una razón de legítima preocupación. La única acción razonable para las Partes de ICCAT es suspender la pesquería hasta que se inicie claramente la recuperación en un marco temporal de recuperación realista y hasta que se comprendan plenamente las consecuencias del desastre del vertido de hidrocarburos de la *Deepwater Horizon*.

Atún rojo del Atlántico del Este

En el Atlántico oriental, el caso es diferente. Existe una escasa o nula trazabilidad y ejecución, con un importante nivel de fraude en la industria de cerco y engorde, tal y como reveló una presentación de la delegación japonesa al Comité de Cumplimiento, que fue respaldada por un Informe del Consorcio internacional de periodismo de investigación, que fue publicado por los servicios mundiales de la BBC el 6 de noviembre de 2010. Los límites de captura para esta población en peligro, según IUCN, son superados intencionada y regularmente, poniendo aún más en peligro a este stock, así como los ecosistemas y sustentos que dependen de él.

Tanto para el atún rojo del Este como para el atún rojo del Oeste, el Grupo Pew para el medio ambiente apela a ICCAT para que suspenda estas pesquerías hasta que los países que pescan atún rojo adopten TAC precautorios, pongan freno a la pesca ilegal y no declarada y cumplan plenamente los requisitos de comunicación de ICCAT. Solo entonces estas especies gravemente mermadas tendrán una oportunidad de recuperarse a ambos lados del Atlántico.

Zonas de reproducción

Las reservas (santuarios) en zonas de reproducción son una herramienta eficaz de ordenación implementada comúnmente para la recuperación de stock de peces mermados, proteger la diversidad biológica y genética crucial y restaurar la estructura de la población (por ejemplo, distribución por edad y sexo). Instamos a las CPC de ICCAT a crear dichas reservas, tal y como se recomendó en el congreso mundial de conservación de IUCN (Resolución 4.028) y en la revisión independiente del desempeño de ICCAT en 2008. Tal y como requiere la Rec. 08-05 de ICCAT, el SCRS procedió a una identificación preliminar de seis zonas de reproducción en el Mediterráneo. Tal y como se sugiere en la Recomendación, estas zonas deben protegerse inmediatamente como

medida precautoria, y podrían identificarse zonas de reproducción más detalladas que también se protegerían cuando el SCRS evalúe las evidencias.

En el Atlántico occidental, ya se han prohibido las pesquerías dirigidas en el Golfo de México, pero cientos de ejemplares maduros de atún rojo –los que se requieren para la recuperación del stock- se capturan cada año de forma fortuita en la flota de palangre de superficie. Esto supone un importante resquicio que merma la capacidad de recuperación de esta población “en peligro crítico, según el IUCN, y debe corregirse.

Apoyo público

Se ha observado un abrumador apoyo público a nivel global a la creación de reservas de atún rojo transatlánticas. En encuestas representativas en Francia y España, más del 90% de los encuestados respaldaban la creación de reservas en zonas de desove de túnidos en el Golfo de México y en el Mediterráneo. En Estados Unidos se han enviado más de 86.000 cartas al Gobierno solicitando a la Administración que ejerza presión en la reunión de ICCAT de este año para conseguir la creación de reservas en las zonas de desove de atún rojo. Además, los líderes de los grupos de pesca de recreo de Japón, Francia, México, España, Italia, Portugal, Egipto y Croacia han pedido también esta misma protección para uno de los peces más importantes del mundo. Las partes de ICCAT deberían escuchar a estas partes interesadas y crear reservas como una política de garantía frente a nuevos descensos. Al escuchar a los ciudadanos del mundo e implementar estas medidas, ICCAT puede convertirse en protector de esta valiosa especie, en vez de permanecer sentado ociosamente, mientras que las poblaciones de túnidos siguen colapsándose.

Implementación de las medidas del Estado rector del puerto para luchar contra la pesca IUU

Las investigaciones realizadas por Grupo Pew para el medio ambiente indican que las actividades de buques IUU en la zona del Convenio pasan a menudo inadvertidas y quedan en la “oscuridad”. También se observa en estas investigaciones que puede hacerse un seguimiento de buques IUU que entran en puertos de las CPC contraviniendo las medidas de ICCAT. Además, los hallazgos preliminares de otro estudio que compara las medidas del Estado rector del puerto de ICCAT con las del Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto de FAO y Naciones Unidas, que son las normas mínimas actuales a nivel internacional en esta materia, indican que las medidas del Estado rector del puerto de ICCAT están muy por debajo de las normas mínimas internacionales. En este sentido, recomendamos que ICCAT:

- Dé pasos en esta reunión para reforzar sus medidas del Estado rector del Puerto para que sean una herramienta eficaz en la lucha contra la pesca IUU.
- Inste a las CPC de ICCAT a ratificar el Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto lo antes posible
- Mejore la calidad de la lista IUU de ICCAT para garantizar que los buques incluidos en la lista IUU pueden ser objeto de seguimiento y que se sanciona de un modo eficaz a sus propietarios reales.
- Mejore los mecanismos de control del cumplimiento por parte de las CPC de aquellas medidas del Estado rector del puerto que ya están vigentes.

Conservar los tiburones

En su calidad de especies migratorias que atraviesan las fronteras de los países, los tiburones requieren una ordenación a nivel internacional para reducir la captura fortuita y limitar la captura objetivo, sobre todo a nivel de OROP, como ICCAT. Además de las pesquerías dirigidas, la captura fortuita sigue suponiendo una grave amenaza para la continuación de la supervivencia de los tiburones. ICCAT fue la primera OROP que prohibió la extracción de aletas de tiburón, impuso la obligación de comunicar datos de captura de tiburones y realizó evaluaciones de stocks de tiburones. Más de la mitad de las especies de tiburones que se capturan en las pesquerías de alta mar están clasificadas como vulnerables, en peligro, o casi amenazadas por la IUCN. Sus bajas tasas de productividad las hacen especialmente susceptibles a la sobrepesca, sobre todo frente al incremento de la demanda de productos de tiburón que se ha producido en la última década.

A comienzos de año, se propuso la inclusión de varias especies de tiburones capturadas en la zona del Convenio de ICCAT en el Apéndice II de CITES, con lo que se regularía el comercio internacional de esta especie. Sin embargo, las propuestas no fueron adoptadas, y algunos países argumentaron que los tiburones no debían estar regulados por las OROP. Esta reunión de ICCAT proporciona una oportunidad importante para mejorar las perspectivas para los tiburones atlánticos mediante acciones concretas para limitar su sobreexplotación. Dado que hay más de una docena de especies de tiburones que son comúnmente objetivo o que se capturan como

captura fortuita deseada en las pesquerías de ICCAT, es urgente que se acuerden e implementen medidas precautorias firmes, y cuando esté disponible, se tiene que seguir el asesoramiento del SCRS. Instamos encarecidamente a ICCAT a que llegue a un acuerdo para:

- Prohibir la extracción de aletas de tiburones en el mar para mejorar la ejecución de la prohibición de extracción de aletas y facilitar la recopilación de datos de captura específicos de las especies para los tiburones.
- Prohibir la retención de tiburón oceánico, marrajo dientuso, así como de peces martillo y tiburones zorro de la familias *Sphyrnidae* y *Alopiidae* .
- Establecer límites de captura precautorios concretos que reduzcan de un modo significativo la presión por pesca para poner fin a la sobre pesca de marrajo dientuso del Atlántico norte.

Robin des Bois

Esta es la primera vez que Robin des Bois participa como observador en los debates de ICCAT. Deseamos dar las gracias al Secretario de la Organización Regional de Ordenación Pesquera y a sus estados miembros por sus esfuerzos actuales y por los que harán en un futuro para impedir el declive irreversible de los túnidos y especies afines.

Todas las especies de túnidos merecen la misma consideración, justa y eficaz y todos los pescadores profesionales tienen derecho a ejercer su profesión y sus valiosos conocimientos en condiciones laborales seguras y sociales que sean conformes a todas las regulaciones marítimas internacionales.

Para satisfacer estos dos objetivos, es adecuado establecer una colaboración activa, administrativa, logística y pedagógica entre los países costeros y vecinos del Golfo de Guinea, con ayuda de cada Parte relevante, para garantizar el futuro de las tres principales especies comerciales, rabil, patudo y listado. La información, las incertidumbres y las inquietudes del Comité Científico y de las Partes contratantes deben considerarse seriamente. La campana de alarma está sonando. En este campo, cada Parte contratante debe redoblar su vigilancia. Respecto al tema esencial de la seguridad marítima, Robin des Bois espera que los Estados pesqueros del Golfo de Guinea y desde una mayor perspectiva aquellos de la costa de África y otras partes, emplearán directa o indirectamente buques pesqueros y tripulaciones que cumplan las disposiciones establecidas por la OMI (Organización Marítima Internacional) y la Ley del Mar internacional.

Respecto al atún rojo del Atlántico oeste, Atlántico este y mares adyacentes, es de desear, y coherente con la información disponible, que los posibles efectos de los vertidos de crudo en la etapa larval de los peces sean tenidos en cuenta al asignar permisos y cuotas de pesca. Respecto al Mediterráneo, consideramos también que los impactos negativos del hollín, el humo y los contaminantes emitidos por los incendios de los bosques, deben ser tenidos en cuenta.

A nivel de la seguridad y la salud, y teniendo en cuenta que los túnidos están concentrados en instalaciones de engorde durante meses o incluso años³, y reciben únicamente como alimento peces para engordar como caballa, arenque y sardinas, lo que supone una modificación sustancial de la dieta de los túnidos, Robin des Bois solicita a la UE que haga un muestreo de PCB (policlorinato de bifenilo) en los túnidos engordados en Malta, Grecia y España. El PCB es un contaminante persistente que se concentra en las grasas y aunque está presente siempre, se encuentra especialmente en las aguas del Atlántico y Mediterráneo de la costa europea.

Por último, observando la ausencia de disposición y las constantes dificultades para las Partes contratantes a la hora de comunicar información importante, cuando es necesario Robin des Bois reafirma la necesidad de que ICCAT y CITES colaboren. Esta colaboración sería por supuesto mantener la opinión científica de ICCAT a la vez que colabora con CITES implementando métodos específicos de control e investigación. Esta colaboración contribuiría a denunciar los casos de atún rojo capturado ilegalmente en el mercado global. En su estado actual, y teniendo en cuenta la actual falta de cumplimiento de las recomendaciones y resoluciones de ICCAT, es evidente que el atún rojo del Atlántico oeste y del Atlántico este merece estar incluido en el Apéndice II, e incluso el Apéndice I, de CITES. También es conveniente señalar que el atún rojo está considerado por OSPAR (Convenio sobre protección del medio marítimo del Nordeste Atlántico) como una especie en descenso y amenazada.

³ Véase el documento PA2-608 de Greenpeace

WWF

Durante los últimos diez años, WWF ha participado activamente en calidad de observador en casi todas las reuniones de ICCAT relacionadas con la conservación del atún rojo del Atlántico. La postura de WWF ha sido siempre proactiva, respaldando a la Comisión con propuestas y estudios técnicos encaminados a mejorar el desempeño de esta importante OROP. Tras una década de arduos esfuerzos, nos hemos visto forzados a centrarnos, una vez más en 2010, en el deplorable estado de la pesquería de atún rojo del Atlántico en el mar Mediterráneo.

Hace ya mucho tiempo que WWF llegó a la conclusión de que el sistema compuesto por la pesca industrial de cerco y las instalaciones de engorde era un sistema que hace aguas cuando se trata de garantizar el control y la trazabilidad de las capturas. Ya en 2002, advertimos por primera vez a la comunidad internacional del tremendo riesgo que suponía la expansión descontrolada de las actividades de engorde para el estado de la ya sobreexplotada población de atún rojo. Esta advertencia fue inútil. Por consiguiente, dado que ICCAT ha fracasado reiteradamente a la hora de adoptar la decisión correcta, WWF respaldó firmemente en el pasado mes de marzo en Doha, Qatar, la prohibición total del comercio internacional de esta especie.

Aunque la propuesta para la prohibición del comercio de atún rojo no prosperó debido a razones políticas, en Doha las partes más importantes en lo que concierne a la captura y consumo de atún rojo del Atlántico se comprometieron públicamente a hacer todo lo necesario este año en ICCAT para la recuperación de la especie y para iniciar una nueva era sostenible en la ordenación de esta antigua pesquería. Por ello, nos unimos a la opinión pública internacional en la expectativa de que Japón, la UE, Estados Unidos de América, Canadá y Noruega cumplan sus “compromisos de Doha”.

El Comité científico de ICCAT (SCRS) resaltó este año la gran incertidumbre existente en sus estimaciones del stock debido a la mala calidad de los datos disponibles, y recomendó a las Partes contratantes de ICCAT que dieran muestras de una precaución extrema a la hora de establecer nuevas cuotas para los próximos años. Además el SCRS identificó también por primera vez seis zonas de desove en el Mediterráneo, tal y como solicitó ICCAT en 2008, para establecer reservas (santuarios).

La lectura prudente necesaria del asesoramiento científico proporcionado este año por el SCRS de ICCAT debe realizarse teniendo en cuenta los compromisos legales internacionales establecidos por la Cumbre mundial sobre desarrollo sostenible de Johannesburgo, la reunión del Convenio sobre diversidad biológica, en Nagoya en 2010, y la Directiva marco sobre estrategia marina de la UE. La coherencia con este marco internacional implica la adopción este año de un plan de recuperación para el stock de atún rojo del Atlántico este que garantice la recuperación del stock con una elevada probabilidad y antes de 2015-2020.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, WWF apela a las Partes de ICCAT para que respalden un TAC anual para el atún rojo que oscile entre 0 y 6.000 t, así como la prohibición completa de actividades pesqueras dirigidas a esta especie en las seis zonas de desove del Mediterráneo identificadas por el SCRS durante este año.

Además en las discusiones de este año del Comité de cumplimiento de ICCAT se indicó claramente que los datos de los programas de observadores y de los programas de inspección de ICCAT apuntan a un grave defecto de trazabilidad en la pesquería, una conclusión que se ve respaldada por cualquier análisis minucioso de la base de datos de documentos de captura de atún rojo. La falta de cumplimiento muy generalizada se debe a problemas estructurales insuperables, exacerbados por una amplia violación de las normas, lo que incluye la utilización de tasas de crecimiento muy exageradas y poco realistas en las instalaciones de engorde. Estamos hablando de la pesquería de 2010.

Esto confirma plenamente el antiguo análisis de WWF de que la situación está fuera del control y de que el problema del sistema de cerco y engorde es estructural y no puede resolverse utilizando medios razonables. En pocas palabras, este sistema no puede ser objeto de seguimiento.

Por ello, WWF también pide a las Partes contratantes de ICCAT que se reúnen en París que adopten medidas de emergencia para suspender inmediatamente la pesca de cerco y las actividades de engorde relacionadas en el Mediterráneo a partir de 2011.

Las Partes contratantes de ICCAT tienen ahora en sus manos la posibilidad de demostrar al mundo que, de hecho, ICCAT es capaz de hacer frente a la difícil tarea de conseguir que la pesquería de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo sea sostenible y cumpla las normas.

Un nuevo fracaso de ICCAT en 2010 sólo confirmaría que el enfoque adoptado a comienzos de este año en Doha es realmente la única opción posible que queda para salvar a los stocks de atún rojo del Atlántico del colapso y alentará a muchos a retomar este enfoque en un futuro próximo.

3.7 DECLARACIONES DE CLAUSURA

FAO

El Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) ha consultado a FAO sobre sus planes de asignar importantes recursos a proyectos para mejorar las pesquerías y la biodiversidad en alta mar o en zonas “más allá de las jurisdicciones nacionales”. A este efecto, la semana pasada el FMAM organizó una reunión de agencias y organizaciones pertinentes para desarrollar un programa en zonas más allá de las jurisdicciones nacionales. FAO copresidió la reunión por invitación del FMAM. Esta iniciativa sólo podría tener éxito con el respaldo y participación de organizaciones como ICCAT, y FAO cree que es una excelente oportunidad para que las organizaciones regionales de ordenación pesquera, como ICCAT, se comprometan con el FMAM y otros socios, como un medio para mejorar sus progresos hacia objetivos globalmente acordados de desarrollo sostenible y conservación de la biodiversidad. Por tanto, FAO acogerá con satisfacción cualquier muestra de interés y potencial implicación en el futuro por parte de ICCAT.

Las propuestas para la financiación del FMAM se elaborarán durante el año 2011, y confiamos en que FAO desempeñe un papel de coordinador a nivel mundial en lo que concierne a las zonas más allá de las jurisdicciones nacionales, lo que incluye las pesquerías de túnidos, en estrecha colaboración con las OROP, otras agencias de Naciones Unidas, las ONG y la industria atunera. Si está de acuerdo, Sr. Presidente, FAO mantendrá informada a ICCAT de estos esfuerzos a través de su Secretaría.

Gracias, Sr. Presidente, por permitirme realizar esta intervención.

INFORMES DE REUNIONES INTERSESIONES

4.1 INFORME DE LA 6ª REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO PARA DESARROLLAR MEDIDAS DE SEGUIMIENTO INTEGRADAS (Madrid, España – 22 a 23 de febrero de 2010)

1 Apertura de la reunión

El Dr. Fabio Hazin, Presidente de la Comisión, inauguró la reunión y dio la bienvenida a los Partes a Madrid.

2 Elección del Presidente

La Dra. Rebecca Lent (Estados Unidos) fue elegida Presidenta de la 6ª reunión del Grupo de trabajo para desarrollar medidas de seguimiento integradas.

3 Designación del Relator

La Sra. Nicole Ricci (Estados Unidos) fue designada relatora.

4 Adopción del orden del día y disposiciones para la reunión

La Unión Europea (UE) presentó dos documentos para su discusión durante la reunión: un “Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre un programa de documentación de capturas de túnidos y especies afines” y un “Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre un programa piloto de documento de capturas electrónico”. El Presidente sugirió incluir los documentos bajo el punto 8 del orden del día (“Acciones de preparación necesarias para la implementación de la línea de acción de Kobe II”). El orden del día fue adoptado y se adjunta como **Apéndice 1 al ANEXO 4.1**. La lista de participantes se adjunta como **Apéndice 2 al ANEXO 4.1**.

5 Consideración y desarrollo de medidas del Estado rector de puerto

La UE presentó un documento titulado “Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada”, sobre la medidas del Estado rector del puerto basado en la Consulta técnica de FAO para redactar un instrumento jurídicamente vinculante sobre las medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.

Las Partes contratantes convinieron en que las medidas del Estado rector del Puerto eran uno de los modos más eficaces de luchar contra las actividades ilegales, no declaradas y no reglamentadas (IUU). Varias Partes contratantes expresaron su opinión en cuanto a que las medidas del Estado rector del Puerto constituyen unas normas mínimas y que, por tanto, ICCAT no debería adoptar unas normas con un nivel inferior, sino que se debería intentar desarrollar más las medidas para incluir las necesidades operativas de ICCAT. Aunque similar al Acuerdo de FAO, la propuesta de la UE incluía algunas diferencias y, por tanto, algunas delegaciones expresaron sus reservas ya que necesitarían más tiempo para revisarla detenidamente.

La UE presentó su propuesta indicando las áreas en las que el documento requería una mayor elaboración con respecto al Acuerdo de FAO. La UE afirmó que aunque el documento de FAO establece unas normas mínimas, las disposiciones operativas del Estado rector del puerto para ICCAT no deberían variar mucho con respecto al modelo de FAO.

La propuesta de la UE conferiría a la Secretaría de ICCAT un papel centralizador en la implementación del sistema, mediante la publicación en la página web de ICCAT de algunos elementos clave como las autoridades competentes en las CPC, los puertos designados, los plazos de notificación previa, las denegaciones de entrada o

utilización del puerto y los resultados de las inspecciones. Las CPC e ICCAT podrían adoptar medidas más estrictas.

Además, la propuesta especifica que los buques tienen que realizar una notificación previa 72 horas antes de la llegada a puerto, concediendo cierta flexibilidad al Estado rector del puerto para decidir un plazo diferente bajo ciertas circunstancias. Los buques deben recibir una autorización oficial del Estado rector del puerto antes de empezar a utilizar las instalaciones portuarias, para que el Estado rector del puerto cuente con tiempo suficiente para verificar la información facilitada por los buques. También se establece el requisito de que los Estados rectores del puerto inspeccionen al menos el 5% de los desembarques y transbordos que se realicen en el puerto de estas CPC durante el año de comunicación.

El Grupo de trabajo examinó el documento y se avanzó llegando a un acuerdo sobre la mayor parte del texto; sin embargo, se han dejado algunos corchetes. En particular, Japón expresó una reserva general con respecto al documento, ya que no ha firmado todavía el Acuerdo de FAO sobre medidas del Estado rector del Puerto y, por tanto, había aspectos fundamentales en el texto de la propuesta con los que no podían estar de acuerdo todavía. En particular Japón manifestó su preocupación por la complejidad que supone implementar las medidas del Estado rector del puerto para los buques que no sean buques pesqueros debido al número de agencias nacionales que se verían implicadas.

La delegación de Estados Unidos manifestó que en general secundaba la propuesta, pero indicó que podrían realizarse mejoras para simplificar el texto e integrarlo en los programas y medidas existentes de ICCAT.

El Grupo de trabajo acordó presentar al Grupo de trabajo permanente para la mejora de las estadísticas de ICCAT y sus normas de conservación (GTP) el “Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada”, adjunto como **Apéndice 3 al ANEXO 4.1**, y para que se considere su adopción en la reunión anual de ICCAT en París, Francia, en noviembre de 2010.

6 Cuestiones relacionadas con el Programa ICCAT de observadores para fines científicos

- Normas mínimas para los Programas de observadores de buques pesqueros
- Responsabilidades de los observadores en cuanto a seguimiento en el caso de infracción

Estados Unidos presentó el documento “Proyecto de Recomendación de ICCAT para establecer normas mínimas para los programas de observadores científicos de buques pesqueros”. Estados Unidos presentó inicialmente este documento durante la sesión del Comité de Cumplimiento de la reunión anual de la Comisión, en Recife, Brasil, en 2009. El COC remitió estos documentos al GTP para su discusión. Tras la discusión de la propuesta estadounidense en el GTP, Estados Unidos indicó que incorporaría los comentarios de las CPC en una versión revisada del documento, y que presentaría dicha revisión a este Grupo de trabajo. La propuesta estadounidense es la propuesta revisada que incorpora dichos comentarios.

La propuesta establece unas normas mínimas para los programas nacionales de observadores científicos que son diferentes de los programas regionales de ICCAT. El documento incluye orientaciones para la recopilación y registro de datos y para la formación de observadores, y requeriría a las CPC que presenten al SCRS estos datos, así como información sobre los programas nacionales de observadores de las CPC. El SCRS revisaría los datos de los observadores y la estructura del programa de observadores para formular recomendaciones sobre dichos programas en su reunión de 2012. Algunas delegaciones indicaron que la preocupación general suscitada por la falta de datos sobre captura fortuita en las pesquerías de ICCAT podría abordarse mediante el programa de observadores propuesto en este documento.

Brasil acogió con satisfacción la propuesta y resaltó la enorme importancia de adquirir muestras biológicas para la determinación de la edad y los estudios sobre reproducción, e indicó que, por consiguiente, la presencia de observadores a bordo es clave para la investigación científica sobre estas especies. Dada la importancia de los datos que podrían facilitar los observadores, lo que incluye información vital para las especies objetivo y de captura fortuita, ICCAT debería haber establecido ya dichos programas. Además, el establecimiento de estos programas es un paso crucial para avanzar hacia un enfoque ecosistémico y, por tanto, convendría incluir en las reuniones de Kobe II sobre datos científicos y de captura fortuita la discusión sobre el modo en que estos programas podrían cubrir las necesidades de datos de ICCAT.

Estados Unidos aclaró que la Recomendación se refiere específicamente a los observadores científicos, sin embargo la información recopilada podría ser utilizada por las CPC para examinar y hacer un seguimiento del cumplimiento de las medidas de ordenación, como requisitos de recopilación de datos y seguimiento de la cuota.

El informe del SCRS de 2009 incluye recomendaciones generales para que este tipo de programa complemente la recopilación de datos de los cuadernos de pesca y aborde las necesidades de datos sobre captura fortuita. El año pasado, la Secretaría presentó un acuerdo sobre confidencialidad de los datos, que fue aprobado por el SCRS, y que se presentó la Comisión, que lo remitió al Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT para su discusión. Por tanto, esta propuesta debería considerarse junto con este acuerdo sobre confidencialidad de los datos.

Los participantes debatieron el texto detenidamente y llegaron un acuerdo sobre gran parte del documento. Sin embargo, se mantuvo entre corchetes un punto relacionado con el modo de abordar la cuestión de los buques que no pueden llevar a bordo observadores de un modo seguro. El Grupo de trabajo acordó presentar al GTP el “Proyecto de Recomendación de ICCAT para establecer normas mínimas para los programas de observadores científicos de buques pesqueros, para que considere su adopción durante la reunión anual de ICCAT, en París, Francia, en noviembre de 2010. Esta propuesta se adjunta como **Apéndice 4 al ANEXO 4.1**.

7 Programa de visita e inspección

En 2008, Canadá presentó una propuesta para un programa de visita e inspección, que se incluyó en el Apéndice 6 del informe de la reunión de 2008. Aunque Canadá instó al Grupo a considerar esta propuesta, también reconoció que, en este momento, es más importante centrarse en las medidas del Estado rector del puerto. Además, está prevista la revisión, en la primavera de 2010, del Acuerdo de Naciones Unidas sobre poblaciones transzonales, y el resultado de esta revisión podría aportar información a la discusión sobre el programa de visita e inspección. Canadá pidió a los participantes que presentaran sus comentarios sobre la propuesta de 2008 antes de la próxima reunión anual. Otras CPC afirmaron que la cuestión del programa de visita e inspección es muy importante, pero estuvieron de acuerdo con la sugerencia de Canadá en cuanto a dar prioridad y centrarse en las medidas del Estado rector del puerto durante esta reunión. Estados Unidos declaró que el programa de visita e inspección adoptado por ICCAT está desfasado en comparación con otras OROP y que debería actualizarse. Estados Unidos sugirió que esta cuestión se debatiera en la reunión anual en noviembre de 2010. Brasil indicó que estaba de acuerdo, en principio, en que un programa de visita e inspección era una herramienta de ordenación útil para el cumplimiento, pero afirmó que dicho esquema debería estructurarse de modo que todas las CPC tengan la misma capacidad para inspeccionar el buque de otra CPC.

8 Acciones de preparación necesarias para la implementación de la línea de acción de Kobe II

El Presidente invitó a la UE a presentar los documentos “Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre un programa de documentación de capturas de túnidos y especies afines” y “Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre un programa piloto de documento de capturas electrónico”, adjunto como **Apéndice 6 al ANEXO 4.1**, y solicitó que los dos documentos fueran considerados juntos. La UE indicó que el motivo de estos documentos era el hecho de que es crucial que los Estados del mercado ejerzan sus responsabilidades en la lucha contra el comercio de productos procedentes de actividades de pesca IUU. En este sentido, la UE resaltó la necesidad de ampliar el ámbito de actuación de los programas de documentación de capturas para cubrir otras especies además del atún rojo, el patudo y el pez espada.

Brasil señaló que desearía que los documentos estadísticos de ICCAT existentes para el pez espada y el patudo fueran provisionalmente aceptados por las autoridades de la UE como certificados de captura requeridos por la UE, hasta que ICCAT considere y adopte los programas de documentación de capturas para estos productos. Esto eliminaría la carga que supone para los exportadores tener que presentar dos documentos para que los productos entren en el mercado de la UE.

Estados Unidos solicitó más tiempo para revisar la propuesta en detalle, ya que el documento establece un alcance muy amplio en cuanto a las especies cubiertas. Esto podría hacer que el proceso de negociar un acuerdo sea más complicado, dado que ICCAT ya ha establecido dichos documentos para el pez espada y el patudo y por la falta de experiencia con las demás especies incluidas en el documento de la UE. Además, Estados Unidos señaló que se celebrarían unas Jornadas de trabajo de Kobe II que tratarán, en concreto, el establecimiento de un CDS para el patudo que sea coherente entre todas las OROP. Dado que cuatro de las cinco OROP de túnidos pescan y

comercian con patudo en conserva, es imperativo que las OROP de túnidos, de forma colectiva, eviten crear cuatro documentos diferentes para esta especie. Estados Unidos afirmó también que no consideraba necesaria esta propuesta, ya que la Recomendación existente de ICCAT sobre un programa piloto de documento estadístico electrónico [Rec. 06-16], ya presenta la posibilidad de documentos de captura electrónicos.

La UE aclaró que los documentos estadísticos adoptados por las OROP no son reconocidos como equivalentes a los certificados de captura requeridos por la UE en el marco de sus reglamentos sobre IUU, por lo que actualmente existe un doble sistema de comunicación para el patudo y pez espada. La propuesta de la UE eliminaría esta doble comunicación al adoptar un sistema de comunicación de capturas de ICCAT que serviría también de certificado de captura de la UE. La UE indicó que le gustaría que se produjera una armonización del CDS entre todas las OROP. La UE confirmó la necesidad de sustituir la Recomendación 06-16 sobre un programa de documento estadístico electrónico en el caso de que ICCAT adopte un nuevo programa de documentación de capturas para los túnidos y especies afines.

Japón confirmó que según el resultado de la reunión de San Sebastián (Kobe II), para las próximas Jornadas de trabajo de Kobe II que se celebrarán en Japón se ha planificado una discusión sobre la mejora del CDS y un sistema de documento estadístico armonizado para el patudo. Japón acogió el documento con satisfacción y se mostró de acuerdo en que es el momento de ampliar el CDS a otras especies de túnidos, pero es necesario contar con un mayor desarrollo técnico, ya que a la hora de aplicar este reglamento al comercio, existen dos temas fundamentales. El primero es el pescado fresco. El pescado fresco debe utilizar algún requisito de marcado. Por ejemplo, todos los productos de atún rojo fresco deben ir marcados. Es necesario hacer un seguimiento de dicho comercio, pero el seguimiento podría retrasar la comercialización y causar un deterioro del producto fresco. El segundo tema importante era cómo abordar la cuestión de los productos capturados con cerco y que se congelan en el mar en bloques. Este proceso hace que la clasificación por especies no sea posible hasta el momento de entrega a las conserveras. Por lo tanto, la cantidad total de captura requerida para que sea consignada en el CDS y la composición por especies deben ser cumplimentadas por las conserveras y las fábricas.

Canadá indicó que la propuesta de la UE no aborda el comercio interno. Canadá señaló también que en este documento falta un componente fundamental: la capacidad de las CPC para autorizar a una institución u organización distinta a la institución gubernamental para validar los documentos. Para solucionar este problema, Canadá sugirió la inclusión del siguiente texto, cuando sea necesario, a lo largo de todo el documento: “El funcionario gubernamental debe estar empleado por las autoridades competentes del Gobierno de la CPC u otra institución o persona autorizadas por la CPC.”

Brasil solicitó que la Parte I del párrafo 2a se enmarcase entre corchetes y que toda la Parte II se enmarcase entre corchetes (véase el **Apéndice 5 al ANEXO 4.1**). La propuesta se remitió a la Comisión para su consideración.

La Secretaría facilitó una actualización sobre la línea de acción de Kobe II. Del 3 al 5 de junio de 2010 se ha planificado la celebración en Barcelona, España, de unas Jornadas de trabajo centradas en la armonización de las medidas de seguimiento de túnidos y documentos sobre el patudo. Estas Jornadas estarán acompañadas por unas Jornadas de trabajo sobre ciencia organizadas por la UE (31 de mayo a 2 de junio de 2010). Los términos de referencia de las Jornadas de trabajo son estandarizar y armonizar los sistemas operativos para los documentos de captura y estadísticos para el patudo, lo que incluye el respaldo a las mejores prácticas.

9 Recomendaciones a la Comisión sobre las acciones necesarias

- Presentación general de las medidas de seguimiento integradas adoptadas por ICCAT [Ref. 02-31].

El Grupo de trabajo remitió cuatro propuestas a la Comisión para su consideración:

- “Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada” (véase el **Apéndice 3 al ANEXO 4.1**).
- “Proyecto de Recomendación de ICCAT para establecer normas mínimas para los programas de observadores científicos de buques pesqueros” (véase el **Apéndice 4 al ANEXO 4.1**).
- “Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre un programa de documentación de capturas de túnidos y especies afines” (véase el **Apéndice 5 al ANEXO 4.1**).

- “Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre un programa piloto de documento de capturas electrónico” (véase el **Apéndice 6 al ANEXO 4.1**).

10 Otros asuntos

No se discutieron otros asuntos.

11 Adopción del informe

Se acordó que el informe de la reunión se adoptaría por correspondencia.

12 Clausura

La Presidenta agradeció a todos los presentes, incluida la Secretaría y los intérpretes, todo el trabajo realizado.

El Presidente de ICCAT agradeció a la Presidenta el excepcional trabajo realizado para avanzar en las cuestiones.

La Sexta reunión del Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas fue clausurada el miércoles 23 de febrero de 2010, a las 10:00 am.

Apéndice 1 al ANEXO 4.1

Orden del día

1. Apertura de la reunión
2. Elección del Presidente
3. Designación del relator
4. Adopción del orden del día y disposiciones para la reunión
5. Consideración y desarrollo de medidas del Estado rector del puerto
6. Temas relacionados con Programas de observadores para fines científicos
 - *Normas mínimas para los Programas de observadores de buques pesqueros*
 - *Responsabilidades de los observadores en cuanto a seguimiento en el caso de infracción*
7. Programa de visita e inspección
8. Acciones de preparación necesarias para la implementación de la línea de acción de Kobe II
9. Recomendaciones a la Comisión sobre las acciones necesarias
10. Otros asuntos
11. Adopción del informe
12. Clausura

Lista de participantes

PARTES CONTRATANTES

BRASIL

Hazin, Fabio H. V.*

Commission Chairman, Universidade Federal Rural de Pernambuco-UFRPE, Departamento de Pesca e Aqüicultura-DEPAq, Rua Desembargador Célio de Castro Montenegro, 32, Apto 1702, Monteiro Recife, Pernambuco
Tel: +55 81 3320 6500, Fax: +55 81 3320 6512, E-mail: fabio.hazin@depaq.ufrpe.br; fhvhazin@terra.com.br

Henrique de Lima, Luis

Coordenador Geral de Monitoramento e Informaçoes Pesqueira, Secretaria de Monitoramento e Controle da Pesca e Aquicultura, Ministério da Pesca e Aquicultura, Departamento de Monitoramento e Controle da Pesca e Aquiculture, Esplanada dos Ministerios, Bloco "D", Edifício Sede, 2º andar, Sala 236, 70.043-900, Brasilia D.F.
Tel: +5561 321 83891, Fax: +55 61 3218 3886, E-mail: luis.lima@mpa.gov.br

Travassos, Paulo

Universidade Federal Rural de Pernambuco-UFRPE, Laboratorio de Ecologia Marinha-LEMAR, Departamento de Pesca e Aquicultura - DEPAq, Avenida Dom Manoel Medeiros s/n - Dois Irmaos, CEP 52.171-900, Recife, Pernambuco
Tel: +55 81 3320 6511, Fax: +55 81 3320 6515, E-mail: p.travassos@depaq.ufrpe.br

CANADÁ

Lapointe, Sylvie*

Director, International Fisheries Management Bureau, International Affairs Directorate, Department of Fisheries & Oceans, 200 Kent Street, K1A 0E6, Ottawa, Ontario
Tel: + 1 613 993 68 53, Fax: + 1 613 993 59 95, E-mail: sylvie.lapointe@dfo-mpo.gc.ca

MacLean, Allan

Director, Conservation & Protection, Fisheries & Oceans Maritimes Region, P.O. Box 1035, 176 Portland Street, Dartmouth, Nova Scotia B2Y 4T3
Tel: +1 902 426 2392, Fax: +1 902 426 8003, E-mail: allan.macleam@dfo-mpo.gc.ca

McMaster, Andrew

International Fisheries Advisor, Fisheries and Oceans Canada, International Fisheries Management Bureau, 200 Kent Street, Ottawa, Ontario K1A 0E6
Tel: +1 613 993 1897, Fax: +1 613 993 5995, E-mail: andrew.mcmaster@dfo-mpo.gc.ca

Rashotte, Barry

Director General, Resource Management, Fisheries and Aquaculture Management, Fisheries & Oceans Canada, 200 Kent Street, Ottawa, Ontario K1A 0E6
Tel: +1 613 990 0189, Fax: +1 613 954 1407, E-mail: rashottb@dfo-mpo.gc.ca

Ventura, Caterina

Oceans and Environmental Law Division, Department of Foreign Affairs and International Trade, 125 Sussex Drive, Ottawa, Ontario
Tel: +34 1 613 996 2643, E-mail: caterina.ventura@international.gc.ca

COREA (Rep.)

Seok, Kyu-Jin*

National Fisheries Research Development Institute, MIFAFF, 408-1 Sirang-ri, Gijang-eup, Gijang-Kun, 408-1, Busan
Tel: +82-51-720-2321, E-mail: icdmomaf@chol.com; piscas@mifaff.go.kr

Park, Jeong Seok

Assistant Director, Ministry for Food, Agriculture, Forestry and Fisheries, International Fisheries Organization Division, 88 Gwanmunro Gwacheon-si, Gyeonggi-do 427-719
Tel: +82 2 500 2417, Fax: +822 503 9174, E-mail: icdmomaf@chol.com

Seo, Geum Rae

SAJO Industries Co, Ltd, 157, Chungjeongno 2-ga, Seodaemun-gu, Seoul
Tel: +82 2 3277 1656, Fax: +82 2 365 6079, E-mail: ddasik1977@sajo.co.kr

ESTADOS UNIDOS**Lent, Rebecca***

Director, Office of International Affairs, National Marine Fisheries Service-NOAA, 1315 East-West Highway, Silver Spring, Maryland 20910
Tel: +1 301 713 9090, Fax: +1 301 713 2313, E-mail: rebecca.lent@noaa.gov

Barrows, Christopher

US Coast Guard, Liaison, U.S. Department of State, Office of Marine Conservation (OES/OMC), 2100 C Street NW - Suite 2758, Washington, DC 20520
Tel: +1 202 641 3177, Fax: +1 202 736 7350, E-Mail: chris.m.barrows@uscg.mil;barrowscm@state.gov

Blankenbeker, Kimberly

Foreign Affairs Specialist, Office of International Affairs, National Marine Fisheries Service, 1315 East West Highway, Silver Spring, Maryland 20910
Tel: +1 301 713 2276, Fax: +1 301 713 2313, E-mail: kimberly.blankenbeker@noaa.gov

Campbell, Derek

NOAA/Office of General Counsel for International Law, 14 Street & Constitution Avenue, N.W. HCHB Room 7837, Washington, DC 20230
Tel: +1 202 482 0031, Fax: +1 202 482 0031, E-mail: derek.campbell@noaa.gov

Dubois, Todd C.

NOAA Fisheries Office of Law Enforcement, 8484 Georgia Ave. Suite 415, Silver Spring, Maryland 20910
Tel: +1 301 4272300, Fax: +1 301 427 2055, E-mail: todd.dubois@noaa.gov

Ricci, Nicole

Foreign Affairs Officer, Department of State, Office of Marine Conservation, 2100 C Street, NW Rm. 2758 OES/OMC, Washington, DC 20520
Tel: +1 202 647 1073, Fax: +1 202 736 7350, E-mail: RicciNM@state.gov

Rogers, Christopher

Chief, Trade and Marine Stewardship Division, Office of International Affairs, National Marine Fisheries Service/NOAA (F/IA), U.S. Department of Commerce, 1315 East-West Highway- Rm. 12657, Silver Spring, Maryland 20910
Tel: +1 301 713 9090, Fax: +1 301 713 9106, E-mail: christopher.rogers@noaa.gov

Thomas, Randi Parks

U.S. Commissioner for Commercial Interests, National Fisheries Institute, 7918 Jones Branch Dr. #700, McLean, Virginia 22102
Tel: +1 703 752 8895, Fax: +1 703 752 7583, E-mail: Rthomas@nfi.org

Warner-Kramer, Deirdre

Senior Foreign Affairs Officer, Office of Marine Conservation (OES/OMC), U.S. Department of State, Rm. 2758, 2201 C Street, NW, Washington, DC 20520-7878
Tel: +1 202 647 2883, Fax: +1 202 736 7350, E-mail: warner-kramerm@state.gov

GUATEMALA**Alsina Lagos, Abogado Hugo Andrés***

Asesor de la Unidad de Manejo de la Pesca y Acuicultura, Ministerio de Agricultura, Recursos Hidrobiológicos y Alimentación, UNIPESCA, Coordinación UNIPESCA, 3er nivel, Ed. La Cieba, km. 22 Carr. al Pacífico, Bárcena, Villa Nueva
Tel: +205 6640 9320, Fax: +502 6640 9321, E-mail: unipesca_gt@yahoo.com;unipesca@maga.gob.gt;hugo@alsina-et-af.org

JAPÓN**Miyahara, Masanori***

Councillor, Resources Management Department, Fisheries Agency, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8907
Tel: +81 3 3591 2045, Fax: +81 3 3502 0571, E-mail:

Kuwahara, Satoshi

Assistant Director, International Affairs Division, Resources Management Department, Fisheries Agency, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8907
Tel: +81 3 3502 8460, Fax: +81 3 3502 0571, E-mail: satoshi_kuwahara@nm.maff.go.jp

Fukui, Shingo

Assistant Director, Far Seas Fisheries Division, Resources Management Department, Fisheries Agency, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8907
Tel: +81 3 3502 8204, Fax: +81 3 3595 7332, E-mail: shingo_fukui@nm.maff.go.jp

Masuko, Hisao

Director, International Division, Japan Tuna Fisheries Co-operative Association, 2-31-1 Coi Eitai Bld. Eitai Koto-Ku, Tokyo 135-0034
Tel: +81 3 5646 2382, Fax: +81 3 5646 2652, E-mail: gyojyo@japantuna.or.jp

Satomi, Yoshiki

Ministry of Economy, Trade and Industry, 1-3-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8901
Tel: +81 3 3501 0532, Fax: +81 3 3501 6006, E-mail: satomi-yoshiki@meti.go.jp

LIBIA

Abukhder, Ahmed G.*

Head of Department of Tech. Cooperation, General Authority for Marine Wealth, P.O. Box 81995, Tripoli
Tel: +218 21 3340932, Fax: +218 21 3330666, E-mail: abuk53@gam-ly.org

MARRUECOS

El Ktiri, Taoufik*

Chef de service de l'Application de la Réglementation et de la Police Administrative-DPRH, Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, Ministère de l'Agriculture et de la Pêche Maritime, Département de la Pêche Maritime, Nouveau Quartier Administratif, BP 476, Haut Agdal, Rabat
Tel: +212 5 37 68 81 15, Fax: +212 5 37 68 8089, E-mail: elktiri@mpm.gov.ma

NICARAGUA

Guevara, Julio Cesar*

INATUN, Managua/Nicaragua, Km 2,5; Carretera Masalla, Plaza Basilea, Managua
Tel: + 507 204 4600, E-mail: cpesca@gfextun.com;juliocgq@hotmail.com

NORUEGA

Holst, Sigrun M.*

Deputy Director General, Ministry of Fisheries and Coastal Affairs, P.O. Box 8118 Dep, 0032 Oslo
Tel: +47 22 24 65 76; +47 918 98733, Fax: +47 22 24 26 67, E-mail: sigrun.holst@fkd.dep.no

Ognedal, Hilde

Senior Legal Adviser, Norwegian Directorate of Fisheries, Postboks 185 Sentrum, 5804 Bergen
Tel: +47 920 89516, Fax: +475 523 8090, E-mail: hilde.ognedal@fiskeridir.no

PANAMÁ

Rodríguez Peña, Gisela del Carmen*

Dirección de Ordenación y Manejo Integral - Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, Departamento de Seguimiento a las Medidas Técnicas de los Recursos Acuáticos, Panamá
E-mail: gcr1965@gmail.com; grodriguez@arap.gob.pa

Franco, Arnulfo Luis

Asesor, Autoridad Marítima de Panamá, Dirección General de Recursos Marinos y Costeros, Clayton 404-A, Ancón, Panamá
Tel: +507 317 3644; celular:+507 66194351, Fax: +507 317 3627, E-mail: arnulfol@franco@gmail.com; arnulfofranco@fipesca.com

REINO UNIDO (TERRITORIOS DE ULTRAMAR)

Carroll, Andrew*

Sea Fish Conservation Division - DEFRA, Area 2D Nobel House, 17 Smith Square, London
Tel: +44 207 238 3316, E-mail: carroll@defra.gsi.gov.uk; Andy.P.Carroll@defra.gsi.gov.uk

SENEGAL

Matar, Sambou*

Directeur de la Protection et de la Surveillance des Pêches Maritimes, Ministère de l'Economie Maritime de la Pêche et des Transports Maritimes, Direction de la Protection et de la Surveillance des Pêches, 01, rue Joris BP 289, Dakar
Tel: +221 7764 12824, Fax: +221 3386 03119, E-mail: agambile@yahoo.fr

Ndaw, Sidi

Chef du Bureau des Statistiques à la Direction des Pêches, Ministère de l'Economie Maritime, Direction des Pêches Maritimes, Building Administratif, B.P. 289, Dakar
Tel: +221 33 823 0137, Fax: +221 33 821 4758, E-mail: sidindaw@hotmail.com; dopm@orange.sn

TÚNEZ

Ben Hamida, Jawhar*

Ministère de la Pêche Direction Générale de la Pêche, Fédération nationale de la pêche hauturière et d'aquaculture à l'Union Tunisienne de l'Agriculture et de la Pêche, 30 Rue Alain Savary, 1002 Tunis
Tel: +216 71 890 784, Fax: +216 71 799 401, E-mail: jaouher.benhmidia@tunet.tn

Chouayakh, Ahmed

Ministère de l'Agriculture et des Ressources Hydrauliques, Direction Générale de la Pêche et de l'Aquaculture, 30 Rue Alain Savary, 1002 Tunis
Tel: +216 71 890 784, Fax: +216 71 799 401, E-mail: chouayakh.ahmed@yahoo.fr

Hmani, Mohamed

Directeur de la Conservation des Ressources, Ministère de l'Agriculture, des Ressources Hydrauliques et de la Pêche, Direction Général de la Pêche et de l'Aquaculture, 30 Rue Alain Savary, 1002 Tunis
Tel: +216 71 890 784, Fax: +216 71 892 799, E-mail:m.hmani09@yahoo.fr

Samet, Amor

Tunisia Tuna, B.P. 138 - 21 Rejjiche, 5100 Mahdia
Tel: +216 214 13099, Fax: +216 73 695112, E-mail: amor.samet@tunet.tn

TURQUÍA**Elekon, Hasan Alper***

Engineer, Ministry of Agriculture and Rural Affairs, General Directorate of Protection and Control, Department of Fisheries, Akay Cad no. 3 - Bakanliklar, Ankara
Tel: +90 312 417 4176/3013, Fax: +90 312 418 5834, E-mail: hasanalper@kkgm.gov.tr

Bilgin Topcu, Burcu

EU Expert, Ministry of Agriculture and Rural Affairs, Department of External Relations and EU Coordination, Eskisehir Yolu, 9 Km., Lodumlu, Ankara
Tel: +90 312 287 3360, Fax: +90 312 287 9468, E-mail: burcu.bilgin@tarim.gov.tr

Özgün, Mehmet Ali

Sagun Group,Osmanu EA2: nah Battal GA2: Caq Sagun Plaq, 34887 Samnoira Kartal, Istanbul
Tel: +90 216 561 2020, Fax: +90 216 561 0717, E-mail: sagun@sagun.com

Yelegen, Yener

Engineer, Ministry of Agriculture and Rural Affairs, Akay Cad.No. 3; Bakanliklar, Ankara
Tel: +90 312 417 41 76, E-mail: yenery@kkgm.gov.tr

UNIÓN EUROPEA**Grimaud, Vincent***

Head International Affairs, Law of the Sea and Regional Fisheries Organizations Unit, European Union, DG MARE, Rue Joseph II, 99; 03/82, 1049 Brussels, Belgium
Tel: +322 296 3320, Fax: +322 295 5700, E-mail: vincent.grimaud@ec.europa.eu

Ansell, Neil

European Union, Directorate General for Maritime Affairs and Fisheries, Fisheries Conservation and Control Mediterranean and Black Sea and Horizontal Management of Fisheries Data, J/99, 01-90, Rue Joseph II, 99, B-1049, Brussels, Belgium
Tel: +32 2 299 1342, Fax: +32 2 296 2338, E-mail: neil.ansell@ec.europa.eu

Boy, Esther

Jefa de Servicio de la SG de Inspección de Pesca, Paseo de la Castellana, 112 - 5ª planta, 28048 Madrid, Spain
Tel: +34 91 347 1835, Fax: +34 91 3471512, E-mail: esboycarm@mapya.es

Cau, Dario

Ministry of Fisheries of Italy, Viale dell'Arte 16, 00144 Rome, Italy
Tel: +3906 5908 4527; móvil:+393479549438, Fax: +39 06 5908 4176, E-mail: dariocau@yahoo.com; FMC@guardicostiera.it

Conte, Fabio

Dipartimento delle Politiche Europee e Internazionali, Ministero delle Politiche Agricole, Alimentari e Forestali, Direzione Generale della Pesca Marittima e Acquacoltura, Viale dell'Arte 16, 00144 Rome, Italy
Tel: +39 06 5908 4915, Fax: +39 06 5908 4176, E-mail: f.conte@politicheagricole.gov.it

De Leiva Moreno, Juan Ignacio

CFCA - Community Fisheries Control Agency, Edificio Odriozola; Avenida García Barbón 4, 36201Vigo, Spain
Tel: +34 986 120610, Fax: +34 986 125 236, E-mail: ignacio.de_leiva@cfca.europa.eu

Duarte de Sousa, Eduarda

Principal Administrator, European Union, DG Maritime Affairs and Fisheries, Rue Joseph II, 99; 03/78, 1049 Brussels, Belgium
Tel: +322 296 2902, Fax: +322 295 5700, E-mail: eduarda.duarte-de-sousa@ec.europa.eu

Donatella, Fabrizio

Commission Européenne, Brussels, Belgium
Tel: +322 296 8038, Fax: +322 295 1433, E-mail: fabrizio.donatella@ec.europa.eu

Fenech Farrugia, Andreina

Director Fisheries Control, Ministry for Resources and Rural Affairs, Veterinary Regulation Fisheries Conservation and Control, Barriera Wharf, Valletta, Malta
Tel: +356 994 06894, Fax: +356 220 31221, E-mail: andreina.fenech-farrugia@gov.mt

Fernández Merlo, M^a del Mar

Subdirectora Adjunta de en la Subdirección General de Acuerdos y Organizaciones Regionales de Pesca, Secretaria General del Mar, c/Velázquez, 144, 28006 Madrid, Spain
Tel: +34 91 347 6047, Fax: +34 91 347 6042/49, E-mail: marfmerlo@mapya.es

Fernández Rodríguez, Angel Luis

Nature Pesca S.L., Paraje Cerro Alto, s/n, 01620 Vera, Almería, Spain
Tel: +34 950 160851, Fax: +34 950 13 2596, E-mail: angel@naturepesca.com

Focquet, Barbara

Union Européenne, Rue Joseph II, 99, 1000 Brussels, Belgium
E-mail: barbara.focquet@ec.europa.eu

Gruppetta, Anthony

Director General, Ministry for Resources and Rural Affairs, Veterinary Regulation, Fisheries Conservation & Control Division, Barriera Wharf, Valletta, Malta
Tel: +356 794 72542, Fax: +356 259 05182, E-mail: anthony.s.gruppetta@gov.mt

Indjirdjian, Cédric

Ministère de l'agriculture et de la Pêche /DPMA, 3 Place de Fontenoy, 75007 Paris, France
Tel: +331 4955 8295, Fax: +33 1 49558200, E-mail: cedric.indjirdjian@agriculture.gouv.fr

Insunza Dahlander, Jacinto

Asesor Jurídico, Federación Nacional de Cofradías de Pescadores, c/Barquillo, 7 - 1º Dcha., 28004 Madrid, Spain
Tel: +34 91 531 98 04, Fax: +34 91 531 63 20, E-mail: fncp@fncp.e.telefonica.net

Kempff, Alexandre

European Union, DG Maritime Affairs and Fisheries, Policy development and Co-ordination Fisheries control policy, Rue Joseph II, 99, 1049 Brussels, Belgium
Tel: +322 296 7804, Fax: +322 296 2338, E-mail: alexandre.kempff@ec.europa.eu

Lopes, Eduardo

Dirección Geral das Pescas e Aquicultura, Avda. Brasília, 1449-030 Lisbon, Portugal
Tel: +351 213 035820, Fax: +351 213 03 5922, E-Mail: eduardol@dgpa.min-agricultura.pt

McIntyre, Lesley

Sea Fisheries Protection Authority, Killybegs, Donegal, Ireland
Tel: +353 7497 31264, Fax: +353 7497 31819, E-mail: lesley.mcintyre@sfpa.ie

Morón Ayala, Julio

Organización de Productores Asociados de Grandes Atuneros Congeladores-OPAGAC, c/Ayala, 54 - 2ºA, 28001 Madrid, Spain
Tel: +34 91 435 3137, Fax: +34 91 576 1222, E-mail: opagac@arrakis.es

Moset, Maria Sagrario

Jefa de Servicio de SG de Acuerdos y Organizaciones Regionales de Pesca, Secretaria General del Mar, c/ Velázquez, 144, 28006 Madrid, Spain
Tel: +34 91 347 6138, Fax: +34 91 347 6042, E-mail: smosetma@mapya.es

Olaskoaga Susperregui, Andrés

Federación de Cofradías de Pescadores de Guipúzcoa, Paseo de Miraconcha, 29, 20009, Donostia, San Sebastián, Spain
Tel: +34 94 345 1782, Fax: +34 94 345 5833, E-mail: fecopegui@fecopegui.net

Rivalta, Fabio

Dipartimento delle Politiche Europee e Internazionali, Ministero delle Politiche Agricole, Alimentari e Forestali, Direzione Generale della Pesca Marittima e Acquacoltura, Viale dell'Arte 16, 00144 Rome, Italy
Tel: +39 06 5908 4915, Fax: +39 06 5908 4176, E-mail: f.rivalta@politicheagricole.it

Spezzani, Aronne

Administrateur principal, Union européenne, DG MARE, Rue Joseph II, 99, 1049, Brussels, Belgium
Tel: +322 295 9629, Fax: +322 296 3985, E-mail: aronne.spezzani@ec.europa.eu

OBSERVADORES DE PARTES, ENTIDADES O ENTIDADES PESQUERAS NO CONTRATANTES COLABORADORAS

TAIPEI CHINO

Wu, Ming-Fen*

Specialist, Deep Sea Fisheries Division, Fisheries Agency, Council of Agriculture, No.7-1, Jinshan South Rd., 100 Taipei
Tel: +886 2 3343 6086, Fax: +886 2 3343 6128, E-Mail: mingfen@msl.f.a.gov.tw

Chuang, Jer-Ming

No.2 Kaitatellau Blvd., Taipei
Tel: +886 2 2380 5372, Fax: +886 2 2361 7694, E-Mail: jm4905@yahoo.com

Hsia, Tracy, Tsui-Feng

Specialist, Overseas Fisheries Development Council, No. 19, Lane 113, Sec.4 Roosevelt Road, Taipei 106
Tel: +886 2 2738 1522 Ext. 111, Fax: +886 2 2738 4329, E-mail: tracy@ofdc.org.tw

Sung, Raymond Chen-En

Legal Adviser, Overseas Fisheries Development Council, No. 19, Lane 113, Sec.4 Roosevelt Road, 106 Taipei
Tel: +886 2 2738 1522, Fax: +886 2 2738 4329, E-mail: cesung2@gmail.com

OBSERVADORES DE ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES

Nigeria/Sao Tomé & Príncipe Joint Development Authority - JDA

Tiny, Olegario

Nigeria/Sao Tomé & Príncipe Joint Development Authority, 117, Aminu Kano Crescent, Wise II, Abuja, Nigeria
Tel: +234 80 36591002, Fax: E-mail: olegtiny@hotmail.com

OBSERVADORES DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

Federation of Maltese Aquaculture Producers -FMAP

Deguara, Simeon

Research and Development Coordinator, Federation of Maltese Aquaculture Producers - FMAP, 54, St. Christopher St., Valletta, VLT 1462, Malta
Tel: +356 21223515, Fax: +356 2124 1170, E-mail: sdeguara@ebcon.com.mt

International Seafood Sustainability Foundation - ISSF

Kalamantis, Konstantinos

International Seafood Sustainability Foundation, Grande Rue au Bois 98, B-1030 Brussels, Belgium
Tel: +32 475 863284, E-mail: kkalamantis@iss-foundation.org

Secretaría de ICCAT

C/ Corazón de María, 8 – 6th fl., 28002 Madrid, España
Tel: +34 91 416 5600; Fax: +34 91 415 2612; Email: info@iccat.int

Meski, Driss

Restrepo, Víctor

Cheatle, Jenny

Fiz, Jesús

Gallego Sanz, Juan Luis

García Piña, Cristóbal

García Rodríguez, Felicidad

García-Orad, María José

Kell, Laurence

Navarret, Christel

Ochoa de Michelena, Carmen

Peyre, Christine

Porto, Gisela

Seidita, Philomena

Suzuki, Takaaki

Intérpretes

Baena Jiménez, Eva

Faillace, Linda

Leboulleux, Beatriz

Liberas, Christine

Meunier, Isabelle

Tedjini Roemmele, Claire

Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada

CONSCIENTE del papel de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) en la adopción de medidas eficaces con la finalidad de fomentar el uso sostenible y la conservación a largo plazo de los recursos marinos vivos que son de su competencia;

[*RECORDANDO* el Acuerdo de FAO de 2009 sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU), respaldado por el Comité de Pesca de la FAO;]

RECONOCIENDO que las medidas del Estado rector del puerto ofrecen medios eficaces y rentables para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada;

[*RECONOCIENDO* que las medidas para luchar contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada deberían basarse en la responsabilidad primaria de los Estados de pabellón y deberían utilizar toda la jurisdicción disponible con arreglo al derecho internacional, lo que incluye medidas del Estado rector del puerto, medidas del Estado costero, medidas relacionadas con el mercado y medidas para garantizar que sus nacionales no respaldan o emprenden actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada;]

CONSCIENTE de la necesidad de incrementar la coordinación a nivel regional e interregional para combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada mediante las medidas del Estado rector del puerto;

RECONOCIENDO las necesidades de asistencia a los países en desarrollo para adoptar e implementar las medidas eficaces del Estado rector del puerto;

OBSERVANDO la Línea de Acción adoptada en Kobe en enero de 2007 en la Reunión conjunta de Organizaciones Regionales de Ordenación de Pesquerías (OROP) de túnidos;

TENIENDO EN CUENTA la *Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un programa para el transbordo* [Rec. 06-11] y la *Recomendación de ICCAT respecto a un esquema ICCAT revisado de inspección en puerto* [Rec. 97-10];

PREOCUPADA por el hecho de que las actividades de pesca IUU en la zona del Convenio ICCAT menoscaban la eficacia de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT;

TENIENDO EN CUENTA que, en el ejercicio de su soberanía sobre los puertos situados en su territorio, los Estados podrían adoptar medidas más estrictas, de conformidad con el derecho internacional.

DESEANDO adoptar medidas [mínimas] del Estado rector del puerto, transparentes, firmes y eficaces para mejorar el cumplimiento de las medidas de conservación de ICCAT y combatir las actividades de pesca IUU y actividades de pesca relacionadas, y reconociendo la necesidad de desarrollar e implementar dichas medidas de una forma justa, transparente y no discriminatoria, de un modo coherente con el derecho internacional;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

DISPOSICIONES GENERALES

1 Términos utilizados

A efectos de la presente Recomendación:

- a) por “pescado” o “peces” se entiende todas las especies de recursos marinos vivos, transformados o no, que son competencia de ICCAT.
- b) por “pesca” se entiende la búsqueda, atracción, localización, captura, introducción en jaula, recogida o sacrificio de peces o cualquier actividad que pueda dar lugar, previsible y razonablemente a la

atracción, localización, captura, introducción en jaula, recogida o sacrificio de peces en la zona del Convenio ICCAT.

- c) por “actividades relacionadas con la pesca” se entiende cualquier operación de apoyo preparación de la pesca, con inclusión del desembarque, el empaquetado, la transformación, el transbordo o el transporte de pescado que no haya sido previamente desembarcado, [descargado o transbordado] en un puerto, así como el abastecimiento de personal, combustible, artes de pesca y otros suministros en el mar;
- d) el término “puerto” abarca todos los terminales costa afuera y las zonas marítimas del puerto y otras instalaciones [así como cualquier otra instalación de puerto] para el desembarque, transbordo, empaquetado, procesamiento, repostaje o reabastecimiento;
- e) por “pesca ilegal, no declarada y no reglamentada” se entienden las actividades mencionadas en el párrafo 1 de la *Recomendación de ICCAT para enmendar de nuevo la Recomendación de ICCAT para establecer una lista de buques supuestamente implicados en actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en la zona del Convenio de ICCAT* [Rec. 09-10];
- f) por “organización regional de ordenación pesquera” se entiende una organización o arreglo intergubernamental pesquero, según proceda, que tenga competencia para establecer medidas de conservación y ordenación; y
- g) por “buque” se entiende cualquier buque utilizado o destinado para ser utilizado con fines de explotación comercial de los peces, a través de la pesca o actividades relacionadas con la misma, lo que incluye los buques de transformación del pescado y los buques que participan en el transbordo.

2 Objetivo

El objetivo de esta Recomendación es prevenir, desalentar y eliminar la pesca IUU en la zona del Convenio de ICCAT mediante la implementación de medidas eficaces del Estado rector del puerto y, de este modo, garantizar el uso sostenible y la conservación a largo plazo de los recursos marinos vivos y los ecosistemas marinos.

3 Aplicación

1. Cada CPC, en su calidad de Estado rector del puerto, aplicará esta Recomendación a los buques que no estén autorizados a enarbolar su pabellón y que soliciten entrar en sus puertos o se encuentren en uno de ellos, con la excepción de:
 - a) los buques de una CPC limítrofe con una eslora total inferior a 12 m o sin superestructura o con menos de 20 GT medido, que realicen actividades de pesca artesanal de subsistencia, siempre que el Estado rector del puerto y el Estado del pabellón cooperen para velar por que dichos buques no incurrir en actividades de pesca IUU ni otras actividades relacionadas con la pesca en apoyo de la pesca IUU;
 - b) los [buques portacontenedores] que no transporten pescado o, en el caso de que lo transporten, solo se trate de pescado que se haya desembarcado, [descargado o transbordado en puerto] previamente, siempre que no existan motivos fundados para sospechar que dichos buques han incurrido en actividades relacionadas con la pesca en apoyo de la pesca IUU.
2. Una CPC podría, en su calidad de Estado rector del puerto, decidir no aplicar esta Recomendación a los buques fletados por sus nacionales exclusivamente para la pesca en zonas bajo su jurisdicción nacional y que operen bajo su autoridad allí. Dichos buques estarán sujetos a medidas de la CPC que sean tan eficaces como las medidas aplicadas a los buques que tienen derecho a enarbolar su pabellón.

4 Relación con el Derecho internacional

[Ninguna disposición de esta Recomendación perjudicará los derechos, jurisdicción y deberes de las CPC en el marco de la legislación internacional. En particular, ninguna disposición de esta Recomendación se interpretará de forma que afecte a la soberanía de las CPC sobre sus aguas interiores, de sus archipiélagos y territoriales o a sus derechos de soberanía sobre su plataforma continental y en sus zonas económicas exclusivas; ni al ejercicio por parte de las CPC de su soberanía sobre los puertos situados en su territorio de conformidad con el Derecho

internacional, incluido su derecho a denegar la entrada a los mismos, así como a adoptar medidas del Estado rector del puerto más estrictas que las que se contemplan en esta Recomendación.]

5 Integración y coordinación a nivel nacional

En la medida de lo posible cada CPC deberá:

- a) integrar o coordinar las medidas del Estado rector del puerto relacionadas con las pesquerías con su sistema más amplio de controles del Estado rector del puerto;
- b) integrar las medidas del Estado rector del puerto con otras medidas destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca IUU y las actividades relacionadas con la pesca en apoyo de la pesca IUU; y
- c) adoptar medidas para intercambiar información entre sus agencias nacionales pertinentes y para coordinar las actividades de dichas agencias en la implementación de esta Recomendación.

6 Cooperación e intercambio de información

1. En la implementación de esta Recomendación, y considerando adecuadamente los requisitos correspondientes de confidencialidad y protección de datos, las CPC deberán cooperar e intercambiar información con la Secretaría de ICCAT y con los Estados de pabellón pertinentes lo que incluye, cuando proceda:
 - a) solicitar información y proporcionarla a las bases de datos pertinentes;
 - b) solicitar cooperación y facilitarla para fomentar la implementación eficaz de esta Recomendación.
- 2 Cada CPC se asegurará, en la mayor medida posible, de que sus sistemas de información relacionados con las pesquerías permiten el intercambio electrónico directo de información sobre medidas del Estado rector del puerto con otras CPC y con la Secretaría de ICCAT con el fin de facilitar la implementación de esta Recomendación.
- 3 Las CPC cooperarán a través de la Secretaría de ICCAT en la implementación eficaz de esta Recomendación.

7 Autoridades competentes

- 1 Cada CPC, en su calidad de Estado rector del puerto o Estado del pabellón, designará las autoridades competentes que servirán de puntos de contacto a efectos de recibir notificaciones, facilitar o recibir confirmaciones y expedir autorizaciones de conformidad con esta Recomendación. Cada CPC transmitirá los nombres e información de contacto de sus autoridades competentes a la Secretaría por lo menos 30 días antes de la entrada en vigor de esta Recomendación. Cualquier cambio posterior deberá notificarse a la Secretaría de ICCAT al menos 15 días antes de que el cambio se haga efectivo.
- 2 La Secretaría de ICCAT establecerá y mantendrá un registro de autoridades competentes basándose en las listas presentadas por las CPC. El registro se colocará en la página web de ICCAT.

Entrada en puerto

8 Designación de puertos

- 1 Cada CPC que quiera conceder el acceso a su puerto a buques que no tienen derecho a enarbolar su pabellón designará y dará a conocer cualesquiera de sus puertos en los que los buques podrán solicitar entrada en virtud de esta Recomendación. Cada CPC entregará una lista de sus puertos designados a la Secretaría de ICCAT, en un plazo de dos meses a partir de la entrada en vigor de esta Recomendación. Cualquier cambio posterior a esta lista se notificará a la Secretaría de ICCAT al menos 15 días antes de que el cambio se haga efectivo.
- 2 En la mayor medida posible, cada CPC se asegurará de que cada uno de los puertos designados cuenta con capacidad suficiente para realizar inspecciones con arreglo a esta Recomendación.

- 3 La Secretaría de ICCAT establecerá y mantendrá un registro de puertos designados basándose en las listas presentadas por las CPC del Estado rector del puerto. El registro se colocará en la página web de ICCAT.

9 Solicitud previa de entrada al puerto

Cada CPC requerirá al patrón de un buque o a su representante autorizado que facilite la información establecida en el Anexo 1 con al menos 72 horas de antelación con respecto a la entrada en puerto solicitada a la autoridad competente de la CPC del Estado rector del puerto. Sin embargo, una CPC del Estado rector del puerto podrá establecer periodos de notificación más largos o más cortos teniendo en cuenta, entre otras cosas, el tipo de producto de la pesca y la distancia entre los caladeros y sus puertos, y siempre y cuando la CPC del Estado rector del puerto cuente con tiempo suficiente para examinar la información mencionada. En ese caso, la CPC del Estado rector del puerto afectada informará a la Secretaría de ICCAT, que difundirá la información a través del sitio web de ICCAT.

10 Autorización o denegación de entrada al puerto

- 1 Tras haber recibido la información pertinente exigida con arreglo al punto 9.1, así como cualquier otra información que pueda requerir para determinar si el buque que solicita la entrada en su puerto ha incurrido en actividades de pesca IUU o actividades relacionadas con la pesca en apoyo de la pesca IUU, cada CPC del Estado rector del puerto decidirá si autoriza o deniega la entrada en su puerto al buque en cuestión y comunicará su decisión al patrón del buque o a su representante.
- 2 En caso de autorización de entrada, se exigirá al patrón o al representante del buque que presente la autorización de entrada en el puerto a las autoridades competentes de la CPC del Estado rector del puerto a la llegada del buque al puerto.
- 3 En caso de denegación de entrada, la CPC del Estado rector del puerto comunicará su decisión a la CPC del pabellón del buque y a la Secretaría de ICCAT para que coloque esta información en una sección protegida de la página web de ICCAT. La Secretaría de ICCAT comunicará esta decisión a todas las CPC y a otras organizaciones regionales de ordenación pesquera.
- 4 Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 1, cuando una de las CPC del Estado rector del puerto disponga de pruebas suficientes de que un buque que trate de entrar en su puerto ha incurrido en actividades de pesca IUU o actividades relacionadas con la pesca en apoyo de la pesca IUU, y en particular de que figura en la lista de buques que han incurrido en tales actividades de pesca o actividades relacionadas con la misma, adoptada por ICCAT, dicha CPC del Estado rector del puerto denegará la entrada al buque en sus puertos.
- 5 No obstante lo dispuesto en los párrafos 3 y 4, la CPC del Estado rector del puerto podrá autorizar la entrada en sus puertos a un buque contemplado en dichos párrafos con la única finalidad de inspeccionarlo así como para emprender acciones apropiadas de conformidad con el Derecho internacional que sean al menos tan eficaces como la denegación de entrada en puerto para prevenir, desalentar y eliminar la pesca IUU y las actividades relacionadas con la pesca en apoyo de la pesca IUU.
- 6 Cuando un buque contemplado en los párrafos 4 o 5 esté en puerto por cualquier motivo, la CPC del Estado rector del puerto denegará a dicho buque la utilización de sus puertos a efectos de desembarque, transbordo, empaquetado, transformación, así como otros servicios portuarios, incluidos, entre otros, el repostaje, el reabastecimiento, el mantenimiento y la entrada en dique seco. Los puntos 12.3 y 12.4 se aplicarán en esos casos, mutatis mutandis. La denegación de utilización de los puertos a esos fines deberá ser conforme con el Derecho internacional.

11 Fuerza mayor o dificultad grave

Ninguna disposición de esta Recomendación podrá afectar a la entrada al puerto de los buques de conformidad con el Derecho internacional en caso de fuerza mayor o dificultad grave o impedir a una CPC del Estado rector del puerto que permita la entrada al puerto a un buque exclusivamente con la finalidad de prestar auxilio a personas, embarcaciones o aeronaves en situación de peligro o dificultad grave.

USO DE LOS PUERTOS

12 Uso de los puertos

- 1 La autorización concedida a un buque para que entre en un puerto de una CPC no implica que el buque esté autorizado a utilizar dicho puerto.
- 2 Cuando un buque haya entrado en uno de sus puertos, la CPC del Estado rector del puerto denegará a dicho buque, en virtud de sus leyes y reglamentos y de un modo conforme con el Derecho internacional, incluida esta Recomendación, el uso del puerto para actividades de desembarque, transbordo, empaquetado y transformación para el pescado que no haya sido desembarcado, [descargado o transbordado] previamente así como otros servicios portuarios, incluidos, entre otros, el repostaje, el reabastecimiento, el mantenimiento y la entrada en dique seco, en caso de que:
 - a) [Se descubra que la información facilitada en el **Anexo 1** es falsa;]
 - b) la CPC del Estado rector del puerto constate que el buque no cuenta con la autorización válida y pertinente para realizar actividades de pesca o actividades relacionadas con la pesca en la zona del Convenio de ICCAT;
 - c) la CPC del Estado rector del puerto reciba evidencias claras de que el pescado que se encuentra a bordo ha sido capturado contraviniendo las medidas de conservación y ordenación de ICCAT;
 - d) el Estado del pabellón no [proporcione pruebas] [confirme], en un plazo de [14] días a contar partir de la petición de la CPC del Estado rector del puerto, [de] que el pescado que se halla a bordo se capturó de conformidad con las medidas de conservación y ordenación de ICCAT; o
 - e) La CPC del Estado rector del puerto tenga motivos razonables para creer que el buque ha incurrido de algún otro modo en actividades de pesca IUU o actividades relacionadas con la pesca en apoyo de la pesca IUU en la zona del Convenio de ICCAT, incluidas las de apoyo a un buque incluido en la lista de buques IUU mencionada en el punto 10.4, a menos que el buque pueda establecer que:
 - a) actuaba de manera compatible con las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, o
 - b) en el caso de provisión de personal, combustible, artes de pesca y otros suministros en el mar, el buque que se aprovisionaba no era, en el momento del aprovisionamiento, un buque incluido en la lista de buques IUU mencionada en el punto 10.4
- 3 No obstante lo dispuesto en el párrafo 2, la CPC del Estado rector del puerto no denegará a los buques mencionados en dicho párrafo el uso de los servicios portuarios:
 - a) esenciales para la seguridad o la salud de la tripulación o para la seguridad del buque, siempre que dichas necesidades estén debidamente probadas o,
 - b) cuando proceda, para el desguace del buque.
- 4 Cuando una CPC del Estado rector del puerto haya denegado el uso de sus puertos notificará sin demora su decisión al Estado del pabellón y a la Secretaría de ICCAT, para que la publique en un sitio protegido de la página web de ICCAT. La Secretaría de ICCAT comunicará esta decisión a todas las CPC y a otras organizaciones regionales de ordenación pesquera.
- 5 Una CPC del Estado rector del puerto revocará la denegación de uso de su puerto a un buque sólo si está suficientemente probado que los motivos por los que se haya denegado dicho uso son inadecuados, erróneos o ya no proceden.
- 6 Cuando una CPC del Estado rector del puerto revoque su denegación, deberá comunicarlo sin demora a los destinatarios de la notificación emitida en virtud del párrafo 4.

INSPECCIONES Y ACCIONES DE SEGUIMIENTO

13 Niveles y prioridades en materia de inspección

- 1 Cada CPC del Estado rector del puerto inspeccionará al menos el [5%] de las actividades de desembarque y transbordo realizadas en sus puertos durante cada año de comunicación.
- 2 Las inspecciones conllevarán el control de toda la descarga y trasbordo e incluirán un cotejamiento de las cantidades por especies consignadas en la notificación previa de desembarque y las cantidades por especies desembarcadas o transbordadas. Cuando finalice el desembarque o transbordo, el inspector verificará y anotará las cantidades por especies del pescado que queda a bordo.
- 3 Al determinar qué buques se van a inspeccionar, la CPC del Estado rector del puerto dará prioridad a:
 - a) los buques a los que se haya denegado la entrada o el uso de un puerto de conformidad con esta Recomendación;
 - b) las solicitudes de otras CPC o de organizaciones regionales de ordenación pesquera de inspección de determinados buques emitidas , en particular cuando dichas solicitudes se basen en evidencias de que el buque en cuestión ha incurrido en actividades de pesca IUU o actividades relacionadas con la pesca en apoyo de la pesca IUU;
 - c) otros buques respecto de los cuales existan motivos fundados para sospechar que han incurrido en actividades de pesca IUU o actividades relacionadas con la pesca en apoyo de la pesca IUU.

14 Realización de las inspecciones

- 1 Cada CPC del Estado rector del puerto velará por que sus inspectores desempeñen las funciones establecidas en el Anexo 2 como norma mínima.
- 2 Al realizar las inspecciones en sus puertos, cada CPC del Estado rector del puerto:
 - a) se asegurará de que las inspecciones sean realizadas por inspectores debidamente cualificados y autorizados a tal efecto;
 - b) velará por que, antes de una inspección, se requiera a los inspectores que presenten al patrón del buque un documento apropiado que les identifique como tales;
 - c) velará por que los inspectores examinen todas las partes pertinentes del buque, el pescado a bordo, las redes y cualesquiera otras artes de pesca, el equipamiento y cualquier documento o registro a bordo que sea pertinente para verificar el cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT;
 - d) requerirá al patrón del buque que proporcione a los inspectores toda la ayuda e información necesarias y que presente todo el material y los documentos pertinentes que se puedan requerir, o copias certificadas de estos últimos;
 - e) en caso de que existan acuerdos pertinentes con el Estado del pabellón del buque, invitará a dicho Estado a participar en la inspección;
 - f) hará todo lo posible para evitar ocasionar una demora indebida al buque, para reducir al mínimo las interferencias e inconvenientes, incluida toda presencia innecesaria de inspectores a bordo, y para evitar medidas que afecten negativamente a la calidad del pescado a bordo;
 - g) hará todo lo posible para facilitar la comunicación con el patrón o los tripulantes de más categoría del buque, lo que incluye intentar que el inspector vaya acompañado, siempre que sea posible y necesario, de un intérprete;
 - h) velará por que las inspecciones se realicen de forma correcta, transparente y no discriminatoria y por que no constituyan un hostigamiento a ningún buque; y

- i) no interferirá con la facultad del patrón, de conformidad con el Derecho internacional, para comunicarse con las autoridades del Estado del pabellón.

15 Resultados de la inspección

- 1 Cada inspección se documentará cumplimentando un informe de inspección como el que se presenta en el **Anexo 3**.

16 Transmisión de los resultados de la inspección

- 1 Cada CPC del Estado rector del puerto transmitirá una copia del informe de inspección al Estado del pabellón y a la Secretaría de ICCAT [en un plazo de tres días laborables completos] tras la finalización de la inspección, y, según proceda y lo antes posible, a:
 - a) El Estado del pabellón de cualquier buque que haya transbordado captura al buque inspeccionado;
 - b) (i) los Estados respecto de los cuales se constaten evidencias mediante la inspección de que el buque ha incurrido en actividades de pesca IUU o actividades relacionadas con la pesca en apoyo de la pesca IUU en la zona del Convenio de ICCAT; y
 - c) el Estado de la nacionalidad del patrón del buque;
- 2 La Secretaría de ICCAT publicará el informe de inspección en una sección protegida de la página web de ICCAT. La Secretaría de ICCAT comunicará esta decisión a todas las CPC y a otras organizaciones regionales de ordenación pesquera.

17 Intercambio electrónico de información

- 1 Con la finalidad de facilitar la implementación de esta Recomendación, cada CPC establecerá, siempre que sea posible, un mecanismo de comunicación que permita el intercambio electrónico directo de información relacionada con esta Recomendación, teniendo debidamente en cuenta los requisitos pertinentes de confidencialidad y protección de datos.
- 2 Cada CPC designará una autoridad competente que actuará como punto de contacto para el intercambio de información con arreglo a esta Recomendación. Cada CPC notificará la designación correspondiente a la Secretaría de ICCAT, que colocará esta información en la página web de ICCAT.
- 3 La Secretaría de ICCAT, teniendo debidamente en cuenta los requisitos pertinentes de confidencialidad y protección de datos, coordinará y facilitará el intercambio electrónico de información pertinente entre las CPC para la implementación de esta Recomendación, y también se encargará de la coordinación con otros mecanismos de intercambio electrónico de información regionales o globales que se hayan podido establecer para contribuir a la implementación de las medidas del Estado rector del puerto para luchar contra la pesca IUU y las actividades relacionadas con la pesca IUU.

18 Capacitación de los inspectores

Cada CPC se asegurará de que sus inspectores estén debidamente capacitados tomando en consideración las directrices para la capacitación de los inspectores incluidas en el Anexo 4. Las CPC procurarán cooperar al respecto.

19 Acciones del Estado rector del puerto tras la inspección

- 1 En aquellos casos en que, tras realizar una inspección, existan motivos fundados para considerar que un buque ha incurrido en actividades de pesca IUU o actividades relacionadas con la pesca en apoyo de la pesca IUU, la CPC del Estado rector del puerto que realiza la inspección:
 - a) informará lo antes posible de sus conclusiones al Estado del pabellón y, cuando proceda, a los Estados costeros y a la Secretaría de ICCAT, y al Estado de nacionalidad del patrón del buque;

- b) denegará el uso de su puerto al buque con fines de desembarque, transbordo, empaquetado y transformación para el pescado que no haya sido desembarcado previamente, así como para otros servicios portuarios, incluidos, entre otros, el repostaje, el reabastecimiento, el mantenimiento y la entrada en dique seco, siempre y cuando dichas acciones no se hayan aplicado ya al buque, de un modo acorde con esta Recomendación.
- 2 No obstante lo dispuesto en el párrafo 1, las CPC del Estado rector del puerto no podrán denegar a un buque contemplado en dicho párrafo el uso de los servicios portuarios esenciales para la seguridad o la salud de la tripulación o para la seguridad del buque.
 - 3 Ninguna disposición del presente Acuerdo impedirá a una CPC del Estado rector del puerto que adopte medidas que sean acordes con el Derecho internacional, además de las especificadas en el párrafo 1, lo que incluye las medidas que el Estado del pabellón del buque haya solicitado expresamente o haya consentido.

20 Información sobre los mecanismos de recurso en el Estado rector del puerto

- 1 Una CPC mantendrá a disposición del público y proporcionará al propietario, operador, patrón o representante de un buque que lo soliciten por escrito la información pertinente sobre los mecanismos de recurso previstos por sus leyes y reglamentos nacionales relativos a las medidas del Estado rector del puerto que la CPC haya tomado en virtud de los puntos 10, 12, 14 o 19, incluida la información sobre los servicios públicos o instituciones judiciales disponibles a este efecto, así como sobre si existe derecho a solicitar indemnización, de conformidad con sus leyes y reglamentos nacionales, en caso de daños y perjuicios sufridos como consecuencia de cualquier acto de la CPC cuya ilegalidad se alegue.
- 2 La CPC informará al Estado del pabellón, al propietario, operador, patrón o representante y a la Secretaría de ICCAT, según proceda, del resultado de todo recurso de esta índole. La CPC informará a la Secretaría de ICCAT de cualquier cambio en su decisión de conformidad con los puntos 10, 12, 14 o 19. La Secretaría de ICCAT publicará la nueva decisión en un sitio protegido de la página web de ICCAT.

FUNCIÓN DE LOS ESTADOS DEL PABELLÓN

21 Función de los Estados del pabellón

- 1 Cada CPC exigirá a los buques autorizados a enarbolar su pabellón que cooperen con la CPC del Estado rector del puerto en las inspecciones que se lleven a cabo con arreglo a esta Recomendación
- 2 Cuando una CPC disponga de motivos fundados para considerar que un buque autorizado a enarbolar su pabellón ha incurrido en actividades de pesca IUU o actividades relacionadas con la pesca en apoyo de la pesca IUU, y solicita entrada al puerto de otra CPC o se halla ya en él, solicitará a dicha CPC, si procede, que inspeccione el buque o que adopte otras medidas acordes con esta Recomendación.
- 3 Cada CPC alentará a los buques autorizados a enarbolar su pabellón a que desembarquen, transborden, empaqueten y transformen pescado y utilicen otros servicios portuarios, en los puertos de Estados que actúen de un modo acorde y compatible con esta Recomendación.
- 4 Cuando, como resultado de la inspección de Estado rector del puerto, una CPC del Estado de pabellón reciba un informe de inspección en el que se indique la existencia de motivos fundados para considerar que un buque autorizado a enarbolar su pabellón ha incurrido en actividades de pesca IUU o actividades relacionadas con la pesca en apoyo de la pesca IUU, esta CPC procederá a realizar una investigación inmediata y completa del asunto y, cuando disponga de evidencias suficientes, adoptará sin demora las medidas coercitivas contempladas en sus leyes y reglamentos.
- 5 Cada CPC, en su calidad de Estado del pabellón, informará la CPC del Estado rector del puerto pertinente y a la Secretaría de ICCAT de las acciones que haya adoptado respecto a los buques autorizados a enarbolar su pabellón y que, según lo determinado como resultado de las medidas del Estado rector del puerto adoptadas con arreglo a esta Recomendación, hayan incurrido en actividades de pesca IUU o actividades relacionadas con la pesca en apoyo de la pesca IUU. La Secretaría de ICCAT comunicará dichas acciones a todas las CPC.

- 6 Cada CPC velará por que las medidas aplicadas a los buques que enarbolan su pabellón sean al menos tan efectivas para prevenir, desalentar y eliminar la pesca IUU y las actividades relacionadas con la pesca en apoyo de la pesca IUU como las medidas aplicadas a los buques contemplados en el punto 3.1.

NECESIDADES DE LOS ESTADOS EN DESARROLLO

22 Necesidades de los Estados en desarrollo

- 1 Las CPC reconocerán plenamente las necesidades especiales de las CPC de Estados en desarrollo con respecto a la implementación de las medidas del Estado rector del puerto compatibles con esta Recomendación. Con este propósito, las CPC, ya sea directamente, o a través de la Secretaría de ICCAT, prestarán asistencia a las CPC de Estados en desarrollo con la finalidad de, entre otros:
 - a) mejorar su aptitud para establecer un marco jurídico y desarrollar su capacidad con vistas a la implementación de medidas del Estado rector del puerto efectivas;
 - b) facilitar su participación en cualquier organización internacional que promueva el desarrollo y la implementación eficaces de las medidas del Estado rector del puerto;
 - c) facilitar asistencia técnica a fin de reforzar el desarrollo y la implementación de las medidas del Estado rector del puerto por parte de dichos Estados, de forma coordinada con los mecanismos internacionales pertinentes.
- 2 Las CPC tendrán debidamente en cuenta los requisitos especiales de las CPC de Estados rectores del puerto en desarrollo para evitar la transferencia, directa o indirecta, hacia ellas de una carga desproporcionada que resulte de la implementación de esta Recomendación. En los casos en que se demuestre que hubo transferencia de una carga desproporcionada, las CPC cooperarán para facilitar la implementación por las CPC afectadas de Estados en desarrollo de obligaciones específicas en el marco de esta Recomendación.
- 3 Las CPC, ya sea directamente o a través de la Secretaría de ICCAT, evaluarán las necesidades especiales de las CPC de Estados en desarrollo en relación con la implementación de esta Recomendación.
- 4 Las CPC cooperarán a fin de establecer mecanismos de financiación adecuados para ayudar a las CPC de Estados en desarrollo en la implementación de esta Recomendación. Estos mecanismos se destinarán directa y específicamente a, entre otros, a:
 - a) elaborar medidas nacionales e internacionales del Estado rector del puerto;
 - b) desarrollar y reforzar la capacidad, lo que incluye el control, seguimiento, vigilancia, y la capacitación a nivel regional y nacional, de los administradores portuarios, los inspectores y el personal encargado de la ejecución y los aspectos jurídicos;
 - c) actividades de control, seguimiento, vigilancia y cumplimiento relacionadas con las medidas del Estado rector del puerto, incluido el acceso a la tecnología y el equipo;
 - d) ayudar a las CPC de Estados en desarrollo a sufragar los gastos relacionados con los procedimientos de solución de controversias derivadas de las acciones que dichos Estados hayan emprendido con arreglo a la presente Recomendación.
- 5 La cooperación con las CPC de Estados en desarrollo, y entre éstas, para implementar esta Recomendación, podrá incluir el suministro de asistencia técnica y financiera a través de los canales bilaterales, multilaterales y regionales, incluida la cooperación Sur-Sur.
- 6 Las CPC establecerán un grupo de trabajo *ad hoc* para informar y formular recomendaciones periódicamente a las CPC sobre el establecimiento de mecanismos de financiación, incluidos un régimen de contribuciones, búsqueda y movilización de fondos, la elaboración de criterios y procedimientos para orientar la implementación, así como los progresos en la implementación de los mecanismos de financiación. El grupo de trabajo *ad hoc* tendrá en cuenta también, entre otros:
 - a) la evaluación de las necesidades de las CPC de Estados en desarrollo;

- b) la disponibilidad de fondos y su desembolso en tiempo oportuno;
 - c) la transparencia de los procesos de toma de decisiones y gestión en relación con la recaudación y asignación de fondos;
 - d) la rendición de cuentas por parte de las CPC de Estados en desarrollo beneficiarias respecto del uso acordado de los fondos.
- 7 Las CPC tendrán en cuenta los informes así como cualesquiera recomendaciones del grupo de trabajo *ad hoc* y adoptarán las medidas apropiadas.

23 Disposición final

Esta Recomendación sustituye a la *Recomendación de ICCAT respecto a un esquema ICCAT revisado de inspección en puerto* [Rec. 97-10].

Información que los buques que soliciten la entrada en puerto deben facilitar con carácter previo

1. Puerto de escala previsto									
2. Estado rector del puerto									
3. Fecha y hora de llegada estimadas									
4. Finalidad									
5. Puerto y fecha de la última escala									
6. Nombre del buque									
7. Estado del pabellón									
8. Tipo de buque									
9. Indicativo internacional de radio									
10. Información de contacto del buque									
11. Armador(es)									
12. Identificador del certificado de registro									
13. Identificador OMI del buque si está disponible									
14. Identificador externo, si está disponible									
15. Número de ICCAT o de otra OROP									
16. VMS		No		Sí: Nacional		Sí: OROP		Tipo:	
17. Dimensiones del buque		Eslora		Manga		Calado			
18. Nombre y nacionalidad del patrón del buque									
19. Autorización(es) de pesca pertinente(s)									
<i>Identificador</i>	<i>Expedida por</i>	<i>Validez</i>	<i>Zona(s) de pesca</i>	<i>Especies</i>	<i>Arte</i>				
20. Autorización(es) de transbordo pertinente(s)									
<i>Identificado</i>		<i>Expedida por</i>		<i>Validez</i>					
<i>Identificado</i>		<i>Expedida por</i>		<i>Validez</i>					
21. Información de transbordo sobre buques donantes									
<i>Fecha</i>	<i>Lugar</i>	<i>Nombre</i>	<i>Estado de pabellón</i>	<i>Nº de ID</i>	<i>Especies</i>	<i>Forma del producto</i>	<i>Zona de captura</i>	<i>Cantidad</i>	
22. Captura total a bordo							23. Captura total a desembarcar		
<i>Especies</i>	<i>Forma del producto</i>	<i>Zona de captura</i>	<i>Cantidad</i>				<i>Cantidad</i>		
24. [Firma del patrón o del representante]									

Procedimientos de inspección del Estado rector del puerto

El inspector deberá:

- a) verificar, en la medida de lo posible, que la documentación de identificación del buque que se encuentre a bordo y la información referente al armador del buque sean auténticas, estén completas y sean correctas, inclusive a través de contactos con el Estado del pabellón o con registros internacionales de buques si ello fuera necesario;
- b) verificar que el pabellón y las marcas del buque (por ejemplo, el nombre, el número de registro exterior, el número identificador de la Organización Marítima Internacional (OMI), el indicativo internacional de radio y otras marcas así como las principales dimensiones) coinciden con la información que figure en la documentación;
- c) verificar, en la medida de lo posible, que las autorizaciones para la pesca y las actividades relacionadas con la misma sean auténticas, estén completas, sean correctas y coincidan con la información facilitada con arreglo al Anexo 1;
- d) examinar cualquier otra documentación pertinente y cualquier otro registro que se encuentren a bordo, entre ellos, y en la medida de lo posible, los disponibles en formato electrónico y los datos del sistema de seguimiento de buques vía satélite (VMS) del Estado del pabellón o de otra organización regional de ordenación pesquera pertinente. La documentación pertinente podrá comprender los cuadernos de pesca, los documentos de captura, transbordo y comercio, las listas de la tripulación, los planos y croquis de almacenamiento, las descripciones de las cubas de pescado y los documentos requeridos en virtud de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES);
- e) examinar, en la medida de lo posible, todos los artes de pesca pertinentes de a bordo, incluidos los almacenados que no se encuentren a la vista y sus correspondientes dispositivos, y en la medida de lo posible verificar que se ajustan a las condiciones estipuladas en las autorizaciones. También se comprobarán, en la medida de lo posible, los artes de pesca con el fin de asegurar que elementos como los tamaños de malla y bramante, los mecanismos y enganches, las dimensiones y configuración de las redes, nasas, dragas, tamaños y número de anzuelos se ajusten a las reglamentaciones aplicables y que las marcas se correspondan con las autorizadas para el buque;
- f) determinar, en la medida de lo posible, si el pescado que se encuentra a bordo se capturó de conformidad con las autorizaciones correspondientes;
- g) examinar el pescado, incluyendo por muestreo, a fin de determinar su cantidad y composición. Al realizar el examen los inspectores podrán abrir los contenedores donde se haya preembalado el pescado y desplazar dicho pescado o los contenedores con el fin de comprobar la integridad de las bodegas de pescado. Los exámenes podrán incluir inspecciones del tipo de producto y la determinación del peso nominal;
- h) evaluar si existen pruebas claras para considerar que un buque haya realizado actividades de pesca IUU o actividades relacionadas con la pesca en apoyo de la pesca IUU;
- i) presentar el informe con el resultado de la inspección al patrón del buque, incluidas las posibles medidas que podrían adoptarse, para que éste lo firme junto con el inspector. La firma del patrón en el informe sólo servirá de acuse de recibo de una copia del mismo. Se concederá al patrón la oportunidad de añadir al informe todos los comentarios u objeciones que desee y, cuando proceda, éste podrá contactar con las autoridades competentes del Estado del pabellón, en particular cuando el patrón tenga serias dificultades para comprender el contenido del informe. Se entregará una copia del informe al patrón; y
- j) cuando sea necesario y posible, tomar las disposiciones necesarias para la traducción de la documentación pertinente.

Formulario de informe de inspección en puerto

1. N° de informe de inspección				2. Estado de puerto			
3. Autoridad de inspección							
4. Nombre del inspector principal				ID			
5. Puerto de inspección							
6. Comienzo de inspección		AAAA		MM		DD	
7. Final de la inspección		AAA		MM		DD	
8. Notificación previa recibida		Yes				No	
9. Finalidad		DESEM	TRANS	PRO	OTROS (especificar)		
10. Puerto, Estado y Fecha de la última escala				AAAA		MM	
11. Nombre del buque							
12. Estado del pabellón							
13. Tipo de buque							
14. Indicativo internacional de radio							
15. Identificador del certificado de registro							
16. Identificador OMI del buque, si está disponible							
17. Identificador externo del buque, si está disponible							
18. Puerto de registro							
19. Armador(es)							
20. Propietario(s) efectivo(s) del buque, si se conoce y no es el armador							
21. Operador(es) del buque, si no es el armador							
22. Nombre y nacionalidad del patrón del buque:							
23. Nombre y nacionalidad del patrón de pesca:							
24. Agente del buque							
25. VMS		No	Sí: National	Sí: OROP		Tipo:	
26. Situación en ICCAT, lo que incluye cualquier inclusión en listas de buques IUU							
Identificador del buque	OROP	Régimen del Estado del pabellón	Buque incluido en la lista de buques autorizados		Buque incluido en la lista IUU		

27. Autorizaciones de pesca pertinentes						
<i>Identificador</i>	<i>Expedida por</i>	<i>Validez</i>	<i>Zona(s) de pesca</i>	<i>Especies</i>	<i>Arte</i>	
28. Autorizaciones de transbordo pertinentes						
<i>Identificador</i>		<i>Expedida por</i>		<i>Validez</i>		
<i>Identificador</i>		<i>Expedida por</i>		<i>Validez</i>		
29. Información de transbordo sobre buques donantes						
<i>Nombre</i>	<i>Estado del pabellón</i>	<i>Nº de ID</i>	<i>Especies</i>	<i>Forma del producto</i>	<i>Zona(s) de captura</i>	<i>Cantidad</i>
30. Evaluación de la captura desembarcada (cantidad)						
<i>Especies</i>	<i>Forma del producto</i>	<i>Zona(s) de captura</i>	<i>Cantidad declarada</i>	<i>Cantidad desembarcada</i>	<i>Diferencia entre la cantidad declarada y la cantidad desembarcada, si procede</i>	
31. Captura retenida a bordo (cantidad)						
<i>Especies</i>	<i>Forma del producto</i>	<i>Zona(s) de captura</i>	<i>Cantidad declarada</i>	<i>Cantidad retenida</i>	<i>Diferencia entre la cantidad declarada y la cantidad observada, si procede</i>	
32. Examen de los cuadernos de pesca y otra documentación			<i>Sí</i>	<i>No</i>	<i>Comentarios</i>	
33. Cumplimiento de los programas de documentación de capturas aplicables			<i>Sí</i>	<i>No</i>	<i>Comentarios</i>	
34. Cumplimiento de los programas de información comercial aplicables			<i>Sí</i>	<i>No</i>	<i>Comentarios</i>	
35. Tipo de arte utilizado						
36. Arte examinado de conformidad con el párrafo (e) del Anexo 2			<i>Sí</i>	<i>No</i>	<i>Comentarios</i>	
37. Conclusión(es) del inspector						
38. Infracción(es) aparente(s) constatadas, incluir referencia al instrumento(s) legal(es) pertinente(s)						
39. Comentarios del patrón						
40. Acción emprendida						
41. Firma del patrón						
42. Firma del inspector						

Directrices para la capacitación de los inspectores

Entre los elementos de un programa de capacitación para los inspectores del Estado del puerto deberían figurar como mínimo los campos siguientes:

1. Ética;
2. Cuestiones de salud, protección y seguridad;
3. Normativa nacional aplicable, ámbitos de competencia y medidas de conservación y gestión de ICCAT, así como derecho internacional aplicable;
4. Recopilación, evaluación y conservación de pruebas;
5. Procedimientos generales de inspección, como la redacción de informes y las técnicas de entrevista;
6. Análisis de información, como cuadernos de pesca, documentación electrónica e historial de buques (nombre, armador y Estado del pabellón), requerida para la validación de la información facilitada por el patrón del buque;
7. Visita e inspección de buques, en particular las inspecciones de cubas y el cálculo de los volúmenes de cuba del buque;
8. Verificación y validación de la información relativa a los desembarques, transbordos, transformación y pescado que permanece a bordo, lo que incluye el empleo de factores de conversión para las diferentes especies y los distintos productos;
9. Identificación de especies de peces y medición de la longitud y de otros parámetros biológicos;
10. Identificación de buques y artes y técnicas para la inspección y la medición de las artes;
11. Equipo y funcionamiento del VMS y otros sistemas de rastreo electrónico; y
12. Acciones que deben emprenderse después de una inspección.

Apéndice 4 al ANEXO 4.1**Proyecto de Recomendación de ICCAT para establecer normas mínimas para los programas de observadores científicos de buques pesqueros**

RECORDANDO que el Artículo IX del Convenio requiere a las Partes contratantes que faciliten, a petición de la Comisión, cualquier información estadística, biológica, y otras informaciones científicas disponibles que la Comisión pueda necesitar para los propósitos de este Convenio;

RECORDANDO ADEMÁS la *Resolución de ICCAT sobre fechas límite y procedimientos de presentación de datos* [Res. 01-16] de 2001 en la que la Comisión estableció directrices claras para la presentación de los datos de Tarea I y Tarea II;

TENIENDO EN CUENTA las observaciones del informe del Comité Independiente de Revisión del Desempeño de ICCAT respecto a los datos completos y fiables de muchas pesquerías de ICCAT y su recomendación de que los miembros y no miembros colaboradores de la Comisión recopilen y transmitan a la Secretaría, de forma oportuna, datos precisos de Tarea I y Tarea II;

RECONOCIENDO que la escasa calidad de los datos afecta a la capacidad del SCRS para llevar a cabo evaluaciones de stock robustas y para facilitar asesoramiento en materia de ordenación, así como a la capacidad de la Comisión para adoptar medidas eficaces de conservación y ordenación;

DETERMINADA a garantizar la recopilación de datos teniendo en cuenta todas las fuentes de mortalidad en las pesquerías de ICCAT, tanto para las especies objetivo como para las especies de captura fortuita, para mejorar la certidumbre del asesoramiento científico futuro, a la vez que se tienen en cuenta consideraciones sobre el ecosistema;

RECONOCIENDO las discusiones y recomendaciones del Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT respecto a la importancia de los programas de observadores a la hora de desarrollar e implementar un enfoque ecosistémico en la ordenación;

ACOGIENDO FAVORABLEMENTE el trabajo futuro planeado del Subcomité de Ecosistemas y el Grupo de especies de tiburones del SCRS para asesorar sobre los niveles mínimos de cobertura de observadores necesarios para garantizar que se dispone de datos e información suficientes para respaldar estimaciones robustas de las especies, especialmente de las especies de captura fortuita;

RECONOCIENDO que los programas de observadores se utilizan con éxito tanto a nivel nacional como a nivel de las Organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP) para recopilar datos científicos;

TENIENDO EN CUENTA las necesidades de los Estados en desarrollo respecto a la creación de capacidad;

RECONOCIENDO la Resolución sobre pesquerías sostenibles 63/112 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que insta al desarrollo de programas de observadores por parte de las organizaciones y mecanismos regionales de ordenación pesquera para mejorar la recopilación de datos;

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:**

- 1 No obstante los requisitos adicionales de otros programas de observadores que puedan estar en vigor o ser adoptados por ICCAT en el futuro para pesquerías específicas con vistas a la recopilación de información científica, cada Parte contratante y Parte, Entidad o Entidad pesquera no contratante colaboradora (CPC) se asegurará de lo siguiente respecto a sus programas de observadores nacionales:
 - a) Una cobertura mínima de observadores del 5% del esfuerzo pesquero [de buques con una eslora total igual o superior a [15] [20] m] en cada una de las pesquerías de palangre pelágico, cerco y, tal y como se define en el glosario de ICCAT, cebo vivo, medido en número de lances o mareas para las pesquerías de cerco; en días de pesca, número de lances o mareas para las pesquerías de palangre pelágico; o en días de pesca en las pesquerías de cebo vivo;

- b) Cobertura espacial y temporal representativa de las operaciones de la flota para garantizar la recopilación de datos adecuados y apropiados, requeridos con arreglo a esta Recomendación y a cualquier requisito adicional de programas nacionales de observadores de las CPC, teniendo en cuenta las características de las flotas y las pesquerías;
 - c) Recopilación de datos sobre todos los aspectos de las operaciones pesqueras, lo que incluye la captura, tal y como se especifica en el párrafo 2 a continuación.
- 2 En particular, las CPC requerirán a los observadores, que:
- a) Consignen e informen de la actividad pesquera, que deberá incluir al menos lo siguiente:
 - i recopilación de datos, lo que incluye cuantificar la captura objetivo total y la captura fortuita (lo que incluye tiburones, tortugas marinas, mamíferos marinos y aves marinas), la composición por tallas, la disposición (es decir, retenido, descartado muerto, liberado vivo) y la recopilación de muestras biológicas para estudios del ciclo vital (por ejemplo, gónadas, otolitos, espinas, escamas), ;
 - ii Información sobre operaciones pesqueras, lo que incluye:
 - área de captura por latitud y longitud;
 - información sobre esfuerzo pesquero (por ejemplo, número de lances, número de anzuelos, etc.);
 - fecha de cada operación pesquera, lo que incluye, cuando proceda, el momento de inicio y el de finalización de la actividad pesquera;
 - iii cualquier otro trabajo científico que recomiende el SCRS y acordado por la Comisión.
 - b) observen y consignen las medidas de mitigación de la captura fortuita y otra información pertinente.
 - c) presentar a sus CPC, cuando proceda y sea apropiado, cualquier propuesta que los observadores consideren oportunas para mejorar la eficacia de las medidas de conservación y el seguimiento científico.
- 3 Al implementar estos requisitos en materia de observadores, las CPC se asegurarán de utilizar protocolos robustos de recopilación de datos, lo que incluye, cuando sea necesario y apropiado, la utilización de fotografías, y de que los observadores sean adecuadamente formados y aprobados antes de su embarque. Con este fin, las CPC se asegurarán de que sus observadores cuentan con las siguientes cualificaciones para cumplir con sus responsabilidades:
- a) Conocimientos y experiencia suficiente para identificar especies y recopilar información sobre diferentes configuraciones de los artes pesqueros;
 - b) Conocimiento satisfactorio de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT;
 - c) Capacidad para observar y consignar de forma precisa los datos que tienen que recopilarse con arreglo al programa;
 - d) Capacidad para recoger muestras biológicas;
 - e) No ser miembro de la tripulación del buque pesquero que se está observando; y
 - f) No ser empleado de una empresa de buques pesqueros implicada en la pesquería que se está observando.
- Además, las CPC se cerciorarán de que los buques observados que enarbolan su pabellón permiten un acceso apropiado al buque y a sus operaciones para que el observador pueda cumplir con sus responsabilidades de un modo eficaz.
- 4 Cada año, las CPC comunicarán también la información recopilada en el marco de los programas nacionales de observadores al SCRS para las evaluaciones de stock y otros fines científicos, en coherencia con los procedimientos establecidos para otros requisitos de comunicación de datos y con requisitos nacionales en materia de confidencialidad, lo que incluye, entre otras cosas, las tasas de captura, el nivel de cobertura alcanzado en sus respectivas pesquerías y detalles sobre la forma de calcular los niveles de cobertura.

- 5 Las CPC proporcionarán también un informe preliminar al SCRS, antes del 31 de julio de 2011 sobre la estructura y diseño de sus programas nacionales de observadores, a este informe le seguirá un informe actualizado que se presentará antes del 31 de julio de 2012. Estos informes incluirán, entre otras cosas, la siguiente información:
- a) nivel objetivo de cobertura de observadores por pesquería y cómo se mide;
 - b) datos que tienen que recopilar;
 - c) protocolos de datos existentes;
 - d) información sobre cómo se seleccionan los buques para que la cobertura alcance el nivel objetivo de las CPC en cuanto a cobertura observadores;
 - e) requisitos de formación de observadores, lo que incluye cualquier material de formación, como el manual de formación; y
 - f) requisitos de cualificación de los observadores.
- Tras la presentación de los informes mencionados en este párrafo, cualquier cambio en los programas de observadores de las CPC se comunicará al SCRS a través de los Informes anuales de las CPC.
- 6 A partir de 2012, y cada tres años desde entonces, el SCRS:
- a) informará a la Comisión sobre el nivel de cobertura alcanzado por cada CPC por pesquería;
 - b) facilitará a la Comisión un resumen de la información y de los datos recopilados y comunicados con arreglo a esta recomendación y de cualquier hallazgo pertinente asociado con dichos datos e información;
 - c) revisará las normas mínimas establecidas para los programas de observadores de las CPC tal y como se establecen en esta recomendación;
 - d) formulará recomendaciones, cuando sea pertinente y apropiado, sobre el modo de mejorar la eficacia de los programas de observadores con el fin de cumplir las necesidades de la Comisión en cuanto a datos, lo que incluye una posible revisión de esta recomendación y/o de la implementación de estas normas mínimas por parte de las CPC.
- 7 La Comisión, a la hora de implementar las disposiciones de esta recomendación, deberá prestar la debida consideración a los requisitos especiales de los Estados en desarrollo.
- 8 La Comisión examinará esta recomendación antes de su reunión anual de 2012 y cada tres años a partir de entonces, y considerará revisarla teniendo en cuenta la información sobre los programas de observadores de las CPC recibida de conformidad con los párrafos 4 y 5 y el asesoramiento del SCRS de conformidad con el párrafo 6.
- 9 La Secretaría de ICCAT facilitará el intercambio de información requerido entre cada una de las CPC afectadas y el SCRS y la implementación de cualquier otro aspecto de esta Recomendación cuando sea necesario y pertinente.

Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre un programa de documentación de capturas de túnidos y especies afines

RECONOCIENDO el impacto que tienen los factores comerciales en la pesquería;

PREOCUPADA por el impacto que tiene la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU) en la zona del Convenio;

CONSCIENTE de que los actuales programas de documento estadístico para el patudo y el pez espada no fueron diseñados para servir como mecanismo de control directo sobre estas pesquerías;

REITERANDO las responsabilidades de los Estados del pabellón a la hora de asegurar que sus buques llevan a cabo sus actividades pesqueras de una forma responsable, respetando plenamente las medidas de conservación y ordenación de ICCAT;

OBSERVANDO la necesidad de un control estricto y mejorado de todos los componentes que participan en las pesquerías de túnidos y especies afines;

CONSCIENTE de los derechos y obligaciones de los Estados rectores del puerto de fomentar la eficacia de las medidas de ordenación adoptadas por las organizaciones regionales de ordenación pesquera;

RESALTANDO el papel complementario que desempeñan también los Estados importadores en el control de las capturas de túnidos y especies afines para garantizar el cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT;

RECONOCIENDO que para contar con un control eficaz de los movimientos de túnidos y especies afines, debe establecerse un estricto seguimiento del producto desde el punto de captura y durante toda la operación hasta su importación final;

COMPROMETIDA a dar los pasos necesarios para seguir la legislación internacional, particularmente en lo que respecta a la Organización Mundial de Comercio (OMC), y para asegurar que los túnidos y especies afines que llegan a los mercados de las Partes contratantes y Partes, Entidades y Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (CPC) de ICCAT y de los no miembros de ICCAT se capturan en la zona del Convenio de una forma que no menoscaba la eficacia de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT;

RESALTANDO que la intención al adoptar esta medida es ayudar a respaldar la implementación de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT así como las investigaciones científicas sobre los stocks de túnidos y especies afines;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

**PARTE I
DISPOSICIONES GENERALES**

- 1 Cada Parte contratante y Parte, Entidad o Entidad pesquera no contratante colaboradora (en lo sucesivo denominadas CPC) dará los pasos necesarios para implementar un Programa de documentación de capturas de túnidos y especies afines con el fin de identificar el origen de cualquier túnido y especie afin capturado en la zona del Convenio.
- 2 A efectos de este programa
 - a) [“Túnidos y especies afines” significa listado (*Katsuwonus pelamis*), rabil (*Thunnus albacares*), atún blanco (*Thunnus alalunga*), patudo (*Thunnus obesus*), pez espada (*Xiphias gladius*), aguja blanca (*Tetrapturus albidus*) y aguja azul (*Makaira nigricans*).]

- b) “Exportación” significa:
Cualquier movimiento de tónidos y especies afines capturados en la zona del Convenio de ICCAT por un buque pesquero que enarbole pabellón de una CPC al territorio de otra CPC o de un no miembro de ICCAT, o desde los caladeros al territorio de una CPC que no sea la CPC del pabellón del buque pesquero o al territorio de un no miembro de ICCAT.
- c) “Importación” significa:
Cualquier introducción, lo que incluye con fines de transbordo, de tónidos y especies afines capturados en la zona del Convenio, en su forma de captura o procesado, en el territorio de una CPC que no sea la CPC que abandera el buque.
- d) “Reexportación” significa:
Cualquier movimiento de tónidos y especies afines capturados en la zona del Convenio, en su forma de captura o procesado, desde el territorio de una CPC a la que había sido previamente importado.

[PARTE II DOCUMENTOS DE CAPTURA DE TÚNIDOS Y ESPECIES AFINES

- 3 Cada envío de tónidos y especies afines importado a, exportado o reexportado desde el territorio de una CPC deberá ir acompañado de un documento de captura de tónidos y especies afines (TSCD) validado y, cuando proceda, un certificado de reexportación de tónidos y especies afines (TSRC) validado. Quedará prohibida cualquier importación, exportación o reexportación de tónidos y especies afines sin un TSCD o un TSRC cumplimentado y validado.
- 4 Cada CPC proporcionará formularios de TSCD sólo a los buques pesqueros que enarbolan su pabellón autorizados a capturar tónidos y especies afines en la zona del Convenio de ICCAT. Dichos formularios no son transferibles a otro buque pesquero. Cada formulario de TSCD tendrá un número único de identificación de documento. Los números de documento serán específicos de la CPC del pabellón y se asignarán al buque pesquero.
- 5 Cada parte exportada de un cargamento separado o producto procesado deberá ir acompañada de copias del TSCD, utilizando el número único de documento del TSCD original con el fin de hacer un seguimiento.
- 6 Las CPC guardarán copias de los documentos expedidos o recibidos durante al menos dos años.
- 7 La exportación, importación y reexportación de partes del pez que no sean carne (es decir, cabezas, ojos, huevas, intestinos y colas) quedarán exentas de los requisitos de esta Recomendación.
- 8 Los patrones de los buques pesqueros, o su representante autorizado, o el representante autorizado de la CPC del pabellón, cumplimentarán el TSCD, si es posible electrónicamente, proporcionando la información requerida en las secciones adecuadas, y solicitarán su validación de acuerdo con el párrafo 10 en cada ocasión en que desembarquen, transborden, o exporten tónidos y especies afines.
- 9 Los TSCD cumplimentado y validados incluirán la información pertinente identificada en los formularios del **Anexo 1** adjunto. En los casos en los que en una sección del modelo de TSCD no haya sitio suficiente para seguir completamente el movimiento de los tónidos y especies afines desde la captura hasta su importación final, la sección de información necesaria podría ampliarse cuando sea necesario y adjuntarse como anexo. Las autoridades competentes de la CPC validarán el anexo lo antes posible, y siempre antes del siguiente movimiento de los tónidos y especies afines.
- 10 a) El TSCD debe estar validado por un funcionario gubernamental autorizado o una autoridad de la CPC del pabellón del buque pesquero, [o si el buque pesquero está operando en el marco de un acuerdo de fletamento, por un funcionario gubernamental autorizado o por una autoridad de la CPC fletadora].
- b) Las CPC del pabellón [o fletadoras] validarán el TSCD para todos los productos de tónidos y especies afines sólo cuando como resultado de la verificación del cargamento se haya demostrado que toda la información incluida en el TSCD es precisa, y sólo cuando estos productos cumplan todas las disposiciones pertinentes de las medidas de conservación y ordenación.

- c) No se requerirá la validación prevista en el párrafo 10 (a) cuando todos los productos de túnidos y especies afines disponibles para la venta hayan sido marcados por la CPC del pabellón o fletadora del buque de pesca que los capturó.
- 11 Cuando las cantidades de túnidos y especies afines capturadas y desembarcadas, y que se tiene previsto exportar, sean inferiores a una tonelada métrica o a tres peces, el cuaderno de pesca o la nota de venta podrían utilizarse como TSCD temporal a la espera de la validación del TSCD en un plazo de siete días y antes de la exportación.]

PARTE III CERTIFICADOS DE REEXPORTACIÓN DE TÚNIDOS Y ESPECIES AFINES

- 12 Cada CPC se asegurará de que cada cargamento de túnidos y especies afines que sea reexportado desde su territorio vaya acompañado de un TSRC validado.
- 13 El operador responsable de la reexportación cumplimentará el TSRC proporcionando la información requerida en las secciones adecuadas y solicitará su validación para que el cargamento de túnidos y especies afines sea reexportado. El TSRC cumplimentado deberá ir acompañado de una copia del TSCD validado relacionado con los productos de túnidos y especies afines previamente importados.
- 14 El TSRC deberá ser validado por un funcionario o autoridad gubernamental autorizados.
- 15 La CPC validará el TSRC para todos los productos de túnidos y especies afines sólo cuando:
- a) Se haya establecido que toda la información incluida en el TSRC es precisa;
 - b) El(los) TSCD validado(s) presentado(s) con el TSRC haya(n) sido aceptado(s) para la importación de los productos declarados en el TSRC;
 - c) Los productos que se van a reexportar son total o parcialmente los mismos productos que aparecen en el(los) TSCD validado(s), y
 - d) Se adjuntará una copia del (los) TSCD al TSRC validado.
- 16 El TSRC validado incluirá la información identificada en los formularios del **Anexo 2** adjunto.

PARTE IIIA PROGRAMAS DE MARCADO

- 16a Las CPC podrían requerir que sus buques pesqueros coloquen una marca en cada producto de túnidos y especies afines, preferiblemente en el momento de la muerte, pero siempre antes del momento del desembarque. Las marcas tienen que tener números únicos específicos de cada país y deben estar protegidas frente a la manipulación. Los números de la marca estarán vinculados con el TSCD, y la CPC presentará un resumen de la implementación del programa de marcado a la Secretaría de ICCAT.

PARTE IV COMUNICACIÓN Y VERIFICACIÓN

- 17 Cada CPC enviará, si es posible electrónicamente, una copia de todos los TSCD o TSRC validados en los cinco días laborables posteriores a la fecha de validación, o sin demora cuando la duración prevista del transporte no supere los cinco días laborables, a los siguientes:
- a) autoridades competentes de la CPC en la que los túnidos y especies afines serán importados, y
 - b) la Secretaría de ICCAT.
- 18 La Secretaría de ICCAT extraerá de los TSCD o TSRC validados enviados de conformidad con el párrafo 17 anterior, la información marcada con un asterisco (*) en los formularios del **Anexo 1** o **Anexo 2** e

introducirá esta información en una base de datos en una sección protegida con contraseña de su página web, tan pronto como sea posible.

Si lo solicita, el Comité Científico tendrá acceso a la información de captura contenida en la base de datos, exceptuando a los nombres de los buques.

- 19 Cada CPC se asegurará de que sus autoridades competentes, u otras personas o instituciones autorizadas, dan los pasos para identificar cada cargamento de túnidos y especies afines importado a, exportado o reexportado desde su territorio y solicitarán y examinarán los TSCD o TSRC validados y la documentación relacionada de cada cargamento de túnidos y especies afines.

Estas autoridades competentes o personas o instituciones autorizadas podrán también examinar el contenido del cargamento para verificar la información incluida en el TSCD o TSRC y en los documentos relacionados y, cuando sea necesario, llevarán a cabo verificaciones con los operadores afectados.

- 20 Si, como resultado de las comprobaciones o verificaciones llevadas a cabo de un modo acorde con el párrafo 19 anterior, surgiera alguna duda respecto a la información contenida en un TSCD o TSRC, la CPC importadora final y la CPC cuyas autoridades competentes validaron el (los) TSCD o TSRC colaborarán para resolver dichas dudas.
- 21 Si una CPC implicada en el comercio de túnidos y especies afines identifica un cargamento sin TSCD o sin un TSCD válido, notificará sus descubrimientos a la CPC exportadora y, cuando se conozca, a la CPC del pabellón.
- 22 A la espera de que las comprobaciones o verificaciones realizadas conforme al párrafo 19 confirmen si el cargamento de túnidos y especies afines cumple los requisitos de la presente Recomendación y cualquier otra medida pertinente adoptada por ICCAT, la CPC no lo liberará con fines de importación o exportación.
- 23 Cuando una CPC, como resultado de las comprobaciones o verificaciones realizadas conforme al párrafo 19 anterior y en colaboración con las autoridades encargadas de la validación afectadas determine que un TSCD o TSRC no es válido, quedará prohibida la importación, exportación o reexportación de los túnidos y especies afines afectados.
- 24 La Comisión solicitará a las Partes no contratantes que estén implicadas en la importación, exportación o reexportación de túnidos y especies afines, que colaboren con la implementación del Programa y faciliten a la Comisión los datos obtenidos en dicha implementación.

PARTE V COMUNICACIÓN DE DATOS

- 25 Las CPC que validen TSCD respecto a los buques pesqueros de su pabellón y/o TSRC notificarán a la Secretaría de ICCAT el nombre y dirección completa de sus autoridades responsables de validar y verificar los TSCD o TSRC. Si la legislación nacional de una CPC requiere que dicha validación se realice a nivel individual, se tendrá que notificar también a la Secretaría de ICCAT el nombre, cargo, firma e impresión de muestra del timbre o sello de los funcionarios gubernamentales encargados de la validación que tengan autorización a título individual.

Esta notificación indicará la fecha en la que dicha autorización entra en vigor. Con la notificación inicial se enviará una copia de las disposiciones adoptadas en la ley nacional con el fin de implementar el programa de documentación de capturas de túnidos y especies afines. Los detalles actualizados sobre las autoridades y funcionarios encargados de la validación y las disposiciones nacionales se comunicarán a la Secretaría de ICCAT de forma oportuna.

- 26 La información transmitida en las notificaciones a la Secretaría de ICCAT sobre las autoridades y funcionarios encargados de la validación se colocará en una base de datos sobre validación que mantiene la Secretaría de ICCAT en la página con contraseña. La lista de las CPC que han notificado las autoridades y funcionarios encargados de la validación y las fechas de entrada en vigor de la autorización se colocará en la página web pública que mantiene la Secretaría de ICCAT.

Se insta a las CPC a acceder a esta información para contribuir a la verificación de la validación de los TSCD y TSRC.

- 27 Cada CPC notificará a la Secretaría de ICCAT los puntos de contacto (nombre y dirección completa de las autoridades) a los que debe informarse de que existen cuestiones relacionadas con los TSCD o los TSRC.
- 28 Las CPC enviarán a la Secretaría de ICCAT la notificación realizada de conformidad con los párrafos 25, 26 y 27 por medios electrónicos, cuando sea posible.
- 29 Las CPC facilitarán a la Secretaría de ICCAT cada año, antes del 1 de octubre, un informe para el periodo del 1 de julio del año anterior hasta el 30 de junio del año en curso para proporcionar la información descrita en el *Anexo 3*.

La Secretaría de ICCAT colocará estos informes en una sección protegida con contraseña de la página web de ICCAT tan pronto como sea posible. Si lo solicita, el Comité Científico tendrá acceso a estos informes recibidos por la Secretaría de ICCAT.

- 30 La *Recomendación de ICCAT sobre el Programa de Documento Estadístico ICCAT para el patudo* [Rec. 01-21], la *Recomendación de ICCAT respecto a establecer un Programa de Documento Estadístico ICCAT para el pez espada* [Rec. 01-22], y la *Recomendación de ICCAT sobre la enmienda de los formularios de los documentos estadísticos de ICCAT del atún rojo/patudo/pez espada* [Rec. 03-19], quedan revocadas y reemplazadas por esta Recomendación.

Certificado de captura de túnidos y especies afines de ICCAT

CERTIFICAT DE CAPTURE CICTA
 ICCAT CATCH CERTIFICATE
 CERTIFICADO DE CAPTURA DE LA CICAA

Número de certificat*/Certificate number*/Certificado n°*		
1. AUTORITÉ DE VALIDATION/VALIDATING AUTHORITY/AUTORIDAD VALIDADORA		
Nom/Name/Nombre		
Adresse/Address/Dirección		
Tel.:	e-mail:	
Fax:		
2. NAVIRE DE PECHE/FISHING VESSEL/DATOS DEL BUQUE		
Nom du navire de pêche*/Fishing Vessel Name*/Nombre del buque pesquero*		
Pavillon*, port d'attache et numéro d'immatriculation*/Flag - Home Port and Registration Number*/Pabellón – Puerto base y número de matrícula*		
Indicatif radio/Call Sign/Indicativo de llamada de radio	N° OMI/Lloyd (le cas échéant) IMO/Lloyd's Number (if issued) N° OMI/Lloyd (en su caso)	
N° de la licence de pêche Fishing licence No. N° de la licencia de pesca	Date de fin de validité Valid to Fecha de expiración	N° Inmarsat, n° fax, n° téléphone, adresse courrier électronique (le cas échéant) Inmarsat No. Telefax No. Telephone No. E-mail address (if issued) N° Inmarsat, n° fax, n° teléfono, dirección correo electrónico (en su caso)
3. DESCRIPTION DU PRODUIT (VOIR PAGE SUIVANTE)/DESCRIPTION OF PRODUCT (SEE NEXT PAGE)/DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO (VÉASE PAGINA SIGUIENTE)		
4. MESURES DE CONSERVATION ET DE GESTION APPLICABLES/APPLICABLE CONSERVATION AND MANAGEMENT MEASURES/MEDIDAS DE CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN APLICABLES		
Références des mesures de conservation et de gestion applicables/ References of applicable conservation and management measures/Referencias a las medidas de conservación y ordenación aplicables		
5. CAPITAINE DU NAVIRE / MASTER OF FISHING VESSEL / DATOS DEL CAPITÁN		
Nom du capitaine du navire de pêche Name of master of fishing vessel Nombre del capitán del buque pesquero		
	Signature/Signature/Firma	Cachet/Seal/Sello

CERTIFICAT DE CAPTURE CICTA
 ICCAT CATCH CERTIFICATE
 CERTIFICADO DE CAPTURA DE LA CICAA

3. DESCRIPTION DU PRODUIT/Description of Product/DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

<i>Espèce*</i> <i>Species*</i> <i>Especie*</i>	<i>Code produit</i> <i>Product code</i> <i>Código de producto</i>	<i>Zone(s) et dates de capture*</i> <i>Catch area(s) and dates*</i> <i>Zona(s) y fechas captura*</i>	<i>Poids vif estimé (kg)*</i> <i>Estimated live weight (kg)*</i> <i>Peso vivo estimado (kg)*</i>	<i>Poids à débarquer estimé (kg)</i> <i>Estimated weight to be landed (kg)</i> <i>Peso estimado que vaya a desembarcar (kg)</i>	<i>Poids débarqué vérifié (kg), le cas échéant</i> <i>Verified Weight Landed (kg) where appropriate</i> <i>Peso desembarcado comprobado (kg), si procede</i>	<i>Type de transformation autorisé à bord</i> <i>Type of processing authorised on board</i> <i>Tipo de transformación autorizada a bordo</i>

6. DECLARATION DE TRANSBORDEMENT EN MER/DECLARATION OF TRANSHIPMENT AT SEA/DECLARACIÓN DE TRANSBORDO EN EL MAR

Nom du capitaine du navire de pêche/Name of Master of Fishing vessel/Nombre del capitán del buque pesquero		Signature/Signature/Firma	Date/Date/Fecha
Date du transbordement Transshipment Date Fecha del transbordo	Zone du transbordement Transshipment Area Zona del transbordo	Position du transbordement Transshipment Position Posición del transbordo	Poids estimé (kg) Estimated weight (kg) Peso estimado (kg)
Capitaine du navire receveur/Master of Receiving Vessel/Capitán del buque receptor		Signature/Signature/Firma	
Nom du navire/Vessel Name/Nombre del buque		Indicatif d'appel/Call Sign/Indicativo de llamada de radio	N° OMI/Lloyds (le cas échéant)/IMO/Lloyds Number(if issued)/N° OMI/Lloyds (en su caso)

7. AUTORISATION DE TRANSBORDEMENT DANS UNE ZONE PORTUAIRE/TRANSHIPMENT AUTHORISATION WITHIN A PORT AREA/AUTORIZACIÓN DEL TRANSBORDO EN UNA ZONA PORTUARIA

Nom/Name/Nombre y apellidos	Autorité/Authority/Autoridad	Signature/Signature/Firma
Adresse/Address/Dirección	Tél.	
Port de débarquement/Port of Landing/Puerto de desembarque	Date de débarquement/Date of Landing/Fecha de desembarque	Cachet/Seal/Sello

8. EXPORTATEUR/EXPORTER/DATOS DEL EXPORTADOR

Nom et adresse de l'exportateur/Name and address of Exporter/Nombre y dirección del exportador		
Signature/Signature/Firma	Date/Date/Fecha	Cachet/Seal/Sello

9. VALIDATION PAR L'AUTORITE DE L'ETAT DE PAVILLON/FLAG STATE AUTHORITY VALIDATION/VALIDACIÓN DE LA AUTORIDAD DEL ESTADO DE ABANDERAMIENTO

Nom-Titre/Name-Title/Nombre-Cargo		
Signature/Signature/Firma	Date/Date/Fecha	Cachet/Seal/Sello

10. INFORMATION RELATIVE AU TRANSPORT (VOIR APPENDICE) TRANSPORT DETAILS : SEE APPENDIX I /INFORMACIÓN SOBRE EL TRANSPORTE (APÉNDICE 1)

APPÉNDICE I. INFORMATION RELATIVE AU TRANSPORT/ APPENDIX I. TRANSPORT DETAILS/ APÉNDICE 1. INFORMACIÓN SOBRE EL TRANSPORTE

1. Pays d'exportation*/Exporting country*/País exportador* Port/aéroport/autre lieu de départ Country of exportation/Port/airport/other place of departure Puerto/aeropuerto/otro lugar de salida		2. Signature de l'exportateur Exporter Signature Firma del exportador	
Nom/Name/Nombre y apellidos		Adresse/Address/ Dirección	
Signature/Signature/Firma			
Nom et pavillon du navire Vessel name and flag Nombre y pabellón del buque		Numéro(s) du ou des conteneurs Container number(s) Número(s) de los contenedores	
Numéro de vol, numéro de lettre de transport aérien Flight number, airway bill number Número de vuelo, número del conocimiento de embarque aéreo			
Nationalité et numéro d'immatriculation du camion Truck nationality and registration number Nacionalidad y número de matrícula del camión			
Numéro de lettre de voiture ferroviaire Railway bill number Número del conocimiento de embarque en ferrocarril			
Autres documents de transport Other transport document Otros documentos de transporte			

Certificado de reexportación de túnidos y especies afines

CERTIFICAT DE REEXPORTATION DE LA CICTA POUR LES THONIDES ET ESPECES APPARENTEES ICCAT TUNA AND TUNA LIKE SPECIES RE-EXPORT CERTIFICATE CERTIFICADO DE REEXPORTACIÓN PARA TÚNIDOS Y ESPECIES AFINES

Numéro du certificat*/Certificate Number*/Nº de certificado:

SECTION REEXPORTATION/RE-EXPORT SECTION/SECCIÓN REEXPORTACIÓN

1. PAYS-ENTITE-ENTITE DE PECHE DE REEXPORTATION/RE-EXPORTING COUNTRY-ENTITY-FISHING ENTITY/PAÍS/ENTIDAD/ENTIDAD PESQUERA REEXPORTADOR/A:

2. LIEU DE REEXPORTATION*/POINT OF RE-EXPORT*/PUNTO DE REEXPORTACIÓN*:

3. DESCRIPTION DES THONIDES ET ESPECES APPARENTEES IMPORTES/DESCRIPTION OF IMPORTED TUNA AND TUNA LIKE SPECIES/DESCRIPCIÓN DE LOS TÚNIDOS Y ESPECIES AFINES IMPORTADOS:

Type de produit/Product Type/Tipo de producto		Poids net (kg)* Net weight (kg)* Peso neto (kg)*	CPC de pavillon Flag CPC CPC del pabellón	Date importation* Date of import* Fecha importación*	TSCD No*
F/FR	RD/GG/DR/FL/OT				

4. DESCRIPTION DES THONIDES ET ESPECES APPARENTEES DESTINES A LA REEXPORTATION/DESCRIPTION OF TUNA AND TUNA LIKE SPECIES FOR RE-EXPORT/ DESCRIPCIÓN DE LOS TÚNIDOS Y ESPECIES AFINES PARA REEXPORTACIÓN:

Type de produit*/Product Type*/Tipo de producto*		Poids net (kg)* Net weight (kg)* Peso neto (kg)*	Numéro TSCD correspondant à la section 3. Corresponding TSCD number from section 3. Número correspondiente de TSCD en sección 3
F/FR	RD/GG/DR/FL/OT		

F= Frais/Fresh/Fresco, FR= Surgelé/Frozen/Congelado/, RD= Poids vif/Round weight/Peso vivo, GG=Eviscéré & sans branchie/Gilled & Gutted/Eviscerado y sin agallas, DR= Poids manipulé/Dressed/Canal, FL=Filet/En filetes, OT=Autres/Others/Otros (Décrire le type de produit/Describe the type of the product/ Describir el tipo de producto):

ETAT DE DESTINATION*/STATE OF DESTINATION*/ESTADO DE DESTINO*:

5. CERTIFICAT DU REEXPORTATEUR/RE-EXPORTER STATEMENT/ DECLARACIÓN DEL REEXPORTADOR

Je certifie que l'information ci-dessus est, à mon vu et su, complète, véridique et correcte.

I certify that the above information is complete, true and correct to the best of my knowledge and belief.

Certifico que, a mi leal saber y entender, la información arriba consignada es completa, fidedigna y correcta.

Nom/Name/Nombre	Adresse/Address/Dirección	Signature/Firma	Date/Fecha
------------------------	----------------------------------	------------------------	-------------------

6. VALIDATION DU GOUVERNEMENT/GOVERNMENT VALIDATION/VALIDACIÓN DEL GOBIERNO

Je déclare valide l'information ci-dessus, qui est, à mon vu et su, complète, véridique et correcte.

I validate that the above information is complete, true and correct to the best of my knowledge and belief.

Valido la información arriba consignada, que a mi leal saber y entender es completa, fidedigna y correcta.

Nom & poste/Name & Title/Nombre-Cargo	Signature/Firma	Date/Fecha	Cachet de l'autorité/ Authority Seal/Sello de la autoridad
--	------------------------	-------------------	---

SECTION IMPORTATION/IMPORT SECTION/SECCIÓN IMPORTACIÓN

7. CERTIFICAT DE L'IMPORTATEUR/ IMPORTER STATEMENT/ DECLARACIÓN DEL IMPORTADOR:

Je certifie que l'information ci-dessus est, à mon vu et su, complète, véridique et correcte.
I certify that the above information is complete, true and correct to the best of my knowledge and belief.
 Certifico que, a mi leal saber y entender, la información arriba consignada es completa, fidedigna y correcta.

Certificat de l'importateur/Importer Certification/Certificado del importador:

Nom/Name/Nombre	Adresse/Address/Dirección	Signature/Firma
Date/Fecha		

Point final d'importation*/Final point of import/Punto de destino final de la importación*:

Ville/City/Ciudad	Etat-Province/State-Province/Estado-provincia	CPC
--------------------------	--	------------

NOTE : Si ce document est rempli dans une autre langue que l'anglais, veuillez y joindre la traduction en anglais
 NOTE : Le document de transport valide et les copies des TSCD devront être joints.

NOTE: if a language other than English is used in completing this form, please attach the English translation to this form.

NOTE: Valid transport documents and copies of TSCD shall be attached.

NOTA: Si al cumplimentar el formulario se emplea un idioma que no sea el inglés, se ruega añadir la traducción en inglés a este documento.

NOTA: Se adjuntarán el documento de transporte válido y las copias de los TSCD.

APPENDICE I. DECLARATION DE L'USINE DE TRANSFORMATION
APPENDIX I. STATEMENT BY THE PROCESSING PLANT
APÉNDICE I. DECLARACIÓN DE LA FÁBRICA DE TRANSFORMACIÓN

Je confirme que les produits de la pêche transformés: ... (description des produits et code de la nomenclature combinée) sont issus de captures importées au titre du ou des certificat(s) de capture suivant(s) :

I confirm that the processed fishery products: (product description and Combined Nomenclature code) have been obtained from catches imported under the following catch certificate(s):

Confirmo que los productos de la pesca transformados (descripción del producto y código de la nomenclatura combinada) se han obtenido a partir de capturas importadas de conformidad con el(los) siguiente(s) certificado(s) de captura:

Numéro du certificat de capture Catch certificate number Número de certificado de captura	Nom(s) et pavillon(s) du (des) navire(s) Vessel name(s) and flag(s) Nombre(s) del (de los) buque(s) y pabellón o pabellones	Date(s) de validation Validation date(s) Fecha(s) de validación	Description de la capture Catch description Descripción de la captura	Poids débarqué total (kg) Total landed weight (kg) Peso total desembarcado (kg)	Capture transformée (kg) Catch processed (kg) Captura transformada (kg)	Produits de la pêche transformés (kg) Processed fishery product (kg) Producto de la pesca transformado (kg)

Nom et adresse de l'usine de transformation/Name and address of the processing plant/Nombre y dirección de la fábrica de transformación:

.....

Nom et adresse de l'exportateur (s'ils diffèrent de ceux de l'usine de transformation)/Name and address of the exporter (if different from the processing plant)/Nombre y dirección del exportador (si es distinto de la fábrica de transformación):

.....

Numéro d'agrément de l'usine de transformation/Approval number of the processing plant/Número de aprobación de la fábrica de transformación:

.....

Numéro et date du certificat sanitaire/Health certificate number and date/Número y fecha del certificado sanitario:

.....

Responsable de l'usine de transformation Responsible person of the processing plant Persona encargada de la fábrica de transformación	Signature/Firma:	Date/Fecha:	Lieu/Place/Lugar:
---	------------------	-------------	-------------------

Approbation par l'autorité compétente/Endorsement by the competent authority/Refrendo de la autoridad competente :

.....

Agent/Official/Agente	Signature et cachet Signature and seal Firma y sello	Date/Fecha:	Lieu/Place/Lugar
-----------------------	--	-------------	------------------

Informe sobre la implementación del programa ICCAT de documentación de capturas de túnidos y especies afines

CPC declarante:

Periodo de referencia: 1 de julio de [2XXX] a 30 de junio de [2XXX]

1. Información extraída de los TSCD:

- Número de TSCD validados
- Número de TSCD validados recibidos
- Cantidad total de productos de túnidos y especies afines importados, exportados, reexportados desglosada por CPC de origen, reexportación o destino, zonas de pesca y artes pesqueros
- Número de comprobaciones de TSCD solicitadas a otras CPC y resumen de los resultados
- Número de solicitudes de comprobación de los TSCD recibidas de otras CPC y resumen de los resultados
- Cantidad total de cargamentos de túnidos y especies afines sujetos a una decisión de prohibición, desglosada por productos, naturaleza de la operación (importación, exportación, reexportación), razones de la prohibición y CPC y/o no miembros de origen o destino

2. Información sobre los casos incluidos en el párrafo 19 de la Parte IV:

- Número de casos
- Cantidad total de túnidos y especies afines desglosada por productos, naturaleza de la operación (importación, exportación, reexportación), CPC u otros países mencionados en el párrafo 19 de la Parte IV anterior.

Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre un Programa piloto de documento de capturas electrónico

RECORDANDO que la Segunda reunión conjunta de Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera de tónidos (San Sebastián España, 29 de junio a 3 de julio de 2010) llegó a la conclusión de que se deberían adoptar normas mínimas o las mejores prácticas para los sistemas de documentos de capturas.

RECONOCIENDO los avances que se han producido en el intercambio de información electrónica y las ventajas de una comunicación rápida para el procesamiento y gestión de los programas de documentos de captura de ICCAT; y

CONSTATANDO que los sistemas electrónicos podrían mejorar los programas de documentos de capturas de ICCAT acelerando el tratamiento de los cargamentos, incrementando la capacidad para detectar el fraude y desalentar a los cargamentos IUU, facilitando un intercambio más eficaz de la información entre Partes exportadoras e importadoras, y fomentando la creación de vínculos automatizados entre los sistemas nacionales de comunicación de capturas y los sistemas de procesamiento aduaneros;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

- 1 Las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (CPC), en la medida de sus capacidades, deberían desarrollar proyectos piloto para investigar la viabilidad de sistemas electrónicos para mejorar los programas de documentos de capturas, de un modo conforme con su legislación nacional. Los proyectos piloto incluirán todos los elementos de información de los actuales sistemas en papel, y serán capaces de producir copias en papel a petición de las autoridades nacionales de las Partes exportadoras e importadoras.
- 2 Las CPC que implementen sistemas electrónicos piloto se coordinarán con los socios exportadores e importadores antes de la fecha efectiva propuesta de inicio del sistema piloto para garantizar que los sistemas electrónicos cumplen los requisitos actuales de los programas de documentos de capturas de ICCAT, teniendo en cuenta las respectivas reglamentaciones nacionales de las Partes exportadoras e importadoras y la necesidad de medios electrónicos para autenticar las transacciones y los usuarios del sistema. El sistema electrónico piloto debería ser lo suficientemente flexible como para permitir que se incorpore cualquier cambio que se acuerde para los programas de ICCAT en el futuro.
- 3 Las CPC que implementen un programa piloto de documentos de capturas electrónicos continuarán aceptando los documentos en papel válidos de las Partes exportadoras, y expedirán documentos en papel a las Partes importadoras para aquellas Partes que no puedan participar en el programa piloto y para todas las Partes participantes en el momento en que lo notifique cualquiera de estas Partes.
- 4 Deberá facilitarse a la Secretaría una descripción del sistema electrónico piloto, así como los detalles de su implementación, para su distribución a todas las Partes. Las Partes que participen en el programa piloto comunicarán sus observaciones sobre ventajas y problemas, cuando existan, a la Comisión.
- 5 Con esta Recomendación se revoca y sustituye la *Recomendación de ICCAT sobre un programa piloto de documento estadístico electrónico* [Rec. 06-16].

ANEXO 4.2 INFORME DE LA REUNIÓN INTERSESIONES DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO
(Madrid, España, 24-26 de febrero de 2010)

1 Apertura de la reunión

El Presidente Christopher Rogers (Estados Unidos) inauguró la reunión y dio la bienvenida a las delegaciones de las Partes contratantes y a los observadores asistentes. La lista de participantes se adjunta como **Apéndice 2 al ANEXO 4.2**.

2 Nombramiento del relator

La Dra. Andreina Fenech Farrugia (UE-Malta) fue designada relatora de la reunión

3 Adopción del orden del día y disposiciones para la reunión

El Presidente informó al Comité sobre el procedimiento para considerar cuestiones relacionadas con cada punto del orden del día. En particular, el Presidente indicó que, en virtud de la Recomendación 09-06 adoptada en Recife, se había encargado al Comité las siguientes tareas: establecer una clave de asignación para la captura de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo de 2010, aprobar los planes de ordenación de capacidad de los buques pesqueros para 2010 para cada Partes contratante y Parte, Entidad o Entidad pesquera no contratante colaboradora con una asignación de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo, así como determinar un límite para el número de operaciones de pesca conjuntas (JFO) autorizadas por cada CPC para el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo en 2010.

Además, el Presidente enunció varias cuestiones que se abordarían bajo el punto 9 del orden del día (“Otros asuntos”).

- 1) Solicitud por parte de Pew Environment Group de comentarios de ICCAT con respecto a sus constataciones sobre las visitas a puertos de buques incluidos en la lista de buques supuestamente implicados en actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU). Se previó que se requeriría una breve discusión para formular una respuesta para Pew.
- 2) Durante el periodo intersesiones se habían circulado solicitudes de eliminación de dos buques (“*Tonina V*” y “*Daniaa*”) de la lista de buques IUU de ICCAT. Se indicó que la Secretaría iba a facilitar una actualización de las respuestas recibidas de las CPC.
- 3) La Secretaría había solicitado aclaraciones de las CPC sobre la interpretación y aplicabilidad de varios requisitos. Esta solicitud se había aplazado en la reunión de Recife para su consideración en la reunión intersesiones.
- 4) El Presidente había circulado dos textos sobre la actuación del Comité de Cumplimiento en Recife en respuesta a las discusiones de la reunión del Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT, que se celebró en Sapporo en 2009. Las discusiones de estos textos se aplazaron durante la reunión de Recife y se remitieron a la reunión intersesiones para su consideración.

Finalmente, el Presidente llamó la atención de las CPC con respecto a las circulares distribuidas previamente por la Secretaría y relacionadas directamente con el funcionamiento eficiente del Comité de Cumplimiento: Circular 023/10 sobre los plazos y procedimientos para la transmisión de información a la Comisión y la Circular 048/10 sobre la aplicabilidad de los requisitos a cada CPC.

El orden del día fue adoptado sin cambios (adjunto como **Apéndice 1 al ANEXO 4.2**). El Presidente dejó abierta la posibilidad de que las delegaciones plantearan otros temas bajo el punto “Otros asuntos”.

4 Consideración y examen del cumplimiento del párrafo 1 de la Rec. 09-06 en relación con el total admisible de captura del atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo

Para abrir el debate, el Presidente recordó los compromisos contraídos por las CPC en la reunión intersecciones del Comité de Cumplimiento de 2009, que se celebró en Barcelona, en cuanto a cumplir las disposiciones de la *Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un Plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo* [Rec. 08-05] desde el comienzo de la temporada de pesca de 2009, independientemente de la fecha de entrada en vigor de las nuevas medidas. El Presidente preguntó a los delegados si se iba a seguir este mismo proceso con las nuevas medidas adoptadas en virtud de la *Recomendación de ICCAT para enmendar la Recomendación 08-05 sobre el establecimiento de un plan plurianual de recuperación para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo* [Rec. 09-06] y la *Recomendación de ICCAT para enmendar la Recomendación 08-12 sobre el programa ICCAT de documentación de capturas de atún rojo* [Rec. 09-11]. Todas las CPC acordaron que cumplirían las disposiciones de estas recomendaciones desde el comienzo de la temporada de pesca de 2010 y que no esperarían a la fecha oficial de entrada en vigor. En este sentido, el delegado de la UE confirmó que se habían adoptado todas las medidas legales para garantizar la implementación del plan de recuperación de atún rojo del Este desde el inicio de la temporada de pesca de 2010. Varias CPC también afirmaron que habían emprendido, o que estaban emprendiendo, acciones internas para garantizar el cumplimiento de estas nuevas medidas.

A continuación, el Presidente informó a los delegados de que había solicitado a la Secretaría que elaborase una tabla que aplicase el nuevo total admisible de capturas (TAC) para el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo establecido en la Rec. 09-06 a la clave de asignación establecida en las disposiciones de la Rec. 08-05. Además, estos cálculos deberían incluir los planes aprobados para el traspaso de remanentes de captura y los requisitos para la compensación de excesos de captura acordados como parte de la Recomendación 08-05 o acordados por el Comité de Cumplimiento en Recife. A continuación, dicha tabla se distribuyó entre los participantes de la reunión. El propósito era que, una vez adoptada por el Comité, dicha tabla se convirtiese en parte integrante de la Rec. 09-06 (véase el **Apéndice 5 al ANEXO 4.2**).

Posteriormente, las CPC debatieron la tabla tal y como fue elaboradora por la Secretaría. En un primer momento, varias Partes observaron que el TAC de 2010 se había establecido en 13.500 t, pero la tabla reflejaba 16 t más. El Presidente recordó las disposiciones sobre traspasos para unas pocas partes que se habían aprobado previamente (50% de remanentes de 2005-2006) y que algunas CPC habían indicado sus planes de pescar dichas tolerancias en 2010. Dado que los planes habían sido aprobados y no habían sido eliminados por la Rec. 09-06, era necesario realizar ajustes. Además, las compensaciones aplicables por el exceso de captura no se eliminaron con la Rec. 06-09, por lo que algunas partes tenían que aplicarlas. Para incluir toda la información, en la tabla se incluían los ajustes para 2011 que reflejaban las compensaciones, así como la cláusula de la Rec. 08-05 con respecto a reducciones voluntarias en 2009 que podrían pescarse en 2011. El Presidente solicitó a las CPC que confirmasen las cifras para 2010 mediante la adopción de la tabla, para que ésta se adjunte a la Rec. 09-06.

Libia constató las preocupaciones actuales sobre el estado del atún rojo del Este, y manifestó que era necesario establecer una reducción de la mortalidad por pesca superior a la acordada en Recife. Entre otros ajustes, se sugirió que en 2010 se realizasen todas las compensaciones por excesos de capturas. También se sugirió que no se permitiesen traspasos. Libia resaltó que ICCAT no debería repetir sus errores anteriores, estableciendo un TAC demasiado elevado, y que el Comité de Cumplimiento tenía que adoptar una postura más firme ante la inminente reunión de CITES en Doha, Qatar, en marzo de 2010.

La UE señaló que había detectado un problema en la tabla relacionado con las cifras traspasadas. La legislación interna de la UE había realizado ya el cálculo, y se solicitó a la Secretaría que comprobarse el método que había utilizado para la obtención de dichas cifras. La Secretaría explicó que el método de cálculo había sido aplicar el porcentaje de cuota de cada Parte contratante al nuevo TAC.

Japón manifestó que estaba de acuerdo con Libia en que todas las cifras de la tabla deberían discutirse teniendo en cuenta la difícil reunión de CITES que se celebraría en Doha. Se indicó que una tabla de asignaciones cuyo total final fuese superior al TAC acordado de 13.500 t plantearía problemas. Japón recordó que el traspaso de remanentes era opcional para las CPC y que éstas podrían renunciar a aplicarlo. Se instó a las CPC a debatir cualquier cuestión que pudiera servir de ayuda para la reunión de CITES.

Libia insistió en que el Comité de Cumplimiento debería abordar el tratamiento de los excesos de captura y las cantidades traspasadas considerando a todas las CPC, y no sólo algunas CPC que abordarían esto de forma voluntaria.

La UE declaró que estaba de acuerdo con Libia y Japón y que las CPC deben mostrar un compromiso firme con el plan de recuperación y que en la temporada de 2010 deben respetarse totalmente las medidas tanto de conservación como de seguimiento. Sin embargo, el programa de compensaciones acordado ya está en vigor por lo que sería difícil que la UE ajustara nuevas regulaciones para la próxima temporada. Se señaló que ICCAT es la única OROP con disposiciones sobre compensación para el exceso de captura y penalizaciones, lo que incluye sanciones comerciales, para el incumplimiento. Se recordó que la UE y Túnez habían sido transparentes respecto a previos excesos de captura y la Comisión había acordado ya programas de compensación. Es importante que el Comité de Cumplimiento continúe con sus esfuerzos para garantizar que las CPC cumplen sus obligaciones respecto a las medidas acordadas.

Estados Unidos constató que una Parte contratante (Noruega) y una Entidad pesquera (Taipei Chino) habían confirmado ya a la Secretaría que no pescarían sus asignaciones en 2010. Estados Unidos preguntó si había otras Partes que no pescarían y que, en caso afirmativo, este hecho debe aparecer reflejado en la tabla.

Marruecos señaló que la tabla de asignaciones incluye a 16 CPC y sugirió que, como primer paso, cada CPC podría reducir voluntariamente su parte en 1 t. Con esta medida se lograría que el total se redujera hasta el TAC acordado de 13.500 t. Marruecos invitó a las Partes a considerar si podrían producirse más reducciones voluntarias de conformidad con los procesos internos de las respectivas CPC.

Japón recordó a las demás delegaciones que ICCAT se enfrenta a un reto significativo respecto al atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo y a la propuesta de incluir esta especie en CITES. Se recordó que ciertas CPC no estaban satisfechas con el resultado de la reunión de Recife, en particular con el TAC de 13.500 t. Japón solicitó a alguna de estas Partes que sugirieran acciones que fueran, en su opinión, más satisfactorias. Estas propuestas deberían considerarse seriamente durante la reunión, y el Comité podría emprender acciones al respecto.

Brasil secundó la opinión de Japón e indicó que ICCAT tenía la oportunidad de demostrar su compromiso con la recuperación y la buena ordenación del atún rojo. Se sugirió que este punto del orden del día permaneciera abierto para volver sobre él posteriormente, después de que las CPC tuvieran oportunidad de deliberar. Libia manifestó que estaba de acuerdo con Brasil, y sugirió que el Presidente formara un pequeño grupo de trabajo para redactar una propuesta que se distribuiría y debatiría posteriormente en la reunión.

El Presidente constató que las medidas de las Recomendaciones 08-05 y 09-06 son claras respecto a la compensación del exceso de captura y respecto a que los remanentes no pueden traspasarse. Por esta razón, el TAC y las asignaciones por CPC para 2010 están firmemente establecidos. El Presidente observó además que los ajustes voluntarios de las cuotas, los traspasos o las compensaciones de las CPC son siempre posibles y pueden ser aceptados en la reunión o posteriormente. Sin embargo, si se va a considerar un cambio firme en las normas operativas, este cambio debería ser remitido a la Comisión para que ésta lo adopte por votación.

Varias Partes respaldaron la negociación de una propuesta escrita que sería remitida a la Comisión para una votación intersesiones. Otras Partes respaldaron ajustes voluntarios.

Túnez sugirió que los ajustes voluntarios tuvieran en cuenta la capacidad económica. Turquía expresó cierto apoyo a ambas propuestas, pero señaló que no podía establecer un compromiso en esta reunión dado que el año pesquero ya se había planificado y serían necesarias consultas con el Gobierno para enmendar el plan. Croacia señaló también que sus cuotas de 2010 estaban ya establecidas y que sería difícil cambiarlas.

El Presidente suspendió las discusiones sobre este punto del Orden del día, y constató que el único acuerdo alcanzado sobre este punto concernía a las reducciones voluntarias. Instó a las CPC a considerar enfoques alternativos y a presentar propuestas en un momento ulterior de la reunión.

Cuando se retomó el debate, el Presidente recordó que Noruega y Taipei Chino habían indicado ya que no pescarían sus asignaciones de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo en 2010. El Presidente preguntó si alguna otra Parte había decidido emprender reducciones voluntarias.

Brasil señaló que la Rec. 08-05 requiere a las CPC que presenten sus planes anuales de pesca de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo. Todas las CPC entienden este requisito y deben respetar los plazos acordados. Si el plan requerido no es recibido en la Secretaría antes del 1 de marzo, debe asumirse que la CPC no pescará. Estados Unidos manifestó su acuerdo con la declaración de Brasil.

La UE se mostró también de acuerdo con este enfoque, y resaltó que es importante que todas las CPC envíen sus planes antes del 1 de marzo. Con el fin de cumplir el TAC de 13.500 t, la UE afirmó que ajustaría voluntariamente su cuota y que esto quedaría reflejado en el plan de pesca. Se indicó una cifra preliminar de 18 t de reducción, pero antes del 1 de marzo la UE proporcionará las cifras exactas de su plan.

El Presidente indicó que el informe de la reunión reflejaría la forma de proceder del Comité en este punto 4 del Orden del día. La tabla de asignaciones de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo para 2010 se adjuntará a la Rec. 09-06 y reflejará cualquier reducción voluntaria notificada a la Secretaría en los planes anuales de pesca. El consenso al que llegó el Comité fue que si el plan anual de pesca no se recibe antes del plazo del 1 de marzo, se interpretará que la CPC no tiene intención de pescar su asignación de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo.

Al terminar la discusión, Japón destacó que respaldaría más reducciones en el nivel del TAC, ya que considera que el Apéndice 1 de CITES es una opción equivocada para la ordenación del atún rojo.

Libia expresó su respaldo a un TAC de 8.500 t si todas las CPC estaban dispuestas a realizar este ajuste. Además, todas las compensaciones deberían materializarse en 2010 y se debería renunciar a todos los traspasos. Libia destacó que pequeñas reducciones mediante ajustes voluntarios no funcionarían a la hora de solucionar las posibles acciones de CITES.

Canadá señaló que aunque podría apoyar acciones de las CPC para reducir las cuotas, debía recordarse que un TAC de 13.500 t está dentro del rango del asesoramiento científico y es defendible.

El Presidente destacó una vez más que el Comité de Cumplimiento no es la Subcomisión 2. Si las Partes continúan teniendo interés en cambiar el TAC enmendando la Rec. 09-06, deben seguirse los procedimientos intersesiones para una votación por correo.

El Comité de Cumplimiento acordó que ajustaría la tabla de asignaciones en coherencia con cualquier ajuste voluntario comunicado a la Secretaría antes del 1 de marzo. De conformidad con la tarea que le fue encomendada en Recife, el Comité adoptó la tabla para que se adjunte como Apéndice a la Rec. 09-06.

5 Consideración y examen del cumplimiento del párrafo 46 de la Rec. 08-05 en relación con la capacidad pesquera de conformidad con la metodología aprobada en la reunión anual de 2009.

El Presidente abrió este punto recordando los planes de ordenación de la capacidad de los buques pesqueros para el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo que se habían revisado en Recife. Dado que la Rec. 09-06 reducía el TAC de 2010 para el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo, era necesario revisar dichos planes de reducción de la capacidad. Se acordó que se aplicaría a los planes revisados el mismo método de medición de la capacidad pesquera que se había utilizado en Recife. Las mejores tasas de captura estimadas por el SCRS se harían corresponder con las flotas de la CPC respectivas para cada tipo y clase de tamaño de buque. La Secretaría realizó dichos cálculos basándose en el número de buques autorizados a pescar por cada CPC en 2008 y en los buques incluidos en los planes de ordenación de la capacidad pesquera revisados para 2010. La Rec. 08-05 establece el requisito de que las CPC tienen que reducir el número de buques para solucionar al menos el 25% de la discrepancia entre la captura potencial y la asignación real para el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo para 2010.

Las CPC iniciaron una discusión general sobre la ordenación de la capacidad y las reducciones de capacidad en lo que respecta al plan de recuperación para el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo.

La Secretaría explicó que las tablas de capacidad se habían elaborado para facilitar la revisión de los planes de reducción de las CPC. Dichas tablas se distribuyeron a la reunión en un documento titulado “Estimaciones de la capacidad pesquera de atún rojo por CPC, 2010. Se confirmó que las estimaciones de captura revisadas por tipo de buque, presentadas por el SCRS, en la tabla de atún rojo del Este (página 127, versión española, del Informe del SCRS de 2009), a la Comisión se utilizaron para los cálculos de capturas potenciales.

Túnez preguntó si las estimaciones de capturas de los cerqueros que se habían utilizado como base para los cálculos habían tenido en cuenta la duración reducida de la temporada de pesca de 2010. Se indicó que la captura media de un buque dependería de si pesca un mes o dos. La Secretaría respondió que las estimaciones obtenidas del Informe del SCRS incluían las mejores tasas de captura de temporadas de pesca pasadas. No se disponía de

información sobre el modo en que las tasas de captura se verían afectadas por la reducción de la duración de la próxima temporada. El Presidente indicó que los ajustes en años futuros podrían tener en cuenta la duración menor de la temporada de pesca, pero que para esta reunión sería necesario continuar con las cifras publicadas. Esto supondría un enfoque previsor y daría lugar a reducciones de la flota superiores a las que se requieren para conseguir la reducción del 25% cuando se tiene en cuenta el recorte de la duración de la temporada.

Varias CPC constataron que había discrepancias en el número de buques comunicado en las tablas. Se indicaron las correcciones y la Secretaría distribuyó una tabla actualizada. Todas las CPC ratificaron los cambios realizados por la Secretaría. Se recordó que, con arreglo a los términos de la Rec. 08-05, cualquier CPC con exceso de capacidad, tal y como se refleja en la tabla (captura potencial superior a la asignación), debe cumplir la reducción de al menos el 25% para 2010.

Japón declaró que no había problemas con la tabla en sí, pero indicó que algunos países tenían todavía un exceso de capacidad incluso tras haber alcanzado el objetivo de reducción del 25%. Croacia indicó que aunque estas cifras de la tabla indicaban que seguía habiendo exceso de capacidad, el número de buques que pescan realmente se reducirá en 2010. Se solicitó a otras CPC con exceso de capacidad que explicasen el enfoque que iban a aplicar para garantizar que no se producen excesos de captura en 2010.

Marruecos estuvo de acuerdo con Japón en que ICCAT debe asegurarse de que la capacidad de pesca y la cuota asignada a cada CPC coinciden. Si existe un exceso de capacidad, será muy difícil conseguir la conservación del stock.

El Presidente recordó que se había encargado al Comité la tarea de finalizar los planes de ordenación de la capacidad de 2010 requeridos por la Rec. 08-05, lo que una reducción de al menos el 25% para 2010. Se instó a las CPC a proporcionar explicaciones sobre si tenían planes de establecer una reducción de la capacidad en 2010 superior a la requerida. Se sugirió que si las CPC no podían comprometerse a realizar reducciones adicionales durante la reunión, quizá las CPC podrían abordar esta cuestión en sus planes de pesca de 2010.

Libia constató que ICCAT debe demostrar su intención de gestionar de un modo satisfactorio los stocks de atún rojo. Libia manifestó que estaba dispuesta a establecer una reducción del 65% de la capacidad, si las CPC llegaban a un acuerdo sobre un TAC acorde con el mejor escenario para la recuperación del stock.

La UE resaltó los tremendos esfuerzos que había realizado para reducir la capacidad, especialmente una reducción considerable en el número de cerqueros. La UE se ha responsabilizado de este sector, que contribuía al exceso de capacidad, y se habían desguazado ya algunos cerqueros. También indicó que esperaba que otras CPC realizaran el mismo esfuerzo. ICCAT debería identificar a las CPC que no han cumplido los controles de capacidad. La UE indicó que Argelia había informado de que incrementaría su flota. Se sugirió que ICCAT enviara una carta de aclaración para reiterar que el esfuerzo pesquero debe ser acorde con la asignación de la CPC.

El Presidente recordó que en la Rec. 08-05 había una disposición en el sentido de que una CPC podría desarrollar una flota si esto fuese necesario para capturar su asignación. En dicho caso, se permitía un incremento del número de buques.

Se sugirió que el Comité de Cumplimiento redactase y enviase una carta a las CPC con pesquerías en desarrollo para expresar su preocupación en cuanto al hecho de que cualquier desarrollo de la flota debe ser coherente con la asignación. Libia comentó que dicha carta no era necesaria porque Argelia recibiría el informe de la reunión. Se acordó que el informe de la reunión reflejaría esta preocupación por el desarrollo de las flotas de Argelia y Albania, y por el hecho de que estas CPC deben asegurarse de que el incremento en el número de buques se realiza de conformidad con las asignaciones de atún rojo acordadas.

El Comité continuó revisando las tablas de capacidad para cada CPC. Se confirmó que los planes de China, Croacia, Egipto, la UE, Islandia, Japón, Corea, Marruecos, Siria y Turquía eran coherentes con la reducción del 25%.

Japón expresó su agradecimiento por los esfuerzos realizados por la UE, pero constató la excepción de la pesquería artesanal. La UE recordó que la obligación se refería a una reducción global de la flota. Las reducciones se centraron en flota de cerco porque la flota industrial supone el sector con la mayor capacidad de flota.

Se constató que en la tabla revisada se indicaba que Libia había conseguido una reducción de sólo el 19% en la discrepancia entre su captura potencial y su asignación para 2010. Libia indicó que esto se debía a un error, ya que el número correcto de buques era 32 unidades, y en la tabla aparecían 35 buques. Con dicha corrección, la reducción cumplía el 25% requerido. La Secretaría indicó que se realizaría la corrección en la tabla (véase el **Apéndice 3 al ANEXO 4.2**).

Túnez explicó que su exceso de capacidad se debía a que había adoptado una reducción voluntaria en los cuatro últimos años, pasando de 52 a 42 buques. La utilización del año 2008 como año de referencia para los cálculos da lugar a que se obvian las reducciones realizadas en años anteriores. Túnez prevé mantener este nivel para 2010.

Japón expresó su agradecimiento por el esfuerzo realizado por Turquía para reducir su flota, pero indicó que todavía había un importante nivel de exceso de capacidad. Durante la temporada de 2009 se vio que la pesca en grupo era problemática y que a muchos buques se les habían asignado cuotas muy pequeñas. Japón preguntó a Turquía como gestionaría su pesquería en 2010.

Turquía recordó que ya había presentado su plan de ordenación de la capacidad y que se había comprometido a acometer una importante reducción. Turquía presentará su plan anual de pesca antes del 1 de marzo de 2010 en consonancia con este plan de ordenación de la capacidad. Turquía reiteró la cuestión de que los criterios utilizados por el SCRS para estimar las tasas de captura medias deberían tener en consideración la naturaleza específica de cada CPC. Para Turquía esto supondría realizar ajustes para reflejar el método de pesca en grupo con cuotas individuales para los buques, cuyas capturas son muy inferiores a la captura potencial estimada por el SCRS.

Japón afirmó que tenía problemas con la explicación de Turquía y preguntó si Turquía iba a realizar esfuerzos especiales para gestionar su gran número de buques. Turquía respondió que asignaría cuotas individuales a los buques que serían coherentes con la asignación de TAC concedida a Turquía. También manifestó su intención de reforzar las inspecciones y participar en el Programa ICCAT de inspección conjunta. Con estas acciones se facilitará el establecimiento de un mejor control de las operaciones de pesca en grupo.

La UE expresó su agradecimiento y declaró que coordinaría con Turquía el programa de inspección conjunta. Se anunció que pronto iban a impartirse unos cursos de capacitación de inspectores en Vigo, España.

El Presidente preguntó si las CPC podrían adoptar los planes de capacidad revisados tal y como se reflejaban en las tablas. Marruecos manifestó su preocupación al constatar que seguía existiendo un alto nivel de exceso de capacidad, incluso tras la reducción del TAC en Recife, y pidió a las CPC que realizaran un esfuerzo adicional. Marruecos recordó que en las discusiones en Recife se acordó que se presentarían planes de capacidad conformes con las asignaciones. Marruecos había realizado un recorte del 63% en su flota para garantizar que no se produjesen excesos de captura. Deben establecerse medidas de control para que la pesca se detenga cuando se alcance la cuota. Marruecos preguntó si había una nueva interpretación para los objetivos de reducción de la flota.

Libia indicó que las CPC deberían seguir los términos del Comité de Cumplimiento y no reinterpretar las medidas acordadas.

El Presidente observó que el requisito acordado era una reducción del 25%. Al margen de la continuación del exceso de capacidad, las CPC todavía tenían la obligación de mantener sus capturas en el marco de sus asignaciones respectivas. Las CPC tienen que reducir el exceso de capacidad aún más en años futuros y el TAC se revisará después de la evaluación de stock de 2010.

Japón reiteró su preocupación por el hecho de que la flota de Turquía tuviera una captura potencial que triplicaba su asignación. Japón señaló que establecería un seguimiento muy estricto de las exportaciones de atún rojo procedente de Turquía a su mercado.

Turquía reiteró que había cumplido los requisitos de ordenación de la capacidad y que se había comprometido a incrementar las inspecciones. Turquía declaró que opinaba la preocupación de Japón no estaba fundamentada.

La UE instó a todas las CPC con exceso de capacidad a realizar un seguimiento de su flota en tiempo real. Cuando un buque alcance su asignación individual, debería recibir instrucciones para regresar a puerto. La UE indicó que aplicará una tolerancia cero a su flota y que confiaba en que otras CPC harían lo mismo.

Se decidió que el informe reflejaría la preocupación general del Comité de Cumplimiento en cuanto al hecho de que, aunque los planes de ordenación de la capacidad cumplen la reducción de al menos el 25%, el exceso de capacidad sigue siendo un problema y tiene que solventarse. Dichas medidas para reducir el exceso de capturas incluirían una orden vinculante de regresar a puerto cuando el buque individual capture su asignación. Además, cualquier CPC que emprenda el desarrollo de su flota debe respetar la obligación de pescar dentro de los límites de su asignación de cuota.

La discusión del punto 5 del orden del día quedó clausurada y se adoptaron, por consenso del Comité, los planes de ordenación de la capacidad revisados (véase el **Apéndice 3 al ANEXO 4.2**).

6 Consideración y examen del cumplimiento de otros requisitos del plan de recuperación plurianual para el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo, lo que incluye limitar el número de operaciones de pesca conjuntas

El Presidente recordó a los delegados que la Rec. 09-06 requiere a las CPC que limiten el número de operaciones de pesca conjuntas (JFO) en 2010 al número de operaciones autorizadas y comunicadas a la Comisión en 2007, 2008 o 2009.

El Presidente recordó también a los delegados los numerosos requisitos en cuanto a comunicación y plazos establecidos en la Rec. 08-05 y les recordó asimismo que la Secretaría había enviado la Circular #245/10 para facilitar el cumplimiento. La Secretaría envió también la Circular #224/10 para facilitar información actualizada a las CPC sobre la situación del Programa regional de observadores de ICCAT para el atún rojo (ROP-BFT), un componente importante del plan de recuperación y del Programa de documentación de capturas.

El Presidente sugirió que el Comité tratara el tema de las operaciones de pesca conjuntas en primer lugar.

Se recordó que la Rec. 09-06 no establece límites a las operaciones de pesca conjuntas por lo que es necesario que el Comité de Cumplimiento llegue a un acuerdo sobre el límite para cada CPC. La Secretaría creó una tabla de las operaciones de pesca conjuntas que habían sido notificadas en los tres últimos años (véase el **Apéndice 7 al ANEXO 4.2**). Esta tabla fue distribuida como COC-005/i 2010. Se solicitó a las CPC que consultaran la tabla y ofrecieran correcciones y enmiendas si fuera necesario y, por último, que indicaran el límite que se aplicaría a partir de 2010.

La Secretaría señaló que no toda la información se había recibido a tiempo, pero que iba llegando gradualmente. En concreto, la Secretaría indicó que no se disponía de información sobre 2007 y que, para 2008, había dos fuentes de datos: las operaciones de pesca conjuntas comunicadas a la Secretaría durante la temporada y las operaciones de pesca conjuntas declaradas por las CPC en respuesta al cuestionario distribuido para la reunión intersesiones del Comité de Cumplimiento. Para algunas CPC, estas dos cifras para 2008 eran diferentes.

Los delegados confirmaron el número de operaciones de pesca conjuntas consignadas para cada año o facilitaron información correcta. Se produjo alguna pregunta respecto a si el requisito era facilitar un aviso único de las disposiciones acordadas entre los buques pesqueros o un aviso cada vez que los buques pescaran juntos.

Libia señaló la falta de información sobre 2007 y sugirió que el año base para los límites se establezca en el nivel de 2008. Libia recordó las discusiones mantenidas en la reunión de Barcelona respecto a las operaciones de pesca conjuntas ilegales de dos CPC en 2008, y preguntó si se habían emprendido acciones con respecto a estos buques. Todas las CPC que participan en operaciones de pesca conjuntas autorizadas deben notificar dichas operaciones autorizadas a la Secretaría de ICCAT.

El Presidente indicó que en 2007 no se habían establecido los procedimientos de notificación de las operaciones de pesca conjuntas, pero que dicho año fue identificado como año de referencia por la Rec. 09-06. Si las CPC disponen de esta información para 2007, deberían presentarla a la Secretaría.

Croacia recordó la información que había facilitado en Barcelona respecto a una operación de pesca conjunta que fue autorizada en 2008, pero que finalmente no se llevó a cabo.

La Secretaría preguntó a las CPC qué información deseaban mantener en las tablas. El Presidente sugirió que cada CPC corrigiera la información y seleccionara el año de referencia y, por tanto, el número de JFO a partir de 2010.

Turquía recordó las discusiones sobre este tema mantenidas en Recife y en Barcelona, respecto a los problemas de control y seguimiento que plantean las operaciones de pesca conjuntas.

Libia se mostró de acuerdo en que el objetivo debería ser minimizar el número de operaciones de pesca conjuntas y no corregir los datos para aumentar el número potencial que podría autorizarse en 2010. Libia objetó a que la Secretaría realizara cualquier corrección si no recibía autorización de todos los Estados del pabellón conjuntamente.

La Secretaría explicó que ICCAT escribe a todas las CPC afectadas para verificar que existe un consenso mutuo para la notificación. Señaló que algunas Partes no habían aceptado la operación de pesca conjunta cuando fueron contactadas.

El Presidente recordó que, en el pasado, el seguimiento de las operaciones de pesca conjuntas había sido problemático. Las Partes de la Subcomisión 2 decidieron limitar el número para ejercer un mayor control.

La UE comentó que la Secretaría había realizado una labor excelente a la hora de registrar y verificar las operaciones de pesca conjuntas y que esto no siempre era fácil. El Comité debe tomar una decisión sobre los límites que se deben adoptar.

Las CPC facilitaron datos corregidos a la Secretaría y se revisó la tabla para determinar los límites para 2010.

Dado que varias CPC no habían comunicado operaciones de pesca conjuntas en el pasado, el Presidente sugirió que era adecuado establecer el límite de 2010 en cero. Este era el caso de Albania, Argelia, China, Egipto, Japón, Noruega, Siria y Taipei Chino. Varias de estas Partes confirmaron que no autorizarían operaciones de pesca conjuntas, pero Libia indicó que Siria y Egipto no estaban presentes para confirmarlo y que eran miembros relativamente nuevos con interés en desarrollar sus pesquerías. Marruecos indicó que Argelia también estaba ausente, y que se debería contactar con Argelia para obtener su confirmación.

Varias CPC respaldaron cierta flexibilidad para Siria, Argelia y Egipto. Se acordó que se recordaría a estas Partes la obligación de enviar un plan de pesca antes del 1 de marzo, y que este debería incluir la intención de llevar a cabo operaciones de pesca conjuntas.

La Secretaría recordó que la Rec. 09-06 estipula que el número de operaciones de pesca conjuntas no debe superar al número máximo en 2007, 2008 o 2009. Por lo tanto, se constató que el recordatorio debería indicar que todas estas CPC no notificaron operaciones de pesca conjuntas en los años de referencia, aunque todavía no había información disponible para 2007.

Turquía recordó que los nuevos miembros habían informado a la Comisión de que querían aprender acerca de las pesquerías de atún rojo y que las operaciones de pesca conjuntas podrían respaldar sus esfuerzos de desarrollo. Turquía recordó también una operación de pesca conjunta con Argelia en 2008.

Marruecos indicó que las Partes contratantes tenían un plazo para expresar su disconformidad y que este Comité no debía decidir. El Presidente afirmó que el Comité era responsable de finalizar la tabla con los límites de 2010. El informe reflejaría las opiniones expresadas por algunas Partes y la tabla tendría que adoptarse. Si las Partes afectadas presentan objeciones, la tabla será enmendada.

Croacia y Corea indicaron que en 2010 sólo autorizarían una operación de pesca conjunta. Libia señaló que autorizaría once (11), Túnez dos (2), Turquía seis (6) y Marruecos indicó que autorizaría tres (3).

Islandia no estaba presente pero había declarado una operación de pesca conjunta en 2008. Se acordó que el informe de la reunión consignaría un límite para 2010 de una operación de pesca conjunta y que la Secretaría notificaría a Islandia este límite.

La UE comunicó que no autorizaría ninguna operación de pesca conjunta entre sus Estados miembros y otras CPC. Sin embargo, la UE continuaría informando de forma voluntaria sobre las operaciones de pesca conjuntas entre sus Estados miembros.

Libia manifestó que debería existir un límite ya que están implicados diferentes Estados miembros y diferentes pabellones pescando juntos debilitarían el control y el seguimiento. Incluso dentro de una CPC, las operaciones de pesca conjuntas deben limitarse.

La UE recordó que, en el seno de ICCAT, es una única CPC que representa a todos sus Estados miembros. Los requisitos para las operaciones de pesca conjuntas se aplican a las operaciones entre diferentes CPC. Independientemente del requisito, la UE respetará voluntariamente los requisitos normales para autorizar y notificar las operaciones de pesca conjuntas a la Comisión.

Japón observó que, en 2009, la UE había declarado 14 operaciones de pesca conjuntas entre sus Estados miembros. Libia solicitó a la UE que estableciera un límite.

La UE respondió que tiene obligación de establecer un límite a las operaciones de pesca conjuntas con otras CPC y que este límite será cero. Voluntariamente, la UE ha decidido ir más allá de la Recomendación de ICCAT y notificará a ICCAT las operaciones entre los buques de los Estados miembros. Indicó que no era posible determinar las actividades potenciales de los Estados miembros en el momento de la reunión y que no podía comunicar un número específico en 2010.

Libia sugirió que el mismo tratamiento debería concederse a los buques de Estados miembros de la Unión africana. El Presidente precisó que la Unión africana no es una Parte contratante de ICCAT en estos momentos. Libia se mostró en desacuerdo con esta situación y solicitó que su opinión quedara reflejada en el informe de la reunión.

La UE reafirmó que todas las operaciones de pesca conjuntas cumplirán las normas vigentes en cuanto a seguimiento y comunicación y que la Secretaría sería informadas de todas las operaciones de pesca conjuntas.

Se produjo una discusión sobre las cuestiones planteadas por la Secretaría para aclarar las disposiciones de la Rec. 08-05 sobre operaciones de pesca conjuntas. Esta discusión se finalizó en el punto 9 del Orden del día y se incluye en este informe.

El Presidente revisó posteriormente cada una de las disposiciones del plan de recuperación plurianual para el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo para confirmar el entendimiento común de cada requisito o invitar a las CPC a discutir la necesidad de aclaraciones.

El primer tema planteado fue la entrada en vigor de la veda revisada para las pesquerías de cerco. Las CPC se mostraron de acuerdo en que era importante implementar todas las nuevas medidas durante la campaña de pesca de 2010. Todas las CPC confirmaron que la veda revisada para el cerco empezaría el 16 de mayo y terminaría el 14 de junio tal y como se modificó en la Rec. 09-06 y que la disposición sobre los días de malas condiciones climatológicas queda cancelada.

El siguiente tema abordado fue el Programa regional de observadores para las pesquerías de cerco y las instalaciones de engorde. El Presidente revisó los resultados de las discusiones mantenidas en Recife reconociendo que el escaso tiempo disponible para la contratación hacía que el programa no pudiera implementarse para la temporada de pesca de 2009, pero algunas CPC habían implementado ya el programa para las instalaciones de engorde.

La Secretaría examinó de nuevo la situación del contrato para 2010 recordando que se habían recibido ofertas y que ICCAT había establecido un Comité de selección. Se seleccionó una empresa para llevar a cabo este programa que será implementado en cuando se disponga de los fondos aportados por los operadores de las CPC, que se ingresaran en una cuenta específica de la Secretaría. Se acordó que la información sobre los costes se circularía lo antes posible para que pueda iniciarse la recogida de fondos para 2010.

El Presidente recordó que el requisito de observadores establecía un 100% de cobertura en los cerqueros, en la transferencia de los peces a las instalaciones de engorde y en los sacrificios en las instalaciones de engorde.

Túnez indicó que está haciendo todo lo posible para cooperar y garantizar la correcta implementación de las medidas de ICCAT pero que el ROP debería considerarse más detalladamente dada la enorme carga financiera que supone para los buques y las instalaciones de engorde.

La UE resaltó la importancia de los observadores y recordó que en 2009 había asignado observadores nacionales al 100% de sus instalaciones de engorde. La UE confirmó a ICCAT que implementaría plenamente el ROP en 2010, pero que desearía contar con una evaluación del programa implementado este año con el fin de mejorar diversos aspectos, como por ejemplo el coste. La evaluación debería tener en cuenta el trabajo que se ha desarrollado en otras OROP.

Croacia implementó el ROP en 2009 y manifestó su inquietud respecto a que únicamente dos CPC habían participado. Es un programa muy caro y las instalaciones de engorde croatas no están convencidas de su eficacia. El observador de ICCAT no tenía obligación de firmar nada, por lo que se vieron obligados a contar también con observadores nacionales en las instalaciones de engorde. En noviembre había finalizado la asignación de un observador y todavía no se había elaborado un informe. Croacia indicó que no está satisfecha con el programa y que deben definirse mejor los detalles.

La Secretaría confirmó que únicamente Turquía y Croacia habían depositado fondos e implementado el ROP en las instalaciones de engorde en 2009. En lo que concierne a los costes, se recordó que ICCAT había establecido los requisitos para el programa y que se habían recibido ofertas con los precios. Las CPC adoptaron la Recomendación, y la Secretaría ha intentado implementarla del modo más eficaz posible. En cuanto a los informes, se indicó que se recopilan los datos necesarios, pero que debería haber un apartado en los formularios de datos para la firma del observador del ROP. Todavía no se ha firmado el contrato par 2010, por lo que se incluirá una cláusula para garantizar que los informes se presentan en el plazo de veinte días requerido por el Anexo 7 de la Rec. 08-05.

Libia comentó que la UE desarrolló el ROP como parte del plan de recuperación. Cuando se adoptó la Rec. 08-05, todas las CPC eran conscientes de los costes potenciales, y estos costes no deben esgrimirse como una razón para no cumplir las disposiciones de la recomendación. Mientras que dos CPC cumplieron sus obligaciones, las demás CPC con instalaciones de engorde no lo hicieron. Libia preguntó al Presidente cómo se podría solucionar este problema de incumplimiento.

El Presidente recordó a los delegados que esta cuestión se había discutido ampliamente en Recife. Las CPC que no habían implementado el ROP explicaron su situación. Basándose en estas discusiones, el Presidente había propuesto acciones, lo que incluía cartas de identificación para aquellas CPC que no implementaron el ROP. Los delegados no propusieron acciones alternativas, por lo que la cuestión se abordó así en Recife. El Presidente indicó que si los delgados querían presentar nuevas propuestas para acciones en este sentido, éstas podrían debatirse bajo el punto 8 del orden del día de la reunión intersesiones del COC.

Turquía manifestó que estaba de acuerdo con Croacia en lo que concierne a los problemas de implementación del ROP. Las cuestiones de las firmas y de los informes de los observadores deberían aclararse lo antes posible. Turquía manifestó que respaldaba el programa, pero que la Comisión era la que tiene que decidir si son aceptables las acciones emprendidas por otras CPC que no implementaron el programa.

La UE recordó el largo debate que tuvo lugar en Recife sobre el ROP – costes, asignaciones, ámbito de actuación. También indicó que sería útil que ICCAT se ponga en contacto con otras Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera (OROP) para examinar cómo funcionan otros ROP y aprender de éstos. ICCAT puede evaluar los problemas y tratar de mejorar su programa. La UE también confirmó que, aunque no se había implementado el ROP en 2009 por las razones expuestas, se garantizó una cobertura de observadores del 100%, mediante observadores nacionales cuyas tareas eran acordes con las del ROP, y los informes de estos observadores están disponibles para ICCAT.

Túnez confirmó que implementaría el ROP ICCAT durante la temporada de 2010, aunque le preocupaban las implicaciones financieras del programa. Túnez cuenta con un programa de observadores nacionales, y asignará un observador por grupo de barcos. No se validará ningún BCD sin la firma del observador.

Marruecos también manifestó su preocupación por el coste del ROP, e indicó que en los buques el espacio era limitado, por lo que no había lugar para los observadores regionales, además de para los nacionales. Si un observador nacional valida la captura y la transferencia, esta validación debería aceptarse. ICCAT debería centrar el ROP en las operaciones de engorde.

Canadá expresó su insatisfacción con la naturaleza de la discusión. En Doha, la reunión de CITES se centrará en las cuestiones de cumplimiento de ICCAT. Resulta lamentable que no se pueda implementar el ROP. También manifestó que el programa era oneroso, pero que todas las CPC respaldaron la medida cuando fue adoptada. Un

modo de solucionar el problema de los costes podría ser no requerir a las CPC que paguen la cantidad total antes de la firma del contrato, sino que paguen los honorarios a medida que los observadores realizan el trabajo.

Varias CPC manifestaron su opinión de que el Comité debe analizar la implementación del ROP en 2009 y proponer nuevas ideas para mejorar el programa. Se afirmó que no es aceptable que se esgrima la falta de fondos como razón para no implementar el programa. Turquía declaró que había implementado el programa con unos costes considerables, e insistió en que los requisitos deben aplicarse por igual a todas las CPC:

Brasil expresó su preocupación por el hecho de que todas las CPC estuvieran planteando cuestiones relacionadas con el ROP, ya que el mandato del Comité de cumplimiento consiste en revisar el cumplimiento de las CPC y no en renegociar medidas acordadas. Brasil no había tomado todavía una decisión con respecto a la propuesta de inclusión en CITES para el atún rojo, pero las delegaciones tenían que ser conscientes de las preocupaciones suscitadas por el cumplimiento en ICCAT que probablemente se plantearían en marzo de 2010.

La UE describió las inspecciones de las pesquerías de atún rojo que se habían realizado con unos costes considerables. Todos los Estados miembros habían desplegado inspectores nacionales y establecido redes de inspección conjunta. Todos los problemas de años anteriores se habían solventado con total transparencia. Al margen de esto, la UE aceptó la identificación en Recife que, con arreglo a la Rec. 06-13, puede dar lugar a restricciones para la actividad comercial. La UE responderá a ICCAT informándole de las medidas adoptadas para enmendar la situación.

Japón recordó que en Recife quedó claro que se había incumplido la implementación del ROP. Aunque se hayan asignado observadores nacionales, el incumplimiento del ROP es un hecho. La cuestión para los Estados de mercado es el modo de solucionar el incumplimiento. Japón había constatado muchas irregularidades en los documentos de captura de atún rojo, lo que incluía la validación tras la introducción en jaulas, una clara infracción de las normas. Japón manifestó que no quiere aceptar productos ilegales. Si las CPC respaldan la inclusión en CITES, Japón está dispuesta a prohibir las importaciones de atún rojo procedentes de dichos países. El Comité de Cumplimiento debe cursar instrucciones claras sobre esta cuestión. Túnez ya había acordado la liberación de 560 t de atún rojo debido a las irregularidades en los documentos de captura. UE-Malta también liberó grandes cantidades de atún rojo por la misma razón. Todavía sigue habiendo una importante cantidad de atún rojo retenida en las aduanas en Japón debido a irregularidades en los documentos.

El Presidente recordó a los delegados que la reunión del Comité no se había convocado para revisar las acciones adoptadas en Recife ni para volver a analizar las medidas de conservación y ordenación ya adoptadas por la Comisión. Todas estas cuestiones se habían abordado en Recife, y el Comité tenía que aprovechar esta oportunidad para aclarar las medidas con el fin de evitar las diferencias en la interpretación para 2010. Si las CPC están preocupadas por el continuo incumplimiento, podrían abordarse las propuestas de acciones bajo el punto 8 del orden del día.

El Presidente señaló que las últimas intervenciones de Japón sobre las irregularidades en la documentación de captura se debatirían bajo el punto 7 del orden del día.

Para cerrar el debate sobre el ROP, el Presidente reconoció las preocupaciones expresadas por las CPC sobre los costes y requisitos de comunicación del programa. Se acordó que la Subcomisión 2 retomaría el tema del ROP después de que se complete una evaluación de sus costes y eficacia realizada por la Secretaría de ICCAT, lo que incluirá una evaluación de los programas regionales de observadores de otras OROP. Los delegados estuvieron de acuerdo en que el ROP de ICCAT es una obligación y que se implementaría íntegramente en 2010.

Japón declaró que mantenía su postura sobre la utilización de los datos de observadores del ROP y la validación de los documentos de captura. Los delegados convinieron en que la discusión sobre la pertinencia de las actividades de los observadores se retomaría durante las discusiones del sistema de documentación de capturas de atún rojo, bajo el punto 7 del orden del día.

Finalmente, el Presidente reconoció los compromisos contraídos y los gastos en los que habían incurrido Croacia y Turquía para implementar el ROP de ICCAT en 2009.

A continuación, el Presidente invitó a las CPC a plantear cualquier otra cuestión o preocupación sobre la implementación del plan de recuperación del atún rojo del Este (Rec. 08-05). En particular, el Presidente pidió a los delegados que recordarán aquellas cuestiones que se debatieron en Recife y que solicitaran aclaraciones sobre

la implementación de las medidas para 2010. Para facilitar el debate, el Presidente retomó las medidas de la Rec. 08-05 por orden de aparición.

No se plantearon cuestiones en relación con las disposiciones sobre ordenación y seguimiento de las pesquerías deportivas y de recreo, lo que incluye cuestiones relacionadas con la asignación.

No se plantearon cuestiones en relación con los plazos para la presentación de los planes anuales de pesca o sobre los contenidos de dichos planes.

Las CPC reconocieron que el fletamento de buques para capturar atún rojo del Este estaba prohibido en 2010. Se inició un debate sobre el objeto de esta prohibición y varias partes insistieron en que la interpretación debería ser que la prohibición afectaba a todos los buques. La aclaración se documenta en el punto 9 del orden del día de este informe.

No se plantearon cuestiones en relación con el plazo establecido (1 de marzo) para presentar la lista de almadras autorizadas a capturar atún rojo del Este.

Se plantearon algunas cuestiones relacionadas con la lista de buques activos. Tras la temporada, las CPC tienen que confirmar los buques que pescaron realmente atún rojo del Este y esta lista puede compararse con la información VMS presentada a la Secretaría durante la temporada. Los delegados convinieron en que dichos buques no pueden incluirse en la lista después de haber realizado las capturas y en que no pueden validarse los BCD para los buques que no figuran en la lista. Los buques no incluidos en la lista que pescan atún rojo del Este están cometiendo una infracción grave.

La Secretaría pidió una aclaración sobre el establecimiento del registro de buques para el atún rojo del Este. Se indicó que algunas CPC comunican cambios a ICCAT tras su presentación inicial, y la Secretaría quedaba a merced de las CPC. El Presidente recordó que el párrafo 55 de la Rec. 08-05 permite la sustitución de los buques incluidos en la lista bajo ciertas condiciones y con arreglo a un determinado procedimiento para la información de referencia. El Presidente sugirió que en los casos en los se estime que una solicitud de cambio se realiza de un modo no conforme con los procedimientos, la Secretaría distribuya una circular que incluya los motivos para el cambio, tal y como los presentó la CPC, y solicite los comentarios de las CPC sobre si el cambio puede aceptarse. En ningún caso se debe validar o aceptar un BCD si el buque no está incluido en la lista de buques autorizados.

La UE también sugirió que ICCAT debería establecer un límite obligatorio de 24 h para la liberación del atún cuando el buque de captura no facilite los documentos validados al buque de transferencia.

Asimismo, la UE propuso, en el marco del programa conjunto de inspección, que en los casos de presunción de infracción grave la CPC del Estado del pabellón debe cursar instrucciones al buque para que regrese a puerto. Si hay muchos buques juntos en la misma zona, un buque patrulla de una CPC debe permanecer cerca de ellos. La UE pidió a las demás CPC que intercambiasen puntos de vista sobre los procedimientos para mejorar el programa conjunto de inspección. Esto podría facilitar la implementación del programa por parte de las CPC y evitar que se produzcan interpretaciones diferentes en lo que concierne a las infracciones graves.

Se planteó una pregunta sobre la limitación de inclusión de los buques en únicamente una de las dos listas creadas con arreglo al párrafo 54 de la Rec. 08-05. Marruecos indicó que durante la temporada de pesca de 2009, el mismo buque podía declararse como buque de transformación y otro tipo de buque de apoyo. Esto podría dar lugar a dos números ICCAT diferentes para un mismo buque. Se había preguntado sobre ello a la Secretaría.

La UE declaró que consideraba que el párrafo 54 de la Rec. 08-05 establece que un buque puede operar como buque “de captura” o como “otro buque” (apoyo y auxiliar) durante un año civil tal y como se define en la Rec. 08-05. El buque debe registrarse sólo como un tipo de buque y debe aparecer sólo en una lista.

Se inició un debate sobre si un único buque puede ejercer más funciones además de la de apoyo, por ejemplo, puede operar como buque de transporte y buque de transformación. Los resultados de las discusiones se documentan bajo el punto 9 del orden del día.

Basándose en una situación que se produjo en 2009 en la que un buque de inspección detectó a dos buques tunecinos pescando juntos, la UE pidió una aclaración de la definición de transbordo en el mar. El transbordo en el mar está prohibido para el atún rojo del Este. Los delegados llegaron a la conclusión de que el transbordo en el

mar implica la transferencia a un segundo buque de la captura que se ha subido a bordo de un primer buque. Dos buques que pescan en colaboración, subiendo los dos a bordo el atún rojo desde la misma red no infringen la prohibición de transbordo en el mar.

En cuanto al transbordo en puerto, se planteó una pregunta sobre la información que tiene que comunicarse a la Secretaría en lo que concierne a los puertos de transbordo designados. Se aclaró que las CPC con jurisdicción sobre los puertos deben facilitar en el momento de autorizar el transbordo información detallada sobre inspección, con los lugares y horas en que los transbordos están autorizados.

En lo que concierne a los cuadernos de pesca de los buques, se confirmó que todas las Partes han implementado un sistema de cuadernos de pesca. Se planteó una pregunta sobre los procedimientos para las declaraciones de transferencia, ya que éstas no pueden enviarse para la validación del Estado del pabellón con una firma original y estar a bordo del remolcador al mismo tiempo. Sería necesario obtener la validación por medios electrónicos mientras el buque está en el mar.

Basándose en su inspección de buques turcos, la UE constató algunas diferencias de interpretación de las normas de ICCAT por parte de Turquía. La captura de atún rojo debe ir acompañada de una serie de documentos – la autorización del Estado del pabellón, el documento de captura y la autorización de transferencia. Es obligatorio que todos los documentos estén a bordo del buque acompañando al atún rojo. La declaración de transferencia debe estar en el remolcador y acompañar al atún rojo cuando éste está siendo remolcado. La ausencia de estos documentos será considerada una infracción grave por los inspectores.

Turquía constató que se plantea un problema cuando un grupo de buques de pesca operan en colaboración. El buque de captura principal se queda con todos los documentos y esto contribuye a crear confusión durante las inspecciones. La declaración de transferencia de ICCAT acompañará al remolcador en todo momento. En cada caso, se enviarán notificaciones por e-mail sobre la captura de cada buque participante. No hay una plantilla o formato para la notificación previa y esto puede inducir a confusión a los inspectores. Todas las operaciones de 2009 se realizaron con el conocimiento de otras CPC implicadas.

Marruecos constató un problema con la estimación de la captura durante la transferencia desde un buque de captura a un remolcador. La autorización de transferencia se concede para una cierta cantidad de pescado. El observador comunicará el volumen de pescado transferido y consignará esta cantidad en la declaración de transferencia. Esto puede generar un problema con la autorización expedida antes de la transferencia cuando la cantidad estimada por el buque de captura difiere de la estimación de la transferencia realizada por el observador. Las discrepancias en las estimaciones son un hecho y requieren que las partes implicadas en la transferencia lleguen a un acuerdo sobre la estimación de la captura. De no ser así, las estimaciones del BCD y de la declaración de transferencia podrían diferir.

Se constató que el Estado de pabellón del buque tiene la obligación de realizar las mejores estimaciones posibles para la validación del BCD. A continuación los buques implicados completarán la declaración de transferencia de tal modo que el observador pueda cumplimentar su sección de información.

Croacia constató que es probable que las grabaciones de vídeo de las transferencias desde redes de cerco a jaulas de remolque y las grabaciones de las transferencias desde jaulas de remolque a jaulas de instalaciones de engorde proporcionen estimaciones diferentes. Varios BCD podrían completarse con cifras diferentes. Esto se planteó en las discusiones con Japón. En algunos casos, se han estimado 300 ejemplares en la captura y 350 en la instalación de engorde. En dichos casos, el número consignado en la instalación de engorde debe considerarse la cifra final. La transferencia desde el remolcador a la jaula de engorde es una situación que puede controlarse mejor y las grabaciones de vídeo son más precisas. ¿Qué cifra debería utilizarse para el documento de captura?

Japón indicó que en las discusiones del CDS se reconoció que la ordenación pesquera se basa en la captura en stocks silvestres. Resulta difícil controlar los productos de instalaciones de engorde. ICCAT permite JFO y la venta de atún rojo a remolcadores e instalaciones de engorde de diferentes CPC. Quizá una ordenación adecuada implicaría que las CPC engorden el atún rojo restringiéndose a su propia asignación, y que no se realicen transferencias de atún rojo vivo entre las CPC. La recuperación del stock implica una reducción de los límites de captura y un cumplimiento estricto de las medidas de control.

La UE manifestó que estaba totalmente de acuerdo con Japón en que ICCAT debe conseguir un cumplimiento estricto para garantizar que las cantidades reales se deducen de las cuotas de las CPC, lo que incluye mortalidad/fugas en el transporte. La responsabilidad en lo que concierne esta cuestión recae en el Estado del

pabellón del buque de la captura. El Estado de la instalación de engorde sólo engorda el atún rojo, por lo que los controles deben centrarse en la captura.

Túnez constató que estaba en la misma situación que en 2009. Al comparar las estimaciones de captura y de transferencia, podría corregir el número de ejemplares pero no el peso. ICCAT debe alcanzar la coherencia en los métodos y reconocer que es imposible obtener cifras exactas al contar peces vivos.

El Presidente observó que no había una solución clara. Las CPC deben reconocer las dificultades y la posibilidad de que se produzcan estimaciones diferentes de las cantidades de atún rojo. La responsabilidad de conseguir la mejor estimación recae en el Estado del pabellón del buque de captura, ya que los peces se deducirán de su cuota. Este problema podría retomarse bajo el punto 7.

Libia preguntó sobre un exceso de captura comunicado por la UE y por la razón por la que no se había liberado el atún rojo.

La UE comunicó la liberación en la reunión de Recife y facilitó grabaciones y fotos para confirmar la liberación de atún rojo en instalaciones de engorde españolas y maltesas en 2009, aunque esto se debió a irregularidades en la documentación asociada y no a un exceso de captura. Se admitió el exceso de captura en 2007, pero no se pudo rectificar la situación. El exceso de captura se está compensando en 2010 y 2011. Actualmente se han establecido instrumentos legales para requerir la liberación inmediata. La UE ha establecido normas estrictas para garantizar el cumplimiento de sus cuotas.

El Presidente preguntó a las CPC si querían plantear alguna cuestión sobre el requisito de desembarcar el atún rojo sólo en puertos autorizados incluidos en el registro ICCAT y sobre la disposición para la transmisión de informes semanales de captura a la Secretaría. No se planteó ninguna cuestión o preocupación en relación con estos temas.

En cuanto a las operaciones de transferencia de atún rojo vivo en el mar, la UE recordó el debate de Recife sobre las infracciones registradas por el programa conjunto ICCAT de inspección. En particular, la UE manifestó su preocupación por el hecho de que las declaraciones de transferencia no estuvieran a bordo de los buques turcos que remolcaban atún rojo.

Tras la reunión de Recife, Turquía continuó las investigaciones de los informes de inspección y llegó a la conclusión de que algunas situaciones se debieron a la falta de comunicación. La interpretación de Turquía había sido diferente de la de la UE. La pesquería turca es una pesquería en grupo y, por consiguiente, todos los documentos estaban disponibles pero se hallaban en el buque nodriza. No se introdujo en jaulas ni se transfirió atún rojo no declarado durante 2009. Turquía explicó que todas las transferencias habían sido validadas por observadores, que no hubo exceso de capturas y que toda la información se comunicó a tiempo a la Secretaría de ICCAT. Se transmitieron a la Secretaría de ICCAT todos los documentos y los datos VMS, y éstos pueden circularse a las CPC. Turquía indicó que, para 2010, todos los documentos estarán disponibles en remolcadores que transportan atún rojo y que habrá una cobertura de observadores del 100%.

Japón manifestó que albergaba serias dudas sobre las operaciones de pesca de Turquía de 2009. Durante una reunión bilateral con Turquía se aclararon muchas cuestiones relacionadas con la documentación, y las partes alcanzaron un acuerdo común sobre la implementación del programa de documentación de capturas de atún rojo. Sin embargo Japón manifestó que aún tiene que resolver algunas cuestiones con Turquía.

Turquía indicó que, dadas las circunstancias especiales de sus métodos de pesca en grupo, durante la reunión de la Comisión deberían añadirse algunas disposiciones a los protocolos de documentación de capturas.

La UE agradeció a Turquía su explicación. Todas las CPC deben ponerse de acuerdo sobre la importancia de la trazabilidad de las capturas de atún rojo. En todo momento durante el proceso de comercialización y captura se debe controlar y seguir al atún rojo. El origen sólo puede probarse con la documentación adecuada. La UE dará instrucciones a sus operadores pesqueros para que se haga un seguimiento del atún rojo en todo momento, y cuando no se haga así, se considerará que se ha cometido una infracción grave. Todas las CPC deben adoptar la tolerancia cero. Una vez más, este año la UE desplegará varios buques patrulla.

Las CPC reconocieron que ahora habían conseguido llegar a un acuerdo sobre una interpretación común en cuanto a que todos los documentos aplicables deben ser validados y deben acompañar al atún rojo en todo momento, desde la captura hasta la transferencia a las jaulas.

Varias CPC pidieron informes de la UE y Túnez sobre la liberación de atún rojo de sus instalaciones de engorde tras la reunión de Recife. El atún rojo fue capturado por buques con pabellón de Argelia y fue transferido a las jaulas sin ir acompañado de la documentación adecuada.

Tras la reunión de Recife, la Comisión Europea se puso en contacto con las autoridades de Malta para comunicar un procedimiento para la liberación del atún rojo, si la documentación requerida no se había recibido en un plazo especificado. El Fiscal general de Malta presentó el caso y ordenó la liberación de 262 t de atún rojo. Antes de la fecha de liberación, una tormenta destruyó la instalación y el atún rojo se escapó. Las fotografías de la instalación de engorde destruida están disponibles.

Tras constatar que varias CPC habían liberado atún rojo en 2009 por problemas relacionados con la documentación, la UE sugirió establecer plazos para la liberación. Si se detectan incumplimientos en la documentación, los Estados de pabellón deberían requerir la liberación automática. Este tipo de acción mejoraría la transparencia y la implementación del BFT CDS.

Marruecos cuestionó los procedimientos para las operaciones de introducción en jaulas cuando el Estado de la instalación de engorde no informa al Estado de captura. La CPC en la que está situada la instalación de engorde tiene que notificar al Estado del pabellón que va a iniciarse la transferencia para que éste pueda autorizarla.

La UE convino con Marruecos en que si no se recibe la autorización del Estado del pabellón, el atún rojo no puede transferirse y/o introducirse en jaulas. Las CPC corroboraron que si el Estado del pabellón no confirma la captura y autoriza la transferencia e introducción en jaulas, el Estado de la instalación de engorde debe liberar el atún. Marruecos aclaró que si la transferencia se aprueba, el atún rojo es legal.

Japón resaltó que el Estado de la instalación de engorde debe realizar la petición. Los Estados deben comunicarse entre sí y el BCD se concibió para cubrir estos pasos.

A continuación, las CPC revisaron la experiencia de 2009 con el Programa conjunto de inspección. Se acordó que para que el plan de recuperación tenga éxito, es esencial que se realice un seguimiento de todas las actividades en el mar.

La UE declaró que era casi la única CPC con actividades de buques patrulla. Se propuso que se estableciese la presencia obligatoria de un buque patrulla para las CPC con más de 15 buques autorizados a pescar. También se afirmó que deberían establecerse requisitos para el regreso automático a puerto en caso de infracción grave, como en la NAFO. La UE constató que esto se produjo con la flota italiana, en 2009, cuando basándose en presuntas infracciones, se ordenó a 15 buques que regresaran a puerto. El sistema de inspección debería reforzarse y el nuevo formato para el informe de inspección en el mar mejorará la situación.

La UE anunció que está organizando sesiones de capacitación sobre la implementación de su reglamento IUU y sobre el Plan de recuperación de ICCAT para el atún rojo, e invitó a todas las CPC a asistir a dichas sesiones en las instalaciones de la UE en Vigo, España. El intercambio de conocimientos y experiencias entre las CPC, así como la interpretación común de las normas de ICCAT, reforzarán el programa.

Las CPC agradecieron a la UE los ingentes esfuerzos de cumplimiento realizados mediante el programa conjunto de inspección en 2009. Dada su experiencia, el Presidente pidió a la UE que redactase una propuesta para mejorar el programa de inspección en el mar para la próxima temporada, que podría distribuirse para su votación por correspondencia o debatirse en la próxima reunión de la Comisión.

A continuación, las CPC debatieron los requisitos del plan de recuperación del atún rojo del Este en cuanto a sistemas de seguimiento de buques. Se recordó a las CPC que, desde comienzos de 2010, los requisitos de VMS se aplican a los buques con más de 15 m de eslora, lo que incluye buques de captura, buques de transformación y buques de transporte.

La UE y Libia volvieron a afirmar que no se puede permitir operar a los buques sin VMS, lo que incluye los buques de transporte.

Varias CPC pidieron a la Secretaría que facilitase información sobre los buques que operan sin transmitir mensajes VMS. La Secretaría indicó que las disposiciones sobre VMS no establecen que la Secretaría tenga que

comunicar toda la información a todas las CPC, sino que la información sobre transmisiones VMS se facilita una vez al mes a los Estados de pabellón respectivos.

Las CPC acordaron que si un buque se encuentra en el mar con un VMS no operativo, debería completarse un informe, y se debería contactar inmediatamente con el Estado del pabellón. La Secretaría explicó que las interacciones en el marco de los temas VMS se limitan a la Secretaría y el Estado del pabellón del buque, y no incluyen a otras CPC. La Recomendación no requiere otra comunicación. Hay cuestiones potenciales de confidencialidad implicadas y, por tanto, sólo se informará al Estado de pabellón del buque.

El Presidente preguntó sobre los procedimientos en el caso de que en el marco del programa conjunto de inspección se detecte una infracción relacionada con el VMS. Se confirmó que, tras la notificación del buque de inspección, ICCAT comunicará inmediatamente la situación del buque a la CPC del Estado del pabellón.

La UE propuso que, en el marco del Programa conjunto de inspección, la transmisión VMS se verifique en tiempo real. El inspector de ICCAT comprobará que la unidad de VMS está operativa. La ejecución debe ser proactiva y utilizar todos los medios disponibles para fomentar el cumplimiento.

El Presidente sugirió que la Secretaría podría revisar la lista de buques de apoyo y buques de pesca de atún rojo autorizados, verificar la eslora de más de 15 m y consultar los datos de VMS que se están transmitiendo. De este modo, ICCAT podría informar cada día a los Estados del pabellón de cualquier buque que no haya transmitido datos VMS durante las 24 horas anteriores.

Japón recordó que, de conformidad con las normas actuales, todos los buques de apoyo y de pesca deben estar equipados con VMS. Debe realizarse una transmisión simultánea de las posiciones de los buques a la CPC del Estado del pabellón y a ICCAT. Los Estados del pabellón deben tener conocimiento de los problemas de transmisión antes que la Secretaría. Otras Partes secundaron el concepto de transmisión simultánea de los mensajes VMS a ICCAT y al Estado del pabellón. Se inició un debate sobre la cuestión de los requisitos de transmisión de datos VMS a la Secretaría “sin demora”, tal y como se indica en el párrafo 87 de la Rec. 08-05. La UE se ofreció a facilitar un texto, si fuese necesario, para aclarar el requisito de la transmisión simultánea.

Libia solicitó a la Secretaría una lista de buques registrados en Panamá, y preguntó si éstos habían enviado mensajes VMS a ICCAT. Panamá debería indicar los buques que están equipados con VMS y los que no lo están. Marruecos también pidió a Panamá aclaraciones sobre las listas de buques presentadas a ICCAT.

Panamá aludió a las preguntas sobre la interpretación para el requisito VMS que se habían planteado en la reunión de Barcelona en 2009. Panamá recordó a las CPC que no tenía asignación de atún rojo del Este y que no había concedido autorizaciones a ningún buque pequero. También declaró que sólo se había autorizado a los buques de transporte a operar en el Mediterráneo. Panamá aseguró a las CPC que actualmente cumplía plenamente los requisitos de VMS para estos buques de transporte. La Secretaría confirmó que había recibido transmisiones VMS de los buques de transporte de Panamá que operaron en el Mediterráneo en 2009.

El Presidente preguntó si la Secretaría podría poner a disposición de todas las CPC información sobre los buques que estaban transmitiendo datos VMS. La Secretaría podría publicar en la web cada día los datos sobre los nombres de los buques para los cuales se habían recibido datos el día anterior. Esto podría contribuir a la implementación por parte de las CPC de los requisitos de VMS y facilitaría el despliegue de buques de inspección en el marco del Programa conjunto de inspección.

La Secretaría respondió que la UE era la única que había solicitado un informe regular de transmisiones VMS. La Secretaría envió esta información porque la UE la solicitó de este modo. Si otras CPC estaban interesadas en recibir informes regulares sobre transmisiones VMS realizadas por los buques que enarbolan su pabellón, la Secretaría tomará las disposiciones necesarias para enviar estos informes en consecuencia.

El Presidente preguntó si podría constar en acta que el Comité opinaba que la Secretaría debería transmitir diariamente a todas las CPC todos los mensajes VMS de todos los buques recibidos el día anterior. Estados Unidos indicó que tendría que consultar con un asesor legal cuestiones relacionadas con la confidencialidad de los datos. Marruecos se mostró menos interesada en recibir información sobre los buques de otras CPC, y declaró que sólo necesitaba información sobre los buques marroquíes. Los informes de la Secretaría deberían limitarse a las CPC afectadas.

La Secretaría pidió a las CPC que aclarasen si debería comunicar a cada CPC la información relacionada con los buques que enarbolan su pabellón o si debería circular toda la información sobre VMS recibida a cualquier CPC que la solicitase.

La UE afirmó que si la Secretaría recibe información, ésta tiene que utilizarse para contribuir al programa conjunto de inspección. Es necesario emprender acciones con respecto a los buques que no están transmitiendo mensajes VMS. La Secretaría contestó que no puede difundir datos si no se lo ordena la Comisión. La Secretaría puede actuar por petición de las CPC.

El Presidente indicó que la petición de la UE de obtener información sobre el lugar en el que estaban pescando realmente los buques es razonable si la finalidad es desplegar buques patrulla en dichas zonas.

Túnez constató que los patrones de los buques no utilizan la unidad de VMS, ya que ésta funciona automáticamente. Toda la información se envía directamente al Ministerio que a su vez la transmite a ICCAT. Túnez sugiere que las CPC emitan una respuesta. Si no se recibe información, la Secretaría debería notificárselo al Estado de pabellón.

Se acordó que la Rec. 08-05 requiere la transmisión simultánea de mensajes VMS al Centro de seguimiento de la pesquería del Estado del pabellón y a la Secretaría de ICCAT. Además todos los buques pesqueros y barcos de apoyo deben estar registrados en la lista de ICCAT y, si tienen una eslora superior a 15 m, deben transmitir datos VMS. La Secretaría comunicará la recepción de los datos VMS a las Partes afectadas. Las Partes con participación activa en el Programa conjunto de Inspección comunicarán a la Secretaría de forma independiente sus necesidades en lo que concierne a la información sobre VMS, y la Secretaría responderá con arreglo al protocolo establecido en el párrafo 87 de la Rec. 08-05.

A continuación, el Comité procedió a revisar el caso detectado en Malta de dos buques que tenían problemas en lo que concierne al registro de buques y la autorización para pescar. El caso se debatió en la reunión del Comité de Cumplimiento, en Barcelona, en 2009, y Libia facilitó una actualización de las acciones de ejecución que había emprendido. Según Libia, los buques “*Manara I*” y “*Manara II*” zarparon del Estado de pabellón de Libia para someterse a unos trabajos de mantenimiento en Malta. Al volver a Libia, los funcionarios observaron que los buques que habían regresado eran totalmente diferentes. Libia afirmó que los dos buques se apresaron en Libia y que se había iniciado una acción judicial contra los armadores. Los armadores de los buques fueron sancionados con multas y los buques fueron confiscados. Libia preguntó a la UE cómo dos buques pueden salir del puerto de Valetta con documentación falsa. ICCAT debe conocer los hechos sobre los dos buques originales que salieron de Libia. Es necesario que se impongan sanciones y se emprendan acciones.

La UE recordó a las CPC la reciente adopción de su reglamento IUU. Por consiguiente, los dos buques en Malta fueron denunciados como buques IUU. Intentaron escapar utilizando múltiples registros de buques. Los buques no pueden registrarse en la UE. Además, el reglamento establece que cuando los nacionales de la UE están implicados en actividades IUU, ya no podrán beneficiarse de los subvenciones aplicables. La situación y localización de estos buques están siendo objeto de continuas investigaciones. No enarbolan pabellón de la UE. Son buques apátridas y ambos están incluidos en la lista IUU de ICCAT como “*Sharon I*” y “*Gala I*”. Por consiguiente, tienen prohibido realizar cualquier actividad. No se han emprendido acciones para sacar a estos buques de la lista IUU. Por tanto, o bien el Estado del pabellón sanciona a estos buques o presenta pruebas de un nuevo armador. Si ningún Estado interviene en nombre de los buques, estos permanecerán en la lista IUU y figurarán como buques apátridas.

Libia preguntó por el seguimiento de otro caso que se planteó en 2009, en la reunión de Barcelona. Específicamente, Libia preguntó si se habían emprendido acciones con respecto a los buques que habían participado en una operación de pesca conjunta no autorizada. Asimismo, en Recife se plantearon preguntas sobre la introducción en jaulas de 600 t de atún rojo cuya captura no había sido autorizada por el Estado del pabellón.

La UE respondió en relación con la participación, en 2008, de un cerquero italiano “Luigi Padre” en una operación de pesca conjunta. Oceana había enviado una grabación de video a los investigadores de la UE y a ICCAT, pero no había pruebas de que participara en una operación de pesca. Esto sacó a la luz la dificultad que implica el control de las actividades de los buques en aguas bajo jurisdicción de otras CPC. Por ello, la UE confirmó que no autorizará JFO con buques de terceros países en 2010.

Libia reconoció que la UE puede hacer lo que estime necesario con respecto a la ordenación futura de las JFO, pero la finalidad del Comité de Cumplimiento es la ordenación y poner fin a las actividades IUU. Esto requiere acciones por parte de las CPC afectadas cuando se descubre que sus buques o sus nacionales están implicados en actividades ilegales.

Japón indicó que según la información ya proporcionada por la UE, las 262 t de atún rojo recibidas de Argelia sin BCD validados habían sido liberadas de las jaulas en Malta.

La UE constató que existen procedimientos en otras OROP que han establecido un Comité de Cumplimiento. La WCPFC ha implementado un formato de comunicación, e ICCAT podría utilizarlo como modelo. En 2010, la UE transmitirá todas las infracciones detectadas por sus buques de inspección.

El Presidente sugirió que la Secretaría puede encargarse del formato para circular la información, dependiendo de las aportaciones recibidas de las CPC. Las CPC de los Estados del pabellón de los buques pesqueros y de los buques de inspección deberían facilitar a información a ICCAT, y la Secretaría debería resumir dicha información para distribuirla a todas las Partes. También se recordó que ya se había llegado a un acuerdo en Recife sobre el formato de informe de inspección.

Libia mostró su acuerdo pero preguntó si el Comité de Cumplimiento tenía potestad para adoptar este enfoque. El Presidente constató que los informes sobre potenciales infracciones no son un requisito nuevo, que dicha competencia se contempla en varias recomendaciones, incluyendo el Programa conjunto de inspección de la Rec. 08-05, el proceso para presentar información al COC de la Rec. 08-09, y los procedimientos previstos en la Rec. 06-14 para comunicar acciones emprendidas para fomentar el cumplimiento por parte de los nacionales de las CPC.

El Comité acordó que todas las CPC deberían transmitir a la Secretaría información sobre infracciones y acciones de ejecución para su inclusión en un informe resumido que se circularía antes de la reunión del Comité de cumplimiento. Esto facilitaría la labor del Comité si la información se presenta con dos meses de antelación con respecto a la reunión, para que, de este modo, las CPC puedan preparar respuestas para su discusión.

No se plantearon cuestiones en relación con los requisitos del plan de recuperación en lo que concierne al acceso a grabaciones de vídeo o a la estimación y comunicación de factores de conversión y factores de crecimiento.

En lo que concierne a las disposiciones sobre la aplicación de medidas comerciales por parte de las CPC, la UE sugirió que las CPC transmitan a ICCAT una lista de importadores autorizados y notifiquen las acciones emprendidas con respecto a los importadores IUU. El registro de importadores autorizados posibilitará la atribución de responsabilidades en la cadena. Este enfoque se comparó con el nuevo reglamento IUU de la UE sobre un certificado de captura que realiza un seguimiento de las importaciones a la UE. Como se trata de una nueva medida, el Presidente invitó a la UE a redactar un proyecto de propuesta sobre este enfoque para su consideración por parte de la Subcomisión 2.

Japón indicó que el BCD ya recopila información sobre importadores y exportadores. Los datos del BCD facilitarán una lista de importadores.

Libia secundó la propuesta sobre una lista de importadores. Libia también propuso que se realizase un informe del atún rojo que hay actualmente en las jaulas, ya que el 70% del atún rojo capturado está en instalaciones de engorde. Es necesario que se establezcan nuevas medidas para que se conozca periódicamente la cantidad de atún rojo que hay en las jaulas de las instalaciones de engorde.

El Presidente recordó que todas las instalaciones de engorde autorizadas deben estar registradas en ICCAT y que las cantidades introducidas en jaulas se deben consignar en las declaraciones de engorde. Libia reconoció los informes existentes, pero resaltó que la cantidad de atún rojo en jaulas cambia con el crecimiento, la mortalidad y los sacrificios, por lo que la información periódica sobre los inventarios en las jaulas permitirá a las CPC verificar el origen del atún rojo. Esto puede integrarse como parte de los programas de inspección o de observadores, y debería considerarse en la próxima reunión de ICCAT.

Durante la pausa café, un pequeño grupo de CPC interesadas conversó con los contratistas del ROP sobre cuestiones relacionadas con los informes y la recopilación de datos. Las CPC susceptibles de participar en el ROP no plantearon más cuestiones relacionadas con los requisitos del contrato.

La Secretaría recordó a las CPC que los fondos para el ROP tienen que recaudarse antes del 19 de marzo de 2010 y señaló que se enviaría una circular a las CPC sobre los costes del programa. Si las CPC depositan los fondos, se firmará el contrato. Se recordó que las CPC habían acordado respetar íntegramente los requisitos del ROP, por lo que era necesario firmar el contrato. La Secretaría también recordó a las CPC que el fletamento de buques pesqueros no está permitido para el atún rojo del Este en 2010, por lo que los buques fletados no pueden incluirse en la lista de buques autorizados para el atún rojo.

Se clausuraron las discusiones bajo el punto 6 del orden del día.

7 Consideración y examen del cumplimiento de la Rec. 08-12 sobre el Programa de documentación de capturas de atún rojo de ICCAT y los planes de implementación de las enmiendas al programa adoptadas en la Rec. 09-11.

Japón presentó varios documentos para abrir el debate sobre la implementación del programa de documentación de capturas de atún rojo (CDS). En el documento titulado “Resultados de la reunión bilateral entre Turquía y Japón de fecha 8 de diciembre de 2009 y seguimiento tras la reunión” (COC 011/i 2010) se resumían las cuestiones sobre CDS que Japón había discutido bilateralmente con Turquía, y en el documento titulado “Resultados de la reunión bilateral entre Túnez y Japón con fecha de 9 de diciembre de 2009” (COC 012/i 2010) se resumían las cuestiones sobre CDS en lo que concierne a los cargamentos de Túnez. Por invitación de Japón, las consultas bilaterales se celebraron en Tokio, tras la reunión de ICCAT en Recife. Finalmente en el documento titulado “Lista de los BCD de la temporada de pesca de 2009 que Japón ha recibido a 2010/2/17” (COC 013/i 2010) se exponían las irregularidades en la documentación detectadas durante un análisis de los cargamentos de atún rojo enviados a Japón. Japón indicó que dichos cargamentos estaban retenidos en la aduana debido a un problema relacionado con la validación del atún rojo. Japón solicitó al Comité de Cumplimiento que determinase si el atún rojo había sido capturado de forma legal.

Libia comentó la lista de documentos de captura irregulares recibidos por Japón, e indicó que todo el atún IUU que actualmente se hallaba en las jaulas debería ser liberado inmediatamente.

La UE manifestó su preocupación sobre el fundamento de las cuestiones planteadas por Japón en relación con los cargamentos de atún rojo. En lo que concierne a los cargamentos de la UE, todo el atún fue validado por cada Estado del pabellón. La UE declaró que prepararía un documento para su distribución con su interpretación sobre la situación de dicho atún rojo, para que todas las CPC conociesen los hechos.

Japón facilitó más detalles sobre las irregularidades constatadas en su análisis. En particular, mencionó que la notificación de JFO debe realizarse diez días antes del inicio de la operación y no al comenzar la captura. Asimismo, arguyó que debe proporcionarse un BCD validado antes de introducir el atún en las jaulas. Sin la validación, las instalaciones de engorde no pueden continuar sus actividades. En algunos casos, Turquía validó los BCD 50 días después de la introducción en jaulas. También se detectaron irregularidades en los datos de validación por parte de las instalaciones de engorde de la UE. En el caso de atún rojo vivo importado desde Libia, los documentos se validaron en diciembre. Japón indicó que dicho atún rojo debería liberarse porque los productos con una condición legal incierta no pueden aceptarse. Una vez más, Japón solicitó al Comité que aclarase la situación legal en estas circunstancias ya que el producto está en almacenes frigoríficos y es necesario que se tome una decisión final.

Libia instó a Japón a rechazar el producto si se decidía que era ilegal. Libia explicó que, dado que en 2009 Japón anunció que no aceptaría el atún rojo para las CPC que no habían implementado el ROP, no se validaron los documentos de captura. Cuando se sepa que Japón acepta el atún rojo de CPC sin ROP, Libia validará los BCD.

Turquía presentó un informe resumido que reflejaba todas las cuestiones planteadas por Japón. En opinión de Turquía, todas las cuestiones se habían resuelto y se había llegado a una interpretación común. Para el caso de Albania, la jaula de remolque estaba fondeada y no se transfirió el atún. Éste no fue alimentado hasta que llegó el BCD validado. En otros casos, Turquía explicó que los procedimientos para el despacho de aduanas pueden durar más de un mes. La declaración de introducción en jaulas se valida en el mismo día, pero el problema reside en los procedimientos aduaneros para validar las importaciones. Turquía ha realizado esfuerzos para acortar los plazos mediante la introducción de sistemas electrónicos. La importación de atún rojo sigue ahora procedimientos nuevos y el tiempo necesario para el despacho de aduanas se ha acortado. De conformidad con los nuevos procedimientos ministeriales, la validación de la captura debe realizarla el país de origen. La introducción en jaulas sólo puede realizarse en presencia de inspectores y de un observador del ROP de ICCAT. En el caso de BCD procedentes de Marruecos, el atún se transfirió a jaulas porque había un observador a bordo y

se completó una declaración ICCAT de transferencia. Marruecos necesitó tiempo para expedir el BCD porque cada CPC tiene sus propios procedimientos de validación de la captura. A la espera de los BCD validados, el atún puede permanecer vivo sin alimentarlo durante dos meses o más. Turquía ha implementado y traspuesto el CDS a su reglamentación interna. En su próxima reunión, ICCAT debería llegar a una interpretación común sobre la implementación del CDS.

Marruecos agradeció a la delegación de Turquía la aclaración sobre la recepción de los BCD. El análisis apunta a la necesidad de una armonización de los procedimientos.

La UE agradeció el informe sobre la reunión bilateral entre Turquía y Japón y constató que no pudo asistir a la reunión debido a otros compromisos previamente contraídos. Se acordó que los documentos validados tienen que acompañar a todo el atún, pero la UE manifestó su inquietud por los problemas de interpretación. La recomendación sobre CDS incluye procedimientos para los casos en los que existen dudas sobre la validez de los documentos. El importador debe expresar su preocupación al exportador y las dos CPC deben cooperar para resolver los problemas. La UE había enviado previamente una carta a Japón, y solicitó a la Secretaría que la distribuyera durante la reunión. En respuesta a Japón, la UE confirmó que los BCD eran válidos, el único problema era el momento de la validación. Las CPC deben aplicar el mismo criterio para evitar problemas de comunicación. Las CPC tienen que tener una interpretación común en lo que concierne al momento de la validación. La UE manifestó que opinaba que la validación del BCD debe realizarse durante el transporte y antes de la introducción en jaulas en la instalación de engorde. Se envía una copia por fax a la espera de las firmas originales. La UE insistió en que no se había exportado atún rojo ilegal a Japón. La UE facilitó información que aclaraba su interpretación de los procedimientos de validación de los BCD.

Japón respondió en primer lugar a la cuestión sobre la implementación tardía del ROP y declaró que había aceptado una solución de compromiso. Durante la reunión de Recife, la Comisión discutió largo y tendido la decisión de varias CPC de utilizar observadores nacionales en vez del ROP. El Comité de cumplimiento había reconocido el requisito del ROP y esta cuestión se abordó en las cartas de identificación remitidas a las Partes pertinentes. Sin embargo, el Comité de Cumplimiento también reconoció los esfuerzos realizados por las CPC para garantizar que los observadores nacionales desempeñaran las funciones del ROP.

En cuanto a las cuestiones de Turquía, Japón agradeció las explicaciones proporcionadas e indicó que seguían existiendo problemas con la documentación en lo que concierne a las actividades de pesca en grupo. Todos los buques con atún a bordo deben llevar documentos validados. En varios casos, las fechas de las actividades o la validación se modificaron tras la operación. El despacho de aduanas es una cuestión diferente a la cuestión de la documentación de ICCAT, por lo que la espera hasta la decisión de la aduana es un plazo cuestionable.

En un caso, Japón preguntó por qué las autoridades albanesas habían validado un documento cuando la captura no había sido autorizada. Turquía comprobó el BCD albanés en la página web de ICCAT y explicó por qué se había retrasado la validación. Se estableció la validez de la cuota albanesa. Se entregará a la Secretaría un documento sobre los procedimientos para que los distribuya a las CPC.

Varias CPC respondieron a los comentarios de Japón con respecto al ROP. Se acordó que el ROP era un elemento clave y esencial para garantizar la trazabilidad del atún hasta las instalaciones de engorde. Sin embargo, también se reconoció que no todas las Partes pudieron implementarlo en 2009. Se preguntó si en Recife se había alcanzado un consenso sobre esta cuestión.

Libia solicitó aclaraciones de la Secretaría y pidió que se escuchase la conversación entre Libia y Japón sobre el ROP en las grabaciones de la reunión de Recife. Debido a esta conversación, Libia decidió que no expediría BCD. Se preguntó si el COC había aceptado observadores nacionales cuando las medidas indicaban claramente que la captura sólo podía ser autorizada por un observador del ROP. Libia instó a Japón a no aceptar ningún atún rojo, y afirmó que si se adoptaba este enfoque el 80% del atún sería devuelto y que deberían emprenderse acciones para abordar esta cuestión.

Japón respondió que había transmitido cartas a las CPC en abril de 2009 para aclarar su postura de no importar atún rojo sin una documentación válida. En Barcelona se acordó que todas las CPC implementarían la Rec. 08-05 desde el comienzo de la temporada y esta decisión fue circulada por el Presidente de ICCAT. En cuanto al ROP, Japón planteó esta cuestión en una carta transmitida a la Secretaría en septiembre de 2009, y no se recibieron respuestas de ninguna CPC. En Recife, tras un largo debate, se decidió que sólo dos Partes habían implementado el ROP, mientras que otras implementaron una cobertura de observadores del 100% mediante programas nacionales. Dados los problemas que planteó la implementación del ROP durante su primer año,

Japón decidió que si una CPC certifica que su programa nacional cuenta con una cobertura de observadores del 100% de la misma calidad que el ROP, los BCD podrían aceptarse. Sin embargo, los productos ilegales no pueden aceptarse y la validación del Estado del pabellón es una parte clave del CDS. Japón debe confiar en que la UE está realizando un seguimiento, pero, ¿cómo puede confirmar la UE que las capturas se han realizado y deducido de la cuota si se producen retrasos en la validación? Es una cuestión de justicia que todas las CPC apliquen los mismos criterios. Debe ponerse fin a las incoherencias en la implementación. Dados los retrasos en la validación, Japón solicitó a la UE que explicase cómo se lleva a cabo el control de la captura y la introducción en jaulas.

La UE indicó que hay dos cuestiones diferentes –la validez de los propios documentos y la cuestión del momento de la validación tal y como se presentó en la tabla de Japón. En la correspondencia mantenida con las autoridades importadoras de Japón, la UE aclaró que todos los BCD eran válidos considerando las autorizaciones del Estado del pabellón y del Estado de la instalación de engorde. Las validaciones se basaron en los elementos y documentos de control y seguimiento, en la verificación de los cuadernos de pesca, en los informes de captura, etc. Respondiendo a la pregunta de Japón, la UE confirmó que todos los documentos de captura eran válidos.

Con respecto a la interpretación del programa de documentación de capturas, la cuestión del momento de la validación es una cuestión que tiene que aclararse. La UE estaba dispuesta a debatir este asunto, y opinaba que no había motivos para rechazar las importaciones retenidas actualmente en Japón. En cuanto al momento de la validación, existe un lapso de tiempo entre el momento en que se realiza la captura y el momento en que el atún es introducido en jaulas. La cuestión clave es que cada operación esté validada en el BCD, incluso cuando la sección de engorde se valide antes que la sección de captura.

La UE constató que, en algunos casos la validación de la captura se realiza tras la introducción en jaulas, pero que se habían entregado las autorizaciones del Estado del pabellón. La UE ha implementado diversos tipos de verificación. Si no se cumplen todas las medidas, se libera el atún. La autorización del Estado del pabellón es una condición necesaria para la transferencia de los peces a jaulas. Las diferentes CPC han proporcionado diversas explicaciones sobre las fechas de la validación. No se cuestiona la validez de la captura, sino el momento de la validación. Cuando diferentes Estados del pabellón y Estados de instalaciones de engorde participan en las operaciones, es necesario que las CPC intercambien documentos entre sí. Los funcionarios japoneses pidieron los documentos originales y este intercambio por correo lleva su tiempo. Los plazos de tiempo pueden mejorarse si se utiliza el fax o el correo electrónico. En el marco del Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas, la UE presentó un proyecto de Recomendación que permite la validación online para evitar pérdidas de tiempo con la correspondencia administrativa.

Japón cuestionó la interpretación de la UE en cuanto a que la captura sigue siendo válida aunque no vaya acompañada de un BCD validado. Sin la validación de la captura por parte del Estado del pabellón, no hay ningún documento válido y la captura no debería transferirse a una jaula. En algunos casos, la sección de captura del BCD se validó tres meses después de la introducción en jaulas. Japón recordó que en las negociaciones del CDS, la UE había respaldado la validación del BCD inmediatamente después de la captura.

La UE constató que es importante que ICCAT establezca fechas coherentes, y declaró que la UE respalda la armonización de las prácticas para el CDS. La validación de la captura no puede realizarse tras la introducción en jaulas. Pero esta norma debe empezar a aplicarse en la temporada de pesca de 2010 y no debe poner en tela de juicio la validez de los documentos de captura de 2009. Para 2010 ICCAT tiene que establecer una norma clara que tienen que aplicar todas las CPC.

Libia manifestó que le preocupaba que Japón no expresase claramente las acciones que tenía intención de emprender y que la explicación de la UE no fuera lo suficientemente clara sobre el momento en que se validaron las capturas. El Comité requiere que todos expongan claramente su postura. Libia preguntó si la UE estaba reduciendo el control de la pesca en el Mediterráneo ya que no pudo evitar que las empresas privadas pesquen en cualquier otra parte del Mediterráneo. Si Libia concede una licencia a un buque de la UE para pescar en las aguas libias, esto podría dar lugar a que la UE no pueda ejercer un control apropiado de dicho buque. Dado que la UE va a dejar de autorizar JFO, se creará más confusión en las autorizaciones de captura en el caso de que un buque solicite licencias al margen de la administración de la UE.

A modo de respuesta, el Presidente resumió el estado de las discusiones, en cuanto a la petición de Libia para que la UE se comprometiese a controlar sus buques, el Presidente indicó que la UE había dejado clara su postura de que autorizaría JFO entre buques con pabellón de diferentes Estados miembros, pero no de terceros países. Esta política resolverá eficazmente el problema de control de los buques de la UE. Con respecto al atún retenido

en las aduanas japonesas, la postura de Japón era clara en cuanto a que no puede aceptar el atún dada la información presentada en los BCD, pero que pedía explicaciones adicionales a las partes afectadas.

La UE confirmó su postura con respecto a las JFO. Ningún buque de la UE puede pescar en aguas que no sean de la UE sin una autorización. Si un buque de la UE intenta pescar en las aguas de Libia, será considerado buque IUU y será sancionado con firmeza. Los buques patrulla y la nueva reglamentación IUU garantizarán un incremento del control de los buques IUU.

A continuación, el Presidente llamó la atención de las CPC sobre la necesidad de una solución clara para la cuestión del momento de la validación de los documentos de captura. Es esencial que las CPC decidan los procedimientos que se tienen que aplicar en 2010.

Estados Unidos manifestó su preocupación por el hecho de que tras dos años de implementación del CDS las Partes sigan debatiendo los procedimientos. Como primer comprador, Japón está haciendo lo que se requiere que haga en su calidad de Estado de mercado. El Comité de Cumplimiento debe respaldar el hecho de que Japón está haciendo lo adecuado.

La UE volvió a resaltar que los BCD habían sido validados correctamente y se habían enviado a la Secretaría de ICCAT. El único problema residía en el momento de la validación, en las Recomendaciones pertinentes no se establece una obligación con respecto a dicho momento. Todos los documentos pueden comprobarse en la Secretaría, lo que prueba que el atún rojo es legal. El Comité de cumplimiento debe resolver los problemas de 2009 y proceder a una armonización para el futuro, por lo que los procedimientos sobre el momento de la validación tenían que establecerse durante la reunión.

Brasil indicó que no pesca atún rojo del Este y que se abstiene de en este tema. Pero afirmó que resultaba frustrante contemplar estos desacuerdos habiendo transcurrido tanto tiempo desde la adopción del Programa de documentación de capturas de atún rojo (CDS). Brasil instó al Comité a tomar una decisión respecto a la validez de exportaciones pasadas. Para el futuro, el Comité deberá facilitar directrices que sean claras. No debe aceptarse ningún atún rojo si las CPC que participan en la captura o en el engorde no han implementado el ROP. Ningún atún rojo debe ser introducido en jaulas a menos que el Estado del pabellón del buque de captura haya expedido un BCD validado. Es difícil entender unos retrasos tan largos para la validación. Lo mínimo es que todas las CPC entiendan claramente cómo funciona el CDS.

Libia se mostró de acuerdo con los comentarios de Brasil e indicó que los requisitos se habían aclarado. Si no se implementa el ROP, no se comercializa la captura. Si no se valida la captura antes de la transferencia o la introducción en jaula, no se comercializa la captura. Libia expresó además sus reservas respecto a la capacidad de la UE de controlar las actividades en el Mediterráneo y solicitó detalles respecto a cómo solucionaría la UE este asunto.

La UE recordó que había adoptado un reglamento sobre la pesca IUU, y que tanto estas leyes como las reglamentaciones sobre el control pesquero habían entrado en vigor. Cualquier buque pesquero que pesque en aguas comunitarias sin autorización será considerado IUU. Existe un programa de inspección completo. Si un buque de la UE sin autorización entra en aguas libias, será llamado de nuevo a puerto y se emprenderán acciones ejecutivas. La UE ha desplegado un gran número de inspectores, con un coste de más de 10 millones de euros. Este año, se han tomado todas las disposiciones necesarias para continuar con el Programa conjunto ICCAT de inspección internacional y la UE también ha fletado un buque, el "*Jean Charcot*", para controlar todas las actividades y garantizar el cumplimiento. La UE aseguró al Comité que ha hecho un seguimiento de las capturas en tiempo real y se han realizado verificaciones cruzadas. Se ha sancionado a buques y se les ha hecho volver a puerto de forma inmediata. La UE ha sido la única CPC que ha hecho volver a sus buques a puerto. Se encuentra en vigor un sistema de observadores con observadores nacionales con cobertura del 100%. La UE indicó que facilitaría toda esta información al Comité para demostrar que puede garantizar la legalidad del atún exportado a Japón.

Respecto a un entendimiento claro para 2010, el Presidente resumió los procedimientos basados en las disposiciones de la Rec. 08-05 (Plan de recuperación del atún rojo del Este) y la Rec. 09-11 (Programa de documentación de capturas de atún rojo). La secuencia de eventos requiere que se expida un BCD numerado al buque y este documento no puede validarse con antelación. El operador del buque de captura debe rellenar el formulario con la información de captura. Se reconoce que existen problemas para estimar el número y el peso de los peces vivos capturados. En el caso de los peces vivos capturados para fines de engorde, se cumplimenta una declaración de transferencia, se realiza una grabación de vídeo y un observador del ROP firma la

declaración. Antes de la introducción en jaula, debe presentarse un documento de captura cumplimentado y todas las validaciones. Esto incluye la autorización por parte del Estado del pabellón de los buques de captura para que la captura pueda introducirse en jaulas y la confirmación de que ésta se corresponde con las cantidades consignadas en el BCD validado. En la transferencia de la jaula de remolque a la instalación de engorde, se cumplimenta una declaración de introducción en jaula con una grabación de vídeo y la declaración firmada por un observador del ROP. El Estado de la instalación de engorde revisará la estimación de la captura, si es necesario, basándose en la grabación de vídeo de la transferencia y lo comunicará al Estado del pabellón del buque de captura. En el momento del sacrificio en la instalación de engorde, se cumplimenta el BCD, que es validado por una autoridad gubernamental, firmado por el observador del ROP y remitido a la Secretaría y al Estado de mercado de destino. Debe mantenerse una secuencia completa de la información entre la captura, la transferencia, la introducción en jaula y el sacrificio, y ésta debe ser coherente con la autorización del Estado del pabellón para la captura se deduzca de la asignación de la CPC. Si no hay un BCD validado en el momento en que los peces llegan a la instalación de engorde, éstos deben mantenerse aparte hasta que se reciban y validen todos los documentos requeridos.

Japón señaló que esta interpretación del CDS es correcta. Japón aceptó las explicaciones de Turquía respecto a algunos de los documentos irregulares en los que la secuencia no se había seguido de manera estricta. Japón confirmó que, a partir de ahora, no se aceptarán modificaciones al BCD original. Japón indicó que podría estar dispuesto a liberar algunos de los cargamentos de atún rojo procedentes de Turquía, dependiendo de las aclaraciones del Gobierno turco. Respecto a la situación de la UE, Japón indicó que no podía entender estos casos en los que se producía un retraso de tres meses en la validación y solicitó más información a la UE.

Estados Unidos recordó a las CPC que los requisitos del BCD se aplican en todas partes, por lo que todos los Estados de mercado deben entender y ejecutar los procedimientos para las importaciones y reexportaciones.

Libia solicitó de nuevo una aclaración de la postura de Japón respecto a las importaciones en cuestión. Si se acepta, el atún rojo será una importación IUU. En opinión de Libia, Japón está solicitando al COC que respalde una decisión de aceptar pescado ilegal. Si esto es cierto, el mensaje del COC será que ICCAT no es capaz de gestionar los stocks. El Comité debe determinar si las irregularidades en la documentación son una infracción clara de la recomendación sobre el CDS.

El Presidente preguntó si Japón seguía en consultas con la UE, Turquía y Túnez respecto a los detalles específicos de los documentos. Se habían presentado al Comité varias interpretaciones de cómo debería implementarse el Programa de documentación de capturas. Japón ha actuado como Estado de mercado y por tanto ha contactado con las CPC exportadoras para aclarar el asunto, tal y como se requiere. Las Partes han presentado documentación en respuesta. El Presidente precisó que si van a continuar las discusiones bilaterales, las decisiones del Comité deberían esperar.

Japón afirmó una vez más que no quería aceptar el producto en cuestión, y que Japón había tomado esa decisión de conformidad con su interpretación de los requisitos del programa, pero que necesitaba conocer la opinión de otras CPC para tomar una decisión final. Japón está esperando más información de los exportadores para determinar las razones de las irregularidades en los documentos.

Libia afirmó que el atún rojo sacrificado sin un observador del ROP y sin un BCD validado no puede considerarse un producto legal. Si Japón acepta este producto, habrá incurrido en un incumplimiento. Libia manifestó que el futuro de ICCAT depende de esta reunión de cumplimiento y solicitó al Comité que tomara una decisión.

El Presidente precisó que su papel no consistía en tomar una decisión sobre dicha cuestión, sino en facilitar el trabajo del Comité. Esta responsabilidad debe asumirse con seriedad. También afirmó que se trataba de un proceso difícil debido a la ambigüedad de las recomendaciones pertinentes y a las diferentes interpretaciones de las CPC. Muchas de estas cuestiones ya se habían planteado y debatido en Recife. Se emprendieron acciones para solucionar estos temas mediante cartas de identificación. El Comité no puede deshacer estas acciones en la reunión intersesiones porque el proceso ya se ha iniciado. Las Partes responderán a las identificaciones y las respuestas se considerarán en la próxima reunión anual. La cuestión que se tenía que decidir en la reunión intersesiones era si el Comité tiene una opinión sobre el estatus de los cargamentos de atún rojo retenidos actualmente en Japón. Japón ha desempeñado sus responsabilidades de manera eficaz en su calidad de Estado del mercado al examinar los documentos y plantear preguntas a los exportadores. Dadas las respuestas de los exportadores, la cuestión que se plantea se centra en el momento de las validaciones y no en si el producto estaba autorizado por las CPC respectivas del pabellón y de la instalación de engorde. Japón llegó a la conclusión de

que las validaciones no pueden hacerse después de los hechos, por lo que el producto no puede ser aceptado. El Presidente preguntó si más discusiones bilaterales podrían conducir a más aclaraciones.

Japón indicó la necesidad de transparencia y no de decisiones bilaterales. Por esta razón Japón ha presentado toda la información al Comité. Si los exportadores disponen de más información, debe entregarse al Comité.

Turquía indicó que, como resultado de sus conversaciones bilaterales con Japón, está claro que Turquía ha respetado todas las medidas. Se produjo una observancia estricta del ROP. Debe aceptarse el hecho de que se produjeron algunos errores sistemáticos al comunicar los documentos, pero esto no produjo la introducción en jaula de ningún pez IUU en Turquía.

Estados Unidos señaló que las discusiones bilaterales con Japón fueron útiles para Túnez y Turquía. Las CPC se mostraron de acuerdo en que el ROP debe ser plenamente implementado en 2010 para que pueda considerarse que el atún está en situación de cumplimiento. Asimismo, las CPC entienden que los documentos deben validarse en tiempo real. Estados Unidos recordó que en Recife se llegó al acuerdo de enviar Cartas de identificación. Estados Unidos felicitó a aquellas CPC que liberaron atún rojo en respuesta a sus investigaciones.

Japón volvió a afirmar que no tenía intención de aceptar el cargamento de peces en cuestión. Respecto al momento de la validación, las irregularidades condujeron a Japón a concluir que los peces eran ilegales. Japón solicitó que el informe de la reunión refleje que el consenso del Comité es que los cargamentos deben ser rechazados.

La UE respondió que el Comité debería revisar sus términos de referencia. Debe determinar si una CPC ha cumplido o no, en coherencia con lo que textos legales. El Comité debe identificar el problema e intentar buscar una solución teniendo en cuenta los requisitos de las recomendaciones adoptadas. Cuando una CPC decide que un BCD es inválido, queda prohibida la importación, exportación o reexportación del producto. En este caso, los BCD eran válidos y registrados en ICCAT, por lo que el atún rojo sacrificado era legal. Con arreglo al párrafo 94 de la Rec. 08-05, se establece claramente que deben prohibirse las exportaciones e importaciones sin BCD, pero para estos cargamentos existen BCD válidos. Quizá debería consultarse a expertos legales para que ICCAT conozca la interpretación de la ley. Estos documentos validados servirán en un tribunal y la UE arguyó que en su defensa que se siguieron las recomendaciones de ICCAT. La UE mantiene una postura firme frente a la prohibición del comercio ilegal, pero las leyes demuestran que este pescado es legal.

El Presidente observó que el Comité no podría llegar a un consenso sobre la legalidad del pescado que retiene en las aduanas japonesas a causa de las discrepancias en el momento de las validaciones. Por consiguiente, no se llegó a un acuerdo sobre la decisión de prohibir la importación adoptada por Japón.

Turquía expresó su inquietud respecto a que se produjeran discrepancias de procedimiento debido a las diferentes interpretaciones de las recomendaciones. Sería discriminatorio aceptar productos por un tipo de discrepancia y no por otros. Japón debe aceptar el producto de todas las CPC y no evaluar las circunstancias de una única CPC. Un observador independiente es la mejor herramienta para verificar la implementación de las disposiciones en cuanto a seguimiento y control. La evaluación del carácter aceptable de la importación debería hacerse considerando todos los temas, lo que incluye el CDS y el ROP.

El Presidente reconoció que no todas las CPC en todos los casos cumplían los requisitos del CDS y del ROP. Japón propuso avanzar en el tema de la implementación del ROP que fue discutido en Recife y que fue solucionado por ICCAT mediante el envío de Cartas de identificación. Más tarde Japón presentó a todas las CPC una propuesta según la cual aceptaría el producto de 2009 si la CPC había implementado un programa de observadores nacionales con una cobertura del 100%.

Turquía expresó su opinión en cuanto a que tanto tema del ROP como la cuestión del momento de la validación pueden solucionarse por derogación.

El Presidente señaló que las derogaciones habían sido desarrolladas por las respectivas Subcomisiones al recomendar medidas de conservación. Al Comité de Cumplimiento no le corresponde conceder derogaciones después de que las medidas hayan sido adoptadas, sino sólo evaluar el cumplimiento por parte de las CPC de las medidas adoptadas y recomendar acciones para abordar el incumplimiento. En el caso del ROP, se decidió que aquellas CPC que no implementaron el programa no habían cumplido y la acción acordada fue una carta de identificación. Japón propone ahora una solución para el tema del atún rojo sacrificado en 2009 al margen del

ROP y no recibió ninguna objeción. Japón propuso una solución para abordar la cuestión del incumplimiento del CDS en 2009. En este caso, sin embargo, varias CPC objetaron a la propuesta.

El Presidente preguntó una vez más si el Comité podría llegar a un consenso sobre la propuesta de Japón o si era necesaria más información para decidir.

Brasil manifestó que compartía la inquietud del Presidente e indicó que las acciones emprendidas en Recife habían sido ya decididas y no deberían ser objeto de un continuo escrutinio. Las acciones adoptadas sobre el tema del ROP también son claras. En ese momento, Japón indicó que no aceptará algunos cargamentos de atún rojo debido a retrasos en la validación. Japón no está buscando más aclaraciones. Estas son las decisiones de las CPC y el Comité debe continuar.

El Presidente confirmó que Japón no deseaba más orientación sobre este asunto e indicó de nuevo que el informe de la reunión reflejaría esta diferencia de opiniones.

La UE cuestionó qué disposición de la recomendación sobre el CDS permitiría llegar a la conclusión de que faltaba un plazo. Son necesarias verificaciones para contar con la seguridad legal para la validación y estos pasos requieren un tiempo. ICCAT no puede ser ambiguo respecto a este tema porque los operadores de las instalaciones de engorde pueden llevar al gobierno a los tribunales. ¿Qué norma se ha infringido? El Estado de engorde debe recibir autorización del Estado del pabellón del buque de captura, pero no está claro el momento.

Japón dio las gracias al Presidente y a Brasil por su resumen del tema. La Rec. 08-12 indica claramente que es necesario un BCD cumplimentado y validado antes de introducir los peces en las instalaciones de engorde. Japón solicitó pruebas de que los BCD fueron validados antes de la introducción en jaulas.

La UE afirmó que distribuirá todos los documentos de captura de atún rojo en la reunión. La Secretaría informó a los delegados de que todos los BCD presentados por la UE a la Secretaría estaban disponibles en CD, y que estos no podrían distribuirse porque el documento sería demasiado extenso.

La UE expuso una presentación de las medidas de control y seguimiento que había implementado para respaldar el plan de recuperación y el programa de documentación de capturas. Se proporcionó información detallada sobre la secuencia de los pasos emprendidos para verificar el origen y el destino del atún rojo y para garantizar su trazabilidad.

Tras la presentación, Libia pidió al Comité que tomará una decisión final sobre esta cuestión. El Presidente constató que todavía no había consenso sobre la cuestión de la situación legal del atún rojo cuando la validación del BCD se producía tras la introducción en jaulas o cuando se detectaban otras irregularidades en la documentación. El Presidente indicó que las CPC presentes no constituían un quórum para el Comité de cumplimiento, por lo que no se podía realizar una votación. Libia solicitó al Presidente que pidiera la opinión de cada CPC presente, llamando a cada delegación por turno, tal y como se había hecho para las respuestas al cuestionario en la reunión de Barcelona de 2009.

El Presidente constató que dicho ejercicio podría ser informativo pero que no podría considerarse una votación que obligase al Comité a tomar una decisión. Tras consultar la opinión de unas pocas delegaciones, se confirmó que no había consenso. Noruega y la UE cuestionaron la utilidad de dicho proceso. El Presidente convino en que continuar con el proceso no llevaría a ninguna parte y suspendió la encuesta.

Las CPC reconocieron que el informe de la reunión debía recoger las diferentes opiniones sobre la cuestión de los cargamentos de atún rojo retenidos en Japón debido a las sospechas de irregularidades detectadas en los documentos de captura.

A continuación, el Presidente preguntó si había otras cuestiones o problemas relacionados con la implementación del programa de documentación de capturas de atún rojo.

El Observador de Greenpeace pidió una aclaración sobre la liberación del atún introducido en jaulas por parte de Túnez. Considerando los dos cerqueros asociados con la captura realizada por Argelia, así como las estimaciones de captura potencial realizadas SCRS, parece que todo el atún rojo transferido a jaulas en Túnez no concuerda con la capacidad pesquera de estos dos buques. También declaró que parecía probable que el atún rojo liberado por Túnez proviniera en parte de la pesca IUU.

Túnez contestó que las autoridades tunecinas decretaron la liberación del atún rojo en el contexto de una transacción de importación. Esta decisión la tomó Túnez tras establecer un plazo para la recepción de los BCD validados en los que estaban implicados los dos buques argelinos. Tras expirar el plazo, la administración tunecina liberó el atún rojo. La liberación se produjo en enero de 2010. Hubo dos observadores nacionales y se realizaron grabaciones en vídeo. Esta acción se realizó a pesar de la gran pérdida económica que supuso para los importadores tunecinos. La liberación se realizó aunque los documentos presentados a Túnez por la entidad exportadora indicaban que las capturas eran legales y que se había obtenido una autorización de transferencia.

El Presidente recordó que Argelia había comunicado a la Comisión que se estaban desarrollando muchos aspectos de un caso judicial, y que, de hecho, los BCD para estas capturas no se habían validado. Se prevé que Argelia proporcione información detallada tras la conclusión de la investigación judicial.

El Presidente planteó cuestiones relacionadas con la comunicación de los documentos de captura validados a la CPC receptora y a la Secretaría en un plazo de cinco días o antes si el atún llega al Estado de mercado en menos tiempo. La Secretaría informó de que las CPC exportadoras no habían cumplido de forma rutinaria el requisito de comunicación de los BCD. La mayoría de los documentos se recibieron en envíos conjuntos, mucho después de las fechas de validación. Dichas prácticas minan el proceso de verificación por parte de las CPC receptoras.

Japón constató que únicamente Croacia había cumplido el requisito de enviar los BCD al Estado de mercado en el plazo de cinco días.

Las CPC convinieron en la importancia de este requisito y manifestaron que confiaban cumplir plenamente el requisito de comunicación de los documentos de captura en 2010.

La UE constató que la transmisión electrónica está prevista en el Acuerdo IUU de FAO. La UE está estableciendo un sistema electrónico, y esto facilitará la comunicación entre los Estados miembros. Este sistema facilitará el cumplimiento del requisito de comunicación rápida de los documentos de captura. La UE está desarrollando un sistema obligatorio e informará de ello durante la próxima reunión.

Canadá preguntó si la propuesta de la UE sobre comunicación electrónica de los BCD es necesaria para cumplir con la pronta comunicación de los BCD. La UE confirmó que en 2010, los BCD se transmitirán dentro del plazo establecido y que esto no dependerá de la implementación de un sistema electrónico.

El observador de World Wildlife Fund solicitó una aclaración con respecto al porcentaje de la captura de 2009 incluida en los BCD transmitidos a la Secretaría. El Presidente indicó que las cifras del BCD se incluirían en el documento en el que se resumen los informes de captura de atún rojo que se iba a distribuir al Comité. Con respecto al total agregado, a efectos de información, aproximadamente el 43% de la captura comunicada, de 8.614 t, estaba incluida en los BCD transmitidos a la Secretaría.

La Secretaría explicó que todos los BCD recibidos por ICCAT se introducen en una base de datos en un sitio de la página web protegido con contraseña. La base de datos se actualiza con los BCD recibidos. Se constató que todavía se estaban recibiendo los BCD para 2009 y que algunos no se habían introducido todavía en la base de datos (véase el **Apéndice 6 al ANEXO 4.2**).

Brasil agradeció a la Secretaría los esfuerzos realizados para mantener la base de datos actualizada y preguntó qué factores explican la diferencia entre la captura consignada en los informes semanales y en los BCD.

La UE solicitó a la Secretaría que confirmase que esta cifra no cubría todos los BCD previstos para el atún capturado en 2009, sino sólo los 1205 BCD recibidos e incorporados en la base de datos en el momento de la reunión. Asimismo, la UE pidió un informe sobre el número de BCD recibidos en la Secretaría y que no se habían introducido todavía en la base de datos.

Japón indicó que tenía cierta información sobre capturas realizadas por su flota que todavía no se habían desembarcado en Japón. Los desembarques serían objeto de seguimiento y se verificarían antes de cumplimentar los BCD. Se indicó que la asignación de Japón supone el 5% del total.

Brasil preguntó si una parte de la diferencia podría atribuirse al atún rojo que está todavía en las instalaciones de engorde.

Croacia indicó que una gran proporción de su captura de 2009 está todavía en jaulas y que su práctica consistía en enviar los BCD tras validar el sacrificio en las jaulas. Tras las explicaciones del procedimiento

proporcionadas a la reunión, se comprendió que los documentos de captura deberían transmitirse cada vez que se validasen, lo que incluye la captura original y las fases posteriores de transferencia, introducción en jaulas y sacrificio.

Canadá indicó que la tabla de los BCD recibida por la Secretaría debería presentarse también a la próxima reunión del Comité de Cumplimiento. La Secretaría respondió que el procesamiento de los documentos sería imposible antes de noviembre si las partes los envían en conjunto al final del año. Para que la base de datos esté actualizada en noviembre, las BCD deberían presentar los BCD a medida que se validan.

Las CPC acordaron que los países exportadores respetarían el requisito de enviar copias de los BCD a la Secretaría y al país de destino en un plazo de cinco días tras la validación o previamente si el atún llega antes. Brasil y Japón pidieron a la Secretaría que circulase un recordatorio de este requisito a todas las CPC.

La Secretaría acordó circular este recordatorio, recordando al mismo tiempo que todos los datos de captura de atún rojo de 2010 se pongan a disposición del SCRS antes de la evaluación de stock de septiembre.

A continuación, las CPC debatieron el marcado de atún rojo y preguntaron si los países que reciben atún marcado querían plantear alguna cuestión. Japón confirmó que el marcado es el único modo de garantizar el cumplimiento. Japón lo propondrá en la próxima reunión, resaltando que el marcado debería ser obligatorio para los cargamentos de atún rojo fresco. Canadá pidió una aclaración con respecto a la propuesta de marcado, y Japón indicó que esto se aplicaría únicamente al atún rojo.

Las CPC no plantearon ninguna preocupación con respecto a las disposiciones del CDS para la verificación, cooperación e intercambio de información. Actualmente, muchas CPC tienen experiencia en trabajar en régimen de colaboración cuando se cuestionan los documentos. Se constató que en el pasado hubo algunos problemas en lo que concierne a la actualización, por parte de las CPC, de las autoridades de validación en la página web de ICCAT.

La cuestión de los cargamentos de atún rojo de Partes no contratantes no suscitó ningún comentario. El tema de la presentación o distribución de informes anuales sobre el CDS no planteó ningún problema.

Estados Unidos constató que el Comité de Cumplimiento había recibido un buen resumen de los problemas que habían surgido en la implementación de los CDS e indicó que las soluciones se debatirían en los grupos de trabajo pertinentes y deberían presentarse para discusiones futuras.

A continuación el Comité concluyó su revisión del programa de documentación de capturas de atún rojo.

Japón y Estados Unidos circularon una resolución para afirmar las responsabilidades de las CPC en el ejercicio de sus obligaciones respectivas como Estados de pabellón, Estados de instalaciones de engorde, Estados rectores del puerto, Estados exportadores y Estados de mercado, especialmente con respecto a la validación y verificación de los documentos de captura. Durante la reunión se circuló un documento revisado. "Declaración del Comité de cumplimiento de ICCAT sobre la utilización de medidas comerciales para mejorar el cumplimiento de los requisitos de ICCAT relacionados con la conservación y ordenación del atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo.

El Presidente constató que el documento se había redactado como una Resolución ICCAT y que sería necesario remitir el documento a la Comisión en su conjunto para su adopción durante la reunión anual. El Presidente preguntó a las dos CPC que realizaron la propuesta si podría revisarse el documento para que fuese una declaración de consenso del Comité de cumplimiento. De ser así, el documento se podría adjuntar al informe de la reunión y no se requerirían más acciones.

Japón y Estados Unidos secundaron este enfoque y el Presidente leyó los cambios editoriales requeridos en el texto. Las CPC confirmaron que el texto con los cambios editoriales se adjuntaría al informe de la reunión como declaración del Comité de cumplimiento de ICCAT (véase el **Apéndice 4 al ANEXO 4.2**).

La discusión del punto 7 del orden del día quedó clausurada.

8 Consideración del párrafo 11 de la Rec. 09-06 y recomendaciones a la Comisión sobre la posible “suspensión o reducción de cuota provisional para la CPC declarada incumplidora, dependiendo del alcance del incumplimiento establecido”.

Japón constató que, en el pasado, sólo unas pocas CPC habían comunicado capturas que superaban la asignación acordada. Se recordó que la UE había presentado un plan de compensación por su exceso de captura declarado, y que dicho plan se adoptó en la Rec. 08-05. Japón emprenderá una revisión de todos los datos comerciales recientes y presentará esta información al Comité si otras CPC tenían un exceso de captura potencial que no había sido comunicado.

Varias CPC indicaron que era prematuro considerar este punto del orden del día en relación con los excesos de capturas e infracciones, ya que se habían enviado cartas a las CPC tras la reunión de Recife. Estas CPC tenían que responder a las cartas, y dichas respuestas serán consideradas por el Comité de Cumplimiento en la próxima reunión anual.

La UE indicó que muy pocas CPC habían comunicado sobrepesca, en particular la UE y Túnez habían dado muestras de transparencia en este sentido y se habían acordado planes de compensación. Se recordó a las CPC que, en el pasado, el SCRS había estimado una cantidad importante de capturas no declaradas y había incluido estas estimaciones en las tablas de captura consignándolas como capturas NEI (no incluidas en otra parte). Las acciones de algunas CPC encaminadas a la investigación y comunicación de los excesos de captura suponen un avance hacia una mayor transparencia. Las capturas IUU son una preocupación constante para ICCAT y deberían tomarse medidas para abordar esta cuestión.

No hubo propuestas específicas de los delegados con respecto a la suspensión o reducción de la cuota para las CPC con una asignación de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo. Se acordó que este asunto se volvería a examinar durante la reunión anual.

9 Otros asuntos

Se produjeron dos solicitudes para la eliminación, en el periodo intersesiones, de dos buques de la lista IUU de ICCAT, con arreglo a los procedimientos establecidos en la Rec. 06-12.

Corea había solicitado la eliminación del buque “*Tonina V*” por las razones que se habían presentado y discutido en la reunión anual en Recife, a saber, la confusión con un buque legítimo del registro coreano (*Tonina n° 5*). Dado que esta cuestión no pudo resolverse en Recife, la Secretaría circuló documentación de referencia, y solicitó a las CPC que respondiesen manifestando su apoyo u objeción a la eliminación del buque de la lista. La Secretaría comunicó que una mayoría de CPC había respondido respaldando dicha eliminación.

La República de Guinea había solicitado la eliminación del buque “*Daniaa*” de la lista IUU de ICCAT, de tal modo que este buque pudiera incluirse en el registro ICCAT de buques autorizados. Este buque había sido incluido originalmente en la lista IUU debido a que se había registrado una captura de atún rojo, mientras que se había comunicado que el buque enarbolaba pabellón de la República de Guinea, una CPC sin cuota de atún rojo. En la reunión de 2008 de la Comisión, la República de Guinea confirmó que no se había expedido una autorización de pesca para el buque, y el Comité decidió incluirlo en la lista IUU como buque de pabellón desconocido. De conformidad con los procedimientos para la eliminación de los buques de la lista IUU durante el periodo intersesiones, la Secretaría circuló una carta con nueva información remitida por la República de Guinea sobre la propiedad del buque, las normas de ordenación y control aplicadas y cuestionando la captura de atún que dio lugar a la inclusión inicial en la lista. La Secretaría informó al Comité de que la mayoría de las CPC no había respaldado la eliminación del buque “*Daniaa*” de la lista IUU, y varias CPC habían solicitado más información de la República de Guinea para aclarar la situación de la propiedad del buque en el momento de la captura de atún rojo que se había consignado en un documento estadístico de ICCAT.

9.1 Solicitudes de aclaraciones por parte de la Secretaría

Durante la reunión de 2009, en Recife, la Secretaría distribuyó un documento solicitando al Comité de Cumplimiento que aclarase el significado de varias recomendaciones operativas y de varios requisitos de comunicación. Dichas aclaraciones eran necesarias para que la Secretaría pueda responder a las preguntas que había recibido de varias CPC. Esta discusión se aplazó a la reunión intersesiones y se volvió a distribuir el documento titulado “Aclaración e interpretación de las disposiciones incluidas en las Recomendaciones de

ICCAT”. Varias CPC habían presentado sus respuestas escritas antes de la reunión, y dichas respuestas se incluyeron en el documento de la reunión. Posteriormente, durante la reunión, se circuló un *Addendum* con las respuestas escritas de la UE.

Las CPC consideraron las respuestas escritas y las discusiones sobre cuestiones relacionadas con el atún rojo que se habían desarrollado bajo los puntos pertinentes del orden del día en sesiones anteriores de la reunión.

Pregunta 1) En lo que concierne a la aplicabilidad de las disposiciones de la Rec. 08-05 a las dos unidades de ordenación del atún rojo, la mayoría de las CPC que respondieron confirmaron que la medida se aplicaba sólo a las pesquerías de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo. Sin embargo, se indicó que las referencias al programa de documentación de capturas de atún rojo y la responsabilidad de los Estados de mercado eran obligaciones de todas las CPC, al margen de si habían participado o no en las pesquerías de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo. No hubo objeciones a esta interpretación.

Pregunta 2) Se aclaró que una clasificación como buque nodriza en el registro ICCAT de buques autorizados a participar en las pesquerías de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo permitiría a dichos buques operar como buques de transporte o buques factoría.

Pregunta 3) Se recordó que la Rec. 08-05 contenía disposiciones para la eliminación progresiva de las operaciones de fletamento y que el fletamento de buques de captura en 2010 no estaba permitido. Varias CPC interpretaron que, con arreglo a estas disposiciones, podían seguir fletándose buques de apoyo. Libia pidió una aclaración sobre el significado del término “buque de apoyo”. El Presidente indicó que los buques de apoyo no tienen capacidad para capturar peces, pero pueden ayudar al buque de captura remolcando jaulas, transformando el pescado o funcionando como buques de transporte. Túnez y Canadá recordaron que la Rec. 08-05 incluye una amplia definición de buque pesquero, pero hace una clara distinción en el sentido de que estos buques pueden autorizarse sólo para una de las dos listas (buques de captura u otros buques). Japón indicó que la prohibición estaba muy clara para el fletamento y se aplicaba a los buques de captura con pabellón de una CPC que pescan la asignación de cuota de otra CPC. Los delegados confirmaron que la prohibición de fletamento se aplica a los buques de captura tal y como se definen en el párrafo 2 (b) de la Rec. 08-05 y que estaban incluidos en el registro de buques autorizados de conformidad con el párrafo 54 (a) de la Rec. 08-05.

Pregunta 4) La Secretaría indicó que la Rec. 08-05 requiere que los Estados rectores del puerto designen puertos de transbordo y puertos de desembarque, lo que incluye información sobre las horas y lugares en los que puede producirse dicho transbordo o desembarque. Aunque la información detallada sobre la hora y lugar para las inspecciones en puertos designados se contempló mediante el requisito de notificación, no todas las partes facilitan dicha información. Las CPC acordaron que el requisito se cumple al notificar a la Secretaría el nombre del puerto y el periodo de tiempo para los cuales se autoriza el transbordo y desembarque. Sin embargo, se resaltó que los Estados rectores del puerto deben facilitar, en el momento en que se autoriza a los buques individuales a transbordar o desembarcar, información detallada sobre la hora y el lugar en la que los inspectores están disponibles en el puerto.

Pregunta 5) Se indicó que las operaciones de pesca conjuntas (JFO), que están sujetas a nuevos límites y controles en 2010, no están bien definidas en términos del lugar en que están situados los buques participantes. Aunque se reconoció que las JFO son situaciones en las que los buques cooperan y coordinan las actividades de pesca en la misma zona de pesca, no hubo consenso del Comité en cuanto a la definición de la zona de pesca. La Secretaría manifestó que estaba preocupada por su papel que incluye registrar la notificación previa de las operaciones de pesca conjuntas, los buques participantes y sus asignaciones individuales, el registro de capturas con respecto a las asignaciones y la recepción de transmisiones VMS. Se recomendó que la Secretaría se guiase por las discusiones que tuvieron lugar bajo el punto 6 del orden del día. El Comité no pudo elaborar una definición de las JFO y las circunstancias exactas en las cuales se considera que operan. Dados los informes de captura y los datos VMS facilitados por las CPC, la Secretaría debería indicar cualquier problema detectado en relación con las JFO no comunicadas/autorizadas en su informe anual al Comité de Cumplimiento.

Pregunta 6) la Secretaría expresó su preocupación sobre los casos en los que los buques de una CPC comienzan las operaciones de pesca y a los que posteriormente se les une un buque de otra CPC. Para la Secretaría, el problema residía en cómo registrar las capturas considerando la clave de asignación de la JFO. En algunos casos no estaba claro si la captura del buque era parte de una JFO o si el buque estaba operando de forma independiente. Como respuesta a esta cuestión, las CPC acordaron que los buques podrían unirse a una operación de pesca en diferentes momentos. La cuestión importante es que la CPC respete los requisitos de la JFO de obtener autorizaciones de los Estados de pabellón y de notificar la JFO a la Secretaría con diez días de

antelación con respecto a cualquier actividad emprendida en el marco de la JFO. Al comunicar las capturas, es esencial que las CPC del pabellón indiquen claramente a la Secretaría si los buques están operando en el marco de una JFO declarada y el modo en que se aplica la clave de asignación de la JFO a la captura del buque.

Pregunta 7) La Secretaría preguntó sobre la aplicabilidad de los requisitos de notificación y control de JFO a los buques con pabellón de la misma CPC. La discusión de este tema se cerró bajo el punto 6 del orden del día mediante la limitación de las JFO. Las CPC aclararon que los buques de una misma CPC que pescan en régimen de cooperación no se considera que participan en una JFO, de conformidad con los términos de la Rec. 08-05, y no están sujetos a las medidas sobre requisitos de notificación o a los límites establecidos por la Rec. 09-06. Las CPC constataron la situación especial de los buques de la UE, con pabellón de diferentes Estados miembros, casos en los que la UE declararía la operación de pesca conjunta y cumpliría los protocolos de comunicación, aunque no de forma obligatoria. Sin embargo, dichas operaciones entre buques de diferentes Estados miembros no estarán sujetas a límites.

Pregunta 8) Aunque la Rec. 09-11 indica claramente que el BCD debe ser proporcionado al buque de captura autorizado, la Secretaría pidió una aclaración sobre si el BCD puede ser validado antes de la operación de captura. Todas las CPC convinieron en que la finalidad de la validación por parte de un funcionario gubernamental o una entidad autorizada es garantizar que la cantidad de captura se consigna correctamente en el BCD y que la captura comunicada se realizó de un modo conforme con la autorización de pesca del buque emitida por el Estado del pabellón. Por esta razón, para todas las CPC estaba claro que los BCD no cumplimentados no deben validarse cuando se expiden a los buques, y que sólo pueden validarse después de que se comunique la captura al Estado del pabellón y la información esté consignada en el BCD. Una vez validado, el BCD cumplimentado debe llevarse a bordo del buque con el pescado o en el remolcador en el caso de transferencias de atún rojo vivo.

Pregunta 9) la Secretaría solicitó a las CPC que realizasen mejoras potenciales en los formularios de comunicación de operaciones de sacrificio en las instalaciones de engorde. Croacia preguntó por la distinción entre las columnas con las cabeceras “Pabellón de la captura” y “Fuente de origen” e indicó que estaba comunicando la misma información en las dos columnas. La Secretaría respondió que el formulario se había desarrollado considerando la información incluida en la *Recomendación sobre engorde de atún rojo* [Rec. 06-07] y que quería trabajar con las CPC que participan en operaciones de engorde para mejorar el formato del formulario de comunicación.

Pregunta 10) El método exacto para evaluar el cumplimiento del límite del 5% del peso de las aletas de tiburón con respecto a las carcasas de los tiburones ha sido una pregunta que se ha planteado desde la adopción de la Rec. 04-10. Las CPC reconocieron que la Recomendación no específica si las aletas de tiburón se miden en peso vivo o peso desecado y si las carcasas se miden en peso vivo o en peso canal (sin cabeza ni agallas). Canadá indicó que dado que esta medida requiere que se desembarquen las carcasas, pero que pueden quitarse la cabeza y las agallas antes del desembarque, el peso canal debería ser la base para calcular la ratio. Japón y Taipei Chino consideraron que el peso vivo era la medida apropiada. Marruecos también llegó a la conclusión de que el peso vivo era la base para la ratio, pero indicó que Marruecos había prohibido a los buques extraer las aletas antes del desembarque, ya que con esto se logra una mejora en los datos de captura y en la identificación de especies. Se concluyó que cada CPC debe determinar la base para el cálculo de la ratio del 5%, de un modo acorde con las prácticas de pesca que autorice para sus buques. Si las CPC deciden que es necesario que esta cuestión quede más clara, la cuestión se retomará en el seno de la Subcomisión 4.

Pregunta 11) La Secretaría indicó que había recibido preguntas sobre si la ratio del 5% del peso de las aletas de tiburones con respecto al peso de la carcasa se aplicaba sólo en el primer punto de desembarque o transbordo para el buque de captura, o si se aplicaba también a aletas y carcasas a bordo de buques de transporte. Varias CPC comentaron que el propósito de la medida afectaba sólo a los buques pesqueros. Otras CPC constaron que se habían aplicado definiciones amplias al término de buque pesquero y que esto podría incluir a los buques de transporte. El Comité llegó a la conclusión de que esta cuestión debía retomarse en el seno de la Subcomisión 4 para aclarar la definición de buque pesquero.

Pregunta 12) La Secretaría había recibido preguntas sobre qué significa “información pertinente” tal y como se indica en la Rec. 06-13. Algunas CPC han comentado que el formulario desarrollado por la Secretaría para comunicar la información sobre cuestiones potenciales de cumplimiento era confuso. El Comité constató que no es obligatorio utilizar un formulario específico para presentar esta información a la Secretaría. Cualquier información relacionada con posibles infracciones reviste gran importancia para el Comité de cumplimiento. Si una CPC cree que la información es relevante para su consideración por parte del Comité de Cumplimiento,

debería presentarla a la Secretaría para que la circule a las Partes pertinentes para que emitan sus comentarios y explicaciones. El Comité de Cumplimiento puede abordar entonces dicha cuestión para debatirla en la siguiente reunión que tenga programada.

- *Examen de la información sobre buques IUU presentada por Pew environment Group*

El observador Pew Environment Group solicitó a las CPC de ICCAT que consideren la información que había publicado en su página web sobre visitas de buques incluidos en listas IUU a puertos de Partes contratantes de ICCAT. Este material había sido circulado por la Secretaría con el propósito de emprender una revisión de la información durante la reunión intersesiones del COC.

El observador Pew Environment Group había solicitado a las CPC de ICCAT que abordase cuatro cuestiones relacionadas con la información sobre visitas a puerto que había obtenido y que había publicado en la sección de ICCAT de su página web:

1) La veracidad de las visitas a puerto documentadas por dicha investigación.

Ninguna CPC tuvo problemas en cuanto a la veracidad de la información sobre las visitas a puerto documentadas por Pew.

Sin embargo, Panamá resaltó que no era apropiado considerar el Canal de Panamá como un puerto. El perfil de país de Panamá en la página web de Pew incluía información sobre buques IUU que habían transitado por el Canal. Panamá resaltó que el tránsito por el Canal no implica transbordo o desembarque de pescado, por lo que no se puede considerar una visita a puerto.

2) Si ICCAT o las Partes contratantes de ICCAT tenían conocimiento de otras visitas a puerto por parte de buques incluidos en las lista de buques IUU

Ninguna CPC tenía información adicional para presentar a la reunión sobre visitas a puerto adicionales por parte de buques incluidos en las listas IUU.

3) ¿Qué visitas a puerto identificadas como infracciones potenciales de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT serían consideradas por el Comité de Cumplimiento de ICCAT como infracciones de dichas medidas?

En este sentido, las CPC reflexionaron sobre la decisión de sacar al “*Tonina V*” de la lista IUU de ICCAT. Tal y como se determinó durante el examen del caso del “*Tonina V*”, el buque incluido en la lista ICCAT no era el mismo buque que enarbó el pabellón de Corea (“*Tonina n° 5*”) durante muchos años. Aparentemente, las escalas en puerto en Corea identificadas por los investigadores de Pew habían sido realizadas por el buque autorizado de Corea y no por el buque incluido en la lista IUU. Como tales, estas escalas en puerto no podían considerarse una infracción de las medidas de ICCAT.

Ninguna CPC contaba con información adicional sobre otras infracciones potenciales incluidas en la página web de Pew. Sin embargo, se indicó que las dificultades para tomar una decisión firme sobre la identidad de un buque pueden generar conclusiones erróneas sobre qué buque está en la lista IUU y sobre si es el mismo que realiza las visitas a puerto.

4) ¿Qué recomendaciones, si procede, sugeriría el Comité de cumplimiento de ICCAT para mejorar la implementación eficaz de las medidas del Estado rector del puerto de ICCAT?

Las CPC indicaron que el texto elaborado por el Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas para las medidas del Estado rector del puerto se remitiría a la Comisión para su consideración durante su reunión de noviembre de 2010. También se indicó que el trabajo continuo entre OROP, FAO y la OMI sobre identificadores únicos para los buques de pesca no sólo contribuirá a incluir información más específica en las listas IUU, sino que también ayudará a los Estados rectores del puerto a realizar inspecciones. Se resaltó claramente que una de las dificultades es que si un buque aparece en la lista IUU sin una información de identificación clara, al Estado rector del puerto le resulta extremadamente difícil cumplir con sus responsabilidades.

El Presidente solicitó a las CPC con comentarios adicionales sobre esta investigación que escribiesen directamente a la Secretaría para que ésta se lo comunicase al grupo de investigación de Pew.

- *Operaciones futuras del Comité de Cumplimiento*

Las CPC debatieron dos textos redactados por el Presidente que habían sido circulados durante la reunión en Recife, pero que no pudieron abordarse durante la reunión anual debido falta de tiempo. Estos textos “Propuesta del Presidente del Comité de Cumplimiento para un programa ICCAT de acciones de cumplimiento” (y “Propuesta del Presidente del Comité de Cumplimiento para un Grupo de trabajo de cumplimiento y calendario de reuniones” se volvieron a circular durante esta reunión. El primero proponía el desarrollo de un calendario de acciones de cumplimiento para mejorar la eficacia, transparencia y equidad del proceso de cumplimiento de ICCAT. El segundo documento abordaba la necesidad de establecer Grupo de trabajo de cumplimiento que ayudase al Presidente y a la Secretaría a revisar y analizar la información de cumplimiento para su presentación al Comité.

Libia y la UE constataron que el marco para ICCAT podría cambiar significativamente por las acciones para el atún rojo que podrían emprenderse en la próxima reunión de CITES. Se sugirió que las discusiones sobre la mejora del proceso de cumplimiento deberían esperar hasta después de la reunión de CITES en Doha. Otras CPC indicaron y convinieron en que la discusión debería continuar en la reunión del Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT de 2010.

Japón indicó que el Comité de Cumplimiento estaba ya inmerso en el proceso de mejorar sus operaciones y que se estaba progresando en este sentido y que esperar a la próxima reunión no es la respuesta. Aunque ha habido algunos aspectos decepcionantes para el proceso de cumplimiento de ICCAT, esto no debería detener los progresos para estar bien preparados para una revisión de la próxima temporada de pesca. Los progresos no deberían posponerse y ya se había contraído un compromiso para establecer un grupo de trabajo.

Canadá secundó a Japón en este sentido, e indicó que las CPC no deberían centrarse en CITES sino en ICCAT. Se han producido mejoras importantes e ICCAT debería seguir avanzando.

La UE también respaldó la creación de un grupo de trabajo de cumplimiento. Se indicó que el Grupo podría ayudar al Comité sintetizando el volumen creciente de información sobre cumplimiento. El Grupo debería establecerse inmediatamente ya que podría llevar cierto tiempo estudiar cuestiones importantes a las que se enfrenta ICCAT.

Canadá secundó ambos documentos sobre el proceso de cumplimiento y resaltó la necesidad de avanzar, ya que, de otro modo, transcurrirá otro año antes de que ICCAT emprenda cualquier acción. Estados Unidos y Brasil expresaron su acuerdo con los enfoques de ambos documentos e indicaron que ICCAT no debería perder una oportunidad de avanzar en su eficacia.

La UE, Libia y Japón también respaldaron la creación del Grupo de trabajo que, en primer lugar, debería desarrollar un sistema de penalizaciones y puntos. Esta cuestión debería incluirse en el orden del día del Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT y, posteriormente, debería debatirse en la reunión anual en París.

Brasil sugirió que el Grupo de trabajo estuviese formado por todos los cargos de ICCAT. Este enfoque es razonable porque los cargos han sido elegidos por la Comisión y suponen una amplia representación de las CPC. La UE secundó esta propuesta, pero afirmó que el Grupo de trabajo debería estar abierto para todas las CPC, ya que ICCAT es transparente. Las reuniones deberían incluir observadores si estos quieren participar.

Varias CPC constataron que el concepto de Grupo de trabajo surgió por el gran volumen de información que tiene que analizarse para facilitar las operaciones del Comité de cumplimiento en su conjunto. Los delegados recordaron que se tenían que revisar muchas tablas durante la reunión anual. El Grupo de trabajo realizaría el trabajo preliminar, pero no se pretende que sea exclusivo en modo alguno.

Brasil sugirió que el núcleo del grupo estuviera formado por cargos de ICCAT, pero que para llegar a un equilibrio de opiniones, cualquier CPC debería poder participar en el trabajo de dicho grupo. Estados Unidos manifestó su apoyo a un proceso transparente. Japón expresó su acuerdo con Brasil, y se sugirió que podría establecerse una red de correos electrónicos. Asimismo, se decidió aprovechar las diferentes oportunidades que tengan de reunirse en los márgenes de otras reuniones de Grupos de trabajo previstas.

La cuestión final que abordó el Comité bajo este punto del orden del día fue una declaración de Japón sobre las posturas en lo que concierne a la inclusión del atún rojo que las CPC estaban considerando para la próxima

reunión de CITES. Japón reiteró su postura en cuanto a que ICCAT había dado los pasos adecuados para mejorar la ordenación del atún rojo y que la inclusión en CITES no sería necesaria y sería perjudicial. Se instó a las CPC a considerar detenidamente sus posturas respectivas con respecto a la inclusión del atún rojo en el Apéndice I, ya que esto supondría una prohibición del comercio. Japón instó a las CPC que respaldan la inclusión del BFT en CITES a que consideren alternativas al mercado japonés cuando exporten atún rojo procedente sus pesquerías o instalaciones de engorde respectivas. Japón indicó que las CPC no están obligadas en modo alguno a enviar los productos a Japón, y señaló que si las CPC respaldan la suspensión del comercio de atún rojo, debería actuar en consecuencia. De este modo, no es necesaria la inclusión en CITES.

10 Adopción del informe

El informe fue adoptado por correspondencia.

11 Clausura

El Presidente hizo un breve resumen de los debates del Comité sobre las asignaciones de captura, los planes de ordenación de la capacidad y los límites para las operaciones de pesca conjunta, así como sobre la implementación del programa de documentación de capturas. De conformidad con las instrucciones cursadas al Comité en la Rec. 09-06, se llegó a un acuerdo sobre estas cuestiones y sobre la aplicación de medidas durante la temporada de pesca de 2010. Además, se establecieron directrices para la creación de un Grupo de trabajo de cumplimiento.

Varias CPC constataron las mejoras en el proceso de cumplimiento de ICCAT que se habían producido en los últimos años. ICCAT puede trabajar en colaboración y aplicar sanciones a las CPC que no estén implementando de un modo efectivo las medidas de conservación y seguimiento.

Libia estuvo de acuerdo con algunos de los logros de esta reunión, pero manifestó su inquietud en cuanto a que ICCAT no es suficientemente transparente. Si ICCAT no es capaz de establecer un ordenación eficaz, el atún rojo irá a CITES.

Marruecos indicó que ICCAT había mejorado sus medidas de seguimiento y su registro de cumplimiento en los últimos años. Aunque todavía se puede mejorar, todas las CPC pueden beneficiarse de estos esfuerzos continuos.

El Presidente agradeció a los delegados de las CPC y a la Secretaría sus contribuciones a la discusión y los resultados positivos de la reunión. El Presidente también reconoció el excelente trabajo de los intérpretes y de la relatora. La reunión fue clausurada.

Apéndice 1 al ANEXO 4.2

Orden del día

1. Apertura de la reunión
2. Designación del relator
3. Adopción del orden del día y disposiciones para la reunión
4. Consideración y examen del cumplimiento del párrafo 1 de la Rec. 09-06 en relación con el total admisible de captura del atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo
5. Consideración y examen del cumplimiento del párrafo 46 de la Rec. 08-05 en relación con la capacidad pesquera de conformidad con la metodología aprobada en la reunión anual de 2009.

6. Consideración y examen del cumplimiento de otros requisitos del plan de recuperación plurianual para el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo, lo que incluye la limitación del número de operaciones de pesca conjuntas.
7. Consideración y examen del cumplimiento de la Rec. 08-12 sobre el Programa de documentación de capturas de atún rojo de ICCAT y los planes de implementación de las enmiendas al programa adoptadas en la Rec. 09-11.
8. Consideración del párrafo 11 de la Rec. 09-06 y recomendaciones a la Comisión sobre la posible “*suspensión o reducción de cuota provisional para la CPC declarada incumplidora, dependiendo del alcance del incumplimiento establecido*”.
9. Otros asuntos
10. Adopción del informe
11. Clausura

Apéndice 2 al ANEXO 4.2

Lista de participantes

PARTES CONTRATANTES

BRASIL

Hazin, Fabio H. V.*

Commission Chairman, Universidade Federal Rural de Pernambuco - UFRPE / Departamento de Pesca e Aqüicultura - DEPAq, Rua Desembargador Célio de Castro Montenegro, 32 - Apto 1702, Monteiro Recife, Pernambuco
Tel: +55 81 3320 6500, Fax: +55 81 3320 6512, E-mail: fabio.hazin@depaq.ufrpe.br; fhvhazin@terra.com.br

Henrique de Lima, Luis

Coordenador Geral de Monitoramento e Informações Pesqueira, Secretaria de Monitoramento e Controle da Pesca e Aquicultura, Ministério da Pesca e Aquicultura, Departamento de Monitoramento e Controle da Pesca e Aquicultura, Esplanada dos Ministerios - Bloco "D", Edifício Sede, 2º andar, Sala 236, 70.043-900, Brasília D.F.
Tel: +5561 321 83891, Fax: +55 61 3218 3886, E-mail: luis.lima@mpa.gov.br

Travassos, Paulo

Universidade Federal Rural de Pernambuco - UFRPE, Laboratorio de Ecologia Marinha - LEMAR, Departamento de Pesca e Aquicultura - DEPAq, Avenida Dom Manoel Medeiros s/n - Dois Irmaos, CEP 52.171-900, Recife, Pernambuco; Tel: +55 81 3320 6511, Fax: +55 81 3320 6515, E-mail: p.travassos@depaq.ufrpe.br

CANADÁ

Lapointe, Sylvie*

Director, International Fisheries Management Bureau, International Affairs Directorate, Department of Fisheries and Oceans, 200 Kent Street, Ottawa, Ontario K1A 0E6;
Tel: +1 613 993 68 53, Fax: +1 613 993 59 95, E-mail: sylvie.lapointe@dfo-mpo.gc.ca

MacLean, Allan

Director, Conservation y Protection, Fisheries y Oceans Maritimes Region, P.O. Box 1035, 176 Portland Street, Dartmouth, Nova Scotia B2Y 4T3
Tel: +1 902 426 2392, Fax: +1 902 426 8003, E-mail: allan.maclea@df-mpo.gc.ca

McMaster, Andrew

International Fisheries Advisor, Fisheries and Oceans Canada, International Fisheries Management Bureau, 200 Kent Street, Ottawa, Ontario K1A 0E6
Tel: +1 613 993 1897, Fax: +1 613 993 5995, E-mail: andrew.mcmaster@dfo-mpo.gc.ca

Rashotte, Barry

Director General, Resource Management, Fisheries and Aquaculture Management, Fisheries y Oceans Canada, 200 Kent Street, Ottawa, Ontario K1A 0E6; Tel: +1 613 990 0189, Fax: +1 613 954 1407, E-mail: rashottb@dfo-mpo.gc.ca

Ventura, Caterina

Oceans and Environmental Law Division, Department of Foreign Affairs and International Trade, 125 Sussex Drive, Ottawa, Ontario; Tel: +34 1 613 996 2643, Fax: E-mail: caterina.ventura@international.gc.ca

COREA

Seok, Kyu-Jin*

National Fisheries Research Development Institute, MIFAFF, 408-1 Sirang-ri, Gijang-eup, Gijang-Kun, 408-1, Busan
Tel: +82-51-720-2321, E-mail: icdmomaf@chol.com; pisces@mifaff.go.kr

Park, Jeong Seok

Assistant Director, Ministry for Food, Agriculture, Forestry and Fisheries, International Fisheries Organization Division, 88 Gwanmunro Gwacheon-si, 427-719, Gyeonggi-do
Tel: +82 2 500 2417, Fax: +822 503 9174, E-mail: icdmomaf@chol.com

Seo, Geum Rae

SAJO Industries Co. Ltd, 157, Chungjeongno 2-ga, Seodaemun-gu, Seoul
Tel: +82 2 3277 1656, Fax: +82 2 365 6079, E-mail: ddasik1977@sajo.co.kr

CROACIA

Skakelja, Neda*

Croatian Director of Fisheries, Ministry of Agriculture, Fisheries and Rural Development, Directorate of Fisheries, Ulica Grada Vukovara, 78, 10000 Zagreb
Tel: +385 1 610 6577, Fax: +385 1 610 6558, E-mail: nedica@email.htnet.hr;

Franicevic, Vlasta

Head of Unit Aquaculture, Ministry of Agriculture Fisheries and Rural Development, Directorate of Fisheries, Ivana Mazuranica 30, 23000 Zadar
Tel: +385 23 309 820, Fax: +385 23 309 830, E-mail: mps-uprava-ribarstva@zd.htnet.hr

Furcic, Josip

BFT catch data Croatia, Directorate of Fisheries, Ministry of Agriculture, Fishery and Rural Development, I. Mazuranica 30, 23000 Zadar
Tel: +385 222 13715, Fax: +385 222 14774, E-mail: ribarstvo@si.htnet.hr

Mirkovic, Miro

Kali Tuna doo, Put Vele Luke 70, 23272 Kali; Tel: +385 23 282802, Fax: +385 23 282810, E-mail: miro@kali-tuna.hr

ESTADOS UNIDOS

Lent, Rebecca*

Director, Office of International Affairs, National Marine Fisheries Service-NOAA, 1315 East-West Highway, Silver Spring, Maryland 20910; Tel: +1 301 713 9090, Fax: +1 301 713 2313, E-mail: rebecca.lent@noaa.gov

Barrows, Christopher

US Coast Guard, Liaison, U.S. Department of State, Office of Marine Conservation (OES/OMC), 2100 C Street NW Suite 2758, Washington D.C., 20520
Tel: +1 202 641 3177, Fax: +1 202 736 7350, E-mail: chris.m.barrows@uscg.mil; barrowscm@state.gov

Blankenbeker, Kimberly

Foreign Affairs Specialist, Office of International Affairs, National Marine Fisheries Service, 1315 East West Highway, Silver Spring, Maryland 20910
Tel: +1 301 713 2276, Fax: +1 301 713 2313, E-mail: kimberly.blankenbeker@noaa.gov

Campbell, Derek

NOAA/Office of General Counsel for International Law, 14 Street y Constitution Avenue, N.W. HCHB Room 7837, Washington, D.C. 20230
Tel: +1 202 482 0031, Fax: +1 202 482 0031, E-mail: derek.campbell@noaa.gov

Dubois, Todd C.

NOAA Fisheries Office of Law Enforcement, 8484 Georgia Ave. Suite 415, Silver Spring, MD 20910
Tel: +1 301 4272300, Fax: +1 301 427 2055, E-mail: todd.dubois@noaa.gov

McLaughlin, Sarah

Fishery Management Specialist, National Marine Fisheries Services, Highly Migratory Species Management Division, 55 Great Republic Drive, Gloucester, MA 01930
Tel: +978 281 9279, Fax: +978 281 9340, E-mail: sarah.mclaughlin@noaa.gov

O'Malley, Rachel

1315 East-West Highway - Room 9539, Silver Spring, MD 20910
Tel: +1 301 713 2379, Fax: +1 301 713 2384, E-mail: rachel.o'malley@noaa.gov

Ricci, Nicole

Foreign Affairs Officer, Department of State, Office of Marine Conservation, 2100 C Street, NW Rm. 2758 OES/OMC, Washington, D.C. 20520; Tel: +1 202 647 1073, Fax: +1 202 736 7350, E-mail: RicciNM@state.gov

Rogers, Christopher

Chief, Trade and Marine Stewardship Division, Office of International Affairs, National Marine Fisheries Service/NOAA (F/IA), US Department of Commerce, 1315 East-West Highway- Rm 12657, Silver Spring, Maryland 20910; Tel: +1 301 713 9090, Fax: +1 301 713 9106, E-mail: christopher.rogers@noaa.gov

Thomas, Randi Parks

US Commissioner for Commercial Interests, National Fisheries Institute, 7918 Jones Branch Dr. #700, McLean, VA 22102; Tel: +1 703 752 8895, Fax: +1 703 752 7583, E-mail: Rthomas@nfi.org

Walline, Megan J.

General Counsel for Fisheries, U.S. Department of Commerce, SSMC3 1315 East-West Highway, Silver Spring, MD 20910; Tel: +301 713 9695, Fax: +1 301 713 0658, E-mail: megan.walline@noaa.gov

Warner-Kramer, Deirdre

Senior Foreign Affairs Officer, Office of Marine Conservation (OES/OMC), U.S. Department of State, Rm 2758, 2201 C Street, NW, Washington, D.C. 20520-7878
Tel: +1 202 647 2883, Fax: +1 202 736 7350, E-mail: warner-kramerm@state.gov

JAPÓN**Miyahara, Masanori***

Councillor, Resources Management Department, Fisheries Agency, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries, 1-2-1 Kasumigaseki, hiyoda-Ku, Tokyo 100-8907; Tel: +81 3 3591 2045, Fax: +81 3 3502 0571

Fukui, Shingo

Assistant Director, Far Seas Fisheries Division, Resources Management Department, Fisheries Agency, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8907
Tel: +81 3 3502 8204, Fax: +81 3 3595 7332, E-mail: shingo_fukui@nm.maff.go.jp

Kuwahara, Satoshi

Assistant Director, International Affairs Division, Resources Management Department, Fisheries Agency, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8907
Tel: +81 3 3502 8460, Fax: +81 3 3502 0571, E-mail: satoshi_kuwahara@nm.maff.go.jp

Masuko, Hisao

Director, International Division, Japan Tuna Fisheries Co-operative Association, 2-31-1 Coi Eitai Bld. Eitai Koto-Ku, Tokyo, 135-0034; Tel: +81 3 5646 2382, Fax: +81 3 5646 2652, E-mail: gyojyo@japantuna.or.jp

Satomi, Yoshiki

Ministry of Economy, Trade and Industry, 1-3-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8901
Tel: +81 3 3501 0532, Fax: +81 3 3501 6006, E-mail: satomi-yoshiki@meti.go.jp

LIBIA**Zaroug, Hussein A.***

Chairman, General Authority for Marine Wealth, P.O. Box 81995, Tripoli
Tel: +218 21 334 0932, Fax: +218 21 333 0666, E-mail: info@gam-ly.org

Abukhder, Ahmed G.

Head of Department of Tech. Cooperation, General Authority for Marine Wealth, P.O. Box 81995, Tripoli
Tel: +218 21 3340932, Fax: +218 21 3330666, E-mail: abuk53@gam-ly.org

MARRUECOS**Maarouf, Majida***

Chef de la Division de la protection des Ressources halieutiques, Ministère de l'Agriculture et de la Pêche Maritime, Département de la Pêche Maritime, Place Abdellah Chefchaoui, B.P. 476 Agdal, Rabat
Tel: +212 537 68 81 21, Fax: +212 537 68 8089, E-mail: maarouf@mpm.gov.ma

El Ktiri, Taoufik

Chef de service de l'Application de la Réglementation et de la Police Administrative - DPRH, Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, Ministère de l'Agriculture et de la Pêche Maritime, Département de la Pêche Maritime, Nouveau Quartier Administratif, BP 476, Haut Agdal, Rabat
Tel: +212 5 37 68 81 15, Fax: +212 5 37 68 8089, E-mail: elktiri@mpm.gov.ma

Fernández Arias, Felipe

Directeur Général de la Société ALMADRABAS DEL NORTE, S.A. (ANSA), Zone Portuaire, 92000 Larache
Tel: +212 539914313, Fax: +212 539 914314, E-mail: felipe@menara.ma

Hmani, Mounir

Directeur Général de la Société Al Madraba del Sur SARL, Société Al Madraba del Sur SARL, 66 Av. Mohamed V, Tanger
Tel: +212 661 196 615, Fax: +212 539 91 2555, E-mail: almadrabadelsur@hotmail.com

Lahlou, Abdel Ali

Directeur de l'Association Marocaine des Madragues, Lavache
Tel: +212 661 166 078, Fax: +212 522 361 750, E-mail: aali.lahlou@menara.ma

Saous, Mustapha

SALY Fishing Corporation, Port d'Agadir
Tel: +212 548 82 11 80, Fax: +212 548 82 3922, E-mail: petitmehdi@yahoo.com

Saous, Zineb

Société MAROCOTURC TUNA FISHERIES, S.A., Immeuble des Habous, 15ème étage, Avenue des Fars, Casablanca, Tel:
+212 61 40 4831, Fax: E-mail: zsaous@yahoo.com

NICARAGUA

Guevara, Julio Cesar

INATUN, Managua/Nicaragua, Km 2,5; Carretera Masalla, Plaza Basilea, Managua
Tel: + 507 204 4600, Fax: E-mail: cpesca@gfextun.com;juliocgq@hotmail.com

NORUEGA

Holst, Sigrun M.

Deputy Director General, Ministry of Fisheries and Coastal Affairs, P.O. Box 8118 Dep, 0032 Oslo
Tel: +47 22 24 65 76; +47 918 98733, Fax: +47 22 24 26 67, E-mail: sigrun.holst@fkd.dep.no

Ognedal, Hilde

Senior Legal Adviser, Norwegian Directorate of Fisheries, Postboks 185 Sentrum, 5804 Bergen
Tel: +47 920 89516, Fax: +475 523 8090, E-mail: hilde.ognedal@fiskeridir.no

Williams, Johan H.

Ministry of Fisheries and Coastal Affairs, P.O. Box 8118 Dep, 0032 Oslo
Tel: Fax: +47 22 24 26 67; E-mail: johan.williams@fkd.dep.no

PANAMÁ

Rodríguez Peña, Gisela del Carmen*

Dirección de Ordenación y Manejo Integral - Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, Departamento de Seguimiento a las Medidas Técnicas de los Recursos Acuáticos, Panamá
E-mail: gcr1965@gmail.com; grodriguez@arap.gob.pa

Franco, Arnulfo Luis

Fundación Internacional de Pesca, Zona de Libre Proceso de Corozal, Ancón, Panamá
Tel: +507 317 3644; +507 66194351, Fax: +507 317 3627, E-Mail: arnulfol@franco@gmail.com; arnulfofranco@fipesca.com

SENEGAL

Matar, Sambou*

Directeur de la Protection et de la Surveillance des Pêches Maritimes, Ministère de l'Economie Maritime de la Pêche et des Transports Maritimes, Direction de la Protection et de la Surveillance des Pêches, 01, rue Joris BP 289, Dakar ; Tel: +221 7764 12824, Fax: +221 3386 03119, E-mail: agambile@yahoo.fr

Ndaw, Sidi

Chef du Bureau des Statistiques à la Direction des Pêches, Ministère de l'Economie Maritime, Direction des Pêches Maritimes, Building Administratif, B.P. 289, Dakar ;
Tel: +221 33 823 0137, Fax: +221 33 821 4758, E-mail:sidindaw@hotmail.com; dopm@orange.sn

TÚNEZ

Hmani, Mohamed*

Directeur de la Conservation des Ressources, Ministère de l'Agriculture, des Ressources Hydrauliques et de la Pêche, Direction Général de la Pêche et de l'Aquaculture, 30 Rue Alain Savary, 1002 Tunis
Tel: +216 71 890 784, Fax: +216 71 892 799, E-mail:m.hmani09@yahoo.fr

Ben Hamida, Jawhar

Ministère de la Pêche Direction Générale de la Pêche, Fédération national e de la pêche hauturière et d'aquaculture à l'Union Tunisienne de l'Agriculture et de la Pêche, 30 Rue Alain Savary, 1002 Tunis
Tel: +216 71 890 784, Fax: +216 71 799 401, E-mail: jaouher.benhmdida@tunet.tn

Chouayakh, Ahmed

Ministère de l'Agriculture et des Ressources Hydrauliques, Direction Générale de la Pêche et de l'Aquaculture, 30 Rue Alain Savary, 1002 Tunis
Tel: +216 71 890 784, Fax: +216 71 799 401, E-mail: chouayakh.ahmed@yahoo.fr

Samet, Amor

Tunisia Tuna, B.P. 138 - 21 Rejiche, 5100 Mahdia
Tel: +216 214 13099, Fax: +216 73 695112, E-mail: amor.samet@tunet.tn

TURQUÍA

Elekon, Hasan Alper*

Engineer, Ministry of Agriculture and Rural Affairs, General Directorate of Protection and Control, Department of Fisheries, Akay Cad no:3 - Bakanliklar, Ankara
Tel: +90 312 417 4176/3013, Fax: +90 312 418 5834, E-mail: hasanalper@kkgm.gov.tr

Bilgin Topcu, Burcu

EU Expert, Ministry of Agriculture and Rural Affairs, Department of External Relations and EU Coordination, Eskisehir Yolu, 9Km., Lodumlu/Ankara
Tel: +90 312 287 3360, Fax: +90 312 287 9468, E-mail: burcu.bilgin@tarim.gov.tr

Özgün, Mehmet Ali

Sagun Group, Osmanu EA2: nah Battal GA2: Cağ Sagun Pla2q, 34887 Samnoira Kartal, Istanbul
Tel: +90 216 561 2020, Fax: +90 216 561 0717, E-mail: sagun@sagun.com

Yelegen, Yener

Engineer, Ministry of Agriculture and Rural Affairs, Akay Cad. N°: 3; Bakanliklar, Ankara
Tel: +90 312 417 41 76, Fax: E-mail: yenery@kkgm.gov.tr

UNIÓN EUROPEA

Montesi, Carla*

European Union - DG Maritime Affairs and Fisheries, Rue Joseph II, 99 - 6/84, B-1049 Bruxelles, Bélgica
Tel: +322 2961453, Fax: +322 297 9552, E-mail: carla.montesi@ec.europa.eu

Ansell, Neil

European Union, Directorate General for Maritime Affairs and Fisheries, Fisheries conservation and control Mediterranean and Black Sea and horizontal management of fisheries data, J/99, 01-90 Rue Joseph II, 99, B-1049 Bruxelles, Bélgica;
Tel: +32 2 299 1342, Fax: +32 2 296 2338, E-mail: neil.ansell@ec.europa.eu

Baelus, Benjamin

Koning Albert II - Laan 35, box 40, 1030 Brussels, Bélgica
Tel: +322 552 7934, Fax: +322 552 7921, E-mail: benjamin.baelus@lv.vlaanderen.be

Boy, Esther

Jefa de Servicio de la SG de Inspección de Pesca, Paseo de la Castellana, 112 - 5ª planta, 28048 Madrid, España
Tel: +34 91 347 1835, Fax: +34 91 3471512, E-mail: esboycarm@mapya.es

Carroll, Andrew

Sea Fish Conservation Division - DEFRA, Area 2D Nobel House, 17 Smith Square, London
Tel: +44 207 238 3316, Fax: E-mail: carroll@defra.gsi.gov.uk; Andy.P.Carroll@defra.gsi.gov.uk

Cau, Dario

Italian Fisheries Ministry, Viale dell'Arte 16, 00144 Roma, Italia
Tel: +3906 5908 4527; móvil: +393479549438, Fax: +39 06 5908 4176, E-mail: dariocau@yahoo.com; FMC@guardicostiera.it

Conte, Fabio

Dipartimento delle Politiche Europee e Internazionali, Ministero delle Politiche Agricole, Alimentari e Forestali, Direzione Generale della Pesca Marittima e Acquacoltura, Viale dell'Arte 16, 00144 Rome, Italia
Tel: +39 06 5908 4915, Fax: +39 06 5908 4176, E-mail: f.conte@politicheagricole.gov.it

Crespo Sevilla, Diego

Organización de Productores Pesqueros de Almadraba, c/Luis de Morales 32 - Edificio Forum - Planta 3; mod 31, 41018 Sevilla, España; Tel: +34 95 498 7938, Fax: +34 95 498 8692, E-mail: opp51@atundealmadraba.com

De Leiva Moreno, Juan Ignacio

CFCA - Community Fisheries Control Agency, Edificio Odriozola; Avenida García Barbón 4, 36201 Vigo, España
Tel: +34 986 120610, Fax: +34 986 125 236, E-mail: ignacio.de_leiva@cfca.europa.eu

Donatella, Fabrizio

Head of Unit DG MARE-D2 (Conservation and control - Mediterranean and Black Sea), Directorate General for Maritime Affairs and Fisheries - Union Européenne, Rue Joseph II, 99, 1000 Bruxelles, Bélgica
Tel: +322 296 8038, Fax: +322 295 1433, E-mail: fabrizio.donatella@ec.europa.eu

Duarte de Sousa, Eduarda

Principal Administrator, European Union DG Maritime Affairs and Fisheries, Rue Joseph II, 99; 03/78, 1049 Bruxelles, Bélgica; Tel: +322 296 2902, Fax: +322 295 5700, E-mail: eduarda.duarte-de-sousa@ec.europa.eu

Fenech Farrugia, Andreina

Director Fisheries Control, Ministry for Resources and Rural Affairs, Veterinary Regulation Fisheries Conservation and Control, Barriera Wharf, Valletta, Malta
Tel: +356 994 06894, Fax: +356 220 31221, E-mail: andreina.fenech-farrugia@gov.mt

Fernández Merlo, M^a del Mar

Subdirectora Adjunta de en la Subdirección General de Acuerdos y Organizaciones Regionales de Pesca, Secretaría General del Mar, C/Velázquez, 144, 28006 Madrid, España
Tel: +34 91 347 6047, Fax: +34 91 347 6042/49, E-mail: marfmerlo@mapya.es

Focquet, Barbara

Administrator - Conservation and control - Mediterranean and Black Sea, Directorate General for Maritime Affairs and Fisheries, Commission européenne, Rue Joseph II, 99, 1000 Bruxelles, Bélgica
E-mail: barbara.focquet@ec.europa.eu

Galache Valiente, Pedro

Community Fisheries Control Agency - CFCA, Edificio Odriozola; Avenida García Barbón 4, 36201 Vigo, España
Tel: +34 986 120 635, Fax: +34 986 125 236, E-mail: pedro.galache@cfca.europa.eu

Gruppetta, Anthony

Director General, Ministry for Ressources and Rural Affairs, Veterinary Regulation, Fisheries Conservation y Control Division, Barriera WHARF, Valletta, Malta
Tel: +356 794 72542, Fax: +356 259 05182, E-mail: anthony.s.gruppetta@gov.mt

Indjirdjian, Cédric

Ministère de l'agriculture et de la Pêche /DPMA,3, Place de Fontenoy, 75007 Paris, Francia
Tel: +331 4955 8295, Fax: +33 1 49558200, E-mail: cedric.indjirdjian@agriculture.gouv.fr

Insunza Dahlander, Jacinto

Asesor Jurídico, Federación Nacional de Cofradías de Pescadores, c/Barquillo, 7 - 1º Dcha., 28004 Madrid, España
Tel: +34 91 531 98 04, Fax: +34 91 531 63 20, E-mail: fncp@fncp.e.telefonica.net

Kempff, Alexandre

European Union DG Maritime Affairs and Fisheries, Policy development and Co-ordination Fisheries control policy, Rue Joseph II, 99, 1049 Brussels, Bélgica
Tel: +322 296 7804, Fax: +322 296 2338, E-mail: alexandre.kempff@ec.europa.eu

Lainé, Valerie

Chef at unite "controle", European Union DG Maritime Affairs and Fisheries, J-99 3/30, Rue Joseph II, 99, 1049 Brussels, Bélgica; Tel: +322 296 5341, Fax: +322 296 2338,
E-mail: valerie.laine@ec.europa.eu; fisheries-bft-communications@ec.europa.eu

Lopes, Eduardo

Direccion Geral das Pescas e Aquicultura, Avda. Brasilia, 1449-030 Lisboa, Portugal
Tel: +351 213 035820, Fax: +351 213 03 5922, E-mail: eduardol@dgpa.min-agricultura.pt

Martínez Cañabate, David Ángel

ANATUN, Urbanización La Fuensanta 2, 30157 Algezares, Murcia, España
Tel: +34 968 554141, Fax: +34 91 791 2662, E-mail: es.anatun@gmail.com

McIntyre, Lesley

Sea Fisheries Protection Authority, Killybegs, Donegal, Irlanda
Tel: +353 7497 31264, Fax: +353 7497 31819, E-mail: lesley.mcintyre@sfpa.ie

Morón Ayala, Julio

Organización de Productores Asociados de Grandes Atuneros Congeladores - OPAGAC, c/Ayala, 54 - 2ªA, 28001 Madrid, España; Tel: +34 91 435 3137, Fax: +34 91 576 1222, E-mail: opagac@arrakis.es

Moset, María Sagrario

Jefa de Servicio de SG de Acuerdos y Organizaciones Regionales de Pesca, Secretaria General del Mar, c/ Velázquez, 144, 28006 Madrid, España
Tel: +34 91 347 6138, Fax: +34 91 347 6042, E-mail: smosetma@mapya.es

Navarro Cid, Juan José

Grupo Balfegó, Polígono Industrial - Edificio Balfegó, 43860, L'Ametlla de Mar, Tarragona, España
Tel: +34 977 047700, Fax: +34 977 457 812, E-Mail: juanjo@grupbalfego.com

Olaskoaga Susperregui, Andrés

Federación de Cofradías de Pescadores de Guipúzcoa, Paseo de Miracóncha, 29, 20009 Donostia, San Sebastián, España; Tel: +34 94 345 1782, Fax: +34 94 345 5833, E-mail: fecopegui@fecopegui.net

Rivalta, Fabio

Dipartimento delle Politiche Europee e Internazionali, Ministero delle Politiche Agricole, Alimentari e Forestali, Direzione Generale della Pesca Marittima e Acquacoltura, Viale dell'Arte 16, 00144 Rome, Italia
Tel: +39 06 5908 4915, Fax: +39 06 5908 4176, E-mail: f.rivalta@politicheagricole.it

Stolzenburg, Kai

General Secretariat of the Council of the European Union, Rue de la Loi, 175, 1048 Bruxelles, Bélgica
Tel: +322 2817693, Fax: +32 2 2816031, E-mail: kai.stolzenburg@consilium.europa.eu

Syndique, Helene

Arche de la Defense - PillierSud, 92000, La Defense, Francia
Tel: +33 687 274 087, E-mail: helene.syndique@developpment-durable.gouv.fr

Vázquez Álvarez, Francisco Xavier

European Union DG Maritime Affairs and Fisheries, Rue Joseph II - 99, 1049 Bruxelles, Bélgica
Tel: Fax: E-mail: francisco-javier.vazquez-alvarez@ec.europa.eu

OBSERVADORES DE PARTES/ENTIDADES/PESQUERAS NO CONTRATANTES COLABORADORAS

TAIPEI CHINO

Wu, Ming-Fen*

Specialist, Deep Sea Fisheries Division, Fisheries Agency, Council of Agriculture, No.7-1, Jinshan South Rd., 100 Taipei;
Tel: +886 2 3343 6086, Fax: +886 2 3343 6128, E-mail: mingfen@ms1.f.gov.tw

Chuang, Jer-Ming

No.2 Kaitatelau Blvd., Taipei
Tel: +886 2 2380 5372, Fax: +886 2 2361 7694, E-mail: jm4905@yahoo.com

Hsia, Tracy Tsui-Feng

Specialist, Overseas Fisheries Development Council, No. 19, Lane 113, Sec.4 Roosevelt Road, 106 Taipei
Tel: +886 2 2738 1522; Ext 111, Fax: +886 2 2738 4329, E-mail: tracy@ofdc.org.tw

Sung, Raymond Chen-En

Legal Adviser, Overseas Fisheries Development Council, No. 19, Lane 113, Sec.4 Roosevelt Road, 106 Taipei
Tel: +886 2 2738 1522, Fax: +886 2 2738 4329, E-mail: cesung2@gmail.com

OBSERVADORES DE ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES

NIGERIA/SAO TOMÉ y PRINCIPE JOINT DEVELOPMENT AUTHORITY - JDA

Tiny, Olegario

Nigeria/Sao Tomé y Príncipe Joint Development Authority, 117, Aminu Kano Crescent, Wuse II, Abuja, Nigeria
Tel: +234 80 36591082; +234 802 8201999, E-Mail: olegtiny@hotmail.com

Do Rosario, Gervasio

Nigeria/Sao Tomé y Príncipe Joint Development Authority, No. 117 Aminu Kano Crescent Wuse II, Abuja, Nigeria
Tel: +234 70 8096 6109, E-Mail: gerva4@yahoo.com.br

OBSERVADORES DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

Federation of Maltese Aquaculture Producers -FMAP

Azzopardi, David

First and Fish Ltd, Tarxion Road, GXQ 2901, Ghaxaq, Malta
Tel: +356 21 809 460, Fax: +356 21 809 462, E-mail: dvd@maltanet.net;david.azzopardi@ffmalta.com

Deguara, Simeon

Research and Development Coordinator, Federation of Maltese Aquaculture Producers - FMAP, 54, St. Christopher Str., Valletta, VLT 1462, Malta
Tel: +356 21223515, Fax: +356 2124 1170, E-mail: sdegua@ebcon.com.mt

Refalo, John

Executive Secretary, Malta Federation of Aquaculture Producers, 54, St. Christopher Street, Valletta, VLT 1462 Malta
Tel: +356 21 22 35 15, Fax: +356 21 24 11 70, E-mail: john.refalo@bar.com.mt

GREENPEACE

Losada Figueiras, Sebastián

Oceans Policy Adviser, Greenpeace International, c/San Bernardo, 107, 28015 Madrid, España
Tel: +34 91 444 1400, Fax: +34 91 447 1598, E-mail: slosada@greenpeace.org

Mielgo Bregazzi, Roberto

ATRT, Consultant for WWF-Mediterranean, c/ O'Donnell, 32, 28007 Madrid, España
Tel: +34 650 377698, Fax: E-mail: romi.b.re@hotmail.com

World Wide Fund for Nature – WWF

Tudela Casanovas, Sergi

WWF Mediterranean Programme Office Barcelona, c/ Carrer Canuda, 37 3er, 08002 Barcelona, España
Tel: +34 93 305 6252, Fax: +34 93 278 8030, E-mail: studela@atw-wwf.org

Secretaría de ICCAT

C/ Corazón de María, 8 – 6ª planta, 28002 Madrid - ESPAÑA
Tel: +34 91 416 5600; Fax: +34 91 415 2612; Email: info@iccat.int

Meski, Driss
Restrepo, Víctor
Kell, Laurence
Ochoa de Michelena, Carmen
Pallarés, Pilar
Cheatle, Jenny
Fiz, Jesús
Gallego Sanz, Juan Luis
García Piña, Cristóbal
García Rodríguez, Felicidad
García-Orad, María José
Navarret, Christel
Peyre, Christine
Seidita, Philomena
Suzuki, Takaaki

Intérpretes

Baena Jiménez, Eva
Faillace, Linda
Leboulleux, Beatriz
Liberas, Christine
Meunier, Isabelle
Tedjini Roemmele, Claire

ROP-BFT

Parkes, Graeme (MRAG)
Silva, J. Pierre (Cofrepêche)

Apéndice 3 al ANEXO 4.2

Capacidad estimada de pesca de atún rojo en 2010, por CPC

	Tipo de buque	Tasas de captura SCRS	Nº Buques 2008	Capacidad 2008	Número de buques 2010	Capacidad 2010
ALBANIA	PS > 40 m	49,78			1	49,78
	PS entre 24 y 40 m					
	PS < 24 m					
	LL > 40 m	5,68			1	5,68
	LL entre 24 y 40 m					
	LL < 24 m					
	Capacidad de pesca/flota total		0	0	2	55,46
	Cuota de Albania					33,83
	Traspaso// transferencia de cuota					0
	"Devolución del exceso de captura"					0
Cuota ajustada de Albania		0			33,83	
Exceso de capacidad					21,63	

% de reducción del exceso de capacidad

No aplicable

ARGELIA	PS > 40 m	70,66			1	70,66
	PS entre 24 y 40m	49,78	7	348,46	11	547,58
	PS < 24m	33,68			1	33,68
	LL > 40m					0
	LL entre 24 y 40m				1	6,59
	LL < 24m	5	1	5	2	10
	Capacidad de pesca/flota total		8	353,46	16	668,51
	Cuota de Argelia			1.460,04		684,9
	Traspaso// transferencia de cuota					0
	"Devolución del exceso de captura"					0
Cuota ajustada de Argelia			1.460,04		684,9	
Subcapacidad			1.106,58		16,39	

% de reducción del exceso de capacidad

No aplicable

CHINA	PS > 40m	25	4	200	2	50
	PS entre 24 y 40m					
	PS < 24m					
	LL > 40m					
	LL entre 24 y 40m					
	LL < 24m					
	Capacidad de pesca/flota total		4	200	2	50
Cuota de China			63,55		38,48	
Traspaso// transferencia de cuota						
"Devolución del exceso de captura"						
Cuota ajustada de China			101,44		38,48	
Exceso de capacidad			98,56		11,52	

% de reducción del exceso de capacidad

92,87

COREA	PS > 40m	33,68	1	33,68	1	33,68				
	PS entre 24 y 40m									
	PS < 24m									
	LL > 40m									
	LL entre 24 y 40m									
	LL < 24m									
	Capacidad de pesca/flota total						1	33,68	1	33,68
	Cuota de Corea							171,77		81,14
	Traspaso// transferencia de cuota									0
	"Devolución del exceso de captura"									0
Cuota ajustada de Corea		338,72		81,14						
Subcapacidad			305,04		47,46					

% de reducción del exceso de capacidad

No aplicable

CROACIA	PS 40	70,66	3	211,98	5	353,3
	PS 24-40	49,78	30	1493,4	22	1095,16
	PS 24	33,68	31	1044,08	15	505,2
	LL 24-40			0		0
	LL 24			0		0
	BB		4	0		0
	HL	5	16	80	16	80
	Capacidad de pesca/flota total		84	2829,46	58	2033,66
	Cuota de Croacia			833,08		393,5
	Traspaso// transferencia de cuota					0
	Traspaso remanente 2009					0
	"Devolución del exceso de captura"					0
	Cuota ajustada de Croacia			833,08		393,5
Exceso de capacidad			1996,38		1640,16	

% de reducción del exceso de capacidad

32,67

EGIPTO	PS grande (> 40m)							
	PS med (24-40m)							
	PS pequeño (≤ 4m)							
	LL (24-40m)							
	LL pequeño (≤ 24m)							
	Capacidad de pesca/flota total						0	0
	Cuota de Egipto						0	33,83
	Traspaso// transferencia de cuota							
"Devolución del exceso de captura"								
Cuota ajustada de Egipto		33,83						
Subcapacidad			33,83					

% de reducción del exceso de capacidad

No aplicable

ISLANDIA	PS > 40m	70,66			0	0
	PS entre 24 y 40m					
	PS < 24m					
	LL > 40m	25			2	
	LL entre 24 y 40m					
	LL < 24m					
	Arrastrero	10	1	10		
	Capacidad de pesca/flota total			10	2	50
	Cuota de Islandia			51,53		31,2
	Traspaso// transferencia de cuota					0
"Devolución del exceso de captura"					0	
Cuota ajustada de Islandia		10	51,53		31,2	
Subcapacidad			41,53			
Exceso de capacidad						18,8

% de reducción del exceso de capacidad

No aplicable

JAPÓN	PS > 40m					
	PS entre 24 y 40m					
	PS < 24m					
	LL > 40m	25	45	1125	33	825
	LL entre 24 y 40m					
	LL < 24m					
	Capacidad de pesca/flota total	25	45	1125	33	825
	Cuota de Japón			2.430,54		1148,05
	Traspaso// transferencia de cuota					0
	"Devolución del exceso de captura"					0
Cuota ajustada de Japón			2.430,54		1148,05	
Subcapacidad			1.305,54			323,05

% de reducción del exceso de capacidad

No aplicable

LIBIA	PS > 40m	70,66	1	70,66		
	PS entre 24 y 40 m		31	1543,18	29	1443,62
	PS < 24m		2	67,36	1	33,68
	LL > 40m	25	5	125	2	50
	LL entre 24 y 40m					
	LL < 24m					
	Capacidad de pesca/flota total		39	1806,2	32	1527,3
	Cuota de Libia			1.236,74		580,15
	Traspaso// transferencia de cuota					145
	"Devolución del exceso de captura"					0
Cuota ajustada de Libia			1381,99		725,15	
Exceso de capacidad			424,21			802,15

% de reducción del exceso de capacidad

25,80

INFORME ICCAT 2010-2011 (I)

				2008			2010		
		SCRS	Marruecos	Buques	SCRS	Marruecos	Buques	SCRS	Marruecos
MARRUECOS	PS grande	70,66	70,7	2	141,32	141,4	1	70,66	70,7
	PS med.	49,78	49,8	3	149,34	149,4	3	149,34	149,4
	PS pequeño	33,68	33,7	1	33,68	33,7	0	0	0
	LL grande	25	25			0	0	0	0
	LL med.	5,68	5,7			0	0	0	0
	LL pequeño	5	5	63		315	3	15	15
	Arrastrero	10	10			0	1	10	9
	Otros artesanales	5	5			0	0	0	5
	Almadraba	130	112,3	18	2340	2021,4	13	1690	1350
	Capacidad de pesca/flota total				2664,3			1935	1606,4
					4	2523,02		1279,9	
					2.728,5			6	
	Cuota de Marruecos				6	2.728,56		6	
	Traspaso// transferencia de cuota "Devolución del exceso de captura"							327	
Cuota ajustada de Marruecos							1606,9		
							6		
Exceso de capacidad							328,04		
Subcapacidad					391,16	532,48		0,56	

% de reducción del exceso de capacidad

No aplicable

SIRIA	PS > 40m							
	PS entre 24 y 40m							
	PS < 24m							
	LL > 40m							
	LL entre 24 y 40m		5,68	1	5,68			
	LL < 24m		5	2	10			
	Otros artesanales Med.		5			5	25	
	Capacidad de pesca/flota total				15,68		25	
	Cuota de Siria			3	51,53		33,83	
	Traspaso// transferencia de cuota "Devolución del exceso de captura"						0	0
Cuota ajustada de Siria				51,53		33,83		
Subcapacidad				35,85		8,83		

% de reducción del exceso de capacidad

No aplicable

TÚNEZ	PS > 40m	70,66				1	70,66
	PS entre 24 y 40m	49,78		22	1095,16	25	1244,5
	PS < 24m	33,68		15	505,2	15	505,2
	LL > 40m						0
	LL entre 24 y 40m						0
	LL < 24m	5				1	5
	Liña de mano	5		1	5		
	Capacidad de pesca/flota total			38	1605,36	42	1825,36
	Cuota de Túnez				2254,48		1064,89
	Traspaso// transferencia de cuota "Devolución del exceso de captura"						202
	Cuota ajustada de Túnez				2364,48		1109,51
Exceso de capacidad						715,85	
Subcapacidad				759,12			

% de reducción del exceso de capacidad

No aplicable

TURQUÍA	PS > 40m	70,66	41	2897,06	12	847,92
	PS entre 24 y 40m	49,78	49	2439,22	11	547,58
	PS < 24m	33,68	3	101,04	0	
	LL > 40m				0	
	LL entre 24 y 40m					
	LL < 24m					
	Arrastrero	10	26	260		
	Flota total/capacidad de pesca		119	5697,32	23	1395,5
	Cuota de Turquía			887,19		419,06
	Traspaso// transferencia de cuota "Devolución del exceso de captura"					0
Cuota ajustada de Turquía			879,17		419,06	
Exceso de capacidad			4818,15		976,44	

% de reducción del exceso de capacidad

81,50

UE	PS grande (> 40m)	70,66	35	2473,1	23	1625,18
	PS med (24-40m)	49,78	61	3036,58	28	1393,84
	PS pequeño (≤ 24m)	33,68	81	2728,08	0	0
	LL med (24-40m)	5,68	7	39,76	15	85,2
	LL pequeño (≤ 24m)	5	329	1645	191	955
	BB >24m	19,75	64	1264	69	1362,75
	Liña de mano	5	85	425	31	155
	Otros artesanales	5	253	1265	376	1880
	Arrastrero	10	160	1600	78	780
	Almadraba	130	15	1950	13	1690
	Capacidad de pesca/flota total		1090	16426,52	824	9926,97
	Cuota de la UE			16210,75		7604,38
	Traspaso// transferencia de cuota "Devolución del exceso de captura"					500
Cuota ajustada de la UE			16210,75		7104,38	
Exceso de capacidad			215,77		2822,59	

% de reducción del exceso de capacidad

69,72

Apéndice 4 al ANEXO 4.2

Declaración del Comité de Cumplimiento de ICCAT sobre la utilización de medidas comerciales para mejorar el cumplimiento de los requisitos de ICCAT relacionados con la conservación y ordenación del atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo

RECORDANDO que el objetivo del Convenio es mantener las poblaciones de túnidos y especies afines en niveles que soporten la captura máxima sostenible (generalmente denominada RMS) y recordando también que el SCRS ha estimado que el stock de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo se encuentra muy por debajo de este nivel;

RECONOCIENDO que el éxito de la *Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un Plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo* [Rec. 08-05] depende de un sistema eficaz de medidas de comunicación, seguimiento y control para garantizar el cumplimiento de los TAC y las cuotas, de las vedas temporales, de los requisitos de talla mínima, de la regulación de las operaciones de introducción en jaulas y de otras medidas;

PREOCUPADA por que las infracciones relacionadas con los requisitos de comunicación, requisitos de observadores, total admisible de capturas (niveles de TAC) y otras medidas pertinentes de ICCAT están obstaculizando la recuperación del atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo;

CONSIDERANDO las responsabilidades de los Estados de pabellón, los Estados rectores del puerto, los Estados de las instalaciones de engorde y de los Estados de mercado en cuanto a garantizar el cumplimiento de los requisitos de ICCAT;

RECONOCIENDO las acciones emprendidas por ICCAT en su reunión de 2009 para mejorar las medidas para conservación y ordenación del atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo, lo que incluye, entre otras cosas, reducir el total admisible de capturas, ampliar la veda espaciotemporal y reforzar las medidas de seguimiento, control y vigilancia adoptadas en la Recomendación de ICCAT para enmendar la Recomendación 08-05 sobre el establecimiento de un plan plurianual de recuperación para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo [Rec. 09-06];

RECONOCIENDO también las acciones emprendidas en su reunión anual de 2009 encaminadas a responsabilizar a las CPC por las infracciones de cumplimiento mediante la identificación de algunas CPC con arreglo a la Recomendación de ICCAT sobre medidas comerciales [Rec. 06-13], que podría ser la base para futuras decisiones de ICCAT de imponer sanciones a las CPC identificadas, lo que incluye la reducción de cuotas y la adopción de medidas comerciales restrictivas no discriminatorias;

OBSERVANDO que el párrafo 94 de la Rec. 08-05 requiere que las CPC importadoras y exportadoras adopten ciertas medidas comerciales respecto al atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo que no se capture de un modo conforme con ciertos requisitos pertinentes de ICCAT, que no va acompañado de la documentación requerida en la Rec. 08-05 y en la *Recomendación de ICCAT sobre un programa ICCAT de documentación de capturas de atún rojo* [Rec. 08-12]¹, o que proceda de instalaciones de engorde que no cumplen la *Recomendación de ICCAT sobre el engorde de atún rojo* [Rec. 06-07];

OBSERVANDO ADEMÁS que esta Resolución debería implementarse de una forma justa, transparente y no discriminatoria, de conformidad con el derecho internacional, lo que incluye los derechos y obligaciones establecidos en el Acuerdo de la Organización Mundial de Comercio;

EL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL
PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) AFIRMA
LA OBLIGACIÓN DE LAS CPC EN LO QUE CONCIERNE A:

Seguir implementando y mejorando la implementación de los requisitos en cuanto a medidas comerciales de la *Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un Plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo* [Rec. 08-05], lo que incluye, entre otras cosas, la prohibición del comercio interno, desembarque, importación, exportación, introducción en jaulas para su engorde, reexportación y transbordo, cuando proceda, de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo que no haya sido capturado cumpliendo los requisitos pertinentes de ICCAT, y que no vaya acompañado de la documentación requerida por las Recs. 08-05, la *Recomendación de ICCAT sobre un programa ICCAT de documentación de capturas de atún rojo* [Rec. 08-12] o proceda de instalaciones de engorde que no cumplan las disposiciones de la *Recomendación de ICCAT sobre engorde de atún rojo* [Rec. 06-07].

N.B: Extracto de la Rec. 08-05:

Medidas comerciales

94 En consonancia con sus derechos y obligaciones, con arreglo a la legislación internacional, las CPC exportadoras e importadoras tomarán las medidas necesarias:

¹ Que fue sustituida por la *Recomendación de ICCAT para enmendar la Recomendación 08-12 sobre el programa ICCAT de documentación de capturas de atún rojo* [Rec. 09-11]

- para prohibir el comercio interno, desembarques, importaciones, exportaciones, introducción en jaulas para su engorde, reexportaciones y transbordos de especies de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo que no vayan acompañadas de la documentación precisa, completa y validada requerida por esta Recomendación y la Rec. 08-12 sobre un programa de documentación de capturas de atún rojo.
- para prohibir el comercio interno, las importaciones, desembarques, introducción en jaulas para su engorde, transformación, exportaciones, reexportaciones y transbordos dentro de su jurisdicción de las especies de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo capturadas por los buques pesqueros cuyo Estado del pabellón no dispone de una cuota, límite de captura o asignación de esfuerzo pesquero para esta especie, de conformidad con los términos de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT o cuando se hayan agotado las posibilidades de pesca del Estado del pabellón o cuando se consuman las cuotas individuales de los buques de captura mencionados en el párrafo 9.
- para prohibir el comercio interno, las importaciones, desembarques, transformación y exportaciones desde las instalaciones de engorde que no cumplan la *Recomendación de ICCAT sobre engorde de atún rojo* [Rec. 06-07].

Asignación de cuota de atún rojo del Este para 2010

Esta tabla se basa en la Recomendación 09-06 de ICCAT que establece el TAC en 13.500 t para 2010. El esquema de asignación establecido por la Recomendación 08-05 se mantendrá sin cambios.

Durante la reunión intersesiones del Comité de Cumplimiento, la Unión Europea declaró que ajustaría voluntariamente su cuota mediante una reducción de 18 t.

Estas cifras han sido aprobadas por el Comité de cumplimiento y esta tabla de asignación para 2010 se adjuntará como apéndice a la Recomendación 09-06.

CPC	2010 Rec. 08-05	%	2010 Rec. 09-06	Cuotas ajustadas 2010	Notas 2010
Albania	50	0,2506266	33,83	33,83	
Argelia	1.012,13	5,0733333	684,9	684,9	
China	56,86	0,2850125	38,48	38,48	
Corea	119,9	0,6010025	81,14	81,14	
Croacia	581,51	2,9148371	393,5	393,5	
Egipto	50	0,2506266	33,83	33,83	
Islandia	46,11	0,2311278	31,2	31,2	
Japón	1.696,57	8,5041103	1.148,05	1.148,05	
Libia	857,33	4,2973935	580,15	725,15	+145t
Marruecos	1.891,49	9,4811529	1.279,96	1.606,96	+327t
Noruega	46,11	0,2311278	31,2	31,2	
Siria	50	0,2506266	33,83	33,83	
Túnez	1.573,67	7,8880702	1.064,89	1.109,51	+202t-157,38t
Turquía*	619,28	3,1041604	419,06	419,06	
Unión Europea**	11.237,59	56,328772	7.604,38	7.086,38	(-500t) - (-18t)
Taipei Chino	61,48	0,3081704	41,6	41,6	
TOTAL	19.950,00	13.500,00	13.500,02	13.498,62	

*Objeción a la cuota de 2007-2010 (Anexo 4 de la Rec. 08-05).

** Incluye una reducción voluntaria de 18 t.

Apéndice 6 al ANEXO 4.2

Resumen de los informes de capturas de atún rojo y número y captura total de los BCD de 2009 comunicados a la Secretaría (a 26 de febrero de 2010)

2009		Pabellón										TOTAL
Captura (kg)	Mes	Argelia	China	Croacia	Union Europea	Japón	Corea, (Rep)	Libia	Marruecos	Túnez	Turquía	
	1				12,2			0	0		0	12,2
	2				12,8			0	0		0	12,8
	3				30,2			0	0		0	30,2
	4	3,38		6,4	116,6			0	398,42	122,35	4	651,15
	5	219,44		354,71	3427,9		0	266,77	1609,07	117,54	123,75	6119,17
	6			247,79	4040,6		102,35	814,88	266,39	1691,83	537,72	7701,56
	7			0,49	2291,6				2,27		0	2294,36
	8			0,72	687,5	0						688,22
	9		9,17	0,29	168,2	310,5						488,15
	10		0,03	1,24	184,8	979,64						1165,7
	11			4,27	40,4	515,44						560,11
	12			1,84	44,1	39,23						85,16
Captura total		222,82	9,19	617,73	11056,9	1844,81	102,35	1081,64	2276,15	1931,72	665,47	19808,79
Cuota inicial Rec. 08-05		1117,42	61,32	641,45	12406,62	1871,44	132,26	946,52	2088,26	1735,87	683,11	
Ajustes		0	-22,05	-1,45	-500	0	0	145,25	311,74	202	0	
Cuota ajustada		1117,42	39,27	640	11906,62	1871,44	132,26	1091,77	2400	1937,87	683,11	
% Cuota inicial		19,94	14,99	96,3	89,13	98,58	77,39	114,28	109	111,28	97,41	
% Cuota ajustada		19,94	23,41	96,52	92,86	98,58	77,39	99,08	94,84	99,68	97,41	
<hr/>												
	Albania	Argelia	China	Croacia	Unión Europea	Japón	Corea Rep.	Libia	Marruecos	Túnez	Turquía	TOTAL
Nº de BCD	2			23	796		5	163	198	86	128	1401
Captura (t)	50			4	5043		102	964	2274	1546	661	10646

Apéndice 7 al ANEXO 4.2

Resumen de operaciones de pesca conjuntas autorizadas 2007-2009

En el párrafo 13 de la *Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un Plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo* [Rec. 06-05] se estipula que los Estados de pabellón “afectados” transmitirán a la Secretaría la composición de los operadores implicados y la duración de las operaciones de pesca conjuntas (JFO). En 2007 esta información no fue transmitida a la Secretaría y, por tanto, no hay información disponible en la Secretaría sobre las JFO durante la campaña de pesca de 2007.

El párrafo 18 de la *Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un Plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo* [Rec. 08-05] establecía que las CPC que participan en JFO deberían transmitir información a la Secretaría de ICCAT al menos diez días antes del comienzo de las operaciones. También estipula que se debía establecer un registro de JFO autorizadas.

Cabe señalar que para 2008 existe una diferencia entre las cifras recibidas en la Secretaría y las cifras que se comunicaron en la reunión intersesiones del COC. El número de JFO por año se muestra en la tabla que se presenta a continuación.

La información completa (duración, operadores, cuotas individuales de los buques, claves de asignación e instalaciones de cría o engorde de destino), tal y como se presentó en las tablas anexadas a los informes de la Secretaría al COC en 2008 y 2009, está disponibles en la Secretaría previa petición.

Número de JFO en las que participaron las CPC en 2007-2009

<i>CPC</i>	<i>2007</i>	<i>Información de 2008 comunicada a la Secretaría</i>	<i>Información de 2008 comunicada al COC en 2009</i>	<i>2009</i>
Albania	Sin info	0	0	0
Argelia	Sin info	0	0	0
China	Sin info	0	0	0
Croacia	Sin info	1	0	0
Egipto	Sin info	0	0	0
Union Europea	Sin info	10	6	10
Islandia	Sin info	1	1	0
Japón	Sin info	0	0	0
Corea	Sin info	1	1	1
Libia	Sin info	12	8	6
Marruecos	Sin info	2	3	2
Noruega	Sin info	0	0	0
Siria	Sin info	0	0	0
Túnez	Sin info	2	2	0
Turquía	Sin info	2	2	2
Taipei Chino	Sin info	0	0	0

4.3 INFORME DE LAS JORNADAS DE TRABAJO SOBRE MEJORA, ARMONIZACIÓN Y COMPATIBILIDAD DE LAS MEDIDAS DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA, LO QUE INCLUYE EL SEGUIMIENTO DE LAS CAPTURAS DESDE LOS BUQUES DE CAPTURA HASTA EL MERCADO(Barcelona, España, 3 a 5 de junio de 2010)

1 Apertura

Las Jornadas de trabajo sobre mejora, armonización y compatibilidad de las medidas de seguimiento, control y vigilancia, lo que incluye el seguimiento de las capturas desde los buques de captura hasta el mercado, fueron acogidas por Japón y la Unión Europea y organizadas por la Secretaría de ICCAT.

El Sr. Masanori Miyahara (Agencia de pesca de Japón), dio la bienvenida al grupo en nombre de los organizadores. A la reunión asistieron participantes de 32 miembros y no miembros colaboradores de las cinco OROP de túnidos (CIAT: Comisión Interamericana del Atún Tropical, ICCAT: Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico, IOTC: Comisión del Atún para el Océano Índico, WCPFC: Comisión de Pesca del Pacífico Occidental y Central y CCSBT: Comisión para la Conservación del Atún rojo del Sur), así como representantes de las Secretarías de las cinco OROP de túnidos, 3 organizaciones intergubernamentales y 4 organizaciones no gubernamentales.

El Sr. Miyahara recordó también a los participantes que el objetivo de la reunión es formular recomendaciones para armonizar protocolos, identificar normas mínimas y fomentar mejores prácticas pero que estas recomendaciones no pueden considerarse vinculantes ni obligatorias.

2 Elección del Presidente y del relator

El Sr. Masanori Miyahara (Agencia de pesca de Japón) fue elegido Presidente de la reunión. Por su recomendación, la Sra. Shannon Cass-Calay (Estados Unidos) y la Sra. Holly Koehler (Estados Unidos) fueron elegidas co-relatoras.

3 Adopción del orden del día

El orden del día fue adoptado y se adjunta como **Apéndice 1 al ANEXO 4.3**. La lista de participantes se adjunta como **Apéndice 2 al ANEXO 4.3**.

4 Examen de las medidas relacionadas con VMS, programas de observadores, transbordo y seguimiento de las capturas desde los buques de captura hasta el mercado adoptadas por las OROP de túnidos

El Sr. Miyahara presentó un examen de las medidas implementadas por las cinco OROP de túnidos, lo que incluye los sistemas de seguimiento de buques (VMS), los programas de observadores nacionales y regionales, los procedimientos para el transbordo y el seguimiento de las capturas. Se resumieron, compararon y discutieron los procedimientos de las cinco OROP de túnidos. Dado que esta presentación tenía previsto introducir los temas que se iban a discutir durante la reunión, se invitó a los participantes a aplazar la discusión hasta haber examinado cada tema detalladamente.

5 Sistemas de seguimiento de buques

El Sr. Driss Meski (Secretario Ejecutivo de ICCAT) describió el sistema de VMS utilizado por ICCAT. El VMS de ICCAT se estableció principalmente mediante la adopción de tres recomendaciones [Rec. 03-14], [Rec. 06-05] y [Rec. 07-08]. De acuerdo con estas medidas, cada Parte contratante y Parte, Entidad y Entidad pesquera no contratante colaboradora (CPC) debe utilizar un VMS para todos los buques pesqueros comerciales de más de 24 m de eslora total desde el 1 de noviembre de 2005. Además, a partir del 1 de enero de 2010, esta medida se aplica también a los buques de más de 15 m que pescan atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo. Cada CPC debe también establecer y gestionar centros para el seguimiento de las actividades pesqueras de los buques que enarbolan su pabellón.

El Sr. Alberto Parrilla (Secretaría de ICCAT) presentó una descripción de los componentes y del software del VMS centralizado para el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo de ICCAT. El VMS de ICCAT es un sistema electrónico que transmite la localización geográfica de los buques vía satélite. La información se envía a los centros de seguimiento de la pesca, que deben procesar los datos y darles un formato estándar antes de su transmisión a ICCAT. ICCAT asegura la confidencialidad de los datos utilizando protocolos de seguridad (FTP, HTTPS) y certificados digitales. El VMS de ICCAT utiliza una interfaz de usuario gráfica (THEMIS) para mostrar la información geográfica detallada y las estadísticas descriptivas (por ejemplo, localizaciones de los buques, alertas especificadas para el usuario, informe del buque pesquero por mes). Esta información es útil para hacer un seguimiento de la actividad pesquera y podría usarse también para la biología pesquera y las evaluaciones de stock, teniendo en cuenta ciertos requisitos de confidencialidad. Una desventaja del VMS de ICCAT es que depende de los datos recibidos de las CPC. Por lo tanto, se insta a las CPC a presentar información validada y completa para todos los buques registrados.

El Grupo respaldó de forma general el uso de programas centralizados de VMS. Sin embargo los participantes indicaron que la información reunida por el VMS no es útil solo para hacer un seguimiento del comportamiento de pesca y para apoyar a los objetivos científicos, también se usa para hacer un seguimiento del cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación adoptadas (por ejemplo, esfuerzos de control y vedas espacio-temporales) y como apoyo a los programas de inspección tanto en el mar como en puerto. El Grupo reconoció también el valor de los datos del VMS en la implementación del CDS y para luchar contra la pesca IUU.

Algunos participantes expresaron su inquietud respecto al elevado coste de los sistemas centralizados de VMS, especialmente para las naciones en desarrollo. El Grupo consideró también la integración de los sistemas nacionales y regionales de VMS y la comunicación entre las OROP para compartir programas y prácticas eficaces. El Grupo observó también la utilidad de los análisis coste-beneficio para asegurar que los sistemas VMS se desarrollan y mantienen de una forma rentable. Se expresaron inquietudes respecto a los requisitos de confidencialidad y algunos participantes se mostraron reacios a compartir la información entre las OROP por esta razón.

Para maximizar la utilidad de los datos del VMS en todas las OROP, el Grupo discutió la identificación de objetivos claros para los programas, la estandarización de protocolos, incluyendo el formato, el contenido y la frecuencia de los mensajes del VMS, y el desarrollo de procedimientos para el intercambio de datos. Diversos participantes resaltaron también que no deberían existir lagunas en la cobertura geográfica de los programas regionales de VMS y que todos los tamaños y clases de buques pertinentes deberían estar cubiertos por dichos programas. Algunos participantes indicaron que aunque la frecuencia de las transmisiones puede variar entre las diversas pesquerías, la transmisión de esta información en tiempo real es importante como apoyo de los programas de inspección.

Por último, el Grupo discutió algunos fallos de los programas centralizados de VMS existentes. En particular, el elevado coste y la dependencia de las CPC para transmitir datos completos y precisos. El grupo indicó también que el comportamiento pesquero no se describe bien utilizando sólo la localización del buque, y que sería útil contar con información complementaria de los observadores.

6 Controles de los transbordos y Programas de observadores para el transbordo

El Sr. Brian Hallman (Director Adjunto de CIAT), presentó un resumen del programa de observadores para el transbordo de CIAT. Este programa se inició el 1 de enero de 2009 y se estableció en el marco de dos resoluciones C-06-04 y C-08-02. Este programa tiene las siguientes características: se aplica únicamente a los palangreros, no se aplica al atún vivo transferido a una instalación de engorde, establece un registro de buques de transporte autorizados, requiere que todos los buques vayan equipados con un VMS, se prohíbe a los buques que hagan transbordos en el océano Pacífico oriental (EPO) sin un observador a bordo excepto en casos de fuerza mayor, requiere que se envíe una copia de la documentación sobre el transbordo a CIAT, a las autoridades competentes de cada CPC y a la nación del pabellón en la que se producirá el desembarque final. Los costes son asumidos por todos los gobiernos del pabellón de los buques participantes.

Los observadores de transbordos de CIAT deben observar las capturas durante el transbordo para garantizar que las cantidades se corresponden con las capturas declaradas en la documentación del transbordo, Además, los observadores embarcan en los buques pesqueros para confirmar la licencia del buque, comprobar el funcionamiento del equipo del VMS, examinar el cuaderno de pesca, comprobar la documentación y evaluar el

cumplimiento. Las infracciones pesqueras se consignan en el informe del observador, y se comunican al patrón del buque de transporte. El programa está operado por un proveedor de una ONG (MRAG) a un coste de aproximadamente 650.000 US\$ al año.

El Sr. Gerard Domingue (Secretaría de la IOTC) presentó el programa de transbordos de IOTC. El programa ha estado funcionando desde 2009 y su implementación se basa en la resolución de IOTC 08/02. El programa hace un seguimiento de los transbordos que realizan los palangreros y cerqueros autorizados en la zona de IOTC. El programa requiere que todos los transbordos de túnidos y especies afines se realicen en puerto, excepto los de los grandes palangreros atuneros (GPA) que normalmente se realizan en el mar.

En el marco de las regulaciones de IOTC, el transbordo en puerto requiere que el buque envíe un aviso 48 horas antes así como información detallada sobre el buque, el buque de transporte, la localización de transbordo e información sobre el área de pesca. Los buques de transporte deben enviar una declaración de transbordo de IOTC a la Secretaría de IOTC y al Estado del pabellón del LSTV al menos 24 horas después de finalizar el transbordo, y deben presentar la documentación adecuada del transbordo al Estado rector del puerto y al Estado de desembarque al menos 48 horas antes del desembarque. Los Estados rectores del puerto y de desembarque deben verificar la precisión de la información recibida y colaborar con los buques pesqueros para garantizar la coherencia entre los desembarques y la captura declarada.

La observación de los transbordos en el mar en el área de IOTC la realiza un consorcio. El proveedor es responsable de seleccionar, formar, equipar, asegurar y embarcar a los observadores, de desarrollar y mantener la base de datos de observadores y de enviar informes a la Secretaría de IOTC. La Secretaría tiene la autoridad de acreditar a observadores y aprobar los embarques. Los observadores en el mar inspeccionan el VMS y el cuaderno de pesca del buque, consignan los detalles del transbordo (por ejemplo, la captura, si se han producido infracciones) y presenta informes regulares al proveedor. El programa está financiado por sus participantes con un coste aproximado de 970.000€ al año.

La Secretaría de ICCAT (Sr. Driss Meski) facilitó una breve explicación del programa de transbordos de ICCAT. El programa regional de observadores para el transbordo se estableció en 2006 en el marco de la [Res. 06-11]. Hasta la fecha se han embarcado aproximadamente 75 observadores en buques de transporte. Las principales Partes contratantes implicadas son Japón, Corea, Taipei Chino, China y Filipinas. ICCAT envía regularmente informes a todas las Partes contratantes, al SCRS de ICCAT y a la Comisión. Un consorcio se encarga de implementar el programa, y los costes los asumen las naciones del pabellón participantes. ICCAT está actualmente tratando de buscar una forma de colaborar con IOTC y otros para reducir costes.

El Grupo discutió los diversos aspectos de los programas de transbordo utilizados por las OROP de túnidos. Algunos participantes se mostraron preocupados por los elevados costes de dichos programas, especialmente para los países en desarrollo. El grupo consideró diversas estrategias para minimizar los costes, incluyendo: colaboración entre las OROP (por ejemplo, compartir los manuales de formación, los procedimientos y crear un grupo de observadores formados para operar en varias OROP), y la coordinación con los programas regionales y subregionales existentes para eliminar la redundancia. Con este fin, se indicó que el programa de transbordo de CCSBT se realiza junto con los programas de transbordo de IOTC e ICCAT. Varios participantes indicaron que los programas que utilizan proveedores eran caros y recomendó el uso de observadores formados a nivel regional.

El grupo consideró que podrían desarrollarse procedimientos armonizados para verificar los datos sobre las capturas transbordadas comunicadas por los observadores (por ejemplo técnicas de vídeo, registros de importación/exportación). El grupo discutió también la estandarización del formulario de declaración, de los procedimientos para la formación de observadores y el desarrollo de protocolos de intercambio de datos.

El grupo reconoció, de forma general, que los controles de los transbordos eran importantes para reducir la pesca IUU. Para reducir aún más las actividades IUU el grupo consideró esfuerzos mejorados para informar a los Estados y a las compañías pesqueras pertinentes de las regulaciones en vigor así como la continua ejecución por parte de los Estados. Algunos participantes recomendaron una prohibición completa de los transbordos en el mar.

Algunos participantes señalaron la necesidad de evaluar el impacto de los programas de observadores para el transbordo sobre el papel esencial de las OROP en la lucha contra la pesca IUU. Otros participantes afirmaron que dicha evaluación la llevan a cabo de forma rutinaria cada OROP y que consideraban que el programa es eficaz para luchar contra la pesca IUU.

7 Otros programas regionales de observadores

El Sr. Peter Flewwelling (Director de cumplimiento, WCPFC) presentó un resumen del programa regional de observadores de WCPFC. Este programa se rige por las normas descritas en dos documentos, el Convenio y las Medidas de conservación y ordenación. El programa cubre a los buques autorizados a pescar en la zona del Convenio, incluyendo a aquellos que pescan exclusivamente en alta mar, a aquellos que pescan en alta mar y en aguas bajo la jurisdicción de uno o más Estados costeros y a aquellos que pescan bajo la jurisdicción nacional de dos o más Estados costeros. El propósito de este programa es recopilar datos de captura verificados así como datos adicionales relacionados con la pesquería (incluyendo información relacionada con el cumplimiento) y datos científicos. Por lo tanto, los observadores de WCPFC recopilan datos de captura y otros datos científicos, hacen un seguimiento de la implementación de las medidas de conservación y ordenación adoptadas por la Comisión e informan sobre sus resultados. Actualmente, la cobertura es del 100% de los cerqueros y está previsto que sea del 5% para los grandes palangreros antes de 2012. Para reducir el coste y evitar la duplicación, el programa de observadores está coordinado con los programas regionales y subregionales existentes. Existen procedimientos estandarizados para la formación de observadores. Los programas de observadores nacionales están siendo objeto de una auditoría para obtener la certificación con el fin de equipararse a las normas regionales antes de 2012.

Durante la discusión general sobre este tema, el grupo señaló un solapamiento con muchos de los elementos discutidos en el punto 6. En particular, algunos participantes indicaron que los programas de observadores eran costosos.

El Grupo discutió también el papel de los observadores. El grupo reconoció que el objetivo de los programas de observadores puede variar entre las OROP. Algunos participantes manifestaron que las dos funciones (seguimiento y ciencia) deberían mantenerse separadas. Sin embargo, otros participantes resaltaron que algunos programas regionales de observadores existentes en las OROP tienen las dos funciones y los datos recopilados por los observadores se usan tanto con fines científicos como de cumplimiento y seguimiento. Algunos participantes indicaron también que el papel de un observador es informar, no actuar como funcionario de ejecución o inspector en el buque. En su lugar, el Estado del pabellón es responsable de responder ante las infracciones y ejecutar las regulaciones de ordenación.

El Grupo discutió también el nivel mínimo aceptable de cobertura para los programas de observadores. Los participantes reiteraron que esto dependerá de los objetivos del programa, tal y como decidan las OROP. Se indicó que el 5% de cobertura de observadores podría ser adecuado. No obstante, se indicó también que los programas que hacen un seguimiento del cumplimiento podrían necesitar mayores niveles de cobertura.

8 Seguimiento de las capturas desde el buque de captura hasta el mercado.

El Sr. Driss Meski (Secretario Ejecutivo de ICCAT) y Dña. Carmen Ochoa (Secretaría de ICCAT) presentaron un resumen del programa de documentación de capturas (CDS) utilizado por ICCAT para el atún rojo del Atlántico. El objetivo de este programa es hacer un seguimiento de los peces desde la captura hasta el mercado e identificar el origen del atún rojo desembarcado en los puertos, enviado a las instalaciones de engorde o sacrificado en las instalaciones de engorde. El documento de captura (BCD) o certificado de reexportación (BFTRC) tiene un número de identificación (ID) único que contiene el código del país, el año y un identificador único. Otra información requerida incluye: número del buque, nombre del buque, fecha, número de peces desembarcados, peso total desembarcado y localización de la pesca. Cuando procede, se requiere también el punto de exportación, punto de importación, identificadores de las instalaciones de engorde e información sobre el sacrificio en la instalación de engorde. Durante la presentación se expusieron también algunas preocupaciones. El CDS de ICCAT es un sistema basado en papel, y un fallo importante es la legibilidad de los documentos. Se reciben muchos documentos ilegibles y/o incompletos y esto disminuye la calidad de los datos y la eficacia del CDS. Además, algunos documentos se reciben con mucho retraso, especialmente los de los cargamentos separados.

El Sr. Robert Kennedy (Secretario Ejecutivo de CCSBT) presentó el CDS utilizado en CCSBT. Este sistema está destinado a facilitar un registro oportuno y preciso de las capturas de atún rojo del Sur (SBT), así como a facilitar un registro de la trazabilidad del movimiento del producto legitimado desde la captura hasta el punto de primera venta. Está previsto que el sistema pueda dar cuenta del 95% de la mortalidad por pesca del atún rojo del Sur. Este es un programa nuevo que se inició el 1 de enero de 2010 y actualmente se encuentra aún en desarrollo. La implementación y funcionamiento del programa será revisada en octubre de 2010. El programa de CDS de

CCSBT requiere el marcado obligatorio de todos los atunes rojos enteros, la documentación obligatoria de las transferencias de atún rojo del Sur a y entre las instalaciones de engorde, así como para los transbordos, desembarques nacionales, exportaciones, importaciones y reexportaciones. Existen excepciones para las pesquerías de recreo siempre que la venta esté prohibida. Los formularios del CDS contienen información que incluye: nombre e ID del buque o instalación de engorde, número, peso y estado de transformación del atún rojo del Sur, así como detalles de la transferencia.

El Grupo discutió de forma general los programas de CDS de CCASBT e ICCAT, observando que había algunas diferencias en el diseño y en la implementación de los dos programas. El grupo discutió también las diferencias entre los CDS de ICCAT y CCSBT existentes y el uso de marcas y formularios frente a sólo el uso de marcas. Se observó que en el marco del CDS de ICCAT es opcional enviar a la Secretaría documentos validados respecto a los peces marcados.

Se aclaró que el CDS de ICCAT no contempla ninguna excepción a la hora de validar documentación, pero que las marcas se consideraban un formulario equivalente de validación de captura en ICCAT, por lo que una parte del formulario no necesita cumplimentarse si el producto está marcado.

Varios participantes de Estados en desarrollo describieron algunos de los retos a los que se enfrentan al implementar los CDS existentes, en especial en lo que respecta a la validación de los formularios. Algunos participantes señalaron también que para que un CDS sea eficaz, es esencial la colaboración con el Estado rector del puerto y los Estados costeros. Se resaltó además que debería facilitarse ayuda para la creación de capacidad a los Estados costeros en desarrollo con el fin de ayudarles a implementar el CDS.

Varios participantes resaltaron que los Estados costeros tienen la responsabilidad de hacer el seguimiento de las capturas en sus ZEE y que esta responsabilidad debería quedar reflejada en cualquier CDS nuevo o ampliado. Estos participantes indicaron además que, como resultado, los requisitos de validación del Estado del pabellón del reglamento de la UE sobre actividades IUU eran difíciles de cumplir y, en su opinión, parecen crear una barrera técnica injusta para el comercio.

Ampliación de los programas de documentación de capturas en las OROP de túnidos

La delegación de Japón presentó un documento de discusión que proponía que los programas de documentación de capturas (CDS) deberían ampliarse a otras especies de túnidos distintas al atún rojo del Sur, el atún rojo del Atlántico y a los tiburones, indicando sin embargo que al hacerlo, varios casos específicos (es decir, el pescado capturado por las pesquerías de cerco, los productos de las pesquerías artesanales y los productos frescos y refrigerados) requerirán consideraciones y procedimientos específicos. El documento de discusión resaltaba también la necesidad de facilitar ayuda a los países en desarrollo e implementar un CDS ampliado de transición o por fases, con el fin de garantizar tiempo suficiente a todos los Estados para preparar su implementación.

Los participantes se mostraron de acuerdo con el principio de ampliar el CDS a otras pesquerías de túnidos y a los tiburones. Se destacó también que si se desarrolla un CDS ampliado, debe utilizar tecnologías modernas, como sistemas y marcas electrónicos, o utilizar un único formulario, para que el CDS ampliado pueda implementarse de forma eficaz y eficiente. Se expresaron diferentes opiniones respecto a las especies que debería incluir un CDS ampliado. Algunos participantes manifestaron que la ampliación debería basarse en la condición del stock y que debería concederse prioridad a cubrir los stocks sobrepescados y mermados en primer lugar, para ampliar posteriormente el CDS a otras especies paso a paso.

La mayoría de los participantes resaltaron la necesidad de la creación de capacidad para ayudar a los países en desarrollo al implementar tanto los CDS existentes como cualquier CDS ampliado.

Algunos participantes observaron también que algunos Estados habían adoptado programas de CDS unilaterales y manifestaron que los CDS de las OROP deberían sustituir a dichos programas unilaterales.

Un participante indicó que eran necesarias más discusiones sobre si las marcas pueden sustituir a la validación de los formularios en la implementación de un CDS. En su opinión, el concepto de validación es diferente al de verificación y la validación del Estado del pabellón debe incluir la colaboración con los Estados costeros.

Otros participantes señalaron que los Estados costeros también pueden proporcionar validaciones ya que son responsables de hacer el seguimiento de las capturas en sus ZEE y de la expedición de licencias para pescar en

sus ZEE. Estos participantes resaltaron que esto debe reconocerse y que no compartían la opinión de que la validación de los documentos del CDS sólo puede hacerla el Estado del pabellón.

El Grupo discutió el tema específico de cómo tratar el producto capturado por los cerqueros y el pescado fresco en un CDS ampliado. Los participantes discutieron las ideas presentadas por Japón en su documento de discusión y consideraron varios temas técnicos al respecto, como por ejemplo la viabilidad de designar conserveras, cómo se certificaría a dichas conserveras, cómo se validarían los formularios, las responsabilidades respectivas de los Estados costeros y los Estados del pabellón así como la necesidad de desarrollarlos sobre programas ya existentes, lo que incluye los programas nacionales.

Varios participantes indicaron que no podrían ofrecer una opinión sobre estos temas hasta que no hubieran examinado la implementación de los programas de CDS existentes. En general, los participantes acordaron que eran necesarias más discusiones dentro de las OROP sobre estos temas, y que debería instarse a las OROP de tñidos a hacerlo e informar en Kobe III acerca de sus consideraciones sobre estos asuntos.

El Grupo indicó la necesidad de ampliar el CDS a los productos frescos/refrigerados y reconoció que el uso de marcas sería la única forma viable de cubrir este tipo de producto en un CDS ampliado.

El Grupo consideró si convendría incluir las capturas artesanales en un CDS ampliado. En general, los participantes respaldaron que las capturas artesanales que son exportadas fueran incluidas en un CDS ampliado, pero indicaron que al hacerlo sería necesario desarrollar un formulario de CDS más simple con el fin de tener en cuenta la realidad de las pesquerías artesanales. Aún reconociendo que algunos Estados han comunicado que tienen dificultades con el uso del formulario de la UE para las capturas artesanales, el grupo sugirió que el formulario de la UE podría ser un ejemplo útil para las OROP (véase el **Apéndice 3 al ANEXO 4.3**).

El Grupo discutió también el tema de conceder un “periodo de gracia” para la implementación de un CDS ampliado. En general, los participantes acordaron que dicho “periodo de gracia” sería necesario para todos los Estados.

9 Otros asuntos

Medidas del Estado rector del puerto

El Grupo consideró que las OROP que no lo hayan hecho ya deberían adoptar medidas de control por parte del Estado rector del puerto que sean coherentes con el Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto recientemente adoptado por la FAO, y que tengan en cuenta las circunstancias específicas de cada región de las OROP, lo que incluye las medidas nacionales existentes, con el fin de reforzar los esfuerzos para combatir la pesca IUU y fomentar la sostenibilidad a largo plazo de las pesquerías.

10 Adopción del informe y clausura

45. El informe y las recomendaciones de las Jornadas de trabajo (véase el **Apéndice 4 al ANEXO 4.3**) fueron adoptados y la reunión fue clausurada a las 11.45 am del 5 de junio de 2010.

11 Clausura

46. El grupo dio las gracias a la Unión Europea y a Japón por su generoso apoyo al acoger las Jornadas de trabajo. Los participantes dieron las gracias al Sr. Miyahara por su hábil dirección de la reunión y a la Secretaría de ICCAT, las co-relatoras y las intérpretes por el duro trabajo realizado durante las Jornadas de trabajo.

Apéndice 1 al ANEXO 4.3

Orden del día

1. Apertura
2. Elección del Presidente y del relator
3. Adopción del orden del día
4. Examen de las medidas relacionadas con VMS, programas de observadores, transbordo y seguimiento
5. VMS
 - Requisitos actuales de VMS en cada OROP (sistema, contenido, frecuencia, formato de mensajes VMS, etc.)
 - Directrices de los centros de VMS centralizado en las Secretarías de OROP
6. Controles de los transbordos
 - Normas mínimas o mejores prácticas para el control de los transbordos en el mar y en puerto
7. Programas de observadores
 - Normas mínimas o mejores prácticas para los programas regionales de observadores
 - Niveles mínimos de cobertura de observadores para los diferentes tipos de arte.
8. Seguimiento de las capturas desde el buque de captura hasta el mercado.
 - Ampliación de los programas de documento estadístico para el patudo existentes para cubrir los productos frescos y los productos destinados a las conserveras.
 - Normas mínimas o mejores prácticas para los programas de documentación de capturas
9. Otros
 - Medidas del Estado rector del puerto
10. Adopción del informe de la reunión
11. Clausura

Apéndice 2 al ANEXO 4.3

Lista de participantes

MIEMBROS Y NO MIEMBROS COLABORADORES

AUSTRALIA

Murphy, Paul

Australian Fisheries Management Authority, Northbourne Avenue Civic, ACT 2600

E-Mail: paul.murphy@afma.gov.au

Veitch, Simon

Department of Agriculture, GPO Box 858, 2601 Canberra; E-Mail: simon.veitch@daff.gov.au

BRASIL

Hazin, Fabio H. V.

Commission Chairman, Universidade Federal Rural de Pernambuco-UFRPE/Departamento de Pesca e Aquicultura-DEPAq, Rua Desembargador Célio de Castro Montenegro, 32-Apto 1702, Monteiro Recife Pernambuco

Tel: +55 81 3320 6500, Fax: +55 81 3320 6512, E-Mail: fabio.hazin@depaq.ufrpe.br; fhvhazin@terra.com.br

Zagaglia, Cláudia

Ministério da Pesca e Aquicultura, Esplanada dos Ministerios, Bloco "D" Sala 238, Brasilia

Tel: +55 61 3218 3726, Fax: +55 61 3218 3886, E-Mail: kkzagaglia@hotmail.com

CANADÁ

Scattolon, Faith

Regional Director-General, Maritimes Region, Department of Fisheries & Oceans, 176 Portland Street, Dartmouth, Nova Scotia B2Y 1J3
Tel: +1 902 426 2581, Fax: +1 902 426 5034, E-Mail: scattolonf@dfo-mpo.gc.ca

Jones, Robert

200 Kent, St, Ottawa, Ontario KIA CEG
Tel: +1 613 990 9387 Fax: +1 613 9935995, E-Mail: robert.jones@dfo-mpo.gc.ca

MacLean, Allan

Director, Conservation & Protection, Fisheries & Oceans Maritimes Region, P.O. Box 1035, 176 Portland St., Dartmouth Nova Scotia B2Y 4T3; Tel: +1 902 426 2392, Fax: +1 902 426 8003, E-Mail: allan.maclean@dfo-mpo.gc.ca

Polo Napier, Brent

200 Kent Street, 13-W131, Ottawa, Ontario K1V 1WH
Tel: +1 613 822 6448, Fax: E-Mail: napierb@dfo-mpo.gc.ca

Sullivan, Loyola

Ambassador for Fisheries Conservation, Foreign Affairs and International Trade Canada, 354 Water Street, Suite 210, St.John's, Newfoundiand and Labrador A1C 5W8
Tel: +1 709 772 8177, Fax: +1 709 772 8178, E-Mail: loyola.sullivan@international.gc.ca

CÔTE D'IVOIRE

Kesse Gbéta, Paul-Hervé

Coordonnateru du Programme d'Appui à la Gestion Durable des Ressources Halieutiques, Ministère Production Animale et Ressources Halieutiques, 01 B.P. 5521, Abidjan
Tel: +225 21 25 28 83//225 07930344, Fax: +225 21 350 409, E-Mail: paul_kesse@yahoo.com

ECUADOR

Benincasa Azúa, Luigi Antonio

Asociación de Atuneros del Ecuador (ATUNEC), Autoridad Portuaria de Manta Muelle Marginal #1, 1305186 Manta; Tel: +593 5 262 6269, Fax: +593 5 262 6467, E-Mail: luigibenincasa@gmail.com;info@atunec.com.ec

Idrovo Andrade, Iván

Camara Ecuatoriana de Industriales y Procesadores Atuneros-CEIPA, Av. 2da, Edif. Banco del Pichincha Piso 9, Of. 903, Manta; Tel: +593 5 2620584, Fax: E-Mail: ceipa@aiaisat.net

Maldonado Sabando, Monica

Camara Ecuatoriana de Industriales y Procesadores Atuneros- CEIPA, Av. 2 Edificio Banco del Pichincah, piso 9 ofic.903, Manta; Tel: +593 5 2620584, Fax: E-Mail: ceipa@aiaisat.net

Trujillo Bejarano, Rafael

Director Ejecutivo, Cámara Nacional de Pesquerías, Avda.9 de Octubre 424, Edif. Gran Pasaje, Piso 8, Of. 802, Guayaquil; Tel: +593 4 230 6142, Fax: +593 4 256 6346, E-Mail: direjec@camaradespesqueria.com;rtrujillo@gmail.com

EGIPTO

El-Haweet, Alaa Eldin Ahmed

National Institute of Oceanography and Fisheries, 4, El Tayaran Street, Nasr City District, Cairo
Tel: +2 010 663 3546, E-Mail: gafrd.egypt@gmail.com; el-haweet@yahoo.com

ESPAÑA

de la Figuera Morales, Ramón

Jefe de Sección en la subdirección General de Acuerdos y Organizaciones Regionales de Pesca, Secretaría del Mar, c/ Velázquez, 144, 28006 Madrid; Tel: +34 91 347 5940, Fax: +34 91 347 6049, E-Mail: rdelafiguera@mapya.es

UNIÓN EUROPEA

Grimaud, Vincent

Head of Unit International Affairs, Law of the Sea and Regional Fisheries Organisations, European Union, European Commission, Directorate-General for Maritime Affairs and Fisheries, Rue Joseph II, 99; 03/82, 1049 Brussels, Belgium; Tel: +322 296 3320, Fax:+322 295 5700, E-Mail: vincent.grimaud@ec.europa.eu

Duarte de Sousa, Eduarda

Principal Administrator, European Union DG Maritime Affairs and Fisheries, Rue Joseph II, 99; 03/78, 1049 Brussels, Belgium; Tel: +322 296 2902, Fax: +322 295 5700, E-Mail: eduarda.duarte-de-sousa@ec.europa.eu

Ariz Tellería, Javier

Ministerio de Ciencia e Innovación, Instituto Español de Oceanografía, C.O. de Canarias, Apartado 1373, 38080 Santa Cruz de Tenerife Islas Canarias, Spain; Tel: +34 922 549 400, Fax: +34 922 549 554, E-Mail: javier.ariz@ca.ieo.es

Arrhenius, Fredrik

Department of Research and Development, Swedish Board of Fisheries, Box 423, SE-401 26 Göteborg, Sweden
Tel: +46 31 743 0458, Fax: +46 31 743 0444, E-Mail: fredrik.arrhenius@fiskeriverket.se

Balzan, Gilbert

Fisheries Control Directorate, Barriera Waarf, Valletta, Malta
Tel: +356 7944 3440, Fax: +356 2203 1221, E-Mail: gilbert.balzan@gov.mt

Bours, Hélène

Coalition for Fair Fisheries Arrangements - CFFA, 15, Route d'Amonines, B-6987 Rendeux, Belgium
Tel: +32 8447 7177, E-Mail: bours.helene@scarlet.be

Carroll, Andrew

Sea Fish Conservation Division-DEFRA, Area 2D Nobel House, 17 Smith Square, London, United Kingdom
Tel: +44 207 238 3316, E-Mail: Andy.Carroll@defra.gsi.gov.uk

Conte, Fabio

Dipartimento delle Politiche Europee e Internazionali, Ministero delle Politiche Agricole, Alimentari e Forestali, Direzione Generale della Pesca Marittima e Acquacoltura, Viale dell'Arte 16, 00144 Rome, Italy
Tel: +39 06 5908 4915, Fax: +39 06 5908 4176, E-Mail: f.conte@politicheagricole.gov.it

Earle, Michaël

4C29 European Parliament, Rue Wiertz, 1047 Brussels, Belgium
Tel: +322 284 2849, E-Mail: michael.earle@europarl.europa.eu

Kempff, Alexandre

European Union DG Maritime Affairs and Fisheries, Policy development and Co-ordination FisheriesC policy, Rue Joseph II, 99, 1049 Brussels, Belgium
Tel: +322 296 7804, Fax: +322 296 2338, E-Mail: alexandre.kempff@ec.europa.eu

Lövin, Isabella

European Community, Rue Wiertz 60, DSP 86253, 1047 Brussels, Bélgica
E-Mail: isabella.lovin@europarl.europa.eu

Lykouressi, Eleftheria

European Union; DG Maritime Affairs and Fisheries, Unit B-1 International Affairs, Law of the Sea and Regional Fisheries Organization, 99, Rue Joseph II, Office 03/70, B-1049 Brussels, Belgium
Tel: +32 298 5479, Fax: +32 229 5700, E-Mail: eleftheria.lykouressi@ec.europa.eu

Navarro Cid, Juan José

Grupo Balfegó, Poligono Industrial - Edificio Balfegó, 43860 L'Ametlla de Mar Tarragona, Spain
Tel: +34 977 047700, Fax: +34 977 457 812, E-Mail: juanjo@grupbalfego.com

Rivalta, Fabio

Dipartimento delle Politiche Europee e Internazionali, Ministero delle Politiche Agricole, Alimentari e Forestali, Direzione Generale della Pesca Marittima e Acquacoltura, Viale dell'Arte 16, 00144 Rome, Italy
Tel: +39 06 5908 4915, Fax: +39 06 5908 4176, E-Mail: f.rivalta@politicheagricole.it

Romeva i Rueda, Raül

European Community, Rue Wiertz 60, DSP 86253, 1047 Brussels, Belgium
Tel: +322 2845645, E-Mail: raul.romeva@europarl.europa.eu

Spezzani, Aronne

Administrateur principal, Union européenne DG MARE, Rue Joseph II, 99, 1049 Brussels, Belgium
Tel: +322 295 9629, Fax: +322 296 3985, E-Mail: aronne.spezzani@ec.europa.eu

FRANCIA

Lemeunier, Jonathan

Ministère de l'Agriculture et de la Pêche, Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, 3, Place de Fontenoy, 75017 Paris; Tel: +33 1 4955 4390, Fax: +33 1 4955 8200, E-Mail: jonathan.lemeunier@agriculture.gouv.fr

GHANA

Quaaty, Samuel Nii K.

Director of Fisheries, Directorate of Fisheries, Ministry of Food and Agriculture, Ministry of Fisheries, P.O. Box GP 630, Accra; Tel: +233 20 8163412, Fax: +233 22 208 048, E-Mail: samquaaty@yahoo.com

GUINEA REP.

Sylla, Ibrahima Sory

Directeur National de la Pêche Maritime, Ministère de la Pêche et de l'Aquaculture, Av. De la République - Commune de Kaloum -B.P. 307, Conakry

Tel: +224 30415228; 224 60260734; 224 64 38 39 24, Fax: +224 30 451926, E-Mail: isorel2005@gmail.com; youssoufh@hotmail.com

JAPÓN

Miyahara, Masanori

Councillor, Resources Management Department, Fisheries Agency, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8907

Tel: +81 3 3591 2045, Fax: +81 3 3502 0571, E-Mail: masanori_miyahara1@nm.maff.go.jp

Ota, Shingo

Senior Fisheries Negotiator, International Affairs Division, Resources Management Department, Fisheries Agency, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8907

Tel: +81 3 3591 1086, Fax: +81 3 3502 0571, E-Mail: shingo_oota@nm.maff.go.jp

Fukuda, Takumi

Deputy Director, Fisheries Agency of Japan, Far Seas Fisheries Division Resources Management Department, 1-2-1 Kasumigaseki, Tokyo Chiyoda-Ku

Tel: +81 3 3502 2443, Fax: +81 3 3591 5824, E-Mail: takumi_fukuda@nm.maff.go.jp

Fukui, Shingo

Assistant Director, Far Seas Fisheries Division, Resources Management Department, Fisheries Agency, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8907

Tel: +81 3 3502 8204, Fax: +81 3 3595 7332, E-Mail: shingo_fukui@nm.maff.go.jp

Hazama, Kazushige

1-3-1, Uchikanda, Chiyoda-ku, Tokyo; E-Mail: hazama@kinkatsukyo.or.jp

Hosokawa, Akiyoshi

c/c OFCF, 9-13 Akasaka 1, Minato-Ku, Tokyo; Tel: +81 3 3585 5383, Fax: +81 3 35 82 4539

Koya, Takashi

Fisheries Agency of Japan, Far Seas Fisheries Division Resources Management Department, 1-2-1 Kasumigaseki, Tokyo Chiyoda-Ku 100-8907; Tel: +81 3 3502 8460, Fax: +81 3 3502 0571, E-Mail: takashi_koya@nm.maff.go.jp

Kuwahara, Satoshi

Assistant Director, International Affairs Division, Resources Management Department, Fisheries Agency, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8907

Tel: +81 3 3502 8460, Fax: +81 3 3502 0571, E-Mail: satoshi_kuwahara@nm.maff.go.jp

Maruyama, Yasushi

Fisheries Agency, Government of Japan, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8907

Tel: +81-3-3502-8460, Fax: +81-3-3502-0571, E-Mail: yasushi_maruyama@nm.maff.go.jp

Masuko, Hisao

Director, International Division, Japan Tuna Fisheries Co-operative Association, 2-31-1 Coi Eitai Bld. Eitai Koto-Ku, Tokyo 135-0034; Tel: +81 3 5646 2382, Fax: +81 3 5646 2652, E-Mail: gyojyo@japantuna.or.jp

Miyabe, Naozumi

Research Coordinator for Oceanography and Stocks, National Research Institute of Far Seas Fisheries, Fisheries Research Agency of Japan, 7-1, 5 chome, Orido Shimizu-ku, Shizuoka-Shi 424-8633

Tel: +81 543 366 032, Fax: +81 543 359 642, E-Mail: miyabe@fra.affrc.go.jp

Nakano, Hideki

National Research Institute of Far Seas Fisheries, 5-7-1 Orido, Shimizu-Ku, Shizuoka- City, Shizuoka 424-8633

Tel: +81 54 336 6000, Fax: +81 54 335 9642, E-Mail: hnakano@affrc.go.jp

KENIA

Ntheketha, Nicholas Mwanza

Provincial director for Marine and Coastal Affairs, Fisheries Department, Ministry of Fisheries Development, Museum Hill, P.O. box 58187, 00200 Nairobi; Tel: +254 7336 85366, Fax: +05 1221 7051, E-Mail: mwanzanick@yahoo.com

KIRIBATI

Mauan, Michael Bootii

Deputy Secretary, Ministry of Fisheries and marine, Resources Development; Tel: +686 21120, E-Mail: mbnauan@gmail.com

COREA (REP.)

Hwang, Seon-Jae

National Fisheries Research & Development Institute, Distant-water Fisheries Resources Division, 152-1 Hae-an-ro, Gijang-up, Gijang-gun, 619-705 Busan; Tel: +82 51 720 2325, Fax: +82 51 720 2337, E-Mail: sjhwang@nfrdi.go.kr

Kil-Hwan, Ahn

Fisheries Head Quarters, (Silla Bldg.) Baekjegobunno #362, Seokchon-Dong, Songpa-gu, Seoul
Tel: +822 3434 9715, Fax: +82 2 417 9360, E-Mail: khahn@sla.co.kr

Kim, Zang Geun

National Fisheries Research And Development Institute, 408-1, Sirang-Ri, Gijang-up, Busan
Tel: +82 51 720 2310, Fax: +82 51 720 2339, E-Mail: zgkim@nfrdi.go.kr

Kwon, Hyun Wook

Assistant Director for Multilateral Cooperation on International Fisheries, Ministry for Food, Agriculture, Forestry and Fisheries, Government Complex, Bldg. #2 88, Gwanmun-ro, 427-719 Gwachun-si Gyeonggi-do
Tel: +82 2 500 2414, Fax: +82 2 503 9114, E-Mail: icdmomaf@chol.com

LIBIA

Zaroug, Hussein A.

Chairman, General Authority for Marine Wealth, P.O. Box 81995, Tripoli
Tel: +218 21 334 0932, Fax: +218 21 333 0666, E-Mail: info@gam-ly.org

Abukhder, Ahmed G.

Head of Department of Tech. Cooperation, General Authority for Marine Wealth, P.O. Box 81995, Tripoli
Tel: +218 21 3340932, Fax: +218 21 3330666, E-Mail: abuk53@gam-ly.org

MARRUECOS

Benbari, Mohamed

Chef du Service des inspections et contrôles des navires de Pêche, DPMA
Tel: +23768 821012 5, Fax: +212 5 3768 8245, E-Mail: benbari@mpm.gov.ma

ISLAS MARSHALL

De Brum, Doreen

P.O. BOX 860, Majuro; Tel: +692 625 8262, Fax: +692 625 5777, E-Mail: ddebrum@mimra.com

MAURITANIA

Soueillem, Mohamed M'Bareck Ould

Directeur de l'Aménagement des Ressources et de l'Océanographie, Ministère des Pêches et de l'Economie Maritime (DARO), B.P. 22, Nouadhibou ; Tel: +222 242 1068, Fax: +222 245 081, E-Mail: mbarecks@yahoo.fr

MAURICIO

Mauree, Daroomalingum

Principal Fisheries Officer, Ministry of Agro-Industry, Food Production and Security, 4th Level, LICI Building, Port Louis; Tel: +230 208 8427 Fax: +230 208 1929, E-Mail: dmauree@mail.gov.mu

NICARAGUA

Guevara, Julio Cesar

INATUN, Managua/Nicaragua, Km 2, 5; Carretera Masalla, Plaza Basilea, Managua
Tel: + 507 204 4600, E-Mail: cpesca@gfextun.com;juliocgq@hotmail.com

PAKISTÁN

Akhtar, Nasim

Sector Expert Fisheries, Auburn Vista, Islamabad
Tel: +092 30528 40927, Fax: +092 51 9255038, E-Mail: nasimakhtar_2000@yahoo.com

PANAMÁ

Rodríguez Peña, Gisela del Carmen

Dirección de Ordenación y Manejo Integral - Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, Departamento de Seguimiento a las Medidas Técnicas de los Recursos Acuáticos, Panamá
E-Mail: gcr1965@gmail.com; grodriguez@arap.gob.pa

PAPÚA NUEVA GUINEA

Pokajam, Sylvester

National Fisheries Authority, P.O. Box 2016, 121 Port Moresby
Tel: + 675 309 0444, Fax: +675 320 2061, E-Mail: spokajam@fisheries.gov.pg

Tioti, Jerome

National Fisheries Authority, P.O. Box 2016, 121 Port Moresby
Tel: + 675 309 0444, Fax: +675 320 2061, E-Mail: jtioti@fisheries.gov.pg

SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE

Anibal, Olavio

Directeur General de la Pêche, Direction de la Pêche, C.P. 59, Sao Tomé
Tel: +239 2 22091, Fax: +239 222828, E-Mail: olavoanibal@hotmail.com; etybi@yahoo.fr

SENEGAL

Diadhiou, Hamet Diaw

Directeur, Ministère de l'Agriculture, Centre de Recherches Oceanographiques de Dakar Thiaroye, BP 2241, Dakar ;
Tel: +221 33 832 8267, Fax: +221 33 832 8262, E-Mail: hamet_diadhiou@yahoo.fr

Matar, Sambou

Directeur de la Protection et de la Surveillance des Pêches Maritimes, Ministère de l'Economie Maritime de la Pêche et des Transports Maritimes, Direction de la Protection et de la Surveillance des Pêches, Cité Fenêtre Mermoz - Corniche Ouest, BP 3656, Dakar ; Tel: +221 7764 12824, Fax: +221 3386 03119, E-Mail: agambile@yahoo.fr

SIERRA LEONA

Kargbo, Victor H.

Fisheries Officer, Ministry of Fisheries and Marine Resources, Jomo Kenyate Road; Brookefields Hotel Complex, Freetown;
Tel: +232 33 733 894, E-Mail: kargbovictorh@yahoo.co.uk

TAIPEI CHINO

Chang, Shui-Kai (Eric)

National Sun Yat-Sen University, No. 70, Lien-Hai Road, 804, Kaohsiung
Tel: +886 7 525 0050, E-Mail: skchang@faculty.nsysu.edu.tw

Chuang, Hung-Hao

Overseas Fisheries Development Council of the Republic of China, 19, Lane 113, Roosevelt Road, Sec 4, Taipei
Tel: +886 2 2738 1522, Fax: +886 2 2377 7820, E-Mail: mcman@ofdc.org.tw

Ho, Shih-Chieh

Secretary, Taiwan Tuna Association, 3F-2 N° 2 Yu-kang Middle 1st Road; Chien Tern District, 806 Kaohsiung
Tel: +886 7 841 9606, Fax: +886 7 831 3304, E-Mail: martin@tuna.org.tw

Lin, Ding-Rong

Senior Specialist, Fisheries Agency, Council of Agriculture, No. 2, Chao Chow St., 100 Taipei
Tel: +886 2 334 36013, Fax: +886 2 334 36128, E-Mail: dingrong@msl.f.gov.tw

Tsai, Chia Chang

Junior Staff, Rm.401, No.3, Yu Kang East and Road, Chien Distr., 802 Kaohsiung
Tel: +886 7 8131619, Fax: +886 7 813 1621, E-Mail: jason@ttpsa.org.tw

Tsai, Eric Hsin-Lin

Taiwan Tuna Purse Seiners Association, Room 401 No.3 Yu-gang East 2nd Road, Chien Chen district, 80672 Kaohsiung;
Tel: +886 7 813 1619, Fax: +886 7 813 1621, E-Mail: eriktsai@gmail.com

Wu, Ming-Fen

Specialist, Deep Sea Fisheries Division, Fisheries Agency, Council of Agriculture, No.7-1, Jinshan South Rd., 100 Taipei;
Tel: +886 2 3343 6062, Fax: +886 2 3343 6128, E-Mail: mingfen@msl.f.gov.tw

TANZANIA

Nanyaro, Geoffrey Frank

Director General, Tanzania Deep Sea Fisheries Authority, ZSTC Building, Kinazini, Box 56, Dar el Salaam
Tel: +255 784 423 307, Fax: +255 24 2234548, E-Mail: gfnanyaro@yahoo.com

REINO UNIDO (TERRITORIOS DE ULTRAMAR)

Clarke, Shelley

Imperial college London - WCPFC, 1675 Sasama Kami; Kawane-cho, Shimada-shi, Shizuoka-Ken 428-0211
Tel: + 81 547 54 0275, Fax: + 81 0547 54 0275, E-Mail: shelley.clarke@imperial.ac.uk

Pearce, John

MRAG LTD., 18 Queen Street, London W1J 5PN
Tel: +44 207 255 7780 Fax: +44 207 4995388, E-Mail: j.pearce@mrage.co.uk

ESTADOS UNIDOS

Boustany, Andre M.

Duke University, Nicholas School of the Environment, #328 LSRC/Nicholas School, Durham, North Carolina 27701; Tel: +1831 402 1364, E-Mail: andre.boustany@duke.edu

Clarke, Raymond

NMFS Pacific Island Region, NMFS Pacific Island Reg. Office, 1601 Kapiolani Blvd. Suite 1110, Honolulu, Hawaii 96814
Tel: 808 944 2205, Fax: 808 973.2941, E-Mail: raymond.clarke@noaa.gov; diana.schmidt@noaa.gov

Dubois, Todd C.

NOAA Fisheries Office of Law Enforcement, 8484 Georgia Ave. Suite 415, Silver Spring, Maryland 20910
Tel: +1 301 4272300, Fax: +1 301 427 2055, E-Mail: todd.dubois@noaa.gov

Engelke Ros, Megan

Enforcement Attorney, National Oceanic & Atmospheric Administration, 8484 Georgia Avenue, Suite 400, Silver Spring, Maryland 20910
Tel: +1 301 427 2202, Fax: +1 301 427 2211, E-Mail: meggan.engelke-ros@noaa.gov

Hogan, David

U.S. Dept. of State, 2201 "C" Street NW, Washington DC 20520
Tel: +1 202 647 2335, Fax: +1 202 736 7350, E-Mail: hogandf@state.gov

Koehler, Holly

U.S. Dept. of State, Office of Marine Conservation Rm. 2758, 2201 "C" Street, NW, Washington, DC 20520
Tel: +1 202 647 2335, Fax: +1 202 736 7350, E-Mail: koehlerhr@state.gov

Krampe, Paul

American Tunaboat Association, 1 Tuna Lane Suite 1, San Diego California 92024
Tel: +1 619 233 6407, Fax: E-Mail: krampepaul@aol.com

Rogers, Christopher

Chief, Trade and Marine Stewardship Division, Office of International Affairs, National Marine Fisheries Service/NOAA (F/IA), U.S. Department of Commerce, 1315 East-West Highway- Rm. 12657, Silver Spring Maryland 20910; Tel: +1 301 713 9090, Fax: +1 301 713 9106, E-Mail: christopher.rogers@noaa.gov

Thomas, Randi Parks

U.S. Commissioner for Commercial Interests, National Fisheries Institute, 7918 Jones Branch Dr. #700, McLean, Virginia 22102; Tel: +1 703 752 8895, Fax: +1703 752 7583, E-Mail: Rthomas@nfi.org

Walline, Megan J.

General Counsel for Fisheries, U.S. Department of Commerce, SSMC3 1315 East-West Highway, Silver Spring MD 20910;
Tel: +301 713 9695, Fax: +1 301 713 0658, E-Mail: megan.walline@noaa.gov

Warner-Kramer, Deirdre

Senior Foreign Affairs Officer, Office of Marine Conservation (OES/OMC), U.S. Department of State, Rm. 2758, 2201 C Street, NW, Washington, DC 20520-7878
Tel: +1 202 647 2883, Fax: +1 202 736 7350, E-Mail: warner-kramerdm@state.gov

VANUATU

Jimmy, Robert

Acting Director of Fisheries, Vanuatu Dept. of Fisheries, Private Mail Bag 9045, Sac Postal Prive 45, Port Vila
Tel: +678 23621, Fax: +678 23641, E-Mail: robert.jimmy@gmail.com

SECRETARÍAS DE LAS OROP

CCSBT

Kennedy, Robert

Executive Secretary, Commission for the Conservation of Southern Bluefin Tuna - CCSBT, P.O. Box 37, ACT 2600 Deakin West, Australia, Tel: +612 6282 8396, Fax: +612 6282 8407, E-Mail: rkennedy@ccsbt.org

IATTC

Compeán Jimenez, Guillermo

Director, c/o Scripps Institute of Oceanography, 8604 La Jolla Shores Drive, La Jolla, California 92037-1508, United States
Tel: +1 858 546 7100, Fax: +1 858 546 7133, E-Mail: gcompean@iattc.org

Hallman, Brian S.

Deputy Director, 8604 La Jolla Shores Drive, La Jolla, California 92037-1508, United States
Tel: +1 858 546 7100, Fax: +1 858 546 7133, E-Mail: bhallman@iattc.org

ICCAT

Meski, Driss

Executive Secretary, C/ Corazón de María, 8 - 6 Planta, 28002 Madrid, Spain
Tel: + 34 91 416 5600, Fax: +34 91 415 2612, E-Mail: info@iccat.int

Ochoa de Michelena, Carmen

C/ Corazón de María, 8 - 6 Planta, 28002 Madrid, Spain
Tel: + 34 91 416 5600, Fax: +34 91 415 2612, E-Mail: info@iccat.int

Parrilla Moruno, Alberto Thais

C/ Corazón de María, 8 - 6 Planta, 28002 Madrid, Spain
Tel: + 34 91 416 5600, Fax: +34 91 415 2612, E-Mail: info@iccat.int

IOTC

Anganuzzi, Alejandro

Secretary, P.O. Box 1011, Fishing Port Victoria, Victoria Mahe, Republic of Seychelles
Tel: +248 22 54 94, Fax: +248 22 54 64, E-Mail: alejandro.anganuzzi@iotc.org

Kolody, Dale

P.O. Box 1011, Victoria, Mahe, Republic of Seychelles; E-Mail: dale@iotc.org

Rock Domingue, Gerard

P.O. Box 1011, Victoria, Mahe, Republic of Seychelles
Tel: +248 225 494, Fax: +248 224 364, E-Mail: gerard.domingue@iotc.org

WCPFC

Flewelling, Peter

Compliance Manager, P.O. Box 2356, Kolonia Pohnpei State, 96941 Federal States of Micronesia
Tel: +691 320 1992, Fax: +691 320 1108, E-Mail: wcpfc@wcpfc.int; peter.flewelling@wcpfc.int

Soh, SungKwon

Interim Executive Director, P.O. Box 2356, Kolonia, Pohnpei State 96941, Federal States of Micronesia
Tel: +691 320 1992, Fax: +691 320 1108, E-Mail: sungkwon.soh@wcpfc.int

ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES

FAO

Majkowski, Jacek

Fishery Resources Officer, Marine Resources Service Fishery Resources Division, Via delle Terme di Caracalla, 100 Rome, Italy; Tel: +39 06 5705 6656, Fax: +39 06 5705 3020, E-Mail: jacek.majkowski@fao.org

FFA

Manarangi-Trott, Lara

WCPFC - Coordinator and Adviser, Pacific Islands Forum Fisheries Agency (FFA), 1 FFA Road - P.O. Box 629, Honiara, Solomon Islands; Tel: +677 21124, Fax: +677 23995, E-Mail: lara.manarangi-trott@ffa.int

SPC

Hampton, John

B. P. Box D-5, 98848 Nouméa Cédex, New Caledonia
Tel: +1 687 26 01 47, Fax: +1 687 26 38 18, E-Mail: johnH@spc.int

ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

IMCS

Stinson, John

International MCS Network, Office of Law Enforcement, NOAA, Silver Spring, Maryland 20910, United States
Tel: +1 202 340 1446, Fax: E-Mail: john.stinson@imcsnet.org

ISSF

Jackson, Susan

P.O. Box 11110, McLean, Virginia 22102, United States
Tel: +1 703 226 8101, Fax: +1 703 226 8100, E-Mail: sjackson@iss-foundation.org

Restrepo, Víctor

P.O. Box 11110 McLean, Virginia 22102, United States
Tel: +34 689 563756, Fax: E-Mail: vrestrepo@iss-foundation.org

THE PEW ENVIRONMENT GROUP

Meere, Frank

58 Fidge ST., ACT 2905 Calwell, Australia
Tel: +61 2 6291 7690; 61 431 766 566, Fax: +61 2 6291 7690, E-Mail: fmeere@aapt.net.au

WWF

García Rodríguez, Raúl

WWF España, c/Gran Vía de San Francisco, 8 -Esc.D, 28005 Madrid, Spain
Tel: +34 91 354 0578, Fax: +34 91 365 6336, E-Mail: pesca@wwf.es

Tudela Casanovas, Sergi

WWF Mediterranean Programme Office Barcelona, c/ Carrer Canuda, 37 3er, 08002 Barcelona, Spain
Tel: +34 93 305 6252, Fax: +34 93 278 8030, E-Mail: studela@atw-wwf.org

SECRETARÍA DE LA REUNIÓN

Bartemeu, Rosaura - Intérprete

De Andrés, Marisa – Traductora de ICCAT

De Vilar, Bianca - Teasa

Faillace, Linda- Intérprete

Fiz, Jesus – Especialis IT de ICCAT

García Rodríguez, Felicidad – Personal de ICCAT

Hof, Michelle- Intérprete

Liberas, Christine- Intérprete

Linaae, Cristina- Intérprete

Meunier, Isabelle- Intérprete

Moreno, Juan Angel – Personal de ICCAT

Muñoz, Vanessa - Teasa

Peyre, Christine – Traductora de ICCAT

Pinet, Dorothee- Traductora de ICCAT

Seidita, Philomena – Traductora de ICCAT

Suzuki, Takaaki - JDIP

Apéndice 3 al ANEXO 4.3

Certificado de captura de la Unión europea

i) CERTIFICADO DE CAPTURA DE LA UNIÓN EUROPEA - Formulario simplificado para los productos de la pesca que se ajustan a los requisitos contemplados en el Artículo 6 del presente Reglamento				
Certificado n°:		Autoridad validadora (nombre, dirección, teléfono, fax)		
1. Descripción del producto		2. Referencias de las medidas de conservación y ordenación aplicables		
Especie	Código de producto	Peso desembarcado comprobado (kg)		
3. Lista de los buques que han suministrado capturas y cantidades por buque (adjuntar nombre, número de matrícula, etc.):				
4. Nombre, dirección, teléfono y fax del exportador		Firma	Fecha	Sello
5. Validación de la autoridad del Estado de abanderamiento				
Nombre/Cargo	Firma	Fecha	Sello	
6. Información relativa al transporte (<i>véase el apéndice</i>)				
7. Declaración del importador				
Nombre y dirección del importador	Firma	Fecha	Sello	Código NC del producto
8. Control de importación: Autoridad	Lugar	Importación autorizada (*)	Importación suspendida (*)	Verificación solicitada - fecha
Declaración en aduana (en su caso)	Número	Fecha	Lugar	

(*) Señálese lo que proceda

Certificado de reexportación de la Unión europea

ii) CERTIFICADO DE REEXPORTACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA			
Certificado n°:	Fecha	Estado miembro	
1. Descripción del producto reexportado		Peso (kg)	
Especie	Código del producto	Sobrante de la cantidad total declarada en el certificado de captura	
2. Nombre del reexportador	Dirección	Firma	Fecha
3. Autoridad			
Nombre/cargo	Firma	Fecha	Sello
4. Control de la reexportación			
Lugar	Reexportación autorizada (*)	Verificación solicitada (*)	Número y fecha de la declaración de reexportación

(*) Señálese lo que proceda

Información relativa al transporte

1. País exportador	2. Firma del exportador			
Puerto/aeropuerto/otro lugar de salida	Número(s) de los contenedores	Nombre	Dirección	Firma
Nombre y pabellón del buque	Lista adjunta			
Número de vuelo, número del conocimiento de embarque aéreo				
Nacionalidad y número de matrícula del camión				
Número del conocimiento de embarque en ferrocarril				
Otros documentos de transporte				

Recomendaciones de las Jornadas de trabajo sobre SCV de Kobe II

Los participantes en las Jornadas de trabajo sobre SCV de Kobe II celebradas en Barcelona, España, del 3 al 5 de junio de 2010, formularon las siguientes recomendaciones a las OROP de túnidos y solicitaron que dichas OROP informaran sobre sus acciones respecto a estas recomendaciones en la reunión de Kobe III de 2011:

VMS

1. Cuando no existan ya, establecer normas para el formato (véase el formato ICCAT adjunto a continuación como ejemplo), contenido, estructura y frecuencia de los mensajes del VMS, y
2. Asegurar que no existen lagunas en la cobertura geográfica de los programas regionales de VMS, y que todos los tipos y tamaños de buques pertinentes participan en programas de VMS cuando se encuentren en alta mar.

Transbordo

1. Colaborar con otras OROP de túnidos para estandarizar los formularios de declaración de transbordo para que utilicen, en la medida de lo posible, el mismo formato e incluyan los mismos campos de datos necesarios, así como para desarrollar normas mínimas para los plazos en los que deben enviarse dichas declaraciones a las Secretarías de las OROP, a los Estados del pabellón, a los Estados costeros y a los Estados rectores del puerto.
2. Establecer que deben enviarse notificaciones previas a las Secretarías pertinentes de la OROP de túnidos para aquellas actividades de transbordo en alta mar que estén permitidas por las medidas de dicha OROP (por ejemplo, 36 horas antes de la operación de transbordo que se va a realizar).

Observadores

- Se insta a las OROP a respaldar el establecimiento de programas regionales de observadores, que podrían desarrollarse sobre programas nacionales ya existentes. Es responsabilidad de cada OROP establecer claramente el propósito y alcance de la información recopilada por su programa regional de observadores, como por ejemplo si se utilizará con fines de apoyo científico o con fines de seguimiento, o ambos, y definir posteriormente los deberes y obligaciones específicos de los observadores, adecuados a este fin y alcance determinado.
 - Existen aspectos específicos de los programas de observadores que podrían beneficiarse del desarrollo de procedimientos o normas mínimos, que si son utilizados por las OROP de túnidos podrían fomentar los datos comparables procedentes de los observadores.
1. Cuando proceda y sea factible, todos los tipos de artes pesqueros en operaciones de pesca en alta mar estarán sujetos a una cobertura de observadores, adoptando una cobertura mínima del 5% como nivel inicial. Las tasas de cobertura de observadores deberían evaluarse y pueden ajustarse dependiendo del alcance y los objetivos de cada programa de observadores o de medidas particulares de conservación y ordenación.
 2. Cuando proceda, desarrollar acuerdos para que los observadores en alta mar autorizados por las OROP puedan operar de forma eficaz en las diversas cuencas oceánicas cubiertas por las demás OROP con el fin de evitar la duplicación de observadores. Dichos programas de observadores facilitarán los datos requeridos a la OROP en cuya zona se realizan las operaciones de pesca.
 3. Intercambiar información y ejemplos de las normas desarrolladas en cada programa, que deberían incluir:
 - a. Material y procedimientos de formación;
 - b. Materiales de referencia a bordo;

- c. Temas relacionados con aspectos sanitarios y de seguridad;
- d. Derechos y responsabilidades de los operadores, los patronos, la tripulación y los observadores de los buques;
- e. Recopilación, almacenamiento y difusión de los datos, lo que incluye, cuando proceda, entre las OROP;
- f. Protocolos y procedimientos para la presentación de informes;
- g. Formatos de comunicación – especialmente para las especies objetivo y las especies de captura fortuita, y
- h. Cualificaciones básicas y experiencia de los observadores

Programas de documentación de capturas (CDS)

1. Establecer o ampliar el uso de los CDS a las pesquerías dirigidas a los túnidos y especies afines y tiburones que actualmente no están cubiertas por un CDS ya existente y a las que se aplican las medidas actuales de conservación y ordenación, teniendo en cuenta las características y circunstancias específicas de cada OROP.
2. Garantizar la compatibilidad entre los CDS nuevos o ampliados y los programas de certificación existentes ya implementados por los Estados costeros, los Estados rectores del puerto y los Estados importadores.
3. Desarrollar un formulario común/armonizado para utilizarlo en las diversas OROP y el uso de sistemas electrónicos y marcas para mejorar la eficacia, eficiencia y utilidad de un CDS.
4. Tener en cuenta el pescado capturado por las pesquerías de cerco y enviado a las plantas transformadoras a la hora de implementar un CDS ampliado.
5. Considerar un sistema de marcado para los productos frescos y refrigerados con el fin de mejorar la implementación del CDS nuevo o ampliado.
6. Desarrollar un formulario de CDS simplificado para cubrir las capturas de las pesquerías artesanales que son exportadas (véase el formulario de la UE, **Apéndice 3 al ANEXO 4.3**, que podría servir como ejemplo).
7. Facilitar asistencia técnica y apoyo en materia de creación de capacidad para ayudar a los países en desarrollo a implementar los CDS existentes y cualquier CDS ampliado, lo que incluye asegurar que los fondos para creación de capacidad existentes actualmente en las OROP puedan utilizarse para este fin.

Medidas del Estado rector del puerto

1. Instar a los miembros de las OROP a considerar la firma y ratificación del Acuerdo sobre las medidas del Estado rector del puerto de la FAO lo antes posible.
2. Cuando no existan ya, y cuando proceda, adoptar medidas de control del Estado rector del puerto que sean coherentes con el Acuerdo sobre las medidas del Estado rector del puerto de la FAO y que tengan en cuenta las características y circunstancias específicas de cada OROP.

Datos

Cuando sea útil para fines científicos y de seguimiento, control y vigilancia (SCV), colaborar con otras OROP de túnidos para desarrollar protocolos para el intercambio de datos, lo que incluye disposiciones respecto a la confidencialidad de los datos.

Formato ICCAT para la comunicación de mensajes VMS por parte de los buques pesqueros

A. Contenido del mensaje de posición

Elementos de datos:	Código de campo	Obligatorio (M) / Opcional (O)	Comentarios:
Inicio del registro	SR	M	Detalle del mensaje: indica el inicio del registro
Dirección	AD	M	Destinatario: ICCAT
Número de secuencia	SQ	M ¹	Detalle del mensaje: número de serie del mensaje en el año en curso
Tipo de mensaje	TM ²	M	Detalle del mensaje; “POS” como mensaje de posición que se debe comunicar por VMS o por otros medios para los buques cuyo dispositivo de seguimiento por satélite esté defectuoso.
Indicativo de radio	RC	M	Detalle de registro del buque: indicativo internacional de radio del buque
Número de marea	TN	O	Detalle de actividad; número de serie de la marea de pesca en el año en curso
Nombre de buque	NA	O	Detalle de registro del buque; nombre del buque
Nº de referencia interno de la Parte contratante	IR	O	Detalle de registro del buque; número único de buque de la Parte contratante como código de país (de tres letras) del Estado de pabellón, seguido por un número
Nº de Registro externo	XR	O	Detalle de registro del buque: el número que aparece en el costado del buque o el número IMO de no existir el primero.
Latitud	LA	M ³	Detalle de actividad; posición en el momento de la transmisión
Longitud	LO	M ³	Detalle de actividad; posición en el momento de la transmisión
Latitud (decimal)	LT	M ⁴	Detalle de actividad; posición en el momento de la transmisión
Longitud (decimal)	LG	M ⁴	Detalle de actividad; posición en el momento de la transmisión
Fecha	DA	M	Detalle del mensaje; fecha de transmisión
Hora	TI	M	Detalle del mensaje; hora de transmisión
Fin del registro	ER	M	Detalle del sistema; indica el final del registro

¹ Opcional en caso de mensaje VMS

² El tipo de mensaje será “ENT” para el primer mensaje VMS procedente de la zona del Convenio, tal y como lo detecte el FMC de la Parte contratante

El tipo de mensaje será “EXIT” para el primer mensaje VMS procedente de fuera de la zona del Convenio, tal y como lo detecte el FMC de la Parte contratante, en este tipo de mensaje los valores para latitudes y longitudes son opcionales.

El tipo de mensaje será “MAN” para los informes comunicados por buques con dispositivos de seguimiento vía satélite defectuosos.

³ Obligatorio para los mensajes manuales

⁴ Obligatorio para los mensajes VMS

4.4. INFORME DE LAS JORNADAS DE TRABAJO INTERNACIONALES SOBRE ORDENACIÓN DE LAS PESQUERÍAS DE TUNIDOS POR LAS OROP (Brisbane, Australia, 29 de junio-1 de julio de 2010)

1 Apertura

El Taller Internacional sobre la Ordenación de las Pesquerías Atuneras por las OROP fue patrocinada por el Forum Fisheries Agency de las Islas del Pacífico, con apoyo económico de Australia, Papúa Nueva Guinea (PNG), y Nueva Zelanda, y con ayuda organizacional provista por la Autoridad de Ordenación de la Pesca de Australia (AFMA).

El Prof. Glenn Hurry (AFMA) y el Sr. Sylvester Pokajam (PNG y Presidente de FFC) dieron la bienvenida al grupo en nombre de los convocadores. reunión incluyó participantes de 40 Miembros y no miembros cooperantes de las cinco OROP atuneras (CIAT: Comisión Interamericana del Atún Tropical; CICA: Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico; CTOI: Comisión del Atún del Océano Índico; WCPFC: Comisión de Pesca del Pacífico Occidental y Central; y CCSBT: Comisión para la Conservación del Atún Rojo del Sur), así como representantes de las Secretarías de las cinco OROP atuneras, 17 organizaciones intergubernamentales, y 15 organizaciones no gubernamentales.

El Prof. Hurry recordó a los participantes que los objetivos del taller, establecidos por la reunión de San Sebastián (Kobe II), eran recomendar medidas para asegurar la sustentabilidad a largo plazo de las pesquerías atuneras del mundo, y enfocar en las opciones e iniciativas para la ordenación futura, y no sólo en las causas y síntomas de la sobrecapacidad. El Prof. Hurry destacó el papel que el proceso de Kobe debería desempeñar en proveer orientación y principios a las OROP atuneras, además de las otras iniciativas complementarias tales como el Marco de Bellagio para las pesquerías atuneras sustentables.

El Prof. Hurry había sido elegido Presidente de la reunión. Por recomendación suya, la Dra. Katrina Phillips (Australia) fue nombrada relatora.

El orden del día y la lista de participantes están disponibles en www.tuna-org.org.

2 Revisión de los resultados de Kobe I y II sobre la asignación y ordenación de la capacidad de pesca (Moderador: Sr. Vincent Grimaud, UE)

2.1 Síntesis de los resultados de Kobe I y II

El Sr. Vincent Grimaud (UE) presentó una síntesis de las cuestiones principales identificadas en las reuniones Kobe I y Kobe II pertinentes a la ordenación de la capacidad a fin de establecer el contexto y términos de referencia del presente taller. Los temas incluyen el reconocimiento que la capacidad de pesca actual a nivel global es demasiado alto; que las OROP necesitan fijar límites sostenibles de captura y esfuerzo y al mismo tiempo tomar en consideración las aspiraciones de los estados costeros en desarrollo; y que cada Estado de pabellón o entidad pesquera debe asegurar que la capacidad de pesca sea compatible con las oportunidades de pesca. Medidas de SCV integrales e integradas desempeñan un papel fundamental en la ordenación de la capacidad.

2.2 Avances en la asignación y ordenación de la capacidad de pesca por las OROP

El Sr. Sung Kwon Soh (Director Ejecutivo interino de WCPFC) describió el asignación y la ordenación de la capacidad de pesca en la WCPFC. Mientras que ninguna de las dos cuestiones ha sido discutida explícitamente por la WCPFC, en la práctica varias medidas sustanciales están en vigor para proseguir la conservación y ordenación eficaces mediante controles tales como límites de los días por buque, el número de buques, vedas de las pesquerías, esfuerzo total permisible y capturas totales permisibles.

El Dr. Guillermo Compeán (Director de la CIAT) describió la Resolución C-02-03 de la CIAT, que limita la capacidad de los buques de cerco capacidad a través de un registro de buques, sin establecer límites nacionales de capacidad o asignación. No obstante, se contemplan asignaciones especiales de capacidad para un pequeño número de Estados en desarrollo para permitir su participación en la pesquería. Se discutió el número de años que se tardó en llegar a un acuerdo sobre la ordenación de la capacidad de pesca.

El Sr. Driss Meski (Secretario Ejecutivo de CICAA) discutió los avances en el asignación y ordenación de capacidad de pesca por CICAA. CICAA usa una variedad de herramientas de ordenación, inclusive medidas para congelar la capacidad y reducir la capacidad excesiva para ciertas y prohíbe la transferencia del esfuerzo de pesca. En respuesta a la necesidad de una asignación equitativa de las oportunidades de pesca, CICAA estableció un grupo de trabajo encargado de desarrollar criterios para la asignación. Estos criterios fueron adoptados en 2001.

El Sr. Bob Kennedy (Secretario Ejecutivo de CCSBT) discutió la captura total permisible (CTP) global establecida bajo la CCSBT y su asignación entre los miembros y no miembros cooperantes, señalando que la capacidad de pesca no es gestionada directamente por la CCSBT. CCSBT no ha desarrollado un procedimiento formal para determinar el tamaño de las asignaciones, pero se trabajará en esto en el contexto de la aplicación del plan estratégico de CCSBT, a partir de octubre de 2010.

El Sr. Alejandro Anganuzzi (Secretario Ejecutivo de CTOI) describió los avances con respecto a la asignación y ordenación en la CTOI. La primera medida dirigida a limitar el acceso (el registro de buques de CTOI) fue adoptada en 2002. Desde entonces, se han adoptado medidas específicas para tratar temas tales como límites de la capacidad (tonelaje) de los buques que pescan atunes tropicales, pez espada, y atún blanco. Las CPC con menos de 10 buques han presentado planes de desarrollo de flota. En 2010, la Comisión estableció principios para la asignación y acordó una medida de ordenación de vedas por zona.

2.3 Obligaciones internacionales

El Sr. Pio Manoa (FFC) resumió los instrumentos legales internacionales (CONVEMAR, ANUPP e instrumentos no jurídicos como los Objetivos de Desarrollo del Milenio) que establecen los derechos soberanos de los Estados en las Zonas Económicas Exclusivas y las obligaciones de los Estados con respecto a la utilización de los recursos marinos. Aunque las prácticas de ordenación de los Estados pueden variar, los objetivos con respecto a la sustentabilidad a largo plazo y la pesca responsable quedan plasmados en el derecho internacional. Debería existir compatibilidad entre las medidas de ordenación establecidas dentro de áreas de jurisdicción nacional y en alta mar.

El tema clave que surgió de la discusión es que la sobrecapacidad y/o sobreexplotación es un problema en todo el mundo, pero que las distintas OROP lo están tratando de formas muy diferentes. La preocupación fundamental de todas las OROP es la necesidad de abordar la sobreexplotación para asegurar la sustentabilidad a largo plazo de los recursos atuneros, que afecta tanto a los estados desarrollados como a aquéllos en desarrollo. Se subrayó la necesidad de coordinar, y luego aplicar, medidas para controlar la capacidad de todos los tipos de artes en todo el mundo.

Se hizo una distinción entre las medidas de control establecidas a la luz de asesoramiento urgente de comités científicos y el desarrollo de criterios para la asignación a largo plazo. Existe una dificultad real con el uso de medidas basadas en capacidad para tratar la compatibilidad entre zonas, Estados y regiones. Se señaló también que el desarrollo y aplicación de criterios de asignación es un proceso largo.

Por último se discutió la necesidad de equilibrar los derechos soberanos de los estados costeros con las obligaciones jurídicas de cooperar en la ordenación de recursos marinos altamente migratorios, tomando en cuenta los impactos socioeconómicos de reducciones de capacidad o acceso a pesquerías.

3 Desarrollo de la pesca en los países en desarrollo – obligaciones y aspiraciones (Moderador: Sr. Bernard Thoulag)

La Dra. Lara Manarangi-Trott (FFC) hizo una presentación sobre la importancia de la pesca para los países en desarrollo, en particular los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID) y Estados con economías pequeñas y vulnerables. En las OROP atuneras, los países desarrollados suelen ser dueños de los buques, mientras que los países en desarrollo suelen controlar el acceso a los recursos pesqueros. Muchos Estados en desarrollo (incluidos los PEID) son miembros de OROP atuneras. El sector pesquero es un contribuidor importante al PNB de estos estados en desarrollo, con acuerdos para licencias, exportaciones, y actividades procesadoras en tierra que representan áreas clave para el desarrollo económico. La ordenación sustentable de las pesquerías atuneras y llegar a una asignación de los recursos pesqueros son necesarios para el desarrollo económico sustentable en los países en desarrollo.

3.1 Aspiraciones de los países en desarrollo

Varios locutores describieron las aspiraciones de los Estados en desarrollo en distintas regiones del mundo: el Sr. Glen Joseph describió las aspiraciones de los PEID en el Pacífico central occidental (WCPFC); la Dra. Gladys Cárdenas habló del acceso a las pesquerías atuneras en el contexto de un estado costero en desarrollo (Perú) en el Océano Pacífico oriental (CIAT); el Dr. Moses Maurihungirire presentó las aspiraciones de los Estados en desarrollo que participan en las pesquerías atuneras del Atlántico (CICAA); y el Sr. Rondolph Payet describió las aspiraciones de los estados en desarrollo que participan en las pesquerías atuneras del Océano Índico (CTOI).

Un tema claro que surgió de la sesión fue que las aspiraciones de los Estados en desarrollo varían entre las distintas OROP atuneras. Otro punto clave que surgió de la discusión fue la importancia de asociaciones entre estados en desarrollo y desarrollados en la transferencia de capacidad, conocimientos, infraestructura y tecnología, no sólo en apoyo de las flotas pesqueras en los Estados en desarrollo sino también en actividades en tierra tales como el procesamiento y obtener acceso a mercados.

La dificultad de distinguir entre Estados costeros y naciones pesqueras de aguas lejanas (NPAL) fue señalada por varios Estados que quedan incluidos en ambas categorías.

4 Perspectivas sobre la ordenación y desplazamiento de capacidad de extracción para mantener la rentabilidad (Moderador: Prof. Glenn Hurry)

El Sr. Max Chou (South Pacific Tuna Corporation) hizo una presentación sobre la gestión y migración de la capacidad de captura para mantener la rentabilidad en las flotas de cerco, y presentó unos ejemplos de arreglos de empresas conjuntas que habían tenido éxito. Se subrayó la necesidad de basar los límites y asignaciones de captura en primer lugar en evaluaciones científicas antes de abordar la capacidad. Se subrayó también la gestión de la capacidad de forma más equitativa y más transparente para todas las partes, sin excepciones.

La Sra. Eiko Ozaki (Organisation for the Promotion of Responsible Tuna Fisheries) describió la cuestión de la capacidad en las flotas de palangre, enfocando en los buques de palangre grandes. Se discutieron los esfuerzos colaborativos entre distintos Estados e interesados (armadores, comerciantes, y distribuidores) por reducir el número de dichos buques, y las causas subyacentes de la reducción. El futuro de la industria atunera palangrera depende en primer lugar de la ordenación sustentable de los recursos atuneros, seguida por la viabilidad de los mercados de sashimi.

El Sr. Phil Roberts (Trimarine) discutió las necesidades del mercado y la capacidad cerquera. Se enfocó en la dinámica cambiante del mercado de la UE: un número creciente de consumidores exige atún ecológicamente inofensivo y certificación, lo cual es un problema para la flota de cerco. Esto, en conjunto con la medida anti-INN de la UE que entró en vigor en enero de 2010, está limitando el acceso de las pesquerías atuneras de cerco a un mercado de mucho valor. Sin más controles de capacidad, buques nuevos seguirán ingresando a las pesquerías, incrementando la oferta y reduciendo los precios. La mayoría de los armadores quieren ver algún tipo de limitación de capacidad, y reconocen los méritos de trasladar la capacidad a los estados costeros.

El Sr. William Gibbons-Fly (Departamento de Estado de EE.UU.) presentó cuestiones de capacidad y asignación que enfrentan las NPAL, notando la gran responsabilidad de las OROP de salvaguardar los enormes recursos de atún, inclusive aquéllos bajo jurisdicción nacional. Los puntos principales de discusión fueron la conservación y ordenación de los recursos de atún; la importancia de los controles de capacidad; la participación de los estados en desarrollo en las pesquerías atuneras; y que se necesitan reglas transparentes y consistentes para todos los miembros para una ordenación eficaz a nivel de OROP.

Quedó claro que la sobrecapacidad es un problema que es motivo de preocupación considerable del punto de vista de la industria, y que se prefiere el traslado de capacidad a estados en desarrollo a la introducción de capacidad nueva. Varios participantes expresaron apoyo para una mejor incorporación de la perspectiva de la industria en la ordenación por las OROP. Se reconoció también que la cuestión de los subsidios para la pesca necesita ser abordada urgentemente, pero hasta ahora se han logrado pocos avances.

5 Hacia una solución: opciones futuras de ordenación e iniciativas (Moderador: Dr. Robin Allen)

5.1 Introducción

El Dr. Robin Allen presentó una síntesis del marco de Bellagio para establecer el contexto para esta sesión, subrayando los cuatro puntos clave del marco: las causas de sobrecapacidad; el control de la capacidad; el cambio a una ordenación y asignación basadas en derechos; y SCV eficaz.

5.2 Posibles opciones para la asignación

El Sr. Stan Crothers (asesor de pesca independiente) presentó un modelo de asignación para las pesquerías atuneras. El modelo es compatible con el derecho internacional (CONVEMAR, ANUPP), es dinámico, procura lograr un desarrollo sustentable, e incorpora los intereses de los Estados en desarrollo en un marco basado en derechos. Distingue entre derechos participativos y derechos de captura, y las responsabilidades que acompañan ambos conjuntos de derechos. El modelo de asignación busca asegurar que los incentivos comerciales estén alineados con la productividad de la pesquería y eliminen la sobrecapacidad como síntoma de una ordenación pesquera fracasada.

El Sr. Les Clark (consultor de FFC) discutió la forma en la que la asignación podría funcionar y qué forma podría tomar un vez se considerasen las aspiraciones de los países en desarrollo. Los temas importantes son cómo se usan las asignaciones y arreglos de acceso actuales para excluir a nuevos participantes y proteger los intereses de los estados pesqueros establecidos, tanto en las áreas de jurisdicción nacional como en alta mar. Las asignaciones necesitan ser ‘transformativas’ en el sentido que promueven la participación futura de los estados en desarrollo en lugar de mantener los patrones de acceso existentes.

6 Reconocimiento de todos los intereses en la asignación de derechos participativos

(Panel: Sr. William Gibbons-Fly, Dr. Moses Maurihungirire, Sr. Charleston Deiye)

El Sr. Charleston Deiye (Nauru) discutió las cuestiones de asignación que enfrentan los PEID en el Pacífico. Las pesquerías atuneras representan la mayor oportunidad para el desarrollo económico en la región. Los PEID tienen derecho a desarrollar sus pesquerías tanto dentro de las áreas de jurisdicción nacional como en alta mar, y no quieren estar perjudicados al conseguir acceso a estas pesquerías. Se reconoció la importancia de la participación cabal en las organizaciones de pesca regionales e internacionales (PNA, FFA, WCPFC).

El Dr. Moses Maurihungirire (Namibia) describió los retos actuales en la asignación y el acceso a la pesca para los Estados en desarrollo en el Atlántico. CICAA ha tomado en consideración las necesidades de los Estados en desarrollo en la asignación de CTP de pez espada. No obstante, se necesita lograr más avances para asegurar un acceso equitativo a los recursos para todos. Se destacó la venta de cuotas como forma potencial de asegurar un acceso equitativo y una pesca económica y sustentable de las poblaciones de atunes en el Atlántico.

El Sr. William Gibbons-Fly (EE.UU.) procuró encontrar puntos en común entre las distintas perspectivas sobre capacidad y asignación discutidos hasta el momento. Usó la ordenación de la capacidad en la CIAT como ejemplo de permitir una participación flexible en las pesquerías atuneras al alejarse del concepto de asignaciones nacionales. Se señaló que los estados costeros ejercieron sus derechos soberanos durante la negociación de la resolución de la CIAT sobre la ordenación de la capacidad, y luego cumplieron con el deber de cooperar una vez entrada en vigor la resolución.

Los participantes discutieron el modelo propuesto para la asignación de derechos de pesca, aclarando que se debería fijar una sola CTP para una población de atunes independientemente del arte de pesca o la zona de pesca (ZEE, alta mar). El modelo brinda un mecanismo para llegar a una asignación, en lugar de determinar la asignación como tal – un mecanismo que ofrece certeza para todos los actores y forma una base firme para la inversión. Podría fácilmente ser adaptado para pesquerías artesanales, tales como aquéllas en el Océano Índico que han compilado planes para el desarrollo de la pesca.

Tuvo lugar otra discusión de los arreglos de asignación existentes en las OROP, como por ejemplo las asignaciones establecidas por CICA para el atún rojo y el pez espada. Mientras que se puede argumentar que las asignaciones existentes no son equitativas para todas las partes en la actualidad, se subrayaron algunos de los puntos fuertes de estas asignaciones, por ejemplo la eficacia de establecer CTP multianuales y la certeza que esto produce para la industria. No obstante, se señaló que hasta con un buen sistema de asignación, podría persistir es

problema de sobrecapacidad, y que serán todavía necesarias medidas para la capacidad. Es necesaria acción coordinada a nivel de OROP para asegurar que estas medidas sean aplicadas de forma equitativa. Se debatió cómo las asignaciones deberían ser aplicadas a las ZEE de los Estados costeros en comparación con las áreas de alta mar.

7 Opciones de ordenación de la pesca para abarcar las aspiraciones y participación de los países en desarrollo (Panel: Sr. Gus Natividad, Sr. Peter Graham, Sr. Rondolph Payet, Dr. Smith Thummachua)

El Sr. Gus Natividad (Pesca y procesamiento de atún, Filipinas) presentó una síntesis de los beneficios mutuos que resultan de arreglos de empresas conjuntas entre Estados en desarrollo y Estados industrializados, destacando los ingresos que significan para los Estados en desarrollo el establecimiento de instalaciones procesadoras en tierra. Papúa Nueva Guinea brinda un buen ejemplo de un buen equilibrio entre arreglos de empresas conjuntas y el desarrollo de pesquerías nacionales.

El Sr. Peter Graham (Islas Cook) hizo eco de los planteamientos previos en el sentido que se debe hacer más para apoyar, en lugar de meramente considerar, las aspiraciones de los PEID y otros Estados en desarrollo. Se subrayó también la necesidad de asegurar que la pesca sea sustentable y al mismo tiempo maximizar los ingresos para las comunidades dependientes.

El Sr. Rondolph Payet (CTOI) describió las aspiraciones de los Estados en desarrollo en el Océano Índico, señalando la dificultad de lograr coordinación entre las flotas pesqueras artesanales. Se discutió un enfoque secuencial para tratar la capacidad, en el cual se fijarían CTP con base en análisis científicos y socioeconómicos, seguidos por una determinación de un nivel de capacidad apropiado.

El Dr. Smith Thummachua (Tailandia) destacó la necesidad de gestionar las poblaciones de atunes en toda su área de distribución, inclusive las ZEE y la alta mar. Se considera que congelar la capacidad de pesca actual es una medida urgente para tratar la sobrecapacidad; no obstante, se necesitarían datos completos sobre la capacidad de pesca para lograr esto. En este contexto, se definió la capacidad como la capacidad de capturar pescado y no como el número de buques o el tonelaje de los mismos. Se planteó también la necesidad de investigar el impacto del cambio climático sobre la abundancia y la distribución de los atunes.

Japón presentó un documento sobre una reducción de la capacidad de las flotas de cerco de siete NPAL que pescan actualmente en el área de la WCPFC. El nivel objetivo de la reducción es 20%, en número de buques, en todas las siete flotas de NPAL antes de 2013 o, si procediese, una reducción equivalente en la capacidad de pesca de estas flotas que operan en el área de la WCPFC. Para que funcione, se necesitaría una garantía que ninguna parte de la capacidad reducida sería trasladada a otros océanos.

Varios participantes expresaron la opinión que reducir la capacidad es responsabilidad de todas las naciones que pescan atún (tomando en consideración las necesidades y aspiraciones de los Estados en desarrollo) y que debería ser aplicada a todos los tipos de arte. Se señaló además que reducciones y transferencias de capacidad de pesca deberían ser realizadas de forma incremental, para que tanto las naciones desarrolladas como aquéllas en desarrollo puedan ajustarse a los nuevos arreglos sobre la capacidad.

Los atributos del Sistema de Días de Buque adoptado en la WCPFC fueron usados para ilustrar un ejemplo de ordenación eficaz de la capacidad dentro de una OROP.

Se discutió la importancia de fijar un objetivo de ordenación (rendimiento económico máximo o rendimiento sostenible máximo) antes de determinar un nivel de capacidad apropiado, que depende de si se puede definir las unidades de capacidad. Se señaló además que se pesca por distintos motivos en distintas áreas, y que los objetivos sociales (para ganarse la vida, no solamente como empleo) también necesitan ser tomados en consideración.

8 Tratar la capacidad excesiva y asegurar la rentabilidad comercial (Panel: Sr. Max Chou, Sr. Paul Krampe, Sr. Sylvester Pokajam)

El Sr. Paul Krampe (American Tunaboat Association) apoyó el concepto de una moratoria provisional de la capacidad de pesca, subrayando el papel crítico que deben desempeñar las OROP en la coordinación de la ordenación de la capacidad de pesca global. Otras herramientas complementarias útiles para controlar la

capacidad son que cada OROP establezca un registro activo de buques y que se desarrolle un sistema global de identificadores únicos de buques.

El Sr. Max Chou (South Pacific Tuna Corporation) destacó la necesidad de asegurar que las herramientas para gestionar la capacidad sean legítimas y transparentes, para garantizar que los beneficios sean divididos de forma equitativa entre los Estados en desarrollo y los Estados industrializados. Se planteó el concepto de transferir capacidad de buques palangreros grandes a buques palangreros pequeños más rentables, a condición de que el seguimiento y reglamentación de los buques pequeños sean adecuados.

El Sr. Sylvester Pokajam (PNG) manifestó que los Estados costeros en desarrollo no han desarrollado plenamente sus pesquerías nacionales, y que las cuestiones de ordenación de capacidad son principalmente la responsabilidad de NPAL. Muchas medidas de ordenación están en vigor en las ZEE, pero las OROP no han podido asegurar que se aplique un nivel de reglamentación equivalente en alta mar.

Se llamó la atención a la utilidad de las opciones de ordenación contempladas en el marco de Bellagio, por ejemplo los mecanismos para permitir vender cuotas. Los participantes señalaron las dificultades prácticas de instrumentar este tipo de mecanismo en la actualidad.

Muchos participantes apoyaron una moratoria interina/temporal de la capacidad de pesca, con la salvedad que dicha moratoria contenga una ventana para el desarrollo de mecanismos para asignaciones basadas en derechos y la transferencia de capacidad que apoyen las aspiraciones de los Estados en desarrollo. Otros participantes se opusieron a la adopción de una moratoria en pesquerías que ya son gestionadas con controles del esfuerzo. Se señaló que los planes de desarrollo de la pesca podrían ser una herramienta útil para guiar a los Estados en desarrollo en el desarrollo de sus pesquerías nacionales.

Otro asunto que afecta a ciertos PEID es que algunos ambientes no son conducentes al establecimiento de instalaciones procesadoras en tierra, y en estas circunstancias, ampliar su participación en las pesquerías representa la única oportunidad para crecimiento económico.

9 Recomendación del Presidente

No tendrá lugar ningún otro taller conjunto de las OROP atuneras de ningún tipo sobre la capacidad, sobrecapacidad o temas relacionados hasta que las OROP hayan hecho esfuerzos significativos para tratar estos temas de forma constructiva.

10 Recomendaciones del taller internacional sobre la ordenación de las pesquerías atuneras por las OROP

10.1 Temas clave

- a) La rentabilidad a largo plazo de todas las pesquerías atuneras está vinculada con su sustentabilidad y su ordenación correcta, y todas las OROP-t deberían asegurar que todas las poblaciones sean mantenidas en un nivel sustentable y óptimo a través de medidas basadas en la ciencia.
- b) La sobrecapacidad es un síntoma de problemas de ordenación más amplios, y al desarrollar soluciones necesitamos asegurar que tratemos tanto el problema de sobrecapacidad como las cuestiones de ordenación a plazo más largo.
- c) En algunas áreas una alta proporción de los recursos atuneros del mundo es capturada en las aguas de estados costeros en desarrollo. En el caso de algunos de estos países, y de muchos pequeños estados insulares en desarrollo, son su único recurso comerciable, y los Estados costeros en desarrollo buscan un mejor rendimiento del acceso a los recursos atuneros. Proveer a los países costeros en desarrollo asistencia para mejorar la ordenación, aprovechamiento, comercio, y venta de estos recursos incrementará las ganancias económicas. En este contexto, los países pesqueros desarrollados deberían trabajar con los Estados costeros en desarrollo para construir industrias que produzcan un rendimiento mejor, inclusive según corresponda reducir y reestructurar flotas.

- d) Los derechos en las OROP y bajo el derecho internacional conllevan obligaciones asociadas, y éstas deben ser acatadas por todos los países miembros y no miembros cooperantes.
- e) Los mercados de atún sashimi se encuentran ahora en todo el mundo, no sólo en Japón, por ejemplo EE.UU., la UE, China, Taipei Chino, y Corea.
- f) Los dispositivos agregadores de peces (plantados) incrementan las capturas en las pesquerías de cerco dirigidas al listado, pero la pesca de listado sobre plantados captura también atunes patudo y rabil juveniles, y reduce las tasas de captura a largo plazo de esas especies.
- g) Ya existen derechos en la mayoría de las pesquerías atuneras, por ejemplo, derechos participativos en OROP, asignaciones en algunas OROP, y derechos de estados bajo el derecho internacional.
- h) Algunos participantes manifestaron que ahora no es el momento de construir más buques de cerco, a menos que la industria pueda conseguir derechos de acceso a las pesquerías a largo plazo en asociación con Estados costeros en desarrollo.
- i) Los problemas relacionados con la sobrecapacidad y la sobrepesca en las OROP-t no cambian; se espera que los actores entiendan ahora que tienen que actuar.

10.2 Recomendaciones

Las OROP deberían, como asunto de urgencia:

1. Desarrollar listas de buques autorizados y activos², disponibles al público, de todas las artes. Dichas listas incluirán buques pequeños que sean capaces de capturar cantidades importantes de peces bajo la competencia de las OROP-t.
2. Animar a las secretarías a continuar su trabajo con respecto a la lista global de buques atuneros, incluida la asignación de identificadores únicos de buques.
3. Según proceda, incluir solamente buques en su registro de buques activos¹ en cualquier programa para reducir la capacidad mediante la eliminación de buques.
4. Analizar la capacidad existente a la luz del mejor asesoramiento científico sobre los niveles sustentables de captura, y aplicar medidas para abordar cualquier sobrecapacidad identificada.
5. Cada OROP atunera considere aplicar, en caso apropiado, una congelación de la capacidad de pesca sobre una base de pesquerías individuales. Dicha congelación no debería limitar el acceso a, desarrollo de, y beneficio de la pesca atunera sustentable por los Estados costeros en desarrollo.
6. Todas las OROP establezcan requisitos fuertes con respecto a la provisión de datos e información exactos a las secretarías, para que el estatus de las poblaciones de atunes pueda ser evaluado con exactitud. Todos los miembros y no miembros cooperantes de las OROP deberían hacer un compromiso firme a proporcionar estos datos de forma oportuna, y deberían ser verificados y comparados con datos de mercado, descarga, y establecimientos procesadores bajo la competencia de las OROP-t.
7. Desarrollar un régimen, consistente y capaz de ser aplicado, de sanciones y penas que se aplicarían a los miembros y no miembros de la OROP y sus buques que incumplan los reglamentos desarrollados y aplicados por las OROP.
8. Asegurar que la eficacia de todas las medidas de conservación y ordenación no sea menoscabada por cláusulas de exención o exclusión.
9. Asegurar que todas las medidas de conservación y ordenación sean aplicadas de forma consistente y transparente y que estén logrando sus objetivos de ordenación.

² La definición de 'buque activo' será determinada por las OROP individuales.

10. Revisar y fortalecer su marco de SCV para mejorar la integridad de su régimen de ordenación y sus medidas.

Las OROP deberían, a plazo mediano:

11. Adoptar una medida estándar de la capacidad, y en ausencia de una definición de capacidad acordada, adoptar la definición de FAO: «La cantidad de pescado (o de esfuerzo pesquero) que puede producir durante un período de tiempo (por ejemplo, un año o una temporada de pesca) una embarcación o flota, a pleno rendimiento y para determinadas condiciones de un recurso».
12. Asegurar que todas las poblaciones sean mantenidas en niveles sustentables y óptimos mediante medidas basadas en la ciencia.
13. Revisar y desarrollar regímenes de ordenación basados, entre otros, en el concepto de derechos de pesca en pesquerías bajo la competencia de las OROP.
14. Considerar el uso de enfoques de ordenación basada en derechos y otros enfoques como parte de una «caja de herramientas» para abordar las aspiraciones de los estados en desarrollo, la sobrepesca, la sobrecapacidad, y la asignación.
15. Asegurar un intercambio constante de información con respecto a la capacidad de las flotas que operan en sus zonas así como los mecanismos para gestionar esta capacidad. Kobe III brindará una oportunidad para las OROP atuneras para presentar una actualización sobre los avances con respecto a estas cuestiones.

RECOMENDACIONES ADOPTADAS POR ICCAT EN 2010

10-01

BET

RECOMENDACIÓN DE ICCAT PARA ENMENDAR LA RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE UN PROGRAMA PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN PARA EL PATUDO

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

1 Las disposiciones de la *Recomendación de ICCAT sobre un programa plurianual de conservación y ordenación para el patudo* [Rec. 04-01] se ampliarán hasta 2011, con la excepción de los siguientes casos:

- El Total Admisible de Captura (TAC) se establece en 85.000 t para 2011.
- Para 2011 se aplicarán los siguientes límites de captura:

<i>CPC</i>	<i>Límite de captura (2011) (t)</i>
China	5.572
Unión Europea	22.667
Ghana	4.722
Japón	23.611
Panamá	3.306
Filipinas	1.983
Corea	1.983
Taipei Chino	15.583

- Para las CPC costeras en desarrollo que no aparecen en la Tabla anterior, si la captura de una CPC supera las 3.500 t, en 2011, se establecerá un límite de captura apropiado para dicha CPC para los años siguientes.
 - No obstante *Recomendación de ICCAT sobre un programa plurianual de ordenación y conservación para el patudo* [Rec. 04-01], *Recomendación de ICCAT sobre Taipei Chino* [Rec. 06-01] y la *Recomendación de ICCAT para enmendar la Recomendación de ICCAT sobre un programa plurianual de ordenación y conservación para el patudo* [Rec. 09-01], Taipei Chino podrá permitir a 75 palangreros, Filipinas a 10 buques, Corea a 16 buques que pesquen patudo en la zona del Convenio en 2011.
- 2 Todos los remanentes o excesos de captura con respecto al límite de captura anual de patudo en 2011 podrían añadirse o deberán sustraerse del límite de captura anual en 2012 y/o 2013.
- 3 Se autorizará una transferencia de 3.000 t del límite de captura de patudo de Japón a China en 2011 y una transferencia de 800 t del límite de captura de patudo de Japón a Corea en 2011.

10-02

SWO

RECOMENDACIÓN DE ICCAT PARA LA CONSERVACIÓN DEL PEZ ESPADA DEL ATLÁNTICO NORTE

RECORDANDO la Recomendación suplementaria de ICCAT para enmendar el programa de recuperación del pez espada del Atlántico norte [Rec. 06-02] y sus enmiendas [Rec. 08-02] y [Rec. 09-02];

TENIENDO EN CUENTA la recomendación de ordenación del SCRS de que, con el fin de mantener el stock en un nivel que pueda producir el RMS con una probabilidad superior al 50%, los límites de captura deberían reducirse a no más de 13.700 t.

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

- 1 La Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (CPC) cuyos buques hayan pescado activamente pez espada en el Atlántico norte tomarán medidas para garantizar la conservación del pez espada del Atlántico norte con el objetivo de mantener B_{RMS} con una probabilidad superior al 50%.
- 2 Con este fin, se establecerá para 2011 un total admisible de capturas (TAC) de 13.700 t.
- 3 Los límites de captura para 2011 serán los que se indican a continuación:

	<i>Límites de captura 2011 (t)</i>
Unión Europea	6.718 *
Estados Unidos	3.907 *
Canadá	1.348 *
Japón	842 *
Marruecos	850
México	200
Brasil	50
Barbados	45
Venezuela	85
Trinidad y Tobago	125
Reino Unido (Territorios de ultramar)	35
Francia (San Pedro y Miquelón)	40
China	75
Senegal	400
Corea	50
Belice	130
Filipinas	25
Côte d'Ivoire	50
San Vicente y las Granadinas	75
Vanuatu	25
Taipei Chino	270

* Los límites de captura de estas 4 CPC se basan en la asignación de cuota incluida en el párrafo 3 c) de la Recomendación suplementaria de ICCAT para enmendar el programa de recuperación del pez espada del Atlántico norte [Rec. 06-02]

- (1) Estados Unidos puede capturar hasta 200 t de su límite de captura anual dentro de una zona entre 5° latitud norte y 5° latitud Sur.
- (2) Para cada año de esta asignación de cuota de captura, Estados Unidos transferirá 25 t a Canadá. Esta transferencia no modifica las asignaciones pertinentes de las Partes reflejadas en la tabla de asignaciones anterior.
- (3) La Unión Europea podrá contabilizar hasta 200 t de su captura de pez espada en la zona de ordenación del Atlántico sur en compensación por la parte no capturada de su cuota de pez espada del Atlántico norte.
- (4) Se autorizará la transferencia de 100 t del límite de captura de pez espada de Senegal a Canadá en 2011.
- (5) Se autorizará la transferencia de 20 t del límite de captura de pez espada de la Unión Europea a Francia (SPM).
- (6) Se autorizará la transferencia de 50 t de Japón a Marruecos.

- 4 Si la captura total supera el TAC de 13.700 t en 2011, la cantidad en exceso, excepto el posible exceso de captura de cada CPC sobre su cuota ajustada, se deducirá de las cuotas en 2013 prorrateando las cuotas de 2011.
- 5 En su reunión de 2011, la Comisión establecerá un plan de conservación y ordenación plurianual con el objetivo de mantener B_{RMS} con una probabilidad superior al 50% y basándose en el asesoramiento del SCRS. Cada CPC enviará a la Secretaría antes del 15 de septiembre de 2011 un informe sobre el historial de su pesca de pez espada y un plan de desarrollo/ordenación de la pesquería de pez espada. La consideración del plan de conservación y ordenación plurianual en 2011 se basará en estos informes y planes de desarrollo/ordenación así como en los *Criterios de ICCAT para la Asignación de Posibilidades de Pesca* [Ref. 01-25].
- 6 Antes de la próxima evaluación de pez espada del Atlántico norte el SCRS desarrollará un punto de referencia límite (LRP) para este stock. Las decisiones futuras sobre la ordenación de este stock incluirán una medida que active un plan de recuperación si la biomasa desciende hasta un nivel que se acerque al LRP, definido tal y como lo haya establecido el SCRS.
- 7 Cualquier proporción no utilizada o que exceda de la cuota anual ajustada, se puede añadir a o se deducirá de, según el caso, la cuota/límite de captura respectivo, durante o antes del año de ajuste, de la siguiente forma:

Año de captura	Año de ajuste
2009	2011
2010	2012
2011	2013

Sin embargo, el máximo remanente de captura que una Parte puede traspasar en un año determinado no superará el 50% de su cuota original.

- 8 Las disposiciones de la *Recomendación sobre cumplimiento en las pesquerías de atún rojo y en las pesquerías de pez espada del Atlántico norte* [96-14], adoptada en la reunión de la Comisión de 1996, y el párrafo 7 anterior, se aplicarán a la implementación de las cuotas individuales definidas en el párrafo 3 y para los excesos de captura que tuvieron lugar en 2009 y/o 2010, para cada CPC. Cada año se considera un periodo de ordenación independiente, tal y como se utiliza este término en la *Recomendación de ICCAT sobre el cumplimiento en las pesquerías de atún rojo y pesquerías de pez espada del Atlántico norte* [Rec. 96-14], excepto para Japón, cuyo periodo de ordenación es de tres años (2009-2011).
- 9 Si los desembarques de Japón sobrepasan su cuota para un año concreto, el exceso de captura se deducirá en los años subsiguientes de modo que los desembarques totales de Japón no superen su cuota total para el periodo de tres años que comienza en 2009. Si los desembarques anuales de Japón son inferiores a su cuota, el remanente puede sumarse a la cuota de los años subsiguientes, de modo que los desembarques totales de Japón no superen su total para el mismo periodo de tres años. Cualquier exceso o remanente de captura del periodo de ordenación de 2007-2008 se aplicará al periodo de ordenación de tres años especificado en la presente Recomendación.
- 10 Se autorizará a Japón a contabilizar hasta 400 t de su captura de pez espada de la parte de la unidad de ordenación del Atlántico norte situada al Este de 35° W y al Sur de 15° N, en compensación por la parte no capturada de su cuota de pez espada del Atlántico sur.
- 11 Japón implementará un programa nacional de observadores en el 8% de los buques que operan en el Atlántico norte antes del final de 2011.
- 12 Todas las CPC que capturan pez espada en el Atlántico norte harán todo lo posible para presentar todos los años al SCRS los mejores datos disponibles, incluyendo la captura, la captura por talla, la posición y el mes en que se realizó la captura, en la menor escala posible que determine el SCRS. Los datos presentados abarcarán el rango más amplio posible de clases de edad, de conformidad con las restricciones de talla mínima, y se desglosarán por sexos en la medida de lo posible. Los datos deberán incluir las estadísticas

sobre descartes y esfuerzo, incluso cuando no esté prevista ninguna evaluación analítica del stock. El SCRS deberá revisar estos datos todos los años.

- 13 Para proteger al pez espada pequeño, las CPC adoptarán las medidas necesarias para prohibir la captura y desembarque en todo el Atlántico de pez espada con un peso en vivo inferior a 25 kg, o como alternativa 125 cm de longitud de mandíbula inferior a la horquilla (LJFL). Sin embargo, las CPC podrán conceder un margen de tolerancia a los buques que hayan capturado juveniles de forma fortuita, con la condición de que estas capturas fortuitas no superen el 15% del número de peces espada por desembarque de la captura total de pez espada de dichos buques.
- 14 No obstante las disposiciones del párrafo 13, las CPC pueden escoger, como alternativa a la talla mínima de 25 kg/125 cm LJFL, adoptar las medidas necesarias para prohibir la captura por parte de sus buques en el Atlántico, así como el desembarque y la venta en la zona bajo su jurisdicción, de peces espada (y partes de pez espada), con una talla inferior a 119 LJFL o como alternativa 15 kg, a reserva de no conceder en dicho caso tolerancia para la captura de peces espada con una talla inferior a 119 cm de LJFL o como alternativa 15 kg. Cualquier Parte que escoja esta alternativa mantendrá un registro apropiado de los descartes.

El SCRS debería continuar realizando un seguimiento y analizando los efectos de esta medida en la mortalidad de los peces espada inmaduros.

- 15 No obstante las disposiciones del Artículo VIII, párrafo 2 del Convenio, respecto a las cuotas anuales individuales establecidas anteriormente, las CPC cuyos buques hayan pescado activamente pez espada del Atlántico norte implementarán esta Recomendación lo antes posible de acuerdo con los procedimientos regulativos de cada CPC.
- 16 No obstante la *Recomendación de ICCAT relativa al ajuste temporal de cuotas* [Rec. 01-12], durante el periodo intersesiones de la Comisión, una CPC con una asignación de TAC de pez espada del Atlántico norte, de acuerdo con la sección 3, puede hacer una transferencia en una sola vez dentro de un año pesquero de hasta el 15% de su asignación de TAC a otras CPC con asignaciones de TAC, en consonancia con sus obligaciones nacionales y con las consideraciones de conservación. Dicha transferencia no podrá utilizarse para cubrir los excesos de capturas. Una CPC que reciba una transferencia de cuota en una sola vez no puede volver a transferir dicha cuota.
- 17 Esta Recomendación sustituye a las siguientes Recomendaciones: *Recomendación suplementaria de ICCAT para enmendar el programa de recuperación del pez espada del Atlántico norte* [Rec. 06-02], *Recomendación suplementaria de ICCAT para enmendar el Programa de recuperación del pez espada del Atlántico norte* [Rec. 08-02] y *Recomendación suplementaria de ICCAT para enmendar el programa de recuperación para el pez espada del Atlántico norte* [Rec. 09-02].

10-03

BFT

**RECOMENDACIÓN SUPLEMENTARIA DE ICCAT
SOBRE EL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN
DEL ATÚN ROJO DEL ATLÁNTICO OESTE**

RECORDANDO la Recomendación de ICCAT para crear un programa de recuperación del atún rojo del Atlántico oeste [Rec. 98-07], la Recomendación de ICCAT sobre la conservación del atún rojo del Atlántico oeste [Rec. 02-07], la Recomendación de ICCAT respecto al Programa de recuperación para el atún rojo del Atlántico oeste y las medidas de ordenación y conservación para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo [Rec. 04-05] la Recomendación suplementaria de ICCAT sobre el programa de recuperación del atún rojo del Atlántico oeste [Rec. 06-06] y la Recomendación suplementaria de ICCAT sobre el Programa de recuperación del atún rojo del Atlántico oeste [Rec. 08-04];

RECORDANDO ADEMÁS que el objetivo del Convenio es mantener las poblaciones en niveles que permitan la captura máxima sostenible (generalmente denominada RMS);

CONSIDERANDO que el asesoramiento científico de 2010 del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS) indica que, con el escenario de bajo reclutamiento, el stock de atún rojo del Atlántico oeste está por encima del nivel de biomasa que podría respaldar el RMS y que, con el escenario de reclutamiento elevado (bajo el que son posibles en el futuro rendimientos sostenibles más elevados), el stock permanece sobrepescado y la sobrepesca continuará en el marco del TAC actual;

RECONOCIENDO que el SCRS concluyó que no hay evidencias sólidas para favorecer ni al escenario de bajo reclutamiento ni al escenario de reclutamiento elevado;

DESTACANDO que el SCRS indicó que siguen existiendo considerables incertidumbres respecto a las perspectivas del stock occidental, incluyendo los efectos de la mezcla, la edad de madurez y el reclutamiento;

RECONOCIENDO el deseo de continuar mejorando el programa de recuperación para el atún rojo del Atlántico oeste de una forma que tenga en cuenta los dos escenarios de reclutamiento y el asesoramiento científico resultante en la evaluación de stock de 2010;

RESALTANDO el asesoramiento del SCRS respecto a que la Comisión podría querer proteger la fuerte clase anual de 2003 hasta que alcance la madurez y pueda contribuir a la reproducción;

ADMITIENDO ADEMÁS que es probable que las acciones de ordenación emprendidas en el Atlántico este y Mediterráneo afecten a la recuperación en el Atlántico oeste, dado que la productividad del stock de atún rojo y las pesquerías del Atlántico oeste están vinculadas a la pesquería del Atlántico este y Mediterráneo;

RECONOCIENDO ADEMÁS los *Criterios de ICCAT para la Asignación de Posibilidades de Pesca* [Ref. 01-25];

RENOVANDO el compromiso con la plena implementación de las obligaciones de comunicación existentes, incluyendo las establecidas en la *Recomendación de ICCAT sobre el registro de capturas realizadas por barcos en la zona del Convenio ICCAT* [Rec. 03-13];

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

- 1 Las Partes contratantes cuyos buques hayan estado pescando activamente atún rojo en el Atlántico oeste continuarán el programa de recuperación de 20 años que se inició en 1999 y que continúa hasta 2018.

Límites de capacidad y esfuerzo

- 2 Con el fin de evitar el aumento de la mortalidad por pesca del atún rojo en el Atlántico este u oeste, las Partes contratantes, Partes, Entidades y Entidades pesqueras no contratantes continuarán tomando medidas para prohibir cualquier transferencia del esfuerzo de pesca del Atlántico oeste hacia el Atlántico este y Mediterráneo y del Atlántico este y Mediterráneo hacia el Atlántico oeste.

TAC, asignaciones de TAC y límites de captura

- 3 El programa de recuperación del atún rojo del Atlántico oeste, que comenzó en 1999 y continuará hasta 2018, dispondrá de un total admisible de capturas (TAC), incluidos los descartes de peces muertos, de 1.750 t en 2011 y en 2012.
- 4 El TAC anual, el objetivo de rendimiento máximo sostenible (RMS) y el período de recuperación de 20 años, podrán ajustarse basándose en el asesoramiento posterior del SCRS. No se considerará un ajuste al TAC anual o al período de recuperación de 20 años, a menos que el asesoramiento del SCRS indique que el TAC objeto de consideración podría permitir que se alcance el objetivo de RMS durante el periodo de recuperación con una probabilidad del 50% o superior.
- 5 Si la evaluación de stock del SCRS detecta una seria amenaza de colapso del stock, la Comisión suspenderá todas las pesquerías de atún rojo en el Atlántico oeste para el año siguiente.
- 6 La asignación del TAC anual, incluidos los descartes de peces muertos, será como sigue:
 - a) El TAC anual incluirá las siguientes asignaciones:

CPC	Asignación
Estados Unidos (captura fortuita relacionada con las pesquerías de palangre en las cercanías de la línea divisoria de la zona de ordenación)	25 t
Canadá (captura fortuita relacionada con las pesquerías de palangre en las cercanías de la línea divisoria de la zona de ordenación.)	15 t

- b) Tras sustraer las cantidades mencionadas en el párrafo 6 (a), el resto del TAC anual se asignará del siguiente modo:

CPC	Si el resto del TAC anual es:			
	<2.413 t (A)	2.413 t (B)	>2.413-2.660 t (C)	>2.660 t (D)
Estados Unidos	54,02%	1.303 t	1.303 t	49,00%
Canadá	22,32 %	539 t	539 t	20,24%
Japón	17,64 %	426 t	426 t + todo incremento entre 2.413 t y 2.660 t	24,74%
Reino Unido (por Bermudas)	0,23%	5,5	5,5	0,23%
Francia (San Pedro y Miquelón)	0,23%	5,5	5,5	0,23%
México	5,56%	134	134	5,56%

- c) De conformidad con los párrafos 1 y 6 (b), cada TAC para los años 2011 y 2012 dará lugar a las siguientes asignaciones de cuota específicas de cada CPC (excluyendo la tolerancia para captura fortuita mencionada en el punto 6 a):

	2011	2012
	1750 t	1750 t
Estados Unidos	923,70 t	923,70 t
Canadá	381,66 t	381,66 t
Japón	301,64 t	301,64 t
Reino Unido (por Bermudas)	4 t	4 t
Francia (San Pedro y Miquelón)	4 t	4 t
México	95 t	95 t

En ningún caso las asignaciones a Francia (San Pedro y Miquelón) y Reino Unido (Bermudas) serán inferiores a 4 t en un año determinado, a menos que la pesquería esté cerrada.

- d) Los requisitos en vigor durante los años pesqueros de 2009 y 2010, que limitan la captura total canadiense combinada de dos años (con la exclusión de la captura fortuita permitida con arreglo al párrafo 6 de la Recomendación 08-04) a 970 t, continuarán siendo obligatorios de conformidad con la presente Recomendación.
 - e) Dependiendo de la disponibilidad, México podrá transferir a Canadá, para 2011 y 2012, hasta 86,5 t de su cuota, como acuerdo especial.
- 7 La cuota total de una CPC incluirá sus asignaciones establecidas en el párrafo 6, ajustadas según el exceso o remanente de captura en coherencia con el resto de este párrafo y el párrafo 8. Cualquier remanente de una cuota total de una CPC en un año determinado podrá traspasarse al año siguiente. Sin embargo, el remanente que se traspase no podrá superar en ningún caso el 10% de la asignación inicial de cuota de la CPC, establecida de conformidad con el párrafo 6 anterior, con la excepción de aquellas CPC con asignaciones iniciales de 100 t o menos, para las que el remanente que se traspase no superará en ningún caso el 100% de la asignación inicial establecida en el párrafo 6. A efectos del párrafo 8, cada año se considerará un periodo de ordenación independiente.
- 8 a) Si, en el periodo de ordenación aplicable, y en cada periodo de ordenación subsiguiente, cualquier CPC tiene un exceso de captura con respecto a su cuota total, en el periodo de ordenación posterior se deducirá de su cuota total el 100% de la cantidad de exceso de captura respecto a dicha cuota total, e ICCAT podría autorizar otras acciones apropiadas.
- b) No obstante el párrafo 8 (a), si una CPC tiene un exceso de captura de su cuota total durante dos periodos de ordenación consecutivos, la Comisión recomendará las medidas apropiadas, que pueden incluir, sin limitarse a ello, una reducción en la cuota total de la CPC equivalente a un mínimo del 125% de la cantidad de exceso de captura y, si fuese necesario, medidas comerciales restrictivas. Cualquier medida comercial adoptada con arreglo a este párrafo consistirá en restricciones a la importación de la especie en cuestión y será acorde con las obligaciones internacionales de cada CPC. Las medidas comerciales tendrán la duración y condiciones que determine la Comisión.
- 9 No obstante la *Recomendación de ICCAT relativa al ajuste temporal de cuotas* [Rec. 01-12], en el periodo intersesiones de la Comisión, una CPC con una asignación de cuota establecida con arreglo al párrafo 6 puede realizar durante un año pesquero una transferencia en una sola vez de hasta el 15% de su asignación de cuota a otras CPC con asignaciones de cuota, de un modo conforme con sus obligaciones nacionales y con las consideraciones de conservación. La transferencia se notificará a la Secretaría. Dicha transferencia no puede utilizarse para cubrir excesos de capturas. Una CPC que reciba una transferencia de cuota en una sola vez no podrá volver a transferir dicha cuota. Las Partes con una asignación de 4 t podrían transferir hasta el 100% de la asignación.

Requisitos de talla mínima de los peces y protección de los peces pequeños

- 10 Las Partes contratantes, Partes, Entidades y Entidades pesqueras no contratantes, prohibirán la pesca y desembarque de atún rojo del Atlántico oeste de menos de 30 kg, o como alternativa, de longitud a la horquilla inferior a 115 cm.
- 11 No obstante las medidas anteriores, las Partes contratantes o Partes, Entidades y Entidades pesqueras no contratantes podrían conceder tolerancias de captura de atún rojo del Atlántico oeste de un peso inferior a 30 kg o, como alternativa, de una longitud a la horquilla inferior a 115 cm, siempre que limiten la pesca de estos peces de forma tal que la media de los periodos de pesca de 2011 y 2012 no supere el 10% en peso de la cuota total de atún rojo para cada CPC y que implanten medidas para que los pescadores no obtengan beneficios económicos de estos peces.
- 12 Las Partes Contratantes, Partes, Entidades y Entidades pesqueras no contratantes instarán a su pescadores comerciales y de recreo a que marquen y liberen todos los peces de menos de 30 kg o, como alternativa, con longitud a la horquilla inferior a 115 cm.

Restricciones de zona y temporada

- 13 No habrá una pesquería dirigida a los stocks de atún rojo reproductor en el Atlántico oeste en zonas de desove como el Golfo de México.

Transbordos

- 14 Quedarán prohibidos los transbordos en el mar.

Investigación científica y requisitos en materia de datos y comunicaciones

- 15 En 2012, y a partir de entonces cada tres años, el SCRS llevará a cabo una evaluación de los stocks de atún rojo del Atlántico oeste y del Atlántico este y Mediterráneo y asesorará a la Comisión sobre las medidas de ordenación adecuadas, entre otras, sobre los niveles totales de captura admisible para estos stocks en años futuros.
- 16 Si la evidencia científica tiene como resultado una recomendación del SCRS respecto a cambiar la definición de las unidades de ordenación o a tener en cuenta explícitamente la mezcla entre las unidades de ordenación, en ese caso se volverá a evaluar el programa de recuperación.
- 17 Las CPC que capturan atún rojo del Atlántico oeste deberían contribuir al Programa de investigación sobre atún rojo para todo el Atlántico (GBYP) de ICCAT. En particular, las CPC deberían realizar esfuerzos especiales para reforzar las actividades de muestreo biológico en 2011, con el fin de facilitar nueva información significativa para la próxima evaluación. La prioridad debería ser obtener nueva información sobre el origen natal, madurez y edad de la captura en todas las pesquerías siguiendo los protocolos que desarrollará el SCRS. Se requerirá también información complementaria sobre el stock del Atlántico este y Mediterráneo con el fin de evaluar los efectos de la mezcla. Asimismo, es importante mejorar y, cuando sea necesario desarrollar, un índice de abundancia preciso para los juveniles.
- 18 Todas las Partes Contratantes, Partes, Entidades y Entidades pesqueras no contratantes vigilarán e informarán acerca de todas las fuentes de mortalidad por pesca, incluyendo descartes de peces muertos, y reducirán al mínimo estos descartes en la medida de lo posible.
- 19 Como parte de su próxima evaluación de atún rojo del Atlántico oeste, se solicita al SCRS que proporcione orientaciones sobre un rango de medidas de ordenación sobre talla mínima para el atún rojo del Atlántico oeste y sobre su impacto en las consideraciones de rendimiento por recluta y de reproductor por recluta. El SCRS debería comentar también el efecto de las medidas de ordenación relacionadas con la talla de los peces en su capacidad de realizar un seguimiento del estado del stock.
- 20 Se solicita al SCRS que lleve a cabo investigaciones para identificar zonas de desove para el atún rojo del Atlántico oeste.
- 21 Cada CPC comunicará sus capturas mensuales provisionales de atún rojo. Este informe se enviará a la Secretaría en los 30 días posteriores al fin del mes civil en el que se realizaron las capturas.
- 22 Todas las Partes Contratantes, Partes, Entidades y Entidades pesqueras no contratantes facilitarán los mejores datos de que dispongan para la evaluación de stocks del SCRS, incluyendo información sobre capturas en el rango de clases de edad más amplio posible, de acuerdo con las restricciones sobre talla mínima.
- 23 Esta Recomendación sustituye a la *Recomendación suplementaria de ICCAT sobre el programa de recuperación del atún rojo del Atlántico oeste* [Rec. 08-04].

10-04

BFT

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT QUE ENMIENDA LA RECOMENDACIÓN DE ICCAT
SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE UN PLAN DE RECUPERACIÓN
PLURIANUAL PARA EL ATÚN ROJO EN EL ATLÁNTICO ESTE Y MEDITERRÁNEO**

SIGUIENDO el asesoramiento del SCRS basado en la evaluación de stock realizada en 2010;

DESEOSA de conseguir un nivel de stock coherente con los objetivos del Convenio desde ahora hasta 2022;

CONVENCIDA de que para la consecución de este objetivo es necesario reforzar el plan de recuperación para el stock adoptado en 2006. El objetivo es recuperar el stock mediante una combinación de medidas de ordenación que protejan la biomasa del stock reproductor y reduzcan las capturas de juveniles;

RECONOCIENDO que el éxito del Plan de recuperación conlleva la el reforzamiento del sistema de control, que debería incluir un conjunto de medidas de control eficaces para garantizar la observancia de las medidas de ordenación y la trazabilidad de todas las capturas;

CONSIDERANDO la necesidad de mejorar la responsabilidad de la industria, los Estados del pabellón, los Estados rectores del puerto, los Estados de las instalaciones de engorde y los Estados de mercado a la hora de garantizar el cumplimiento con la presente Recomendación;

DADA la necesidad de abordar el exceso de capacidad de la flota y de la capacidad de engorde;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

**Parte I
Disposiciones generales**

- 1 Las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (en lo sucesivo denominadas CPC) cuyos buques han estado pescando activamente atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo implementarán un plan de recuperación para el atún rojo (*Thunnus thynnus thynnus*) en el Atlántico este y en el Mediterráneo, con una duración de 15 años que comenzará en 2007 y continuará hasta 2022 inclusive, con el objetivo de alcanzar la B_{RMS} , con una probabilidad de al menos el 60%.

Definiciones

- 2 A efectos de este plan:
 - a) “buque pesquero” significa cualquier buque utilizado o que se tenga intención de utilizar para fines de explotación comercial de los recursos de atún rojo, lo que incluye los buques de captura, los buques de transformación de pescado, los barcos de apoyo, los buques de remolque, los buques implicados en transbordos y los buques de transporte equipados para el transporte de productos de túnidos y barcos auxiliares, con la excepción de los buques porta contenedores.
 - b) “buque de captura” significa un buque utilizado para la captura comercial de recursos de atún rojo.
 - c) “buque de transformación” significa un buque a bordo del cual los productos de la pesca se someten a una o más de las siguientes operaciones, antes de su envasado, fileteado, corte en rodajas, congelación y/o transformación.
 - d) “buque auxiliar” significa cualquier buque utilizado para transportar atún rojo muerto (no procesado) desde una jaula o almadraba de túnidos hasta un puerto designado y/o a un buque de transformación.
 - e) “pescar activamente” significa, para cualquier buque de captura, el hecho de dirigir su actividad al atún rojo durante una temporada de pesca determinada.

- f) “operación de pesca conjunta” significa cualquier operación entre dos o más buques de captura en la que la captura de un buque de captura se atribuye a uno o más de los demás buques de captura de conformidad con una clave de asignación;
- g) “operaciones de transferencia” significa:
- cualquier transferencia de atún rojo vivo desde la red del buque de captura a la jaula de transporte;
 - cualquier transferencia de atún rojo vivo desde la jaula de transporte a otra jaula de transporte;
 - cualquier transferencia de la jaula con atún rojo desde un remolcador a otro remolcador;
 - cualquier transferencia de atún rojo muerto desde la jaula de transporte a un buque auxiliar;
 - cualquier transferencia desde una instalación de engorde de atún rojo o una almadraba de atún rojo a un buque de transformación, buque de transporte o transferencia de una jaula que contenga atún rojo desde una instalación de engorde a otra.
 - cualquier transferencia de atún rojo vivo desde la almadraba a una jaula de transporte.
- h) “almadraba” significa cualquier arte fijo anclado en el fondo, equipado generalmente con una red guía que conduce al atún rojo hasta la zona cercada.
- i) “introducción en jaula” significa la transferencia del atún rojo desde la jaula de transporte a las jaulas de engorde y cría.
- j) “engorde” significa introducir en la jaula el atún rojo durante un corto periodo (generalmente 2-6 meses) para fundamentalmente incrementar el contenido de grasa del ejemplar.
- k) “cría” significa introducir en la jaula el atún rojo durante un periodo de más de seis meses para incrementar la biomasa total.
- l) “transbordo” significa el desembarque de todo o parte del pescado a bordo del buque de pesca a otro buque pesquero;
- m) “pesquería deportiva” significa una pesquería no comercial cuyos participantes son miembros de una organización deportiva nacional o disponen de una licencia deportiva nacional;
- n) “pesquería de recreo” significa una pesquería no comercial cuyos participantes no son miembros de una organización deportiva nacional y no disponen de una licencia deportiva nacional.

Eslora de los buques

- 3 Todas las esloras de los buques mencionadas en este documento deben entenderse como eslora total.

Parte II Medidas de ordenación

TAC y cuotas

- 4 El total admisible de captura (TAC) se establecerá en 12.900 t anuales, empezando a partir de 2011 y en años posteriores, hasta el momento en que se cambie el TAC siguiendo el asesoramiento del SCRS.
- 5 El SCRS realizará un seguimiento y revisará los progresos del Plan. En 2012, y cada tres años a partir de entonces, el SCRS llevará a cabo una evaluación de stock y asesorará a la Comisión sobre las medidas de ordenación adecuadas, entre otras, sobre el nivel del total admisible de capturas para años futuros.

El SCRS presentará una matriz de estrategia de Kobe II que refleje los escenarios de recuperación del atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo de conformidad con los planes de recuperación plurianuales de la presente Recomendación.

- 6 El plan de recuperación para el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo se revisará en 2012.
- 7 Si la evaluación de stock del SCRS detecta una seria amenaza de colapso del stock, la Comisión suspenderá todas las pesquerías de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo en el año siguiente. Inmediatamente las

CPC intensificarán las actividades de investigación para que el SCRS pueda llevar a cabo más análisis y presente recomendaciones sobre las medidas de conservación y ordenación necesarias para reiniciar las pesquerías.

8 El esquema de asignación desde 2011 se establece en la siguiente tabla:

<i>CPC</i>	<i>Cuota (t)</i>	<i>%</i>
Albania	32,33	0,2506266
Argelia	138,46	1,0733333
China	36,77	0,2850125
Croacia	376,01	2,9148371
Egipto	64,58	0,5006266
UE	7.266,41	56,3287720
Islandia	29,82	0,2311278
Japón	1.097,03	8,5041103
Corea	77,53	0,6010025
Libia	902,66	6,9973935
Marruecos	1.223,07	9,4811529
Noruega	29,82	0,2311278
Siria	32,33	0,2506266
Túnez	1.017,56	7,8880702
Turquía	535,89	4,1541604
Taipei Chino	39,75	0,3081704
TOTAL	12.900	100

9 Con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las disposiciones de esta Recomendación, cada CPC presentará planes de pesca, inspección y reducción de capacidad a la reunión intersesiones del Comité de Cumplimiento programada para antes de que empiece la temporada de pesca de 2011. Si el Comité de Cumplimiento encuentra algún fallo grave en los planes presentados por una CPC y no puede respaldar los planes, la Comisión tomará una decisión sobre la suspensión de la pesca de atún rojo por parte de dicha CPC en 2011 mediante una votación por correo. Los planes para las temporadas de pesca de 2012 y 2013 se enviarán a la Comisión un mes antes de su reunión anual del año anterior para su aprobación, sin la cual la CPC no podrá emprender actividades de pesca de atún rojo en dicha temporada de pesca. Dicho sistema se revisará en la reunión anual de la Comisión de 2012.

Condiciones asociadas con los TAC y las cuotas

- 10 Cada CPC adoptará las medidas necesarias para garantizar que el esfuerzo pesquero de sus buques de captura y de sus almadrabas es acorde con las oportunidades de pesca de atún rojo disponibles para dicha CPC en el Atlántico este y Mediterráneo, incluyendo mediante el establecimiento de cuotas individuales para sus buques de captura de más de 24 m incluidos en la lista mencionada en el párrafo 55 a).
- 11 Cada CPC redactará un plan de pesca anual para los buques de captura y las almadrabas que pescan atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo. El plan de pesca anual identificará, entre otras cosas, los buques de captura de más de 24 m incluidos en la lista mencionada en el párrafo 55 a) y la cuota individual que les haya sido asignada, así como el método utilizado para asignar la cuota y las medidas establecidas para garantizar la observancia de la cuota individual.
- 12 Cada CPC asignará una cuota específica a las pesquerías deportivas y de recreo tal y como se definen en el párrafo 2 m) y n).
- 13 A más tardar el 1 de marzo de cada año, cada CPC transmitirá el plan de pesca anual al Secretario Ejecutivo de ICCAT. Cualquier modificación ulterior al plan de pesca anual o al método específico utilizado para gestionar su cuota se transmitirá al Secretario Ejecutivo de ICCAT al menos 10 días antes del ejercicio de la actividad correspondiente a dicha modificación.

- 14 A más tardar el 15 de octubre, cada CPC informará al Secretario Ejecutivo de ICCAT de la implementación de sus planes de pesca anuales para ese año. Dichos informes incluirán:
- (a) El número de buques de captura que participaron realmente en las actividades de pesca activas relacionadas con el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo;
 - (b) Las capturas de cada buque de captura, y
 - (c) El número total de días en los que cada buque de captura pescó en el Atlántico este y Mediterráneo.

15 La CPC del pabellón podría requerir que el buque de captura se dirija inmediatamente a un puerto designado por ella cuando se estime que ha agotado su cuota individual.

16 a) Con arreglo a este Plan no se realizarán traspasos de ningún remanente.

b) Por derogación del párrafo 4 de la *Recomendación de ICCAT respecto a un plan plurianual de ordenación y de conservación del atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo* [Rec. 02-08], en el marco de este Plan no se puede traspasar más del 50% de cualquier remanente procedente de 2005 y/o 2006. El párrafo 2 de la *Recomendación de ICCAT sobre el cumplimiento en las pesquerías de atún rojo y pesquerías de pez espada del Atlántico norte* [Rec. 96-14] no se aplicará a los excesos de captura en 2005 y 2006.

c) Los remanentes de Libia, Marruecos y Túnez en 2005 y 2006 podrían ser traspasados a 2009 y 2010 de la siguiente manera:

CPC	2009	2010
Libia	145 t	145 t
Marruecos	327 t	327 t
Túnez	202 t	202 t

d) Cualquier exceso de captura de una CPC se deducirá de las cuotas de los siguientes años de dicha CPC. No obstante esta disposición, la compensación de la Unión Europea por su exceso de 2007 se repartirá durante el periodo 2009-2012 (500 t en 2009 y 2010; 1.510 t en 2011 y 2012). Esta compensación se revisará a la luz de una transparencia general y una disposición incitativa relacionada con los excesos de capturas que adoptará ICCAT como muy tarde en 2010.

17 Se instará a las CPC a reducir de forma voluntaria sus capturas de atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo en 2009. No obstante las disposiciones del párrafo 16 a), la porción reducida de forma voluntaria de la asignación de las CPC podría traspasarse a 2011 con la condición de que se notifique a la Secretaría de ICCAT dicha porción reducida de forma voluntaria antes del 1 de marzo de 2009.

18 Los acuerdos comerciales privados y/o transferencias de cuota/límites de captura entre las CPC se realizarán únicamente con la autorización de las CPC afectadas y de la Comisión.

19 Para cumplir el párrafo 1 de la *Recomendación de ICCAT sobre fletamento de barcos de pesca* [Rec. 02-21] de 2002, el porcentaje de la cuota/límite de captura de atún rojo de una CPC que puede ser utilizado para el fletamento no superará el 60%, 40% y 20% de la cuota total en 2007, 2008, 2009, respectivamente. No se permitirán operaciones de fletamento para la pesquería de atún rojo en 2010.

20 No se permitirán operaciones de pesca conjuntas entre diferentes CPC. Sin embargo, una CPC con menos de cinco cerqueros autorizados podría autorizar operaciones de pesca conjuntas con cualquier otra CPC. Cada CPC que realice una operación de pesca conjunta será responsable y tendrá que rendir cuentas de las capturas realizadas en el marco de dicha operación de pesca conjunta.

Sólo se autorizarán las operaciones de pesca conjuntas de atún rojo de cualquier CPC, con el consentimiento de la CPC, si el buque está equipado para pescar atún rojo, tiene una cuota individual y cumple los siguientes requisitos.

En el momento de solicitud de la autorización siguiendo el formato establecido en el **Anexo 6**, cada CPC tomará las medidas necesarias para obtener la siguiente información de su(s) buque(s) de captura que participan en la operación de pesca conjunta:

- duración,
- identidad de los operadores implicados,
- cuotas individuales de los buques,
- clave de asignación entre los buques para las capturas implicadas, e
- información sobre instalaciones de engorde o cría de destino

Cada CPC transmitirá toda esta información a la Secretaría de ICCAT al menos diez días antes de que comiencen las operaciones.

La Comisión establecerá y mantendrá un registro ICCAT de todas las operaciones de pesca conjuntas autorizadas por las CPC en el Atlántico este y Mediterráneo.

Vedas temporales a la pesca

- 21 Se prohibirá la pesca de atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo por parte de los grandes palangreros pelágicos de captura de más de 24 m durante el periodo del 1 de junio al 31 de diciembre, con la excepción del área delimitada por el Oeste de 10° Oeste y Norte de 42° N, donde dicha pesca estará prohibida desde el 1 de febrero hasta el 31 de julio.
- 22 Se prohibirá la pesca de atún rojo con cerco en el Atlántico este y Mediterráneo durante el periodo del 15 de junio al 15 de mayo.
- 23 Se prohibirá la pesca de atún rojo por parte de los buques de cebo vivo y curricaneros en el Atlántico este y Mediterráneo durante el periodo del 15 de octubre al 15 de junio.
- 24 Se prohibirá la pesca de atún rojo por parte de los arrastreros pelágicos en el Atlántico este durante el periodo del 15 de octubre al 15 de junio.
- 25 Se prohibirá la pesca deportiva y de recreo de atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo del 15 de octubre al 15 de junio.

Zonas de desove

- 26 El SCRS continuará trabajando en la identificación con la mayor precisión posible de las zonas de desove del Atlántico y del Mediterráneo. En 2012 asesorará a la Comisión sobre la creación de reservas.

Uso de aviones

- 27 Las CPC tomarán las medidas necesarias para prohibir la utilización de aviones o helicópteros para buscar atún rojo en la Zona del Convenio.

Talla mínima

- 28 Las CPC tomarán las medidas necesarias para prohibir capturar, retener a bordo, transbordar, transferir, desembarcar, transportar, almacenar, vender, exponer u ofrecer para su venta el atún rojo con un peso inferior a 30 kg.
- 29 Por derogación del párrafo 28, se aplicará una talla mínima de atún rojo de 8 kg en las siguientes situaciones, de conformidad con los procedimientos establecidos en el **Anexo 1**:
 - a) el atún rojo capturado por barcos de cebo vivo y curricaneros en el Atlántico este.
 - b) el atún rojo capturado en el mar Adriático para fines de engorde.
 - c) el atún rojo capturado en el mar Mediterráneo por las pesquerías artesanales costeras para pescado fresco por barcos de cebo vivo, palangreros y buques de liña de mano.

- 30 Para los buques de captura que pescan activamente atún rojo podría autorizarse una captura incidental de un máximo del 5% de atún rojo con un peso de entre 10 y 30 kg. Este porcentaje se calcula sobre las capturas incidentales totales, en número de peces, retenidos a bordo de dicho buque o su equivalente en porcentaje en peso. Las capturas incidentales se deducirán de la cuota de la CPC del Estado del pabellón. Los procedimientos mencionados en los párrafos 62, 63, 64, 65, 67, 68 y 69 se aplicarán a la captura incidental.

Captura fortuita

- 31 Los buques de captura que no pesquen activamente atún rojo no estarán autorizados a retener a bordo una cantidad de atún rojo que supere el 5% de la captura total a bordo en peso o en número de ejemplares. Las capturas fortuitas deben deducirse de la cuota de la CPC del Estado del pabellón.

Los procedimientos mencionados en los párrafos 62, 63, 64, 65, 67, 68 y 69 se aplicarán a la captura fortuita.

Pesquerías de recreo

- 32 Las pesquerías de recreo de atún rojo estarán sujetas a una autorización para cada buque expedida por la CPC del Estado del pabellón.
- 33 Las CPC tomarán las medidas necesarias para prohibir la captura y retención a bordo, el transbordo o desembarque de más de un ejemplar de atún rojo en cada marea.
- 34 Queda prohibida la comercialización de atún rojo capturado en la pesca de recreo salvo con fines benéficos.
- 35 Cada CPC tomará medidas para consignar los datos de captura de la pesca de recreo y para transmitirlos al Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS). Las capturas de las pesquerías de recreo se descontarán de la cuota asignada a la CPC en virtud del párrafo 12.
- 36 Cada CPC tomará las medidas necesarias para garantizar, en la medida de lo posible, la liberación del atún rojo capturado vivo, sobre todo de juveniles, en el marco de la pesca de recreo.

Pesquerías deportivas

- 37 Las CPC tomarán las medidas necesarias para regular la pesca deportiva, sobre todo mediante autorizaciones de pesca.
- 38 Queda prohibida la comercialización de atún rojo capturado en las competiciones de pesca deportiva salvo con fines benéficos.
- 39 Cada CPC tomará medidas para consignar los datos de captura de la pesca deportiva y para transmitirlos al Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS). Las capturas de las pesquerías deportivas se descontarán de la cuota asignada a la CPC en virtud del párrafo 12.
- 40 Cada CPC tomará las medidas necesarias para garantizar, en la medida de lo posible, la liberación del atún rojo capturado vivo, sobre todo de juveniles, en el marco de la pesca deportiva.

Parte III Medidas sobre capacidad

Ajuste de la capacidad de pesca

- 41 Cada CPC se asegurará de que su capacidad de pesca es acorde con su cuota asignada.
- 42 A este efecto, cada CPC establecerá un plan de ordenación para 2010-2013. Dicho plan se transmitirá a la Comisión antes del 15 de septiembre de 2009 para su discusión y aprobación por parte de la Comisión durante su reunión anual de 2009. Dicho plan será examinado y si es necesario revisado, y se presentará anualmente para su discusión y aprobación por parte de la Comisión para el periodo restante. Dicho plan incluirá la información mencionada en los párrafos 43 a 49, así como información detallada sobre las formas en las que las CPC eliminan el exceso de capacidad, además del desguace.

Congelación de la capacidad de pesca

- 43 Las CPC limitarán el número, y el correspondiente tonelaje de registro bruto, de sus buques pesqueros al número y tonelaje de sus buques que pescaron, retuvieron a bordo, transbordaron, transportaron o desembarcaron atún rojo durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 1 de julio de 2008. Este límite se aplicará por tipo de arte para los buques de captura y por tipo de buque para los otros buques pesqueros.
- 44 No se interpretará que el párrafo 43 anterior afecta a las medidas incluidas en los párrafos 1 y 2 del **Anexo 1** de esta Recomendación.
- 45 Las CPC limitarán el número de sus almadrabas que participan en la pesquería de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo al número autorizado por cada CPC a 1 de julio de 2008.
- 46 Esta congelación podría no aplicarse a ciertas CPC, en particular a los Estados en desarrollo que demuestren que necesitan desarrollar su capacidad pesquera para utilizar la totalidad de su cuota. Dichas CPC indicarán en sus planes de ordenación su programación de introducción de capacidad pesquera adicional en la pesquería.

Reducción de la capacidad de pesca

- 47 Sin perjuicio del párrafo 46, cada CPC reducirá su capacidad pesquera mencionada en los párrafos 43, 44 y 45 de tal modo que se garantice que la discrepancia entre su capacidad de pesca y su capacidad de pesca acorde con su cuota asignada, de conformidad con la metodología aprobada en la reunión anual de 2009 se reduzca en:
 - a) al menos el 25% en 2010
 - b) al menos el 75% en 2011
 - c) al menos el 95% en 2012
 - d) el 100% en 2013
- 48 Para calcular su reducción de capacidad pesquera, cada CPC tendrá en cuenta, *inter alia*, las tasas de captura anuales estimadas por buque y por arte.
- 49 Esta reducción podría no aplicarse a ciertas CPC que demuestren que su capacidad pesquera es acorde con sus cuotas asignadas.

Ajuste de la capacidad de engorde

- 50 Cada CPC con instalaciones de engorde o cría establecerá un plan de ordenación para 2010-2013. Dicho plan se transmitirá a la Comisión antes del 15 de septiembre de 2009 para su discusión y aprobación por parte de la Comisión durante su reunión anual de 2009, y será revisado en su reunión anual de 2010. Dicho plan incluirá la información mencionada en los párrafos 51 a 54.
- 51 Cada CPC limitará su capacidad de engorde de tñidos a la capacidad de engorde de las instalaciones de engorde que estaban incluidas en el registro de ICCAT o autorizadas y declaradas a ICCAT a 1 de julio de 2008.
- 52 Cada CPC establecerá para 2010 una entrada máxima de atún rojo capturado en estado salvaje en sus instalaciones de engorde al nivel de las cantidades introducidas registradas en ICCAT por sus instalaciones de engorde en 2005, 2006, 2007 o 2008.
- 53 Dentro de la cantidad máxima de entrada de atún rojo capturado en estado salvaje mencionada en el párrafo 52, cada CPC asignará las entradas a sus instalaciones de engorde.
- 54 El posterior ajuste de la capacidad de engorde será decidido por la Comisión en su reunión anual de 2010 dependiendo del nivel del TAC después de 2010.

Parte IV
Medidas de control

Registro ICCAT de buques autorizados a pescar atún rojo

- 55 a) La Comisión establecerá y mantendrá un registro ICCAT de todos los buques de captura autorizados a pescar activamente atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo.
- b) La Comisión establecerá y mantendrá un registro ICCAT de todos los demás buques pesqueros (excluyendo los buques de captura) autorizados a operar en relación con el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo.

Durante un año civil, un buque pesquero sólo podrá estar registrado en uno de los registros ICCAT mencionados en los párrafos a) y b) anteriores. Sin perjuicio del párrafo 31 y a efectos de esta Recomendación, se considerará que los buques pesqueros no incluidos en los registros ICCAT mencionados en los párrafos a) y b) anteriores no están autorizados a pescar, retener a bordo, transbordar, transportar, transferir, procesar o desembarcar atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo.

- 56 Cada CPC del pabellón presentará cada año en formato electrónico al Secretario Ejecutivo de ICCAT a más tardar un mes antes del comienzo de las temporadas de pesca mencionadas en los párrafos 21 a 24, cuando proceda, y si no antes del 1 de marzo, la lista de sus buques de captura autorizados a pescar activamente atún rojo y la lista de otros buques pesqueros autorizados a operar en el Atlántico este y Mediterráneo mencionados en los párrafos 55 a), de conformidad con el formato establecido en las Directrices para enviar los datos y la información requeridos por ICCAT.

No se aceptarán envíos retroactivos. Cualquier cambio ulterior no se aceptará a menos que un buque pesquero notificado se vea imposibilitado para participar debido a razones operativas legítimas o de fuerza mayor. En estas circunstancias, las CPC afectadas informarán inmediatamente al Secretario Ejecutivo de ICCAT facilitando:

- (a) los detalles completos del buque(s) pesquero(s) de sustitución previsto(s) mencionado(s) en el párrafo 55;
- (b) un informe exhaustivo de las razones que justifican la sustitución y cualquier prueba de apoyo o referencia pertinente.

- 57 Se aplicarán, *mutatis mutandis*, las condiciones y procedimientos mencionados en la *Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un registro de ICCAT de buques con una eslora total de 20 metros o superior con autorización para operar en la zona del Convenio* [Rec. 09-08] de 2009 (con la excepción del párrafo 3).

Registro ICCAT de almadrabas autorizadas a pescar atún rojo

- 58 La Comisión establecerá y mantendrá un registro ICCAT de todas las almadrabas autorizadas a pescar atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo. A efectos de esta Recomendación, se considerará que las almadrabas no incluidas en el registro no están autorizadas a ser utilizadas para pescar, retener, transferir o desembarcar atún rojo.

- 59 Cada CPC presentará en formato electrónico al Secretario Ejecutivo de ICCAT a más tardar el 1 de marzo de cada año, la lista (incluyendo el nombre de las almadrabas y el número de registro) de sus almadrabas de atún autorizadas mencionadas en el párrafo 58. Se aplicarán *mutatis mutandis* las condiciones y procedimientos mencionados en la Recomendación 09-08 de 2009 (con la excepción del párrafo 3).

Información sobre actividades pesqueras

- 60 Antes del 1 de marzo de cada año, cada CPC notificará a la Secretaría de ICCAT la lista de los buques de captura incluidos en el registro de ICCAT mencionado en el párrafo 55 a) que han pescado atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo en el año pesquero anterior.
- 61 Cada CPC notificará a la Secretaría de ICCAT cualquier información relacionada con los buques no cubiertos por el párrafo 60, pero que se sabe o se sospecha que han pescado atún rojo en el Atlántico este y

Mediterráneo. La Secretaría de ICCAT remitirá dicha información al Estado del pabellón para que emprenda acciones cuando proceda, con copia a las demás CPC para su información.

Transbordo

- 62 Quedan prohibidas las operaciones de transbordo de atún rojo en el mar en el Atlántico este y Mediterráneo.
- 63 Los buques pesqueros sólo pueden transbordar las capturas de atún rojo en los puertos designados de las CPC. Con este fin, cada CPC designará puertos en los que esté autorizado el transbordo de atún rojo y enviará una lista de estos puertos a la Secretaría de ICCAT antes del 1 de marzo de cada año.

Para que un puerto sea clasificado como puerto designado, el Estado rector del puerto debe especificar horas y lugares en los que el transbordo está permitido.

El Estado rector del puerto debe asegurarse de que hay una cobertura de inspección total durante todas las horas de transbordo y en todos los lugares de transbordo.

Basándose en esta información, la Secretaría de ICCAT mantendrá una lista de los puertos designados en el sitio web de ICCAT.

Los patrones de los buques pesqueros que realizan transbordos deberán cumplimentar la declaración de transbordo ICCAT de conformidad con el formato establecido en el **Anexo 3**.

- 64 Antes de entrar en cualquier puerto, el buque pesquero receptor o su representante facilitarán la siguiente información a las autoridades pertinentes del Estado rector del puerto al menos 48 horas antes de la hora estimada de llegada:

- a) hora estimada de llegada;
- b) cantidad estimada de atún rojo retenida a bordo e información sobre la zona geográfica en que se realizaron las capturas;
- c) el nombre del buque pesquero que realiza el transbordo y su número en el registro ICCAT de buques de captura autorizados a pescar activamente atún rojo o en el registro ICCAT de otros buques pesqueros autorizados a operar en el Atlántico este y Mediterráneo;
- d) el nombre del buque pesquero receptor y su número en el registro de buques de captura autorizados a pescar activamente atún rojo o en el registro ICCAT de otros buques pesqueros autorizados a operar en el Atlántico este y Mediterráneo;
- e) El tonelaje y la zona geográfica de captura del atún rojo que se va a transbordar.

Cada transbordo requiere la autorización previa del Estado del pabellón del buque pesquero que realiza el transbordo.

El patrón del buque pesquero que realiza el transbordo informará a su Estado del pabellón, en el momento del transbordo, de lo siguiente:

- a) las cantidades de atún rojo implicadas;
- b) la fecha y el puerto de transbordo;
- c) el nombre y número de registro y pabellón del buque pesquero receptor y su número en el registro ICCAT de buques de captura autorizados a pescar activamente atún rojo o en el registro ICCAT de otros buques pesqueros autorizados a operar en el Atlántico este y Mediterráneo;
- d) la zona geográfica de la captura de atún rojo.

La autoridad pertinente del Estado rector del puerto inspeccionará el buque receptor a su llegada y comprobará el cargamento y la documentación relacionada con la operación de transbordo.

La autoridad pertinente del Estado rector del puerto enviará un informe del transbordo a la autoridad del Estado del pabellón del buque pesquero que realiza el transbordo, en un plazo de 48 horas tras finalizar el transbordo.

Requisitos de registro de información

- 65 Los patrones de los buques de captura deben mantener un cuaderno de pesca electrónico o encuadernado para consignar sus operaciones, indicando sobre todo las cantidades de atún rojo capturadas y que se mantienen a bordo, y si las capturas han sido pesadas o estimadas, la fecha y localización de dichas capturas y el tipo de arte utilizado, de conformidad con las disposiciones previstas en el **Anexo 2**.
- 66 Los patrones de los buques de captura implicados en una operación de pesca conjunta consignarán en sus cuadernos de pesca:
- a) en lo que se refiere al buque de captura que transfiere el pescado a jaulas:
 - su nombre e indicativo internacional de radio;
 - la fecha y hora de la captura y de la transferencia,
 - el lugar de la captura y de la transferencia (longitud/latitud),
 - la cantidad de capturas que se suben a bordo y la cantidad de capturas transferidas a jaulas
 - cantidad de capturas descontadas de su cuota individual, y
 - el nombre del remolcador y su número ICCAT.
 - b) en lo que se refiere a otros buques de captura no implicados en la transferencia del pescado:
 - sus nombres e indicativo internacional de radio;
 - la fecha y hora de la captura y de la transferencia,
 - el lugar de la captura y de la transferencia (longitud/latitud),
 - que no se han subido capturas a bordo o transferido a jaulas
 - cantidad de capturas descontadas de sus cuotas individuales
 - el nombre y el número ICCAT del buque de captura mencionado en el párrafo a) y
 - el nombre del remolcador y su número ICCAT.
- 67 Los buques pesqueros sólo desembarcarán las capturas de atún rojo en los puertos designados de las CPC. Con este fin, cada CPC designará puertos en los que esté autorizado el desembarque de atún rojo y enviará una lista de estos puertos a la Secretaría de ICCAT antes del 1 de marzo de cada año.

Para que un puerto sea clasificado como puerto designado, el Estado rector del puerto debe especificar horas y lugares en los que desembarque está permitido. El Estado rector del puerto asegurará una cobertura de inspección total durante todas las horas de desembarque y en todos los lugares de desembarque.

Basándose en esta información, la Secretaría de ICCAT mantendrá una lista de los puertos designados en el sitio web de ICCAT.

- 68 Antes de la entrada en cualquier puerto, el buque pesquero o su representante, facilitará a las autoridades pertinentes del puerto lo siguiente al menos 4 horas antes de la hora estimada de llegada:
- a) hora estimada de llegada;
 - b) estimación de la cantidad de atún rojo retenida a bordo,
 - c) la información sobre la zona geográfica donde se realizó la captura;

Las autoridades del Estado rector del puerto mantendrán un registro de todas las notificaciones previas para el año en curso.

Cada desembarque o introducción en jaula se someterá a una inspección por parte de las autoridades pertinentes del puerto.

La autoridad pertinente enviará un registro del desembarque a la autoridad del Estado del pabellón del buque pesquero en un plazo de 48 horas tras finalizar el desembarque.

Después de cada marea y en un plazo de 48 horas a partir del desembarque, los patrones de los buques de captura presentarán una declaración de desembarque a las autoridades competentes de la CPC donde se realiza el desembarque y a su Estado del pabellón. El patrón del buque de captura autorizado será responsable de la exactitud de la declaración, en la que se indicará, como mínimo, las cantidades de atún rojo desembarcado y la zona en que fue capturado. Todas las capturas desembarcadas serán pesadas y no sólo estimadas.

- 69 Los patrones de los buques pesqueros deberán cumplimentar y transmitir a sus Estados del pabellón la declaración ICCAT de transbordo a más tardar 48 horas después de la fecha del trasbordo en puerto.

Comunicación de capturas

- 70 a) Cada CPC se asegurará de que sus buques de captura que pescan activamente atún rojo comunican, por medios electrónicos o de otro tipo, a sus autoridades competentes un informe de captura semanal, que incluirá, como mínimo, información sobre el volumen de captura, incluyendo registros de captura nula, la fecha y localización (latitud y longitud) de las capturas. Este informe se transmitirá como muy tarde el lunes a mediodía con las capturas realizadas en la zona del Plan durante la semana anterior que finaliza el domingo a medianoche (GMT). Este informe incluirá información sobre el número de días en la zona del Plan desde el comienzo de la pesca o desde el último informe semanal.
- b) Cada CPC se asegurará de que sus cerqueros de captura y sus demás buques de captura de más de 24 m que pescan activamente atún rojo comunican a sus autoridades competentes electrónicamente o por otros medios, excepto en el caso de registros de captura nula, un informe de captura diario, que incluirá, como mínimo, información sobre el volumen de capturas, así como la fecha y la localización (latitud y longitud) de las capturas. Si una CPC requiere dichos informes diarios, incluso en el caso de registros de captura nula, no serán necesarios los informes semanales mencionados en el párrafo a).
- c) Sobre la base de la información mencionada en los párrafos a) y b), cada CPC transmitirá sin demora a la Secretaría de ICCAT informes de captura semanales para todos los buques, de conformidad con el formulario establecido en el **Anexo 5**.

Declaración de capturas

- 71 Cada CPC declarará sus capturas mensuales provisionales de atún rojo. Este informe se enviará a la Secretaría de ICCAT en los 30 días posteriores al final del mes civil en el que se realizaron las capturas.
- 72 La Secretaría de ICCAT, en los 10 días posteriores a las fechas límite mensuales para la recepción de las estadísticas provisionales de captura, recopilará la información recibida y la circulará entre las CPC, junto con las estadísticas de captura agregadas.
- 73 El Secretario Ejecutivo notificará sin demora a todas las CPC la fecha en la que se estima que la captura declarada acumulada de los buques de captura de la CPC es igual al 85% de la cuota de la CPC afectada para este stock. La CPC tomará las medidas necesarias para cerrar sus pesquerías de atún rojo antes de agotar su cuota y notificará este cierre sin demora a la Secretaría de ICCAT, que distribuirá esta información entre todas las CPC.

Verificación cruzada

- 74 Las CPC verificarán, incluyendo mediante el uso de informes de inspección e informes de observadores, datos de VMS, la presentación de los cuadernos de pesca y la información pertinente registrada en los cuadernos de pesca de sus buques de pesca, en el documento de transferencia/transbordo y en los documentos de captura.

Las autoridades competentes llevarán a cabo verificaciones cruzadas en todos los desembarques, todos los transbordos o introducciones en jaula entre las cantidades por especie registradas en el cuaderno de pesca de los buques de pesca o cantidades por especie registradas en la declaración de transbordo y las cantidades registradas en la declaración de desembarque o de introducción en jaula, y cualquier otro documento pertinente como factura y/o nota de venta.

Operaciones de transferencia

- 75 Antes de cualquier operación de transferencia, tal y como se define en el párrafo 2g, el patrón del buque de captura o remolcador o sus representantes o el representante de la instalación de engorde o almadraba en la que la transferencia en cuestión tenga su origen, según proceda, enviará a sus autoridades de la CPC del Estado del pabellón o del Estado de la instalación de engorde, antes de la transferencia, una notificación previa de transferencia indicando:

- nombre del buque de captura, o instalación de engorde o almadraba y número de registro ICCAT,
- hora estimada de la transferencia,
- estimación de la cantidad de atún rojo que se va a transferir,
- información sobre la posición (longitud/latitud) donde tendrá lugar la transferencia y números de jaula identificables,
- nombre del remolcador, número de jaulas remolcadas y número de registro ICCAT, cuando proceda.
- Puerto, instalación de engorde o jaula de destino del atún rojo.

76 El Estado del pabellón asignará y comunicará al patrón del buque pesquero o almadraba o instalación de engorde, según proceda, un número de autorización para cada operación de transferencia. La operación de transferencia no empezará sin la autorización previa, expedida de conformidad con un sistema único de numeración que incluya el código de 3 letras de la CPC, 4 números que indiquen el año y 3 letras que indiquen la autorización (AUT) o denegación (NEG), seguida de números secuenciales, por parte de las autoridades del Estado del pabellón de la CPC del buque de captura, el remolcador, la instalación de engorde o la almadraba.

Si el Estado del pabellón del buque de captura, el remolcador o las autoridades de la CPC en la que la instalación de engorde o la almadraba está ubicada, al recibir la notificación previa de transferencia, considera que:

- a) el buque de captura o almadraba que declara haber capturado el pescado no dispone de suficiente cuota,
- b) la cantidad de pescado no ha sido debidamente comunicada por el buque de captura o la almadraba o no había sido autorizada su introducción en jaula, ni tenida en cuenta para el consumo de la cuota que pueda ser aplicable,
- c) el buque de captura que declara haber capturado el pescado no está autorizado a capturar atún rojo o
- d) el remolcador que declara haber recibido la transferencia del pescado no está incluido en el Registro ICCAT de todos los demás buques pesqueros mencionado en el párrafo 55 b) o no está equipado con un Sistema de seguimiento de buques,

no autorizará la transferencia.

En el caso de que no se autorice la transferencia, la CPC de captura expedirá una orden de liberación al patrón del buque de captura, le informará de que la transferencia no está autorizada y que proceda a la liberación de los peces en el mar de conformidad con los procedimientos descritos en el párrafo a continuación.

En el caso de que la transferencia no sea autorizada, la CPC del buque de captura expedirá una orden de liberación al patrón del buque de captura.

El Estado del pabellón del buque de captura, instalación de engorde o almadraba, según proceda, autorizará o no la transferencia en las 48 horas posteriores al envío de la notificación previa de transferencia. En el caso de que la transferencia no sea autorizada, el capitán del buque de captura, el propietario de la instalación de engorde o almadraba, según proceda, debe liberar en el mar los peces de conformidad con los siguientes procedimientos.

La liberación de atún rojo en el mar será grabada con cámara de vídeo y observada por un observador regional de ICCAT quien redactará y enviará un informe, junto con la grabación de vídeo, a la Secretaría de ICCAT.

77 Los patrones de los buques de captura o remolcadores o los representantes de la instalación de engorde o almadraba rellenarán y transmitirán a su Estado del pabellón la declaración de transferencia de ICCAT al finalizar la operación de transferencia, de conformidad con el formulario establecido en el **Anexo 4**.

- a) Los formularios de la declaración de transferencia serán numerados por las autoridades del pabellón del buque, instalación de engorde o almadraba donde se origina la transferencia. El sistema de numeración incluirá las 3 letras del código de la CPC seguidas de 4 números que indiquen el año y 3 números secuenciales seguidos de las 3 letras, ITD (CPC-20**/xxx/ITD).

- b) La declaración original de transferencia acompañará a la transferencia de los peces. El buque de captura o la almadraba y el remolcador deberán guardar una copia de la declaración.
- c) Los patrones de los buques que realizan operaciones de transferencia (incluyendo remolcadores) consignarán en su cuaderno de pesca diario las cantidades transferidas y el número de peces, así como el nombre, pabellón y número ICCAT del buque de captura, el nombre de(l) otro(s) buque(s) implicados y su número ICCAT, la fecha y posición de la transferencia y la instalación de engorde de destino. El cuaderno de pesca diario incluirá los detalles de todas las transferencias llevadas a cabo durante la temporada de pesca. El cuaderno de pesca diario se mantendrá a bordo y se podrá acceder a él en todo momento para fines de control.

78 La autorización para la transferencia por parte del Estado del pabellón no presupone la autorización de la operación de introducción en jaula.

79 El patrón del buque de captura o el representante de la instalación de engorde o almadraba, lo que proceda, se asegurará de que las actividades de transferencia sean objeto de seguimiento en el agua mediante videocámara

Se realizará una grabación de vídeo y se transmitirá al observador regional y al observador de la CPC que se encuentra a bordo del remolcador, y esta última acompañará a la declaración de transferencia y a las capturas asociadas a las que se refiere. Al comienzo y/o final de cada vídeo, debe aparecer el número de la declaración de transferencia ICCAT. La hora y la fecha del vídeo se mostrarán continuamente a lo largo de cada grabación de vídeo.

Las CPC facilitarán copias de las grabaciones de vídeo al SCRS previa petición. El SCRS mantendrá la confidencialidad respecto a las actividades comerciales.

80 El observador regional de ICCAT embarcado en el buque de captura, tal y como estipula el Programa Regional de observadores de ICCAT (**Anexo 7**), consignará e informará sobre las actividades de transferencia llevadas a cabo, verificará la posición del buque de captura durante la operación de transferencia, observará y estimará las capturas transferidas y verificará las entradas realizadas en la autorización de transferencia previa como estipula el párrafo 76 y en la declaración de transferencia ICCAT como estipula el párrafo 77.

En los casos en los que la estimación del observador regional sea, como mínimo, superior al 10% en número y/o en peso medio respecto a la cifra declarada por el patrón del buque de captura, el Estado del pabellón del buque de captura iniciará una investigación que deberá concluir antes del momento de la introducción en jaula en la instalación de engorde. A la espera de los resultados de la investigación, no se autorizará la introducción en jaula y la sección de captura del BCD no podrá validarse.

81 El observador regional de ICCAT firmará, con el nombre y el número de ICCAT claramente escritos, la declaración de transferencia de ICCAT. Verificará que la declaración de transferencia de ICCAT está adecuadamente cumplimentada y ha sido transmitida al patrón del remolcador.

El operador de la almadraba de túnidos cumplimentará y transmitirá a su CPC la declaración de transferencia de ICCAT al finalizar la operación de transferencia al buque pesquero, de conformidad con el formulario establecido en el **Anexo 4**.

Operaciones de introducción en jaulas

82 La CPC bajo cuya jurisdicción se encuentra la instalación de engorde de atún rojo enviará, en un periodo de una semana, un informe de introducción en jaula, validado por un observador, a la CPC cuyos buques hayan pescado el túnido y a la Secretaría de ICCAT. Este informe deberá contener la información mencionada en la declaración de introducción en jaula, tal y como aparece en el Anexo de la *Recomendación de ICCAT sobre engorde de atún rojo* [Rec. 06-07].

Cuando las instalaciones de engorde que están autorizadas a llevar a cabo operaciones de engorde de atún rojo capturado en la zona del Convenio (en lo sucesivo denominadas "IEAR") estén situadas en aguas fuera de la jurisdicción de las CPC, las disposiciones del párrafo anterior se aplicarán mutatis mutandis a las CPC donde residen las personas jurídicas o naturales responsables de las instalaciones de engorde.

- 83 Antes de cualquier operación de introducción en jaula en una instalación de engorde, la CPC del pabellón del buque de captura será informada por las autoridades competentes del Estado de la instalación de engorde de la introducción en jaulas de las cantidades capturadas por los buques de captura que enarbolan su pabellón. Si la CPC del pabellón del buque de captura al recibir esta información considera que:
- el buque de captura que declara haber capturado el pescado no disponía de suficiente cuota para el atún rojo introducido en la jaula,
 - la cantidad de pescado no ha sido debidamente comunicada por el buque de captura ni tenida en cuenta para el cálculo de cualquier cuota aplicable, o
 - el buque de captura que declara haber capturado el pescado no está autorizado a capturar atún rojo.

informará a las autoridades competentes de la instalación de engorde para que proceda a la incautación de las capturas y a la liberación de los peces en el mar de conformidad con los procedimientos establecidos en el párrafo 76.

La introducción en jaulas no se iniciará sin la autorización previa del Estado del pabellón del buque de captura.

Los peces se introducirán en jaulas antes del 31 de julio a menos que la CPC de la instalación de engorde que recibe los peces aporte razones válidas, lo que incluye razones de fuerza mayor, que deberán acompañar al informe de introducción en jaula cuando se envíe.

- 84 La CPC bajo cuya jurisdicción se encuentra la instalación de engorde de atún rojo tomará todas las medidas necesarias para prohibir la introducción en jaulas para su engorde o cría del atún rojo que no vaya acompañado de la documentación precisa, completa y validada requerida por ICCAT.
- 85 El Estado del pabellón del buque de captura, de la instalación de engorde o de la almadraba, según proceda, autorizará o no la introducción en jaula en las 48 horas posteriores al envío de la información mencionada en el párrafo 83. Cuando no se autorice la introducción en jaulas, la CPC del buque de captura enviará una orden de liberación a la CPC de pabellón del remolcador y/o a la CPC de la autoridad de la instalación de engorde, lo que proceda, con arreglo a los procedimientos descritos en el párrafo 76.
- 86 La CPC bajo cuya jurisdicción se encuentra la almadraba se asegurará de que se realiza un seguimiento de las actividades de transferencia desde las jaulas a la instalación de engorde mediante cámaras de vídeo en el agua.

Debe realizarse una grabación de vídeo para cada operación de introducción en jaulas. Al comienzo o al final de cada grabación de vídeo, debe aparecer el número de declaración de transferencia de ICCAT. La hora y fecha de la filmación debe aparecer en todo momento en cada grabación de vídeo.

En los casos en los que exista una diferencia superior al 10%, ya sea en el peso medio y/o en el número, entre la estimación del observador regional y del operador de la instalación de engorde, la CPC de la instalación de engorde iniciará una investigación en cooperación con el Estado del pabellón del buque de captura. Dicha diferencia se calcula en número y/o peso medio. Si la investigación no finaliza en un plazo de 10 días o si el resultado de la investigación indica que el número y/o el peso medio del atún rojo supera en un 10% al declarado por el operador de la instalación de engorde, entonces las autoridades de la CPC del pabellón del buque de captura expedirán una orden de liberación para dicho excedente en peso o número.

Las autoridades de la CPC de la instalación de engorde se cerciorarán de que el operador de la instalación de engorde acata la orden de liberación en un plazo de 48 horas tras la llegada de un observador regional. La liberación se realizará de conformidad con los procedimientos descritos en el párrafo 76. A la espera de los resultados de esta investigación, no se realizarán operaciones de sacrificio y no se validará la sección de engorde del BCD.

En el caso de que la estimación final en el momento de la introducción en jaulas en la instalación de engorde sea superior a la estimación final en el momento de la primera transferencia desde el buque de captura, la CPC del buque de captura decidirá la cantidad de cuota consumida final que validará en el BCD afectado.

- 87 Las CPC iniciarán estudios piloto sobre el mejor modo de estimar tanto el número como el peso del atún rojo en el punto de captura e introducción en jaula, lo que incluye la utilización de sistemas estereoscópicos, e informarán de los resultados de estos estudios al SCRS.

El SCRS explorará las tecnologías y metodologías operativamente viables para determinar la talla y biomasa en los puntos de captura e introducción en jaulas.

Se establecerá un programa de muestreo y/o un programa alternativo en el momento de la introducción en jaulas, con miras a mejorar el recuento y la estimación del peso de los ejemplares introducidos en jaulas.

Actividades de las almadrabas

- 88 Las CPC tomarán las medidas necesarias para garantizar el registro de las capturas al final de cada operación de pesca y la transmisión de estos datos, junto con las cantidades estimadas que permanecen en la almadraba, simultáneamente y por medios electrónicos u otros medios, en las 48 horas posteriores al final de cada operación de pesca a la autoridad competente, quien los transmitirá sin demora a la Secretaría de ICCAT.

VMS

- 89 Sin perjuicio del párrafo 1d) de la Recomendación 06-07, las CPC implementarán un sistema de seguimiento de buques para sus buques pesqueros de más de 24 m, de acuerdo con la *Recomendación de ICCAT respecto a las normas mínimas para el establecimiento de un Sistema de Seguimiento de Barcos en la zona del Convenio ICCAT* [Rec. 03-14] de 2003.

Sin perjuicio del párrafo 1d) de la Recomendación 06-07, a partir del 1 de enero de 2010 esta medida se aplicará a los buques pesqueros de más de 15 m.

No más tarde del 31 de enero de 2008, cada CPC comunicará sin demora a la Secretaría de ICCAT los mensajes de conformidad con este párrafo, de acuerdo con los formatos y con los protocolos de intercambio de datos adoptados por la Comisión en 2007.

El Secretario Ejecutivo de ICCAT difundirá sin demora la información recibida con arreglo a este párrafo entre las CPC con una presencia de inspección activa en la zona del Plan y al SCRS, cuando éste lo solicite.

A petición de las CPC implicadas en operaciones de inspección en el mar en la zona del Convenio de conformidad con el programa conjunto ICCAT de inspección internacional mencionado en los párrafos 99 y 100 de esta Recomendación, la Secretaría de ICCAT difundirá los mensajes recibidos con arreglo al párrafo 3 de la *Recomendación de ICCAT respecto al formato y protocolo de intercambio de datos en relación con el sistema de seguimiento de buques (VMS) para la pesca del atún rojo en la zona del Convenio ICCAT* [Rec. 07-08] para todos los buques pesqueros.

La transmisión de los datos de VMS a ICCAT por parte de los pesqueros incluidos en el registro ICCAT de buques de captura de atún rojo debería iniciarse al menos 15 días antes del inicio de la temporada de pesca y debería continuar al menos 15 días después del cierre de la temporada de pesca, a menos que el buque sea eliminado de la lista por las autoridades del Estado del pabellón.

Para fines de control, la transmisión del VMS de los buques pesqueros de atún rojo autorizados no debería interrumpirse cuando los buques están en puerto a menos que exista un sistema de notificar la entrada y salida de puerto.

Los buques pesqueros incluidos en el registro ICCAT de otros buques de atún rojo deberían transmitir los datos del VMS a ICCAT durante todo el periodo de autorización.

Programa de observadores de las CPC

- 90 Cada CPC garantizará en sus buques activos en la pesquería de atún rojo una cobertura de observadores de al menos:
- el 100% de sus cerqueros activos con una eslora de 24 m o inferior en 2011
 - el 100% de sus cerqueros activos con una eslora de 20 m o inferior en 2012
 - el 20% de sus arrastreros pelágicos activos (de más de 15 m)

- el 20% de sus palangreros activos (de más de 15 m)
- el 20% de sus barcos de cebo vivo activos (de más de 15 m)
- el 100% durante el proceso de extracción de sus almadrabas
- el 100% de sus remolcadores.

Las tareas de los observadores serán en particular:

- a) hacer un seguimiento del cumplimiento de la presente Recomendación por parte del buque de captura;
- b) consignar y comunicar la actividad pesquera, lo que incluirá, entre otras cosas, lo siguiente:
 - volumen de captura (lo que incluye la captura fortuita), incluyendo la disposición de las especies, como por ejemplo retenida a bordo o descartada viva o muerta,
 - área de captura por latitud y longitud,
 - medición del esfuerzo (por ejemplo, número de lances, número de anzuelos, etc., tal y como se define en el Manual de ICCAT para los diferentes artes),
 - fecha de la captura.
- c) observar y estimar las capturas y verificar las entradas realizadas en el cuaderno de pesca,
- d) avistar y consignar los buques pesqueros que podrían estar pescando en contravención de las medidas de conservación de ICCAT.

Además, el observador llevará a cabo tareas científicas, como recopilar los datos de la Tarea II, cuando lo requiera la Comisión, basándose en las instrucciones del SCRS.

Al implementar estos requisitos en cuanto a observadores, las CPC deberán:

- a) garantizar una cobertura espacial y temporal representativa para asegurar que la Comisión recibe datos e información adecuados y apropiados sobre captura, esfuerzo y otros aspectos científicos y de ordenación, teniendo en cuenta las características de las flotas y las pesquerías.
- b) garantizar protocolos fiables de recopilación de datos;
- c) garantizar que, antes del embarque, los observadores están adecuadamente formados y aprobados;
- d) garantizar, en la medida de lo posible, una interferencia mínima de las operaciones de los buques pesqueros en la zona del Convenio

Los datos y la información recopilados en el marco de los programas de observadores de cada CPC se facilitarán al SCRS y a la Comisión, según proceda, de conformidad con los requisitos y procedimientos que desarrollará la Comisión en 2009 teniendo en cuenta los requisitos de confidencialidad de las CPC.

Respecto a los aspectos científicos del Programa, el SCRS informará sobre el nivel de cobertura alcanzado por cada CPC y facilitará un resumen de los datos recopilados y de cualquier hallazgo asociado con dichos datos. El SCRS facilitará también cualquier recomendación para mejorar la eficacia de los programas de observadores de las CPC.

Programa regional de observadores de ICCAT

91 Se establecerá un Programa regional de observadores de ICCAT para garantizar una cobertura de observadores del 100%:

- de los cerqueros de más de 24 m durante la temporada de pesca de 2011 (**Anexo 7**)
- de los cerqueros de más de 20 m durante la temporada de pesca de 2012 (**Anexo 7**)
- de todos los cerqueros, al margen de su eslora, durante toda la temporada de pesca anual desde 2013 en adelante (**Anexo 7**);
- durante toda transferencia de atún rojo a jaulas y todo sacrificio de atunes rojos al sacarlos de la jaula;

Aquellos cerqueros sin un observador regional ICCAT no estarán autorizados a pescar u operar en la pesquería de atún rojo.

Cuando el atún rojo se sacrifica desde la jaula y se comercializa como producto fresco el observador regional que observa dicho sacrificio puede ser un nacional de la CPC de la instalación de engorde.

92 El Programa regional de observadores de ICCAT garantizará la presencia de un observador durante toda transferencia de atún rojo a las jaulas y durante todo sacrificio de los peces al sacarlos de la jaula.

Las tareas del observador serán en particular:

- observar y realizar un seguimiento del cumplimiento de la operación de engorde con la Recomendación 06-07.
- validar el informe de introducción en jaula mencionado en el párrafo 82,
- llevar a cabo una labor científica, por ejemplo recopilar muestras tal y como solicita la Comisión basándose en las instrucciones del SCRS.

Ejecución

- 93 Las CPC adoptarán medidas de ejecución con respecto a un buque pesquero, cuando se haya establecido, de acuerdo con sus leyes, que el buque pesquero que enarbola su pabellón no cumple las disposiciones de los párrafos 21 a 25, 28 a 30 y 65 a 69 (temporadas de veda, talla mínima y requisitos de registro).

Las medidas podrían incluir, en particular y dependiendo de la gravedad de la infracción y de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la legislación nacional:

- multas,
- incautación de los artes de pesca y capturas ilegales,
- apresamiento del buque,
- suspensión o retirada de la autorización para pescar y
- reducción o retirada de la cuota pesquera, si procede.

- 94 La CPC bajo cuya jurisdicción se encuentra la instalación de engorde de atún rojo adoptará medidas de ejecución respecto a una instalación de engorde cuando se haya establecido, de acuerdo con sus leyes, que esta instalación de engorde no cumple las disposiciones de los párrafos 82 a 86 y 92 (operaciones de introducción en jaulas y observadores) y de la Recomendación 06-07.

Las medidas pueden incluir, en particular y dependiendo de la gravedad de la infracción y de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la ley nacional:

- multas,
- suspensión o retirada del registro de instalaciones de engorde,
- prohibición de introducir en jaulas o comercializar cantidades de atún rojo.

Requisitos de las grabaciones de vídeo y acceso a las mismas

- 95 Cada CPC adoptará las medidas necesarias para garantizar que las grabaciones de vídeo mencionadas en los párrafos 79 y 86 están disponibles para los inspectores y observadores de ICCAT.

La CPC bajo cuya jurisdicción se encuentra la instalación de engorde adoptará las medidas necesarias para garantizar que las grabaciones de vídeo mencionadas en los párrafos 79 y 86 están disponibles para sus inspectores y sus observadores.

Cada CPC establecerá las medidas necesarias para evitar cualquier sustitución, edición o manipulación de la grabación de vídeo original.

Medidas comerciales

- 96 En consonancia con sus derechos y obligaciones, con arreglo a la legislación internacional, las CPC exportadoras e importadoras tomarán las medidas necesarias:

- para prohibir el comercio interno, desembarques, importaciones, exportaciones, introducción en jaulas para su engorde, reexportaciones y transbordos de especies de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo que no vayan acompañadas de la documentación precisa, completa y validada requerida por esta Recomendación y la *Recomendación de ICCAT para enmendar la Recomendación 08-12 sobre el programa ICCAT de documentación de capturas de atún rojo* [Rec. 09-11].
- para prohibir el comercio interno, las importaciones, desembarques, introducción en jaulas para su engorde, transformación, exportaciones, reexportaciones y transbordos dentro de su jurisdicción de las especies de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo capturadas por los buques pesqueros cuyo

Estado del pabellón no dispone de una cuota, límite de captura o asignación de esfuerzo pesquero para esta especie, de conformidad con los términos de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT o cuando se hayan agotado las posibilidades de pesca del Estado del pabellón o cuando las cuotas individuales de los buques que realizan la captura mencionados en el párrafo 11 están agotadas.

- para prohibir el comercio interno, las importaciones, desembarques, transformación y exportaciones desde las instalaciones de engorde que no cumplan la Recomendación 06-07.

Factores de conversión

- 97 Los factores de conversión adoptados por el SCRS se aplicarán para calcular el peso en vivo equivalente del atún rojo transformado.

Factores de crecimiento

- 98 Cada CPC definirá los factores de crecimiento que se aplicarán al atún rojo engordado en sus jaulas. Notificará a la Secretaría de ICCAT y al SCRS los factores y la metodología utilizados. El SCRS revisará esta información en sus reuniones anuales de 2009 y 2010 e informará de ello a la Comisión. El SCRS continuará estudiando los factores de crecimiento estimados y facilitará asesoramiento a la Comisión para su reunión anual de 2010.

Parte V

Programa conjunto ICCAT de inspección internacional

- 99 En el marco del plan de ordenación plurianual para el atún rojo, cada CPC se compromete, de acuerdo con el párrafo 3 del Artículo IX del Convenio de ICCAT, a aplicar el programa conjunto ICCAT de inspección internacional adoptado durante su 4ª Reunión ordinaria, celebrada en noviembre de 1975 en Madrid¹, tal y como se modifica en el **Anexo 8**.
- 100 El programa mencionado en el párrafo 99 se aplicará hasta que ICCAT adopte un programa de seguimiento, control y vigilancia que incluya un programa conjunto ICCAT de inspección internacional, basado en los resultados del Grupo de Trabajo sobre medidas de seguimiento integrado establecido mediante la *Resolución de ICCAT sobre medidas de seguimiento integradas* [Res. 00-20].
- 101 Cuando, en cualquier momento, más de 15 buques pesqueros de cualquier CPC estén llevando a cabo actividades de pesca de atún rojo en la zona del Convenio, la CPC deberá tener, durante ese tiempo, un buque de inspección en la zona del Convenio, o colaborará con otra CPC para operar de forma conjunta un buque de inspección.

Parte VI

Disposiciones finales

102 Disponibilidad de datos para el SCRS

La Secretaría de ICCAT pondrá a disposición del SCRS todos los datos recibidos de conformidad con la presente Recomendación.

Todos los datos se tratarán de forma confidencial.

103 Evaluación

Todas las CPC enviarán cada año a la Secretaría de ICCAT las regulaciones y otros documentos relacionados adoptados por ellas para implementar esta Recomendación. Con el fin de ser más transparentes a la hora de implementar esta Recomendación, todas las CPC implicadas en la cadena del atún rojo presentarán cada año, no más tarde del 15 de octubre, un informe detallado sobre su implementación de esta Recomendación.

¹ Nota de la Secretaría: Véase Apéndice II al Anexo 7 del *Informe del Periodo Bienal 1974-75, Parte II (1975)*.

104 **Cooperación**

Se insta a todas las CPC implicadas en la cadena del atún rojo a que lleguen a acuerdos bilaterales con el fin de mejorar el cumplimiento de las disposiciones de esta Recomendación. Estos acuerdos podrían cubrir sobre todo los intercambios de inspectores, las inspecciones conjuntas y los intercambios de datos.

105 **Revocaciones**

Esta Recomendación revoca el párrafo 10 de la *Recomendación de ICCAT sobre el engorde de atún rojo* [Rec. 06-07] y el párrafo 6 de la *Recomendación de ICCAT respecto al formato y protocolo de intercambio de datos en relación con el sistema de seguimiento de buques (VMS) para la pesca del atún rojo en la zona del Convenio ICCAT* [Rec. 07-08].

Esta Recomendación sustituye a la *Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un Plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo* [Rec. 08-05] y a la *Recomendación de ICCAT para enmendar la Recomendación 08-05 sobre el establecimiento de un plan plurianual de recuperación para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo* [Rec. 09-06].

Condiciones específicas que se aplican a los buques de captura mencionados en el párrafo 29

- 1 Las CPC limitarán:
 - el número máximo de sus buques de cebo vivo y curricaneros autorizados a pescar activamente atún rojo al número de buques que participaron en una pesquería dirigida al atún rojo en 2006.
 - el número máximo de su flota artesanal autorizada a pescar activamente atún rojo en el Mediterráneo al número de los buques que participaron en una pesquería dirigida al atún rojo en 2008,
 - el número máximo de sus buques de captura autorizados a pescar activamente atún rojo en el Adriático al número de los buques que participaron en una pesquería dirigida al atún rojo en 2008. Cada CPC asignará cuotas individuales a los buques afectados.

- 2 Antes del 30 de junio de cada año, las CPC enviarán a la Secretaría de ICCAT el número de buques de captura establecido de conformidad con el párrafo 1 de este Anexo.

- 3 Las CPC emitirán autorizaciones específicas a los buques de captura mencionados en el párrafo 1 y enviarán la lista de dichos buques de captura a la Secretaría de ICCAT.

- 4 No se aceptará ningún cambio posterior a menos que se impida a un buque de captura notificado la participación debido a razones operativas legítimas de fuerza mayor. En dichas circunstancias, la CPC afectada informará inmediatamente de ello al Secretario Ejecutivo de ICCAT facilitando:
 - (a) detalles completos de la sustitución prevista del buque de captura mencionado en el párrafo 3 de este Anexo;
 - (b) una explicación extensa de las razones que justifiquen la sustitución y cualquier prueba pertinente de apoyo o referencias;

- 5 Cada CPC asignará un máximo del 7% de su cuota de atún rojo a sus buques de cebo vivo y curricaneros, hasta un máximo de 100 t de atún rojo con un peso no inferior a 6,4 kg capturado por los buques de cebo vivo de una eslora total inferior a 17 m, por derogación del párrafo 29 de esta Recomendación.

- 6 Cada CPC no podrá asignar más del 2% de su cuota de atún rojo a sus pesquerías artesanales costeras de pescado fresco en el Mediterráneo.

Cada CPC podrá asignar no más del 90% de su cuota de atún rojo a sus buques de captura en el Adriático para fines de engorde.

- 7 Los buques de captura autorizados de conformidad con el párrafo 1 de este Anexo sólo podrán desembarcar las capturas de atún rojo en los puertos designados. Con este fin, cada CPC designará puertos en los que esté autorizado el desembarque de atún rojo y enviará una lista de estos puertos a la Secretaría de ICCAT cada año antes del 1 de marzo.

Para clasificar un puerto como puerto designado, el Estado rector del puerto especificará las horas y lugares de desembarque permitidos. El Estado rector del puerto garantizará una cobertura total de inspección durante todas las horas de desembarque y en todos los lugares de desembarque.

Basándose en esta información, la Secretaría de ICCAT mantendrá una lista de los puertos designados en el sitio web de ICCAT para estas pesquerías.

- 8 Antes de la entrada en cualquier puerto designado, los buques de captura autorizados, de conformidad con el párrafo 4 de este Anexo, o su representante proporcionarán a las autoridades portuarias competentes, como mínimo 4 horas antes de la hora estimada de llegada, lo siguiente:
 - a) hora estimada de llegada,
 - b) estimación de la cantidad de atún rojo retenido a bordo,
 - c) información sobre la zona en que se realizaron las capturas;

Cada desembarque estará sujeto a una inspección en puerto.

Las autoridades del Estado rector del puerto mantendrán un registro de todos los avisos previos del año en curso.

- 9 Las CPC implementarán un régimen de comunicación de capturas que asegure el seguimiento efectivo de la utilización de la cuota de cada buque.
- 10 Las capturas de atún rojo no se podrán ofrecer para venta al por menor al consumidor final, independientemente del método de comercialización, a menos que una etiqueta o marca adecuada indique:
 - a) la especie y el arte de pesca utilizado,
 - b) la zona y fecha de captura.
- 11 A partir del 1 de julio de 2007 las CPC cuyos buques de cebo vivo, palangreros, buques de liña de mano y curricaneros están autorizados a pescar atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo establecerán los siguientes requisitos en materia de marcas de seguimiento colocadas en la cola:
 - a) Las marcas de seguimiento colocadas en la cola deben fijarse en cada atún rojo inmediatamente después de desembarcarlo.
 - b) Cada marca de seguimiento colocada en la cola contará con un número de identificación único que estará incluido en los documentos de captura de atún rojo y escrito en la parte externa de cualquier envase que contenga el túnido.
- 12 El patrón del buque de captura se asegurará de que cualquier cantidad de atún rojo desembarcado en un puerto designado sea pesado antes de la primera venta o antes de ser transportado a otro sitio desde el puerto de desembarque.

Especificaciones mínimas para los cuadernos de pesca

1. Las hojas del cuaderno de pesca deben ir numeradas.
2. El cuaderno de pesca debe rellenarse cada día (medianoche) o antes de la llegada a puerto.
3. El cuaderno de pesca debe cumplimentarse en caso de inspección en el mar.
4. Una copia de las hojas debe permanecer adjunta al cuaderno de pesca.
5. El cuaderno de pesca debe mantenerse a bordo para cubrir un periodo de un año de operaciones.

Información estándar mínima para los cuadernos de pesca

1. Nombre y dirección del patrón.
2. Fechas y puertos de salida, fechas y puertos de llegada.
3. Nombre del buque, número de registro, número ICCAT y número OMI (si está disponible). En caso de operaciones de pesca conjuntas, nombres de los buques, números de registro, números ICCAT y números OMI (si están disponibles) de todos los buques que participan en la operación.
4. Arte de pesca:
 - a) código de tipo de arte de la FAO
 - b) dimensión (longitud, luz de malla, número de anzuelos...)
5. Operaciones en el mar con una línea (mínimo) por día de marea, proporcionando:
 - a) actividad (pesca, navegación...)
 - b) posición: Posiciones diarias exactas (en grados y minutos), registradas para cada operación de pesca o a mediodía cuando no se ha pescado durante dicho día.
 - c) registro de capturas:
6. Identificación de especies:
 - a) por código de la FAO
 - b) peso vivo (RWT) en kilos por día
 - c) número de ejemplares por día
7. Firma del patrón.
8. Firma del observador (si procede)
9. Medios para medir el peso: estimación, pesado a bordo y recuento.
10. El cuaderno de pesca se rellena en el peso en vivo equivalente del pescado y menciona los factores de conversión utilizados en la evaluación.

Información mínima en caso de desembarque, transbordo / transferencia

1. Fechas y puerto de desembarque/transbordo/transferencia.
2. Productos
 - a) Presentación
 - b) Número de peces o cajas y cantidad en kg.
3. Firma del patrón o del agente del buque.

N° de documento. **Declaración de transbordo ICCAT**

<p>Buques de transporte</p> <p>Nombre del buque e indicativo de radio: Pabellón: N° de autorización Estado del pabellón. N° registro nacional. N° registro ICCAT N° OMI</p>	<p>Buques de pesca</p> <p>Nombre del buque e indicativo de radio: Pabellón: N° autorización Estado del pabellón. N° registro nacional. N° registro ICCAT. Identificación externa: N° de hoja del cuaderno de pesca:.</p>	<p>Destino final: Puerto: País Estado:</p>
---	---	---

	Día	Mes	Hora	Año	[2_]0[_][_][_]	Nombre operador/patrón buque pesca:	Nombre patrón buque transporte:	LOCALIZACIÓN DEL TRANSBORDO
Salida	[][]	[][]	[][]	desde	[][]			
Regreso	[][]	[][]	[][]	hasta	[][]	Firma:	Firma:	
Transbordo	[][]	[][]	[][]		[][]			

Para el transbordo, indicar peso en kg o unidad utilizada (por ejemplo, caja, cesta) y peso desembarcado en kg de esta unidad: | | kilogramos.

Puerto	Mar		Especies	Número de unidad de peces	Tipo de producto vivo	Tipo de producto entero	Tipo de producto eviscerado	Tipo de producto sin cabeza	Tipo de producto fileteado	Tipo de producto	Otros transbordos
	Lat.	Long.									
											Fecha: Lugar/posición: N° de autorización de la CPC Firma del patrón del buque de transferencia:
											Nombre del buque receptor: Pabellón N° registro ICCAT. N° IMO Firma del patrón
											Fecha: Lugar/posición: N° de autorización de la CPC Firma del patrón del buque de transferencia:
											Nombre del buque receptor: Pabellón N° registro ICCAT. N° IMO Firma del patrón

Firma del observador de ICCAT (si procede)

Obligaciones en caso de transbordo

1. El original de la declaración de transbordo debe proporcionarse al buque receptor (transformador/transporte).
2. La copia de la declaración de transbordo debe guardarla el buque de captura o la almadraba correspondiente.
3. Las operaciones de transbordo adicionales debe autorizarlas la CPC pertinente que autorizó al buque a operar.
4. El original de la declaración del transbordo tiene que guardarlo el buque receptor que guarda el pescado hasta el punto de desembarque.
5. La operación de transbordo debe consignarse en el cuaderno de pesca de cualquier buque que participe en la operación.

DECLARACIÓN DE TRANSFERENCIA ICCAT			
N°:			
1 – TRANSFERENCIA DE ATÚN ROJO VIVO DESTINADO AL ENGORDE			
Nombre del buque pesquero: Indicativo de radio: Pabellón: N° autorización transferencia del Estado pabellón: N° Registro ICCAT: Identificación externa: N° Cuaderno de pesca: N° JFO:	Nombre almadraba: N° registro ICCAT:	Nombre remolcador: Indicativo radio: Pabellón: N° registro ICCAT: Identificación externa:	Nombre instalación engorde de destino: N° registro ICCAT:
2 – TRANSFERENCIA DESPUÉS DEL SACRIFICIO			
Nombre de la instalación de engorde: N° Registro ICCAT:	Nombre almadraba: N° registro ICCAT:	Nombre del buque de transporte: Pabellón: N° Registro ICCAT: Identificación externa:	Nombre del buque de transporte de transformación: Indicativo de radio: Pabellón: N° Registro ICCAT: Identificación externa:
3 – INFORMACIÓN SOBRE LA TRANSFERENCIA			
Fecha: __/__/____	Lugar o posición:	Puerto:	Lat: Long:
Número de ejemplares:	Peso total en Kg:	Especies:	
Tipo de producto: Vivo <input type="checkbox"/> Entero <input type="checkbox"/> Eviscerado <input type="checkbox"/> Otros (especificar):			
Nombre y firma del patrón del buque pesquero / operador almadraba / operador inst. engorde:		Nombre y firma del patrón del buque receptor (remolcador, buque de transformación, transporte):	
4 – TRANSFERENCIA DE PECES MUERTOS AL BUQUE AUXILIAR			
Nombre buque auxiliar:	Pabellón:	Cantidad en Kg:	Número de ejemplares:
Fecha: __/__/____	Posición: Lat: Long:	Puerto de desembarque:	
5 – OTRAS TRANSFERENCIAS			
Fecha: __/__/____	Lugar o posición:	Puerto:	Lat: Long:
Nombre del remolcador:	Indicativo de radio:	Pabellón:	N° Registro ICCAT:
N° autorización transferencia del Estado de instalación de engorde:	Identificación externa:	Nombre y firma del patrón del buque receptor:	
Fecha: __/__/____	Lugar o posición:	Puerto:	Lat: Long:
Nombre del remolcador:	Indicativo de radio:	Pabellón:	N° Registro ICCAT:
N° autorización transferencia del Estado de instalación de engorde:	Identificación externa:	Nombre y firma del patrón del buque receptor:	
Fecha: __/__/____	Lugar o posición:	Puerto:	Lat: Long:
Nombre del remolcador:	Indicativo de radio:	Pabellón:	N° Registro ICCAT:
N° autorización transferencia del Estado de instalación de engorde:	Identificación externa:	Nombre y firma del patrón del buque receptor:	

Formulario de declaración de capturas

Informe de captura semanal de ICCAT										
Pabellón	Número ICCAT	Nombre del buque	Fecha inicio del Informe	Fecha finalización informe	Duración informe (d)	Fecha captura	Capturado			Peso atribuido en caso de JFO (kg)
							Peso (kg)	Número ejemplares	Peso medio (kg)	

Anexo 6

Operación de pesca conjunta

<i>Estado del pabellón</i>	<i>Nombre del buque</i>	<i>N° ICCAT</i>	<i>Duración de la operación</i>	<i>Identidad de los operadores</i>	<i>Cuota individual del buque</i>	<i>Clave de asignación por buque</i>	<i>Instalación de engorde y cría de destino</i>	
							<i>CPC</i>	<i>N° ICCAT</i>

Fecha:.....

Validación del Estado del pabellón:.....

Programa regional de observadores de ICCAT

- 1 Cada CPC requerirá a sus instalaciones de engorde, y a todos sus cerqueros, tal y como se mencionan en el párrafo 91, que lleven a bordo un observador de ICCAT durante todo el periodo de pesca y sacrificio en la zona del Convenio de ICCAT.
- 2 La Secretaría de la Comisión designará a los observadores, antes del 1 de marzo de cada año, y los colocará en las instalaciones de engorde y a bordo de los cerqueros que enarbolan el pabellón de Partes contratantes y de Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras que implementen el programa ICCAT de observadores. Se expedirá para cada observador una tarjeta de observador de ICCAT.
- 3 La Secretaría redactará un contrato que enumere los derechos y obligaciones del observador y del patrón del buque o el operador de la instalación de engorde. Este contrato será firmado por ambas partes implicadas.
- 4 La Secretaría elaborará un Manual del programa de observadores de ICCAT.

Designación de los observadores

- 5 Los observadores designados dispondrán de las siguientes cualificaciones para llevar a cabo sus tareas:
 - experiencia suficiente para identificar especies y artes de pesca;
 - un conocimiento satisfactorio de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, valorado por un certificado facilitado por las CPC de ICCAT y basado en las directrices de formación de ICCAT;
 - capacidad para realizar observaciones y registros precisos;
 - un conocimiento satisfactorio del idioma del pabellón del buque o de la instalación de engorde observados.

Deberes del observador

- 6 Todos los observadores deberán:
 - a) completar la formación técnica requerida por las directrices establecidas por ICCAT;
 - b) ser nacionales de una de las CPC y, en la medida de lo posible, no ser nacional del Estado del pabellón de la instalación de engorde o del Estado del pabellón del cerquero;
 - c) ser capaz de llevar a cabo las tareas, tal como se establecen en el párrafo 7, posterior;
 - d) estar incluidos en la lista de observadores mantenida por la Secretaría de la Comisión;
 - e) no tener intereses financieros o de beneficios actuales en la pesquería de atún rojo.
- 7 Las tareas de los observadores deberán consistir, en particular:
 - a) respecto a los observadores a bordo de cerqueros, realizar un seguimiento del cumplimiento del cerquero de las medidas de conservación y ordenación pertinentes adoptadas por la Comisión. En particular, los observadores deberán:
 - i) en los casos en los que el observador detecte lo que podría constituir una infracción de la recomendación de ICCAT, el observador presentará inmediatamente esta información a la empresa que implementa el programa de observadores, y ésta remitirá la información a las autoridades del Estado del pabellón del buque de captura. A este efecto, la empresa que implementa el programa de observadores establecerá un sistema mediante el cual podrá comunicarse esta información de forma segura.
 - ii) consignar e informar de las actividades de pesca llevadas a cabo;
 - iii) observar y estimar las capturas y verificar las entradas del cuaderno de pesca;
 - iv) redactar un informe diario de las actividades de transferencia del cerquero;
 - v) avistar y consignar los buques que puedan estar pescando contraviniendo las medidas de conservación y ordenación de ICCAT;
 - vi) consignar e informar sobre las actividades de transferencia llevadas a cabo;
 - vii) verificar la posición del buque cuando esté llevando a cabo actividades de transferencia;

- viii) observar y estimar los productos transferidos; incluyendo mediante la revisión de las grabaciones de vídeo;
 - ix) verificar y consignar el nombre del buque pesquero afectado y su número de ICCAT;
 - x) realizar tareas científicas como recopilar los datos de Tarea II cuando lo requiera la Comisión, basándose en las directivas del SCRS.
- b) respecto a los observadores de las instalaciones de engorde, hacer un seguimiento del cumplimiento de la instalación de engorde de las medidas pertinentes de conservación y ordenación adoptadas por la Comisión. En particular los observadores deberán:
 - i) verificar los datos incluidos en la declaración de transferencia o la declaración de introducción en jaula; incluyendo mediante la revisión de las grabaciones de vídeo;
 - ii) certificar los datos incluidos en la declaración de transferencia o la declaración de introducción en jaula;
 - iii) redactar un informe diario de las actividades de transferencia de la instalación de engorde;
 - iv) firmar la declaración de transferencia o la declaración de introducción en jaula;
 - v) realizar tareas científicas, como recoger muestras, cuando lo requiera la Comisión, basándose en las directivas del SCRS.
 - c) establecer informes generales que compilen la información recopilada, conforme a este párrafo, y dar al patrón y al operador de la instalación de engorde la oportunidad de incluir en ellos cualquier información relevante.
 - d) presentar a la Secretaría el informe general mencionado antes, en un plazo de 20 días desde el final del período de observación.
 - e) llevar a cabo cualquier otra función que la Comisión especifique.
- 8 Los observadores tratarán como confidencial toda la información con respecto a las operaciones pesqueras y de transferencia de los cerqueros y de las instalaciones de engorde, y aceptarán este requisito por escrito como condición para obtener el nombramiento de observador.
- 9 Los observadores cumplirán los requisitos establecidos en las leyes y regulaciones de los Estados del pabellón de la instalación de engorde que tengan jurisdicción sobre el buque o la instalación de engorde a los cuales se asigna el observador.
- 10 Los observadores respetarán la jerarquía y normas generales de comportamiento aplicables a todo el personal del buque y la instalación de engorde, siempre que tales normas no interfieran con los deberes del observador dentro de este programa, y con las obligaciones del personal del buque y de la instalación de engorde establecidas en el párrafo 11 de este programa.

Obligaciones de los Estados del pabellón de los cerqueros y de los Estados de la instalación de engorde

- 11 Las responsabilidades de los Estados del pabellón de los cerqueros y sus patrones con respecto a los observadores incluirán lo siguiente, sobre todo:
- a) conceder a los observadores acceso al personal del buque y de la instalación de engorde y a los artes, jaulas y equipamiento;
 - b) mediante solicitud, también se permitirá a los observadores el acceso al siguiente equipamiento, si lo hubiera en los buques a los cuales han sido asignados, con el fin de facilitarles poder llevar a cabo sus tareas, establecidas en el párrafo 7;
 - (i) equipo de navegación vía satélite;
 - (ii) pantallas de visualización de radar, cuando se esté usando;
 - (iii) medios electrónicos de comunicación
 - c) se facilitará alojamiento a los observadores, incluyendo hospedaje, alimentación e instalaciones sanitarias adecuadas, iguales a las de los oficiales;

- d) se proporcionará a los observadores un espacio adecuado en el puente o cabina del piloto, para que puedan realizar sus tareas administrativas, así como un espacio en la cubierta adecuado para poder desarrollar sus deberes como observador; y
- e) los Estados del pabellón se cerciorarán de que los patrones, tripulación y propietarios del buque y las instalaciones de engorde no obstruyen, intimidan o interfieren, influyen, sobornan o intentan sobornar a un observador/a en el desarrollo de sus tareas.

Se solicita a la Secretaría, en coherencia con los requisitos de confidencialidad aplicables, que facilite al Estado del pabellón del cerquero o al Estado de la instalación de engorde, una copia de todos los datos sin analizar, resúmenes e informes correspondientes a la marea. La Secretaría presentará los informes del observador al Comité de Cumplimiento y al SCRS.

Cánones de observadores

- 12 a) Los costes de implementación de este programa serán financiados por los operadores de las instalaciones de engorde y los armadores de los cerqueros. Este canon se calculará sobre la base de los costes totales del programa. Este canon se abonará en una cuenta especial de la Secretaría de ICCAT y la Secretaría de ICCAT gestionará dicha cuenta para la implementación de este programa.
- b) No se asignará a ningún observador a un buque o instalación de engorde que no haya abonado los cánones tal como se requiere según el subpárrafo a).

Programa conjunto ICCAT de Inspección internacional

De conformidad con el párrafo 3 del Artículo IX del Convenio, la Comisión recomienda el establecimiento de las siguientes disposiciones para un control internacional fuera de las aguas jurisdiccionales con el propósito de asegurar la aplicación del Convenio y las medidas en él establecidas.

I. Infracciones graves

1. A efectos de estos procedimientos, se entiende por infracción grave las siguientes infracciones de las disposiciones de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT aprobadas por la Comisión:
 - a. Pescar sin licencia, autorización o permiso expedido por la CPC del pabellón;
 - b. La falta de mantenimiento de registros precisos de captura y de datos relacionados con la captura, según lo exigido por los requisitos de comunicación de la Comisión, o proporcionar información considerablemente inexacta sobre la captura, y/o datos relacionados con la captura,
 - c. Pescar en un área vedada,
 - d. Pescar durante una temporada de veda,
 - e. Capturar o retener intencionadamente especies en contravención de cualquier medida de conservación y ordenación aplicable adoptada por ICCAT,
 - f. Infringir significativamente los límites de captura o cuotas en vigor de acuerdo con las normas de ICCAT,
 - g. Utilizar artes de pesca prohibidos,
 - h. Falsificar u ocultar intencionadamente las marcas, identidad o registro de un buque pesquero,
 - i. Ocultar, manipular o destruir pruebas relacionadas con la investigación de una infracción,
 - j. Cometer infracciones múltiples que, en su conjunto, constituyen una inobservancia grave de las medidas en vigor de acuerdo con ICCAT,
 - k. Agredir, resistirse a, intimidar, acosar sexualmente, obstaculizar u obstruir o retrasar indebidamente a un inspector u observador autorizado,
 - l. Manipular o inutilizar intencionadamente el sistema de seguimiento del buque,
 - m. Cualquier otra infracción que pueda ser determinada por ICCAT una vez que sea incluida y distribuida en una versión revisada de estos procedimientos,
 - n. Pescar con ayuda de aviones de detección,
 - o. Interferir con el sistema de seguimiento por satélite y/o operar sin VMS y
 - p. Realizar una operación de transferencia sin declaración de transferencia
 - q. Transbordar en el mar

2. En el caso de cualquier visita e inspección de un buque pesquero durante la cual los inspectores autorizados observen cualquier actividad o condición que constituya una infracción grave, tal y como se define en el párrafo 1, las autoridades del Estado de pabellón de los buques de inspección lo notificarán inmediatamente a las autoridades del Estado del pabellón del buque pesquero, directamente y a través de la Secretaría de ICCAT. En dichas situaciones el inspector debería informar también, cuando sea posible, a las autoridades competentes del Estado del pabellón del buque pesquero, que hayan sido notificadas a la Secretaría de ICCAT, y a cualquier buque de inspección del Estado del pabellón que se sepa se encuentra en las inmediaciones.

3. Los inspectores de ICCAT deberían consignar las inspecciones llevadas a cabo y las infracciones detectadas (si las hubiera) en el cuaderno de pesca del buque pesquero.

4. La CPC del Estado del pabellón se asegurará de que, tras la inspección mencionada en el párrafo 2 de este Anexo, el buque pesquero afectado cesa en sus actividades pesqueras. La CPC del Estado del pabellón requerirá al buque pesquero que se dirija en las 72 horas posteriores a un puerto designado por ella, donde se iniciará una investigación.

Si el buque no es llamado a puerto, la CPC deberá proporcionar la debida justificación de forma oportuna al Secretario Ejecutivo, quién la difundirá, previa petición, a otras Partes contratantes.

En el caso de que una inspección detecte una actividad o condición que constituya una grave infracción, el buque deberá ser reexaminado de conformidad con los procedimientos descritos en la *Recomendación de ICCAT para enmendar de nuevo la Recomendación de ICCAT para establecer una lista de buques*

supuestamente implicados en actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en la zona del Convenio de ICCAT [Rec. 09-10], teniendo en cuenta cualquier acción de respuesta u otros seguimientos.



II. Realización de las inspecciones

- 5 La inspección la llevarán a cabo los Inspectores de los Servicios de Control de la Pesca en los Gobiernos contratantes. Los nombres de los inspectores designados para este propósito por sus respectivos Gobiernos se notificarán a la Comisión.
- 6 Los buques que lleven a bordo inspectores enarbolarán una bandera o banderín especial, aprobado por la Comisión, para indicar que el inspector está efectuando una misión de inspección internacional. Los nombres de los buques utilizados, que podrán ser buques especiales de inspección o buques de pesca, deberán ser notificados a la Comisión tan pronto como sea posible.
- 7 Cada inspector llevará un documento de identidad facilitado por las autoridades del Estado del pabellón del buque, y con el formato que aparece en el párrafo 20 de este Anexo. Este documento le será entregado en el momento de su nombramiento y se especificará en el mismo que el Inspector tiene autoridad para actuar según los acuerdos aprobados por la Comisión. Este documento de identidad será válido por un mínimo de cinco años.
- 8 A reserva de lo establecido en el párrafo 15 de este Anexo, cualquier buque que se esté dedicando a la pesca de túnidos o especies afines en la zona del Convenio, fuera de las aguas jurisdiccionales, se detendrá cuando un buque transportando un Inspector ice la señal pertinente del Código Internacional de Señales, a menos que en ese momento se encuentre realizando maniobras de pesca, en cuyo caso se detendrá inmediatamente cuando éstas hayan concluido. El patrón* del barco permitirá embarcar al inspector, quien podrá ir acompañado de un testigo y para ello le facilitará una escalera de embarque. El patrón permitirá al inspector realizar exámenes de las capturas o de los artes de pesca y de cualquier documento pertinente que el inspector considere necesario para comprobar que se cumplen las recomendaciones vigentes de la Comisión, en lo que concierne al Estado del pabellón del buque inspeccionado, y el inspector podrá solicitar las explicaciones que juzgue convenientes.
- 9 Un grupo de inspectores constará de un máximo de dos inspectores de ICCAT, a menos que las circunstancias justifiquen la presencia de más inspectores. Un ayudante puede acompañar al grupo de inspectores únicamente con fines de formación.
- 10 Al embarcar, el inspector deberá mostrar el documento descrito en el párrafo 6 de este Anexo. Las inspecciones se efectuarán de modo que los buques sufran el mínimo de interferencias o inconvenientes y se evite una deterioración de la calidad del pescado. El inspector limitará sus indagaciones a la comprobación de los hechos que se relacionen con la observancia de las recomendaciones vigentes de la Comisión en lo que respecten al Estado del pabellón del buque en cuestión. Al hacer su examen, el inspector puede solicitar al patrón cualquier clase de ayuda que pudiera necesitar. Redactará un informe de su inspección en el impreso aprobado por la Comisión. Firmará este formulario en presencia del patrón del buque, quien tendrá derecho a añadir o a que se añada al informe cualquier observación que crea conveniente y deberá firmar dichas observaciones.
- 11 El patrón del buque recibirá copias de este informe, así como el Gobierno del inspector, quien a su vez remitirá otras a las autoridades apropiadas del Estado del pabellón del barco y a la Comisión. El inspector deberá asimismo informar, si es posible, a las autoridades competentes del Estado del pabellón señaladas como tales a la Comisión así como a cualquier buque de vigilancia de aquel Estado que sepa se encuentre en las proximidades de cualquier infracción que se observe a las Recomendaciones.
- 12 La resistencia a un inspector o el incumplimiento de sus instrucciones será considerado por el Estado del pabellón del buque del mismo modo que toda resistencia a un inspector de este Estado o incumplimiento de sus instrucciones.
- 13 Los inspectores llevarán a cabo su misión, de acuerdo con estas disposiciones, de conformidad con las normas establecidas en esta Recomendación, pero permanecerán bajo el control operativo de sus autoridades nacionales y serán responsables ante ellas.

* Patrón se refiere a la persona a cargo del buque.

- 14 Los Gobiernos contratantes considerarán y actuarán, en relación con los informes de inspectores extranjeros, según estas disposiciones, conforme a su legislación nacional relativa a los informes de los inspectores nacionales. Las disposiciones de este párrafo no impondrán obligación alguna a un Gobierno contratante de dar al informe de un inspector extranjero un valor probatorio mayor del que tendría en el país del propio inspector. Los Gobiernos contratantes colaborarán a fin de facilitar los procedimientos judiciales o de otro tipo que pudieran surgir como consecuencia de los informes de los inspectores de conformidad con estas disposiciones.
- 15 (a) Los Gobiernos contratantes informarán a la Comisión antes del 1 de marzo de cada año, acerca de sus proyectos provisionales de participar en estos acuerdos para el año siguiente, y la Comisión podrá efectuar sugerencias a los Gobiernos contratantes con el fin de coordinar las operaciones nacionales en este campo, incluyendo el número de inspectores y de barcos que hayan de transportarlos.
- (b) Las disposiciones y planes de participación establecidos en esta Recomendación tendrán aplicación entre los Gobiernos contratantes a menos que acuerden lo contrario; en tal caso, dicho acuerdo se notificará a la Comisión.
- Sin embargo, se suspenderá la implementación de este programa entre dos Gobiernos contratantes cualesquiera, si a tal efecto cualquiera de ellos lo ha notificado a la Comisión, hasta que dichos Gobiernos lleguen un acuerdo.
- 16 (a) Los artes de pesca serán inspeccionados de conformidad con las reglamentaciones vigentes en la subárea en que tenga lugar la inspección. El inspector indicará en su informe la naturaleza de la infracción cometida.
- (b) Los inspectores estarán autorizados a examinar todos los artes de pesca que se están utilizando o aquellos artes que se hallen sobre cubierta a punto de ser utilizados.
- 17 El inspector fijará una señal de identificación aprobada por la Comisión a cualquier arte de pesca examinado que parezca contravenir las recomendaciones vigentes de la Comisión en relación con el Estado de pabellón del buque afectado, y consignará este hecho en su informe.
- 18 El inspector podrá fotografiar el arte de pesca, de tal forma que aparezcan las características que en su opinión incumplen la reglamentación en vigor, en cuyo caso deberá mencionar en su informe las fotografías tomadas y adjuntar una copia de las fotografías a la copia del informe transmitida al Estado del pabellón.
- 19 El inspector tendrá autoridad, sujeto a las limitaciones impuestas por la Comisión, para examinar las características de las capturas con el fin de constatar si las recomendaciones de la Comisión se están cumpliendo.
- Comunicará sus hallazgos a las autoridades del Estado del pabellón del buque inspeccionado lo antes posible.
- 20 Nuevo modelo propuesto para la tarjeta de identificación de los inspectores.

Dimensiones: *Anchura: 10,4 cm; Altura: 7 cm*

<p>INTERNATIONAL COMMISSION FOR THE CONSERVATION OF ATLANTIC TUNA</p>  <p>ICCAT</p> <p>Inspector Identity Card</p> <p>Contracting Party:</p> <p>Inspector Name:</p> <p>Card n°:</p> <p>Issue Date:</p> <p>Valid five years</p>	 <p>ICCAT</p> <p>The holder of this document is an ICCAT inspector duly appointed under the terms of the Scheme of Joint International Inspection and Surveillance of the International Commission for the Conservation of the Atlantic Tuna and has the authority to act under the provision of the ICCAT Control and Enforcement measures.</p> <p>..... ICCAT Executive Secretary Issuing Authority</p> <p>..... Inspector</p>
--	---

10-05

BIL

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE EL PLAN DE
RECUPERACIÓN DE LAS POBLACIONES DE AGUJA AZUL
Y AGUJA BLANCA**

RECORDANDO la *Recomendación de ICCAT para un mayor reforzamiento del Plan de recuperación de las poblaciones de aguja azul y aguja blanca* [Rec. 06-09] de 2006;

TENIENDO EN CUENTA la recomendación de ordenación del SCRS de que la Comisión debería, como mínimo, continuar con las medidas de ordenación actualmente en vigor dado que los marlines no se han recuperado aún;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

- 1 Los términos de la *Recomendación de ICCAT para un mayor reforzamiento del Plan de recuperación de las poblaciones de aguja azul y aguja blanca* [Rec. 06-09] de 2006 se ampliarán hasta 2011 inclusive.
- 2 Las Partes contratantes y Partes, Entidades y Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (CPC) acuerdan establecer, en la reunión de la Comisión de 2011, un plan plurianual para recuperar las poblaciones de aguja azul y aguja blanca basándose en el asesoramiento del SCRS.

10-06

BYC

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE MARRAJO DIENTUSO
DEL ATLÁNTICO CAPTURADO EN ASOCIACIÓN CON PESQUERÍAS DE ICCAT**

CONSIDERANDO que el marrajo dientuso (*Isurus oxyrinchus*) del Atlántico se captura en asociación con las pesquerías gestionadas por ICCAT;

TENIENDO EN CUENTA que la evaluación de stock de 2008 del Comité Permanente de investigación y estadísticas (SCRS) de ICCAT indicó que el stock de marrajo dientuso del Atlántico norte había experimentado una merma de aproximadamente el 50% de la biomasa estimada para los años cincuenta, que algunos resultados de los modelos indicaban que la biomasa del stock estaba cerca o por debajo del nivel que permite el RMS y que los niveles de captura actuales se sitúan por encima de la F_{RMS} ;

RECORDANDO la *Recomendación de ICCAT sobre la conservación de tiburones capturados en asociación con las pesquerías que son competencia de ICCAT* [Rec. 04-10]; la *Recomendación de ICCAT para enmendar la Recomendación* [Rec. 04-10] *sobre la conservación de tiburones capturados en asociación con las pesquerías que son competencia de ICCAT* [Rec. 05-05] y la *Recomendación suplementaria de ICCAT sobre tiburones* [Rec. 07-06], incluyendo la obligación para las CPC de comunicar anualmente los datos de Tarea I y Tarea II para las capturas de tiburones, de conformidad con los procedimientos de comunicación de datos de ICCAT;

RECORDANDO también la necesidad de mejorar los datos de Tarea I y Tarea II específicos de las especies para los tiburones, tal y como recomendó el SCRS;

RECONOCIENDO la continuación de la obligación de reducir la mortalidad de marrajo dientuso del Atlántico norte, de conformidad con las Recomendaciones 05-05 y 07-06;

CONSTATANDO que la evaluación de riesgo ecológico realizada por el SCRS en 2008 llegó a la conclusión de que el marrajo dientuso tiene una escasa productividad biológica, lo que le hace susceptible a la sobrepesca incluso con niveles muy bajos de mortalidad por pesca;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

- 1 Las CPC incluirán en sus informes anuales de 2012 información sobre las acciones emprendidas para implementar las Recomendaciones 04-10, 05-05 y 07-06, en particular los pasos que han dado para mejorar su recopilación de datos de Tarea I y Tarea II para las capturas objetivo y las capturas incidentales.
- 2 A partir de 2012, el Comité de Cumplimiento de ICCAT revisará anualmente las acciones emprendidas por las CPC, tal y como se describen en el párrafo 1.
- 3 A partir de 2013 se prohibirá retener esta especie a las CPC que no comuniquen datos de Tarea I para el marrajo dientuso del Atlántico, de conformidad con los requisitos de comunicación de datos del SCRS, hasta que la Secretaría de ICCAT reciba dichos datos.
- 4 El SCRS realizará una evaluación de los stocks de marrajo dientuso en 2012 y proporcionará asesoramiento a la Comisión sobre:
 - a) Los niveles de captura anuales de marrajo dientuso que permitirían el RMS,
 - b) Otras medidas de conservación apropiadas para el marrajo dientuso, teniendo en cuenta las dificultades para la identificación de especies.
- 5 El SCRS debería completar su guía de identificación de tiburones y distribuirla entre las CPC antes de la reunión de la Comisión de 2011.

10-07

BYC

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE LA CONSERVACIÓN
DE LOS TIBURONES OCEÁNICOS CAPTURADOS EN ASOCIACIÓN CON LAS
PESQUERÍAS EN LA ZONA DEL CONVENIO DE ICCAT**

CONSIDERANDO que los tiburones oceánicos (*Carcharhinus longimanus*) son capturados como captura fortuita en la zona del Convenio de ICCAT;

TENIENDO EN CUENTA que (a) el tiburón oceánico ha sido clasificado como una de las cinco especies con el mayor grado de riesgo en una evaluación del riesgo ecológico; (b) tiene una elevada tasa de supervivencia a bordo del buque y constituye una pequeña parte de la captura de tiburones; (c) es una de las especies de tiburones más fáciles de identificar y (d) una parte importante de la captura de esta especie está compuesta por juveniles;

CONSIDERANDO ADEMÁS que el SCRS recomienda la adopción de una talla mínima de 200 cm de longitud total para proteger a los juveniles;

RECONOCIENDO que dicha regulación de talla mínima podría causar dificultades de ejecución;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

- 1 Las Partes contratantes, Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (en lo sucesivo denominadas CPC) prohibirán retener a bordo, transbordar, desembarcar, almacenar, vender u ofrecer para su venta cualquier parte o la carcasa entera de los tiburones oceánicos en cualquier pesquería.
- 2 Las CPC consignarán, a través de sus programas de observadores, el número de descartes y liberaciones de tiburones oceánicos, con una indicación de su estado (vivos o muertos), y lo comunicarán a ICCAT.

10-08

BYC

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE
PECES MARTILLO (FAMILIA *SPHYRNIDAE*) CAPTURADOS EN
ASOCIACIÓN CON LAS PESQUERÍAS GESTIONADAS POR ICCAT**

RECORDANDO que la Comisión adoptó la *Resolución de ICCAT sobre tiburones atlánticos* [Res. 01-11], la *Recomendación de ICCAT sobre la conservación de tiburones capturados en asociación con las pesquerías que son competencia de ICCAT* [Rec. 04-10], la *Recomendación de ICCAT para enmendar la Recomendación [Rec. 04-10] sobre la conservación de tiburones capturados en asociación con las pesquerías que son competencia de ICCAT* [Rec. 05-05] y la *Recomendación suplementaria de ICCAT sobre tiburones* [Rec. 07-06];

OBSERVANDO que el *Sphyrna lewini* y el *Sphyrna zygaena* se encuentran entre las especies de tiburones respecto a las que existen inquietudes en cuanto a sostenibilidad;

CONSIDERANDO que es difícil diferenciar entre las diversas especies de peces martillo, a excepción de la cornuda de corona (*Sphyrna tiburo*), sin subirlos a bordo y que dicha acción podría poner en peligro la supervivencia de los ejemplares capturados;

RECORDANDO la necesidad de comunicar anualmente los datos de Tarea I y Tarea II respecto a las capturas de tiburones de conformidad con la *Recomendación de ICCAT sobre la conservación de tiburones capturados en asociación con las pesquerías que son competencia de ICCAT* [Rec. 04-10];

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

- 1 Las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (en lo sucesivo denominadas CPC) prohibirán retener a bordo, transbordar, desembarcar, almacenar, vender u ofrecer para su venta cualquier parte o la carcasa entera de los peces martillo de la familia *Sphyrnidae*, (a excepción del *Sphyrna tiburo*), capturados en la zona del Convenio en asociación con las pesquerías de ICCAT.
- 2 Las CPC requerirán a los buques que enarbolan su pabellón que liberen con rapidez e ilesos, en la medida de lo posible, los ejemplares de peces martillo cuando sean llevados al costado del buque.
- 3 Los peces martillo que sean capturados por CPC costeras en desarrollo para consumo local están exentos de las medidas establecidas en los párrafos 1 y 2, siempre que estas CPC envíen datos de Tarea I y, si es posible, de Tarea II de conformidad con los procedimientos de comunicación establecidos por el SCRS. Si no es posible facilitar datos de captura por especies, deberán facilitarlos al menos por el género *Sphyrna*. Las CPC costeras en desarrollo exentas de esta prohibición de conformidad con este párrafo, deberían esforzarse en no incrementar sus capturas de peces martillo. Dichas CPC adoptarán las medidas necesarias para garantizar que los peces martillo de la familia *Sphyrnidae* (a excepción del *Sphyrna tiburo*) no se comercializan internacionalmente y notificarán a la Comisión dichas medidas.
- 4 Las CPC requerirán que el número de descartes y liberaciones de peces martillo sea consignado indicando su estado (muerto o vivo) y que sea comunicado a ICCAT de conformidad con los requisitos de comunicación de datos de ICCAT.
- 5 Las CPC implementarán, cuando sea posible, investigaciones sobre los peces martillo en la zona del Convenio para identificar potenciales zonas de cría. Basándose en esta investigación, las CPC considerarán vedas espaciales y temporales y otras medidas, cuando proceda.
- 6 Cuando proceda, la Comisión y sus CPC deberían emprender, de forma individual y colectiva, esfuerzos de creación de capacidad y otras actividades de colaboración para respaldar la implementación efectiva de esta recomendación, lo que incluye llegar a acuerdos de colaboración con otros organismos internacionales pertinentes.

10-09

BYC

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE CAPTURA FORTUITA
DE TORTUGAS MARINAS EN LAS PESQUERÍAS DE ICCAT**

RECONOCIENDO que algunas operaciones de pesca realizadas en la zona del Convenio pueden perjudicar a las tortugas marinas y que es necesario implementar medidas para mitigar estos efectos perjudiciales;

RESALTANDO la necesidad de mejorar la recopilación de datos científicos de todas las fuentes de mortalidad de las poblaciones de tortugas marinas, lo que incluye, sin limitarse a ello, datos de pesquerías dentro de la zona del Convenio;

DE UN MODO COHERENTE con el llamamiento a la reducción al mínimo los desperdicios, los desechos, la captura de especies no objetivo de la pesca (tanto de peces como de otras especies) y los efectos sobre las especies asociadas o dependientes, en particular las especies que están en peligro de extinción, en el Código de Conducta de la FAO para la pesca responsable y en el Acuerdo de Naciones Unidas sobre poblaciones de peces transzonales y poblaciones de peces altamente migratorios;

DADO que la Organización de Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) adoptó las *Directrices para reducir la mortalidad de tortugas marinas en las operaciones de pesca* en la 26ª sesión del Comité de Pesca, que se celebró en marzo de 2005, y que recomendó su implementación por parte de los organismos regionales de pesca y las organizaciones de ordenación;

CONSTATANDO la importancia de la armonización de las medidas de conservación y ordenación con otras organizaciones responsables de la ordenación de pesquerías internacionales, en particular cumpliendo con el compromiso adquirido mediante el proceso de la reunión de Kobe;

RECORDANDO la recomendación del examen independiente del desempeño, de septiembre de 2008, de que ICCAT “desarrolle, en general, un enfoque más firme para la captura fortuita y que adopte las medidas de mitigación adecuadas, lo que incluye comunicar la eficacia de estas medidas en la totalidad de las pesquerías”;

RECORDANDO ADEMÁS la *Resolución de ICCAT sobre tortugas marinas* [Res. 03-11] y la *Resolución de ICCAT sobre anzuelos circulares* [Res. 05-08];

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

- 1 Cada CPC recopilará y comunicará anualmente a ICCAT, a más tardar en 2012, información sobre las interacciones de su flota con tortugas marinas en las pesquerías de ICCAT, por tipo de arte, lo que incluye tasas de captura que tengan en consideración las características del arte, los periodos y ubicaciones, las especies objetivo y el estado de la disposición (a saber, descartadas muertas o liberadas vivas). Los datos que se tienen que recopilar y comunicar deben incluir también un desglose de interacciones por especies de tortugas marinas y, cuando sea posible, incluir la forma en que se enganchan en el anzuelo o se enredan (lo que incluye dispositivos de concentración de peces o DCP), el tipo de cebo, el tamaño y tipo de anzuelo, así como la talla del ejemplar. Se insta encarecidamente a las CPC a utilizar observadores para recopilar esta información.
- 2 Las CPC requerirán que:
 - a) los cerqueros que operan bajo su pabellón en la zona del Convenio eviten cercar tortugas marinas en la medida de lo posible, liberen las tortugas cercadas o enredadas también en los DCP, cuando sea viable, y comuniquen las interacciones entre el cerco y/o los DCP con las tortugas marinas a la CPC del pabellón para que dicha información se incluya en los requisitos de comunicación de la CPC especificados en el párrafo 1.
 - b) los palangreros pelágicos que operan bajo su pabellón en la zona del Convenio lleven a bordo equipos para liberar, desenredar y manipular de forma segura las tortugas marinas de tal modo que se maximicen sus probabilidades de supervivencia.

- c) los pescadores a bordo de los palangreros pelágicos que operan bajo su pabellón usen los equipos especificados en el punto 2 b anterior para maximizar la probabilidad de supervivencia de la tortuga marina y estén formados en técnicas de manipulación segura y liberación.
- 3 A ser posible antes de la reunión del SCRS de 2011, y a más tardar en 2012, la Secretaría de ICCAT compilará los datos recopilados con arreglo al párrafo 1, así como la información disponible en la bibliografía científica y otra información pertinente sobre mitigación de la captura fortuita de tortugas marinas, lo que incluye la información facilitada por las CPC, y la comunicará al SCRS para su consideración.
 - 4 El SCRS facilitará también a la Comisión asesoramiento sobre los enfoques para mitigar la captura fortuita de tortugas marinas en las pesquerías de ICCAT, lo que incluye la reducción del número de interacciones y/o de la mortalidad asociada con dichas interacciones. Dicho asesoramiento debería proporcionarse, cuando proceda, al margen de si se ha realizado o no una evaluación como la prevista en el párrafo 5.
 - 5 Basándose en las actividades emprendidas con arreglo al párrafo 3, el SCRS realizará una evaluación del impacto de la captura incidental de tortugas marinas resultante de las pesquerías de ICCAT lo antes posible y a más tardar en 2013. Tras finalizar la evaluación y presentar sus resultados a la Comisión, el SCRS facilitará asesoramiento a la Comisión sobre la planificación de futuras evaluaciones.
 - 6 Tras recibir el asesoramiento del SCRS, la Comisión considerará, si es necesario, medidas adicionales para mitigar la captura fortuita de tortugas marinas en las pesquerías de ICCAT.
 - 7 Cuando proceda, la Comisión y sus CPC deberían, de forma individual y colectiva, emprender esfuerzos de creación de capacidad y otras actividades de cooperación para contribuir a la implementación eficaz de esta Recomendación, lo que incluye acuerdos de cooperación con otros organismos internacionales apropiados.
 - 8 En sus informes anuales a ICCAT, las CPC informarán sobre la implementación de esta Recomendación, centrándose en sus párrafos 1, 2 y 7. Además las CPC deberían incluir en sus informes anuales información sobre otras acciones pertinentes emprendidas para implementar las *Directrices de FAO para reducir la mortalidad de tortugas marinas en las operaciones pesqueras* en lo que concierne a las pesquerías de ICCAT.
 - 9 Esta Recomendación sustituye en su totalidad a la *Resolución de ICCAT sobre tortugas marinas* [Res. 03-11].

RECOMENDACIÓN DE ICCAT PARA ESTABLECER NORMAS MÍNIMAS PARA LOS PROGRAMAS DE OBSERVADORES CIENTÍFICOS DE BUQUES PESQUEROS

RECORDANDO que el Artículo IX del Convenio requiere a las Partes contratantes que faciliten, a petición de la Comisión, cualquier información estadística, biológica, y otras informaciones científicas disponibles que la Comisión pueda necesitar para los propósitos de este Convenio;

RECORDANDO ADEMÁS la *Resolución de ICCAT sobre fechas límite y procedimientos de presentación de datos* [Res. 01-16] de 2001 en la que la Comisión estableció directrices claras para la presentación de los datos de Tarea I y Tarea II;

TENIENDO EN CUENTA las observaciones del informe del Comité Independiente de Revisión del Desempeño de ICCAT respecto a los datos completos y fiables de muchas pesquerías de ICCAT y su recomendación de que los miembros y no miembros colaboradores de la Comisión recopilen y transmitan a la Secretaría, de forma oportuna, datos precisos de Tarea I y Tarea II;

RECONOCIENDO que la escasa calidad de los datos afecta a la capacidad del SCRS para llevar a cabo evaluaciones de stock robustas y para facilitar asesoramiento en materia de ordenación, así como a la capacidad de la Comisión para adoptar medidas eficaces de conservación y ordenación;

DETERMINADA a garantizar la recopilación de datos teniendo en cuenta todas las fuentes de mortalidad en las pesquerías de ICCAT, tanto para las especies objetivo como para las especies de captura fortuita, para mejorar la certidumbre del asesoramiento científico futuro, a la vez que se tienen en cuenta consideraciones sobre el ecosistema;

RECONOCIENDO las discusiones y recomendaciones del Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT respecto a la importancia de los programas de observadores a la hora de desarrollar e implementar un enfoque ecosistémico en la ordenación;

ACOGIENDO FAVORABLEMENTE el trabajo futuro planeado del Subcomité de Ecosistemas y el Grupo de especies de tiburones del SCRS para asesorar sobre los niveles mínimos de cobertura de observadores necesarios para garantizar que se dispone de datos e información suficientes para respaldar estimaciones robustas de las especies, especialmente de las especies de captura fortuita;

RECONOCIENDO que los programas de observadores se utilizan con éxito tanto a nivel nacional como a nivel de las Organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP) para recopilar datos científicos;

TENIENDO EN CUENTA las necesidades de los Estados en desarrollo respecto a la creación de capacidad;

RECONOCIENDO la Resolución sobre pesquerías sostenibles 63/112 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que insta al desarrollo de programas de observadores por parte de las organizaciones y mecanismos regionales de ordenación pesquera para mejorar la recopilación de datos;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

- 1 No obstante los requisitos adicionales de otros programas de observadores que puedan estar en vigor o ser adoptados por ICCAT en el futuro para pesquerías específicas con vistas a la recopilación de información científica, cada Parte contratante y Parte, Entidad o Entidad pesquera no contratante colaboradora (CPC) se asegurará de lo siguiente respecto a sus programas de observadores nacionales:
 - a) Una cobertura mínima de observadores del 5% del esfuerzo pesquero en cada una de las pesquerías de palangre pelágico, cerco y, tal y como se define en el glosario de ICCAT, cebo vivo, medido en número de lances o mareas para las pesquerías de cerco; en días de pesca, número de lances o mareas para las pesquerías de palangre pelágico; o en días de pesca en las pesquerías de cebo vivo;
 - b) No obstante el párrafo 1 a), para los buques de menos de 15 m, en los que podría surgir un problema de seguridad no habitual que impida el embarque de un observador, la CPC puede

utilizar un enfoque de seguimiento científico alternativo en el que se recopilen datos equivalentes a los especificados en esta Recomendación, de tal modo que se garantice una cobertura similar. En dichos casos, las CPC que quieran utilizar un enfoque alternativo deben presentar los detalles de dicho enfoque al SCRS para su evaluación. El SCRS asesorará a la Comisión sobre la idoneidad del enfoque alternativo en cuanto al cumplimiento de las obligaciones de recopilación de datos establecidas en esta Recomendación. Los enfoques alternativos implementados de conformidad con esta disposición quedarán sujetos a la aprobación de la Comisión en su reunión anual antes de su implementación, excepto en el caso de la temporada de pesca de 2011. Para la temporada de pesca de 2011, los planes alternativos deben presentarse al SCRS antes del inicio de la temporada de pesca y estarán sujetos a la aprobación de la Comisión en la reunión anual de 2011.

- c) Cobertura espacial y temporal representativa de las operaciones de la flota para garantizar la recopilación de datos adecuados y apropiados, requeridos con arreglo a esta Recomendación y a cualquier requisito adicional de programas nacionales de observadores de las CPC, teniendo en cuenta las características de las flotas y las pesquerías;
- d) Recopilación de datos sobre todos los aspectos de las operaciones pesqueras, lo que incluye la captura, tal y como se especifica en el párrafo 2 a continuación.

2 En particular, las CPC requerirán a los observadores, que:

- a) Consignen e informen de la actividad pesquera, que deberá incluir al menos lo siguiente:
 - i recopilación de datos, lo que incluye cuantificar la captura objetivo total y la captura fortuita (lo que incluye tiburones, tortugas marinas, mamíferos marinos y aves marinas), la composición por tallas, la disposición (es decir, retenido, descartado muerto, liberado vivo) y la recopilación de muestras biológicas para estudios del ciclo vital (por ejemplo, gónadas, otolitos, espinas, escamas);
 - ii Información sobre operaciones pesqueras, lo que incluye:
 - área de captura por latitud y longitud;
 - información sobre esfuerzo pesquero (por ejemplo, número de lances, número de anzuelos, etc.);
 - fecha de cada operación pesquera, lo que incluye, cuando proceda, el momento de inicio y el de finalización de la actividad pesquera;
 - iii cualquier otro trabajo científico que recomiende el SCRS y acordado por la Comisión.
- b) Observen y consignen las medidas de mitigación de la captura fortuita y otra información pertinente.
- c) Presenten a sus CPC, cuando proceda y sea apropiado, cualquier propuesta que los observadores consideren oportunas para mejorar la eficacia de las medidas de conservación y el seguimiento científico.

3 Al implementar estos requisitos en materia de observadores, las CPC se asegurarán de utilizar protocolos robustos de recopilación de datos, lo que incluye, cuando sea necesario y apropiado, la utilización de fotografías, y de que los observadores sean adecuadamente formados y aprobados antes de su embarque. Con este fin, las CPC se asegurarán de que sus observadores cuentan con las siguientes cualificaciones para cumplir con sus responsabilidades:

- a) Conocimientos y experiencia suficiente para identificar especies y recopilar información sobre diferentes configuraciones de los artes pesqueros;
- b) Conocimiento satisfactorio de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT;
- c) Capacidad para observar y consignar de forma precisa los datos que tienen que recopilarse con arreglo al programa;
- d) Capacidad para recoger muestras biológicas;
- e) No ser miembro de la tripulación del buque pesquero que se está observando; y
- f) No ser empleado de una empresa de buques pesqueros implicada en la pesquería que se está observando.

Además, las CPC se cerciorarán de que los buques observados que enarbolan su pabellón permiten un acceso apropiado al buque y a sus operaciones para que el observador pueda cumplir con sus responsabilidades de un modo eficaz.

- 4 Cada año, las CPC comunicarán también la información recopilada en el marco de los programas nacionales de observadores al SCRS para las evaluaciones de stock y otros fines científicos, en coherencia con los procedimientos establecidos para otros requisitos de comunicación de datos y con requisitos nacionales en materia de confidencialidad, lo que incluye, entre otras cosas, las tasas de captura, el nivel de cobertura alcanzado en sus respectivas pesquerías y detalles sobre la forma de calcular los niveles de cobertura.
- 5 Las CPC proporcionarán también un informe preliminar al SCRS, antes del 31 de julio de 2011 sobre la estructura y diseño de sus programas nacionales de observadores, a este informe le seguirá un informe actualizado que se presentará antes del 31 de julio de 2012. Estos informes incluirán, entre otras cosas, la siguiente información:
 - a) nivel objetivo de cobertura de observadores por pesquería y cómo se mide;
 - b) datos que tienen que recopilar;
 - c) protocolos de datos existentes;
 - d) información sobre cómo se seleccionan los buques para que la cobertura alcance el nivel objetivo de las CPC en cuanto a cobertura observadores;
 - e) requisitos de formación de observadores, lo que incluye cualquier material de formación, como el manual de formación; y
 - f) requisitos de cualificación de los observadores.

Tras la presentación de los informes mencionados en este párrafo, cualquier cambio en los programas de observadores de las CPC se comunicará al SCRS a través de los Informes anuales de las CPC.

- 6 A partir de 2012, y cada tres años desde entonces, el SCRS:
 - a) informará a la Comisión sobre el nivel de cobertura alcanzado por cada CPC por pesquería;
 - b) facilitará a la Comisión un resumen de la información y de los datos recopilados y comunicados con arreglo a esta recomendación y de cualquier hallazgo pertinente asociado con dichos datos e información;
 - c) revisará las normas mínimas establecidas para los programas de observadores de las CPC tal y como se establecen en esta recomendación;
 - d) formulará recomendaciones, cuando sea pertinente y apropiado, sobre el modo de mejorar la eficacia de los programas de observadores con el fin de cumplir las necesidades de la Comisión en cuanto a datos, lo que incluye una posible revisión de esta recomendación y/o de la implementación de estas normas mínimas por parte de las CPC.
- 7 La Comisión, a la hora de implementar las disposiciones de esta recomendación, deberá prestar la debida consideración a los requisitos especiales de los Estados en desarrollo.
- 8 La Comisión examinará esta recomendación antes de su reunión anual de 2012 y cada tres años a partir de entonces, y considerará revisarla teniendo en cuenta la información sobre los programas de observadores de las CPC recibida de conformidad con los párrafos 4 y 5 y el asesoramiento del SCRS de conformidad con el párrafo 6.
- 9 La Secretaría de ICCAT facilitará el intercambio de información requerido entre cada una de las CPC afectadas y el SCRS y la implementación de cualquier otro aspecto de esta Recomendación cuando sea necesario y pertinente.

10-11

SDP

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE UN PROGRAMA
ELECTRÓNICO DE DOCUMENTACIÓN DE CAPTURAS DE
ATÚN ROJO (eBCD)**

TENIENDO EN CUENTA el plan de recuperación plurianual para el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo;

RECONOCIENDO los desarrollos alcanzados en el intercambio de información electrónica y los beneficios de una comunicación rápida en relación con el procesamiento y gestión de la información de captura;

OBSERVANDO la capacidad de los sistemas electrónicos de documentación de capturas para detectar el fraude e impedir los cargamentos IUU y para crear vínculos automatizados entre las Partes, lo que incluye a las autoridades exportadoras e importadoras;

RECONOCIENDO la necesidad de desarrollar y reforzar la implementación de la documentación de capturas de atún rojo mediante la implementación de un sistema electrónico de documentación;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

Se desarrollará y mantendrá en la Secretaría de ICCAT un sistema electrónico de documentación de capturas de atún rojo (eBCD) que cubra todo el atún rojo capturado, engordado, sacrificado y comercializado.

Las especificaciones técnicas del sistema eBCD, siguiendo la línea de los conceptos presentados en el documento adjunto, junto con todos los detalles de su implementación, serán desarrolladas por la Secretaría en colaboración con las CPC mediante la formación de un Grupo de trabajo sobre eBCD.

Este Grupo de trabajo se reunirá durante 2011 y discutirá en detalle los elementos que deberá desarrollar la Secretaría, basándose en su experiencia y gestión de otras bases de datos como el Registro ICCAT de buques, y aquellos elementos que deben realizar servicios técnicos externos.

Basándose en esto, el desarrollo y las pruebas del sistema continuarán bajo la dirección del Grupo de trabajo con el objetivo de que estén finalizados antes de la reunión anual de 2011.

Posteriormente, la *Recomendación de ICCAT para enmendar la Recomendación 08-12 sobre el programa ICCAT de documentación de capturas de atún rojo* [Rec. 09-11] se enmendará en la reunión anual de 2011, para que el sistema eBCD sea plenamente operativo antes del 1 de marzo de 2012.

El programa de documentación de capturas de atún rojo (BCD) – evolución mediante el desarrollo de un sistema electrónico de BCD (eBCD)

1 Antecedentes

Como parte de las medidas para gestionar de forma sostenible el atún rojo del Este, mejorar la calidad y fiabilidad de los datos estadísticos y prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU), ICCAT adoptó en 2007 un programa de documentación de capturas para el atún rojo denominado documento de captura de atún rojo (BCD), que debe acompañar a los productos de atún rojo desde la captura hasta su comercialización.

Cada BCD se compone de diferentes secciones (captura, transferencia, engorde, sacrificio, comercialización) que deben ser cumplimentadas cada una de ellas por los operadores afectados y, posteriormente, ser validadas por sus Estados del pabellón y/o de la instalación de engorde. Mediante la validación, las autoridades del Estado del pabellón confirman que los productos mencionados en cada sección del BCD han sido capturados y transferidos de conformidad con las medidas de conservación y ordenación adecuadas.

No obstante, el programa ha tenido diversos fallos que han sido discutidos durante la reunión anual de 2009 y durante la reunión intersesiones del Comité de Cumplimiento de 2010 y, que si no se solucionan, podrían debilitar la ordenación del atún rojo del Este, especialmente dentro de los sectores del cerco y el engorde.

Teniendo en cuenta las discusiones de la segunda reunión conjunta de organizaciones regionales de ordenación pesquera de túnidos celebrada en San Sebastián, España, en 2009, en la que se decidió que deberían adoptarse normas mínimas o mejores prácticas para los sistemas de documentación de capturas, y en el contexto del proyecto de recomendación de un programa piloto de documento de captura electrónico propuesto por el Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integrado en la reunión celebrada en Madrid, España, en febrero de 2010, el marco de trabajo para el desarrollo tecnológico del programa del BCD en ICCAT está bien fundamentado.

2 Situación actual

Actualmente, el programa del BCD se basa 100% en el papel, y las autoridades de la CPC del pabellón facilitan las autoridades de validación, los sellos, las firmas y los números, que se registran en ICCAT.

Varias secciones deben ser cumplimentadas por los operadores mientras que otras deben serlo por las autoridades competentes de validación. Las disposiciones de la Recomendación 09-11 de ICCAT requieren que una copia de un BCD sea enviada por las autoridades de la CPC a la Secretaría de ICCAT en los cinco días posteriores a la validación.

La UE considera que los principales problemas asociados con el programa hasta la fecha incluyen, sin limitarse a ello:

(1) Retrasos en la validación

Se han observado aspectos de los procedimientos de validación asociados con las secciones pertinentes de los BCD. Esto afecta tanto a los retrasos en la validación como al orden en que las validaciones han tenido lugar.

(2) Trazabilidad

Este se refiere específicamente a los casos en los que ha habido variaciones en el número de los ejemplares de atún rojo del Este a lo largo de la cadena de suministro, especialmente al caso del comercio de peces vivos y de cargamentos separados (lotes).

(3) Seguridad /confidencialidad de la información

La falta de una centralización de la información en tiempo real no permite salvaguardar su integridad y confidencialidad.

(4) Errores y entradas ilegibles

Existen también casos, debido a menudo a copias enviadas por fax o escaneadas, en los que las entradas son ilegibles e imposibles de verificar. Asimismo, existen casos en los que los datos se han introducido de forma incorrecta y/o en el campo equivocado.

3 Sigüientes pasos

Teniendo en cuenta los recientes desarrollos en el intercambio, procesamiento y gestión de la información electrónica, está claro que los sistemas electrónicos pueden mejorar el programa del BCD mediante el tratamiento de los cargamentos [lotes] y la capacidad para detectar el fraude e impedir los cargamentos IUU y para facilitar los vínculos automatizados entre los diversos actores involucrados, lo que incluye a las autoridades de exportación e importación.

Debido a las deficiencias en el programa, es por tanto necesario reforzar y desarrollar aún más el programa del BCD mediante avances tecnológicos.

Debería desarrollarse y mantenerse en la Secretaría de ICCAT un sistema electrónico de BCD para garantizar la legitimidad de las acciones y los datos relacionados con el programa, que además facilitaría un mejor seguimiento y control en los puntos fundamentales de control.

4 Perspectiva técnica global del sistema eBCD

Un sistema electrónico de BCD (eBCD) debería contar con una base de datos central en la Secretaría de ICCAT a la que solo pudiera acceder, mediante tecnología segura basada en la web, cada “actor²” respectivo implicado en la captura, engorde, sacrificio y comercio de atún rojo.

El formulario en línea del BCD utilizado por cada actor tendrá la misma apariencia y puede ser cumplimentado de la misma forma que la versión en papel.

Los derechos y obligaciones de cada actor estarán estrechamente relacionados con su papel en el programa del BCD por medio de derechos administrativos o de acceso seguros, es decir, de tal forma que una autoridad de validación solo pueda validar, mientras que un pescador solo pueda introducir datos de captura.

El acceso al sistema se basará en tecnología estándar y los usuarios solo necesitan tener conexión a internet (con la seguridad necesaria instalada). Además, el sistema debería ser capaz de recibir los datos automáticamente enviados por los sistemas de información de capturas de las CPC, por ejemplo, los sistemas que gestionan datos de cuadernos de pesca electrónicos.

Progresivamente, el sistema irá conformándose a la trazabilidad conocida del atún rojo, por lo que por ejemplo, la sección de engorde no podrá rellenarse antes de que la sección de captura haya sido cumplimentada y posteriormente validada. Véase la **Figura 1**, que representa el flujo básico de información y la participación de los diferentes “actores” dentro del programa del BCD.

El sistema puede personalizarse para impedir errores y/o casos de incumplimiento, por ejemplo, la captura solo puede consignarse si pesa entre 8 y 500 kg o la captura no puede validarse en una zona-temporada de veda.

El sistema debería estar vinculado a otras fuentes de información de ICCAT como el Registro de buques, para que solo aquellos buques autorizados y activos puedan declarar una captura. Asimismo, otras fuentes como el Registro VMS o la lista de claves de asignación de las operaciones de pesca conjuntas podrían vincularse con el sistema eBCD.

Dado que existe el requisito de que el BCD siga a los peces, puede preverse que un usuario imprima y presente un número de BCD y/o un código de barras en un cargamento/lote. Este código de barras identificador del número del BCD podría ser entonces verificado por un inspector, que solo necesitaría entrar en el sitio web seguro de ICCAT. Los aspectos/características relacionados con el cumplimiento deberían ser discutidos más en profundidad entre las CPC (por ejemplo, las autorizaciones previas podría gestionarse el sistema).

² Actor se refiere a los operadores (pescadores, instalaciones de engorde) y/o sus representantes y autoridades de validación.

Una parte importante del sistema se dedicará a gestionar las cuentas del usuario, con el nombre de usuario, contraseña, información de contactos y/o un certificado de protección. Cada actor recibirá una o más cuentas de usuario asociadas con sus derechos en el sistema electrónico de BCD. Cada CPC gestionará las cuentas de usuarios que le han sido asignadas.

En lo que concierne a los actores, éstos obtendrán la información necesaria y/o el certificado de protección del sistema para poder empezar a utilizar el sistema electrónico de BCD únicamente con una conexión a internet por defecto y un buscador de internet.

Los detalles de las cuentas y los certificados de protección se tendrán que implementar también para los intercambios automáticos de datos, para los cuales se tendrá que desarrollar un formato uniforme de intercambio de datos.

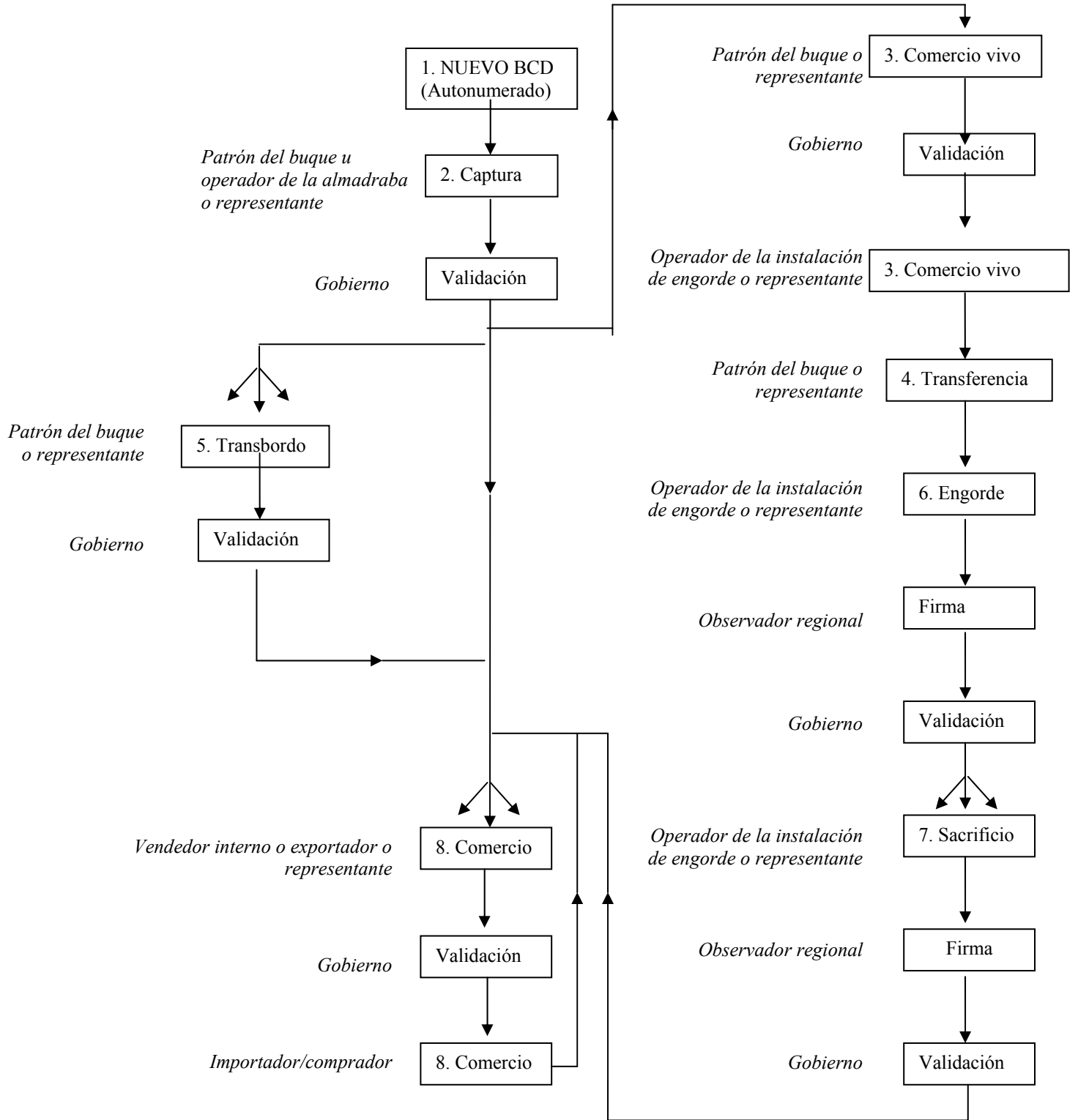


Figura 1. Gráfico básico de las secciones del BCD con sus actores asociados.

5 Ejemplo de acciones y actores relacionados

Cada acción en el sistema tiene diferentes aplicaciones y cada una de ellas tiene su actor específico. A continuación se exponen algunos ejemplos de acciones:

- *Validación:* tras la cumplimentación de las secciones de información sobre captura, engorde, comercio y sacrificio, una autoridad de validación debe validar el contenido antes de que el BCD electrónico pase al siguiente actor.
- *Inserción* de una nueva cantidad en el sistema: sólo pueden hacerlo los pescadores o los dueños de las almadras, que al hacerlo generan un nuevo BCD y un número único de identificación del BCD.
- *Transmisión:* Los actores como el buque de transferencia o las empresas de transporte no pueden enmendar las entradas relacionadas con las cantidades de atún rojo capturadas comunicadas, sino que sólo pueden cumplimentar su sección y transmitirlo al próximo actor. El engorde es un caso especial, ya que el número de ejemplares será el mismo mientras que el peso se incrementa.
- *División:* incluye la transformación del pescado de tal modo que la captura se divide en diferentes productos y, por consiguiente, los cargamentos se dividen y se dirigen a diferentes destinos comerciales.
- *Combinación:* lo contrario a la división, varias remesas de tónidos pueden combinarse en una sola antes de seguir adelante con la comercialización
- *Salida:* Generalmente cuando el pescado se vende en el mercado, sale de la cadena del BCD electrónico y se convierte en inactivo, sin embargo, los datos se mantienen en la base de datos del BCD electrónico.

El sistema debería contar también con una función de “alerta” de tal modo que se avise a cada actor mediante un correo electrónico que le redirija (mediante un vínculo URL) al sistema electrónico de BCD.

6 Ventajas del sistema electrónico de BCD

El sistema electrónico gestionará todas las facetas del programa electrónico del BCD, también los números impresos de BCD que acompañan a los peces:

En general el sistema electrónico de BCD tratará de mejorar lo siguiente:

- el copiado, escaneado y envío por correo electrónico, etc.
- los retrasos en el envío de BCD para su validación
- los errores y mala calidad en los datos introducidos
- la codificación de los datos de BCD (en las CPC o por la Secretaría)
- el incumplimiento
- las cargas administrativas

Tal y como se ha mencionado, el sistema podrá ampliarse para fines de control y podrían establecerse conexiones con otros sistemas.

7 Sigüientes pasos

La UE propone que se debata y se llegue a un acuerdo sobre un sistema con miras a desarrollar especificaciones para el sistema y/o unas normas mínimas, que podrían servir de ayuda a la Secretaría a la hora de desarrollar el sistema. Para algunos aspectos del desarrollo del sistema podrían requerirse también servicios técnicos externos.

Tras la aprobación de la Rec. 09-11 por parte de la Comisión, ésta se volverá a examinar en la reunión anual de 2011 para incorporar un sistema electrónico de BCD.

Dado el tiempo que requiere el desarrollo y las pruebas, sería realista prever que el sistema esté operativo en 2012.

Sería más apropiado realizar un cambio instantáneo en vez de uno gradual, por consiguiente, el 1 de marzo de 2012 sería una fecha adecuada para que el sistema esté en línea, ya que esta fecha, en el contexto del plan de recuperación del atún rojo del Este, representa el comienzo de la campaña (fecha de presentación de la lista de buques autorizados, planes de pesca anuales).

Por tanto, la Secretaría establecerá un sistema electrónico de BCD, de tal modo que esté plenamente operativo antes del 1 de marzo de 2012.

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS SUGERIDOS PARA LA PROTECCIÓN, ACCESO Y DIFUSIÓN DE LOS DATOS RECOPIADOS POR ICCAT

1 Principios básicos relacionados con la difusión de los datos por parte de ICCAT

1. Los datos y la información que mantiene la Comisión o la Secretaría de ICCAT y los proveedores de servicios que actúan en su nombre sólo se difundirá de acuerdo con estas Normas y Procedimientos, que reflejan las políticas de confidencialidad y seguridad determinadas por la Comisión.
2. Los datos podrán ser difundidos si la CPC (Parte contratante, Parte, Entidad o Entidad pesquera no contratante colaboradora) que facilita los datos a ICCAT autoriza su difusión.
3. Las personas debidamente autorizadas por el Secretario Ejecutivo dentro de la Secretaría y los proveedores de servicios que hayan leído y firmado el protocolo de confidencialidad de la Comisión tendrán acceso a los datos necesarios para ejercer sus funciones en ICCAT.
4. Los cargos de la Comisión y sus organismos subsidiarios tendrán acceso a los datos necesarios para ejercer sus funciones en ICCAT.
5. Las CPC tendrán acceso a los datos para cumplir los propósitos del Convenio, incluyendo datos:
 - (a) de los buques que enarbolan su pabellón en la zona del Convenio ICCAT;
 - (b) de cualquier buque que pesque en sus aguas jurisdiccionales;
 - (c) de los buques que solicitan pescar en sus aguas nacionales, descargar en sus puertos o transbordar pescado en sus aguas jurisdiccionales;
 - (d) para fines de cumplimiento y actividades de ejecución en alta mar, en coherencia con el Convenio y con las medidas de conservación y ordenación y otras decisiones pertinentes adoptadas por la Comisión, de conformidad con las Normas y Procedimientos para el acceso a dichos datos y su difusión que la Comisión adoptará en el párrafo 23;
 - (e) para fines científicos y de otro tipo de investigación, si la CPC que originalmente facilitó estos datos autoriza a la Comisión a difundirlos. Cuando una CPC decida facilitar una autorización actual para la difusión de dichos datos, la CPC podrá cancelar esta autorización en cualquier momento notificando a la Secretaría que ha reconsiderado su decisión anterior.
6. En la medida en que sea factible, la Comisión, la Secretaría de ICCAT y sus proveedores de servicios deberían difundir estos datos de forma oportuna.

2 Clasificación del riesgo y definición de confidencialidad

7. Los datos amparados por estas Normas y Procedimientos serán clasificados de acuerdo con la metodología de clasificación del riesgo incluida en la **Tabla 1**, que refleja entre otras cosas el daño que puede causarse a las operaciones o a la credibilidad de la Comisión como consecuencia de una difusión o modificación no autorizada de dicha información.
8. Los datos amparados por estas Normas y Procedimientos serán designados como datos de dominio público o datos que no son de dominio público de conformidad con la definición de confidencialidad establecida en la **Tabla 1**.

3 Difusión de los datos de dominio público

9. Los datos de dominio público no revelarán las actividades individuales de ningún buque, empresa o persona y no contendrán información privada. Los datos de captura y esfuerzo de dominio público estarán agregados por pabellón, arte, mes y cuadrículas de 1x1 (para las pesquerías de superficie) o cuadrículas de 5°x5° (para las pesquerías de palangre).

10. Las estimaciones de captura anual y los datos agregados de captura y esfuerzo que pueden utilizarse para identificar las actividades de cualquier buque, empresa o persona, no son de dominio público.
11. A excepción de los datos descritos en los párrafos 9 y 10, los tipos de datos incluidos en el **Apéndice 1 al ANEXO 6** han sido clasificados como datos de dominio público.
12. Los datos de dominio público estarán disponibles (a) para que cualquier persona pueda descargarlos del sitio web de la Comisión y/o (b) para que la Comisión los entregue previa petición.
13. El sitio web debería incluir una declaración que describa las condiciones asociadas con el acceso a los datos de dominio público o su descarga (por ejemplo que debe aparecer la fuente de los datos), y debería requerir que la persona que solicita los datos “Acepte” estas condiciones antes de que pueda acceder a ellos o descargarlos.

4 Difusión de datos que no son de dominio público

4.1 Definición de datos que no son de dominio público

14. Sujeto a las decisiones de la Comisión, todos los tipos de datos no descritos en el párrafo 11 serán considerados datos que no son de dominio público.
15. En el **Apéndice 2 al ANEXO 6** se incluye una lista de ejemplos de datos que no son de dominio público.

4.2 Normas generales para la difusión y acceso a los datos que no son de dominio público

16. La difusión y el acceso a los datos que no son de dominio público será autorizada de conformidad con estas Normas y Procedimientos y con las políticas de confidencialidad y seguridad establecidas en la Política de Seguridad de la Información (ISP) de la Comisión.
17. La Secretaría de ICCAT consignará y comunicará a la Comisión cualquier difusión y acceso a los datos que no son de dominio público, incluyendo el nombre y afiliación de la persona, el tipo de datos difundidos o a los que se ha accedido, el propósito para el que se han solicitado los datos, la fecha en que se han solicitado los datos, la fecha de entrega de los datos y las autorizaciones que hayan sido necesarias.

4.3 Acceso a los datos que no son de dominio público por parte del personal de la Secretaría, de los proveedores de servicios de ICCAT y de los cargos de la Comisión y sus organismos subsidiarios

18. Las personas debidamente autorizadas por el Secretario Ejecutivo, dentro de la Secretaría de ICCAT y los proveedores de servicios, incluyendo a los expertos científicos del SCRS, tendrán acceso a los datos necesarios para cumplir sus obligaciones respecto a ICCAT. Los cargos de la Comisión y sus organismos subsidiarios tendrán acceso a los datos necesarios para cumplir sus obligaciones respecto a ICCAT. Dichas personas firmarán un Acuerdo de Confidencialidad con el Secretario Ejecutivo y respetarán las normas de seguridad en materia de datos de la Comisión respecto a los datos a los que tengan acceso. El Secretario Ejecutivo mantendrá un Registro de todas estas personas (incluyendo el propósito para el que han solicitado el acceso a los datos) y pondrá el Registro a disposición de la CPC que lo solicite por escrito.

4.4 Acceso de las CPC a los datos que no son de dominio público

19. Las CPC tendrán acceso a los datos que no son de dominio público para cumplir los propósitos del Convenio, incluyendo a los datos:
 - (a) de los buques que enarbolan su pabellón en la zona del Convenio ICCAT;
 - (b) de cualquier buque que pesque en sus aguas jurisdiccionales;
 - (c) de los buques que solicitan pescar en sus aguas nacionales, descargar en sus puertos o transbordar pescado en sus aguas jurisdiccionales;
 - (d) para fines científicos y de otro tipo de investigación, si la CPC que originalmente facilitó estos datos autoriza a la Comisión a difundirlos. Cuando una CPC decida facilitar una autorización actual para la

difusión de dichos datos, la CPC podrá cancelar esta autorización en cualquier momento notificando a la Secretaría que ha reconsiderado su decisión anterior.

20. Las CPC comunicarán a la Secretaría un pequeño número de representantes (preferiblemente 2) autorizados a recibir datos que no son de dominio público. Dicha notificación incluirá el nombre, la afiliación y la información de contacto (por ejemplo, teléfono, fax y dirección de correo electrónico). La Secretaría de ICCAT mantendrá una lista de dichos representantes autorizados. Las CPC y la Secretaría se asegurarán de que la lista de representantes de la CPC esté actualizada y disponible.
21. Los representantes autorizados de las CPC son responsables de garantizar la confidencialidad y seguridad de los datos que no son de dominio público de acuerdo con su clasificación de riesgo y de una forma coherente con las normas de seguridad establecidas por la Comisión para la Secretaría de ICCAT.
22. La Secretaría pondrá a disposición de los representantes de las CPC los datos que no son de dominio público descritos en el párrafo 19 para su entrega por parte de la Comisión previa petición y, en su caso, su descarga del sitio web de la Comisión de conformidad con la ISP de la Comisión.
23. Para fines de cumplimiento y actividades de ejecución en alta mar, los datos que no son de dominio público estarán disponibles para su difusión y acceso de acuerdo con normas y procedimientos diferentes que la Comisión adoptará a tal efecto.
24. Los datos de VMS estarán disponibles para fines científicos, de acuerdo con normas y procedimientos diferentes a los mencionados en el párrafo 23 anterior.
25. El acceso de las CPC a los datos que no son de dominio público será administrado por el Secretario Ejecutivo en base a estas normas y procedimientos y al Marco establecido en el **Apéndice 3 al ANEXO 6**.
26. El Secretario Ejecutivo implementará el Marco y autorizará la difusión y el acceso a los datos que no son de dominio público.
27. A menos que el miembro, o CPC responsable de sus asuntos externos, decida lo contrario, los territorios participantes tendrán los mismos derechos de acceso a los datos que las CPC.
28. Una CPC que no haya cumplido sus obligaciones en materia de comunicación de datos a la Comisión durante dos años consecutivos no tendrá acceso a los datos que no son de dominio público hasta que dicha situación se haya rectificado. Una CPC cuyo representante, autorizado de conformidad con los párrafos 20 y 21 anteriores, no respete las normas establecidas en estas Normas y Procedimientos, no tendrá acceso a los datos que no son de dominio público hasta que se hayan emprendido acciones adecuadas al respecto.

4.5 Intercambio de datos con otras organizaciones regionales de ordenación pesquera

29. Si la Comisión establece acuerdos para el intercambio de datos con otras Organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP) u otras organizaciones, dichos acuerdos deberán incluir el requisito de que la otra OROP facilite datos equivalentes de forma recíproca y mantenga los datos que le han sido entregados de forma coherente con las normas de seguridad establecidas por la Comisión. Los datos que pueden ser intercambiados se especifican en el **Apéndice 4 al ANEXO 6**. En cada reunión anual, el Secretario Ejecutivo facilitará copias de los acuerdos de intercambio de datos que existan con otras OROP y un resumen de los intercambios de datos que se hayan producido durante los 12 meses anteriores en el marco de dichos acuerdos.

4.6 Difusión de los datos que no son de dominio público en otras circunstancias

30. La Secretaría pondrá los datos que no son de dominio público a disposición de cualquier persona si la CPC que originalmente facilitó los datos autoriza a la Comisión a entregarlos. Cuando una CPC decida facilitar una autorización actual para la entrega de dichos datos, la CPC podrá cancelar dicha autorización en cualquier momento notificando a la Secretaría que ha reconsiderado su decisión anterior. A menos que quien facilitó los datos requiera lo contrario:

Incluyendo universidades, investigadores, ONG, medios, asesores, industria, federaciones, etc.,

- (a) las personas que solicitan datos que no son de dominio público deberán rellenar y firmar el Formulario de solicitud de datos y firmar el Acuerdo de confidencialidad y entregarlos a la Comisión antes de poder acceder a dichos datos.
 - (b) el Formulario de solicitud de datos y el Acuerdo de confidencialidad serán posteriormente enviados a la CPC que facilitó originalmente los datos que se han solicitado y se pedirá a ésta que autorice a la Comisión a entregar los datos.
 - (c) dichas personas se comprometerán también a mantener los datos solicitados de conformidad con las normas de seguridad establecidas por la Comisión para la Secretaría de ICCAT.
31. Las CPC que hayan facilitado a la Comisión datos que no son de dominio público, notificarán a la Secretaría sus representantes con autoridad para autorizar la entrega de datos que no son de dominio público por parte de la Comisión. Las decisiones respecto a la difusión de dichos datos se tomarán de forma oportuna.

4.7 Fuerza mayor

32. El Secretario Ejecutivo podrá autorizar la entrega de datos que no son de dominio público a agencias de rescate en casos de fuerza mayor en los que la seguridad de la vida humana en el mar se encuentre en peligro.

5 Revisión periódica

33. La Comisión o sus organismos subsidiarios revisará periódicamente estas Normas y Procedimientos, y los documentos subsidiarios, y las Normas y Procedimientos mencionadas en los párrafos 23 y 24 anteriores, y los enmendará en caso necesario.

6 Cláusula final

34. Estas Normas y Procedimientos no impedirán a una CPC autorizar la difusión de cualquier dato que haya facilitado a ICCAT.

Tabla 1. Tipos de información y clasificación de la confidencialidad. Ciertos tipos de información como la Tarea I y la Tarea II ya es obligatorio comunicarlos y están públicamente disponibles en el sitio web de ICCAT y en el Boletín Estadístico de ICCAT.

<i>Tipo de información</i>	<i>Clasificación del riesgo</i>
Datos de captura-esfuerzo operativos (por ejemplo, CPUE lance por lance)	Alto
Estimaciones anuales de captura estratificadas por arte/pabellón y especie para las Áreas estadísticas de ICCAT (Tarea I)	Ya es obligatoria su comunicación
Datos agregados de captura y esfuerzo estratificados por arte/año/mes/5x5 (LL) o 1x1 (superficie) y pabellón (captura/esfuerzo de Tarea II)	Ya es obligatoria su comunicación
Registros de desembarques de los buques y cuadernos de pesca	Medio
Cargamentos transbordados por especie	Medio
Datos biológicos (si ha pasado tiempo suficiente para permitir a los científicos que organizaron la recopilación de dichos datos publicar un documento analizándolos)	Ya es obligatoria su comunicación
Datos de mercado convencional	Sin riesgo
Datos detallados de mercado electrónico	Medio
Registro ICCAT de buques pesqueros (buques autorizados a pescar; buques autorizados a transportar; buques de apoyo; buques de transporte)	Ya es obligatoria su comunicación

Atributos del buque y del arte procedentes de otras fuentes	Sin riesgo
Datos oceanográficos y meteorológicos	Sin riesgo
Movimientos de los buques pesqueros consignados en una resolución fina/ posición, dirección y velocidad VMS del buque	Alto
Informes de visita e inspección	Alto
Observadores acreditados	Medio
Personal de inspección acreditado	Alto
Programa de documentación de capturas	Medio
Informes de inspección del Estado rector del puerto	Medio
Violaciones e infracciones, detalladas	Alto
Número anual de buques activos, por tipo de arte y pabellón	Ya es obligatoria su comunicación
Datos económicos	[sin asignar]
[datos sociales]	[sin asignar]
Información sobre el intercambio de inteligencia de pesquerías	Alto
Informes semanales de captura	Alto
Declaraciones de introducción en jaula	Medio

Tabla 2. Comentarios sobre los tipos de información incluidos en la **Tabla 1.**

<i>Tipo de información</i>	<i>Comentarios</i>
Datos operativos de captura - esfuerzo	Recopilados en los buques pesqueros, los cuadernos de pesca y por los observadores.
Datos de observadores relacionados con el cumplimiento	Excluye datos operativos de captura y esfuerzo, datos biológicos y atributos del arte y del buque.
Datos biológicos	Los datos biológicos incluyen datos de talla, datos sobre género y madurez, datos genéticos, datos sobre partes duras como otolitos, contenidos estomacales y datos isotópicos N15/C14 recopilados por observadores, muestreadores en puerto y otras fuentes. “Datos biológicos” en este contexto no incluye, por ejemplo, información identificando al buque pesquero ya que de lo contrario se alteraría su clasificación de seguridad.
Datos de marcado convencional	Los datos de marcado convencional incluyen especies, posiciones de liberación y recaptura, tallas y fechas. “Datos de marcado” en este contexto no incluye, por ejemplo, información identificando al buque pesquero que recapturó el atún marcado ya que de lo contrario se alteraría su clasificación de seguridad.
Datos de marcado electrónico	Los datos detallados de marcado electrónico incluyen registros detallados de marcas pop-up o archivo como fecha, hora, profundidad, temperatura, intensidad de la luz, etc.
Registro ICCAT de buques	Cubre a los buques autorizados a pescar en la zona del Convenio ICCAT. Cubre también los registros de transporte y otros tipos de buques.
Atributos del buque y del arte procedentes de otras fuentes	Incluye datos recopilados por observadores e inspectores en Puerto. Cubre a todos los buques (es decir, incluye buques restringidos a la jurisdicción nacional – flotas nacionales). Incluye equipo electrónico.
Datos oceanográficos y meteorológicos	“Datos oceanográficos y meteorológicos” en este contexto no incluye, por ejemplo, la información que identifica al buque pesquero que recopiló la información ya que de lo contrario se alteraría su clasificación de seguridad.

Observadores acreditados	Si se identifican por individuo, entonces la Clasificación del riesgo asignada sería ALTA.
Personal de inspección acreditado	Si se identifican por individuo, entonces la Clasificación del riesgo asignada sería ALTA.
Violaciones e infracciones detalladas	Podría cubrir las violaciones e infracciones individuales pendientes de investigación/acciones legales. El informe semestral de ICCAT incluye información resumida de las CPC. Incluye información sobre cumplimiento recopilada por los observadores.
Datos económicos	Actualmente se dispone de información insuficiente para determinar la Clasificación del riesgo

Apéndice 1 al ANEXO 6**Datos de dominio público**

Se consideran de dominio público los siguientes tipos de datos:

- 1) Estimaciones anuales de captura (Tarea I) estratificadas por arte, pabellón y especie para las áreas estadísticas de ICCAT;
- 2) Número anual de buques activos en la zona del Convenio ICCAT estratificados por tipo de arte y pabellón;
- 3) Datos de captura y esfuerzo (Tarea II) agregados por tipo de arte, pabellón, año/mes y para el palangre, 5° de latitud y 5° de longitud, y para los artes de superficie, 1° de longitud y 1° de latitud – y compuestos por observaciones de un mínimo de tres buques;
- 4) Datos biológicos (si ha pasado tiempo suficiente para permitir a los científicos que organizaron la recopilación de dichos datos publicar un documento analizándolos);
- 5) Datos de marcado convencional;
- 6) Registros ICCAT de buques pesqueros;
- 7) Información sobre atributos del buque y del arte
- 8) Cualquier registro de buques establecido para fines del VMS de la Comisión;
- 9) Datos oceanográficos y meteorológicos;
- 10) [Datos sociales]

Apéndice 2 al ANEXO 6**Ejemplos de datos que no son de dominio público**

A continuación se presentan ejemplos de tipos de datos que no se consideran de dominio público:

- 1) Datos de captura y esfuerzo operativos (información detallada lance por lance);
- 2) Registros de descarga de los buques;
- 3) Cargamentos transbordados por especie;
- 4) Datos que describan (en una resolución fina) el movimiento de los buques, incluyendo datos del VMS de la Comisión en tiempo casi real (posición, dirección y velocidad del buque);
- 5) Informes de visita e inspección;
- 6) Personal de inspección acreditado;
- 7) Datos en bruto de cualquier programa de documentación de capturas o del programa de documentación de comercio;

- 8) Informes de inspección del Estado rector del puerto;
- 9) Violaciones e infracciones detalladas;
- 10) Datos económicos;
- 11) Información sobre el intercambio de inteligencia de pesquerías
- 12) Datos detallados de marcado electrónico;
- 13) Datos que revelen las actividades individuales de un buque, empresa o persona, lo que incluye las declaraciones de introducción en jaula y los informes semanales de captura.

Apéndice 3 al ANEXO 6

Marco para el acceso a los datos que no son de dominio público

1. De conformidad con las políticas en materia de protección, seguridad y confidencialidad de los datos establecidas en la Política de Seguridad de la Información (ISP) de la Comisión, cualquier Parte contratante, Parte, Entidad o Entidad pesquera no contratante colaboradora (CPC) tendrá acceso a tipos de datos que no son de dominio público que describan las actividades:
 - (a) de los buques que enarbolan su pabellón en la zona del Convenio ICCAT, o;
 - (b) de cualquier buque que pesque en sus aguas jurisdiccionales, o;
 - (c) de los buques que solicitan pescar en sus aguas nacionales, descargar en sus puertos o transbordar pescado en sus aguas jurisdiccionales, o;
 - (d) para fines científicos y de otro tipo de investigación, si la CPC que originalmente facilitó estos datos autoriza a la Comisión a difundirlos. Cuando una CPC decida facilitar una autorización actual para la difusión de dichos datos, la CPC podrá cancelar esta autorización en cualquier momento notificando a la Secretaría que ha reconsiderado su decisión anterior.
2. Para fines de cumplimiento y actividades de ejecución en alta mar, los datos que no son de dominio público estarán disponibles para su difusión y acceso de acuerdo con normas y procedimientos diferentes que la Comisión adoptará a tal efecto. Los datos del VMS estarán disponibles para fines científicos, de conformidad con estas Normas y Procedimientos diferentes.
3. Respecto al párrafo 1:
 - (a) las CPC deberán facilitar al Secretario Ejecutivo una solicitud por escrito para acceder a dichos datos, especificando el propósito del Convenio mediante una referencia al(los) artículo(s) pertinente(s). Para dicha solicitud, las CPC utilizarán el Formulario de solicitud de datos de la Comisión (**Documento adjunto 1 al Apéndice 3 al ANEXO 6**).
 - (b) las CPC se comprometerán a utilizar dichos datos únicamente para el propósito descrito en la solicitud escrita. Las CPC rellenarán y firmarán el Acuerdo de confidencialidad de la Comisión (**Documento adjunto 2 al Apéndice 3 al ANEXO 6**).
 - (c) el Secretario Ejecutivo no autorizará la difusión de más datos que los que sean necesarios para lograr el propósito descrito en la solicitud escrita.
4. El Secretario Ejecutivo no autorizará a acceder a datos que no son de dominio público a ninguna CPC que no haya cumplido sus obligaciones en materia de comunicación de datos a la Comisión durante dos años consecutivos hasta que dicha situación se haya rectificado. El Secretario Ejecutivo no autorizará a acceder a estos datos a ninguna CPC cuyos representantes autorizados no hayan respetado las Normas y Procedimientos para la protección, acceso y difusión de los datos recopilados por la Comisión hasta que la CPC informe al Secretario Ejecutivo de que se han emprendido acciones adecuadas al respecto.
5. El Secretario Ejecutivo podrá adjuntar condiciones adecuadas para el acceso a dichos datos (como por ejemplo que los datos se borrarán al lograrse el propósito para el que fueron difundidos o en una fecha predeterminada, o que se mantenga un registro de las personas que acceden a dichos datos y se facilite a la Comisión previa petición, etc.).

6. Podrán realizarse solicitudes para una autorización permanente, de tal forma que las CPC puedan acceder varias veces a los datos con el mismo propósito que el de la solicitud escrita original.
7. Si las CPC no están conformes con las decisiones del Secretario Ejecutivo respecto al acceso a los datos que no son de dominio público, la situación la resolverá el Presidente de la Comisión.

Documento Adjunto 1 al Apéndice 3 al ANEXO 6

Formulario de solicitud de datos

1. Datos solicitados

La especificación de los datos solicitados deberá referirse al tipo de datos y a cualquier parámetro relacionado con el tipo de datos, que podrían incluir entre otros, tipo de arte, periodo, zona geográfica y naciones pesqueras cubiertas, así como el nivel de estratificación de cada parámetro.

(Insertar la lista de los conjuntos de datos)

2. Propósito

Si se solicitan datos que no son de dominio público, el uso de dichos datos deberá ser autorizado únicamente para el propósito descrito a continuación.

(Si se solicitan datos que no son de dominio público, incluir la descripción del propósito para el que se solicitan los datos).

3. Personas para las que se solicita el acceso a los datos si se solicitan datos que no son de dominio público, a continuación deben incluirse: nombre(s), cargo(s) y afiliación(es) del (los) representante(s) autorizado(s) para los que se está solicitando la autorización de acceso a dichos datos; el uso de los datos que no son de dominio público sólo estará autorizado para la(s) persona(s) enumerada(s) a continuación:

(Incluir la lista de personas)

Firmar del Acuerdo de confidencialidad

Documento adjunto 2 al Apéndice 3 al ANEXO 6

Acuerdo de confidencialidad

Acuerdo de confidencialidad para la difusión de datos que no son de dominio público de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT)

Nombre(s) del (los) solicitantes, información completa de contacto, y firmas

Nombre de la Institución, dirección e información de contacto completos

Firma y fecha

Yo/nosotros acuerdo/acordamos lo siguiente:

- Acatar cualquier condición que haya adjuntado el Secretario Ejecutivo para el uso de los datos;
- Los datos solo se utilizarán para el propósito para el que se están solicitando, sólo podrán acceder a ellos las personas incluidas en el punto 3 del Formulario de solicitud de datos, y serán destruidos al finalizar el uso para el que se están solicitando.
- No hacer copias no autorizadas de los datos solicitados. Si el solicitante realiza una copia de todo o parte de los datos solicitados, todas las copias, o parte de las mismas, serán consignadas por el Secretario Ejecutivo y serán destruidas al finalizar el uso para el que se han solicitado los datos.

- Acatar las normas de seguridad de los datos de la Comisión tal y como aparecen especificadas en la Política de Seguridad de la Información y en las Normas y Procedimientos para la protección, acceso y difusión de los datos recopilados por la Comisión.
- Antes de la publicación de cualquier informe de un análisis para el que se hayan utilizado los datos solicitados, el informe se entregará al Secretario Ejecutivo de ICCAT, quien lo verificará y se asegurará de que no se publicarán datos que no son de dominio público.
- Se facilitarán copias a la Secretaría de ICCAT y al organismo subsidiario pertinente de ICCAT de todos los informes publicados de los resultados del trabajo realizado utilizando los datos difundidos.
- El(los) solicitante(s) no difundirán, divulgarán o transferirán, directa o indirectamente, la información confidencial a terceras partes sin el consentimiento escrito del Secretario Ejecutivo.
- El(los) solicitante(s) notificará(n) inmediatamente al Secretario Ejecutivo, por escrito, cualquier difusión no autorizada, negligente o inadvertida de la información confidencial de ICCAT.
- El(los) solicitante(s) asumirán toda la responsabilidad, si la hubiera, respecto a cualquier incumplimiento de este Acuerdo de confidencialidad, una vez que los datos solicitados se hayan entregado al solicitante.
- De conformidad con el párrafo 28 de las Normas y Procedimientos para la protección, acceso y difusión de los datos recopilados por la Comisión, las CPC no tendrán acceso a los datos que no son de dominio público hasta que se hayan emprendido acciones adecuadas con respecto a cualquier difusión que suponga un incumplimiento de este Acuerdo por parte del solicitante o, entre otros, sus afiliados, empleados, abogados, contables, consultores, contratistas u otros asesores o agentes; y
- Este Acuerdo podrá ser rescindido mediante notificación por escrito a la otra parte.

Apéndice 4 al ANEXO 6

Datos que pueden ser entregados a otras organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP)

Datos operativos

1. Los datos operativos de pesquerías atuneras podrán ser entregados a otras Organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP), de conformidad con los términos del acuerdo especificado en el párrafo 29 de estas Normas y Procedimientos. Dichos datos incluyen los datos de captura y esfuerzo (lo que incluye la captura fortuita de mamíferos, tortugas, tiburones y peces de pico), de observadores, de descarga, de transbordo y de inspección en puerto.

Datos agregados

2. Los datos agregados de captura y esfuerzo podrán ser entregados a otras OROP. Dichos datos incluyen:

- Datos de palangre agregados por Estado del pabellón, por 5° de latitud y 5° de longitud, y por mes,
- Datos de artes de superficie (lo que incluye al cerco) agregados por Estado del pabellón, por 1° de latitud y 1° de longitud, y por mes,
- Datos de observadores agregados (compuestos por observaciones de un mínimo de tres buques).

Otros datos

3. Los datos de seguimiento, control, vigilancia, inspección y ejecución podrán ser entregados a otras OROP. Dichos datos incluyen:

- Nombres y otras marcas de los “buques de interés” para cada organización.
- Informes de verificación de transbordo de los buques que transbordan en la zona del Convenio de una OROP pero que han pescado dentro de la zona del Convenio de la otra.

INFORME DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ PERMANENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (STACFAD)

1 Apertura de la reunión

La reunión del Comité Permanente de Finanzas y Administración (STACFAD) fue inaugurada el miércoles 24 de noviembre de 2010, por su Presidenta, la Sra. Sylvie Lapointe (Canadá).

2 Adopción del orden del día

El orden del día, que había sido circulado con anterioridad a la reunión, fue adoptado (**Apéndice 1 al ANEXO 7**).

3 Nombramiento del relator

La Secretaría de ICCAT fue designada relatora.

4 Informes de la Secretaría

4.1 Informe administrativo de 2010

El Informe administrativo de 2010 fue presentado por la Presidenta, que enumeró su contenido, es decir, los sucesos administrativos acaecidos en la Secretaría y en la Comisión en 2010: Partes contratantes al Convenio; adopción y entrada en vigor de las Recomendaciones y Resolución en 2010; reuniones intersesiones y Grupos de trabajo de ICCAT; reuniones en las cuales ICCAT estuvo representada (Apéndice 1 del Informe); lotería de marcas recuperadas; cartas referentes al cumplimiento de las obligaciones presupuestarias; listado de publicaciones y documentos de la Secretaría; organización y gestión del personal de la Secretaría (organización y nuevas contrataciones); y otras cuestiones como son la nueva sede de la Secretaría y la gestión de otros programas. Destacó el incremento de programas gestionados por la Secretaría y como esta cuestión estaba repercutiendo en la carga de trabajo del personal.

El Secretario Ejecutivo resaltó que el volumen de trabajo de la Secretaría estaba aumentando y que las recomendaciones que se estaban barajando durante la reunión ampliarían mucho más la necesidad de recursos humanos en la Secretaría para los próximos años.

El delegado de la Unión Europea felicitó a la nueva Presidenta por su nombramiento y agradeció el Informe a la Secretaría. Preguntó si se habían producido cambios respecto a las contribuciones atrasadas desde el 31 de octubre de 2010, cuál era la situación respecto a la nueva Sede, y qué implicaciones financieras supondría el incremento de personal al que se refería el Secretario Ejecutivo.

El Secretario Ejecutivo contestó que Ghana era la única Parte que había reducido su deuda por debajo de los dos años de atrasos y que sólo Senegal y la República de Guinea habían notificado planes de pago. Respecto a la sede, explicó que el Gobierno español había adecuado una sede independiente a la Secretaría, pero que había habido un problema con la instalación de los equipos de climatización en el inmueble, por lo que la sede no está aún disponible. Las autoridades españolas pusieron a disposición de la Secretaría dos pisos completos en la actual sede, incluida una sala de reuniones, que la Secretaría ha equipado y en la que se celebran las reuniones intersesiones el Comité científico. Respecto al personal, explicó que su mención anterior dependería de las recomendaciones que se aprobaran en la reunión, para poder establecer los perfiles del personal necesario.

El delegado de Namibia felicitó a la Presidenta del Comité. Dijo que los aspectos administrativos eran muy importantes en la vida de una organización, y que era fundamental tener una buena gestión de los recursos. Dijo que el aumento de actividades y participación de los países en desarrollo indicaba que la organización avanzaba, y que había que ser eficaces en las actividades administrativas y no incrementar el presupuesto con más recursos humanos. Agradeció los planes de pagos presentados.

La delegada de Estados Unidos tras felicitar a la Presidenta y a la Secretaría, preguntó si el puesto de Coordinador de capturas fortuitas había sido incluido en el presupuesto, ya que consideraba que era un puesto prioritario y hasta el momento sólo se había realizado una contratación a corto plazo.

El Secretario Ejecutivo explicó que se había contratado al Dr. John Cotter para desarrollar un informe especializado conforme a la solicitud del Comité científico, el cual fue presentado en el SCRS y para el que se habían utilizado fondos extrapresupuestarios de Estados Unidos, de los cuales había un remanente de 19.795,81 euros. Planteó que la decisión del puesto permanente era decisión de la Comisión y que, de ser así, habría que incluirlo en el presupuesto ordinario.

La Presidenta resaltó la carga de trabajo de la Secretaría y solicitó a las Partes que cuando soliciten un incremento de las actividades tuviesen en cuenta también los recursos humanos necesarios.

El informe administrativo fue adoptado y se incluye en el *Informe para el periodo bienal, 2010-2011 (Parte I) (2010). Vol. 4. Informes de la Secretaría (in press)*.

4.2 Informe financiero de 2010

A petición de la Presidenta, el Jefe del Departamento de finanzas y administración presentó el Informe financiero de la Secretaría, que había sido distribuido con anterioridad. Resumió las partes recogidas en el mismo conforme a los Estados financieros presentados, y resaltó que en la sección de gastos del Presupuesto había dos capítulos que habían sobrepasado las cantidades presupuestadas, explicando que uno de ellos recogía los costes del mobiliario para el acondicionamiento de las salas de reuniones donde se celebran las reuniones intersesiones del Comité científico, y que el otro, recogía los gastos de la incorporación del Analista de datos pesqueros y la separación voluntaria del servicio del Secretario ejecutivo adjunto. Respecto a los gastos extrapresupuestarios destacó los referentes a los viajes del Presidente de la Comisión y del SCRS, así como los referentes a la publicación del *Manual de ICCAT*. En lo que concierne a los ingresos destacó los porcentajes recibidos por grupos, así como las contribuciones voluntarias de Taipei Chino y del JDIMP/ICCAT además de los intereses bancarios. Indicó que conforme a la estimación prevista hasta finalizar el año, se preveía que el Fondo de operaciones se mantuviera en el mismo porcentaje respecto al presupuesto que el año anterior.

Recordó que el Informe contenía datos hasta el 31 de octubre de 2010, y señaló que desde esa fecha se habían recibido nuevas contribuciones de Ghana por importe de 110.000,00 euros, de San Vicente y las Granadinas por 20.859,86 euros, de Filipinas por 324,23 euros, y un anticipo de 20.141,10 euros a favor de Belice. También destacó dos contribuciones voluntarias de la Unión Europea, la primera para el Fondo de creación de capacidad por importe de 64.000,00 euros y la segunda de 86.291,40 euros para sufragar los gastos de las reuniones conjuntas de OROP celebradas en Barcelona; y las últimas contribuciones al Programa de Investigación sobre el atún rojo para todo el Atlántico (GBYP), una de 20.000,00 euros de Noruega y otra de la Asociación de Pesca, Comercio y consumo responsable de atún rojo de 6.000,00 euros.

El Secretario Ejecutivo apuntó que acababa de recibir una notificación del Administrador General de Pesca de Panamá donde se presentaba el plan de pago de los atrasos.

El delegado de la Unión Europea agradeció la calidad del informe y la buena gestión de la Secretaría. Comentó que los costes relativos a los viajes de los Presidentes de ICCAT y del SCRS habían sido bastante elevados debido a las numerosas reuniones internacionales a las que se había asistido, y que esperaban que esos costes se redujeran para el año siguiente. Tras solicitar una aclaración con respecto a los viajes del Fondo Jornadas de trabajo regionales, agradeció los planes de pago presentados y pidió que el resto de Partes afectadas siguieran este ejemplo.

La Secretaría contestó que los viajes del punto 8 del informe contenían los realizados por el Presidente de ICCAT y otros miembros de su delegación, conforme a sus peticiones durante el año, recordando que se trataba de fondos extrapresupuestarios del Presidente.

El informe financiero fue adoptado y se incluye en el *Informe para el periodo bienal, 2010-2011 (Parte I) (2010). Vol. 4. Informes de la Secretaría (in press)*.

4.3 Examen del progreso de los planes de pago de los atrasos

La Presidenta presentó el documento “Información detallada sobre la deuda acumulada de las Partes contratantes de ICCAT y examen de los planes de pago de los atrasos” donde se recogía la deuda acumulada por años de las Partes contratantes. Señaló la última contribución recibida de Ghana y los planes de pago adjuntos de Senegal y la República de Guinea, señalando que se distribuiría el presentado por Panamá. Tras recordar que aquellas Partes con dos o más años de atrasos podrían perder el derecho de voto, conforme al Artículo X.8 del Convenio de ICCAT, y que había muchos pagos atrasados, solicitó sugerencias sobre el modo de proceder.

El delegado de Vanuatu indicó que no habían presentado planes de pago, pero que se comprometían a pagar en 2010 el 50% de su deuda y que el resto lo saldarían en 2011.

El delegado de la Unión Europea agradeció a Vanuatu el compromiso de pago y solicitó que lo enviara por escrito. Comentó que la firma del Convenio de ICCAT implicaba claramente la obligación de contribuir con cuotas. También afirmó que el incumplimiento debería conllevar la imposición de sanciones, y que se tendría que contemplar en serio la posibilidad de quitar el derecho de voto o el suministro de fondos a los países en desarrollo que no cumplen con sus obligaciones presupuestarias. Agradeció a Panamá el plan de pago presentado y a Ghana los esfuerzos realizados.

El delegado de Namibia declaró que no consideraba oportuno dejar de financiar a los países en desarrollo, ya que sería perjudicial para toda la Comisión. Postura que contó con el respaldo del delegado de Côte d’Ivoire.

El delegado de Brasil afirmó que entendía la dificultad de la situación de los países en desarrollo, pero no la falta de respuesta y de explicaciones ante el impago, lo que suponía una irresponsabilidad y una falta de compromiso ante esta situación.

El delegado de Ghana agradeció el reconocimiento de sus esfuerzos y declaró que estaba de acuerdo en que los planes son importantes para cumplir el compromiso con la organización, y añadió que remitirían 40.000,00 euros antes de finalizar la reunión.

La delegada de Estados Unidos indicó que no sería bueno establecer un vínculo entre las obligaciones de pago con la financiación a las Partes, ya que pondría en peligro el aspecto científico y la recogida de datos, por lo que habría que animar a las Partes afectadas.

El delegado de la Unión Europea incidió en que sí había un vínculo entre el pago de las contribuciones y la financiación de actividades, y que las Partes tendrían que comprometerse a saldar las deudas. Aclaró, respecto a la carta de la República de Guinea, que la Unión Europea no tenía ningún acuerdo de intercambio de derechos de pesca con la República de Guinea, y que era responsabilidad de ésta pagar sus atrasos.

El delegado de Libia declaró que las Partes debían explicar sus posibilidades de pago, y propuso que en 2011 se presentasen los planes de pago y que se aplicaran sanciones a los que no pudieran saldar parte de sus deudas.

La Presidenta propuso que a aquellas Partes que tenían atrasos de dos años o más se les diera una última oportunidad para que se manifestasen durante 2011, y que dado que no se había alcanzado un consenso respecto a las sanciones, en la próxima reunión se tomarían medidas más drásticas.

El delegado de Brasil manifestó que se deberían aplicar sanciones, pero no respecto a los fondos de ayuda para capacidad.

El delegado de Vanuatu declaró que se comprometían a enviar a la Secretaría un plan de pago antes de finales de año.

La Presidenta terminó transmitiendo que durante 2011 se enviarían cartas a las Partes afectadas donde se les indicaría que se retiraría el derecho de voto en la próxima reunión a los que no se manifestasen al respecto.

4.4 Contrato con el auditor para 2011-2013

El Secretario Ejecutivo explicó que el ejercicio 2010 era el último año del contrato con la empresa de auditoría actual, y que para 2011 habría que hacer una nueva licitación. Señaló que desde 2007, la renovación de los contratos con los despachos de auditoría se realizaban cada tres ejercicios, y preguntó si se seguía manteniendo

este plazo de tres años o si se podría ampliar este plazo a cinco o seis años para simplificar y facilitar las tareas administrativas de la Secretaría.

El delegado de la Unión Europea recordó que la solicitud de rotación cada tres años fue propuesta por su delegación, pero que comprendía las dificultades de los cambios periódicos de auditor y el incremento de tareas de la Secretaría, por lo que aceptaban la idea de mantener el auditor durante períodos de cinco años.

Varias delegaciones, como Marruecos, Vanuatu y Reino Unido (Territorios de ultramar), apoyaron la propuesta y otras como la de Brasil y Sudáfrica propusieron otros períodos.

La Presidenta afirmó que teniendo en cuenta las consideraciones presupuestarias y la carga de trabajo de la Secretaría lo más conveniente sería hacer cambio de empresa de auditores cada cinco años, propuesta que fue adoptada.

5 Presupuesto y contribuciones de las Partes contratantes para 2011

Se presentó el presupuesto de la Comisión, que había sido aprobado el año anterior. La Presidenta destacó que no se había recibido ninguna propuesta para celebrar la reunión de la Comisión de 2011 y propuso que si no se presentaba ninguna, el coste de la misma fuera cubierto por el Fondo de operaciones y organizada por la Secretaría.

La propuesta fue aprobada, pero numerosas delegaciones manifestaron su preocupación ante la utilización del Fondo de operaciones, indicando el riesgo que suponía y pidiendo que se actuara con cautela.

La delegada de Estados Unidos expresó su frustración por el hecho de que el presupuesto de la Comisión no recogiera el puesto de Coordinador de capturas fortuitas. Afirmó que para su delegación era una prioridad y que creían que se iba a incluir ya que entendieron que el SCRS lo consideraba conveniente.

El delegado de la Unión Europea apoyó la propuesta de cubrir los costes de la reunión ordinaria con el Fondo de operaciones, pero expresó su preocupación por la utilización de dicho fondo. Recordó que durante la reunión del año anterior, no se mencionó nada respecto al puesto de Coordinador de capturas fortuitas, y pidió al Presidente del SCRS que manifestara su opinión con respecto a la prioridad del puesto.

El Presidente del SCRS contestó que efectivamente se recomendaba el puesto permanente de Coordinador de capturas fortuitas como apoyo al SCRS y a las actividades con otras OROP, pero que no se había establecido un orden de prioridades con respecto a otras tareas. Terminó diciendo que habría que aumentar el personal científico de la Secretaría y que se hablaría de ello durante 2011, por lo que podría dar más información el próximo año. El delegado de Brasil apoyó esta contratación porque era una prioridad y pidió que se incluyera para el próximo año.

El delegado de Japón indicó que, además del Coordinador de capturas fortuitas, sería necesario también un Coordinador de BCD, ya que el SCRS recomendó que éstos se utilizaran para fines científicos y además era un aspecto muy importante de cumplimiento, por lo que si se hablaba en la sesiones plenarios del primer puesto también esperaba que se solicitara también un Coordinador o experto de BCD.

El delegado de la Unión Europea dijo que se exigía mucho personal y que se tendría que conocer la repercusión financiera de estas contrataciones para las futuras cuotas.

La Presidenta propuso que, dado que el presupuesto de 2011 estaba aprobado y había fondos disponibles para el puesto de Coordinador de capturas fortuitas a corto plazo, se aplazara la cuestión hasta el próximo año.

6 Consideración de los Programas que podrían requerir financiación adicional

No hubo asuntos que tratar.

7 Otros asuntos

La primera propuesta que se presentó fue la cuestión de la nueva estructura de las Subcomisiones. El Secretario Ejecutivo presentó el documento “Cuestiones que afectan a las contribuciones presupuestarias” (STF-203/2010).

Delegaciones como Brasil, Unión Europea, Canadá y Estados Unidos expresaron que la segunda opción del documento era la más conveniente, apuntando esta última que lo mejor era que la Subcomisión de tiburones y especies asociadas pasará a ser la número 3, para mantenerse la 4 como está.

El delegado de Japón destacó que el cambio y distribución de las Subcomisiones requeriría más reflexión.

La Presidenta decidió elevar la propuesta a las sesiones plenarias.

La segunda propuesta la realizó el delegado de Libia, que presentó el documento STF-206 para solicitar que la Comisión adopte el idioma árabe como idioma oficial de ICCAT.

Varias delegaciones como Túnez, Mauritania, Egipto, Marruecos y Argelia expresaron su apoyo a la propuesta. En cambio, otras como Canadá, China, Unión Europea y Estados Unidos, manifestaron que la propuesta llevaba consigo una enmienda al Convenio de ICCAT, ya que el Artículo III.7 establece que los idiomas oficiales de la Comisión eran el español, el francés y el inglés, así como la contratación de más personal.

La Presidenta propuso que esta cuestión se tratara en la próxima reunión del Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT, donde se aclararía el procedimiento a seguir.

El delegado de Libia afirmó que la traducción de los textos al árabe era básica y fundamental para los países con esta lengua, y que esperaba que se tratara en el Grupo de trabajo. Añadió que para el primer año ellos podrían financiar el 50% de los costes inherentes, que ascenderían, únicamente para la traducción, a aproximadamente 160.000,00 euros según apuntó el Secretario Ejecutivo.

8 Adopción del Informe y clausura

La reunión del STACFAD fue clausurada por su Presidenta, la Sra. S. Lapointe.

El Informe del STACFAD se adoptó por correspondencia.

Tabla 1. Presupuesto de la Comisión 2011 (euros).

Capítulos	2010	2011	2011 Revisado	Incremento Revisado
1. Salarios	1.195.609,39	1.219.521,58	1.219.521,58	0,00%
2. Viajes	31.020,00	31.640,40	31.640,40	0,00%
3. Reuniones de la Comisión (anuales e intersesiones)	134.420,00	137.108,40	137.108,40	0,00%
4. Publicaciones	54.254,02	55.339,10	55.339,10	0,00%
5. Equipo de oficina	8.321,17	8.487,59	8.487,59	0,00%
6. Gastos de funcionamiento	225.000,00	229.500,00	229.500,00	0,00%
7. Gastos varios	6.656,94	6.790,08	6.790,08	0,00%
8. Coordinación de la investigación				
a) Salarios	950.847,03	969.863,97	969.863,97	0,00%
b) Viajes para mejora de estadísticas	31.020,00	31.640,40	31.640,40	0,00%
c) Estadísticas-Biología	22.000,00	22.440,00	22.440,00	0,00%
d) Informática	40.000,00	40.800,00	40.800,00	0,00%
e) Mantenimiento de la base de datos	30.000,00	30.600,00	30.600,00	0,00%
f) Línea telecomunicación-Dominio Internet	21.000,00	21.420,00	21.420,00	0,00%
g) Reuniones científicas (incluyendo SCRS)	75.000,00	76.500,00	76.500,00	0,00%
h) Varios	6.324,09	6.450,57	6.450,57	0,00%
<i>Subtotal Capítulo 8</i>	<i>1.176.191,12</i>	<i>1.199.714,94</i>	<i>1.199.714,94</i>	<i>0,00%</i>
9. Contingencias	10.000,00	10.200,00	10.200,00	0,00%
10. Fondo separación de servicio	31.020,00	31.640,40	31.640,40	0,00%
11. Programas de Investigación				
a) Programa ICCAT de Investigación Intensiva sobre Marlines	30.000,00	30.600,00	30.600,00	0,00%
b) Programa ICCAT Año del Atún Rojo (BYP)	15.084,61	15.386,30	0,00	-100,00%
<i>Subtotal Capítulo 11</i>	<i>45.084,61</i>	<i>45.986,30</i>	<i>30.600,00</i>	<i>-33,46%</i>
PRESUPUESTO TOTAL	2.917.577,25	2.975.928,80	2.960.542,49	-0,52%

Tabla 2. Información básica para calcular las contribuciones de las Partes Contratantes en 2011.

Partes contratantes	Grupos ^a	PNB ^b 2007	PNB ^b 1991	Captura ^c	Enlatado ^d	Captura + Enlatado	Subcomisiones ^e				Total Subcomisiones	Partes contratantes
							1	2	3	4		
Albania	D	3.263	3.168	0	0	0	-	X	-	-	1	Albania
Algérie	D	3.895	3.782	3.398	0	3.398	-	X	-	X	2	Algérie
Angola	D	3.846	3.734	3.214	0	3.214	X	-	-	X	2	Angola
Barbados	C	12.768	12.396	275	0	275	-	-	-	-	0	Barbados
Belize	C	4.462	4.332	662	0	662	X	X	X	X	4	Belize
Brazil	B	7.023	6.818	40.473	15.164	55.637	X	X	X	X	4	Brazil
Canada	A	43.191	41.933	2.683	0	2.683	X	X	-	X	3	Canada
Cap-Vert	C	2.551	2.477	10.391	0	10.391	X	-	-	-	1	Cap-Vert
China, People's Rep. of	C	2.517	2.444	9.456	0	9.456	X	X	-	X	3	China, People's Rep. of
Union Européenne	A	34.683	33.673	185.501	253.309	438.811	X	X	X	X	4	Union Européenne
Côte d'Ivoire	D	1.059	1.028	2.544	0	2.544	X	-	-	X	2	Côte d'Ivoire
Croatia	C	11.111	10.787	955	394	1.349	-	X	-	-	1	Croatia
Egypt	D	1.755	1.704	0	0	0	-	X	-	-	1	Egypt
France (St. P. & M.)	A	40.408	39.231	51	0	51	X	X	-	X	3	France (St. P. & M.)
Gabon	C	8.356	8.113	29	0	29	X	-	-	X	2	Gabon
Ghana	C	612	594	68.297	10.300	78.597	X	-	-	-	1	Ghana
Guatemala, Rep. de	C	2.539	2.465	10.931	0	10.931	X	-	-	-	1	Guatemala, Rep. de
Guinea Ecuatorial	C	22.602	21.944	0	0	0	X	-	-	X	2	Guinea Ecuatorial
Guinea, Rep. of	D	458	445	241	0	241	-	-	-	-	0	Guinea, Rep. of
Honduras	D	1.489	1.446	0	0	0	X	-	-	-	1	Honduras
Iceland	A	62.514	60.693	0	0	0	-	X	-	-	1	Iceland
Japan	A	34.348	33.348	29.060	0	29.060	X	X	X	X	4	Japan
Korea, Rep. of	C	19.487	18.919	3.037	0	3.037	X	X	-	X	3	Korea, Rep. of
Libya	C	9.083	8.818	1.290	0	1.290	X	X	-	-	2	Libya
Maroc	C	2.326	2.258	12.067	935	13.002	X	X	-	X	3	Maroc
Mauritania	D	907	881	0	0	0	X	-	-	-	1	Mauritania
Mexico	B	8.346	8.103	11.683	459	12.141	X	X	X	X	4	Mexico
Namibia	D	3.291	3.195	4.171	0	4.171	X	-	X	X	3	Namibia
Nicaragua, Rep. de	D	1.034	1.004	0	0	0	-	-	-	-	0	Nicaragua, Rep. de
Nigeria	D	1.022	992	0	0	0	X	-	-	X	2	Nigeria
Norway	A	82.357	79.958	12	0	12	-	X	-	-	1	Norway
Panama	B	5.944	5.771	9.141	0	9.141	X	X	-	-	2	Panama
Philippines, Rep. of	D	1.630	1.583	2.272	0	2.272	X	-	-	-	1	Philippines, Rep. of
Russia	C	9.016	8.753	900	0	900	X	-	-	-	1	Russia
Saint Vincent and Grenadines	C	4.447	4.317	2.817	0	2.817	X	X	-	X	3	Saint Vincent and Grenadines
São Tomé e Príncipe	D	556	540	571	0	571	X	-	-	X	2	São Tomé e Príncipe
Senegal	C	910	883	5.620	5.688	11.308	X	-	-	X	2	Senegal
Sierra Leone	D	364	353	0	0	0	X	-	-	-	1	Sierra Leone
South Africa	B	5.719	5.552	5.382	0	5.382	X	-	X	X	3	South Africa
Syrian Arab Republic	D	1.815	1.762	496	0	496	-	X	-	-	1	Syrian Arab Republic
Trinidad & Tobago	C	15.473	15.022	3.492	0	3.492	X	-	-	X	2	Trinidad & Tobago
Tunisie	C	3.358	3.260	6.081	2.285	8.366	-	X	-	X	2	Tunisie
Turkey	B	6.477	6.288	38.642	0	38.642	X	X	X	X	4	Turkey
United Kingdom (O.T.)	A	45.060	43.748	473	0	473	-	-	-	-	0	United Kingdom (O.T.)
United States	A	44.594	43.295	25.798	16.325	42.122	X	X	X	X	4	United States
Uruguay	C	6.879	6.679	1.290	0	1.290	X	-	X	X	3	Uruguay
Vanuatu	D	1.908	1.852	2.060	0	2.060	-	-	-	-	0	Vanuatu
Venezuela	B	8.441	8.195	8.005	1.134	9.139	X	-	-	X	2	Venezuela

a), b), c), d), e): Ver las leyendas en el Anexo.

Tabla 3. Contribuciones de las Partes contratantes 2011 (euros).

Cambio: 1 €= 1,389

US\$ (11/2010)

<i>Parte contratante</i>	<i>Grupo^a</i>	<i>Captura +</i>		<i>% Captura +</i>		<i>% Miembro +</i>		<i>Cuota por</i>	<i>Cuota</i>	<i>C. Variables</i>	<i>C. Variables</i>	<i>Total</i>	<i>Parte contratante</i>
		<i>Enlatado^a</i>	<i>Subcom.^a</i>	<i>Enlatado^b</i>	<i>Subcomis.^c</i>	<i>Miembro^d</i>	<i>Subcom.^e</i>	<i>por Miembro^f</i>	<i>Capt. y Enlat.^g</i>	<i>Cuotas^h</i>			
Albania	D	0	1	0,00%	5,56%	720,00	720,00	1.712,99	0,00	3.152,99	Albania		
Algérie	D	3.398	2	17,92%	8,33%	720,00	1.440,00	2.569,49	11.049,27	15.778,76	Algérie		
Angola	D	3.214	2	16,95%	8,33%	720,00	1.440,00	2.569,49	10.451,01	15.180,50	Angola		
Barbados	C	275	0	0,18%	1,85%	720,00	0,00	3.049,49	576,88	4.346,37	Barbados		
Belize	C	662	4	0,42%	9,26%	720,00	2.880,00	15.247,46	1.386,32	20.233,78	Belize		
Brazil	B	55.637	4	42,77%	20,00%	720,00	2.880,00	34.326,51	146.816,43	184.742,94	Brazil		
Canada	A	2.683	3	0,52%	14,29%	720,00	2.160,00	83.626,93	6.119,89	92.626,82	Canada		
Cap-Vert	C	10.391	1	6,61%	3,70%	720,00	720,00	6.098,98	21.771,82	29.310,81	Cap-Vert		
China, People's Rep. of	C	9.456	3	6,02%	7,41%	720,00	2.160,00	12.197,97	19.811,42	34.889,39	China, People's Rep. of		
Union Européenne	A	438.811	4	85,50%	17,86%	720,00	2.880,00	104.533,66	1.001.046,38	1.109.180,05	Union Européenne		
Côte d'Ivoire	D	2.544	2	13,41%	8,33%	720,00	1.440,00	2.569,49	8.271,51	13.001,00	Côte d'Ivoire		
Croatia	C	1.349	1	0,86%	3,70%	720,00	720,00	6.098,98	2.826,41	10.365,40	Croatia		
Egypt	D	0	1	0,00%	5,56%	720,00	720,00	1.712,99	0,00	3.152,99	Egypt		
France (St. P. & M.)	A	51	3	0,01%	14,29%	720,00	2.160,00	83.626,93	117,26	86.624,19	France (St. P. & M.)		
Gabon	C	29	2	0,02%	5,56%	720,00	1.440,00	9.148,47	61,46	11.369,93	Gabon		
Ghana	C	78.597	1	50,00%	3,70%	720,00	720,00	6.098,98	164.675,69	172.214,68	Ghana		
Guatemala, Rep. de	C	10.931	1	6,95%	3,70%	720,00	720,00	6.098,98	22.902,53	30.441,51	Guatemala, Rep. de		
Guinea Ecuatorial	C	0	2	0,00%	5,56%	720,00	1.440,00	9.148,47	0,00	11.308,47	Guinea Ecuatorial		
Guinea, Rep. of	D	241	0	1,27%	2,78%	720,00	0,00	856,50	783,58	2.360,08	Guinea, Rep. of		
Honduras	D	0	1	0,00%	5,56%	720,00	720,00	1.712,99	0,00	3.152,99	Honduras		
Iceland	A	0	1	0,00%	7,14%	720,00	720,00	41.813,46	0,00	43.253,46	Iceland		
Japan	A	29.060	4	5,66%	17,86%	720,00	2.880,00	104.533,66	66.293,01	174.426,67	Japan		
Korea, Rep. of	C	3.037	3	1,93%	7,41%	720,00	2.160,00	12.197,97	6.363,09	21.441,06	Korea, Rep. of		
Libya	C	1.290	2	0,82%	5,56%	720,00	1.440,00	9.148,47	2.702,10	14.010,57	Libya		
Maroc	C	13.002	3	8,27%	7,41%	720,00	2.160,00	12.197,97	27.241,67	42.319,63	Maroc		
Mauritania	D	0	1	0,00%	5,56%	720,00	720,00	1.712,99	0,00	3.152,99	Mauritania		
Mexico	B	12.141	4	9,33%	20,00%	720,00	2.880,00	34.326,51	32.039,07	69.965,58	Mexico		
Namibia	D	4.171	3	21,99%	11,11%	720,00	2.160,00	3.425,99	13.561,50	19.867,49	Namibia		
Nicaragua, Rep. de	D	0	0	0,00%	2,78%	720,00	0,00	856,50	0,00	1.576,50	Nicaragua, Rep. de		
Nigeria	D	0	2	0,00%	8,33%	720,00	1.440,00	2.569,49	0,00	4.729,49	Nigeria		
Norway	A	12	1	0,00%	7,14%	720,00	720,00	41.813,46	28,14	43.281,60	Norway		
Panama	B	9.141	2	7,03%	12,00%	720,00	1.440,00	20.595,91	24.121,66	46.877,57	Panama		
Philippines, Rep. of	D	2.272	1	11,98%	5,56%	720,00	720,00	1.712,99	7.386,05	10.539,04	Philippines, Rep. of		
Russia	C	900	1	0,57%	3,70%	720,00	720,00	6.098,98	1.884,97	9.423,96	Russia		
Saint Vincent and Grenadines	C	2.817	3	1,79%	7,41%	720,00	2.160,00	12.197,97	5.901,45	20.979,42	Saint Vincent and Grenadines		
São Tomé e Príncipe	D	571	2	3,01%	8,33%	720,00	1.440,00	2.569,49	1.855,45	6.584,94	São Tomé e Príncipe		
Senegal	C	11.308	2	7,19%	5,56%	720,00	1.440,00	9.148,47	23.692,41	35.000,89	Senegal		
Sierra Leone	D	0	1	0,00%	5,56%	720,00	720,00	1.712,99	0,00	3.152,99	Sierra Leone		
South Africa	B	5.382	3	4,14%	16,00%	720,00	2.160,00	27.461,21	14.202,25	44.543,46	South Africa		
Syrian Arab Republic	D	496	1	2,62%	5,56%	720,00	720,00	1.712,99	1.612,68	4.765,68	Syrian Arab Republic		
Trinidad & Tobago	C	3.492	2	2,22%	5,56%	720,00	1.440,00	9.148,47	7.315,71	18.624,18	Trinidad & Tobago		
Tunisie	C	8.366	2	5,32%	5,56%	720,00	1.440,00	9.148,47	17.527,67	28.836,14	Tunisie		
Turkey	B	38.642	4	29,71%	20,00%	720,00	2.880,00	34.326,51	101.969,29	139.895,80	Turkey		
United Kingdom (O.T.)	A	473	0	0,09%	3,57%	720,00	0,00	20.906,73	1.079,80	22.706,53	United Kingdom (O.T.)		
United States	A	42.122	4	8,21%	17,86%	720,00	2.880,00	104.533,66	96.092,51	204.226,17	United States		
Uruguay	C	1.290	3	0,82%	7,41%	720,00	2.160,00	12.197,97	2.703,49	17.781,46	Uruguay		
Vanuatu	D	2.060	0	10,86%	2,78%	720,00	0,00	856,50	6.696,75	8.273,25	Vanuatu		
Venezuela	B	9.139	2	7,03%	12,00%	720,00	1.440,00	20.595,91	24.116,39	46.872,29	Venezuela		

a), b), c), d), e), f), g), h): Ver las leyendas en el Anexo

Tabla 4. Contribuciones por grupo 2011. Cuotas expresadas en euros.

<i>Grupos</i>	<i>Partes^a</i>	<i>Subcomis.^b</i>	<i>Captura + Enlatado^c</i>	<i>% de cada Parte^d</i>	<i>% del Presupuesto^e</i>	<i>Cuotas^f</i>	<i>Cuotas Subcomis.^g</i>	<i>Otras Cuotas^h</i>	<i>Total Cuotasⁱ</i>
A	8	20	513.212,30	---	60,00%	5.760,00	14.400,00	1.756.165,50	1.776.325,50
B	6	19	130.081,67	3,00%	18,00%	4.320,00	13.680,00	514.897,65	532.897,65
C	18	36	157.191,00	1,00%	18,00%	12.960,00	25.920,00	494.017,65	532.897,65
D	16	20	18.966,67	0,25%	4,00%	11.520,00	14.400,00	92.501,70	118.421,70
TOTAL	48	95	819.451,63		100,00%	34.560,00	68.400,00	2.857.582,49	2.960.542,49

a), b), c), d), e), f), g), h), i): Ver las leyendas en el **Anexo**

Tabla 5. Cifras de captura y enlatado (en t) de las Partes contratantes.

<i>Partes</i>	2005		2006		2007		<i>Partes</i>			
	<i>Captura</i>	<i>Enlatado</i>	<i>Captura</i>	<i>Enlatado</i>	<i>Captura</i>	<i>Enlatado</i>				
Albania		0		0		0	Albania			
Algérie	3.403 t		3.403	3.197 t	3.197	3.595 t	3.595 Algérie			
Angola	3.847 t		3.847		0	5.796 t	5.796 Angola			
Barbados	126 t		126	420 t	420	280 t	280 Barbados			
Belize	5 t		5	234	0	1.746	1.746 Belize			
Brazil	42.103	14.007	56.110	39.367 t	15.742 co	55.109	39.949 t	15.742 co	55.691 Brazil	
Canada	2.748 t		2.748	2.920		2.920	2.380	2.380 Canada		
Cap-Vert	365 t		365	18.580 t		18.580	12.229 t	12.229 Cap-Vert		
China, People's Rep. of	8.969 t		8.969	8.959 t		8.959	10.439 t	10.439 China, People's Rep. of		
Union Européenne	198.597	250.089	448.686	190.791	258.445	449.237	167.115	251.394	418.509 Union Européenne	
Côte d'Ivoire	1.985 t		1.985	2.829 t		2.829	2.818 t	2.818 Côte d'Ivoire		
Croatia	1.017	627	1.644	1.023	555	1.578	825	825 Croatia		
Egypt			0			0		0 Egypt		
France (St. P. & M.)	61	0	61			93		93 France (St. P. & M.)		
Gabon	44 t		44	44 t		44		0 Gabon		
Ghana	83.582 t	10.300 co	93.882	52.395 t	10.300 co	62.695	68.914 t	10.300 co	79.214 Ghana	
Guatemala, Rep. de	10.293 t	0	10.293	11.172	0	11.172	11.328	0	11.328 Guatemala, Rep. de	
Guinea Ecuatorial			0			0			0 Guinea Ecuatorial	
Guinea, Rep. of			0	723		723			0 Guinea, Rep. of	
Honduras			0			0			0 Honduras	
Iceland	0	0	0	0	0	0	0	0	0 Iceland	
Japan	25.059		25.059	27.025		27.025	35.095		35.095 Japan	
Korea, Rep. of	2.895 t		2.895	2.699 t		2.699	3.517 t		3.517 Korea, Rep. of	
Libya	1.164 t		1.164	1.347 t		1.347	1.358 t		1.358 Libya	
Maroc	9.909	600	10.509	13.707	1.083	14.790	12.585	1.122	13.707 Maroc	
Mauritania			0			0			0 Mauritania	
Mexico	10.984 p		10.984	12.132	524	12.656	11.932	852	12.784 Mexico	
Namibia	3.627 t		3.627	4.355		4.355	4.531		4.531 Namibia	
Nicaragua, Rep. de			0			0			0 Nicaragua, Rep. de	
Nigeria			0			0			0 Nigeria	
Norway			0	27		27	10		10 Norway	
Panama	20.962 t		20.962	1.337		1.337	5.124		5.124 Panama	
Philippines, Rep. of	2.046		2.046	2.085	0	2.085	2.684	0	2.684 Philippines, Rep. of	
Russia	287		287	780		780	1.632		1.632 Russia	
Saint Vincent and Grenadines	258 t		258	3.776 t		3.776	4.416 t		4.416 Saint Vincent and Grenadines	
São Tomé e Príncipe			0	1.328 t		1.328	384 t		384 São Tomé e Príncipe	
Senegal	6.896	7.997	14.893	5.610	4.568	10.178	4.355	4.498	8.853 Senegal	
Sierra Leone			0			0			0 Sierra Leone	
South Africa	5.236 t		5.236	5.380	0	5.380	5.530	0	5.530 South Africa	
Syrian Arab Republic	460	0	460	552	0	552	476	0	476 Syrian Arab Republic	
Trinidad & Tobago	4.472 t		4.472	3.126	0	3.126	2.877	0	2.877 Trinidad & Tobago	
Tunisie	6.535	2.310	8.845	5.785	2.152	7.937	5.923	2.392	8.315 Tunisie	
Turkey	72.749		72.749	33.240		33.240	9.936		9.936 Turkey	
United Kingdom (O.T.)	228 t		228	673 t		673	519 t		519 United Kingdom (O.T.)	
United States	22.499 p	17.349	39.848	25.675	19.311	44.986	29.219	12.314	41.533 United States	
Uruguay	1.592		1.592	1.348 t		1.348	931 t		931 Uruguay	
Vanuatu	2.267 t		2.267	2.545 t		2.545	1.367 t		1.367 Vanuatu	
Venezuela	7.320	1.313	8.633	9.903	1.045	10.948	6.791 t	1.045 co	7.836 Venezuela	
TOTAL	564.590	304.592	869.182	497.089	313.725	810.815	478.699	299.659	778.358	TOTAL

p = Datos preliminares.

p+ = Sólo datos parciales (estimaciones previas o sólo selección de artes, especies, regiones)

co = Traspaso de los últimos datos recibidos.

t = Cifras obtenidas de la base de datos, donde no había comunicación oficial

(Datos actualizados al 28 de julio de 2009)

ANEXO: Leyendas

Tabla 2

- Grupo A: Miembros con economía de mercado desarrollada, según definición de la Conferencia de las Naciones Unidas para el Comercio y Desarrollo (UNCTAD) / Grupo B: Miembros con PNB per cápita superior a 4.000\$ USA y a capturas y conservas combinadas de túnidos que excedan de las 5.000 t / Grupo C: Miembros con PNB per cápita superior a 4.000\$ USA o capturas y conservas combinadas de túnidos que excedan de las 5.000 t / Grupo D: Miembros cuyo PNB per cápita no sea superior a 4.000 \$ USA, y cuyas capturas y conservas combinadas de túnidos no excedan de las 5.000 t.
- b PNB: Producto Nacional Bruto per cápita en US\$. Fuente: UNCTAD / PNB con valores ajustados a 1991 usando un multiplicador de 1,03 (Fuente: U.S. Federal Reserve Board's "Broad Index").
- c Promedio Capturas 2005-2006-2007 (t).
- d Promedio Enlatado 2005-2006-2007 (t).
- e Miembros que pertenecen a las Subcomisiones: Subcomisión 1 = Túnidos tropicales; Subcomisión 2 = Túnidos templados - norte; Subcomisión 3 = Túnidos templados - sur; y Subcomisión 4 = Otras especies.
-

Tabla 3

- a Tabla 2
- b Porcentaje de captura y enlatado dentro del grupo del que forma parte.
- c Porcentaje por miembro y subcomisiones dentro del grupo del que forma parte.
- d 1.000 \$USA de contribución anual en concepto de miembro de la Comisión.
- e 1.000 \$USA de contribución anual por cada Subcomisión a la que pertenece el país.
- f Cuota variable en proporción al porcentaje como miembro de la Comisión y Subcomisiones.
- g Cuota variable en proporción al porcentaje según captura y enlatado.
- h Contribución total.
-

Tabla 4

- a Número de Partes Contratantes por Grupo (Tabla 2).
- b Número de subcomisiones dentro de cada Grupo.
- c Total de captura y enlatado, en t, de cada Grupo.
- d Porcentaje del presupuesto financiado por cada miembro de cada Grupo según lo acordado en el Protocolo de Madrid.
- e Porcentaje del presupuesto financiado por cada Grupo.
- f Cuotas por Miembros de la Comisión dentro de cada Grupo.
- g Cuotas por Subcomisiones dentro de cada Grupo.
- h Otras cuotas: 1/3 por Miembro de la Comisión y Subcomisiones, y 2/3 por captura y enlatado.
- i Contribución total.
-

Orden del día

- 1 Apertura de la reunión
- 2 Adopción del orden del día
- 3 Nombramiento del relator
- 4 Informes de la Secretaría
 - 4.1 Informe administrativo de 2010
 - 4.2 Informe financiero de 2010
 - 4.3 Examen del progreso de los planes de pago de los atrasos
 - 4.4 Contrato con el auditor para 2011-2013
- 5 Presupuesto y contribuciones de las Partes contratantes para 2011
- 6 Consideración de los Programas que podrían requerir financiación adicional
- 7 Otros asuntos
- 8 Adopción del Informe y clausura

INFORMES DE LAS REUNIONES DE LAS SUBCOMISIONES 1 A 4**INFORME DE LA REUNIÓN DE LA SUBCOMISIÓN 1****1 Apertura de la reunión**

El Sr. Helguilé Shep (Director de producción pesquera de Côte d'Ivoire, presidió la reunión de la Subcomisión 1.

2 Adopción del Orden del día

El orden del día fue adoptado sin modificaciones (adjunto como **Apéndice 1 al ANEXO 8**)

3 Nombramiento de relator

El Sr. Jonathan Lemeunier (Unión Europea) fue designado relator de la Subcomisión 1.

4 Examen de los miembros de la Subcomisión

El Sr. Driss Meski, Secretario Ejecutivo, presentó la lista de miembros de la Subcomisión 1.

La Subcomisión 1 cuenta actualmente con 35 miembros: Angola, Belice, Brasil, Cabo Verde, Canadá, China, Corea, Côte d'Ivoire, Estados Unidos, Filipinas, Francia (San Pedro y Miquelón), Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Honduras, Japón, Libia, Marruecos, Mauritania, México, Namibia, Nigeria, Panamá, Rusia, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Sudáfrica, Trinidad y Tobago, Turquía, Unión Europea, Uruguay y Venezuela.

5 Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)

El Presidente del SCRS presentó los resúmenes ejecutivos de las tres especies de túnidos tropicales: patudo, rabil y listado. En 2010 se llevó a cabo una evaluación de patudo, mientras que las evaluaciones de los stocks de rabil y de listado se remontan a 2008.

En lo que concierne al patudo, se estimó que la biomasa se hallaba en un nivel cercano al nivel de RMS y que la tasa de mortalidad por pesca se sitúa un 5% por debajo de la tasa de mortalidad por pesca que corresponde al RMS. Sin embargo, la evaluación se vio dificultada por una serie importante de incertidumbres: la disponibilidad de datos ha mejorado desde 2007, pero todavía no hay información suficiente en lo que concierne a los datos detallados de esfuerzo de pesca y de talla para algunas flotas. Asimismo, no se ha considerado todavía en la evaluación el aumento reciente del esfuerzo de pesca de las flotas de superficie, susceptible de modificar la mortalidad de juveniles. Capturas de 85.000 t o inferiores proporcionarían elevadas probabilidades de que el stock se mantenga o se restablezca hasta niveles acordes con los objetivos del Convenio.

En la evaluación de listado en las pesquerías del Atlántico este y oeste se determinó que el estado del stock era conforme con los objetivos del Convenio. En cuanto al rabil, la evaluación indicó que los niveles de biomasa y de mortalidad por pesca se hallaban cerca de los niveles objetivo del Convenio (tasas de mortalidad por pesca inferiores al nivel que permite el RMS y biomasa cercana a dicho nivel), sin embargo, dicha evaluación, que se basó en los niveles de capturas de 2006, no considera el incremento reciente del esfuerzo pesquero por parte de las flotas de superficie.

El Presidente del SCRS presentó también el examen del plan de acción de Ghana para reforzar la recopilación de datos estadísticos. Dicho plan tiene como finalidad garantizar la recopilación de estadísticas de las pesquerías de Tarea I y Tarea II, sobre todo mediante la utilización de datos de las conserveras, la mejora de la recuperación de los cuadernos de pesca, el incremento del muestreo de peces y el embarque de observadores. El SCRS reconoce también el compromiso de Ghana para reforzar la calidad y cantidad de datos estadísticos, e instó a que se asignen los recursos humanos y financieros adecuados necesarios para el desarrollo del plan. Asimismo, el SCRS recomienda una armonización de los programas de muestreo de Ghana y la UE, y la creación de un Grupo

de trabajo cuya misión sería estudiar los diferentes enfoques para mejorar la recopilación de estadísticas pesqueras.

Finalmente, el Presidente del SCRS presentó la evaluación del efecto de la veda prevista por la *Recomendación de ICCAT para enmendar la Recomendación de ICCAT sobre un programa plurianual de ordenación y conservación para el patudo* [Rec. 08-01], y de vedas alternativas. Indicó que los datos puestos a disposición del Comité no son lo suficientemente detallados ni tienen la calidad requerida para poder proceder a este tipo de evaluación de un modo totalmente satisfactorio, sobre todo debido a la ausencia de un examen detallado de los datos ghaneses. No obstante, reconoció que la moratoria a los DCP instaurada mediante la Rec. 99-01 ha permitido reducir notablemente las capturas de patudos pequeños. En lo que concierne a la veda espaciotemporal establecida en el Rec. 04-01, su alcance no se considera suficiente para reducir sensiblemente las actividades de pesca. Finalmente, en lo que concierne a la zona propuesta por la Rec. 08-01, se admitió que una zona más amplia de moratoria a los DCP tendría un mayor efecto que una moratoria más restringida, si se implementa adecuadamente, especialmente si se amplía la zona propuesta hacia el Oeste.

Como respuesta a las preguntas sobre la consideración de las capturas de juveniles, el presidente del SCRS indicó que los datos de las conserveras, proporcionados sobre todo por la International Seafood Sustainability Foundation (ISSF), eran una fuente de información adicional importante que permite verificar las composiciones específicas y por talla de las capturas y obtener datos sobre la comercialización de peces pequeños en el mercado local (“faux poisson”). Para que estos datos puedan ser plenamente utilizados, es necesario instaurar un mecanismo que garantice su carácter confidencial. La implementación de un marco de este tipo, recomendada por el SCRS, permitiría también resolver otros problemas de acceso a la información (datos detallados de capturas de las flotas palangreras). Las informaciones comerciales son también esenciales para poder estimar mejor las capturas procedentes de actividades ilegales, no declaradas y no reglamentadas (IUU), pero en este sentido sería necesario implementar un sistema que permita realizar un seguimiento mejor de las capturas para mejorar estos conjuntos de datos.

En cuanto a la dinámica de las flotas, el Presidente del SCRS indicó que el traslado de cerqueros al océano Atlántico procedentes del océano Índico que se ha producido recientemente puede generar un incremento del esfuerzo pesquero, dado que una proporción importante utiliza DCP, lo que tendría un impacto en la mortalidad de juveniles y en la selectividad general. En lo que concierne a la pesca palangrera, la capacidad de dicha flota ha mostrado una tendencia descendente sin que los efectos de este descenso en el stock de patudo puedan evaluarse ya que las estadísticas nominales no permiten distinguir el esfuerzo con respecto a otras especies. Asimismo, durante el último año se ha observado un incremento de la capacidad palangrera (vinculado sobre todo con acuerdos de fletamento o acceso con países costeros). A este efecto, el observador de Taipei Chino informó de que una parte de su flota de palangreros había sido transferida recientemente hacia el océano Atlántico, debido al fenómeno de la piratería en el océano Índico.

Varias Partes sugirieron que se realice pronto una nueva evaluación del stock de rabil, dado que la última evaluación se remonta a 2008 y se efectuó basándose en los datos disponibles hasta 2006. El presidente del SCRS indicó que sería más conveniente que dicha evaluación se realizase 2012, con el fin de poder incluir en ella los datos de las pesquerías ghanesas (cuando se hayan solventado los problemas vinculados con dichos datos) y los efectos de las dinámicas recientes de las flotas. Finalmente, se decidió solicitar al SCRS que se procediese a una evaluación a partir de 2011, con el fin poder preparar mejor los debates para la adopción de medidas e ordenación para los túnidos tropicales en 2011.

6 Medidas para la conservación de los stocks e implementación de los *Criterios de ICCAT para la asignación de posibilidades de pesca*

El Presidente efectuó un examen exhaustivo de las medidas de ordenación existentes para los tres stocks y abrió la discusión sobre las perspectivas previstas para el futuro.

Las Partes se mostraron de acuerdo en la necesidad de adoptar una ordenación prudente del stock de patudo teniendo en cuenta las numerosas incertidumbres relacionadas con la insuficiencia de datos detallados sobre el esfuerzo de pesca y sobre la captura por talla así como con el aumento potencial del nivel de capturas, especialmente de juveniles. Se reconoció que era necesario adoptar medidas suplementarias basadas en las indicaciones del SCRS. Teniendo en cuenta las características de la pesquería de patudo en el Golfo de Guinea (múltiples artes y pabellones), se admitió que era necesario un enfoque global que permita tener en cuenta todas las preocupaciones.

La cuestión de la recopilación, tratamiento y transmisión de los datos de capturas fue presentada como un punto importante que permite obtener un mejor conocimiento de la pesquería y mejorar así la calidad de la evaluación de stock. Se recordó que debe intentarse la implementación concreta del plan de acción de Ghana para la recopilación de datos estadísticos sobre sus flotas pesqueras. Asimismo, basándose en los datos de importación de tónidos a su mercado interior, Japón manifestó su preocupación respecto a la falta de visibilidad de la comercialización de cantidades considerables no declaradas de pequeños peces: precisó especialmente que en la actualidad se está llevando a cabo un trabajo conjunto con las autoridades de Taipei Chino sobre la composición por talla de las capturas de patudo.

Tratándose de posibles medidas de ordenación, las Partes estimaron que debía concederse prioridad al control del esfuerzo pesquero y de los niveles de capturas (especialmente juveniles) y a la limitación de la capacidad global de pesca. Se reconoció que estas medidas deberán ir acompañadas de dispositivos eficaces de control que permitan garantizar su aplicación efectiva. La delegación de la Unión Europea expresó su inquietud respecto a la existencia de importantes actividades de pesca IUU y sugirió que se utilicen todas las herramientas disponibles (el programa de observación de transbordos en mar y las inspecciones en puerto) para eliminar estas actividades.

La Unión Europea y Japón presentaron una propuesta conjunta para un “Proyecto de Recomendación sobre un programa plurianual de conservación y ordenación para el patudo” para responder a las previsiones del SCRS y a los puntos de vista expresados por las diferentes partes sobre los siguientes temas:

- Ordenación de la capacidad: la propuesta introduce una limitación de la capacidad pesquera para las principales flotas, asegurando la preservación de los intereses de los países en desarrollo. Prevé también la creación de un registro de buques autorizados y de una lista de buques activos, con el fin de poder conocer mejor la capacidad real.
- Ordenación del esfuerzo pesquero: la propuesta prevé una reducción proporcional de los límites de captura de los principales participantes dejando un margen de maniobra para las demás Partes, introduciendo además una cláusula de seguridad para permitir que cualquier exceso del TAC sea deducido del año siguiente.
- Limitación de la captura de juveniles de patudo: la propuesta introduce una zona ampliada de moratoria a la pesca sobre DCP durante dos meses cada año, junto con medidas de control (VMS, programa regional de observadores, etc.).
- Mejora de los datos: la propuesta incluye la implementación de un sistema reforzado de recopilación de datos y de una transmisión mensual de las capturas.

Como complemento, Japón solicitó que se incluyera en la propuesta la transferencia de 3.000 t de su límite de captura a China en 2011, 2012 así como la transferencia de 800 t a Corea.

Las Partes, en general, reconocieron el interés de esta propuesta y formularon varias propuestas de enmienda. Diversas Partes estimaron especialmente que es importante tener en cuenta las aspiraciones de desarrollo de los países costeros en desarrollo: por consiguiente, demandaron que fueran suprimidas las disposiciones susceptibles de crear limitaciones de la capacidad y de las capturas de los Estados que no disponían ya de límites específicos. Ciertas CPC indicaron también que las medidas de control (especialmente las relacionadas con el programa regional de observadores) podrían ser difíciles de aplicar por parte de los Estados en desarrollo, cuya capacidad administrativa y financiera es limitada.

Filipinas, Ghana y Corea solicitaron que los niveles de la limitación de capacidad de sus flotas fueran revisados al alza. Otras CPC cuestionaron la exclusión de las pesquerías deportivas y de recreo en las disposiciones de esta propuesta sobre límites de capacidad y listas de buques autorizados. Estados Unidos indicó su deseo de mantener esta exclusión, e indicó que las capturas de recreo las realizan pesquerías que cuentan con las licencias adecuadas, son objeto de un estrecho seguimiento y que tienen capturas limitadas, por lo que consideraba que la inclusión de estas pesquerías en las disposiciones sobre capacidad y listas de buques no conllevaría ningún beneficio en términos de conservación.

En respuesta a diferentes solicitudes de modificación, la Unión Europea y Japón explicaron que la consideración de los intereses de los países en desarrollo estaba ya incluida en la propuesta mediante el establecimiento de mecanismos diferenciados entre las Partes que disponen de grandes flotas y aquellas cuya implicación en la pesquería es más limitada. Sin embargo, precisaron que era indispensable prever dispositivos que permitan controlar los niveles globales de capacidad y de capturas. Respecto al programa regional de observadores, la Unión Europea indicó que convenía apoyarse en la experiencia de ICCAT con el programa de seguimiento de los

transbordos en el mar por parte de grandes palangreros: recordó también que el coste del programa regional sería asumido por los buques y no por los Estados del pabellón, precisando que los buques afectados son de una categoría equivalente y se enmarcan en modelos económicos similares sea cual sea el pabellón de origen. Por último, estimó que la instauración de una moratoria a la pesca sobre DCP no tenía utilidad si no iba acompañada de medidas de control eficaces.

Las partes interesadas se reunieron al margen de la Subcomisión 1 con el fin de lograr un compromiso sobre el texto propuesto. No se pudo llegar a un consenso sobre ciertos elementos de este proyecto considerados esenciales. La cuestión de la ordenación del patudo durante 2011 se elevó a las plenarias.

7 Investigación

El presidente del SCRS presentó las recomendaciones del SCRS relativas a un programa de marcado a gran escala para los túnidos tropicales (AOTTP). Este programa, que podría iniciarse en 2011, tendría una duración de 5 años y un coste provisional de 11,4 millones de euros. Su principal objetivo sería mejorar las estimaciones de los parámetros fundamentales de la dinámica de la población, reducir las incertidumbres existentes en las evaluaciones de stock y medir la eficacia de las diferentes opciones de ordenación pesquera. Desde un punto de vista técnico, este programa incluiría el marcado de peces de las tres especies principales de túnidos tropicales por medio de marcas convencionales y marcas archivo.

Varias delegaciones respaldaron la implementación de este programa e invitaron a todas las CPC a contribuir a su financiación.

Además, el SCRS se muestra favorable a llevar a cabo programas de investigación destinados a atenuar las capturas fortuitas en las pesquerías de cerqueros (sobre todo sobre DCP). Por último, el presidente del SCRS reiteró la necesidad de implementar el Plan de acción de Ghana para revisar las estadísticas de las pesquerías ghanesas (datos de Tarea I y Tarea II) comparándolas con los datos de captura de las flotas de la Unión Europea. El objetivo es también desarrollar un modelo del plan de muestreo que permita cubrir todos los desembarques de todas las pesquerías. Este trabajo deberá apoyarse en la disponibilidad de datos procedentes de las conserveras (por medio, principalmente, de la firma de memorandos de entendimiento con las empresas afectadas).

8 Otros asuntos

Se examinó el plan de acción de Ghana para reforzar la recopilación de datos estadísticos (Tarea I y Tarea II) y para desarrollar medidas de control. El tema de la recopilación, tratamiento y transmisión de datos de captura fue presentado como un punto importante que permitirá adquirir mejores conocimientos de la pesquería y mejorar así la calidad de las evaluaciones de stock. En este sentido, se recordó que debe intentarse la implementación concreta del plan de acción de Ghana para la recopilación de datos estadísticos sobre sus flotas pesqueras: con este objetivo, Ghana solicitó una ayuda para poder disponer de los recursos necesarios.

La declaración de Estados Unidos a la Subcomisión 2 se adjunta como **Apéndice 4 al ANEXO 8**.

9 Adopción del informe y clausura

Una vez finalizado el orden del día, el Presidente de la Subcomisión 1 dio las gracias a los miembros de la Subcomisión por su activa participación y clausuró la reunión de esta Subcomisión.

El informe de la Subcomisión 1 se adoptó por correspondencia.

INFORME DE LA REUNIÓN DE LA SUBCOMISIÓN 2

1 Apertura de la reunión

El Presidente de la Subcomisión 2, Sr. François Gauthiez (UE-Francia), abrió el debate.

2 Adopción del orden del día

El orden del día fue adoptado y se adjunta como **Apéndice 1** al **ANEXO 8**.

3 Nombramiento del relator

El Sr. Marc LeCouffe (Canadá) fue designado relator de la Subcomisión 2.

4 Examen de los miembros de la Subcomisión

La Subcomisión se compone actualmente de 23 miembros, de los cuales dos estuvieron ausentes en 2010: Albania (ausente), Argelia, Belice, Brasil, Canadá, China, Corea (Rep.), Croacia, Egipto, Estados Unidos, Francia (San Pedro y Miquelón), Islandia, Japón, Libia, Marruecos, México, Noruega, Panamá, San Vicente y las Granadinas, Siria (ausente), Túnez, Turquía y Unión Europea.

5 Informe del Comité permanente de investigación y estadísticas (SCRS)

El Dr. Gerald Scott, presidente del SCRS, presentó los resúmenes ejecutivos para el stock de atún blanco del Norte y los stocks de atún rojo del Atlántico oeste y del Atlántico este y Mediterráneo.

Estos resúmenes pueden consultarse en las secciones 8.4 y 8.5 del Informe del SCRS de 2010.

5.1 Atún blanco (Norte y Mediterráneo)

En 2010 no se realizó ninguna evaluación del stock del Atlántico norte. Las medidas de ordenación para esta especie están en vigor hasta 2011. Las capturas de 2009 ascendieron a 15.400 t, con un TAC de 30.200 t. Las posibilidades de pesca continúan teniendo el potencial de sobrepasar el TAC. El Presidente del SCRS indicó que para permitir la recuperación de este stock desde ahora hasta 2020, debe establecerse un nivel de capturas que no sea superior a 28.000 t. En 2009 la Comisión formuló una recomendación de TAC para 2010 y 2011.

Para el Mediterráneo, está prevista una evaluación en 2011. Los datos de Tarea I y Tarea II han sido estudiados en 2010. Las capturas de 2009 se encontraban en torno a las 4.000 t. El SCRS solicita a las CPC que envíen datos revisados y completos con el fin de realizar la evaluación, ya que para esta pesquería falta información o la que hay es insuficiente.

No se planteó ninguna pregunta.

5.2 Atún rojo (Atlántico oeste)

En 2010 se llevó a cabo una evaluación formal de este stock. Se calculó una nueva curva de crecimiento con ayuda de datos de frecuencia de talla y de otolitos, y durante la evaluación se utilizó esta curva de crecimiento.

Aunque las estimaciones de la biomasa reproductora muestran un lento progreso hacia la recuperación, la biomasa de 2009 era un 30% inferior a la de 1980, y un 70% inferior a la de los años 70. La nueva información sobre crecimiento ha aumentado el nivel de incertidumbre sobre el estado del stock. Si suponemos un escenario de reclutamiento bajo, existe una gran probabilidad de que el stock se encuentre en la zona verde y al nivel de RMS; sin embargo, con un escenario de reclutamiento elevado, el stock se encuentra en estado de sobrepesca y será imposible alcanzar el nivel de RMS antes de varios años, incluso sin capturas. Para los dos escenarios, el nivel de captura actual debería permitir un aumento de la biomasa.

Las capturas de 2009 eran equivalentes al TAC que se estableció en la Recomendación 08-04. Está claro, según los indicadores, que el estado del stock ha mejorado desde la última evaluación. Sin embargo, con un escenario de reclutamiento elevado, sería necesario un enfoque precautorio para poder cumplir los objetivos de la Comisión de recuperar el stock hasta un nivel de RMS desde ahora hasta 2018. El SCRS recuerda que no hay pruebas que permitan favorecer un escenario de reclutamiento elevado o un escenario de reclutamiento bajo. Por primera vez, está claro que la clase anual de 2003 presenta una gran abundancia. El Presidente del SCRS sugiere que podría ser importante establecer medidas para proteger esta clase anual con el fin de asegurar un buen reclutamiento para el futuro, sobre todo teniendo en cuenta que las clases anuales siguientes parecen débiles.

Se plantearon algunas preguntas al Presidente del SCRS, principalmente respecto a los escenarios de reclutamiento, la mezcla de stocks, la robustez del modelo de evaluación así como sobre el impacto del vertido de petróleo en el Golfo de México durante la temporada de puesta. El Presidente del SCRS resaltó en sus respuestas que el Programa de investigación sobre atún rojo para todo el Atlántico (GBYP) debe considerar los resultados de la investigación sobre otolitos, que deberían aportar información mejorada acerca de la mezcla de los stocks del Este y del Oeste. En cuanto a la estimación de los escenarios de reclutamiento, el escenario de bajo reclutamiento indicaría que el número de reclutas no podría sobrepasar los 85.000; sin embargo, ha habido periodos en el pasado en los que el número de reclutas era más alto. Respecto a la robustez del modelo de evaluación, el presidente del SCRS indicó que las tendencias globales de la biomasa no han cambiado mucho desde los años 70; más bien ha cambiado la línea de base sobre la que juzgamos si el stock cumple los criterios del Convenio. La curva de crecimiento actual indicaría una mortalidad inferior para los peces de más edad, de tal forma que la mortalidad por pesca habría disminuido.

5.3 Atún rojo (*Atlántico este y Mediterráneo*)

El SCRS ha reiterado sus preocupaciones sobre la calidad y cantidad de la información sobre capturas y capturas por edad desde 2000, especialmente en lo que respecta a la infracomunicación de los países miembros, a la pesca IUU y a la pérdida de información debido al desarrollo de las instalaciones de engorde. No obstante, continúan observándose mejoras desde 2005, especialmente respecto a los datos de Tarea II. Además, ahora se dispone de nuevas fuentes de datos, como los informes semanales, el VMS y los informes de las instalaciones de engorde.

Los nuevos datos parecen indicar que una cierta parte del stock continúa en el mar Mediterráneo, lo que será estudiado más en profundidad en el futuro.

Las mejores estimaciones de captura son coherentes con la gran reducción de las capturas declaradas (~ 10.000 t menos que las capturas declaradas de 2003 a 2007). Con el fin de mantener esta coherencia, sin embargo, debe seguirse tratando de solucionar el problema del exceso de capacidad.

Existen incertidumbres sobre las estimaciones de biomasa, pero la tendencia general parece indicar que el estado del stock ha mejorado desde la última evaluación. Sin embargo, queda aún trabajo por hacer antes de cumplir los objetivos de la Comisión. Lo que está claro es que un mayor nivel de capturas dará lugar a un riesgo más alto de no cumplir estos objetivos. Con un nivel de capturas de 0 t, existe un 60% de probabilidades de obtener para 2019 una biomasa superior a la que corresponde al nivel de RMS. Con un nivel de capturas de 13.500 t (el TAC de 2009), la fecha se aplaza hasta 2022. Si el nivel de capturas es superior a 14.000 t, el objetivo de la Comisión no se logrará antes de 2023, o más tarde.

Las medidas de ordenación, así como su aplicación desde 2009, han dado lugar a una clara reducción de las capturas y de las tasas de mortalidad. Sin embargo, el SCRS no puede evaluar plenamente el impacto de estas nuevas medidas sobre el stock, ya que la pesquería se encuentra en proceso de adaptación.

El Presidente del SCRS respondió a ciertas preguntas que le fueron planteadas en 2009 respecto a las zonas de desove del Mediterráneo, las tasas de crecimiento en las instalaciones de engorde y la cobertura lograda por el programa de observadores regionales. Estas respuestas están incluidas en el Informe del SCRS.

Por último, el Presidente del SCRS presentó una actualización de los trabajos del Programa de investigación sobre atún rojo para todo el Atlántico (GBYP). La recuperación de datos históricos ha dado algunos resultados y las prospecciones aéreas se han iniciado en 2009. Estos resultados se discutirán durante los debates sobre investigación.

Un representante del consorcio que implementa el programa de observadores regionales presentó a continuación ciertas sugerencias para modificar el programa tras el primer año de operaciones. Por ejemplo, sería beneficioso contar con un plazo de notificación previa más amplio para indicar la participación de los buques. Asimismo, debería existir un mecanismo para identificar si se ha producido un intercambio de buques y habría que embarcar observadores en los remolcadores con el fin de contar con una mejor cobertura de las actividades. El sistema de documentación debería también revisarse en función del trabajo real que deben llevar a cabo los observadores. Por último, se han identificado problemas en cuanto a la estimación del peso utilizando las grabaciones de vídeo de las transferencias; el programa podría tal vez utilizar métodos desarrollados por las CPC o cualquier otro método aprobado por la Comisión.

Los delegados plantearon diversas preguntas sobre las incertidumbres existentes en la evaluación, la distribución geográfica del stock en el Mediterráneo, la recomendación del nivel del TAC y los resultados del programa de observadores regionales. El Presidente del SCRS respondió indicando que muchas de las incertidumbres siguen siendo incuantificables, pero que una mejora continua de los datos podría ayudar a cuantificar las incertidumbres. Los conocimientos sobre la distribución geográfica del stock han mejorado y ciertas informaciones indican que una parte del stock del Mediterráneo permanecerá en el Mediterráneo durante varios años. Tal y como se ha indicado con anterioridad, un nivel de capturas de 13.500 t permitiría una recuperación del stock hasta el nivel de RMS en 2022, con una probabilidad de al menos el 60%.

6 Medidas para la conservación de los stocks e implementación de los *Criterios de ICCAT para la Asignación de Posibilidades de Pesca*

Con el fin de abordar las recomendaciones de años anteriores sobre el programa de observadores regionales, se creó un Grupo de redacción para elaborar un documento con el fin de mejorar este programa y las demás medidas de control y vigilancia. Este grupo de redacción estaba abierto a todas las Partes contratantes que desearan aportar su contribución sobre el tema de control y vigilancia. A propuesta de Japón, respaldada por Libia, fue elegido como presidente del Grupo de trabajo el Sr. Pascal Savouret, de la Unión Europea. Los resultados alcanzados por este grupo de redacción se recapitararon en un documento de trabajo presentado a los participantes durante la sesión de la Subcomisión. Este documento incluía numerosos puntos de consenso que revisaban las disposiciones sobre control y vigilancia de la Recomendación 08-05 e indicaba entre corchetes los puntos que no había podido resolver el Grupo de redacción.

Antes de discutir medidas específicas, el Presidente de la Subcomisión realizó una ronda de la mesa para que las CPC pudieran indicar sus opiniones generales sobre la forma de tratar los diferentes aspectos de la ordenación del atún rojo. Todas las CPC indicaron que es absolutamente necesario seguir el asesoramiento científico formulado por el SCRS así como utilizar un enfoque precautorio teniendo en cuenta las incertidumbres explicadas por el SCRS. Varias Partes indicaron también que el cumplimiento y el respeto de las medidas de ordenación son primordiales para una ordenación sana de esta especie. Ciertas Partes indicaron que debe solucionarse también la cuestión de la capacidad. Por último, se discutió si, para lograr los objetivos del Convenio, no solo debe tenerse en cuenta el TAC, sino también otras medidas de ordenación.

Libia presentó una propuesta para que la votara la Subcomisión en la que solicitaba un cierre completo de la pesca de atún rojo del Atlántico este y oeste durante los próximos dos años. Esta recomendación no fue adoptada por la Subcomisión con los siguientes resultados: 20 miembros estaban presentes y 5 miembros votaron SÍ, 11 miembros votaron NO y 4 miembros se abstuvieron.

6.1 Atún rojo (*Atlántico este y Mediterráneo*)

El Presidente de la Subcomisión 2 manifestó que quería revisar los planes de reducción del exceso de capacidad presentados por las diferentes CPC.

Se aprobaron los planes de China, UE, Islandia, Japón, Corea, Taipei Chino, Turquía y Marruecos. Tras un segundo examen por parte de la Subcomisión, también se validaron los planes de Libia, Túnez y Croacia. Dichas validaciones se realizaron a reserva de las cuotas adoptadas para los próximos años. Noruega recordó que, con arreglo a su legislación, estaba prohibido pescar atún rojo y que, por tanto, el requisito de reducción de la capacidad no se aplicaba a Noruega. Egipto indicó que no podía reducir su capacidad, ya que no se había producido un exceso de capacidad. No se examinaron los planes de Albania, Argelia y Siria, ya que estas CPC no estuvieron presentes y no habían transmitido sus planes a ICCAT. Aunque no hay ninguna disposición de ICCAT que establezca el destino de los buques afectados por las reducciones de capacidad, algunas Partes

contratantes indicaron que la reducción de su capacidad de pesca se traducía sobre todo en la destrucción de los buques afectados, mientras que otras indicaron la imposibilidad jurídica o financiera de recurrir a dichas medidas.

Los informes sobre planes de ordenación de la capacidad de pesca/engorde de atún rojo adoptados por la Subcomisión se adjuntan como **Apéndice 2 al ANEXO 8** y **Addenda**.

El Presidente del SCRS abordó algunas cuestiones relacionadas con las zonas de reproducción (de conformidad con una solicitud en la Rec. 08-05 de identificar las zonas de desove del Mediterráneo con el fin de crear reservas). Ninguna Parte contratante propuso medidas para el cierre de la zona de reproducción. El Presidente del SCRS indicó que el cierre de la mitad de las zonas de reproducción podría tener como resultado un incremento de la presión pesquera para las zonas de reproducción restantes. Finalmente, el presidente del SCRS recordó que la limitación del periodo de apertura a un mes para la pesca con cerco correspondía a una prohibición de pesca (al menos para dicha técnica) durante una fracción importante del periodo de reproducción.

En lo que concierne a la asignación de las posibilidades de pesca entre las Partes contratantes, Egipto solicitó la reconsideración de los criterios de asignación de ICCAT. La declaración de Egipto a la Subcomisión 2 se adjunta como **Apéndice 5 al ANEXO 8**. Turquía y Libia indicaron que compartían esta opinión, mientras que los demás miembros resaltaron el largo trabajo que había precedido a la adopción de los *Criterios para la asignación de posibilidades de pesca* (Ref. 01-25), y recomendaron su implementación.

Las delegaciones de Japón y la Unión Europea presentaron una propuesta para modificar las Recomendaciones 08-05 y 09-06 sobre la ordenación del atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo: “Proyecto de Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un Plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo”. Este texto retomaba los puntos del documento “Proyecto de Recomendación de ICCAT para reforzar las medidas de control y seguimiento en el plan de recuperación plurianual para el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo”, sobre los que se había llegado a un consenso, proponía opciones para los textos entre corchetes de dicho documento e incluía propuestas para otros puntos importantes del plan de recuperación, sobre todo el nivel de TAC y su asignación entre las Partes contratantes. El debate de este texto dio lugar a una disposición general de prohibición de las operaciones de pesca conjuntas, junto con una derogación para las Partes contratantes que poseen menos de cinco cerqueros autorizados. Durante la sesión se precisó que el término “operación de pesca conjunta”, tal y como se inscribía en el párrafo 18 del “Proyecto de Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un Plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo”, designa la asociación en su conjunto, y puede incluir varias actividades de pesca. No es necesaria una comunicación de los datos relacionados con la operación de pesca conjunta (duración de la operación, clave de asignación y buques implicados) para cada actividad de pesca. Argelia manifestó su desacuerdo con la clave de asignación del TAC revisada, incluida en la sección 7 de la Recomendación, que reflejaba una disminución para Argelia y los incrementos correspondientes para Libia, Turquía y Egipto. Noruega se reservó su postura ante esta recomendación y se refirió a la falta de transparencia en el proceso de toma de decisiones. Noruega afirmó que no podría respaldar un procedimiento mediante el cual el incumplimiento había tenido como resultado una nueva clave de asignación para el atún rojo del Este. También afirmó que este cambio se había realizado sin un acuerdo previo sobre las sanciones para las partes que no cumplen las regulaciones de ICCAT y sin ninguna discusión en la Subcomisión 2 o en las sesiones plenarias sobre los criterios para dichos cambios. Turquía expresó una reserva con respecto al párrafo que establece el esquema de asignación del TAC, así como con respecto al párrafo siguiente sobre la reunión intersesiones del Comité de cumplimiento. Libia indicó que muchas veces las operaciones de pesca conjuntas entre CPC son la causa de los incumplimientos, sin embargo, indicó que comprendía que las CPC que cuentan con pequeñas flotas de pesca necesitan este tipo de flexibilidad. Finalmente, Brasil manifestó su satisfacción por la adopción de dicha recomendación, aunque indicó que hubiese sido más conveniente establecer un TAC inferior. También constató que, a partir de ahora, lo importante era garantizar el cumplimiento de las medidas establecidas. Finalmente, la propuesta enmendada para una “*Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un Plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo*” fue adoptada por la Subcomisión, con las reservas de Argelia, Noruega y Turquía, tal y como se han mencionado antes (véase **ANEXO 5 [Rec. 10-04]**).

Posteriormente, Marruecos propuso la modificación del párrafo 14 sobre los excesos de captura. Esta propuesta no pudo tenerse en cuenta, dado que la Recomendación ya había sido adoptada por la Subcomisión y había finalizado el plazo para la presentación de nuevas propuestas.

Las declaraciones presentadas a la Subcomisión 2 por los diferentes observadores de organizaciones no gubernamentales se adjuntan como **Apéndices 6 a 12 al ANEXO 8**.

6.2 Atún rojo (*Atlántico oeste*)

La Subcomisión debatió, y posteriormente adoptó, una propuesta, presentada por Estados Unidos y Japón, para una “*Recomendación suplementaria de ICCAT sobre el programa de recuperación del atún rojo del Atlántico oeste*” (véase ANEXO 5 [Rec. 10-03]. Algunas CPC indicaron que Canadá había presentado otra propuesta para el atún rojo del Atlántico oeste, que incluía medidas adicionales relacionadas con la declaración de capturas y la mortalidad en todas las pesquerías, y que lamentaban que, aunque se había distribuido, dicha propuesta no se hubiese debatido en el seno de la Subcomisión. La UE manifestó su deseo de que sólo fuera un aplazamiento para debatir estas medidas adicionales encaminadas a reforzar y armonizar las medidas de ordenación para los dos stocks, y cuestionó el umbral de probabilidad establecido para alcanzar el nivel de RMS, ya que éste era inferior al umbral establecido para el stock del Este.

6.3 Atún blanco del Atlántico norte y Mediterráneo

No se propuso ninguna recomendación para la modificación del plan de ordenación para el atún blanco.

7 Investigación

El Programa de investigación sobre el atún rojo para todo el Atlántico (GBYP) se puso en marcha en 2010. En marzo se contrató a un coordinador, y se iniciaron los trabajos de recuperación de datos históricos. En 2010, comenzaron las prospecciones aéreas para establecer las zonas de reproducción, sin embargo, algunos países no autorizaron el acceso a su espacio aéreo para efectuar los vuelos necesarios. Dadas las restricciones presupuestarias, se revisaron y redujeron los presupuestos para 2010 y 2011, y tienen que reducirse también las expectativas.

Para continuar con este programa de investigación, debería establecerse un sistema estable de financiación para reducir la incertidumbre anual. Las CPC afectadas deberían respaldar también el programa poniéndose en contacto con las autoridades nacionales pertinentes para que se autorice el acceso a su espacio aéreo y marítimo.

Se han establecido acuerdos con organismos que no son miembros de ICCAT para realizar programas conjuntos de investigación sobre atún rojo.

Varias CPC confirmaron su apoyo financiero continuo al GBYP, así como contribuciones en especie para los aspectos logísticos y administrativos del programa. El presidente del SCRS sugirió que se reservase una pequeña cantidad de la cuota que se asignaría al que realizara la mayor contribución, lo que permitiría mejorar la financiación del programa, la idea se consideró interesante, pero se estimó que no se había madurado lo suficiente como para que fuese adoptada por la Subcomisión.

El presidente del SCRS presentó también un proyecto de programa de investigación sobre el atún blanco del Norte (NALBYP) centrado en la mejora de los conocimientos de la dinámica de poblaciones, así como de las interacciones entre los procesos biológicos y los ecosistemas. Este programa requiere una financiación de 4,7 millones de euros durante un periodo de cuatro años.

En lo que concierne al atún blanco del Mediterráneo, el Presidente del SCRS pidió a todas las partes que presentaran los datos que pudieran recopilar para poder realizar la evaluación de stock en 2011.

8 Otros asuntos

No pudo debatirse el documento de la Secretaría titulado “Propuesta para unificar los requisitos de comunicación de información sobre introducción en jaulas y engorde” debido a la falta de tiempo y dicho documento se remitió a las plenarios (véase el Apéndice 3 al ANEXO 8). El Presidente solicitó a las CPC que trabajasen con la Secretaría de ICCAT para facilitar el proceso de implementación del programa de observadores regionales para 2011.

9 Adopción del informe y clausura

Se clausuró la reunión de la Subcomisión 2 de 2010 y el informe se adoptó por correspondencia.

INFORME DE LA REUNIÓN DE LA SUBCOMISIÓN 3

1 Apertura de la reunión

El Secretario Ejecutivo, Sr. Meski, inauguró las sesiones de la Subcomisión 3 presentando a su presidente actual, el Sr. Mario Aguilar de México.

2 Adopción del orden del día

El Sr. Mario Aguilar de México tomó la palabra para informar y solicitar la adopción del Orden del día de esta Subcomisión. No hubo comentarios sobre el Orden del día que fue adoptado por los miembros de la Subcomisión (adjunto como **Apéndice 1 al ANEXO 8**).

3 Nombramiento del relator

La Secretaría fue designada para ejercer las funciones de relatora de la Subcomisión 3.

4 Examen de los miembros de la Subcomisión 3

La Subcomisión 3 está compuesta actualmente por los diez miembros siguientes: Belice, Brasil, Estados Unidos de América, Japón, México, Namibia, Sudáfrica, Turquía, Unión Europea y Uruguay.

5 Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)

Recordando que para el stock del atún blanco del Sur, la *Recomendación de ICCAT sobre el límite de captura del atún blanco del Sur para 2008, 2009, 2010 y 2011* [Rec. 07-03] establece límites de captura para los años 2008, 2009, 2010 y 2011, el Dr. G. Scott, Presidente del SCRS, expuso la situación actual de los dos stocks cubiertos por esta Subcomisión de acuerdo con la última reunión del SCRS celebrada en octubre de 2010.

5.1 Atún blanco del Sur

El Presidente del SCRS informó a la Subcomisión de que última evaluación de esta especie se había realizado en 2007. En 2011 se realizará una nueva evaluación de stock, y el Dr. Scott resaltó la importancia de contar con científicos familiarizados con este stock y sus pesquerías.

El atún blanco del Sur es un stock capturado principalmente por flotas de palangre y cebo vivo.

Desde 2003 las capturas se han situado muy por debajo del Total Admisible de Capturas (TAC) lo que se traduce en que la situación actual de este stock muestra valores de biomasa actuales por encima de la biomasa que produce el Rendimiento Máximo Sostenible, así como valores de mortalidad por pesca actual por debajo de los que permiten el Rendimiento Máximo Sostenible. En estas condiciones es posible que la situación del stock haya experimentado una mejora.

El delegado de Sudáfrica pidió una aclaración sobre si se había producido alguna mejora en la comunicación de datos de muestreo de talla de esta especie. El Presidente del SCRS indicó que sí se había producido.

5.2 Atún rojo del Sur

El Dr. Scott indicó que la Comisión para la Conservación del Atún Rojo del Sur (CCSBT) se encarga actualmente de la ordenación de este stock, y remitió a los delegados al informe de dicha Comisión para más información.

6 Medidas para la conservación de los stocks e implementación de los Criterios de ICCAT para la asignación de posibilidades de pesca

El Dr. Scott informó a la Subcomisión de que en opinión del SCRS no era necesario realizar ningún cambio en el régimen de ordenación actual del atún blanco del Sur, sobre todo debido a que la próxima evaluación se celebrará en 2011. El delegado de Sudáfrica indicó que aunque no se ha capturado todo el TAC, las capturas de algunas CPC se han situado por encima de sus asignaciones.

7 Investigación

El Dr. Scott reiteró que el próximo año se realizará una evaluación para el atún blanco del Sur y que las principales tareas son la preparación de datos de Tarea I y Tarea II para los principales artes, el desarrollo de índices de tasas de capturas por CPC principales con pesquerías de atún blanco del Sur (es decir, Japón, Brasil, Sudáfrica y Namibia) y la conversión de la captura por talla en captura por edad. Además, tiene que realizarse una revisión de las necesidades de modelos de evaluación apropiados y de la documentación de estos modelos. Estas tareas requerirán también una estrecha colaboración entre la Secretaría de ICCAT y los científicos de las CPC.

8 Otros asuntos

No se debatieron otros asuntos.

9 Adopción del Informe y clausura

La reunión de 2010 de la Subcomisión 3 fue clausurada y el informe se adoptó por correspondencia.

INFORME DE LA REUNIÓN DE LA SUBCOMISIÓN 4

1 Apertura de la reunión

La reunión fue inaugurada por el Presidente de la Subcomisión 4, el Sr. Masanori Miyahara (Japón).

2 Adopción del orden del día

El orden del día fue adoptado sin cambios (**Apéndice 1 al ANEXO 8**).

3 Nombramiento del relator

La Sra. Kelly Pennington (Estados Unidos) fue designada relatora de la Subcomisión 4.

4 Examen de los miembros de la Subcomisión

La Subcomisión 4 está compuesta por los siguientes 27 miembros: Angola, Argelia, Belice, Brasil, Canadá, China, Corea, Côte d'Ivoire, Estados Unidos de América, Francia (San Pedro y Miquelón), Gabón, Guinea Ecuatorial, Japón, Marruecos, México, Namibia, Nigeria, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sudáfrica, Trinidad y Tobago, Túnez, Turquía, Unión Europea, Uruguay y Venezuela.

5 Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)

El SCRS llevó a cabo una evaluación del stock de pez espada del Mediterráneo en 2010.

5.1 Pez espada

5.1.1 Pez espada del Mediterráneo

La pesquería de pez espada del Mediterráneo es en su mayoría una pesquería de palangre y redes de enmalle, con un rendimiento provisional de 11.153 t en 2008. El SCRS informó de que más de la mitad de la captura de pez espada del Mediterráneo, en número, se compone de peces juveniles. Aunque la biomasa y el reclutamiento han estado estables desde los 90, el SCRS concluyó que actualmente el stock se encuentra por debajo de un nivel que pueda respaldar RMS y que la situación actual es incoherente con los objetivos de la Comisión. El SCRS evaluó varios escenarios basándose en vedas estacionales (incluyendo la actual veda de dos meses), en la reducción de la capacidad y en la reducción de la cuota. Los análisis del SCRS sugieren que la recuperación de este stock hasta los niveles de SSB observados a mediados de los 80 solo se logrará implementando vedas estacionales durante periodos en los que se reduzca eficazmente la presión pesquera y/o reduciendo las cuotas; también serían eficaces vedas más prolongadas que las actuales. El SCRS no pudo evaluar el impacto de la actual veda estacional sobre el stock porque no se consideraban datos del año actual.

Marruecos cuestionó la ampliación de las vedas cuando el efecto de las vedas actuales se desconoce y cuestionó también si vedas estacionales adicionales no supondrían una oportunidad para la pesca IUU. El Presidente del SCRS reiteró que los efectos de la veda actual no se habían evaluado y afirmó que la pesca IUU podría producirse en el marco de cualquier medida de ordenación sin un adecuado control y ejecución. Marruecos explicó que estaba redirigiendo el esfuerzo pesquero de las redes de deriva y que consideraba que vedas adicionales podrían restringir las oportunidades de pesca.

La Unión Europea preguntó cuántos datos faltan de Tarea I y Tarea II del pez espada del Mediterráneo. El Presidente del SCRS explicó que los avances en la mejora de los datos han sido más lentos en el Mediterráneo que en otras zonas.

5.1.2 Pez espada del Atlántico norte

El SCRS informó sobre la evaluación de 2009 del pez espada del Atlántico norte, en la que se descubrió que, con un 56% de probabilidad, el stock se encuentra en o por encima de B_{RMS} y la mortalidad por pesca se encuentra por debajo de F_{RMS} . El SCRS advirtió de que un TAC de 13.700 t tendría aproximadamente un 50% de

posibilidades de mantener el stock dentro de los objetivos del Convenio. Sin embargo, el SCRS indicó que, dependiendo de los objetivos de ordenación de la Comisión, un TAC menor resultaría en una mayor probabilidad de mantener el stock en o por encima del nivel que soportaría el RMS.

5.1.3 *Pez espada del Atlántico sur*

Aunque existe un 78% de posibilidades de que la biomasa del stock del Atlántico sur se encuentre por encima de B_{RMS} y la mortalidad por pesca por debajo de F_{RMS} , existe una considerable incertidumbre en las predicciones del SCRS respecto a este stock. El SCRS informó de que un TAC de 17.000 t tendría un 67% de posibilidades de mantener el stock por encima de B_{RMS} en diez años; sin embargo, el SCRS recomendó que la Comisión establezca un TAC no superior a 15.000 t para tener en cuenta las incertidumbres existentes en la evaluación de stock.

5.2 *Tiburones*

Este año no se han realizado nuevas evaluaciones de stocks de tiburones: el marrajo sardinero fue evaluado en 2009 y el marrajo dientuso y la tintorera en 2008. Además, el SCRS llevó a cabo en 2008 una evaluación del riesgo ecológico para identificar las especies de elasmobranquios pelágicos más vulnerables basándose únicamente en su productividad.

El SCRS informó de que se cree que los stocks de tintorera tanto del Atlántico norte como del Atlántico sur se encuentran por encima de la biomasa que permitiría el RMS, y que los niveles actuales de captura están por debajo de F_{RMS} . Las estimaciones sobre el estado del stock de marrajo dientuso del Atlántico norte eran más inciertas que los resultados para la tintorera: es probable que el stock de marrajo dientuso del Atlántico norte se encuentre por debajo de B_{RMS} , pero es más incierto si el stock está siendo capturado a un nivel por encima o por debajo de F_{RMS} . La escasez de datos afectó en gran medida a la capacidad del SCRS de evaluar el stock de marrajo dientuso del Atlántico sur.

El SCRS examinó los resultados de una evaluación de stock de 2009 de marrajo sardinero. El Presidente del SCRS indicó que a causa de la falta de datos de captura, no era posible evaluar el Atlántico sudoriental y que los resultados de la evaluación del stock del Atlántico sudoccidental eran provisionales. Una evaluación del stock del Atlántico nororiental indica que la biomasa se encuentra por debajo de B_{RMS} y que la mortalidad por pesca se encuentra en o por encima de F_{RMS} . El stock de marrajo sardinero del Atlántico noroccidental se encuentra muy por debajo de B_{RMS} pero es probable que la mortalidad por pesca se encuentre por debajo de F_{RMS} .

El SCRS realizó una serie de recomendaciones sobre la ordenación de las especies de tiburones por parte de la Comisión, lo que incluye: adoptar un enfoque precautorio con las especies altamente vulnerables y las especies para las que los datos son deficientes; prohibir la retención de especies que provocan gran inquietud y que tienen una elevada tasa de supervivencia tras la liberación; considerar tallas mínimas o tallas máximas de desembarque para proteger a los juveniles y al stock reproductor; adoptar medidas de mitigación para reducir la captura fortuita de tiburones, especialmente del marrajo sardinero; mantener los niveles de mortalidad del marrajo sardinero en o por debajo de los niveles actuales; desalentar nuevas pesquerías dirigidas al marrajo sardinero; adoptar una talla mínima (talla total) de 200 cm para los tiburones oceánicos; y alimentar el intercambio de datos y su armonización entre la Comisión y otras OROP.

Estados Unidos preguntó si había planeadas para un futuro cercano evaluaciones de stock de marrajo dientuso o de tintorera, además de la evaluación del riesgo ecológico planeada para 2012. El Presidente del SCRS indicó que a causa de las características del ciclo vital del marrajo dientuso y de la tintorera, es improbable que la situación de sus stocks cambie rápidamente, por lo que no hay una evaluación de estas especies programada. El Presidente del SCRS indicó que podría añadir estas evaluaciones a su plan de trabajo si así lo solicita la Comisión. Estados Unidos preguntó también acerca de lo que podrían hacer las CPC para garantizar el éxito de la reunión de preparación de datos del SCRS prevista para 2011. El Presidente del SCRS afirmó que los datos sobre los stocks de tiburones son generalmente escasos, por lo que las CPC pueden respaldar las evaluaciones de stock simplemente mejorando su comunicación de la captura de tiburones en las pesquerías de túnidos o de otro tipo.

Japón preguntó por qué se ha informado en el informe del SCRS sobre la situación específica de la tintorera, marrajo dientuso y marrajo sardinero pero solo se han hecho recomendaciones de ordenación para el marrajo sardinero y el tiburón oceánico. El Presidente del SCRS explicó que las recomendaciones de los informes del SCRS de años anteriores no se han incluido en el informe de 2010, pero que limitar la mortalidad por pesca del

marrajo dientuso en el Atlántico norte era una de las principales recomendaciones para el marrajo dientuso. Japón solicitó también una aclaración sobre el significado de clasificación de la productividad de los tiburones, a lo que el Presidente del SCRS respondió que los tiburones se clasifican basándose en el supuesto de que una reproducción lenta conduce a una mayor vulnerabilidad. Cuando las especies potencialmente vulnerables se solapan con las pesquerías de palangre, por ejemplo, el SCRS recomienda un enfoque precautorio, como por ejemplo implementar una talla mínima para proteger a los tiburones hasta la madurez. Para los tiburones oceánicos, el SCRS no ha llevado a cabo una evaluación de stock, pero el Presidente del SCRS recomendó que, teniendo en cuenta su clasificación de productividad, lo más sabio sería establecer una ordenación precautoria.

Canadá preguntó cómo evaluaba el SCRS los datos sobre capturas de tiburones en las pesquerías que no pertenecen a ICCAT. El Presidente del SCRS respondió que se dan los siguientes pasos: utilizar datos del comercio de aletas de tiburón de Hong Kong para estimar el historial de capturas de la tintorera y el marrajo dientuso, comparar la información comunicada a la Comisión con la información recopilada por la FAO y otras OROP, hacer supuestos acerca de las tasas de captura en las pesquerías que no comunican datos utilizando datos de las pesquerías y pabellones que sí los comunican y colaborar con ICES para llevar a cabo una evaluación de marrajo sardinero. Respecto a esta última especie, el Presidente del SCRS reiteró que la evaluación del marrajo sardinero del Atlántico suroriental es prácticamente imposible debido a una total falta de datos.

La Unión Europea cuestionó la elección de las especies incluidas en la tabla (Tabla 2 del Informe del SCRS de 2010) en la que se clasifican los tiburones según su productividad. El Presidente del SCRS afirmó que un Grupo de trabajo de expertos en tiburones eligió las especies y que se concedió prioridad a los tiburones que más frecuentemente se encuentran en las pesquerías de palangre pelágico o en otras pesquerías dirigidas a los túnidos.

5.3 Aguja azul y aguja blanca

El Presidente del SCRS comunicó que ha habido pocos cambios respecto al Informe del SCRS de 2009, porque desde 2006 no se ha llevado a cabo ninguna evaluación de aguja azul ni de aguja blanca.

5.3.1 Aguja azul

La captura declarada de aguja azul del Atlántico en 2009 fue de 2.868 t y en 2008 solo Côte d'Ivoire capturó más de 800 t. El SCRS indicó que la biomasa se encuentra por debajo de B_{RMS} y que la mortalidad por pesca supera F_{RMS} en este stock. La aguja azul se evaluará en 2011. La nueva información sugiere que la distribución vertical de la aguja azul podría estar limitada por los niveles de oxígeno disuelto, por lo tanto, esta especie podría ser más vulnerable a la explotación pesquera en zonas donde las capas mínimas de oxígeno están más cerca de la superficie, como ocurre en el Atlántico tropical oriental. El SCRS recomendó que, como mínimo, se mantengan las medidas de ordenación actuales para la aguja azul.

5.3.2 Aguja blanca

El Presidente del SCRS afirmó que la biomasa de aguja blanca es inferior a B_{RMS} y que la mortalidad por pesca es probablemente superior a F_{RMS} . En 2009, la captura clasificada como aguja blanca del Atlántico ascendió a 406 t. Sin embargo, esto incluye probablemente algún marlín peto, que fue identificado como especie diferente en 2006. De hecho, estudios recientes han descubierto que algunas muestras descritas como de aguja blanca estaban compuestas en realidad de hasta un 27% de marlín peto. En 2012 se llevará a cabo una evaluación del stock de aguja blanca y el SCRS prevé los siguientes retos: estimar elementos de referencia de ordenación, interpretar el marcado descenso en la CPUE en los 60 y los 70, cuantificar las capturas de aguja blanca por parte de las pesquerías artesanales y separar las capturas de aguja blanca y de marlín peto.

5.4 Pez vela

El Presidente del SCRS informó sobre la evaluación de stock de 2009 del pez vela en la reunión de la Comisión del año pasado y revisó esta evaluación de stock este año. El pez vela lo capturan en gran medida las pesquerías artesanales, especialmente en el Atlántico oriental. En 2009, los informes preliminares indicaban que en el Atlántico oriental se habían comunicado 1.641 t de captura de pez vela y aproximadamente 1.400 t en el Atlántico occidental. El SCRS estimó que la biomasa de los stocks oriental y occidental está probablemente por debajo de B_{RMS} y que la mortalidad por pesca está por encima de F_{RMS} ; aunque la situación de ambos stocks es muy incierta, es más probable que el stock oriental esté sobrepescado y que esté sujeto a más sobrepesca que el stock occidental. Aunque actualmente la Comisión no cuenta con medidas de ordenación para el pez vela, el SCRS recomendó un nivel de captura reducido en el stock oriental de pez vela y el mantenimiento de los niveles

de captura actuales en el stock occidental. Por último, el Presidente del SCRS afirmó que una mejor comunicación de los descartes de pez vela serviría de apoyo en futuras evaluaciones de este stock.

5.5 Aves marinas

No se presentó nueva información sobre aves marinas.

6 Medidas para la conservación de los stocks e implementación de los *Criterios de ICCAT para la asignación de posibilidades de pesca*

6.1 Tiburones

6.1.1 Tiburones oceánicos

Brasil presentó una propuesta para un “Proyecto de recomendación de ICCAT sobre la conservación de los tiburones oceánicos capturados en asociación con las pesquerías gestionadas por ICCAT”, pero intervino para explicar que retiraría su propuesta y apoyaría el “Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre la conservación de los tiburones oceánicos capturados en asociación con las pesquerías en la zona del Convenio de ICCAT” presentado por Japón. La propuesta de Brasil habría prohibido la retención de los tiburones oceánicos inferiores a 200 cm, en coherencia con el asesoramiento del SCRS. Japón afirmó que la talla mínima sería difícil de ejecutar, por lo tanto su propuesta prohibía simplemente la retención de los tiburones oceánicos. Estados Unidos, sugirió que un modo mejor de reflejar el ámbito de aplicación de la medida sería sustituir “cualquier pesquería comercial, deportiva y recreativa” por una referencia a “cualquier pesquería”, e indicó que así se cubriría al tiburón oceánico capturado en asociación con todas las pesquerías de ICCAT. Japón se mostró de acuerdo con dicho cambio siempre que se mantenga una referencia a todas las pesquerías, y la Unión Europea resaltó igualmente que debe entenderse que esto incluye a las pesquerías deportivas y recreativas.

Côte d’Ivoire mencionó que después de la reunión de la Comisión de 2009 inició un programa para identificar a las especies de tiburones y consignar los desembarques en sus pesquerías artesanales. Japón manifestó su simpatía hacia las dificultades que tienen las CPC para gestionar las pesquerías artesanales y sugirió que la Comisión podría ayudar a las CPC en la implementación de las propuestas para reducir esta barrera.

Marruecos preguntó por qué la propuesta no incluía tolerancia para la mortalidad, ya que el requisito de liberar a los tiburones ilesos “en la medida de lo posible” implica reconocer que algunos tiburones no serán liberados ilesos. Japón respondió que el objetivo de la propuesta es, en primer lugar, prohibir la retención del tiburón oceánico y que la intención es que los tiburones sean liberados vivos en la medida de lo posible, pero en ciertos casos puede no ser posible liberarlos vivos si ello pone en peligro al pescador. Brasil respondió también a Marruecos, explicando que el tiburón oceánico es una especie con una tasa de supervivencia relativamente alta cuando se le acerca al costado del buque, y que una tolerancia de mortalidad sería difícil de ejecutar sin una cobertura total de observadores. Además, Brasil indicó que las interacciones de los tiburones oceánicos con el palangre son relativamente raras por lo que esta propuesta, si se implementa, no afectaría a gran número de buques. Sudáfrica sugirió un cambio para especificar que los tiburones deberían liberarse “en el agua” y señaló que consideraba que la frase que especifica que las CPC deben liberar a los tiburones oceánicos “en la medida de lo posible” dejaba un resquicio para poder matar a los tiburones. Japón respondió que la medida sobre el zorro ojón del año anterior incluía un párrafo similar.

El Presidente propuso que la medida fuera adoptada tras eliminar el párrafo sobre la liberación de los tiburones ilesos en la medida de lo posible. Brasil, Uruguay, Estados Unidos, Namibia y la Unión Europea respaldaron la propuesta del Presidente. Se llegó a un consenso sobre la propuesta enmendada, que se remitió a las Plenarias para su adopción (véase **ANEXO 5 [Rec. 10-07]**).

6.1.2 Marrajo dientuso

Estados Unidos presentó una propuesta para un “Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre marrajo dientuso”, basándose en la Rec. 07-06 y limitando los desembarques de marrajo dientuso de cada CPC al promedio de los desembarques del periodo 2004-2008. Estados Unidos indicó que el marrajo dientuso está experimentando sobrepesca y que es una de las especies de tiburones más vulnerables según el SCRS.

La Unión Europea observó que la propuesta era similar a la que habían presentado a la reunión de la Comisión en 2009. La Unión Europea y Canadá respaldarán la propuesta en principio, pero aplazaron la expresión de su apoyo hasta que pudieran trabajar con Estados Unidos en una serie de correcciones editoriales.

Varias CPC expresaron su preocupación ante la implementación de esta propuesta. Japón manifestó su inquietud con respecto a que la identificación del marrajo dientuso es realmente imprecisa en los cuadernos de pesca. Marruecos y Corea respaldaron el espíritu de la propuesta, pero manifestaron inquietudes similares. Además Japón señaló que varias CPC no habían declarado desembarques de marrajo dientuso durante los años 2004-2008, y que el esfuerzo de palangre está descendiendo lo que tendrá como resultado el consiguiente descenso de la captura fortuita de marrajo dientuso. China, Sudáfrica y México cuestionaron el origen del promedio de desembarques de 2004-2008 para establecer límites de desembarque. Sudáfrica informó de los esfuerzos unilaterales realizados para reducir la mortalidad de tiburones en pesquerías dirigidas o como captura fortuita, pero declaró que no podía acordar limitaciones a los desembarques dado el estado de sus acciones internas. México preguntó si las reducciones de captura deberían aplicarse al esfuerzo de cada CPC, ya que las CPC tenían capturas que oscilaban entre 1 y 2.000 t.

Para responder a los problemas planteados por algunas CPC en relación con la línea de base de 2004-2008, Estados Unidos revisó su propuesta que utilizaba como base las capturas comunicadas en 2009, e incluía una tolerancia de 8 t para las CPC con capturas de menor cuantía, y para limitar su aplicación al Atlántico norte. La Unión Europea manifestó que prefería utilizar los años de base de la propuesta original o el promedio de 2007-2009 en vez de un solo año de registros de desembarques.

Japón presentó una contrapropuesta “Proyecto de recomendación de ICCAT sobre marrajo dientuso” coauspiciada por China y la República de Corea, que requeriría que las CPC comunicarán al Comité de Cumplimiento sus progresos en la recopilación y comunicación de datos de Tarea I y Tarea II sobre marrajo dientuso. Brasil indicó que la Comisión había adoptado previamente una propuesta similar que requería que las CPC comunicasen datos de tiburones. La Unión Europea no respaldó en un primer momento la propuesta de Japón.

La Unión Europea y Marruecos manifestaron su deseo de ampliar cualquier propuesta de marrajo dientuso para incluir el marrajo dientuso del Atlántico sur. Canadá y Uruguay respaldaron una propuesta que imponía límites a los desembarques de marrajo dientuso; por el contrario, China, la República de Corea, Japón y Taipei Chino manifestaron su oposición a los límites. Sudáfrica respaldó algunas acciones de ordenación para el stock del Atlántico norte, pero manifestó que prefería no incluir en la propuesta al stock del Atlántico sur. Brasil propuso una cláusula adicional para prohibir la captura de marrajo dientuso a las CPC que no comuniquen datos de esta especie.

El Presidente de la Subcomisión 4 sugirió que se crease un grupo de trabajo informal sobre tiburones para resolver algunos de estos problemas, e indicó que sólo se volverían a considerar en la Subcomisión 4 las propuestas para las que se llegara a un acuerdo en el seno del Grupo de trabajo. El Grupo de trabajo sobre tiburones presentó una nueva revisión de la propuesta “Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre marrajo dientuso del Atlántico capturado en asociación con pesquerías de ICCAT”. Japón declaró que preferiría eliminar la cláusula que prohibía la retención de marrajo dientuso para las Partes que no presentaban datos de Tarea I a la Comisión, y que se redactase una segunda propuesta que aplique esta disposición a todas las especies de ICCAT. Brasil, la Unión Europea, Estados Unidos y Canadá respaldaron la propuesta tal y como estaba redactada, e indicaron que la disposición para todas las especies debería considerarse por separado, ya que esto no entraba dentro de las competencias de las Subcomisión 4. México respaldó la propuesta y China afirmó que tenía ciertos reparos con respecto a la propuesta, constatando al mismo tiempo que la propuesta se traduciría en acciones firmes. Finalmente, Japón respaldó la inclusión de la prohibición de retención de marrajo dientuso para las CPC que no declaran capturas, e indicó que su apoyo se basaba en que creía que la misma disposición se aplicaría a todas las demás especies bajo mandato de ICCAT en el futuro. Algunas CPC estuvieron de acuerdo en que deberían adoptarse medidas similares para otras especies. La propuesta para una *Recomendación de ICCAT sobre marrajo dientuso del Atlántico capturado en asociación con pesquerías de ICCAT* se adoptó por consenso y se remitió a las plenarios para su adopción (véase el ANEXO 5 [Rec. 10-06]).

6.1.3 Peces martillo y tiburones zorro

La Unión Europea presentó una propuesta para un “Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre tiburones zorro (Familia *Alopiidae*) y peces martillo (familia *Sphyrnidae*)”. En la reunión de la Comisión de 2009, la propuesta de la Unión Europea sobre tiburones zorro (adoptada como Rec. 09-07) prohibía la retención de zorro ojón en la zona del Convenio. La propuesta de 2010 ampliaba la prohibición a todos los tiburones zorro y peces

martillo. La Unión Europea explicó que para proteger dos especies de peces martillo es necesario protegerlos a todos, ya que hasta que se identifica un pez martillo a nivel de especie éste puede morir, dado el tiempo que requiere dicha identificación. La Unión Europea afirmó que su propuesta mejora también el registro de descartes de ejemplares vivos y muertos, y recomienda trabajos de investigación sobre zonas de reproducción.

Brasil propuso limitar la propuesta a las pesquerías gestionadas por ICCAT, y manifestó su preferencia por una propuesta que se aplicase sólo a los peces martillo, e indicó que ya existe una recomendación para el zorro ojón. Otros cuestionaron la base científica para la acción propuesta con respecto al tiburón zorro. Côte d'Ivoire, aunque respaldó la protección de los tiburones en las pesquerías de palangre y cerco, afirmó que cuentan con una pesquería artesanal costera en desarrollo, lo que incluye una pesquería dirigida a los peces martillo y que, por tanto, no podía respaldar la propuesta. Côte d'Ivoire declaró que desde la reunión de la Comisión de 2009 había implementado un sistema de recopilación de datos y que está registrando los desembarques de tiburones martillo.

Durante las discusiones posteriores del Grupo de especies sobre tiburones, se desarrollaron dos propuestas para tratar por separado a los tiburones zorro y a los peces martillo.

Brasil y la Unión Europea coauspicieron una propuesta para un “Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre peces martillo (familia *Sphyrnidae*) capturados en asociación con las pesquerías gestionadas por ICCAT”, que prohibía la retención de peces martillo con la excepción de *Sphyrna tiburo*. El presidente afirmó que la limitación de esta propuesta a la captura incidental impedía que se alcanzase un consenso. Brasil afirmó que, según muchas CPC, la especificación de que la propuesta se aplique a los peces martillo capturados en asociación con pesquerías de ICCAT significa que ésta no se aplica a las pesquerías costeras dirigidas no gestionadas por ICCAT. Estados Unidos manifestó que estaba de acuerdo con Brasil. Japón afirmó que no podía respaldar la propuesta por dos razones: porque creía que las pesquerías dirigidas de peces martillos deberían incluirse en las disposiciones de la Recomendación y porque no creía que pudiese ejecutarse una excepción a la prohibición para el consumo local en Estados costeros en desarrollo. Estados Unidos y la Unión Europea indicaron que creían que el Grupo de especies sobre tiburones ya había llegado a un consenso sobre esta propuesta. Côte d'Ivoire manifestó su disconformidad con la caracterización de Japón, y declaró que Côte d'Ivoire contaba con un programa de seguimiento de tiburones y que la captura de peces martillo era una cuestión de seguridad alimentaria para su país. No se llegó a un consenso en la Subcomisión 4, pero la propuesta se remitió a las plenarios para su posterior consideración (véase el ANEXO 5 [Rec. 10-08]).

La Unión Europea presentó una propuesta para un “Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre tiburones zorro (familia *Alopiidae*) capturados en asociación con pesquerías de ICCAT”, que prohibía la retención de todos los tiburones zorro. México manifestó su apoyo a la propuesta y afirmó que no sacarían provecho de la excepción prevista la Rec. 09-07 para la captura de 110 ejemplares de zorro ojón por parte de México, aunque agradecía la flexibilidad de que dieron muestra las demás CPC al facilitar esta transición para México. La Unión Europea aclaró que esta propuesta no tenía por qué sustituir necesariamente a la Rec. 09-07. Japón protestó porque esta propuesta trata igual a los tiburones zorro y al zorro ojón, aunque el zorro ojón fue clasificado por el SCRS como una especie mucho más vulnerable que los tiburones zorro. El presidente concluyó que no se había alcanzado un consenso en el seno de la Subcomisión 4, pero la propuesta se remitió a las plenarios para su ulterior consideración.

6.1.4 Marrajo sardinero

La Unión Europea presentó un “Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre marrajo sardinero”. La propuesta preveía una prohibición de desembarque de marrajo sardinero en el Atlántico que, según afirmó la UE, seguía el asesoramiento científico resultante de la evaluación conjunta SCRS-CIEM de 2009. Canadá constató que el informe del SCRS-CIEM respaldaba el plan de ordenación canadiense para el marrajo sardinero del Atlántico noroccidental y que la evaluación de 2009 había indicado que la mortalidad por pesca se situaba por debajo de la F_{RMS} y que la biomasa de dicho stock parecía estar creciendo. Tras nuevas discusiones en el seno del Grupo de especies sobre tiburones, Canadá no pudo aceptar la propuesta de la UE. Aunque el presidente concluyó que no se había llegado a un acuerdo en el seno de la Subcomisión 4, la propuesta se remitió a las plenarios para su ulterior consideración.

6.1.5 Conservación de tiburones

Brasil, con el coauspicio de Belice y Estados Unidos, presentó un “Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre la conservación de tiburones capturados en asociación con pesquerías gestionadas por ICCAT”. Esta propuesta procedía de la reunión de la Comisión de 2009. Brasil declaró que la propuesta requeriría que todas las CPC desembarcasen los tiburones con las aletas adheridas al cuerpo de un modo natural. Aunque la extracción de

aletas está prohibida en el Atlántico, Brasil sugirió que es difícil ejecutar esta prohibición si no se embarcan observadores en todos los buques.

Japón declaró que, desde la reunión de 2009 de la Comisión, se habían celebrado varias reuniones con las partes interesadas en el comercio de tiburones y se había llegado a la conclusión de que sólo podrían respaldar la propuesta de Brasil si ésta se limitaba a los productos frescos de tiburones. Brasil respondió que dicho cambio podría afectar a la propuesta y alterar su finalidad, y que necesitarían más tiempo para considerar esta sugerencia. Tras un ulterior debate no se alcanzó un consenso y Brasil retiró la propuesta, aplazando su consideración hasta el año siguiente.

6.2 Pez espada

6.2.1 Pez espada del Atlántico norte

El Presidente presentó la discusión sobre pez espada del Atlántico norte, recordando a la Comisión que el año pasado la Comisión había adoptado la *Recomendación de ICCAT sobre límites de captura para el pez espada del Atlántico sur* [Rec. 09-03], pero que no se había adoptado un programa plurianual para el pez espada del Atlántico norte. También manifestó su deseo de que se adoptara dicho programa.

Marruecos reiteró su interés en que se revisara la clave de asignación, incrementando la asignación de Marruecos, para poder brindar a los pescadores que habían tenido que abandonar las redes de deriva la oportunidad de participar en la pesquería de pez espada. Estados Unidos constató que la Comisión debería comprometerse en mantener el stock recuperado de pez espada del Atlántico norte en el nivel que permite el RMS y reducir el TAC para incrementar la probabilidad de mantener la biomasa por encima de la B_{RMS} . Estados Unidos afirmó que había emprendido acciones para proteger al pez espada juvenil y reducir la captura fortuita de tortugas marinas, y sugirió que las nuevas medidas para el pez espada deberían seguir el asesoramiento científico, permitir el crecimiento en los Estados costeros en desarrollo y reconocer los sacrificios de los pescadores que han contribuido a la recuperación del stock de pez espada del Atlántico norte.

Brasil, la Unión Europea, Japón y Corea expresaron su apoyo al establecimiento de un TAC en un nivel que permita el RMS. La UE y Canadá afirmaron que habían capturado su asignación durante muchos años. Japón y Corea pidieron a la Comisión que, al revisar las claves de asignación, tuviera en cuenta que el pez espada se captura también de forma fortuita. Marruecos indicó que había aproximadamente 7.000 t de remanentes de captura y que si éstas se traspasaban y añadían al TAC recomendado de 13.500 t, entonces la captura total superaría el nivel recomendado por el SCRS. Canadá pidió una aclaración sobre el TAC recomendado por el SCRS. El presidente del SCRS explicó que un TAC de 13.700 t tendría una probabilidad del 50% de mantener el RMS, pero que, si la Comisión quiere aplicar un enfoque más precautorio e incrementar la probabilidad de mantener el stock en o por encima del nivel que permite la B_{RMS} , sería conveniente adoptar un TAC inferior.

Tras la discusión inicial de la propuesta para el pez espada del Atlántico norte, el Presidente indicó que, aunque había un acuerdo general en cuanto a establecer el TAC en un nivel acorde con el asesoramiento del SCRS, lo que podría dar lugar a una reducción de aproximadamente 1.600 t del total de cuotas o límites de captura establecidos actualmente para cada CPC, la mayoría de las Partes participantes habían manifestado su deseo de mantener por lo menos su cuota actual.

Se celebraron dos consultas informales para establecer las nuevas cuotas y límites de captura, pero las Partes no pudieron llegar a un acuerdo. El Presidente presentó una propuesta para un “Proyecto de Recomendación de ICCAT para la conservación del pez espada del Atlántico norte”, que incluía un TAC de 13.700 t para 2011, y establecía para las CPC las mismas asignaciones de cuota inicial que en 2010. La propuesta también incluía una disposición para reducir las cuotas de las CPC si se superaba el TAC en 2011, así como el requisito para las CPC de presentar un plan de desarrollo de la pesquería antes del 15 de septiembre de 2011 para contribuir a la consideración de una medida de ordenación plurianual para el pez espada del Atlántico norte. Se alcanzó un consenso sobre la propuesta y esta se remitió a las plenarios para su adopción (véase el **ANEXO 5 [Rec. 10-02]**).

6.3 Tortugas marinas

Estados Unidos presentó un “Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre la captura fortuita de tortugas marinas”, que Estados Unidos declaró que era similar a otras medidas adoptadas por otras OROP. Varias CPC coauspicaron esta propuesta, entre ellas: Belice, Brasil, Canadá, China, Côte d’Ivoire, Japón, Senegal, Turquía y Uruguay. Básicamente la medida requeriría que las CPC mejoren la recopilación y comunicación de datos y que

los pescadores hayan recibido formación sobre manipulación y liberación seguras de las tortugas marinas capturadas de forma fortuita.

Corea, Trinidad y Tobago, Túnez y Namibia respaldaron la propuesta, y Marruecos y Sudáfrica solicitaron que les añadiera como coauspiciadores, Senegal, Canadá y Japón también fueron coauspiciadores e intervinieron manifestando su apoyo a la propuesta. La UE preguntó sobre el requisito de seguimiento de los DCP para las tortugas marinas enredadas, y sugirió que podría proporcionar un texto alternativo. Sudáfrica sugirió que sería conveniente desarrollar una plantilla para la comunicación de datos para que las CPC cumplan sus obligaciones de comunicación e intercambio de datos. El presidente propuso remitir la solicitud de Sudáfrica al SCRS y a la Secretaría.

Tras abordar las inquietudes de otras CPC en un grupo de trabajo, como la inclusión del texto “en las pesquerías de ICCAT” al final del título, se alcanzó un consenso sobre la propuesta revisada que se remitió a las plenarias para su adopción (véase el **ANEXO 5 [Rec.10-09]**)

6.4 Pez vela

Brasil presentó un “Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre pez vela del Atlántico”, que requeriría la liberación de todo el pez vela que se izase vivo en los palangreros pelágicos, la liberación del 95% del pez vela capturado en pesquerías deportivas y de recreo y que el SCRS lleve a cabo una evaluación del stock de pez vela del Atlántico en 2015. Estados Unidos y Namibia respaldaron la propuesta. Japón y la Unión Europea preguntaron por qué en la propuesta de Brasil se habían excluido las pesquerías artesanales, que son las que capturan la mayor parte del pez vela. Brasil respondió que se habían excluido las pesquerías artesanales debido a la complejidad y dificultad que implica la gestión de dichas pesquerías. CARICOM, en su calidad de observador, intervino para añadir que el pez vela capturado en las pesquerías de palangre multiespecíficas caribeñas se desembarca a veces para uso alimentario local. Canadá preguntó sobre las investigaciones sobre mortalidad de pez vela tras la liberación; el presidente del SCRS respondió que se habían realizado estudios limitados, pero que se habían observado recuperaciones en estudios de marcado.

No se alcanzó un consenso, y Brasil retiró la propuesta que se aplazó hasta el siguiente año.

6.5 Aguja azul y aguja blanca

Brasil presentó un “Proyecto de Recomendación de ICCAT para seguir reforzando el plan de recuperación de las poblaciones de aguja azul y aguja blanca” que sustituiría a la Rec. 06-09. Brasil declaró que la principal enmienda a la Rec. 06-09 prevista en propuesta era la reducción de la captura de aguja azul al 33% de los niveles de desembarque de 1996 o 1999, lo que sería coherente con la reducción ya implementada para la aguja blanca. La propuesta preveía también un año de referencia diferente para México, que sería 2003.

Japón y la Unión Europea comentaron que no contaban con tiempo suficiente para evaluar la propuesta, pero que no estaban seguros de que el asesoramiento del SCRS respaldase un cambio en la reducción de la captura de aguja azul, pasando del 50 al 33%. Japón cuestionó si, dado que la Rec. 06-09 sustituye a su vez a una serie de medidas anteriores, era necesario mencionar estas en la propuesta actual. La UE también constató que en la propuesta de Brasil no se abordaba el asesoramiento del SCRS en cuanto a considerar medidas de control de las pesquerías artesanales, y manifestó su preocupación ante el hecho de que el establecimiento un año de referencia diferente para una CPC pudiese sentar un precedente no adecuado. Japón preguntó por qué en la disposición sobre los torneos de marlines de Estados Unidos no se establecía una diferenciación entre la aguja azul y la aguja blanca. Trinidad y Tobago explicó que muchos marlines capturados en su pesquería oportunista y multiespecífica en desarrollo se vendían en el mercado local para su consumo, y solicitó una asignación más realista de los marlines dado que el plan de recuperación de los marlines asume que éstos son sólo captura fortuita y no una especie para fines alimentarios.

Brasil, tras expresar su preocupación por el tiempo que quedaba y la cantidad de cuestiones planteadas por otras CPC, propuso retomar las medidas actuales para los marlines y reconsiderar las propuestas en la próxima reunión de la Comisión. México protestó por la continuación de las medidas, indicando que probablemente las incumplirían durante el año siguiente. El Presidente sugirió que México debería consultar su situación con el presidente del Comité de Cumplimiento. La UE indicó que también había registrado incumplimientos con respecto a los marlines. A pesar de estos problemas, se alcanzó un consenso con respecto a la propuesta del presidente de retomar las medidas actuales hasta el año siguiente. Por lo que se ratificó por consenso el “Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre el plan de recuperación de las poblaciones de aguja azul y aguja blanca” que se remitió a las plenarias para su adopción (véase **ANEXO 5 [Rec. 10-05]**).

7 Investigación

El Presidente del SCRS presentó varios programas de investigación, y todos fueron aprobados por las Partes contratantes.

7.1 Istiofóridos

El Programa ICCAT de investigación intensiva sobre marlines se inició en 1987. El programa requiere 47.000 euros para 2011, lo que supone un incremento de 10.000 euros con respecto al presupuesto de 2010. Las prioridades de investigación son muestreo en tierra en el Atlántico este y oeste y muestreo de observadores en el Atlántico oeste.

7.2 Tiburones

El Presidente del SCRS reiteró que se requieren más datos sobre tiburones para respaldar futuras evaluaciones de stocks. El SCRS recomendó que los países generasen programas de investigación para minimizar la captura fortuita y la mortalidad por descarte. En el futuro, el SCRS continuará trabajando con CIEM, lo que incluye una reunión de preparación de datos de marrajo sardinero en 2011, una evaluación de marrajo sardinero en 2012 y una actualización de la evaluación de riesgo ecológico en un futuro próximo, quizá en 2012. El presidente del SCRS declaró que la investigación debería centrarse en el futuro en: las pesquerías que se solapan con los tiburones pelágicos, el solapamiento de los artes con la distribución vertical de las especies de tiburones, así como en las especies, estado, talla y disposición de los tiburones que se suben a bordo.

7.3 Pez espada

El Presidente del SCRS lamentó el bajo nivel de asistencia a la reunión de evaluación del stock de pez espada del Mediterráneo.

7.4 Recomendaciones generales de investigación

El presidente del SCRS afirmó que, en general, se requería un incremento de la implementación de los programas de observadores y de cuadernos de pesca. En particular, incluso el nivel recomendado de cobertura de observadores del 5% resulta insuficiente para responder a muchas preguntas sobre captura fortuita, como tasas de captura de aves y tortugas marinas por zona, mes y flota. Finalmente, el presidente del SCRS sugirió que sería útil realizar trabajos de investigación que evalúen la eficacia de las medidas existentes para atenuar la captura fortuita.

El Presidente del SCRS también constató el descenso en la asistencia de los científicos a las reuniones intersesiones e instó a las CPC a que realicen esfuerzos para enviar científicos nacionales a dichas reuniones.

8 Otros asuntos

Las declaraciones presentadas a la Subcomisión 4 por Oceana y Humane Society International se adjuntan como **Apéndices 13 y 14 al ANEXO 8**.

Marruecos y Estados Unidos invitaron a que se debatiera el texto incluido entre corchetes en el informe de la reunión de la Subcomisión 4 de 2009. El presidente solicitó a Marruecos y Estados Unidos que resolvieran la cuestión de forma bilateral. Los corchetes se quitaron y el Informe quedó finalizado (véase **Apéndice 15 al ANEXO 8**).

9 Adopción del informe y clausura

La reunión de 2010 de la Subcomisión 4 fue clausurada y el informe fue adoptado por correspondencia.

Apéndice 1 al ANEXO 8

Órdenes del día de las Subcomisiones***Subcomisión 1***

- 1 Apertura de la reunión
- 2 Adopción del orden del día
- 3 Nombramiento del relator
- 4 Examen de los miembros de la Subcomisión
- 5 Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)
- 6 Medidas para la conservación de los stocks e implementación de los *Criterios de ICCAT para la Asignación de Posibilidades de Pesca*
- 7 Investigación
- 8 Otros asuntos
- 9 Adopción del informe y clausura

Subcomisión 2

- 1 Apertura de la reunión
- 2 Adopción del orden del día
- 3 Nombramiento del relator
- 4 Examen de los miembros de la Subcomisión
- 5 Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)
- 6 Medidas para la conservación de los stocks e implementación de los *Criterios de ICCAT para la Asignación de Posibilidades de Pesca*
- 7 Investigación
- 8 Otros asuntos
- 9 Adopción del informe y clausura

Subcomisión 3

- 1 Apertura de la reunión
- 2 Adopción del orden del día
- 3 Nombramiento del relator
- 4 Examen de los miembros de la Subcomisión
- 5 Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)
- 6 Medidas para la conservación de los stocks e implementación de los *Criterios de ICCAT para la Asignación de Posibilidades de Pesca:*
- 7 Investigación
- 8 Otros asuntos
- 9 Adopción del informe y clausura

Subcomisión 4

- 1 Apertura de la reunión
- 2 Adopción del orden del día
- 3 Nombramiento del relator
- 4 Examen de los miembros de la Subcomisión
- 5 Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)
- 6 Medidas para la conservación de los stocks e implementación de los *Criterios de ICCAT para la Asignación de Posibilidades de Pesca*
- 7 Investigación
- 8 Otros asuntos
- 9 Adopción del informe y clausura

Informes sobres planes de ordenación de la capacidad de pesca/engorde de atún rojo

China

La cuota ajustada de China en 2010 es de 38,48 t. Al igual que el año anterior, dos palangreros, el Jin Feng nº1 y el Jin Feng nº 3, pescarán de forma estacional atún rojo en el cuarto trimestre. Dado que los operadores de los dos buques son los mismos, no se han asignado cuotas individuales y los buques deben dirigirse inmediatamente a un puerto designado cuando se considere que la cuota total se ha agotado.

Corea

Sólo un buque cerquero coreano (*Sajomelita*), que ha sido incluido en el registro ICCAT de buques de pesca de atún rojo, estará autorizado a pescar atún rojo en 2011 de acuerdo con una cuota por determinar.

No se pudo realizar mayor reducción de la capacidad pesquera.

Croacia

En 2010 Croacia redujo su exceso de capacidad en un 39% (que se calculó utilizando la metodología adoptada), reducción acorde con la cuota reducida de 393,5 t. Ha retirado de la pesquería 11 buques de menos de 24 m y 13 buques con una eslora de entre 24 y 40 m. Para las temporadas 2011-2013, Croacia continuará reduciendo su capacidad pesquera de conformidad con la Rec. 09-06.

Categoría	Tasa de captura	Nº 2008	Nº 2009	Nº 2010	Nº 2011	Nº 2012	Nº 2013	Cap 2008	Cap 2009	Cap 2010	Cap 2011	Cap 2012	Cap 2013
PS 40	70,66	3	5	5	3	2	2	211,98	353,3	353,3	211,98	141,32	141,32
PS 24-40	49,78	30	34	21	10	4	3	1493,4	1692,52	1045,38	497,8	199,12	149,34
PS 24	33,68	31	24	13	7	3	2	1044,08	808,32	437,84	235,76	101,04	67,36
LL 24-40	5,68					0		0	0	0	0	0	0
LL 24	5					0		0	0	0	0	0	0
HL	5	16	19	16	15	14	12	80	95	80	75	70	60
BB	19,8	4						79,2	0	0	0	0	0
Total		84	82	55	35	23	19						
Total PS		64	63	39	20	9	7	2908,66	2949,14	1916,52	1020,54	511,48	418,02
				24	19	11	2						

Cuota	833	641	393,5	393,5	393,5	393,5
Reducción de 2010	0,394464					
Reducción de 2011	0,750697					
Reducción de 2012	0,953094					
Reducción de 2013	0,990252					

Islandia

En Islandia no existe una flota pesquera designada que se dirija al atún rojo.

Cada año, el Ministerio islandés de pesca pide solicitudes para pesca la cuota islandesa de atún rojo. La cuota se asigna entonces a buques individuales. Cuando la cuota individual se ha pescado la licencia de pesca de atún rojo del buque expira.

El sistema islandés de ordenación pesquera es un sistema de control de las capturas, no de control de la capacidad de la flota. No existen subsidios para la flota pesquera o la industria pesquera. Todas las capturas son consignadas y pesadas en puertos islandeses.

En 2010, dos buques pesqueros islandeses recibieron una asignación de cuota de atún rojo, cada uno 15 t. La temporada de pesca es desde el 1 de agosto y ambos buques pescarán con palangre en la zona situada al Sur de Islandia. Estos buques tienen una licencia de pesca general y una cuota para otras especies en la ZEE islandesa. Cuando los buques tienen previsto utilizar su cuota de atún rojo, lo notifican a la Dirección pesquera de Islandia y por lo tanto siguen el régimen de ordenación de ICCAT. En cuanto las cuotas individuales se han agotado, expira la licencia de pesca de atún rojo. Por lo tanto, estos buques no pueden considerarse una flota atunera.

Japón

Reducción de la capacidad pesquera

El número y el correspondiente tonelaje de registro bruto (TRB) de grandes palangreros atuneros (GPA) japoneses autorizados a pescar atún rojo del Atlántico en el Atlántico este y Mediterráneo durante el periodo de enero de 2007 a julio de 2008 es de 49 y 21.587 t.

Japón, antes de 2010, ha reducido de manera anticipada su capacidad pesquera mediante programas de recompra. El número y TRB de los GPA en el año pesquero de 2009 ha sido de 33 y de 14.427 (una reducción del 33%).

En 2010, dado que el TAC y las asignaciones se han reducido en un 40% de conformidad con la *Recomendación de ICCAT para enmendar la Recomendación 08-05 sobre el establecimiento de un plan plurianual de recuperación para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo* [Rec. 09-06], el Gobierno de Japón ha asignado 4,2 millones de dólares para una mayor reducción de la capacidad de sus GPA autorizados hasta un nivel acorde con la cuota de Japón para el año pesquero de 2010 (1.148,05 t). Como resultado, el número y TRB de los GPA autorizados en el año pesquero de 2010 se ha reducido a 22 y 9.476 (una reducción del 55% y el 56% respecto a 2009).

Demostración de que la capacidad actual se corresponde con la cuota asignada

Las leyes y regulaciones pesqueras de Japón han establecido un sistema de cuota individual para el atún rojo del Atlántico. Cada GPA de Japón ha recibido una asignación de más de 50 t (véase el plan de pesca anual de Japón – Circular ICCAT #2938/10), que es una cifra superior a la probable captura por buque en el océano Atlántico estimada por el SCRS en 2008.

Cada atún rojo del Atlántico capturado por GPA japoneses autorizados a capturar atún rojo debe ser marcado y la información de captura diaria con los números de las marcas debe ser enviada a la Agencia de Pesca al día siguiente de conformidad con las leyes y regulaciones japonesas. Además, la Agencia de Pesca designa ocho puertos nacionales en los que está autorizado el desembarque de atún rojo y todos los desembarques están sujetos a inspección por parte de la Agencia. En el caso de cualquier incumplimiento de la cuota individual, el armador del buque está sujeto a penalizaciones como la suspensión de la licencia de pesca y la obligación de permanecer en puerto.

La capacidad pesquera japonesa se corresponde con su cuota asignada y ha sido estrictamente gestionada.

	<i>Año 2009</i>	<i>Año 2010</i>	<i>Año 2011-2013</i>
Cuota asignada (t)	1871,44	1148,05	
Número de grandes palangreros (TRB total)	33 (14.427)	22 (9.476)	*1
Cantidad de cuota por buque por año asignada por el gobierno japonés (t) *2	56,7	52,1	*3

*1 La capacidad se ajustará a la cuota asignada japonesa que está por decidir.

*2 Las leyes y regulaciones pesqueras japonesas han establecido un sistema de cuota individual para el atún rojo. Cada buque ha recibido una asignación de 50 t por año.

*3 La cantidad de cuota por buque será ajustada para que se corresponda con su cuota asignada.

Libia

<i>Flota de buques atuneros</i>		<i>Flota (buques)</i>						<i>Capacidad pesquera</i>				
Tipo	Mejores tasas de captura definidas por el SCRS (t)	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2009	2010	2011	2012	2013
Cerqueros de más de 40 m	71	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cerqueros entre 24 y 40 m	49,78	31	30	29	16	16	16	1493	1444	796	796	796
Cerqueros de menos de 24 m	33,68	1	1	1	1	1	1	34	34	34	34	34
TOTAL FLOTA DE CERCO		33	31	30	17	17	17	1527	1477	830	830	830
Palangreros de más de 40 m	25	5	4	2	2	2	2	100	50	50	50	50
Palangreros entre 24 y 40 m	5,68		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Palangreros de menos de 24 m	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL FLOTA DE PALANGRE		5	4	2	2	2	2	100	50	50	50	50
Total flota/capacidad pesquera		38	35	32	19	19	19	1627	1527	880	880	880
TAC								22000	13500	13500	13500	13500
Cuota Libia								947	581	581	581	581
Informe/transferencia de cuota*								145	145	0	0	0
Informe de remanente 2009											0	0
"Devolución exceso de captura"									0	0	0	0
Cuota ajustada de Libia								1092	726	581	581	581
Exceso de capacidad/subcapacidad								535	801	300	300	300

Según párrafo 40, de Rec. 08-05, Libia:	Reducción del exceso de capacidad desde 2008 a 2011 (13.500 t)			
1- Autorizó sólo 27 buques en 2009	Cuota 2011 (Q11)		581	
2- Autorizó sólo 16 buques en 2010	Capacidad pesquera 2008 (C08)		1.806	
	Capacidad pesquera 2011 (C11)		880	
	Reducción, % (R)		75,6%	
	R = (C08 - C10)/(C08 - Q10)			

Marruecos
Plan de ordenación de la capacidad pesquera de atún rojo

	<i>Capturas potenciales</i>	<i>Número de buques y almadrabas</i>						<i>Capturas totales estimadas</i>						
		2008	2009	2010	2011	2012	2013	2008	2009	2010	2011	2012	2013	
PS grande	70,7	1	1	1	1	1	1	70,7	70,7	70,7	70,7	70,7	70,7	
PS mediano	49,8	3	3	3	2	1	1	149,4	149,4	149,49	99,6	49,8	49,8	
PS pequeño	33,7	1	1	1	0	0	0	33,7	33,7	33,7	0,0	0,0	0,0	
<i>PS Total</i>		5	5	4	3	2	2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
LL grande	25	0	0	0	0	0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
LL mediano	5,7	0	1	1	1	1	1	0,0	5,7	5,7	5,7	5,7	5,7	
LL pequeño	5	0	63	3	3	3	3	0,0	315,0	15,0	15,0	15,0	15,0	
<i>LL Total</i>		0	64	4	4	4	4	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
Cebo vivo	19,8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Caña de mano	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Arrastrero	10	3	1	1	1	1	1	30,0	10,0	10,0	10,0	10,0	10,0	
Otros artesanales	5				pm	pm	pm	0,0	0,0	0,0				
Total		3	1	1	1	1	1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
Almadraba	112,3	15	17	16	10	10	9	1684,5	1909,1	1796,8	1123,0	1123,0	1010,7	
								Cuota	2729,0	2400,0	2076,0			
								Capturas potenciales	1968,3	2493,6	2081,3	1324,0	1274,2	1161,9
								Saldo	760,7	-93,6	-5,3	-1324,0	-1274,2	-1161,9

Importante: La reducción de la capacidad pesquera de las almadrabas se traspasará mediante un método de rotación anual.
 Las propuestas de reducción de la capacidad pesquera que se inician en 2011 son datos indicativos y dependerán del volumen de cuota asignado al Reino de Marruecos..
 pm: *pour mémoire*

Túnez

Capacidad pesquera

De conformidad con las disposiciones del párrafo 7 de la *Recomendación de ICCAT para enmendar la Recomendación 08-05 sobre el establecimiento de un plan plurianual de recuperación para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo* [Rec. 09-06] y respecto a la ordenación de la capacidad de la flota pesquera atunera, Túnez tiene previsto, en el caso de que se produzca un exceso de la capacidad pesquera en su pesquería, concentrar sus esfuerzos en una reorganización de su flota.

Actualmente se están llevando a cabo esfuerzos de sensibilización para que los operadores pesqueros conozcan las nuevas disposiciones de ICCAT y sean conscientes de la necesidad de reducir la diferencia entre la capacidad de pesca y la capacidad de pesca proporcional a la cuota asignada en un 50% durante la temporada de 2011.

Cabe señalar que Túnez ha procedido ya a limitar, durante 2004-2008, el nivel de su capacidad pesquera dirigida al atún rojo con una reducción de más del 20% de su flota y ha establecido mecanismos de ordenación de su capacidad como la suspensión de la inversión en buques de pesca excepto como sustitución, la prohibición de fletar buques extranjeros y el establecimiento de una autorización previa necesaria para construir buques pesqueros.

En el marco del programa de ordenación de la capacidad pesquera, las autoridades tunecinas competentes continuarán adoptando, durante el periodo de 2011-2013, los mismos mecanismos de ordenación que se siguen desde 2008 sin necesidad de reducir el número y el tonelaje de registro bruto de los buques de pesca, dado que Túnez tiene la necesidad de mantener su capacidad de pesca actual y utilizar completamente su cuota por razones económicas (es un país en desarrollo).

Túnez controla el esfuerzo pesquero y, en particular, las pesquerías atuneras a través de:

- La construcción de los buques pesqueros atuneros está sujeta a una autorización previa para que la flota no sobrepase lo acordado por las autoridades competentes. El objetivo de este procedimiento es el control del esfuerzo de pesca al que están sujetas las pesquerías atuneras y el control de su evolución para que no sobrepase la capacidad de pesca.
- La prohibición de fletar buques: cabe señalar a este respecto que la legislación tunecina prohíbe el ejercicio de la pesca por parte de buques que no sean tunecinos.
- El cese de toda nueva inversión destinada a la adquisición de nuevos buques antiguos para permitir la mejora de las condiciones de trabajo y garantizar la seguridad de las tripulaciones embarcadas.
- La implementación de disposiciones que organicen el ejercicio de la pesca de atún rojo (periodo de pesca, talla mínima de captura, declaraciones de captura, etc.) y que sean conformes con las recomendaciones de ICCAT.

A este respecto, el programa para 2010-2013 se articulará principalmente sobre las siguientes acciones:

- Congelar el número de buques de pesca que se dirige al atún rojo en 42 unidades para las campañas de 2010-2013.

Cabe señalar que Túnez ha procedido ya a una reducción importante de su flota atunera durante los últimos 4 años. El número de buques pesqueros atuneros ha pasado de 52 unidades en 2004 a 42 unidades en 2008, es decir una reducción de 10 unidades.

Túnez considera que ya no tiene exceso de capacidad y que no es necesario reducir más su capacidad durante los años 2010-2013.

El número de buques continúa por tanto en el mismo nivel que en 2008, es decir, 42 atuneros, de los cuales 41 son cerqueros y 1 palangrero.

- Congelar el número de “otros buques de pesca” durante el periodo mencionado en 22 buques.

- No conceder autorizaciones de explotación de las almadrabas en el marco del programa 2010-2013.

Conforme a la Recomendación 08-05 de ICCAT, la autoridad competente adoptará, para el periodo 2013-2013, y en el marco de su programa de ordenación de la capacidad de las instalaciones de engorde, la congelación de la capacidad de engorde al nivel actual del volumen inscrito en ICCAT y que asciende a 2.400 t.

Cabe señalar que las inversiones para la ejecución de los proyectos de engorde actualmente en explotación fueron realizadas en 2003 teniendo en cuenta la cuota de captura de atún rojo asignada a Túnez.

Para garantizar la viabilidad económica de estos proyectos y acomodarse a la Recomendación 08-05 de ICCAT, Túnez tiene previsto, para el periodo 2010-2013, no conceder autorizaciones a sus instalaciones de engorde para incrementar sus capacidades de engorde y mantener la capacidad total de engorde de sus instalaciones de engorde en el nivel actual.

Reducción de la capacidad pesquera 2011-2013

Categoría	Nivel de captura	2010		2011		2012		2013	
		Número	Capacidad	Número	Capacidad	Número	Capacidad	Número	Capacidad
PS 40	70,66	1	70,66	0	0	0	0	0	0
PS-24-40	49,78	25	1244,5	23	1.144,94	23	1.144,94	21	1045,38
PS 24	33,68	15	505,2	8	269,44	3	101,04	0	0
LL	5	1	5	0	0	0	0	0	0
Total		42	1825,36	31	1414,38	26	1245,98	21	1045,38

Capacidad de engorde

De conformidad con la Recomendación 08-05 de ICCAT respecto a la ordenación de la capacidad de engorde de atún rojo, Túnez tiene previsto no conceder en 2011 autorizaciones para aumentar la capacidad de las instalaciones de engorde que actualmente están operativas ni permitir la implantación de nuevas instalaciones de engorde.

Por lo tanto, Túnez prevé mantener el mismo volumen de capacidad de engorde registrado ya en ICCAT y que asciende a 2.400 t, teniendo en cuenta la importancia de las inversiones realizadas para poder llevar a cabo los proyectos que actualmente se encuentran operativos así como la necesidad de garantizar a estos proyectos una viabilidad económica.

Turquía

Ajuste de la capacidad pesquera

Se han adoptado las siguientes medidas con el fin de que la capacidad pesquera de Turquía dirigida al atún rojo (BFT) sea acorde con su cuota asignada:

- El número total de permisos de pesca de atún rojo que se van a expedir y por tanto el número total de buques que pescan atún rojo se ajustará a un nivel por debajo de 2008 y/o antes.
- No se expedirá ningún permiso nuevo para pescar atún rojo a los buques que no tuvieran dicho permiso en el pasado (no se permitirán nuevas entradas a la flota).
- No se permitirá a ningún barco de la flota cualquier alteración de una actividad previamente autorizada (independientemente de si es autorización para pescar o transportar/transferir atún rojo).
- Las 419,06 t de cuota de captura asignada a Turquía en 2010 se han dividido entre los 17 buques pesqueros en cuotas individuales.

Congelación de la capacidad pesquera

De conformidad con el párrafo 42 de la *Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un Plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo* [Rec. 08-05], Turquía ha limitado el número y el arqueo bruto correspondiente de sus buques pesqueros al número y arqueo de sus buques que pescaron atún rojo durante el periodo del 1 de enero de 2007 al 1 de julio de 2008.

Reducción de la capacidad pesquera

Información de contexto

- Durante la reunión intersesiones del Comité de Cumplimiento de ICCAT, que se celebró del 24 al 27 de marzo de 2009 en Barcelona, Turquía se comprometió a congelar en 2009 su capacidad pesquera actual dirigida al atún rojo y continuar con reducciones hasta el 50% de los niveles actuales en 2010 y el 30% de los niveles actuales en 2011.
- Turquía también comunicó en su carta de fecha 04-05-2009, que la reducción de la capacidad pesquera dirigida al atún rojo se empezaría a aplicar a partir de la temporada de pesca de 2009, con una reducción del 36% respecto a la flota de 2008.
- Durante la Reunión Ordinaria de ICCAT celebrada en Recife/Brasil del 6 al 15 de octubre de 2009, Turquía, haciendo un sacrificio, redujo su capacidad de pesca más del 200% en comparación con el año anterior.
- Durante la reunión intersesiones del Comité de Cumplimiento de ICCAT, que se celebró del 24 al 26 de febrero en Madrid, se adoptó el plan de la capacidad pesquera de Turquía que se muestra en la Tabla 1 de conformidad con la metodología aprobada en la reunión anual de 2009.

Tabla 1. Capacidad estimada dirigida al atún rojo, 2010.

<i>Tipo de buque</i>	<i>Tasas de captura SCRS</i>	<i>Nº de buques 2008</i>	<i>Capacidad 2008</i>	<i>Nº de buques 2010</i>	<i>Capacidad 2010</i>
PS >40m	70,66				847.92
PS 24-40m	49,78				547.58
PS <24 m	33,68				
Arrastreros	10	26	260		
Flota/capacidad pesquera total		119	5697.32	23	1395.5
Cuota			887.19		419.06
Traspaso/transferencia de cuota					
Devolución exceso de captura					
Cuota turca ajustada			879.17		419.06
Exceso de capacidad			4818.15		976.44
%de la reducción del exceso de capacidad				81,5	

Reducción planeada de la capacidad

Turquía ha reducido su capacidad pesquera de conformidad con el párrafo 42 de la Recomendación 08-05 de ICCAT y con el párrafo 7 de la Recomendación 09-06 de ICCAT de la siguiente manera:

- El número total de buques de captura de atún rojo autorizados ha descendido a 17 en 2010, lo que supone un descenso del 75% respecto a 2009;
- El número total de otros buques dirigidos al atún rojo (remolcadores) autorizados ha descendido a 44 en 2010, lo que supone un descenso del 42% respecto a 2009.

Teniendo en cuenta el párrafo 7 de la Recomendación 09-06 de ICCAT, en la **Tabla 2** se presentan más reducciones de capacidad planificadas para el periodo 2011-2013.

Tabla 2. Plan de ordenación de la capacidad pesquera dirigida al atún rojo del Este.

<i>Tipo de buque</i>	<i>Número de buques</i>		
	<i>2011</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>
PS >40m	11	9	9
PS 24-40m	10	8	8
PS <24 m	0	0	0
TOTAL	21	17	17

Unión Europea

De conformidad con la Recomendación 08-05 y los párrafos 7 y 8 de la Recomendación 09-06, adjunto enviamos el plan de ordenación de la capacidad pesquera de la UE.

Rogamos tengan en cuenta que las cifras de 2011 están confirmadas, no obstante, podrían ser actualizadas para que las confirme ICCAT como continuación a algún ajuste en las posibilidades de pesca del atún rojo que se acuerde en la reunión anual de 2010.

Plan de ordenación de la UE de la capacidad pesquera para 2010-2013 (SCRS 2009)

<i>Tasa de captura*</i>		<i>Número de buques y almadrabas</i>					<i>Capacidad (toneladas)</i>				
<i>Categoría</i>	<i>Tasa de captura</i>	<i>2008**</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>	<i>2008</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>
PS grande (> 40 m)	70,70	35	23	19	19	19	2473	1625	1343	1343	1343
PS medio (24-40 m)	49,8	61	28	16	16	16	3037	1394	796	796	796
PS pequeño (≤ 24 m)	33,7	81	0	1	1	1	2728	0	34	34	34
<i>PS total</i>		<i>177</i>	<i>51</i>	<i>36</i>	<i>36</i>	<i>36</i>	<i>8238</i>	<i>3019</i>	<i>2173</i>	<i>2173</i>	<i>2173</i>
LL medio (24-40 m)	5,7 t	7	15	15	15	15	40	85	85	85	85
LL pequeño (≤ 24 m)	5,0 t	329	191	189	186	183	1645	955	945	930	915
<i>LL total</i>		<i>336</i>	<i>206</i>	<i>204</i>	<i>201</i>	<i>198</i>	<i>1685</i>	<i>1040</i>	<i>1030</i>	<i>1015</i>	<i>1000</i>
Cebo vivo	19,8 t	64	69	69	69	69	1264	1363	1363	1363	1363
Liña mano	5,0 t	85	31	31	31	31	425	155	155	155	155
Arrastre	10,0 t	160	78	78	78	78	1600	780	780	780	780
Otros artesanal	5,0 t	253	376	370	370	370	1265	1880	1850	1850	1850
Total		1075	811	788	785	782	14477	8237	7351	7336	7321
Almadrabas	130,0	15	13	13	13	13	1950	1690	1690	1690	1690
Total		1090	824	801	798	795	16427	9927	9041	9026	9011

Taipei Chino

Antecedentes

De conformidad con el párrafo 8 de la *Recomendación de ICCAT para enmendar la Recomendación 08-05 sobre el establecimiento de un plan plurianual de recuperación para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo* [Rec. 09-06] que enmienda la *Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un Plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo* [Rec. 08-05], Taipei Chino presenta su Plan de ordenación de la capacidad pesquera dirigida al atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo (en lo sucesivo denominado E-BFT) para 2011-2013.

En un esfuerzo para conservar los stocks pesqueros, Taipei Chino adoptó voluntariamente la política de no operar en la zona de pesca del E-BFT en 2007 y 2008. Con el fin de dar tiempo al E-BFT del Atlántico para que se recupere, las autoridades de Taipei Chino adoptaron medidas adicionales que prohibían a los buques pesqueros pescar E-BFT durante la temporada de pesca de 2009 y 2010. Asimismo, se ha decidido que nuestra cuota de E-BFT (66,3 t) de 2009 sea traspasada al año 2011.

Plan de ordenación de la capacidad pesquera dirigida al BFT para 2011-2013

El 23 de febrero de 2009, la Agencia de Pesca de Taipei chino notificó a la Secretaría de ICCAT que Taipei Chino había impuesto la prohibición de capturar E-BFT en la temporada de pesca de 2009. De conformidad con el párrafo 15 de la Recomendación [08-05], y como resultado de no utilizar voluntariamente las 66,3 t de cuota de EBT en 2009, hemos decidido traspasar esta cuota no utilizada a 2011.

Para el plan de ordenación de la capacidad pesquera dirigida al E-BFT durante 2011-2013, Taipei Chino tendrá en cuenta el resultado de la evaluación de stock de E-BFT para determinar si nuestros buques reanudan la pesquería de E-BFT. Si nuestros buques reanudan la pesca de E-BFT, presentaremos un plan de trabajo anual no más tarde del inicio de cada temporada de pesca.

Conclusión

A pesar del derecho a pescar E-BFT, la reanudación de las actividades pesqueras de los buques pesqueros de Taipei Chino dependerá de la recuperación del E-BFT, tal y como demuestre la evaluación de stock.

Apéndice 3 al ANEXO 8

Propuesta de la Secretaría para unificar los requisitos de comunicación de información sobre introducción en jaulas y engorde

Las medidas de conservación y ordenación actuales de ICCAT, incluidas en las Recs. 06-07, 08-05 y 09-11, requieren que se presente diversa información a la Secretaría en relación con las operaciones de introducción en jaulas y engorde. A efectos prácticos de introducción de datos, y con el fin de obtener resultados coherentes, sería útil procesar conjuntamente algunas de estas presentaciones de información en una misma base de datos, sobre todo las que actualmente se comunican en los formularios CP-08 (informes de engorde), CP-09 (declaraciones de introducción en jaulas) y CP-32 (traspasos de atún engordado). Esto no sólo sería ventajoso para la Secretaría, en términos de reducción del trabajo de introducción de datos y de no tener que mantener varias tablas que no están conectadas entre sí, sino que también simplificaría los requisitos de comunicación de las CPC y reduciría la posibilidad de que se produzcan duplicaciones de datos.

Lo que se propone es la utilización del formulario CP-09 actual, con algunas modificaciones que permitan la comunicación de información adicional requerida en los formularios CP-08 y CP-32. Estas modificaciones permitirían realizar un seguimiento de todo el atún introducido en jaulas, y el formulario combinado incluiría un campo denominado “suceso” para cubrir las siguientes actividades:

- Introducción en jaulas (que se corresponde con la primera vez en la que la captura se introduce en la instalación de engorde),
- Transferencia (transferencias de una instalación de engorde a otra o de una jaula a otra),
- Mortalidad (mortalidad natural de los peces que mueren durante el engorde pero que no son sacrificados ni comercializados),
- Sacrificio (sacrificio de los peces desde la instalación de engorde/jaula para su comercialización, lo que incluye tanto el mercado interno como la exportación),
- Liberación (liberación de peces vivos) y
- Traspaso (declaración anual de los peces que permanecen en la instalación de engorde/jaula antes de la temporada de pesca o antes de que entren otros peces en la misma jaula/instalación de engorde).

De este modo se utilizaría la misma estructura para comunicar todos los sucesos descritos arriba, que deberían cubrir todos los posibles destinos del atún, evitando al mismo tiempo el cómputo doble/comunicación duplicada que podría generarse con la forma actual de presentación de información. Además, cada evento podría vincularse con la captura original, la operación de pesca conjunta y el BDC, lo que permitiría hacer un seguimiento más fiable del atún.

El formulario propuesto se adjunta a este documento para su consideración.

Propuesta de la Secretaría para unificar los requisitos de comunicación de información sobre introducción en jaulas y engorde

CP09-FarmCgDc																			
DECLARACIÓN ICCAT DE INTRODUCCIÓN EN JAULAS																			
PABELLÓN DECLARANTE: AÑO: AGENCIA DECLARANTE: DIRECCIÓN:												PERSONA ENCARGADA: TEL: FAX: EMAIL:							
Buque de captura			Buque de remolque																
Nombre del buque	Nº de registro ICCAT de buques de atún rojo	Pabellón	Nº de JFO (si es aplicable a la captura)	Nombre del buque	Nº de registro ICCAT de buques de atún rojo	Pabellón	Lugar de la captura (Lat/Long)	Fecha de la captura	Nº de documento de captura de atún rojo	Nº de versión del BCD	Fecha del documento de captura de atún rojo	Suceso**	Fecha del suceso	Nº de registro ICCAT de IEAR	Nº de registro/nº de jaula identificable	Cantidad (t)	Número de ejemplares	Composición por tallas* (#número de ejemplares muestreados)	Crecimiento estimado

* Los datos detallados deben presentarse con los datos estadísticos de Tarea II.

	** (suceso)	Código
Destino	Primera introducción en jaula	caging
	Transferencia (en la IEAR)	transin
Origen	Mortalidad (natural)	mortal
	Sacrificio (para comercialización)	harvest
	Transferencia (fuera de la IEAR)	transout
	Liberación (vivo)	release
	Traspaso (ejemplares que permanecen en las jaulas)	carryover

Declaración de Estados Unidos a la Subcomisión 1

Estados Unidos está deseando que se lleve a cabo un examen amplio y exhaustivo del plan de ordenación para el patudo en la Subcomisión 1. Como la Comisión ya sabe, las medidas de ordenación adoptadas en 2004 han sido enmendadas y cambiadas varias veces. Teniendo en cuenta el actual enfoque poco sistemático, la creciente capacidad de la flota atlántica dirigida al patudo, las crecientes capturas totales y el nuevo asesoramiento científico, es necesario que la Comisión considere nuevas medidas para esta especie.

Estados Unidos continúa preocupado por la situación de los stocks de la Subcomisión 1. La evaluación de 2010 del patudo del Atlántico (BET) estimaba que la biomasa se encuentra ligeramente por encima del nivel que respalda el rendimiento máximo sostenible (RMS) con una considerable incertidumbre en la evaluación, y la evaluación de 2008 de rabil del Atlántico (YFT) estimaba que los niveles de biomasa se encuentran por debajo de los niveles que soportarían el RMS. A pesar de los esfuerzos repetidos de Estados Unidos y otras CPC para resaltar posibles soluciones que puedan ofrecer protecciones adicionales para estos stocks, quedan por solucionar muchos temas que generan inquietud.

En 2009, la Comisión adoptó un TAC de 85.000 t de patudo para el año pesquero 2010, en línea con el asesoramiento del SCRS de la evaluación de 2007. Sin embargo, las capturas de 2009 alcanzaron las 86.011 t, superando las 85.000 t por primera vez desde 2005. Las cuotas de las pocas naciones con asignaciones ascienden a 82.000 t, y aquellas CPC que no están en la tabla de cuotas capturaron más de 12.000 t en 2009. En el marco de las medidas actuales, si los principales países pesqueros capturaran todo su límite de captura y otros países mantuvieran los niveles de captura recientes, entonces la captura total podría superar las 100.000 t. Estados Unidos está también preocupado con la creciente capacidad de la pesquería de BET, especialmente debido a los buques que se han trasladado desde el océano Índico al Atlántico, y además existe el interés de trasladar buques adicionales a esta pesquería.

Estados Unidos está preocupado por el hecho de que las proyecciones de BET sean demasiado optimistas teniendo en cuenta el importante desplazamiento de capacidad pesquera al Golfo de Guinea y el posible cambio en la composición por tallas de la captura. Instamos a las CPC a considerar una extensión hacia el oeste de la veda espacio-temporal, tal y como sugirió el SCRS. Estados Unidos está de acuerdo con el asesoramiento del SCRS de este año de que una veda espacio-temporal más amplia en el Golfo de Guinea sería más precavida que la actual veda "piccolo". La Recomendación 08-01 pide que dicha medida se implemente en 2010. Instamos a la Comisión a adoptarla para que pueda ser implementada en 2011 o que se adopten otros enfoques eficaces para solucionar la captura excesiva de peces muy pequeños.

Es imperativo que ICCAT adopte una nueva medida de ordenación exhaustiva que establezca un TAC precautorio, racionalice los límites de captura, permita a los pequeños pescadores flexibilidad a la vez que asegura que no existan lagunas en los límites de captura y solucione la excesiva proporción de capturas de juveniles de BET y YFT muy pequeños. Estados Unidos espera que estos temas puedan resolverse de forma oportuna para garantizar la sostenibilidad a largo plazo de estos stocks con una mínima alteración de la pesquería.

Declaración de Egipto a la Subcomisión 2

No es lógico que los stocks de túnidos hayan sido objeto de sobrepesca y la sufran a lo largo de la historia y que nosotros tomemos esto como uno de los principales criterios para la asignación de cuotas.

No hablamos de un país en concreto, pero consideramos que este criterio es desproporcionado con la situación reciente, al menos para los años que tarda el stock en recuperarse.

Por lo tanto, Egipto propone discutir los criterios para la asignación de cuotas una vez más, de conformidad con la situación actual de los stocks de túnidos y de acuerdo con las Recomendaciones 08-05 y 09-06.

Asimismo, deseamos resaltar que Egipto está absolutamente de acuerdo con el plan de recuperación y se ha comprometido con el mismo, incluso con un mayor descenso del total admisible de capturas.

Pero al mismo tiempo, creemos que la distribución de cuotas debería garantizar que los países en desarrollo puedan cumplir sus compromisos con las regulaciones de ICCAT, en especial, la cuota debe cubrir el coste de la pesca o el coste de sus obligaciones.

Por lo tanto, deseamos añadir a las normas utilizadas para la asignación otro criterio basado en la cuota asignada a los Estados miembros que debería cubrir como mínimo el nivel económico mínimo.

Este criterio debería ser una de las primeras bases para distribuir la cuota entre los Estados miembros, ya que no es justo que la cuota se distribuya según normas injustas, especialmente para los países en desarrollo.

Apéndice 6 al ANEXO 8

Declaración de la Asociación para la pesca, comercio y consumo responsable de atún rojo a la Subcomisión 2

La Asociación para la pesca, comercio y consumo responsable de atún rojo, así como otros observadores, están muy preocupada por la pesca ilegal, sobre todo en lo que se refiere al atún rojo. En este sentido, la Asociación pide a los Delegados de esta Comisión que tengan en cuenta las siguientes medidas que indudablemente contribuirán a la erradicación de dicha actividad ilegal.

- Implementación de un registro ICCAT en el que figuren todos los buques autorizados a capturar atún rojo, ampliando esta medida a las actividades relacionadas con el stock occidental.
- Implementación de una lista de puertos autorizados para los desembarques de atún rojo, ampliando esta medida a las actividades relacionadas con el stock occidental.
- Inspecciones realizadas por las CPC en sus puertos respectivos de los desembarques de todo el atún rojo descargado, ampliando esta medida a las actividades relacionadas con el stock occidental.
- Implementación de un programa de observadores con una cobertura del 20% de los buques de pesca de más de 15 m, durante toda la temporada de pesca, ampliando esta medida a las actividades relacionadas con el stock occidental.
- Implementación de un registro de ICCAT en el que figuren todos los buques de pesca deportiva y de recreo que capturen y/o desembarquen atún rojo, para todas las Partes contratantes.
- Implementación de un registro aprobado por ICCAT de las instalaciones de almacenaje en frío y de almacenaje congelado, con base en tierra, con una cantidad de más de 100 t de atún rojo congelado, para todas las Partes contratantes.

Al mismo tiempo, pedimos que para el análisis de la consecución de los objetivos del Acuerdo, se contemplen las mismas probabilidades para el atún rojo del Atlántico este y para el atún rojo del Atlántico oeste, dando muestras de coherencia y equidad, lo que consideramos que son los principios básicos de esta organización, considerando en particular la mezcla de los dos stocks y el hecho de que actualmente cerca del 50% del atún rojo capturado en la costa del Atlántico oeste procede del stock del Este (ref. Fonteneau, reunión del SCRS de 2010).

Apéndice 7 al ANEXO 8

Declaración de Robin des Bois a la Subcomisión 2

Durante la segunda sesión de la Subcomisión 2, responsable de la conservación del atún rojo, se ha mencionado reiteradas veces el destino de los buques que se han “eliminado”. La UE, por ejemplo, anunció que se habían eliminado 126 cerqueros y 130 palangreros de la flota de atún rojo entre 2008 y 2010, sin proporcionar información precisa sobre la demolición, conversión o cualquier otro modo de desguace de los buques. Las Partes contratantes del Mediterráneo oriental también anunciaron la “eliminación” de los buques pesqueros y remolcadores dedicados a transportar jaulas, sin proporcionar información detallada sobre su desguace o su reutilización para otros fines.

Parece que estas lagunas no se abordan como deficiencias o incumplimientos en el marco del plan de recuperación de las poblaciones de atún rojo que fue implementado por ICCAT. Sin embargo, la información

exacta sobre el destino de los buques sería útil, y propiciaría la confianza mutua, realzaría el valor de los planes de cada país de reducir su flota, así como los de la UE.

Por todo lo anteriormente expuesto, Robin des Bois sugiere que la UE, que tiene un plan subvencionado de desmantelamiento de los buques publique oficialmente y actualice una lista de los astilleros en los que se han desguazado los palangreros y cerqueros, preparando el terreno para la transparencia para otras Partes contratantes.

Desde 2006, Robin de Bois publica un inventario de todos los buques con un número OMI que salen para ser desguazados, véase el boletín “ship-breaking.com, que está disponible en www.robindexbois.org- este inventario no pretende ser exhaustivo, pero, sin embargo, resulta muy significativo que entre el 1 de enero de 2006 y el 15 de octubre de 2010, de los 2.798 buques (todas las categorías incluidas) destinados al desguace sólo 52 eran buques pesqueros. Cabe señalar que de estos 52 buques, 7 de ellos habían sido descubiertos mientras pescaban de forma ilegal, y se les había prohibido pescar o hacer escala en los puertos de los Estados miembros de la Comisión de Pesca del Atlántico Norte (NEAFC) – véase el boletín ship-breaking.com#10. Para ilustrar esto otro ejemplo sería que uno de los buques que se envió al desguace era el buque guineano *Inaara*, armado en Japón en 1972 y registrado en la Comisión de Túnidos del Océano Índico (IOTC) como un buque que pescaba túnidos y que después se transfirió al océano Atlántico sur, véase ship-breaking.com#21, página 8.

Por consiguiente, Robin de Bois insta a ICCAT y a sus Partes contratantes a emprender esfuerzos para mejorar la trazabilidad de los buques pesqueros retirados y considere esto como un paso más para reforzar la lucha contra la pesca ilegal en la zona de ICCAT y en otras organizaciones regionales de ordenación pesquera.

Apéndice 8 al ANEXO 8

Declaración de Federación de productores europeos de acuicultura (FEAP) a la Subcomisión 2

Contexto

FEAP quisiera realizar los siguientes comentarios con respecto al trabajo del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS) de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) y la recientemente concluida evaluación del stock de atún rojo.

La evaluación de stock más reciente indica que el stock silvestre de atún rojo es más del doble que lo que se había comunicado previamente. El asesoramiento científico es que el stock silvestre de atún rojo en el mar Mediterráneo está experimentando un crecimiento constante y que la consecución de la recuperación completa del stock desde ahora hasta 2022, siguiendo la Recomendación 09-06 de ICCAT es viable siempre y cuando el total admisible de capturas (TAC) y los mecanismos de control se mantengan en los niveles actuales. Los mecanismos de control y ordenación actuales, que implementan ICCAT y sus Partes contratantes, están teniendo los efectos deseados, y el nivel actual de explotación del stock oriental es sostenible.

FEAP también ha constatado los recientes progresos en la propagación del cultivo de larvas de atún rojo, como los realizados en el proyecto europeo REPRODOTT y en otros proyectos recientes de investigación, lo que indica que el objetivo de proporcionar atún rojo juvenil de vivero para su utilización en la acuicultura comercial está a punto de convertirse en una realidad.

FEAP cree que las medidas emprendidas para regular el sector del atún rojo no deberían imponer restricciones que vayan más allá de aquellas que el asesoramiento científico considera necesarias para la protección y explotación sostenible del stock

Resolución

FEAP pide a la Comisión Europea que proponga a la próxima reunión del Consejo de Ministros, que se celebrará el 26 de octubre de 2010, que la Unión Europea defienda las siguientes posiciones:

La Unión Europea está a favor de:

- respaldar el desarrollo sostenible del sector de engorde de atún de la acuicultura europea,
- el mantenimiento del TAC actual para el periodo 2011-2013,
- la protección de las actividades de engorde y pesca con cerco de túnidos en Europa,
- emprender acciones para propiciar y fomentar el desarrollo de la producción y engorde de juveniles de atún rojo en vivero para fines de acuicultura.

Esta Resolución se acordó de forma unánime en la reunión de FEAP, el 23 de octubre de 2010.

Apéndice 9 al ANEXO 8

Declaración conjunta de FEAP, FMAP, APCCR, AEPPT, MEDISAMAK y EUROPECHE a la Subcomisión 2

Las ONG mencionadas quisieran hacer los siguientes comentarios con respecto a las conclusiones y recomendaciones del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS) de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) en relación con el atún rojo del Este incluidas en el informe del SCRS de 2010.

La evaluación de stock más reciente realizada por el SCRS en 2010 indica que la biomasa reproductora del stock silvestre de atún rojo del Este es más del doble de lo que se había comunicado previamente (estimada en 170.000 t frente a 78.000 t).

Esto puede interpretarse como que:

- no existe una amenaza (inminente o inmediata) de colapso del stock, y
- los datos para la propuesta de inclusión del atún rojo del Este en CITES se basaban en información errónea, ya que los niveles actualmente revelados de SSB no cumplen los criterios para la inclusión por un amplio margen (la SSB actual se sitúa en ~ 57% de SSB_{MAX}, a saber, niveles máximos históricos, en vez de < 20%, que se basaba en datos hasta 2006, ignorando por completo todas las medidas de ordenación adoptadas en la Rec. 06-05, 08-05 y otras.

El asesoramiento científico más reciente indica que el stock silvestre de atún rojo del Este está experimentando un marcado incremento y que parece que el objetivo de conseguir de la recuperación del stock desde ahora hasta 2022, de conformidad con la recomendación 09-06 de ICCAT, podría conseguirse incluso si el TAC se mantiene en los niveles de 2010, manteniendo los controles implementados actualmente.

Las capturas de atún rojo del Este en 2009 han descendido hasta menos de 20.000 t (un nivel que no se había observado desde los ochenta, mientras que, basándose en los datos de captura preliminares hasta septiembre, se prevé que las capturas de 2010 pueden descender aún más, hasta aproximadamente 12.000 t (niveles cercanos a los bajos niveles históricos para el stock que se registraron en los años setenta).

Esta información prueba que los mecanismos de ordenación y control implementados actualmente, y que han sido desarrollados por ICCAT y por sus Partes contratantes desde 2006, están teniendo los efectos deseados. Creemos que se puede aseverar con seguridad que el nivel actual de explotación del stock de atún rojo del Atlántico este se halla en un nivel sostenible.

Basándose en la información de contexto expuesta:

Las ONG que firman este documento recomiendan a ICCAT y a sus Partes contratantes, en la 17ª reunión extraordinaria que se celebra en París, en noviembre de 2010, que ICCAT tome las siguientes decisiones con respecto al stock de atún rojo del Este:

- 1 el establecimiento de un TAC para el periodo 2011-2013 que no sea inferior al establecido para 2010;
- 2 la no imposición de restricciones adicionales a las actividades de pesca y engorde de atún rojo que vayan más allá de las que el asesoramiento del SCRS considera necesarias para la protección y explotación sostenible del stock;

- 3 la continuación y el incremento de los esfuerzos de ICCAT encaminados a mejorar los datos y conocimientos sobre el stock silvestre;
- 4 el apoyo necesario a los programas de investigación sobre atún rojo de la Comisión (GBYP) y
- 5 el fomento y apoyo a todos los trabajos de investigación e iniciativas encaminados a completar el ciclo vital del atún rojo del Atlántico y hacer posible la propagación artificial y la producción controlada de esta especie.

Consideramos que con estas directrices podría conseguirse una explotación sostenible a largo plazo del stock de atún rojo del Este, garantizando la recuperación del stock y preservando los empleos actuales en sector de pesca/engorde de atún rojo.

Apéndice 10 al ANEXO 8

Federación de productores malteses de acuicultura (FMAP) a la Subcomisión 2

En la evaluación de stock de atún rojo de este año, los científicos del SCRS de ICCAT han indicado claramente que la biomasa del stock reproductor de atún rojo es actualmente alrededor del 57% de la biomasa del stock reproductor estimada más alta, una cifra notablemente más elevada que la indicada en la anterior evaluación de stock que se llevó a cabo en 2008 y que la cifra mencionada que precedió a la reunión de CITES que se celebró en Doha a comienzos de este año. Esto es un claro indicio de que muchos de los controles de ordenación establecidos han tenido el efecto deseado, y que el stock está bien encaminado hacia su recuperación. La evaluación de stock de este año mostró este resultado positivo incluso considerando el TAC notablemente reducido, así como otras medidas aplicadas en 2010.

No sólo hay varios indicadores en la pesquería que muestran esta tendencia en el stock, sino que también indicadores independientes de la pesquería, en forma de prospecciones aéreas, que han mostrado un incremento en el stock de atún rojo. Además, este año tenemos muchos informes sobre presencia de atún rojo en lugares en los que no se había visto antes o sobre incrementos en su número, como, por ejemplo, en Malta, España, Croacia y Grecia. Estos sucesos han sido muy generalizados y están bien documentados.

El resultado de esta mejora en el stock se hace claramente patente en el tono y sentimientos que emanan del informe y de las recomendaciones del SCRS. Mientras que los informes anteriores del SCRS habían disparado las alarmas y fomentaban encarecidamente, entre otras cosas, una reducción de la capacidad de pesca y una reducción en el TAC hasta niveles de 15.000 t o inferiores, este año en el informe se afirma claramente que el SCRS considera que se pueden alcanzar los objetivos del Convenio de un modo sostenible en el marco del régimen actual de ordenación, incluso con un nivel de TAC de 13.500 t.

El informe del SCRS de este año no recomienda el cierre de las zonas de reproducción de atún rojo del Mediterráneo. En años anteriores, el SCRS concedió gran importancia a las estrategias de ordenación relacionadas con una veda espaciotemporal, incluyendo el cierre parcial o total durante la temporada de reproducción; pero en la evaluación de stock de este año no ha sido así. Debería tenerse en cuenta también que, en, en realidad, el cierre parcial de la temporada de reproducción ya se ha producido, ya que la temporada de pesca se ha reducido en gran medida, en el caso de la pesquería de cerco la temporada se ha restringido a un mes y depende en gran medida de las condiciones meteorológicas y medio ambientales, tal y como ha sucedido este año. Basándose en los resultados positivos de la evaluación de stock del SCRS y en sus claras recomendaciones, resulta evidente que, en este momento, no es necesario debatir cierres espaciotemporales adicionales de las zonas de reproducción.

Deberíamos agradecer a ICCAT y al SCRS el trabajo realizado y seguir respaldando al SCRS en sus trabajos de investigación y análisis.

Apéndice 11 al ANEXO 8

Declaración de la International Game Fish Association (IGFA) a la Subcomisión 2

El atún rojo del Atlántico no es sólo uno de los peces más importantes del mundo; también es uno de los más extraordinarios en lo que concierne a su naturaleza. Ese gran pez puede pesar hasta 700 kg, migra cruzando el Atlántico –una distancia de más de 7.700 km y puede bucear hasta profundidades de más de 1.000 m. Como los

humanos, el atún rojo es de sangre caliente. Cuando estos atunes atraviesan el Atlántico, su capacidad para regular la temperatura corporal les permite sobrevivir en una amplia gama de condiciones y temperaturas.

El potencial de reproducción del atún rojo resulta también impresionante. Suelen desovar al menos doce veces una única temporada de desove, y las grandes hembras pueden producir hasta 45 millones de huevos cada vez¹ - lo que supone aproximadamente unos 540 millones de huevos en cada temporada de reproducción.

Lamentablemente, la incesante presión de la pesca comercial en este pez antes abundante le ha llevado al borde del colapso. La sobrepesca, instigada por la creciente demanda de sushi, mermó gravemente su número hasta el punto de que la comunidad internacional consideró prohibir el comercio internacional de esta especie en 2010. Ahora se requieren acciones decisivas y rápidas para proteger las únicas zonas de desove conocidas de atún rojo. Esta acción contribuirá a la recuperación de las poblaciones y garantizará la sostenibilidad a largo plazo de esta valiosa especie.

La prohibición de la extracción de peces en zonas específicas, como en zonas de desove, es una herramienta de ordenación pesquera eficaz y suele utilizarse para proteger la biodiversidad, recuperar poblaciones mermadas y proteger a los reproductores –todos ellos objetivos clave tanto para el atún rojo del Atlántico como para los pescadores que dependen de él para sus ingresos y ocio. El atún rojo tiene sólo dos zonas de desove conocidas, el mar Mediterráneo y el Golfo de México, y el bien documentado retorno anual de los peces a estas regiones hace que la protección de las zonas desove sea una prioridad urgente para conservar esta especie para las futuras generaciones de pescadores.

Cada año el atún rojo del Este se reúne en las cálidas aguas del Mediterráneo para reproducirse. Y cada año una flota de pesca comercial compite para capturar al atún en esta fase importante y vulnerable de su ciclo vital, cercando cardúmenes enteros con redes conocidas como “cerco”. Esta técnica captura cardúmenes enteros de peces durante el periodo más crucial del año, cuando se reproducen. De hecho, dirigirse a esta especie en peligro en su única zona conocida de desove en el Atlántico este durante el punto álgido de la temporada de reproducción supone una amenaza innecesaria para la supervivencia futura de estos peces.

La población de atún rojo del Atlántico occidental se enfrenta también a importantes amenazas en su única zona conocida de cría – el Golfo de México. Estas amenazas proceden de la contaminación y de los métodos de pesca indiscriminados como la pesca con palangre de superficie. El desastre del vertido de hidrocarburos del *Deepwater Horizon* comenzó el 20 de abril de 2010, más de 757 millones de litros de hidrocarburos y 6.813 millones de litros de dispersantes se vertieron y contaminaron las zonas de desove de atún rojo del Golfo de México en el momento álgido de la temporada de reproducción. Todavía no se conoce el impacto de esta catástrofe en el atún rojo, por lo que a modo de precaución, debe eliminarse la mortalidad por pesca comercial en estos reproductores en el Golfo.

Los palangreros de superficie que pescan rabil y pez espada capturan atún rojo de forma fortuita. A pesar de las casi tres décadas de prohibición de la pesca dirigida al atún rojo en el Golfo de México, los pescadores de palangre comercial siguen fondeando cientos de anzuelos en líneas con una longitud de 30 millas, y capturan de forma indiscriminada cientos de atunes rojos reproductores que no son la especie objetivo. Aunque los pescadores pueden quedarse con algunos de estos peces y venderlos, la mayoría se devuelve al mar y muere. Desgraciadamente, esta pérdida es innecesaria dado que ya existen métodos de pesca comercial alternativos que reducirían esta captura fortuita.

La solución: una política de seguros trasatlántica

Las poblaciones occidental y oriental de atún rojo no están separadas: se produce una importante cantidad de mezcla entre ellas en el océano Atlántico. Dado que las dos poblaciones están interconectadas, es crucial que sus hábitats de reproducción más importantes sean objeto de una protección equitativa en ambos lados del Atlántico. La protección de estas zonas contribuirá a salvaguardar el futuro de esta especie; una especie cuyo declive han presenciado los pescadores de caña de recreo, declive debido a la desenfrenada pesca comercial y a la mala gestión internacional.

La creación de zonas de reproducción protegidas y sin extracciones en el golfo de México y en el mar Mediterráneo permitirá que las poblaciones de atún rojo del Atlántico se recuperen más rápidamente, y por lo

¹ Rooker et al. 2007 Life History and Stock Structure of Atlantic Bluefin TUNA (*Thunnus Thynnus*). Reviews in *Fisheries Science*, 15: 265-310.

tanto será una política de seguro frente a un potencial colapso en el futuro, contribuyendo a garantizar la propia supervivencia de esta especie. Decretar una protección para el atún rojo que se extienda por las dos únicas zonas de desove conocidas proporcionará a este gran pez la oportunidad de recuperarse, y hará prosperar y garantizará las oportunidades de pesca de recreo con caña futuras a través de toda la zona de distribución de este espléndido pez.

Apéndice 12 al ANEXO 8

Declaración de Greenpeace, Oceana y Pew a la Subcomisión 2

Greenpeace, Oceana y el Grupo Pew para el medio ambiente quieren manifestar su satisfacción por el hecho de que en 2010 el SCRS haya identificado seis zonas de desove de atún rojo en el Mediterráneo, tal y como solicitaba la Comisión en el párrafo 25 de la *Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un Plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo* [Rec. 08-05]: “Para la reunión anual de la Comisión en 2010, el SCRS identificará, con la mayor precisión posible, las zonas de desove en el Mediterráneo con miras a la creación de reservas.”

Las zonas identificadas en el Mediterráneo son, tal y como se indica en el informe del SCRS, “coherentes con la ciencia disponible para el SCRS, y estas seis regiones representan “las zonas de desove predominantes en el pasado reciente y las zonas con altas concentraciones de esfuerzo pesquero” (véase la **Figura 1**).

Greenpeace, Oceana y Pew Environmental Group creen que la información actualmente disponible puede otorgar protección a los reproductores de atún rojo e insta a las Partes contratantes de ICCAT a actuar de conformidad con su intención original de solicitar al SCRS que identifique dichas regiones de reproducción y crear reservas, estableciendo que no se capture atún rojo en las seis zonas identificadas.

En lo que concierne a la población occidental de atún rojo, tal y como se indicó en la Subcomisión 2 y en el informe del SCRS, el stock se halla en un nivel un 30% inferior a los niveles de 1981 o casi un tercio de la biomasa reproductora del stock histórica. Las nuevas investigaciones sobre edad de madurez han revelado una mayor gama de incertidumbres sobre el estado del stock de atún rojo del Atlántico oeste que la estimada anteriormente. Además, aunque desde 1982 no existe una pesquería dirigida al atún rojo en el Golfo de México—la única zona de desove conocida de esta población— cada año se capturan cientos de reproductores de forma fortuita en las pesquerías de palangre dirigidas al rabil y al pez espada. Estas pesquerías podrían cambiar para utilizar artes de pesca más selectivos y que se dirigen más a la especie objetivo, por lo que acogeremos con gran satisfacción la oportunidad de trabajar con Estados Unidos para que dicha transición se materialice.

Finalmente, el vertido de hidrocarburos de la plataforma *Deepwater Horizon* se produjo justo en el momento en el que los reproductores entraban en el Golfo de México para reproducirse (véase la **Figura 2**). Actualmente, aunque se desconocen los efectos de cientos de barriles de combustible en combinación con un gran volumen de dispersantes en los reproductores y en sus huevos y larvas, esto es un motivo legítimo de preocupación.

Dada la intención expresada de las Partes contratantes de aplicar el enfoque precautorio ante la incertidumbre, Greenpeace, Oceana y Pew instan a las Partes contratantes de ICCAT a que establezcan la prohibición de extracción de atún rojo del Atlántico oeste en el Golfo de México.

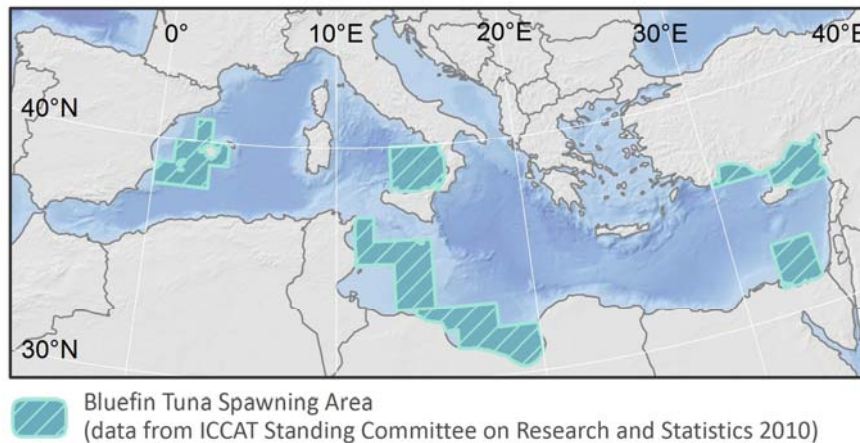


Figura 1. Distribución de zonas de desove conocidas para el atún rojo del Atlántico en el mar Mediterráneo.

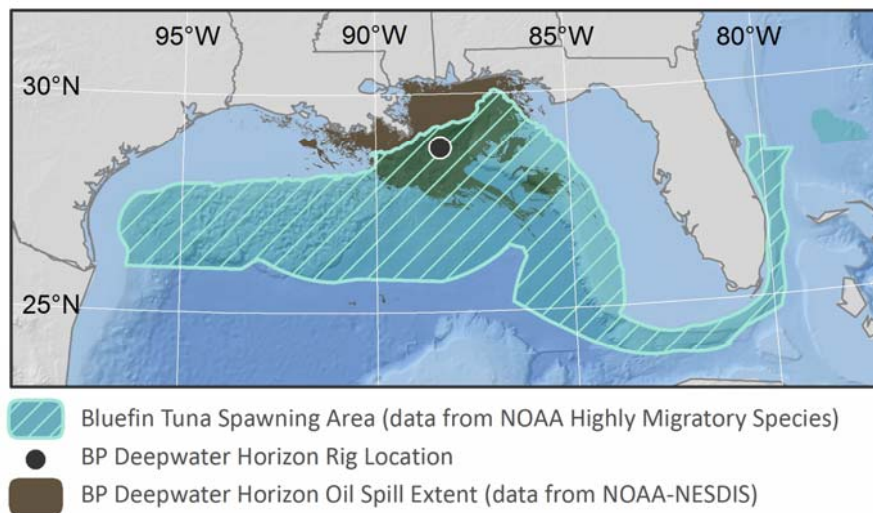


Figura 2. Distribución de zonas de desove conocidas para el atún rojo del Atlántico en el Golfo de México.

Apéndice 13 al ANEXO 8

Declaración de Oceana a la Subcomisión 4

En esta 17ª reunión extraordinaria de la Comisión, la Subcomisión 4 debe cerciorarse de que se dedica la atención y tiempo suficientes a los tiburones, al pez espada del Mediterráneo y a las tortugas marinas, que carecen de medidas de conservación apropiadas y que han sido desatendidas durante mucho tiempo por las Partes contratantes de ICCAT.

Esta reunión de la Comisión ofrece una oportunidad clave para mejorar las prácticas de pesca, establecer una ordenación basada en la ciencia y en el principios precautorio y proteger las especies que están más en peligro. ICCAT se enfrenta a un momento crucial, ya que su desempeño está siendo observado por el mundo. Esta reunión no sólo contribuirá a determinar el futuro de varias especies en peligro, especies importantes para mantener los océanos en buen estado y que se hallan bajo el amparo de ICCAT, sino también el futuro de la propia ICCAT.

Por tanto, Oceana apela a las Partes contratantes de ICCAT para que reviertan las prácticas del pasado y avancen hacia una ordenación pesquera precautoria, que respete los objetivos del Convenio y las nuevas líneas de acción a las que se han comprometido en varios foros internacionales. Instamos encarecidamente a ICCAT a que se centre en los siguientes aspectos:

Tiburones

Los tiburones se capturan en muchas pesquerías de ICCAT, lo que incluye algunas flotas de palangre que se dirigen a los tiburones para extraer sus valiosas aletas. De hecho, las partes comunicaron a ICCAT que en 2008 se habían capturado 21 especies de tiburones altamente migratorias, para las que el UNCLOS requiere la protección de un organismo internacional. Sin embargo, sólo existen medidas de ordenación específicas de las especies para una especie. La mayor parte de los tiburones pelágicos tiene una productividad biológica extraordinariamente limitada y, de hecho, muchas de estas especies están en una situación de grave riesgo de sobreexplotación, tal y como se documentó en las evaluaciones de riesgo ecológico de 2008 realizadas conjuntamente con las evaluaciones de stock de tiburones de ICCAT². Se han contraído numerosos compromisos y se han adoptado numerosas recomendaciones en relación con la ordenación sostenible y precautoria de las pesquerías de tiburones en diversos foros internacionales, lo que incluye la Segunda reunión conjunta de OROP de túnidos de 2009³, la Reunión del Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT de 2009⁴ y la reunión del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS) de ICCAT de 2010⁵. Oceana pide a las Partes contratantes de ICCAT que cumplan sus compromisos de ordenación precautoria y responsable de las pesquerías de tiburones y que:

- 1) prohíban la retención de especies de tiburones especialmente vulnerables o en peligro, entre ellas el tiburón oceánico, los peces martillo y los tiburones zorro.
- 2) establezcan límites de captura precautorios y basados en la ciencia para otras especies de tiburones comúnmente capturadas en las pesquerías de ICCAT, empezando con el marrajo dientuso.
- 3) mejoren la prohibición de extracción de aletas de tiburón de ICCAT mediante el requisito de que los tiburones se desembarquen con las aletas pegadas al cuerpo de un modo natural.

Pez espada

El pez espada del Mediterráneo es una especie de consumo tradicional y muy elevado. La persistente ausencia de ordenación y la pesca no controlada, similar a la de otras especies de ICCAT en el mar Mediterráneo, ha provocado una marcada disminución de la biomasa del stock en los últimos veinte años, y en la actualidad los juveniles responden de un alto porcentaje de la captura total. Actualmente se ha evaluado que el stock está sobreexplotado⁶. Además, la flota de pez espada del Mediterráneo de ICCAT tiene un importante exceso de capacidad y altas tasas de capturas no comunicadas y de pesca ilegal, sobre todo mediante el uso de redes de deriva ilegales. En 2009 las Partes contratantes de ICCAT emprendieron una acción crucial durante la reunión ordinaria de la Comisión cuando se comprometieron a acordar, antes de 2010, un plan de ordenación sostenible para el pez espada del Mediterráneo⁷. Oceana pide a las Partes contratantes de ICCAT que cumplan su compromiso adoptado en 2009 garantizando la recuperación del pez espada del Mediterráneo, y específicamente que:

- 1) Establezcan un Total admisible de capturas (TAC) que suponga un recorte del 20% de las capturas medias declaradas.
- 2) Autoricen sólo los buques de pesca de palangre de superficie, eliminando los resquicios legales, e implementen planes de reducción de la capacidad de la flota.
- 3) Implementen tallas mínimas de desembarque conformes con la información científica más reciente.
- 4) Establezcan medidas de mitigación de la captura fortuita.
- 5) Creen un sistema de sanciones mediante retiradas del acceso al TAC para aquellas Partes contratantes que siguen permitiendo las flotas de redes de deriva ilegales.

² SCRS/20087017 –evaluación de tiburones.

³ Informe de la segunda reunión conjunta de OROP de túnidos, San Sebastián, España, 29 de junio a 3 de julio de 2009.

⁴ Informe de la Reunión del Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT. Sapporo, Japón, 31 de agosto a 3 de septiembre de 2009.

⁵ Informe de la Reunión del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS) de ICCAT, Madrid, España, 5 a 9 de octubre de 2010.

⁶ Sesión de evaluación de stocks de pez espada del Mediterráneo de ICCAT de 2010.

⁷ Recomendación de ICCAT para un marco de ordenación para la explotación sostenible del pez espada del Mediterráneo que sustituye a la Recomendación 08-03 de ICCAT [Rec. 09-04]

Tortugas marinas

Según la lista roja de la IUCN, la tortuga boba está en peligro y la tortuga laúd está en peligro crítico. Los científicos estiman que, en el océano Atlántico, se capturan anualmente en los palangres de 210.000 a 280.000 tortugas bobas y de 30.000 a 70.000 tortugas laúd⁸. Además, varias especies de tortugas marinas se enredan en los cercos y en los dispositivos de concentración de peces (DCP). Pueden y deben realizarse cambios en las prácticas pesqueras para reducir la posibilidad de capturar tortugas marinas y reducir los perjuicios causados a las tortugas en el caso de que se capture alguna. Oceana insta las Partes contratantes de ICCAT a que:

- 1) requieran la presentación de datos sobre interacciones con tortugas marinas en las pesquerías de ICCAT.
- 2) incluyan el requisito de llevar un desanzuelador de tortugas marinas y de que se saque del arte de pesca a las tortugas enredadas o enganchadas en el anzuelo de tal modo que se incrementen las tasas de supervivencia.
- 3) adopten técnicas de pesca que reduzcan los daños causados a las tortugas marinas, lo que incluye usar anzuelos circulares con pescados enteros como cebo en las pesquerías de palangre, y la prohibición de rodear a las tortugas con el cerco.

Apéndice 14 al ANEXO 8**Declaración de Human Society International a la Subcomisión 4**

El término “extracción de aletas” se refiere al acto de cortar las aletas del tiburón y arrojar el resto del tiburón al mar. En muchos casos, el tiburón todavía está vivo cuando esto ocurre. La gran mayoría de los tiburones a los que se les extraen las aletas se desangran hasta morir o se convierten en presa de otros tiburones. No se pueden “extraer las aletas” en puerto, ya que el término incluye el acto de devolver el cuerpo al mar.

Naturalmente, la extracción de aletas no es una actividad que los patrones y las tripulaciones quieran comunicar, por lo que no hay cifras oficiales sobre extracción de aletas. Sin embargo, teniendo en cuenta la gran discrepancia entre el número de tiburones comunicados como capturados y los registros de importaciones de tiburones en Asia oriental, la Unión para la Conservación de la Naturaleza (IUCN) ha estimado que cada año se extraen las aletas de decenas de millones de tiburones.

Prohibición de ICCAT de extracción de aletas

La Recomendación 04-10 de ICCAT permite que las aletas se extraigan en el mar, pero deben desembarcarse las aletas y los tiburones. Los buques no pueden tener a bordo aletas con un peso que supere el 5% del peso de los tiburones a bordo hasta el primer punto de desembarque. Sin embargo, esta Recomendación no especifica si la ratio de peso se basa en el peso en vivo o en el peso canal de los tiburones.

Los beneficios de sustituir la ratio del 5% por una política de aletas adheridas son los siguientes:

- La conservación de tiburones se vería muy reforzada, ya que los pescadores no podrían capturar tiburones ni extraer sus aletas una vez superada la capacidad de sus almacenes congeladores.
- Se evitarían largos debates sobre la proporción correcta de peso de las aletas y peso de la carcasa.
- Los pescadores no podrían eludir las normas, sobre todo mediante el descarte de aletas de valor inferior junto con carcasas de valor inferior, y haciendo “coincidir” carcasas de valor más elevado con aletas de valor más elevado.
- Los inspectores en puerto no necesitarían tanto tiempo para comprobar el cumplimiento, ya que no se requiere proceder al pesado.

⁸ Lewison, R. L., L. B. Crowder and S. Freeman. 2004. Quantifying the effects of fisheries on threatened species: the impact of pelagic longlines on loggerhead and leatherback sea turtles. *Ecology Letters* 7:221–231. Estimate based on data from 2000 for the Atlantic Ocean, including the Mediterranean Sea.

- Cualquier problema de almacenaje de tiburones enteros que puedan tener los pescadores se resuelve permitiendo un corte parcial. Las aletas y carcasas mantendrían así su calidad y valor económico.
- El desembarque de tiburones enteros propiciaría las condiciones óptimas para la recopilación de datos precisos de captura y de captura fortuita, permitiendo así la implementación de medidas de conservación eficaces de forma oportuna.
- La Asamblea General de Naciones Unidas ratificó la estrategia de “aletas” adheridas en la Resolución sobre pesca sostenible, que se aprobó por consenso en diciembre de 2007: “la Asamblea General exhorta a los Estados a que adopten medidas inmediatas y concertadas para mejorar la aplicación y el cumplimiento de las medidas de las organizaciones o los mecanismos regionales de ordenación pesquera y las medidas nacionales existentes que regulan la pesca del tiburón, en particular las medidas que prohíben o limitan la pesca del tiburón realizada con el único fin de explotar sus aletas, y, cuando sea necesario, a que consideren la posibilidad de adoptar otras medidas, según proceda, como exigir que todos los tiburones sean descargados con las aletas en su posición natural.”

Por estas razones, HSI considera que los reglamentos que requieren el desembarque de los tiburones con sus aletas adheridas de forma natural y la prohibición del transbordo de aletas en el mar proporcionarían mayores oportunidades para una conservación racional, equitativa y eficaz de los tiburones a nivel mundial.

Apéndice 15 al ANEXO 8

Texto consensuado para los párrafos 3 a 6 de la Sección 6.1.3 del Informe de la reunión de 2009 de la Subcomisión 4*

6.1.3 Pez espada del Mediterráneo

(párrafo 1 sin cambios)

(párrafo 2 sin cambios)

Sin embargo, Marruecos indicó que necesitaba tiempo adicional para implementar el Plan de Acción nacional de Marruecos para regular el uso de redes de enmalle a la deriva presentado en la reunión anual de ICCAT de 2004 (véase Apéndice 9 al ANEXO 8 del Informe de la reunión de 2004) y, con este fin, presentó el documento “Resumen del progreso actual del Plan de acción para eliminar las redes de enmalle en las costas marroquíes” (véase el **Apéndice 11 al ANEXO 9**), un plan que incluye medidas regulatorias, estrategias de conversión de buques y programas de formación suplementarios para que se abandonen las pesquerías de redes de deriva. Marruecos indicó que comunicaría anualmente a la Comisión el estado de implementación y ejecución de su Plan de Acción. Ninguna Parte objetó a incluir dicho resumen como Apéndice al Informe de la Subcomisión 4.

Marruecos se comprometió a completar la implementación de la prohibición de redes de deriva antes del 31 de diciembre de 2011.

Aunque acogiendo con satisfacción los continuos progresos de Marruecos en lo que concierne a la eliminación de la pesca con redes de deriva, Estados Unidos afirmó también que no estaba de acuerdo con la afirmación hecha por la Comunidad Europea en el Comité de Cumplimiento de que las Partes de ICCAT habían acordado tácitamente una derogación para Marruecos de las obligaciones incluidas en la Rec. 03-04, pero en su lugar indicó que ICCAT, a través de su proceso de cumplimiento, hasta la fecha no había determinado qué acciones adicionales eran necesarias por parte de la Comisión para solucionar el retraso de Marruecos en la implementación de sus obligaciones en el marco de esta medida.

(párrafo 6 eliminado)

* ICCAT. 2010, Informe de la Reunión de la Subcomisión 4. En Informe del Periodo bienal 2008-2009, Parte II, 2009. Vol. 1. COM, p. 238-239 (español).

INFORME DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN DE ICCAT

1 Apertura de la reunión

La reunión del Comité de Cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT (COC) fue inaugurada el miércoles 17 de noviembre de 2010 en París, Francia. El Dr. Christopher Rogers (Estados Unidos) presidió la reunión.

2 Nombramiento del relator

El Sr. Alan Gray (Unión Europea) fue designado para ejercer las funciones de relator de la reunión.

3 Adopción del orden del día

El orden del día fue adoptado sin cambios y se adjunta como **Apéndice 1** al **ANEXO 9**.

El Presidente informó al Comité de Cumplimiento de que los puntos 5, 6 y 7 se examinarían en conjunto al tratar el documento “Tablas resumen de cumplimiento” CPC por CPC.

Bajo el punto 9 del orden del día, “Otros asuntos”, el Presidente propuso que se discutiera la propuesta del Presidente sobre una “Resolución de ICCAT sobre la creación de un Grupo de trabajo sobre cumplimiento”. El Grupo de trabajo ayudaría al COC en la preparación de los materiales de la reunión, en especial las tablas resumen de cumplimiento y las propuestas de acciones para solucionar temas de incumplimiento. El concepto de un Grupo de trabajo había sido planteado por el Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT y fue previamente discutido en la reunión anual de 2009 y en la reunión intersesiones del COC de 2010.

El Presidente propuso también un debate sobre el documento “Directrices para un Programa ICCAT de acciones de cumplimiento”, un documento de discusión preparado por el presidente del COC. El documento describía una posible estructura para determinar acciones con el fin de solucionar el incumplimiento.

El Presidente propuso también que, si el tiempo lo permitía, el COC debería considerar la relevancia de que continuasen varios requisitos de comunicación existentes y varios requisitos de notificación incluidos en las medidas de conservación o vigilancia. El trabajo del COC podría ser más fácil si los requisitos duplicados se consolidan o se eliminan.

Japón solicitó hacer una presentación sobre sus inquietudes respecto a la implementación y cumplimiento del Programa de documentación de capturas de atún rojo. Se acordó que esta presentación se realizaría en el punto 4 del orden del día, que trata sobre el informe de la Reunión intersesiones del Comité de Cumplimiento.

4 Presentación y adopción del Informe de la Reunión intersesiones del Comité de Cumplimiento (*Madrid, España, febrero de 2010*)

El Presidente presentó un resumen del informe de la Reunión intersesiones del Comité de Cumplimiento celebrada, en febrero de 2010, en Madrid (véase **ANEXO 4.1**) en el que destacó los principales temas discutidos:

- Cumplimiento de la *Recomendación de ICCAT para enmendar la Recomendación 08-05 sobre el establecimiento de un plan plurianual de recuperación para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo* [Rec. 09-06] en relación con el total admisible de capturas para el atún rojo del Este, para lo que se acordó una clave de asignación revisada coherente con un TAC de 13.500 t;
- Cumplimiento de la *Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un Plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y*

Mediterráneo [Rec. 08-05], en relación con la reducción de la capacidad pesquera, para lo que se revisaron los planes de ordenación de capacidad;

- Cumplimiento de la limitación de las operaciones de pesca conjuntas, tal y como requiere el plan de recuperación plurianual para el atún rojo del Este, para lo que se acordaron límites para la temporada de pesca de cerco de 2010;
- Consideración de los requisitos y el cumplimiento de Recomendación de ICCAT sobre el programa ICCAT de documentación de capturas de atún rojo [Rec. 08-12], respecto al Programa de documentación de capturas de atún rojo, tal y como fue enmendada por la *Recomendación de ICCAT para enmendar la Recomendación 08-12 sobre el programa ICCAT de documentación de capturas de atún rojo* [Rec. 09-11], para lo que se llegó a un acuerdo sobre la futura interpretación de las medidas;
- Aclaración sobre varios temas en respuesta a preguntas de la Secretaría y decisiones sobre dos propuestas para eliminar buques de la lista IUU.

Cabe señalar el intercambio de opiniones entre los Estados de captura, los Estados de la instalación de engorde y los Estados de mercado respecto a la implementación del Programa de documentación de capturas de atún rojo, lo que incluye la estimación de las capturas y el plazo para validar los documentos de transferencia y de captura. Estos temas eran importantes teniendo en cuenta el número de cargamentos de atún rojo que se encuentran retenidos en las aduanas en Japón. Al recordar la discusión de la reunión intersesiones, el presidente planteó la posibilidad de establecer procedimientos de resolución de disputas en ICCAT de tal forma que, en el futuro, los temas de interpretación puedan ser adecuadamente solucionados mediante mecanismos acordados y definidos y no de forma específica en el COC. Respecto a las discusiones acerca de medidas comerciales, el presidente expresó su opinión de que no era práctico para el COC tomar determinaciones acerca de cargamentos individuales sino que, en su lugar, se debería examinar el enfoque general del Estado de mercado a la hora de ejercer su responsabilidad en el marco del párrafo 94 de la Recomendación 08-05. El COC debería considerar si la interpretación de los requisitos por parte del Estado importador es razonable para lograr el objetivo del programa de documentación o si la flexibilidad por parte del importador menoscaba el programa.

No se realizaron comentarios y el informe fue adoptado por el COC y remitido a la Comisión para su consideración.

Presentación de Japón sobre temas de cumplimiento del Programa de documentación de capturas de atún rojo

Japón realizó una presentación sobre las dificultades y los problemas encontrados durante la aplicación del Programa de documentación de capturas de atún rojo (CDS) y facilitó algunas sugerencias sobre cómo podrían solucionarse estos fallos. Japón también manifestó que estas conclusiones se habían basado únicamente en el examen de pruebas documentales y solicitó a las diferentes Partes que participan en la cadena de suministro que lleven a cabo verificaciones más rigurosas de los procedimientos que recaen bajo sus respectivas responsabilidades.

El Presidente, al agradecer esta presentación, indicó que muchos de los problemas planteados inicialmente en la implementación del CDS habían mejorado con el tiempo y que continuarían haciéndolo con la experiencia adquirida. Indicó que tenía la impresión de que muchas otras CPC también se habían enfrentado a dificultades similares con el sistema y que solo mediante discusiones francas y abiertas podrían resolverse estas dificultades a satisfacción de todos. Indicó que sería más apropiado que las revisiones del CDS se trataran en la Subcomisión o Subcomité pertinente de ICCAT.

- 5 Examen de las acciones emprendidas por las CPC en respuesta a las cartas de identificación/inquietud enviadas tras la reunión de 2009**
- 6 Examen de la implementación y el cumplimiento de los requisitos de ICCAT**
- 7 Examen de los Programas regionales de observadores de ICCAT (ROP) y consideración de cualquier acción necesaria**

Estos tres puntos del orden del día fueron tratados a la vez y el documento que resumía estos puntos, “Tablas resumen de cumplimiento”, fue enmendado en consecuencia teniendo en cuenta las respuestas recibidas de las Partes en el transcurso de las discusiones o como resultado de cualquier informe recibido por la Secretaría tras

finalizar el plazo para el envío del 20 de octubre de 2010. El Presidente indicó también que se producirían más discusiones y se examinaría el cumplimiento de las CPC en la discusión de las “Tablas de cumplimiento”, que se estaban revisando por separado para que las adoptara el Comité.

Algunas Partes se comprometieron a facilitar documentos escritos más detallados para responder a los comentarios/preguntas planteados durante la revisión del cumplimiento de las CPC una por una.

El Presidente indicó que las CPC, en sus respuestas a la Secretaría y en los informes anuales, deberían ser más claras respecto a los requisitos de comunicación que no son aplicables en sus situaciones particulares. Esto simplificaría la tarea de la Secretaría a la hora de elaborar las tablas de cumplimiento y ahorraría tiempo durante la reunión en los casos en los que existe ambigüedad respecto a si un requisito de comunicación es aplicable o no. En particular, las Partes deberían confirmar en sus informes anuales si no se dispone de información para responder a los requisitos de comunicación caso por caso, como por ejemplo los avistamientos de buques, los acuerdos de fletamento, los casos de transbordo o las evidencias de actividades IUU.

En el curso de las discusiones sobre las tablas resumen de cumplimiento, se pusieron de relieve posibles infracciones respecto a varias medidas de ICCAT. Por ejemplo, superar las limitaciones de capacidad requeridas por el plan de recuperación de patudo (Recomendación 04-01), recibir peces ilegales en las instalaciones de engorde, desembarcar atún rojo en puertos no designados, no entregar las grabaciones de vídeo a los observadores regionales, no enviar señales de VMS, utilizar buques no incluidos en la lista, no realizar recuentos de la mortalidad en las transferencias de atún rojo, no separar las capturas en las jaulas y validar inadecuadamente las declaraciones de transferencia en las operaciones de pesca conjuntas. Estas posibles infracciones fueron consignadas en las tablas de cumplimiento resumidas y revisadas, junto con las respuestas de las CPC, cuando procedía. Durante esta revisión, Estados Unidos constató la ambigüedad de las disposiciones de la Rec. 01-22 relacionadas con las importaciones de pez espada por Partes no contratantes que no han presentado a ICCAT sus autoridades de validación, y manifestó que emprender acciones administrativas sería una respuesta apropiada en este caso.

Respecto a los límites de capacidad establecidos en la Rec. 04-01, la Secretaría presentó un documento (véase **Apéndice 4 al ANEXO 9**) en el que se enumeraba la capacidad de base para las CPC con límites de captura de patudo establecidos tal y como se comunicó en 2005, junto con una actualización presentada por Ghana en la reunión. En respuesta a muchas de las otras posibles infracciones discutidas, las CPC presentaron explicaciones por escrito de las circunstancias particulares y estos documentos se circularon al Comité.

Presentación del Consorcio del Programa regional de observadores de ICCAT para el atún rojo (ROP-BFT)

El Sr. John Hooper, de MRAG, en representación del Consorcio encargado del Programa regional de observadores de ICCAT para el atún rojo (ROP-BFT), presentó un breve informe de las operaciones del ROP-BFT, poniendo especial énfasis en los posibles temas relacionados con el cumplimiento consignados por los observadores.

Tras esta presentación, las CPC manifestaron su inquietud acerca de las posibles infracciones consignadas en los informes de los observadores del ROP-BFT. En algunos casos, no había forma de confirmar o refutar las posibles infracciones consignadas; por ejemplo, los avistamientos de aviones no identificables en las cercanías de operaciones pesqueras.

Varias Partes plantearon inquietudes concretas respecto a la disponibilidad, para los observadores, de las grabaciones de vídeo de las operaciones de transferencia de atún rojo. Diversas CPC observaron que, en algunos casos, los observadores no habían pedido que se las entregaran. Se observó también que, en varias ocasiones, los observadores no contaban con el equipo o formación necesarios para usar la grabación de vídeo con el fin de realizar una estimación independiente de los peces transferidos. Cuando se hicieron estimaciones, se indicó que generalmente existía una gran discrepancia entre las estimaciones facilitadas por el patrón del buque y por el observador. Algunas CPC cuestionaron si los observadores habían recibido la formación adecuada para llevar a cabo sus tareas de observar los temas relacionados con el cumplimiento y/o de estimar las cantidades de peces vivos transferidas.

Tras un intercambio de opiniones sobre el ROP-BFT, Libia declaró que ya no participaría en el Programa y que no permitiría el embarque de observadores internacionales en sus buques para el año próximo, cuestionando al mismo tiempo la relación coste-eficacia del Programa y la forma en que se aplicaba este para hacer un seguimiento del cumplimiento.

El Presidente indicó que los temas relacionados con la operación del ROP y su futuro deberían discutirse en la Subcomisión 2. El presidente señaló también que el informe del ROP-BFT del Secretario Ejecutivo planteaba inquietudes respecto a la provisión tardía de fondos y de las listas de buques de las CPC afectadas. Las respuestas tardías de las CPC complicaban la implementación del programa y limitaban la planificación y formación previas al despliegue, además de afectar a la provisión de equipos. Con el fin de mejorar la implementación del programa, se instó a las CPC a mejorar la colaboración y responder a tiempo para que, en un futuro, pueda hacerse una planificación adecuada.

Examen de las tablas de cumplimiento

Se actualizaron las tablas de cumplimiento con las correcciones aportadas por las CPC durante la reunión. El Comité examinó las tablas para determinar el cumplimiento de las cuotas, límites de captura y límites de talla. Se manifestó la preocupación general que suscitaba el hecho de que varias CPC no hubiesen presentado tablas de cumplimiento. Se resaltó que las tablas de cumplimiento son una herramienta esencial para que el Comité evalúe cómo ha implementado una CPC las medidas de conservación y ordenación para sus pesquerías, y se indicó que estas tablas deberían enviarse a la Secretaría cumpliendo los requisitos de comunicación. Se acordó que la no presentación de las tablas de cumplimiento debe considerarse una grave infracción de las obligaciones de comunicación.

El Presidente señaló varios casos en los que las capturas actuales comunicadas en las tablas de cumplimiento no coincidían con las capturas comunicadas al SCRS. Se solicitó a las CPC afectadas que verificasen y confirmasen las cifras correctas, y se facilitó dicha confirmación. Considerando esta información, el Presidente solicitó a varias CPC que explicaran las situaciones de exceso de capturas indicadas en las tablas. Se constataron para algunas CPC excesos de captura de atún blanco (norte y sur), pez espada (norte y sur), marlines (aguja azul y aguja blanca) y patudo. El presidente indicó que, en algunos casos, las cuotas ajustadas no cumplían las normas de traspaso de remanentes de captura (atún rojo del Oeste y patudo), y se procedió a corregir dichas cifras para las CPC afectadas. No se detectaron infracciones en lo que concierne al cumplimiento de las tallas mínimas.

Una situación particular que requirió nuevas discusiones fue el exceso de captura potencial de atún blanco del Sur en una pesquería de palangre de investigación realizada por Uruguay. Dicha pesquería tenía como objetivo el patudo, pero se produjo una importante captura fortuita de atún blanco. Uruguay informó de que la pesquería se suspendió tras detectarse las altas tasas de captura de atún blanco, y atribuyó estas tasas de captura inesperadamente elevadas de atún blanco a un incremento en la abundancia local. Se propuso que se requiera a Uruguay que ponga fin a la pesca de atún blanco y que tome medidas para evitar la captura fortuita con el fin de compensar dicho exceso de captura. Tras un examen ulterior, se determinó que Japón había cooperado en la pesquería de investigación. Parte de la captura (atún blanco y patudo) podría atribuirse a buques japoneses y ya estaba incluida en las cifras de captura comunicadas por Japón. Dado este ajuste, se concluyó que las capturas de atún blanco revisadas de Uruguay estaban dentro de su límite de 100 t. Uruguay proporcionó información detallada a la Secretaría.

Se adoptaron las Tablas de cumplimiento que se adjuntan como **Apéndice 2 al ANEXO 9**.

Respuestas de la UE a las preguntas sobre el buque Milla A

Se continuó debatiendo la respuesta de la UE (presentada en el documento “Inspección del remolcador *Milla A* con pabellón de Honduras por parte de la UE operando en el marco del Programa conjunto ICCAT de inspección internacional y su asociación con buques de la UE”) con respecto al caso del buque hondureño *Milla A*, que inicialmente no tenía autorización ni utilizó el VMS. Tras los informes de inspección de la UE ambos problemas fueron resueltos rápidamente por el Estado del pabellón del buque, Honduras.

El presidente resaltó que la Rec. 08-05 requería la presentación de la lista de buques un mes antes de las operaciones para informar a los organismos de inspección de las CPC, sobre todo en lo que concierne a avistamientos de posibles actividades IUU y a la verificación de documentos relacionados con el comercio. En este caso particular, el buque podría considerarse IUU y este tema debería remitirse al GTP para que considere su inserción en la lista provisional IUU.

Se expresaron posturas claras con respecto a que Honduras, en su calidad de Estado del pabellón, tenía la responsabilidad de notificar la autorización del buque a ICCAT y de garantizar que el VMS estaba operativo. Se indicó que en casos de posibles infracciones graves, como las identificadas en este caso, el Estado del pabellón

debe responder con carácter de urgencia a las solicitudes de información, debe ordenar al buque identificado como buque que supuestamente ha cometido una infracción que regrese a puerto, y debe proceder inmediatamente al seguimiento del caso. También se reconoció que los problemas relacionados con los remolcadores y su control adecuado tienen que abordarse en el marco de la Subcomisión 2.

8 Acciones del Comité de Cumplimiento en relación con los casos de incumplimiento

Se manifestó la opinión general de que ICCAT debería adoptar acciones más severas para los casos de infracciones graves. Las cartas de identificación o de inquietud no han mejorado el cumplimiento en todas las situaciones. No se han recibido las respuestas de algunas CPC a las cartas de 2009, lo que menoscaba la credibilidad del Comité de cumplimiento y de ICCAT en su conjunto. Las respuestas a las cuestiones planteadas en las cartas pueden proporcionar una orientación al Comité sobre el modo de abordar los problemas futuros de cumplimiento de las CPC respectivas. Por ejemplo, una CPC podría especificar la necesidad de asistencia técnica para la recopilación de datos de pesquerías. Se constató también que debería alentarse a las CPC a asistir a las reuniones de ICCAT para exponer sus casos directamente ante el Comité de cumplimiento. Esto facilitaría el tratamiento exhaustivo de todos los problemas de cumplimiento mediante el examen de las Tablas resumen de cumplimiento.

Hubo un acuerdo general en cuanto a que se debe desarrollar un enfoque sistemático para tratar los diferentes casos de incumplimiento en función del tipo de infracción. A este efecto, las directrices facilitadas en el documento de trabajo del presidente (“**Proyecto de programa de sanciones para el incumplimiento de las medidas de ICCAT**”) podrían utilizarse a modo de plantilla para el desarrollo de procedimientos operativos que el Grupo de trabajo podría aplicar para preparar la reunión del Comité de cumplimiento.

Se consideraron los diferentes tipos de sanciones que podrían aplicarse, como la reducción o retirada de las asignaciones de pesca, penalizaciones financieras o la retirada del voto en ICCAT. El debate no llegó a ninguna conclusión y se acordó que esta cuestión tendría que retomarse. El presidente remitió a un documento que se produjo en la reunión anual de 2008, en Marrakech, en el que se identificaban las diferentes medidas de las Recomendaciones de ICCAT que incluyen penalizaciones o sanciones específicas, además de los términos de referencia básicos para el Comité de cumplimiento y los procedimientos previstos en la *Recomendación de ICCAT sobre medidas comerciales* [Rec. 06-13].

El Presidente indicó que muchas de las intervenciones realizadas durante la discusión de acciones potenciales se referían a infracciones que deberían haberse mencionado durante la revisión de las tablas resumen del cumplimiento. Algunas de estas cuestiones estaban relacionadas con casos de sobrepesca que requerían una modificación adicional de las Tablas de cumplimiento, o con la inquietud suscitada por las respuestas de las CPC con respecto a los buques que se había detectado que estaban implicados en graves infracciones de las normas de ICCAT.

El Presidente pidió a las CPC que, al examinar el caso de cada CPC, centraran sus esfuerzos en recomendar acciones. Para facilitar el debate, el presidente presentó grupos de CPC que tenían registros similares de infracciones en cuanto a su tipo y grado. Con miras a un trato equitativo, se sugirió que se emprendan acciones similares para las CPC de cada grupo. Una vez abordada la cuestión de estos grupos, el presidente presentó los casos individuales de CPC con circunstancias especiales, y recomendó las acciones consiguientes para su consideración por el Comité.

Tras estas discusiones de infracciones por parte de las CPC respectivas, el Comité llegó a un acuerdo sobre las siguientes acciones:

<i>No se requieren acciones</i>	<i>Carta de inquietud</i>	<i>Carta de identificación</i>
Islandia	Albania	Argelia
Noruega	Barbados	Angola
	Belice	Cabo Verde
	Brasil	Côte d’Ivoire
	Canadá	UE
	China	Gabón
	Croacia	Ghana
	Egipto	Guatemala
	Francia (San Pedro y Miquelón)	Rep. de Guinea

	Guinea Ecuatorial	Honduras
	Japón	Corea
	Marruecos	Libia
	Mauritania	Nicaragua
	México	Nigeria
	Namibia	Panamá
	Rusia	Filipinas
	Senegal	Santo Tomé y Príncipe
	Sudáfrica	Sierra Leone
	Siria	San Vicente y las Granadinas
	Trinidad y Tobago	Túnez
	RU (Territorios de Ultramar)	Turquía
	Estados Unidos	Vanuatu
	Uruguay	Venezuela

La tabla completa de acciones del Comité de cumplimiento con respecto a los casos de incumplimiento se adjunta como **Apéndice 3 al ANEXO 9**.

9 Otros asuntos

Propuesta del Presidente para crear un Grupo de trabajo sobre cumplimiento

El Presidente expuso una breve presentación de esta propuesta. La creación de este Grupo de trabajo tiene como objetivo mejorar la eficacia y eficiencia del proceso de revisión del cumplimiento de ICCAT y garantizar que las sanciones se aplican de un modo justo, equitativo y transparente. El grupo ayudaría también al presidente a preparar el material antes de la reunión del Comité de cumplimiento, a evaluar los casos de cada CPC y a recomendar las sanciones apropiadas al Comité. La propuesta especificaba el procedimiento que se tenía que seguir, la información sobre cumplimiento que se tiene que recopilar, las fechas de la reunión del Grupo de trabajo, su composición y la tarea encomendada al Grupo de trabajo de recomendar posibles acciones para solucionar los casos de incumplimiento. También se propuso que la reunión anual estuviera precedida por una reunión de dos días del Comité de cumplimiento, con el fin de revisar los resultados de las deliberaciones del Grupo.

Aunque hubo un apoyo general al enfoque del Presidente, se comentó que el Grupo de trabajo no debería convertirse en un segundo Comité de cumplimiento y debería ser una reunión de un pequeño grupo de expertos con experiencia y conocimientos de las medidas de conservación y de las operaciones de ICCAT para ayudar al Presidente a preparara la reunión del Comité de cumplimiento y a redactar propuestas de acciones. Debería ser un mecanismo de apoyo para la Secretaría y para el presidente del Comité de cumplimiento y no un organismo con poder de decisión. También se reconoció que era fundamental disponer de datos para el funcionamiento del Grupo de trabajo. Las CPC se mostraron especialmente preocupadas por la representación de de las CPC en este Grupo de trabajo, y se indicó que un criterio clave sería la experiencia y un equilibrio en cuanto a las regiones geográficas, sobre todo para los Estados costeros en desarrollo. Se manifestó la preocupación por la asistencia financiera que se debería prestar para la participación de países en desarrollo en dichas reuniones. Se indicó que había varios fondos disponibles para dicha asistencia, tanto dentro como fuera de ICCAT. Se llegó a un acuerdo general en cuanto a que la reunión de dicho Grupo de trabajo debería convocarse durante la reunión anual de ICCAT con el fin de reducir gastos.

Documento del trabajo del Presidente sobre “Directrices para un programa ICCAT de acciones de cumplimiento”

El Presidente abrió la discusión de este documento afirmando que éste podría proporcionar los elementos fundamentales para el Grupo de trabajo debatido en el punto anterior. El documento facilitaba orientación sobre el modo en que el Grupo de trabajo examinaría y analizaría las cuestiones de cumplimiento que pueden dar lugar a acciones para abordar las infracciones. Las acciones potenciales podrían consistir en medidas comerciales, reducción de los límites de captura, sanciones sobre las asignaciones de cuota, recomendaciones de reducción de la capacidad de la flota o requisitos de incremento de las medidas de seguimiento. El texto del presidente agrupaba estas acciones potenciales como respuesta a tres tipos básicos de infracciones: requisitos de comunicación, medidas de seguimiento y medidas de conservación. Se consideró que estas directrices podrían

utilizarse como base para desarrollar un modelo o plantilla que podría servir tanto para la identificación de infracciones graves o violaciones como para las sanciones aplicables.

Se manifestó una opinión generalizada en cuanto a que el trabajo del Comité de Cumplimiento debería ser más eficiente y eficaz, y también se convino en que se requiere seguir trabajando en estas cuestiones interconectadas y que esto podría conseguirse mejor durante una reunión intersesiones del Comité de cumplimiento. Dicha reunión intersesiones debería celebrarse antes del 1 de marzo de 2011, ya que es probable que se celebre junto con la reunión intersesiones del Comité de Cumplimiento relacionada con la revisión de las cuestiones de control de atún rojo.

Los observadores de Greenpeace y WWF presentaron una declaración conjunta al Comité de Cumplimiento que se adjunta como **Apéndice 5 al ANEXO 9**.

10 Adopción del informe y clausura

El Presidente expresó su agradecimiento a los delegados por los esfuerzos realizados para revisar la información de cumplimiento y a la Secretaría por el trabajo de preparación de los documentos para la reunión. El Presidente también expresó su agradecimiento a los intérpretes por su gran apoyo. Durante la reunión se distribuyó a las partes un proyecto de informe. La reunión del Comité de cumplimiento fue clausurada el 25 de noviembre de 2010 y el informe se adoptó por correspondencia.

Apéndice 1 al ANEXO 9

Orden del día

- 1 Apertura de la reunión
- 2 Nombramiento del relator
- 3 Adopción del orden del día
- 4 Examen del informe de la reunión intersesiones del Comité de Cumplimiento (Madrid, febrero de 2010)
- 5 Examen de las acciones emprendidas por las CPC en respuesta a las cartas de identificación/inquietud enviadas tras la reunión de 2009
- 6 Examen de la implementación y el cumplimiento de los requisitos de ICCAT
 - 6.1 Resúmenes de los datos estadísticos de las CPC
 - 6.2 Resúmenes de cumplimiento de las CPC
 - 6.3 Tablas de cumplimiento
- 7 Examen de los Programas regionales de observadores de ICCAT (ROP) y consideración de cualquier acción necesaria
 - Programa regional de observadores de ICCAT (transbordo)
 - Programa regional de observadores de ICCAT (buques de atún rojo e instalaciones de engorde)
- 8 Acciones requeridas en relación con el incumplimiento de las Partes contratantes que surjan en los puntos 5, 6 y 7
- 9 Otros asuntos
- 10 Adopción del Informe y clausura

**Tablas de cumplimiento adoptadas en 2010
(Cumplimiento en el año 2009, que debe comunicarse en 2010)**

1 General

El borrador de las Tablas de cumplimiento se ha elaborado basándose en las medidas de conservación y ordenación de ICCAT vigentes actualmente.

Las cifras en negrita muestran las cifras comunicadas en Tablas de cumplimiento anteriores. Normalmente las cifras se muestran tal y como se comunican, excepto en los casos en los que las cifras previamente comunicadas infrinjan una decisión clara del Comité de Cumplimiento o de la Comisión.

Cuando no se han comunicado cifras, se han utilizado los datos de la Tarea I, que en algunos casos pueden incluir estimaciones del SCRS o de otras fuentes de datos cuando proceda. Cuando se han comunicado cifras de captura pero no saldo ni ajustes, éstos han sido calculados por la Secretaría sobre una base anual, de conformidad con las Recomendaciones que se resumen a continuación. Tal y como se decidió durante el Comité de Cumplimiento en 2009 (Recife, 2009), no se han calculado ajustes para los marlines.

En algunos casos, las capturas fueron comunicadas por Partes que se adhirieron a ICCAT como Partes contratantes durante un periodo de ordenación y, por tanto, no tenían asignada una cuota o límite de captura para dicho periodo de ordenación, o por Partes que no tenían asignada una cuota por otras razones. En estos casos, sólo se ha deducido de la primera asignación el saldo negativo resultante del año más reciente anterior a la asignación de la cuota. Para garantizar un trato igual a todas las Partes, se han vuelto a calcular algunos de los saldos calculados previamente por la Secretaría para aplicar estos criterios.

Le ruego constate que en algunos casos en los que la aritmética parece errónea, esto se debe a los cálculos que se han trasladado de tablas anteriores, ya que sólo se muestran los periodos de ordenación actuales.

2 Especies

1.1. Atún blanco del Norte

General. El máximo remanente que una CPC puede traspasar en un año determinado no superará el 25% de su cuota de captura inicial [09-05].

Específico. Japón deberá esforzarse por limitar su captura total de atún blanco del Norte a un máximo del 4% en peso de su captura total de patudo con palangre en el Atlántico [párrafo 4, 09-05].

Taipei Chino transferirá cada año a San Vicente y las Granadinas 100 t de su cuota [párrafo 2, 09-05].

1.2. Atún blanco del Sur

General. Los excesos deben ajustarse y los remanentes no pueden traspasarse. Los remanentes en un año determinado de esta medida de conservación podrían traspasarse al año siguiente, no pudiéndose acumular los traspasos [07-03] para aquellas CPC con un límite de captura del 110% de sus capturas medias de 1992-1996.

Específico. Japón deberá esforzarse por limitar su captura total de atún blanco del Sur a un máximo del 4% en peso de su captura total de patudo con palangre en el Atlántico, al sur de 5° N [párrafo 6, 07-03].

Las CPC que pescan activamente atún blanco del Sur son Brasil, Namibia, Sudáfrica y Taipei Chino, que se reparten un TAC de 26.333,6 t [07-03 y decisión de la Subcomisión 3 en 2007].

1.3. Pez espada del Norte

General. Los excesos deben ajustarse y los remanentes pueden traspasarse al año siguiente o al subsiguiente. Desde 2007, no puede traspasarse más del 50% del límite de captura inicial [06-02, 08-02 y 09-02].

Específico: Estados Unidos puede capturar hasta 200 t de su límite de captura anual dentro de la zona situada entre 5° N y 5° S. Para cada año de su asignación de cuota de captura, Estados Unidos transferirá 25 t a Canadá.

Transferencia del límite de captura del Reino Unido-Territorios de Ultramar (20 t) a Francia-San Pedro y Miquelón para los años 2007- 2009 [06-02 y 08-02].

El límite de captura de Japón se considerará teniendo en cuenta el periodo de dos años. Los remanentes de 2006 pueden añadirse al límite de captura total de dos años. Se autorizará a Japón a contabilizar hasta 400 t de su captura de pez espada al Este de 35° W y al Sur de 15° N en compensación por la parte no capturada de su cuota de pez espada del Atlántico sur [06-02 y 08-02].

1.4. Pez espada del Sur

General. Desde 2007 hasta 2009 pueden traspasarse remanentes al siguiente año o al subsiguiente sin superar el 50% del límite de captura/cuota inicial [06-03 y 09-03].

Específico: Los remanentes de 2007 podrán ser traspasados desde 2009 a 2010 por Japón (máx. 800 t), Estados Unidos (máx. 100 t) y Taipei Chino (máx. 400 t) [06-03].

Japón podrá contabilizar hasta 400 t de su captura de pez espada del Norte al Este de 35° W y al Sur de 15° N en compensación por la parte no capturada de su cuota de pez espada del Atlántico sur [06-03].

Brasil puede capturar hasta 200 t de su límite de captura anual dentro de una zona situada entre 5° N y 15° N [06-03].

1.5. Atún rojo del Este

General. De conformidad con la Rec. 08-05 no podrán realizarse traspasos. No podrá traspasarse más del 50% del remanente procedente de 2005 y/o 2006 [08-05].

Específico. Los remanentes de Libia, Marruecos y Túnez en 2005 y 2006 podrían traspasarse a 2009 y 2010 [08-05].

La porción de la asignación de las CPC reducida de forma voluntaria podría traspasarse a 2011, con la condición de que dicha reducción voluntaria se notifique a la Secretaría antes del 1 de marzo de 2009 [08-05].

La UE ha realizado una reducción voluntaria de 18 t de su cuota de 2010.

1.6. Atún rojo del Oeste

General. A partir de 2007, el traspaso de remanentes no puede superar el 50% de la asignación de TAC inicial, con la excepción de las cuotas de 25 t o menos [08-04].

Específico: Se asignaron 25 t a Estados Unidos y 15 t a Canadá para la captura fortuita del palangre [08-04].

1.7. Patudo

General. El exceso de captura debe ajustarse, y los remanentes hasta el 30% de la cuota pueden trasladarse al año siguiente o al subsiguiente [04-01 y 08-01].

Específico: El exceso de captura de China en 2003 tendrá como resultado una deducción anual de 500 t de su límite de captura anual en el periodo 2005-2009. El exceso de captura de Taipei Chino de 8.000 t en 2003 tendrá como resultado una deducción anual de 1.600 t de su límite de captura anual en el periodo 2005-2009 [párrafo 5 de la 04-01].

Transferencia de 2.000 t de Japón a China para los años 2005-2010 [08-01 y 09-01]. Para 2010 se ha autorizado una transferencia de Japón a Corea de 800 t y una transferencia de 2.500 t de la UE a Ghana [09-01].

1.8. Marlínes

General. Los límites se aplican sólo a los cerqueros y palangreros comerciales.

Específico. Estados Unidos limitará sus desembarques a 250 agujas azules y agujas blancas del Atlántico, combinadas, capturadas por la pesca de recreo, por año, hasta el año 2010 inclusive [06-09].

Tablas de cumplimiento

ATUN BLANCO DEL NORTE (Todas las cantidades están en toneladas)

Año	Límites de captura iniciales					Capturas actuales				Saldo				Límite de captura/cuota ajustada					
	2006	2007	2008	2009	2010	2006	2007	2008	2009	2006	2007	2008	2009	2006	2007	2008	2009	2010	2011
TAC	34500,0	34500,0	34500,0	30200,0	28000,0														
BARBADOS	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	9,00	7,00	7,00	3,60	191,00	293,00	293,00	296,40		300,00	300,00	300,00	250,00	
BELIZE	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	0,00	21,80	26,20	39,00	200,00	178,20	173,80	261,00	300,00	300,00	300,00	300,00	250,00	
BRAZIL	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00	200,00	200,00	200,00	300,00	300,00	300,00	300,00	250,00	
CANADA	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	27,30	22,20	33,40	10,70	172,70	177,80	166,60	289,30	300,00	300,00	300,00	300,00	250,00	
CHINA	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	202,00	59,00	24,40	27,00	98,00	241,00	275,60	273,00	300,00	300,00	300,00	300,00	250,00	250,00
EU	28712,00	28712,00	25462,00	25462,00	21551,30	29232,10	17803,10	16397,60	12913,45	11588,40	25264,90	20652,80	18914,05	40820,50	43068,00	37050,40	31827,50	27916,80	27916,80
FRANCE (St. P&M)	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	0,00	3,20	0,20	0,00	300,00	296,80	299,80	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	250,00	
JAPAN	692,00	709,00	583,89	521,13		368,00	356,00	320,16	284,82					n.a	n.a	n.a	n.a		
KOREA	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	31,00	37,00	10,00	84,00	169,00	263,00	290,00	166,00	300,00	300,00	300,00	250,00	250,00	
MAROC	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	98,00	96,00	99,00	250,00	202,00	204,00	201,00	50,00	300,00	300,00	300,00	300,00	250,00	
St. VINCENT	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	76,00	263,00	154,00	135,00	124,00	37,00	183,00	265,00	200,00	300,00	337,00	400,00	350,00	
TR. & TOBAGO	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	12,40	18,40	15,90	17,00	187,60	281,60	184,10	283,00	300,00	300,00	300,00	300,00	250,00	
UK-OT	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	0,00	0,20	0,20	0,30	200,00	299,80	299,80	299,70	300,00	300,00	300,00	300,00	250,00	
USA	607,00	607,00	538,00	538,00	527,00	399,60	532,10	248,10	187,90	446,50	378,80	593,40	484,60	846,10	910,50	672,50	672,50	658,80	
VANUATU	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	235,00	94,58	0,00	140,00	-35,00	50,40	225,20	60,00		145,00	225,20	200,00		
VENEZUELA	270,00	270,00	250,00	250,00	250,00	321,00	375,00	222,00	398,00	-296,50	-401,50	-373,50	-521,50	24,50	-26,50	-151,50	-123,50	-271,50	
CHINESE TAIPEI	4453,00	4453,00	3950,00	3950,00	3271,70	2357,00	1297,00	1107,00	863,00	2387,00	5069,00	4718,00	4962,00	4744,00	6366,00	5825,00	5825,00	3989,60	
TOTAL CATCH						33368,40	20985,58	18665,16	15353,77										
Nº Recomendación	03-06	06-04	06-04	07-02	09-05									03-06	06-04	06-04	07-02	09-05	09-05

JAPÓN: Se compromete a limitar las capturas de atún blanco del Norte a no más del 4% de su captura total de patudo (6,8% en 2005, 2,1% en 2006, 2% en 2007 y 2,2% en 2008).

JAPON: los datos de 2009 son provisionales

SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS: la cuota ajustada de 2008-2011 incluye la transferencia de 100 t de Taipei Chino

TRINIDAD Y TOBAGO: todos los desembarques son capturas fortuitas.

TAIPEI CHINO: La cuota ajustada de 2008 es 5.825 t ($5.925=3.950+3.950*50\%-100$) debido a que el remanente de 2006 superaba en un 50% la cuota de captura de 2008 y a que transfirió 100 t a San V y G.

TAIPEI CHINO: La cuota ajustada de 2009 es 5.825 t ($5.925=3.950+3.950*50\%-100$) debido a que el remanente de 2007 supera el 50% de la cuota de captura de 2009 y a que transfirió 100 t a San V y G.

TAIPEI CHINO: La cuota ajustada de 2010 es 3.989,6 t ($3.989,6=3.271,7+3.271,7*25\%-100$) debido a que el remanente de 2008 supera el 25% de la cuota de captura de 2010 y a la transferencia de 100 t a San V y G.

ATUN BLANCO DEL SUR

Año	Límite de captura/cuota inicial					Años de referencia	Capturas actuales				Saldo				Cuota ajustada (aplicable sólo en caso de exceso de captura)						
	2006	2007	2008	2009	2010		Promedio 1992-1996	2006	2007	2008	2009	2006	2007	2008	2009	2006	2007	2008	2009	2010	2011
TAC	30915	30915	29900	29900	29900																
BRAZIL	Asignación TAC 27500						360,80	535,10	487,00	202,00	13324,2	8866,0	8826,0	11621,0							
NAMIBIA							3107,00	2245,00	1196,0	1958,00											
S. AFRICA							3735,00	3797,10	3468,00	5043,10											
CH. TAIPEI							12293,0	13146,0	9966,0	8678,0											
BELIZE	360,00	360,00	360,00	360,00	360,00	327,00	54,42	31,90	31,00	213,00	54,42	328,10	31,10	297,00			360,00	510,00	507,00		
CHINA	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	0,00	100,00	35,00	24,60	89,00	0,00	65,00	75,00	11,00	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	
EU	1914,70	1914,70	1914,70	1914,70	1914,70	1740,60	705,10	782,90	1011,60	1374,78	1209,60	1132,00	903,10	539,92							
GUATEMALA	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00		40,00				60,00										
JAPAN	394,00	402,00	308,62	233,95			295,00	797,00	1559,76	948,55											
KOREA	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	9,00	81,00	31,00	137,00	187,00	19,00	34,00	-37,00	-124,00				63,00	-24,00		
PANAMA	119,90	119,90	119,90	119,90	119,90	109,00		18,00	5,00	51,00		101,90	114,90	68,90							
PHILIPPINES	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	0,00	0,00	20,00	98,00	98,00											
ST V & G	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00		65,00	160,00	47,00	51,00	35,00	-60,00	53,00		135,00	75,00	128,00				
UK-OT	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	40,00	62,00	45,00	94,80	81,00	38,00	55,00	5,20				100,00	100,00			
URUGUAY	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	40,00	93,00	34,00	59,00	97,00	7,00	66,00	41,00	3,00							
USA	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	0,20	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00	100,00	100,00	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a		
VANUATU	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00		0,00	96,42	131,00	64,00											
CAPTURA TOTAL							20991,32	21774,42	18315,76	19135,43											
Nº Rec.	04-04	04-04	07-03	07-03	07-03										04-04	04-04	07-03	07-03	07-03	07-03	

BELICE: se traspasarán 150 t de 2007 a 2008.

JAPÓN: Se compromete a limitar la captura total de atún blanco del Sur a no más del 4% de su captura total de patudo al Sur de 5° Norte. (3,0% en 2006, 7,9% en 2007 y 2,2% en 2008).

JAPÓN: Las cifras para 2009 son provisionales.

* Las asignaciones del TAC de 26.333,6 t se acordaron en el seno de la Sucomisión 3 en 2007, sin embargo en la Rec. 07-03 sólo se refleja el TAC total.

PEZ ESPADA NORTE

AÑO	Cuota inicial					Capturas actuales				Saldo				Cuota ajustada					
	2006	2007	2008	2009	2010	2006	2007	2008	2009	2006	2007	2008	2009	2006	2007	2008	2009	2010	2011
TAC	14000	14000	14000	14000	13700														
BARBADOS	25,00	45,00	45,00	45,00	45,00	39,00	27,00	39,00	19,80	-11,20	6,80	12,80	38,00	27,80	33,80	51,80	57,80	67,50	
BELIZE		130,00	130,00	130,00	130,00	0,00	8,70	1,00	112,00	0,00	121,30	194,00	83,00		130,00	195,00	195,00	195,00	
BRAZIL	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	50,00	50,00	50,00	100,00	100,00	100,00	100,00	75,00	
CANADA	1348,00	1348,00	1348,00	1348,00	1348,00	1403,6	1266,20	1334,00	1299,70	29,50	30,00	31,00	43,50	1433,1	1296,2	1365,00	1343,20	1477,80	
CHINA	75,00	75,00	75,00	75,00	75,00	72,00	85,00	91,00	92,00	3,00	11,00	5,00	4,00	75,00	96,00	96,00	96,00	96,00	79,00
CÔTE D'IVOIRE		50,00	50,00	50,00	50,00	0,00				77,28	0,00				50,00	75,00	75,00	75,00	47,72
EU	6718,00	6718,00	6718,00	6718,00	6718,00	6491,60	6304,10	5069,20	5953,1	268,90	1514,00	1917,70	2278,90	6760,50	7818,10	6986,90	8232,00	8635,70	
FRANCE (St. P&M)	35,00	40,00	40,00	40,00	40,00	0,00	82,00	47,60	20,10	48,30	-3,20	60,70	36,70	48,30	78,80	108,30	56,80	120,70	
JAPAN	842,00	842,00	842,00	842,00	842,00	820,00	1144,00	619,26	954,03	288,00	1653,00	1875,74	1763,71	842,00	2797,00	2495,00	2717,74	2605,71	
KOREA		50,00	50,00	50,00	50,00	21,00	195,00	160,50	4,00	-21,00	-145,00	-255,50	-209,50			-95,00	-205,50	-159,50	
MAROC	335,00	850,00	850,00	850,00	850,00	341,00	229,00	430,00	724,00	1,20	621,00	421,2	551,00	342,20	850,00	851,20	1275,00	1275,00	
MEXICO	110,00	200,00	200,00	200,00	200,00	31,00	35,00	33,00	32,00	79,00	165,00	167,00	168,00	110,00	200,00	200,00	283,50		
PHILIPPINES		25,00	25,00	25,00	25,00	0,00	0,00	18,00	24,00	-3,00	22,00	19,50	13,50		22,00	37,50	37,50	34,50	
SENEGAL		400,00	400,00	400,00	400,00	0,00	38,00	0,00	28,00				372,00				600,00		
ST V & G.		130,00	130,00	75,00	75,00		51,00	13,80	34,0		24,00	37,00	78,0		130,00	99,00	112,00	115,50	
TR. & TOBAGO	125,00	125,00	125,00	125,00	125,00	19,20	28,50	49,00	30,00	105,80	96,50	76,00	158,00	181,90	188,00	188,00	188,00	187,50	
UK-OT	35,00	35,00	35,00	35,00	35,00	0,00	3,00	9,90	10,10	197,00	209,00	22,60	40,90	197,00	212,00	32,50	51,00	40,10	
USA	3907,00	3907,00	3907,00	3907,00	3907,00	2057,90	2682,80	2530,30	2838,00	7962,60	3194,50	3330,20	3022,00	10020,50	5860,50	5860,50	5860,50	5860,50	
VANUATU		25,00	25,00	25,00	25,00	14,00	0,00	0,00	0,00	-14,00	25,00	25,00	25,00		25,00	25,00	25,00		
VENEZUELA	85,00	85,00	85,00	85,00	85,00	22,00	30,00	11,00	7,00	63,00	264,20	137,00	135,00	85,00	294,20	148,00	142,00		
CHINESE TAIPEI	310,00	270,00	270,00	270,00	270,00	172,00	103,00	82,00	89,00	160,00	302,00	323,00	316,00	332,00	405,00	405,00	405,00	405,00	405,00
Nº Rec.	02-02	06-02	06-02	06-02	09-02									02-02	06-02	06-02	06-02	09-02	09-02
Descartes																			
Canada						38,00	60,80	38,70	9,30										
USA																			
Descartes totales						38,00	60,80	38,70	9,30										
CAPTURA TOTAL						11504,30	12312,30	10538,56	12348,11										

CANADÁ: Incluye la transferencia de 25 t de Estados Unidos en 2002-2010 y una transferencia de 100 t de Senegal en 2010. Los descartes de 2008 se han descontado de la cuota de 2010.

CROACIA: las capturas de pez espada del Mediterráneo (Adriático) ascendieron a 3.119 kg en 2009 y 4.245 kg en 2008. Estas capturas no se han consignado en las tablas de cumplimiento ya que no están dentro del marco de ordenación del pez espada del Norte.

UE: autorizada a contabilizar hasta 200 t de su cuota no capturada de pez espada del Sur.

JAPÓN: El saldo para 2004 incluye una tolerancia de 184 t de la cuota japonesa de pez espada del Sur (Rec. 02-02). El saldo para 2005 incluye una tolerancia de 257 t de la cuota japonesa de pez espada del Sur. (Rec. 02-02). El saldo para 2006 incluye una tolerancia de 266 t de la cuota japonesa de pez espada del Sur (Rec. 04-02).

Los saldos totales para el periodo 2002-2006 se aplicarán al periodo 2007-2008 (Rec. 06-02).

JAPÓN: Las cifras de 2009 son provisionales.

SENEGAL: 50% del remanente de 2008 se traspa a la cuota de 2009.

REINO UNIDO (TU): Se transferirán 20 t a Francia (SPM) de Reino Unido (Territorios de ultramar) hasta 2010 (Rec. 06-02). Esta transferencia no se realizará a partir de 2011.

ESTADOS UNIDOS: Las capturas de 2005 a 2008 incluyen descartes.

ESTADOS UNIDOS: Las capturas incluyen desembarques y descartes muertos.

TAIPEI CHINO: La cuota ajustada de 2008 es 405 t. (=270+270*50%) debido a que el remanente de 2006 supera el 50% del límite de captura en 2008.

TAIPEI CHINO: La cuota ajustada de 2009 es 405 t. (=270+270*50%) debido a que el remanente de 2007 supera el 50% del límite de captura en 2009.

TAIPEI CHINO: La cuota ajustada de 2010 es 405 t. (=270+270*50%) debido a que el remanente de 2008 supera el 50% del límite de captura en 2010.

PEZ ESPADA SUR

Año	Cuota inicial					Capturas actuales				Saldo				Cuota ajustada					
	2006	2007	2008	2009	2010	2006	2007	2008	2009	2006	2007	2008	2009	2006	2007	2008	2009	2010	2011
TAC	16055	17000	17000	17000	15020														
ANGOLA		100,00	100,00	100,00	100,00														
BELIZE		150,00	150,00	150,00	125,00	0,00	119,70	32,00	111,00		30,00	88,00	99,00		150,00		210,00	187,50	
BRAZIL	4365,00	4720,00	4720,00	4720,00	3666,00	4430,20	4152,50	3407,00	3386,00	2806,40	2927,50	3407,00	3694,00	7236,60	7526,40	7080,00	7080,00	6026,00	
CHINA	315,00	315,00	315,00	315,00	263,00	300,00	473,00	470,00	291,00	15,00	-1,00	2,00	130,00	315,00	472,00	472,00	421,00	393,00	
CHINESE TAIPEI	720,00	550,00	550,00	550,00	459,00	377,00	671,00	727,00	612,00	395,00	274,00	97,00	35,00	772,00	945,00	824,00	647,00	494,00	
CÔTE D'IVOIRE		150,00	150,00	150,00	125,00	39,47	17,41	90,00	113,17	60,52	132,59		111,83			225,00	225,00	187,50	
EU	5780,00	5780,00	5780,00	5780,00	5282,00	5741,90	5798,40	4417,10	5480,50	-6,50	-63,00	1356,40	236,50		5735,40	5773,50	5717,00	6638,40	5318,50
GHANA		100,00	100,00	100,00	100,00	32,00	65,00	177,00	132,00		35,00		-74,00		100,00	135,00	58,00		
JAPAN	1500,00	1315,00	1215,00	1080,00	901,00	1498,00	1422,00	1212,09	900,11	2736,00	693,00	695,91	875,80	4234,00	2115,00	1908,00	1775,91	1651,00	
KOREA	0,00	50,00	50,00	50,00	50,00	98,00	94,00	76,50	10,00		-44,00	-70,50	-30,50		50,00	6,00	-20,50		
NAMIBIA	1400,00	1400,00	1400,00	1400,00	1168,00	1454,40	1829,00	1239,00	534,00	-314,40	-212,00	-51,00	815,00		825,60	1188,00	1349,00	1318,00	
PHILIPPINES		50,00	50,00	50,00	50,00	12,00	58,40	45,00	53,00				-3,00				50,00	51,00	
S.T. & PRINCIPE	0,00	100,00	100,00	100,00	100,00	138,00	138,00	138,00		-38,00	-38,00	-38,00							
SENEGAL		300,00	400,00	500,00	389,00	0,00	77,00	138,80	195,00		223,00	271,20	216,00		300,00		411,00	462,00	617,00
SOUTH AFRICA	1200,00	1200,00	1200,00	1200,00	932,00	185,50	207,00	142,00	170,00	3155,50	4148,00	1658,00	1630,00	3341,00	4355,00	1800,00	1800,00	1532,00	
UK-OT	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25,00	25,00	37,50	37,50			37,50	37,50	37,50	
URUGUAY	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1165,00	620,00	464,00	370,00	501,00	-18,00	1018,00	1130,00	1749,00	602,00	1482,00	1500,00	2250,00	1915,00	
USA	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	200,00	200,00	200,00	645,00	200,00	200,00	200,00	100,00	
VANUATU		20,00	20,00	20,00	20,00		5,53	6,00									20,00		
RUSSIA																			
TOTAL						14926,47	15591,94	12687,49	12008,58										
Nº Rec.	02-03	06-03	06-03	06-03	09-03									02-03	02-03	06-03	06-03	09-03	09-03

No se permitirá ningún traspaso para el pez espada del Sur en 2002/2006 a menos que esté específicamente estipulado en la Rec. 02-03 o en los casos en que

una Parte haya objetado a la Rec. 97/08, como en el caso de Brasil, Sudáfrica y Uruguay

UE: autorizada a contabilizar hasta 200 t de su cuota no capturada de pez espada del Norte

JAPÓN: Las cifras para 2009 son provisionales.

JAPÓN: el remanente de 2009 puede traspasarse a 2010 hasta 800 t [Rec. 09-03]

JAPÓN: la cuota ajustada de 2010 excluye la transferencia de 50 t a Namibia [Rec. 09-03]

AFRICA DEL SUR: transferirá 600 t de su cuota no capturada de 2007 a 2009, siempre que la cuota ajustada se sitúe en 1.800 t de 2009.

TAIPEI CHINO: La cuota ajustada para 2008 incluye 274 t del remanente de 2007.

TAIPEI CHINO: La cuota ajustada para 2009 incluye 97 t del remanente de 2008.

TAIPEI CHINO: La cuota ajustada para 2010 incluye 35 t del remanente de 2009

SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE: No se han ajustado las cuotas iniciales, ya que las cifras de captura se basan en estimaciones traspasadas de años anteriores.

ATÚN ROJO DEL ESTE

AÑO	Cuota inicial					Captura actual				Saldo				Cuota ajustada					
	2006	2007	2008	2009	2010	2006	2007	2008	2009	2006	2007	2008	2009	2006	2007	2008	2009	2010	2011
TAC	32000	29500	28500	22000	13500														
ALBANIA				50,00	33,83				50,0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	33,83	
ALGERIE	1700,00	1511,27	1460,04	1117,42	684,90	1698,00	1511,00	1311,00	222,82	-2,00	0,00	149,00	804,60	1693,00	1511,27	1460,04	1027,42	684,90	
CHINA	74,00	65,78	63,55	61,32	38,48	42,00	72,00	119,00	41,67	75,78	31,67	-17,56	2,09	117,78	103,67	101,44	43,76	38,48	
CROATIA	970	862,31	833,08	641,45	393,50	1022,6	825,31	834,03	620,10	-0,6	36,90	-0,10	19,90	1022	862,31	833,08	640,00	393,50	
EGYPT				50,00	33,83														
EU	18301,00	16779,55	16210,75	12406,62	7604,38	19166,50	21801,30	14963,50	11042,37	-865,50	-5021,75	1247,30	864,3	18301,00	16779,55	16210,75	11906,62	7086,38	
EU-Malta		355,59	343,54			263,00									355,59	343,54			
EU-Cyprus		154,68	149,44			110,00									154,68	149,44			
ICELAND	60,00	53,34	51,53	49,72	31,20	0,00	0,00	50,00	0,00	60,00	53,34	1,53	49,00			51,53	0,72	31,20	
JAPAN	2830,00	2515,82	2430,54	1871,44	1148,05	1760,00	2238,24	2254,30	1858,20	1030,00	792,68	176,25	13,24	2790,00	3030,92	2430,54	1871,44	1148,05	
KOREA	741,90	177,80	171,77	132,26	81,14	68,00	276,00	335,00	102,35	673,90	166,95	3,72	29,21	741,90	347,80	338,72	132,26	81,14	
LIBYA	1440,00	1280,14	1236,74	946,52	580,15	1254,00	1359,00	1317,80	1081,64	1029,50	0,00	64,19	10,13	2283,50	1359,00	1381,99	1091,77	725,15	
MAROC	3177,00	2824,30	2728,56	2088,26	1279,96	2386,00	3059,00	2478,00	2278,00	1562,00	92,30	577,50	122,00	3948,00	3151,30	3055,50	2400,00	1606,96	
NORWAY		53,34	51,53	49,72	31,20	0,00	0,00	0,29	0,00		53,34	51,24	49,72		53,34	51,53	49,72	31,20	
SYRIA		53,34	51,53	50,00	33,83		49,60	40,50			3,74	11,03			53,34	51,53	50,00	33,83	
TUNISIE	2625,00	2333,58	2254,48	1735,87	1064,89	2545,00	2195,00	2679,24	1931,72	1028,00	138,60	-314,76	6,15	3573,00	2333,60	2364,48	1937,87	1109,51	
TURKEY		918,32	887,19	683,11	419,06	806,00	879,07	879,17	665,47		38,93	0,10	17,6		918,00	879,17	683,11	409,49	
CH. TAIPEI	480,00	71,12	68,71	66,30	41,60		9,00	0,00	0,00	471,00	333,60	68,71	0,00	480,00	333,60	68,71	0,00	41,60	
CAPTURA TOTAL						31130,10	34265,52	27261,83	19894,34										
Nº Rec	02-08	06-08	08-05	08-05	09-06									02-08	06-08	06-08	08-05	09-06	09-06

ARGELIA: Transferencia de 90 t de su cuota de 2009 a 2011 (1.117,42 - 90 = 1.027,42 es la cuota para 2009).

CHINA: La cuota ajustada para 2008 es 101,44 t: la mitad del saldo de 2006 (75,8 t) se tenía que ajustar en 2008. Los excesos de captura de 2008 se devolverán en 2009.

UE: la Rec 08-05 indica que 4.020,00 t de 5.021,75 t del exceso de capturas de 2007 se deduzca en 2009-2012 (500 t en 2009 y 2010, 1.510 t en 2011 y 2012)

UE: reducción voluntaria de 18 t para 2010 (reunión intersesiones del COC, febrero de 2010).

ISLANDIA: transferencia de 49 t de su cuota de 2009 a 2011.

JAPÓN: Las cifras de 2009 son provisionales.

COREA: 336,95 t (50% del remanente de 2006) se repartieron entre los años 2007 (170 t) y 2008 (166,95 t).

LIBIA: el remanente de captura de 2005 y 2006 podría traspasarse a 2009 y 2010, con 145 t para 2009 y 2010 respectivamente [Rec. 08-05]

MARRUECOS: Las cuotas para 2007 y 2010 se han ajustado del siguiente modo: saldo de 2005 + 2006 x 50% = 1.308 t. Esta cifra se extenderá durante cuatro años añadiendo 327 t por año a la cuota inicial.

En 2011, Marruecos dispondrá de un volumen suplementario de 15,26 t resultante del traspaso voluntario de 2009, aplicado de conformidad con la decisión de la Comisión.

TÚNEZ ha indicado que tiene intención de distribuir su remanente de 514 t durante el periodo que va hasta 2010 del siguiente modo: 2008 = + 110 t; 2009 = + 202 t y 2010 = +202 t.

TÚRQUÍA: Turquía presentó una objeción para las cuotas de 2007-2010.

TAIPEI CHINO: La cuota ajustada de 2007 incluye 50% de remanente de 2005 + 2006. La cuota de 2009 se traspasa a 2011 [Rec. 08-05]

ATUN ROJO DEL OESTE

AÑO	Cuota inicial					Capturas actuales				Saldo				Límite/cuota ajustada					
	2006	2007	2008	2009	2010	2006	2007	2008	2009	2006	2007	2008	2009	2006	2007	2008	2009	2010	2011
TAC	2700	2700	2100	1900	1800														
CANADA	620,15	546,4	546,4	505,29	495,00	732,90	491,70	574,80	533,10	25,00	79,70	51,40	23,60	755,1	571,4	626,20	556,70	518,60	
FRANCE (St. P & M)	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	0,00	4,40	3,10	3,40	12,81	12,40	13,30	13,90	12,80	16,81	16,40	17,30	17,90	
JAPAN	478,25	380,47	380,47	329,79	311,02	245,60	382,54	418,82	281,67	113,19	111,12	72,77	120,89	358,79	493,66	491,59	402,56	431,91	
MEXICO	25,00	25,00	25,00	95,00	95,00	14,00	7,00	7,00	10,00	11,00	104,00	143,00	37,00	25,00	111,00	150,00	47,00	45,50	
UK-OT	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	0,00	0,00	0,00	0,27	27,80	31,80	35,80	39,53	27,80	31,80	35,80	39,80	43,53	
USA	1489,60	1190,00	1190,10	1034,90	977,40	614,80	848,70	919,90	1228,60	2068,40	936,20	865,30	323,80	2683,20	1785,20	1785,20	1552,40	1301,20	
DESEMBARQUES TOTALES																			
<i>Discards</i>	2006	2007	2008	2009	2010	2006	2007	2008	2009	2006	2007	2008	2009	2006	2007	2008	2009	2010	2011
CANADA	5,60	5,60	n.a	n.a	n.a	0,00	0,00	0,70	2,90	5,60	5,60	n.a	n.a						
JAPAN	5,60	n.a	n.a	n.a	n.a	0,00	n.a	n.a	n.a	5,60	5,60	n.a	n.a	5,60	n.a	n.a	n.a	n.a	
USA	67,70	n.a				29,40													
DESCARTES TOTALES						29,40		0,70	2,90										
EXTRACCIONES TOTALES																			
<i>Número de Recomendación</i>	02-07	06-06	06-06	08-04	08-04									02-07	06-06	06-06	08-04	08-04	08-04

CANADÁ: el saldo y los ajustes para 2006-2008 incluyen una tolerancia del 50% de descartes de peces muertos no utilizada del año anterior. Incluye transferencia de 86,5 t de México de conformidad con la Rec. 08-04.

CANADÁ: las capturas incluyen descartes

JAPÓN: Las cifras para 2009 son provisionales.

MÉXICO: En 2007 transferencia de 75 t de Estados Unidos más traspaso de 11 t de 2006; en 2008 transferencia de 100 t de Estados Unidos, más traspaso de 25 t de 2007 [Rec. 06-06]; en 2009, transferencia de 73 t a Canadá y traspaso de 25 t de 2008 [Rec. 06-06]; en 2010 transferencia de 86,5 t a Canadá y traspaso de 37 t de 2009 [Rec. 08-04].

El saldo de ESTADOS UNIDOS para 2005 se ha reducido en 125 t, de las cuales se asignaron 50 t a Canadá y 75 t a México para el año 2007.

El saldo de ESTADOS UNIDOS para 2006 se ha reducido en 150 t, de las cuales se asignaron 50 t a Canadá y 100 t a México en 2008.

ESTADOS UNIDOS: las capturas incluyen desembarques y descartes de ejemplares muertos

PATUDO

AÑO	Límite de captura inicial					Años de referencia		Capturas actuales				Saldo				Límites de captura ajustados					
	2006	2007	2008	2009	2010	Promedio (91-92)	1999 (SCRS 2000)	2006	2007	2008	2009	2006	2007	2008	2009	2006	2007	2008	2009	2010	2011
TAC	90000	90000	90000	90000	85000																
ANGOLA						0,00	0,00	0,00													
BARBADOS						0,00	0,00	18,00	14,00	14,00	7,20										
BELIZE						0,00	0,00	3,60	60,16	70,10	60,0										
BRAZIL						570,00	2024,00	1479,30	1593,40	957,60	1175,00										
CANADA						46,50	263,00	196,10	141,60	130,20	111,00										
CAP VERT						128,00	1,00	1437,00	1147,00	1068,00	827,00										
CHINA	5700	5900	5900	5900	5900	0,00	7347,00	7200,00	7399,00	5685,00	4973,00	0,00	700,80	2415,8	2927,00	7200,00	8099,8	8100,80	7900,00	9670,00	
CÔTE D'IVOIRE						0,00	0,00	0,00	0,00	302,00	790,0										
EU	24500,00	24000,00	24000,00	24000,00	24000,00	26672,00	21970,00	15552,50	13740,70	11780,50	19791,49	30955,20	17759,30	19569,50	11408,51	46507,70	31500,00	31350,00	31200,00	28700,00	
FRANCE (P & M)						0,00	0,00	0,00	2,20	2,60	0,00										
GABON						0,00	184,00	0,00													
GHANA	4500,00	5000,00	5000,00	5000,00	5000,00	3478,00	11460,00	9141,00	4633,00	9269,00	10554,00	-4538,7	-4077,40	-8346,40	-5554,00	4602,30	461,30	922,60	5000,00	7500,00	
GUATEMALA						0,00	0,00	999,00	836,00	998,00	913,0										
JAPAN	26000	25000	25000	25000	25000	32539,00	23690,00	17295,00	17737,00	14597,16	13028,26	6705,00	5263,00	13665,84	17471,74	24000,00	23000,00	28263,00	30500,00	29700,00	
KOREA					2900	834,00	124,00	1829,00	2136,00	2599,00	2134,00										
LIBYA						254,00	0,00	4,00													
MAROC						0,00	700,00	887,00	700,00	802,00	795,00										
MEXICO						0,00	6,00	3,00	3,00	1,00	1,00	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a
NAMIBIA						0,00	423,00	436,60	41,00	146,00	108,00										
PANAMA	3500,00	3500,00	3500,00	3500,00	3500,00	8724,50	26,00	2415,00	2922,00	2263,00	2405,00	1635,00	1128,00	2365,00	1095,00	4050,00	4050,00	4628,00	3500,00		
PHILIPPINES						0,00	943,00	1815,00	2368,00	1874,00	1880,00										
RUSSIA						0,00	8,00	1,00	26,00	73,00	43,00	2099,00	2074,00	2027,00	2057,00						
SAO TOME & P						0,00	0,00	4,00													
SENEGAL						7,00	0,00	1267,00	805,00		1041,00										
SOUTH AFRICA						57,50	41,00	83,80	171,00	224,00	179,70	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a
St. V. & GR.						0,50		114,00	567,00	171,00	292,00										
TRINIDAD & T.						131,50	19,00	11,60	27,30	68,80	56,00										
UK-OT						6,50	8,00	25,00	18,50	28,30	17,00										
URUGUAY						38,00	59,00	83,00	22,00	27,00	31,00	n.a			n.a						
USA						893,50	1261,00	991,40	527,30	488,50	516,50										
VANUATU						0,00	0,00	52,00	132,00	131,84	34,00										
VENEZUELA						373,20	128,00	261,00	318,00	122,00	159,00										
CH. TAIPEI	4600,00	16500,00	16500,00	16500,00	16500,00	12698,00	16837,00	2965,00	12116,00	10418,00	13252,00	1635,0	5700,0	6117,0	6598,00	4600,0	17816,0	16535,0	19850,0	21450,00	
NETH. ANT.							0,00	0,00	416,00	251,00	581,00	2348,0									
TOTAL CATCH								66569,90	70620,16	64562,60	75755,15										
Número de Recomendación	04-01	04-01, 05-03	04-01, 05-03, 06-01	08-01	09-01											04-01, 05-03, 06-01	04-01, 05-03, 06-01	04-01, 05-03, 06-01	08-01	09-01	09-01

GHANA: se ha autorizado para 2010 la transferencia de 2.500 t del límite de captura de patudo de la UE [Rec. 09-01]

JAPÓN: Las cuotas ajustadas de Japón en 2005-2010 no incluyen 2.000 t transferidas a China [Res. 05-03 , Rec. 08-01 y Rec. 09-01].

JAPÓN: la cuota ajustada de 2010 excluye 800 t transferidas a Corea [Rec. 09-01].

JAPÓN: las cifras de 2009 son provisionales.

TAIPEI CHINO: La cuota ajustada de 2008 se ha reducido en 1.600 t de acuerdo con la Rec. 04-01 y se le han añadido 1.635 t de remanente de 2006 (16535=16500-1600+1635).

TAIPEI CHINO: La cuota ajustada de 2009 se ha reducido en 1.600 t de acuerdo con la Rec. 04-01 y se le han añadido 4.950 t debido a que el remanente de 2007 superaba el 30% del límite de captura de 2009 (19.850 = 16.500-1.600+4.950).

TAIPEI CHINO: La cuota ajustada de 2010 se sitúa en 21.450 t debido a que el remanente de 2008 superaba el 30% del límite de captura de 2010 (21.450=16.500+16.500*30%).

AGUJA BLANCA (COC 2009 decidió que no se autorice el traspaso de remanentes)

	Desembarques iniciales					Años de referencia		Desembarques actuales				Saldo			
	2006	2007	2008	2009	2010	1996	1999	2006	2007	2008	2009	2006	2007	2008	2009
						(PS+LL)	(PS+LL)	LL+PS	LL+PS	LL+PS	LL+PS	LL+PS	LL+PS	LL+PS	LL+PS
BRAZIL	51,81	51,81	51,81	51,81	51,81	70,00	158,00	89,70	52,20	46,60	52,30				
CANADA	2,60	2,60	2,60	2,60	2,60	8,00	5,00	3,20	2,20	2,60	0,60	-0,6	0,40	0,00	2,00
CHINA	9,9	9,9	9,9	9,9	9,9	9	30	5,6	9,90	4,50	8,50	4,3	0,00	5,40	1,40
CÔTE D'IVOIRE	2,31	2,31	2,31	2,31	2,31	1,00	7,00	0,00	0,00	1,60	0,65				
EU	46,50	46,50	46,50	46,50	46,50	148,00	127,00	79,40	48,40	67,60	56,32	-30,60	-1,90	-21,10	-9,82
JAPAN	37,00	37,00	37,00	37,00	37,00	112,00	40,00	26,00	33,00	28,84	28,75	11,00	4,00	8,16	8,25
KOREA	19,50	19,50	19,50	19,50	19,50	59,00	0,00	2,00	94,00	78,00	8,00	17,50	-74,50	-133,00	-105,50
MEXICO	3,63	3,63	3,63	3,63	3,63	0,00	11,00	16,00	13,00	13,00	19,00	-12,37	-9,37	-9,37	-15,37
PHILIPPINES	3,96	3,96	3,96	3,96	3,96	0,00	12,00	0,00		1,20		4,00			
TRINIDAD & TOBAGO	4,30	4,30	4,30	4,30	4,30	8,20	13,00	5,40	12,10	10,30	11,00	-1,10	-7,80	-6,00	-6,70
VENEZUELA	50,04	50,04	50,04	50,04	50,04	152,00	43,00	6,00	24,00	10,00	49,00	44,00	26,00	40,04	1,04
CHINESE TAIPEI	186,80	186,80	186,80	186,80	186,80	586,00	465,00	44,00	54,00	38,00	28,00	142,80	132,80	148,80	158,80
TOTAL								271,70	342,80	302,24	262,12				
USA(# de ejemplares whm+bum)	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00			130,00	98,00	117,00	97,00	120,00	152,00	133,00	153,00
<i>Número de Recomendación</i>	<i>02-13</i>	<i>06-09</i>	<i>06-09</i>	<i>06-09</i>	<i>06-09</i>										

BRASIL: Las capturas comunicadas en 2008 incluyen descartes de ejemplares vivos y muertos. Los observadores registraron aprox. 6,7 t de marlines descartados: 5,8 t vivos y 0,9 t muertos.

JAPÓN: Las cifras para 2009 son provisionales.

MÉXICO: Las cuotas fueron determinadas antes de que México fuese parte de la CICAA, por lo cual se requiere una revisión. Los desembarques son captura fortuita muerta retenida. Los marlines vivos se liberan.

TRINIDAD & TOBAGO: los desembarques son sólo captura fortuita.

TRINIDAD & TOBAGO: el límite de captura está ajustado de acuerdo con la Rec. 06-09 y en el 2009 el SCRS ha aceptado las estadísticas históricas revisadas.

ESTADOS UNIDOS: en número de ejemplares desembarcados, aguja azul y aguja blanca combinadas.

AGUJA AZUL (COC 2009 decidió que no se autorice el traspaso de remanentes)

	Límites iniciales					Años de referencia		Desembarques actuales				Saldo			
	2006	2007	2008	2009	2010	1996	1999	2006	2007	2008	2009	2006	2007	2008	2009
						(PS+LL)	(PS+LL)	LL+PS	LL+PS			LL+PS	LL+PS	LL+PS	
BARBADOS	9,50	9,50	9,50	9,50	9,50	0,00	19,00	116,00	69,00	100,00	36,00				
BELIZE						0,00	0,00		3,77						
BRAZIL	254,40	254,40	254,40	254,40	254,40	308,00	509,00	297,60	252,90	169,20	149,10				
CHINA	100,5	100,5	100,5	100,5	100,5	62	201	99,00	65,00	12,70	77,00	1,0	35,50	87,80	23,50
EU	103,00	103,00	103,00	103,00	103,00	206,00	200,00	166,30	174,30	158,60	165,77	-63,30	-71,30	-55,60	-62,77
JAPAN	839,50	839,50	839,50	839,50	839,50	1679,00	790,00	767,00	911,00	704,14	552,36	92,50	-71,50	135,36	287,14
KOREA	72,00	72,00	72,00	72,00	72,00	144,00	0,00	6,00	0,00	0,00	8,00	66,00	0,00	0,00	64,00
MAROC	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
MEXICO	17,50	17,50	17,50	17,50	17,50	13,00	35,00	64,00	91,00	81,00	92,00	-46,50	-73,50	-63,50	-74,50
PHILIPPINES	35,50	35,50	35,50	35,50	35,50	0,00	71,00	0,00		7,80		35,50			
SOUTH AFRICA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,90	1,60	0,00	0,00	-1,90	-1,60		
T & TOBAGO	9,90	9,90	9,90	9,90	9,90	13,90	19,70	12,00	14,50	34,00	19,00	-2,10	-4,60	-24,10	
UK-OT								2,09	0,72	0,09	0,17				
VENEZUELA	30,40	30,40	30,40	30,40	30,40	60,74	29,99	12,00	21,00		106,00	18,40	9,40		-75,60
CHINESE TAIPEI	330,00	330,00	330,00	330,00	330,00	660,00	486,00	99,00	233,00	148,00	195,00	231,00	97,00	182,00	135,00
TOTAL								1642,89	1837,79	1415,53	1400,40				
USA(whm+bum)	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00			130,00	98,00	117,00	97,00	120,00	152,00	133,00	153,00
<i>Nº de Recomendación</i>	<i>02-13</i>	<i>06-09</i>	<i>06-09</i>	<i>06-09</i>	<i>06-09</i>										

BARBADOS: los valores consignados como "aguja azul" son las capturas totales de istiofóridos (excepto pez espada), e incluyen aguja azul, aguja blanca y pez vela.

BRASIL: Las capturas comunicadas en 2008 incluyen descartes de ejemplares vivos y muertos. Los observadores registraron aprox. 19,8 t de marlines descartados: 19,5 t vivos y 0,3 t muertos.

JAPÓN: Las cifras para 2009 son provisionales.

MÉXICO: Las cuotas fueron determinadas antes de que México fuese parte de CCIAA por lo cual se requiere una revisión. Los desembarques son captura fortuita muerta retenida.

Los marlines vivos se liberan.

TRINIDAD & TOBAGO: los desembarques son sólo captura fortuita.

TRINIDAD & TOBAGO: el límite de captura está ajustado de acuerdo con la Rec. 06-09 y en 2009 el SCRS aceptó las estadísticas históricas revisadas.

ESTADOS UNIDOS: en número de ejemplares desembarcados, aguja azul y aguja blanca combinadas.

Cumplimiento de los límites de tallas en 2009

Especies	SWO		BFT						
	AT.N	AT.S	AT.E	AT.E	AT.E	Med	Adriatic	Med	AT.W
Nº de Recomendación	06-02	06-02	08-05 para BB, TROL, TRAW <17 m	08-05 para BB, TROL, TRAW >17 m	08-05 todos los demás artes	08-05 Pesquerías artesanales costeras	08-05 Capturas para fines de engorde	08-05 todos los demás artes	08-abr
Peso mínimo (kg)	25 or 15		6,4	8	30	8	8	30	30
Talla mínima (cm)	125 or 119		--	--	--	--	--	--	115
Tolerancia (% del total)	15% 125cm - 0% 119cm		Hasta el 7% de la cuota con un máx. de 100 t	0%	Max. 5% entre 10-30 kg	No más del 2% de cuota para pescado fresco	No más del 90% de cuota	Tolerancia del 5% entre 10-30kg en el desembarque	Promedio de 2009 y 2010 no más del 10%
Albania					4%				
Algeria								<8%	
Angola									
Barbados	0	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a
Belize									
Brazil		13,90%							
Canada	<1%	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	<1%
Cap Vert									
China	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Côte d'Ivoire	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a
Croatia							0%	0%	
EU	15%	13,50%		3,60%			2%	0,90%	
Egypt									
France (St.P & M)	0	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a
Gabon									
Ghana		3%							
Guinea Ecuatorial									
Guinée République									
Guatemala									
Honduras									
Iceland					n.a				
Japan	<15%	<15%	n.a	n.a	0,01%	n.a	n.a	n.a	0,00%
Korea	<1%	<1%	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	0%	n.a
Libya	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	2%	n.a
Maroc	12	0	0	0	0	0	n.a	0	n.a
Mauritanie									
Mexico			-	-	-	-	-	-	0
Namibia									
Nicaragua									
Nigeria									
Norway	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a
Panama									
Philippines									
Russia									
Sao Tome									
Senegal									
Sierra Leone									
South Africa	2% (<2t)		n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a
St. Vincent & G	<1%	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a
Syria									
Trinidad & Tobago									
Tunisie	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	0%	n.a
Turkey	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	2,44%	n.a.
UK-OT	0	0	n.a.	n.a.	n.a.	n/a	n.a.	n.a.	0%*
USA	0,70%								5,50%
Uruguay	10%(125)								
Vanuatu									
Venezuela									
Chinese Taipei	0.69%-0%	2.69%-0%	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a
Colombia									
Guyana									
Neth. Antilles									

* Reino Unido (TU). Esta especie no suele ser especie objetivo, se capturó un ejemplar de forma fortuita con un peso de 270 kg.

Tabla de acciones del Comité de cumplimiento en relación con los casos de incumplimiento

CPC	2009			2010		
	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2009</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento -2010</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
ALBANIA	Informes anuales/ estadísticas: No se han enviado datos de Tarea I , no se han enviado datos de Tarea II.	No está presente para responder.	La Comisión envió una carta manifestando inquietud en 2009. Albania informó a la Secretaría (23 de julio de 2009) de que no operó en la pesquería de atún rojo en 2010 para dar tiempo a finalizar la instalación del VMS y garantizar la infraestructura para controlar la pesquería en el futuro.	Informes anuales/ estadísticas: No se han recibido datos estadísticos. No se ha recibido informe anual.	No está presente para responder.	Carta de inquietud en relación con las deficiencias en las medidas de seguimiento y control de BFT-E y con la comunicación de datos. Instar a la participación en futuras reuniones. Indicar que la ausencia de respuesta podría dar lugar a que la Comisión considere acciones adicionales en 2011.
	Medidas de conservación y ordenación: No enviada la norma de ordenación para grandes palangreros atuneros.			Medidas de conservación y ordenación:		
	<i>Implementación Rec. 08-05 / 06-07:</i> Informe sobre la implementación del plan de pesca anual no enviado, plan de ordenación de la capacidad no enviado, informes semanales de captura no enviados, informes mensuales de captura no enviados, mensajes de VMS no enviados.	(INFORME SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE PESCA ANUAL INCLUIDO EN EL INFORME ANUAL).		Lista de buques de atún rojo activos de 2009 no enviada.		
	Cuotas y límites de captura: Tablas de cumplimiento no enviadas.			Cuotas y límites de captura: No se han consignado infracciones.		
	Otros temas: Ninguno registrado.			Otros temas: No se han consignado infracciones.		

2009

2010

CPC	Posibles cuestiones de incumplimiento-2009	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas	Posibles cuestiones de incumplimiento-2010	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas
ANGOLA	<p>Informes anuales/ estadísticas: No se han enviado datos de Tarea I, no se han enviado datos de Tarea II.</p>		Identificada en 2009. No se ha recibido respuesta.	<p>Informes anuales/ estadísticas: No hay datos sobre características de la flota ni datos de talla. Otros datos facilitados después de plazo.</p>	No está presente para responder.	<p>Mantener la identificación y enviar una carta solicitando un plan de mejora de datos. Instar a la participación en futuras reuniones. Indicar que la ausencia de respuesta podría dar lugar a que la Comisión considere acciones adicionales en 2011.</p>
<p>Medidas de conservación y ordenación: No se han registrado infracciones.</p>	<p>Medidas de conservación y ordenación: No se han recibido las tablas de cumplimiento. No está claro qué otros elementos son aplicables a Angola.</p>	De acuerdo con el informe anual de Angola, no hay buques de Angola que se dirijan a los túnidos. Los datos de Tarea I presentados con retraso indican capturas de pequeños túnidos. Es necesaria una mayor aclaración.				
<p>Cuotas y límites de captura: Tablas de cumplimiento no enviadas.</p>	<p>Cuotas y límites de captura: No se han detectado infracciones.</p>					
<p>Otros temas: Ninguno registrado.</p>	<p>Otros temas: Ninguno registrado.</p>					

2009

2010

CPC	Posibles cuestiones de incumplimiento-2009	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas	Posibles cuestiones de incumplimiento-2010	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas
ARGELIA	<p>Informes anuales/ estadísticas: Datos de la flota de Tarea I no enviados, informe anual no enviado.</p> <p>Medidas de conservación y ordenación: No enviada la norma de ordenación GPA.</p> <p><i>Implementación Rec. 08-05 / 06-07:</i> Informe sobre implementación del plan de pesca anual no enviado, informe sobre implementación de la Rec. 08-05 no enviado, plan de ordenación de la capacidad no enviado, lista de observadores de BFT no enviada, algunos informes semanales de captura no enviados datos de pesca deportiva y de recreo no enviados, atún rojo otros buques no enviados, puertos de desembarque de atún rojo no enviados.</p> <p><i>Implementación de la Rec. 08-12:</i> Algunos documentos de captura no enviados, informe anual de BCD no enviado, puntos de contacto no enviados, formulario modelo no enviado, legislación no enviada.</p> <p>Cuotas y límites de captura: No se han registrado infracciones.</p> <p>Otros temas: Ninguno registrado.</p>		Identificada en 2009. No ha respondido a la carta. Argelia ha indicado que no operó ninguna pesquería de atún rojo en 2010.	<p>Informes anuales/ estadísticas: Datos estadísticos enviados con retraso y no enviados conforme a los requisitos del SCRS.</p> <p>Medidas de conservación y ordenación:</p> <p>No se ha recibido informe de acciones internas (buques 20m+).</p> <p>Cuotas y límites de captura: No se han registrado infracciones.</p> <p>Otros temas: No se han registrado infracciones.</p>	No está presente para responder.	<p>Mantener la identificación.</p> <p>Enviar carta para solicitar un plan de mejora de datos y un plan para las medidas SCV que tenga en cuenta las recomendaciones adoptadas en 2010.</p> <p>Instar a la participación en reuniones futuras.</p> <p>Indicar que la ausencia de respuesta o no solucionar los temas podría dar lugar a que la Comisión considere acciones adicionales en 2011.</p>

2009

2010

<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2009</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2010</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
BARBADOS	Informes anuales /estadística: Datos de Tarea II no enviados, informe anual no enviado.		Identificada en 2009. No ha respondido a la carta. Datos estadísticos recibidos en 2010, pero no datos de talla.	Informes anuales /estadística: Algunos datos recibidos después de plazo. Se han recibido datos de talla de YFT.	No está presente para responder.	Levantar la identificación y enviar carta de inquietud en relación al exceso de capturas de istiofóridos. Instar a la participación en futuras reuniones e indicar que la ausencia de respuesta podría dar lugar a que la Comisión considere acciones adicionales en 2011.
Medidas de conservación y ordenación: No se han registrado infracciones.	Medidas de conservación y ordenación: No está claro qué elementos son aplicables a Barbados.	Pregunta respecto a la lista de buques autorizados.				
Cuotas y límites de captura: Tablas de cumplimiento no enviadas.	Cuotas y límites de captura: No se han detectado infracciones.					
Otros temas: Ninguno registrado.	Otros temas: Ninguno registrado.					

2009

2010

<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2009</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2010</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
BELICE	Informes anuales/ estadísticas: Algunos datos de Tarea II no enviados.	Enviaré datos de Tarea II el año próximo.	La Comisión envió carta manifestando inquietud en 2009. La respuesta se recibió el 17 de marzo de 2010 (#1232). Los datos de Tarea II para 2009 fueron enviados.	Informes anuales /estadística: Datos de Tarea I de BET recibidos fuera de plazo (todos los demás datos estadísticos recibidos a tiempo).		Enviar carta de inquietud en relación con la continuación de las deficiencias en la comunicación de datos. Indicar que la ausencia de respuesta podría dar lugar a que la Comisión considere acciones adicionales en 2011.
	Medidas de conservación y ordenación: No se han registrado infracciones.			Medidas de conservación y ordenación: No se ha recibido informe sobre acciones internas (buques 20m+).	Informe de acciones internas y lista de buques enviada con retraso.	
	Cuotas y límites de captura: No se han registrado infracciones.			Cuotas y límites de captura: No se han registrado infracciones.		
	Otros temas: Ninguno registrado.			Otros temas: Ninguno registrado.		

2009

2010

CPC	Posibles cuestiones de incumplimiento-2009	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas	Posibles cuestiones de incumplimiento-2010	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas
BRASIL	Informes anuales/ estadísticas: Datos de Tarea I enviados fuera de plazo, datos de Tarea II enviados fuera de plazo, informe anual no enviado.	La comunicación de datos mejorará en el futuro.	Identificado en 2009. Carta recibida durante la reunión de la Comisión. Informe anual enviado en 2010. En 2010 las tablas de cumplimiento se recibieron a tiempo. No se ha recibido el informe resumido sobre fletamento de buques.	Informes anuales /estadística: Algunos datos recibidos fuera de plazo.	El problema del envío de datos con retraso rectificado, datos de evaluación de stock enviados con retraso.	Levantar la identificación. Enviar carta de inquietud en relación con el resto de deficiencias de comunicación. Indicar que la ausencia de respuesta podría dar lugar a que la Comisión considere acciones adicionales en 2011.
	Medidas de conservación y ordenación: Informe resumido de fletamento de buques no enviado, norma de ordenación GPA enviada fuera de plazo.			Medidas de conservación y ordenación: No se ha recibido el informe resumido sobre fletamento de buques.	En el futuro, rectificará el no enviar el informe resumido de fletamento de buques. Respuesta a la carta recibida con retraso.	
	Cuotas y límites de captura: Tablas de cumplimiento enviadas fuera de plazo.			Cuotas y límites de captura: No se han detectado infracciones.		
	Otros temas: Ninguno registrado.			Otros temas: Ninguno registrado.		

2009

2010

CPC	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2009</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2010</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
CABO VERDE	Informe anual/estadísticas: Los datos de la flota de Tarea I no enviados, datos de captura de Tarea I enviados fuera de plazo, algunos datos de Tarea II no enviados, algunos datos de Tarea II enviados fuera de plazo.		Identificada en 2009. No se ha recibido respuesta a la carta. Los datos estadísticos disponibles se recibieron en 2010.	Informes anuales /estadística: Datos de captura y esfuerzo no disponibles (no enviados). Los datos de BET enviados fuera de plazo.	No está presente para responder.	Mantener identificación y enviar carta solicitando un plan de mejora de datos. Instar a la participación en futuras reuniones. Indicar que la ausencia de respuesta podría dar lugar a que la Comisión considere acciones adicionales en 2011.
	Medidas de conservación y ordenación: No se han registrado infracciones			Medidas de conservación y ordenación: No se ha recibido informe acciones internas (buques 20m+).		
	Cuotas y límites de captura: Tablas de cumplimiento no enviadas.			Cuotas y límites de captura: Tablas de cumplimiento no enviadas.		
	Otros temas: Ninguno registrado.			Otros temas: Ninguno registrado.		

2009

2010

<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2009</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2010</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
CANADÁ	Informes anuales/ estadísticas: Ninguna infracción registrada.		La Comisión no ha emprendido acciones. No se requieren acciones de Canadá.	Informes anuales /estadística: Algunos datos recibidos fuera de plazo.		Enviar carta de inquietud en relación con la presentación a tiempo de los datos de SDP y otras deficiencias en los datos. Indicar que la ausencia de respuesta podría dar lugar a que la Comisión considere acciones adicionales en 2011.
	Medidas de conservación y ordenación: No se han registrado infracciones.			Medidas de conservación y ordenación:		
	Intersesiones: Falta de datos comerciales, tiene que establecer protocolos para comunicar capturas en el marco del acuerdo de fletamento con Francia.	Acordó facilitar actualizaciones de los datos comerciales, acordó reunirse con Francia intersesiones.		Informe de los datos de SDP para el primer trimestre de 2010 no recibido.	El informe del BCD fue enviado con retraso debido a una confusión con las fechas límite.	
	Cuotas y límites de captura: No se han registrado infracciones.			Cuotas y límites de captura: No se han registrado infracciones.		
	Otros temas: Ninguno registrado.			Otros temas: Ninguno registrado.		

2009

2010

CPC	Posibles cuestiones de incumplimiento-2009	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas	Posibles cuestiones de incumplimiento-2010	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas
CHINA	Informes anuales/ estadísticas: Datos de la flota de Tarea I enviados fuera de plazo, algunos datos de Tarea II enviados fuera de plazo.	Inquietudes respecto a procedimientos con los plazos de varios informes.	Identificada en 2009. Se recibió respuesta el 5 nov 2010. Se ha recibido informe sobre transbordos para 2008 y 2009. China ha implementado el sistema de marcado para el atún rojo. Los mensajes de VMS se reciben en la Secretaría. Las capturas de atún rojo de 2009 dentro de la cuota.	Informes anuales /estadística: algunos datos enviados fuera de plazo. La mayoría de los datos enviados, pero faltan algunos de talla (BFT y tiburones).	Está mejorando el sistema de recopilación de datos.	Enviar carta levantando identificación pero indicando inquietud respecto a la continuación de las deficiencias en los datos. Indicar que la ausencia de respuesta podría dar lugar a que la Comisión considere acciones adicionales en 2011.
	Medidas de conservación y ordenación: Informes de transbordo no enviados.			Medidas de conservación y ordenación:	Respuesta a la carta recibida en noviembre de 2010. Legislación enviada en noviembre de 2010. La temporada de pesca de atún rojo empieza al final de septiembre/comienzos de octubre y termina aproximadamente a finales de noviembre, dificultades para facilitar la lista de observadores de BFT al inicio del año.	
	<i>Implementación Rec. 08-05 / 06-07:</i> Informe sobre implementación Rec. 08-05 no enviado, Plan de ordenación de la capacidad no enviado, mensajes de VMS no enviados, puertos de desembarque de atún rojo no enviados.	Los dos buques pesqueros dirigidos al atún rojo de China continúan pescando y sus números finales no están aún disponibles (AHORA SE RECIBE VMS).		<i>Implementación Rec. 09-11:</i> legislación de BCD presentada el 5 nov. 2010.	El programa nacional de observadores está actualmente en marcha, China no pudo facilitar datos antes de la reunión del SCRS. Los facilitará en cuanto estén disponibles.	
	<i>Implementación Rec. 08-12:</i> Modelo de formulario no enviado, legislación no enviada.	Programa de marcado BFT implementado (DETALLES ENVIADOS A LA SECRETARÍA SEPT 09).				
	Intersecciones: Problemas con la transmisión VMS, problemas para implementar el CDS. Peticion tardía para traspasar remanente de atún rojo.	Trabaja con la Secretaría para transmitir los datos directamente a ICCAT.				
	Cuotas y límites de captura: Exceso en 2008 (BFT).	Seguimiento de buques y temporada para asegurar que en 2009 no se produce un exceso.				
	Otros temas: Ninguno registrado.					
				Cuotas y límites de captura: No se han detectado infracciones.		
				Otros temas: Ninguno registrado.	Los informes de observadores retrasados ya que el año pesquero termina después del plazo.	

2009

2010

CPC	Posibles cuestiones de incumplimiento-2009	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas	Posibles cuestiones de incumplimiento-2010	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas
COREA	Informes anuales/estadísticas: algunos datos de Tarea I enviados fuera de plazo, algunos datos de Tarea II no enviados, algunos datos de Tarea II enviados fuera de plazo.	La comunicación de datos mejorará en el futuro, no cuenta con pesquería activa de BUM y SAI.	Identificada en 2009. Respuesta recibida el 18/10/2010. Datos estadísticos recibidos en 2010. Informe de transbordo recibido. Notificación de JFO recibida a tiempo. Tablas de cumplimiento enviadas a tiempo. Continúa el exceso de captura de S-ALB.	Informes anuales /estadística: Algunos datos recibidos fuera de plazo.	Recibidos los datos en la Secretaría el 18 de octubre de 2010. Tras una ley nacional revisada, la comunicación de datos mejorará a partir de 2011.	Mantener la identificación. Enviar carta solicitando un plan de ordenación u otras medidas adoptadas para solucionar el exceso de captura de S-ALB y WHM y pedir planes de devolución. Indicar que la ausencia de respuesta podría dar lugar a que la Comisión considere acciones adicionales en 2011.
	Medidas de conservación y ordenación: Informes de transbordo no enviados, norma de ordenación GPA no enviada. <i>Implementación Rec. 08-05 / 06-07:</i> Informe sobre implementación del plan de pesca anual enviado fuera de plazo, informe sobre implementación de Rec. 08-05 enviado fuera de plazo, plan de ordenación de capacidad enviado fuera de plazo, notificación de JFO recibida fuera de plazo. <i>Implementación Rec. 08-12:</i> No se han registrado infracciones.	Solo un buque <24m activo en la pesquería, los datos que faltan se enviaron/enviarán fuera de plazo.		Medidas de conservación y ordenación: No se han detectado.		
	Cuotas y límites de captura: Tablas de cumplimiento enviadas fuera de plazo, exceso en 2008 (ALB-S, SWO-N, SWO-N, WHM), plan de traspaso BFT 08-05 enviado fuera de plazo.	Exceso de captura debido a la captura fortuita en la pesquería de BET en expansión.		Cuotas y límites de captura: Detectado exceso de captura de S-ALB.		
	Otros temas: Ninguno registrado.			Otros temas: Ninguno registrado.		

2009

2010

CPC	Posibles cuestiones de incumplimiento-2009	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas	Posibles cuestiones de incumplimiento-2010	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas
CÔTE d'IVOIRE	Informes anuales/estadísticas: Datos de la flota de Tarea I no enviados, datos de captura de Tarea I enviados fuera de plazo, algunos datos Tarea II no enviados, algunos datos de Tarea II enviados fuera de plazo, informe anual no enviado.	La implementación mejorará en el futuro.	Identificada en 2009. Respuesta recibida el 18 de octubre de 2010. Algunos datos de Tarea I y captura y esfuerzo presentados a tiempo en 2010. Los datos de talla presentados tarde ya que no estaban disponibles antes de fecha límite. Las tablas de cumplimiento presentadas a tiempo en 2010.	Informes anuales /estadística: Las características de la flota de Tarea I no enviadas. Algunos datos enviados fuera de plazo y algunos datos de talla no disponibles.	Los requisitos complejos crean dificultades. Se harán todos los esfuerzos posibles para enviar los datos que faltan antes del fin de la reunión.	Mantener la identificación y enviar carta solicitando un plan de mejora de datos. Indicar que la ausencia de respuesta podría dar lugar a que la Comisión considere acciones adicionales en 2011. Reconocer los esfuerzos realizados hasta la fecha e instar a que continúe mejorando.
	Medidas de conservación y ordenación: No se han registrado infracciones.			Medidas de conservación y ordenación: No hay información actualizada sobre buques autorizados. No enviado informe de acciones internas (20m+).	Facilitará lista/actualización de los buques autorizados.	
	Cuotas y límites de captura: Tablas de cumplimiento enviadas fuera de plazo.			Cuotas y límites de captura: Exceso de captura de N-SWO.	El exceso de captura vinculado a la captura fortuita de las pesquerías artesanales. Trabaja para mejorar la comunicación de los datos.	
	Otros temas: Ninguno registrado.			Otros temas: Ninguno registrado.	Se facilitarán informes de inspección en puerto.	

2009

2010

CPC	Posibles cuestiones de incumplimiento-2009	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas	Posibles cuestiones de incumplimiento-2010	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas
CROACIA	Informes anuales/estadísticas: Datos de talla de Tarea II no enviados.	Los datos se enviarán en breve.	La Comisión envió una carta manifestando inquietud en 2009. Respuesta a la carta recibida durante la reunión de la Comisión. Los datos de talla y de pesquerías deportivas/de recreo se han enviado en 2010. Se ha recibido la lista de observadores. Se ha implementado el ROP-BFT y se han recibido mensajes de VMS.	Informes anuales /estadística: Datos de talla de BFT enviados fuera de plazo.	Presentada respuesta por escrito (COC-313).	Enviar carta de inquietud respecto a la continuación de las deficiencias en la comunicación. Solicitar más aclaraciones sobre los desembarques de atún rojo muerto en los puertos croatas. Indicar que la ausencia de respuesta podría dar lugar a que la Comisión considere acciones adicionales en 2011.
	Medidas de conservación y ordenación: <i>Implementación Rec. 08-05 / 06-07:</i> informe de implementación de Rec. 08-05 no enviado, lista de observadores de BFT enviada fuera de plazo, datos de pesca deportiva y de recreo no enviados, Programa Regional de Observadores (ROP) implementado fuera de plazo.	Confirmando su intención de unirse al ROP antes de la reunión (LA IMPLEMENTACIÓN YA SE HA INICIADO).		Medidas de conservación y ordenación: <i>Rec. 08-05.</i> Informe sobre la implementación del plan anual no enviado. No se han recibido datos de los programas nacionales. No hay información sobre metodología de crecimiento/mortalidad.	Información sobre crecimiento y mortalidad enviada al SCRS en 2009. Informe de la implementación del plan de pesca de atún rojo y datos de los programas de observadores enviados fuera de plazo.	
	<i>Implementación Rec. 08-12:</i> No se han registrado infracciones.				Respuesta a la carta recibida en noviembre de 2010.	
	Intersesiones: Indicó algún problema al comunicar los datos de VMS a la Secretaría.	Este tema se resolverá antes de la temporada de pesca de 2009 (VMS RECIBIDOS EN ABRIL 2009).				
	Cuotas y límites de captura: No se han registrado infracciones.			Cuotas y límites de captura: Exceso de captura menor de E-BFT declarado para 2008.	Reducción voluntaria de la cuota en 2009 como devolución.	
	Otros temas: Ninguno registrado.			Otros temas: Informes de inspección de la UE. <i>Informes de observadores</i> - ¿transferencias sin grabación de vídeo y posibles transbordos en el mar?. Sin mensajes de VMS de un remolcador operativo(AT000HRV00135).	Datos de VMS recibidos en el FMC y se enviarán.	

2009

2010

CPC	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2009</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2010</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
EGIPTO	Informes anuales/estadísticas: Informe anual no enviado, datos de Tarea I no enviados, datos de Tarea II no enviados.		Identificado en 2009. No se ha recibido respuesta a la carta. Plan de pesca de 2010 enviado. Todos los informes semanales de captura enviados a la vez, no cada semana (sin números de los buques, ningún buque registrado). No se han enviado tablas de cumplimiento, no se ha enviado lista de buques de pesca de BFT, no se han enviado datos estadísticos ni BCD. No se han recibido mensajes de VMS, pero hay indicaciones de que los buques podrían ser inferiores a 15 m.	Informes anuales /estadística: No recibido el Informe anual. No recibidos datos estadísticos.	Respuesta escrita enviada durante la reunión anual.	Carta de inquietud en relación con las deficiencias en las medidas de seguimiento y control de E-BFT y en la comunicación de datos. Indicar que la ausencia de respuesta podría dar lugar a que la Comisión considere acciones adicionales en 2011.
Medidas de conservación y ordenación: Norma de ordenación GPA no enviada.		Medidas de conservación y ordenación:		Egipto presentó todos los informes semanales en un solo envío realizado con retraso. [Nombres de los buques incluidos en el informe de captura, pero no en el Registro ICCAT de buques].		
<i>Implementación Rec. 08-05 / 06-07:</i> Informe de implementación del plan de pesca anual no enviado, plan de ordenación de capacidad no enviado, informes semanales de captura no enviados, informes mensuales de captura no enviados, mensajes de VMS no enviados.		<i>Rec. 08-05.</i> Lista de buques de BFT autorizados no recibida (se informó de 10 buques de aprox. 15m). Informe sobre plan de pesca anual no enviado, informe sobre implementación de la Rec. 08-05 no enviado. <i>Rec. 09-04.</i> Lista de buques de SWO-MED no enviada ni la implementación ni los buques de 2009.		La cuota asignada solo a buques inferiores a 15 m y rechazada para los buques grandes.		
Cuotas y límites de captura: Tablas de cumplimiento no enviadas.		Cuotas y límites de captura: Tablas de cumplimiento no recibidas.				
Otros temas: Ninguno registrado.		Otros temas: Ninguno registrado.				

2009

2010

CPC	Posibles cuestiones de incumplimiento-2009	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas	Posibles cuestiones de incumplimiento-2010	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas
ESTADOS UNIDOS	Informes Anuales/Estadísticas: No se han registrado infracciones.		La Comisión envió una carta de inquietud en 2009. Respuesta recibida el 18/10/2010. Sistema de marcado establecido por lo que podría estar exento de presentación de BCD. Certificados de reexportación 2008-2010 recibidos en 2010.	Informes Anuales/Estadísticas: Todos los datos enviados en el plazo establecido, excepto captura y esfuerzo para tiburones.	Comunicará datos de captura y esfuerzo para tiburones.	Envío de carta expresando inquietud en relación con la implementación de programas de documento estadístico y alentando esfuerzos para mejorar su implementación. Instar a acciones adicionales para aclarar las discrepancias en los datos comerciales detectadas en 2009. Indicar que la ausencia de respuesta podría dar lugar a que la Comisión considere acciones adicionales en 2011.
	Medidas de conservación y ordenación: No se han registrado infracciones. <i>Implementación Rec. 08-12:</i> Documentos de captura no enviados.			Medidas de conservación y ordenación: No se han detectado infracciones.	Confirmó que se ha conseguido que los números de identificación de los BCD cumplan los requisitos de ICCAT.	
	Intersecciones: Discrepancias en datos comerciales.	Envío de cartas a UE, Japón, Túnez y Turquía para explicar discrepancias y ofrecer cooperación bilateral.				
	Cuotas y límites de captura: No se han registrado infracciones.			Cuotas y límites de captura: No se han registrado infracciones.		
	Otros temas: No registrados.			Otras cuestiones: Importaciones de NCP que no han comunicado autoridades de validación y/o que podrían no estar autorizadas a pescar en la zona ICCAT.	Importaciones de pesquerías del Pacífico, no relacionadas con ICCAT, pero hará un seguimiento de los países implicados para rectificar este problema en el futuro. Tomará medidas a nivel interno para evitar este problema en el futuro.	

2009

2010

<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2009</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2010</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
FILIPINAS	Informes anuales/estadísticas: Datos de talla de Tarea II no enviados.	No está presente para responder.	Identificado en 2009. No se ha recibido respuesta. En 2010 no se han enviado datos de talla.	Informes anuales /estadística: Datos de talla de Tarea II no enviados. No enviado informe anual.	Los datos de Tarea II se facilitarán lo antes posible, se rectificará el retraso en el envío de los datos.	Mantenimiento de la identificación y envío de carta expresando inquietud en relación con la continuación de las deficiencias de comunicación. Indicar que la ausencia de respuesta podría dar lugar a que la Comisión considere acciones adicionales en 2011.
Medidas de conservación y ordenación: No se han registrado infracciones.		Medidas de conservación y ordenación: No se han registrado infracciones.				
Cuotas y límites de captura: No se han registrado infracciones.		Cuotas y límites de captura:				
Otros temas: Ninguno registrado.		Otros temas:				

2009

2010

<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2009</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2010</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
FRANCIA-SPM	Informe anual /estadísticas: No se han registrado infracciones.		Identificado en 2009. Respuesta recibida durante la reunión de la Comisión. Resumen de fletamento para 2009 enviado en 2010.	Informes anuales /estadística: Algunos datos recibidos fuera de plazo.	Respuesta a la carta recibida en noviembre de 2010. Dificultades con el envío oportuno de los datos debido a acuerdos de fletamento.	Levantar la identificación. Enviar carta de inquietud respecto a las restantes deficiencias en los datos. Indicar que la ausencia de respuesta podría dar lugar a que la Comisión considere acciones adicionales en 2011.
	Medidas de conservación y ordenación: Informe resumido de fletamento de buques no enviado.			Medidas de conservación y ordenación:		
	Intersesiones: Necesita establecer protocolos para la transmisión de datos en el marco del acuerdo de fletamento con Canadá.	Acordó reunirse con Canadá intersesiones para resolver las cuestiones de comunicación de captura.				
	Cuotas y límites de captura: No se han registrado infracciones.			Cuotas y límites de captura: Ninguna detectada.		
	Otros temas: Ninguno registrado.			Otros temas: Ninguno registrado.		

2009

2010

<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2009</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2010</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
GABÓN	Informes anuales/estadísticas: Informe anual no enviado, datos de Tarea I no enviados, datos de Tarea II no enviados.	No está presente para responder.	Identificado en 2009. No se ha recibido respuesta.	Informes anuales /estadística: No se ha recibido informe anual, no se han enviado datos estadísticos.	No está presente para responder.	Mantener identificación. Enviar carta para solicitar un plan de mejora de datos y un informe sobre medidas SCV. Instar a la participación en reuniones futuras. Indicar que la ausencia de respuesta podría dar lugar a que la Comisión considere acciones adicionales en 2011.
Medidas de conservación y ordenación: Lista de buques >24m no enviada.		Medidas de conservación y ordenación: No se ha recibido información.				
Cuotas y límites de captura: Tablas de cumplimiento no enviadas.		Cuotas y límites de captura: No se han recibido las tablas de cumplimiento.				
Otros temas: Ninguno registrado.		Otros temas: Ninguno registrado.				

2009

2010

CPC	Posibles cuestiones de incumplimiento-2009	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas	Posibles cuestiones de incumplimiento-2010	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas
GHANA	Informes anuales/estadísticas: Algunos datos de Tarea I enviados fuera de plazo.	Experimentó dificultades en algunas transmisiones de datos a la Secretaría, la implementación mejorará en el futuro.	Identificado en 2009. No se ha recibido respuesta. Tablas de cumplimiento enviadas dentro del plazo en 2010.	Informes anuales /estadística: No se han enviado características de la flota de Tarea I.	Todos los datos de Tarea I enviados a tiempo.	Mantener identificación y enviar carta indicando inquietud respecto a los continuos excesos de captura de patudo y solicitar el envío de un plan de devolución en el contexto de las medidas adoptadas en 2010 y de información sobre el plan de ordenación de la capacidad. Acoger con satisfacción los recientes esfuerzos para mejorar la recopilación y envío de datos. Instar a que continúen los esfuerzos. Indicar que la ausencia de respuesta podría dar lugar a que la Comisión considere acciones adicionales en 2011.
Medidas de conservación y ordenación: Norma de ordenación GPA no enviada.		Medidas de conservación y ordenación: No recibido informe de acciones internas (20m+); no enviada la norma de ordenación GPA. Posible infracción de limitación de capacidad de la 04-01.		No tiene buques > 20m, el requisito de la lista no es necesario. Temas de capacidad no relacionados únicamente con Ghana, sino con todo el Golfo de Guinea. Relacionado con las oportunidades de pesca.		
Cuotas y límites de captura: Tablas de cumplimiento no enviadas, exceso en 2008 (BET).	Esfuerzos para resolver los datos históricos sobre la composición de captura.	Cuotas y límites de captura: Exceso de captura de BET y SWO en 2009.		Rec. 09-01, no hay requisito para devolver el exceso de captura de BET. Exceso de SWO en la pesquería artesanal mezclada, difícil respetar el límite de pesca.		
Otros temas: Ninguno registrado.		Otros temas: Rec. 06-12 (09-10): Información de PEW sobre el uso de puertos por un buque IUU.		Buque IUU en el puerto de Benin al mismo tiempo que el del puerto de Ghana, no es posible. Respuesta escrita a PEW.		

2009

2010

<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2009</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2010</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
GUATEMALA	Informes anuales/estadísticas: Informe anual no enviado, datos de Tarea II enviados fuera de plazo.		Identificada en 2009. No se ha recibido respuesta.	Informes anuales /estadística: No enviado informe anual; no enviados datos estadísticos.	Datos enviados con retraso. No es un tema de cumplimiento. Cuando no procedía, no se ha enviado información.	Mantener la identificación. Enviar carta sobre inquietudes respecto a las deficiencias en la comunicación de datos. Indicar que la ausencia de respuesta podría dar lugar a que la Comisión considere acciones adicionales en 2011.
Medidas de conservación y ordenación: No se han registrado infracciones.	Medidas de conservación y ordenación: No recibido informe acciones internas (20m+), no recibida norma ordenación GPA.	Respuesta a la carta recibida en noviembre de 2010.				
Cuotas y límites de captura: Tablas de cumplimiento no enviadas.	Cuotas y límites de captura: Tablas de cumplimiento no enviadas.					
Otros temas: Ninguno registrado.	Otros temas: Ninguno registrado.					

2009

2010

CPC	Posibles cuestiones de incumplimiento-2009	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas	Posibles cuestiones de incumplimiento-2010	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas
GUINEA ECUATORIAL	Informes anuales/estadísticas: No se han registrado infracciones.	No está presente para responder.	La Comisión envió una carta manifestando inquietud en 2009. La respuesta se recibió el 09/04/2010. En 2010 se han enviado datos estadísticos. Solicitó ayuda técnica para recopilación de datos.	Informes anuales /estadística: No recibido informe anual. No disponibles datos de talla. Algunos datos (pocos) recibidos fuera de plazo.	Se facilitaron datos y se respondió a la carta de inquietud. Dificultad para cumplir sus obligaciones en materia de cumplimiento ya que ningún buque nacional pesca las especies de ICCAT y no hay acuerdos de fletamento.	Enviar carta de inquietud respecto a la continuación de posibles deficiencias en los datos. Indicar que la ausencia de respuesta podría dar lugar a que la Comisión considere acciones adicionales en 2001.
	Medidas de conservación y ordenación: No se han registrado infracciones.			Medidas de conservación y ordenación: Difícil determinar qué elementos son aplicables a Guinea Ecuatorial.		
	Cuotas y límites de captura: Tablas de cumplimiento no enviadas.			Cuotas y límites de captura: No se han detectado infracciones.		
Otros temas: Ninguno registrado.		Otros temas: Ninguno registrado.				

2009

2010

<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2009</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2010</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
REPÚBLICA DE GUINEA	Informes anuales/estadísticas: Datos de Tarea I no enviados, datos de Tarea II no enviados.		Identificada en 2009. No se ha recibido respuesta. No se han recibido datos estadísticos. No se han recibido tablas de cumplimiento. Un buque permanece en la lista IUU.	Informes anuales /estadística: No enviado informe anual; no enviados datos estadísticos.	No está presente para responder.	Mantener la identificación y enviar carta solicitando notificación de las medidas de SCV e información sobre las acciones adoptadas respecto a un buque incluido en la lista IUU. Instar a la participación en reuniones futuras. Indicar que la ausencia de respuesta podría dar lugar a que la Comisión considere acciones adicionales en 2011.
Medidas de conservación y ordenación: Norma de ordenación GPA no enviada.	Medidas de conservación y ordenación: No enviado informe acciones internas (20m+).					
Cuotas y límites de captura: Tablas de cumplimiento no enviadas.	Cuotas y límites de captura: Tablas de cumplimiento no enviadas.					
Otros temas: Buque IUU en la lista autorizada.	Otros temas: Un buque en la lista IUU. No informe de acciones emprendidas.					

2009

2010

<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2009</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2010</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
HONDURAS	Informes anuales/estadísticas: Informe anual no enviado, datos de Tarea I no enviados, datos de Tarea II no enviados.	No está presente para responder.	Identificada en 2009. No enviados datos estadísticos ni tablas de cumplimiento. Enviados buques para su inclusión en BFT-otros. Mensajes de VMS recibidos de dos de los tres buques.	Informes anuales /estadística: No recibido informe anual. No recibidos datos estadísticos.	No está presente para responder.	Mantener identificación. Enviar carta informando sobre el buque incluido en la lista provisional IUU y solicitar informe sobre acciones de respuesta y sobre las medidas adoptadas para rectificar deficiencias en los datos. Instar a la participación en futuras reuniones. Indicar que la ausencia de respuesta podría dar lugar a que la Comisión considere acciones adicionales en 2011.
Medidas de conservación y ordenación: Norma de ordenación GPA no enviada, notificación de fletamento de buque no enviada.		Medidas de conservación y ordenación: No recibido informe acciones internas (20m+). Posible no comunicación de mensajes VMS por parte de un buque. Posible infracción de un buque al no enviar datos de VMS y no incluido en la lista de buques autorizados.		No comunicación de datos de VMS rectificadas y el buque incluido en la lista de buques autorizados tras un informe de inspección de la UE.		
Cuotas y límites de captura: Tablas de cumplimiento no enviadas.		Cuotas y límites de captura: No recibidas tablas de cumplimiento.				
Otros temas: Informe de la UE en el programa internacional de inspección conjunta de un buque no incluido en la lista operando en el Mediterráneo.		Otros temas: Ninguno detectado.				

2009

2010

CPC	Posibles cuestiones de incumplimiento-2009	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas	Posibles cuestiones de incumplimiento-2010	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas
ISLANDIA	Informes anuales/estadísticas: No se han registrado infracciones.	Ninguna JFO autorizada en 2009, ningún buque autorizado a abandonar el puerto sin VMS operativo.	Ninguna acción emprendida por la Comisión. No se requieren acciones de Islandia.	Informes anuales /estadística: No registradas infracciones ya que no hay pesquerías que comunicar. Comunicada captura fortuita menor de SHK.	La captura fortuita de SHK fue en la ZEE en una pesquería que no es de ICCAT. Si se ha producido en asociación con pesquería ICCAT se declarará al SCRS. Aclarará los requisitos de comunicación para simplificar la comunicación.	No se requiere ninguna acción.
	Medidas de conservación y ordenación: No se han registrado infracciones.			Medidas de conservación y ordenación: Ninguna infracción registrada.		
	Intersesiones: JFO con Libia, problemas con VMS.					
	Cuotas y límites de captura: No se han registrado infracciones.			Cuotas y límites de captura: Ninguna infracción registrada.		
	Otros temas: Ninguno registrado.			Otros temas: Ninguno registrado.		

2009

2010

CPC	Posibles cuestiones de incumplimiento-2009	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas	Posibles cuestiones de incumplimiento-2010	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas
JAPÓN	Informes anuales/estadísticas: Algunos datos de Tarea I enviados fuera de plazo.	Comunicará los datos de Tarea II sobre tiburones en el futuro.	Identificado en 2009. No se ha recibido respuesta directa. Enviada información sobre fletamento. Tablas de cumplimiento enviadas dentro del plazo.	Informes anuales /estadística: Algunos datos enviados fuera de plazo. Algunos datos de talla no enviados.	Debe mejorar la comunicación de datos. Comunicación con retraso de los datos de SHK debido al proceso de verificación.	Levantar identificación y enviar carta de inquietud respecto a las restantes deficiencias en los datos. Indicar que la ausencia de respuesta podría dar lugar a que la Comisión considere acciones adicionales en 2011.
	Medidas de conservación y ordenación: Algunas notificaciones del Estado del pabellón de fletamento de buques no enviadas. <i>Implementación Rec. 08-05 / 06-07:</i> Informe sobre implementación Rec. 08-05 no enviado, declaraciones de transbordo no enviadas o enviadas fuera de plazo. <i>Implementación Rec. 08-12:</i> No se han registrado infracciones.	El informe no pudo completarse hasta 2010 ya que el año pesquero es desde julio a julio.		Medidas de conservación y ordenación:		
	Cuotas y límites de captura: Tablas de cumplimiento no enviadas, capturas de BUM escaladas.			Cuotas y límites de captura: No se han detectado infracciones.		
	Otros temas: Ninguno registrado.			Otros temas: Declaración de transbordo no enviada por los patrones de los buques; importaciones de partes que no han comunicado sus autoridades de validación.	Declaraciones de transbordo de los buques pesqueros facilitadas antes del plazo, y los buques de transporte alegan también haberlas enviado.	

CPC	Posibles cuestiones de incumplimiento-2009	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas	Posibles cuestiones de incumplimiento-2010	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas
LIBIA	Informes anuales/estadísticas: Datos de Tarea I no enviados, datos de Tarea II no enviados.	Experimentó dificultades en algunas transmisiones de datos a la Secretaría, la implementación mejorará en el futuro.	Identificada en 2009. No recibida respuesta directa. En 2010 enviados datos estadísticos incluyendo datos que faltaban de 2009. Lista de	Informes anuales /estadística: Algunos datos recibidos fuera de plazo. No recibidos datos de C&E de Tarea II.	Retrasos debido a problemas relacionados con la traducción. El problema es de ICCAT, no de Libia.	Mantener identificación y enviar carta solicitando planes de mejora de datos y SCV en el contexto de las medidas adoptadas en 2010. Indicar que la ausencia de respuesta podría dar lugar a que la Comisión considere acciones adicionales en 2011.
	Medidas de conservación y ordenación: No se han registrado infracciones. <i>Implementación Rec. 08-05 / 06-07:</i> Plan de ordenación capacidad enviado fuera de plazo, lista de observadores de atún rojo no enviada, plan de engorde de atún rojo enviado fuera de plazo, notificación de operación de pesca conjunta recibida fuera de plazo. <i>Implementación Rec. 08-12:</i> No se han registrado infracciones.	Observadores a bordo de todos los buques, Los datos que faltan se enviaron/enviarán fuera de plazo.	observadores enviada. Plan de engorde recibido pero no está claro si la instalación de engorde está operativa. Datos de VMS recibidos en 2010 pero no de todos los buques.	Medidas de conservación y ordenación: No detectadas infracciones. <i>Rec. 08-05:</i> No enviados datos del programa nacional de observadores. <i>Rec. 09-11.</i> No recibida la legislación nacional.	Respuesta a la carta recibida en noviembre de 2010. Entregada tarde, justo antes de la reunión.	
	Intersesiones: Necesita establecer un centro de seguimiento VMS.	La implementación es mejor y se mejorará en el futuro.				
	Cuotas y límites de captura: No se han registrado infracciones			Cuotas y límites de captura: Ninguna infracción detectada.		
	Otros temas: Un buque BFT no transmite VMS, informe de infracción de la CE en el programa conjunto de inspección internacional.	Inmediatamente emprendió acciones respecto a los buques identificados en el informe de inspección conjunta de la UE.		Otros temas: Información de PEW (respuesta adjunta); <i>Informes de observadores:</i> mensajes de VMS no recibidos de un remolcador, no disponible grabación de vídeo de la transferencia.	Rectificados los problemas de VMS. Transmitido directamente a la Secretaría. Deberán solucionarse los errores en la entrega de grabaciones de vídeo. Se emprenderán acciones si se observa una conducta ilegal.	

2009

2010

CPC	Posibles cuestiones de incumplimiento-2009	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas	Posibles cuestiones de incumplimiento-2010	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas
MARRUECOS	Informes anuales/estadísticas: Datos de la flota de Tarea I no enviados, datos de captura de Tarea I enviados fuera de plazo, datos de Tarea II enviados fuera de plazo.	Retraso en el envío de datos debido a un proceso de verificación nacional.		Informes anuales/estadísticas: Datos de la flota de Tarea I no enviados. No enviada la Tarea II para algunas especies.	Confirmación de presentación de todos los datos de Tarea II.	
	Medidas de conservación y ordenación: Norma de ordenación GPA no enviada. <i>Rec. 03-04 (Uso de redes de enmalle a la deriva):</i> Observado el uso de redes de enmalle a la deriva. <i>Implementación Rec. 08-05 / 06-07:</i> Plan de engorde de BFT no enviado, plan de ordenación de capacidad no enviado, lista de observadores de BFT enviada fuera de plazo. <i>Implementación Rec. 08-12:</i> Informe anual de BCD no enviado, legislación no enviada.	Implementando el plan para prohibir las redes de enmalle a la deriva antes de 2012. Ninguna instalación de engorde activa, cobertura de observadores del 100%, congelación de la capacidad, los datos que faltan se enviaron/enviarán fuera de plazo.	Identificado en 2009. No se ha recibido respuesta. El plan de engorde incluido en el plan de pesca. Cuota asignada para engorde pero no se ha recibido declaración de introducción en jaula y no se han desplegado observadores, no está claro si la instalación de engorde ha operado. Se ha aprobado ley prohibiendo las redes de enmalle a la deriva en 2011. Legislación sobre BCD no enviada.	Medidas de conservación y ordenación: <i>Rec. 08-05 :</i> Informes de captura no recibidos semanalmente; los buques que pescaron realmente en 2009 no recibidos; <i>Rec. 09-04:</i> buques de SWO-Med del año previo no recibidos. <i>Rec. 09-11:</i> Legislación sobre BCD no enviada.	Problemas en la compilación de los datos de los informes semanales.	Levantamiento de la identificación y envío de carta de inquietud en relación con los problemas de presentación de datos que persisten. Reconocimiento de la prohibición de redes de enmalle a partir del 2 de agosto de 2011 y de su eliminación definitiva a final de 2011. Indicar que la ausencia de respuesta puede dar lugar a que la Comisión considere acciones adicionales en 2011.
	Cuotas y límites de captura: No se han registrado infracciones.			Cuotas y límites de captura: No se han registrado infracciones.		
	Otros temas: Ninguno registrado.			Otros temas: Ninguno registrado.	Confirmación de la prohibición de redes de deriva a partir de agosto de 2011.	

2009

2010

CPC	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2009</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2010</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
MAURITANIA	<p>Informes anuales/estadísticas: Informe anual no enviado, datos de Tarea I no enviados, datos de Tarea II no enviados.</p> <p>Medidas de conservación y ordenación: Norma de ordenación GPA no enviada.</p> <p>Cuotas y límites de captura: Tablas de cumplimiento no enviadas.</p> <p>Otros temas: Ninguno registrado.</p>		La Comisión envió una carta manifestando inquietud en 2009. No se ha recibido respuesta. En 2010 no se han recibido datos ni información.	<p>Informes anuales/estadísticas: No se ha recibido informe anual. No se han recibido datos estadísticos.</p> <p>Medidas de conservación y ordenación: No se ha recibido información.</p> <p>Cuotas y límites de captura: No se han recibido las tablas de cumplimiento.</p> <p>Otros temas: Ninguno registrado.</p>	Falta de comunicación por falta de entendimiento de ICCAT. No son aplicables todos los requisitos de comunicación. Las flotas atuneras operan bajo acuerdos bilaterales. No ha habido desembarques de túnidos en Mauritania. Legislación nacional sobre seguimiento/control vigente. Sistema de observadores nacionales establecido.	Envío de carta de expresando inquietud en relación con la continuación de las deficiencias de comunicación, y solicitud de información adicional. Indicar que la ausencia de respuesta podría dar lugar a que la Comisión considere acciones adicionales en 2011.

2009

2010

CPC	Posibles cuestiones de incumplimiento-2009	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas	Posibles cuestiones de incumplimiento-2010	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas
MÉXICO	Informes anuales/estadísticas: Datos de Tarea I enviados fuera de plazo, datos de Tarea II enviados fuera de plazo.		Identificado en 2009. No se ha recibido respuesta.	Informes anuales/estadísticas: Parte II del informe anual no recibida. Algunos datos recibidos fuera de plazo.	Presentación fuera de plazo, se rectificará en el futuro.	Levantamiento de la identificación y envío de una carta de inquietud en relación con el exceso de captura de marlines, reconociendo que no se pueden emprender acciones correctivas hasta la reunión de la Subcomisión 4 de 2011. Indicar que la ausencia de respuesta puede dar lugar a que la Comisión considere acciones adicionales.
Medidas de conservación y ordenación: Norma de ordenación GPA no enviada.		Medidas de conservación y ordenación: Norma de ordenación GPA no enviada; informe de acciones internas (20m+) no enviado.	Dos palangreros registrados. Informes de GPA y buques de + 20 m enviados fuera de plazo.			
<i>Implementación Rec. 08-12 :</i> Informe anual BCD no enviado.		<i>Rec. 09-11 :</i> BCD/Informe de BCD no enviados.				
Cuotas y límites de captura: Exceso en 2008 (BUM, WHM).		Cuotas y límites de captura: Exceso de captura en 2009 de BUM & WHM.	Los programas de observadores facilitaron datos de captura fortuita, se realizaron la liberaciones necesarias.			
Otros temas: Ninguno registrado.		Otros temas: Ninguno registrado.				

2009

2010

CPC	Posibles cuestiones de incumplimiento-2009	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas	Posibles cuestiones de incumplimiento-2010	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas
NAMIBIA	Informes anuales/estadísticas: Informe anual no enviado.		Identificada en 2009. No se ha recibido respuesta. Se ha recibido información sobre buques fletados y finalización fletamento, pero no el informe resumido de fletamento. Los temas sobre capturas de ALB entre Vanuatu y Namibia se han solucionado.	Informes anuales/estadísticas: Informe anual no recibido. Algunos datos recibidos fuera de plazo.	Se rectificarán las deficiencias en la comunicación.	Levantamiento de la identificación y envío de carta de inquietud en relación con la continuación de las deficiencias de comunicación. Indicar que la ausencia de respuesta podría dar lugar a que la Comisión considere acciones adicionales en 2011.
	Medidas de conservación y ordenación: Informe resumido de fletamento de buques no enviado, norma de ordenación GPA no enviada.			Medidas de conservación y ordenación: Informe resumido de fletamento de buques no enviado, norma de ordenación GPA no enviada. Informe acciones internas (20m+) no enviado.		
	Cuotas y límites de captura: Tablas de cumplimiento incompletas enviadas fuera de plazo.	Colaboró con Vanuatu para resolver las capturas de ALB (ALGUNA TABLA DE CUMPLIMIENTO PRESENTADA EN LA REUNIÓN).		Cuotas y límites de captura: Tablas de cumplimiento no enviadas.		
	Otros temas: Ninguno registrado.			Otros temas: Ninguno registrado.		

2009

2010

CPC	Posibles cuestiones de incumplimiento-2009	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas	Posibles cuestiones de incumplimiento-2010	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas
NICARAGUA	Informes anuales/estadísticas: Informe anual no enviado, datos de Tarea I no enviados, datos de Tarea II no enviados.	Problemas con la recopilación de datos de la pesquería artesanal.	Identificada en 2009. Se ha recibido respuesta el 18/10/2010. Nicaragua no pesca actualmente túnidos y especies afines en la zona del Convenio.	Informes anuales/estadísticas: No se ha recibido informe anual. No hay datos que comunicar.	No estuvo presente para responder.	Mantenimiento de la identificación y envío de carta expresando inquietud en relación con la continuación de las deficiencias de comunicación. Instar a la participación en futuras reuniones. Indicar que la ausencia de respuesta podría dar lugar a que la Comisión considere acciones adicionales en 2011.
Medidas de conservación y ordenación: Lista de buques >24m no enviada.	Ningún buque pesquero >24m.	Medidas de conservación y ordenación: No se ha recibido información. No hay pesquerías.				
Cuotas y límites de captura: Tablas de cumplimiento no enviadas.		Cuotas y límites de captura: No se han recibido tablas de cumplimiento (no hay datos que comunicar).				
Otros temas: Ninguno registrado.		Otros temas: Ninguno registrado.				

2009

2010

<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2009</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2010</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
NIGERIA	Informes anuales/estadísticas: Informe anual no enviado, datos de Tarea I no enviados, datos de Tarea II no enviados.	No está presente para responder.	Identificada en 2009. No se ha recibido respuesta. En 2010 no se han recibido datos estadísticos. No se ha enviado lista de buques ni tablas de cumplimiento.	Informes anuales/estadísticas: Informe anual no enviado, datos de Tarea I no enviados, datos de Tarea II no enviados.	No estuvo presente para responder.	Mantenimiento de la identificación y envío de carta expresando inquietud en relación con la continuación de las deficiencias de comunicación. Instar a la participación en futuras reuniones. Indicar que la ausencia de respuesta podría dar lugar a que la Comisión considere acciones adicionales en 2011.
	Medidas de conservación y ordenación: Lista de buques >24m no enviada.			Medidas de conservación y ordenación: Lista de buques de >20m e informes asociados no enviados.		
	Cuotas y límites de captura: Tablas de cumplimiento no enviadas.			Cuotas y límites de captura: Tablas de cumplimiento no enviadas.		
	Otros temas: Ninguno registrado.			Otros temas: Ninguno registrado.		

2009

2010

<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2009</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2010</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
NORUEGA	Informes anuales/estadísticas: No se han registrado infracciones.	Manifestó inquietud respecto a los formatos de comunicación.	La Comisión no ha emprendido ninguna acción. No se requieren acciones de Noruega.	Informes anuales/estadísticas: No se han registrado infracciones.		No se requieren acciones.
Medidas de conservación y ordenación: No se han registrado infracciones.		Medidas de conservación y ordenación: No se han registrado infracciones.				
Cuotas y límites de captura: No se han registrado infracciones.		Cuotas y límites de captura: No se han registrado infracciones.				
Otros temas: Ninguno registrado.		Otros temas: Ninguno registrado.				

2009

2010

CPC	Posibles cuestiones de incumplimiento-2009	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas	Posibles cuestiones de incumplimiento-2010	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas
PANAMÁ	Informes anuales/estadísticas: Informe anual no enviado, algunos datos de Tarea I enviados fuera de plazo, algunos datos de Tarea II no enviados.	La implementación mejorará en el futuro, nueva legislación nacional prohibiendo transbordos en alta mar.	Identificada en 2009. No se ha recibido respuesta directa. Los datos para 2009 y años anteriores enviados en 2010. El informe anual de 2009 enviado en 2010.	Informes anuales/estadísticas: Informe anual no enviado.		Mantenimiento de la identificación y envío de carta expresando inquietud en relación con la continuación de las deficiencias de comunicación. Indicar que la ausencia de respuesta podría dar lugar a que la Comisión considere acciones adicionales en 2011.
Medidas de conservación y ordenación: Norma de ordenación GPA no enviada.		Medidas de conservación y ordenación: Informe acciones internas (20m+) no enviado, norma de ordenación GPA no enviada.		Presentará la lista de buques de + 20 m al final de la reunión.		
Cuotas y límites de captura: Tablas de cumplimiento no enviadas.		Cuotas y límites de captura: Tablas de cumplimiento no enviadas.				
Otros temas: Ninguno registrado.		Otros temas: Ninguno registrado.				

2009

2010

<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2009</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2010</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
RUSIA	Informes anuales/estadísticas: Datos de captura de Tarea I no enviados, datos de Tarea II no enviados.	Experimentó dificultades con alguna transmisión de datos a la Secretaría, enviará datos de Tarea II el año próximo.	Identificada en 2009. No se ha recibido respuesta. Datos de Tarea I enviados en 2010 para 2008 y 2009. No enviados datos de Tarea II.	Informes anuales/estadísticas: No enviados datos de Tarea II.	Retraso en la comunicación debido a problemas burocráticos, se rectificarán las deficiencias. Tarea II presentada pero con mucho retraso.	Levantamiento de la identificación y envío de carta expresando inquietud en relación con la continuación de las deficiencias de comunicación. Indicar que la ausencia de respuesta podría dar lugar a que la Comisión considere acciones adicionales en 2011.
	Medidas de conservación y ordenación: No se han registrado infracciones.			Medidas de conservación y ordenación: No enviado informe acciones internas (20m).		
	Cuotas y límites de captura: No se han registrado infracciones.			Cuotas y límites de captura: No se han registrado infracciones.		
	Otros temas: Ninguno registrado.			Otros temas: Ninguno registrado.		

2009

2010

CPC	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2009</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2010</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS	Informes anuales/estadísticas: Datos de flota de Tarea I no enviados, datos de talla de Tarea II no enviados.	No estuvo presente para responder.	La Comisión envió una carta de inquietud en 2009. No se ha recibido respuesta. En 2010 no se han recibido datos de talla o características de la flota. No se han recibido tablas de cumplimiento.	Informes anuales/estadísticas: Algunos datos recibidos fuera de plazo. No ha presentado datos de talla de Tarea II.		Identificación. Envío de carta expresando inquietud en relación con la continuación de las deficiencias de datos y la comunicación fuera de plazo. Indicar que la ausencia de respuesta podría dar lugar a que la Comisión considere acciones adicionales en 2011.
	Medidas de conservación y ordenación: Norma de ordenación GPA no enviada.			Medidas de conservación y ordenación: No se han recibido acciones internas (buques + 20 m). No ha presentado informe normas de ordenación GPA.	No facilitó algunos datos porque no eran aplicables. Cuando se requiere medidas de inspección en puerto. Se corregirán las deficiencias. Presentó en la reunión informes sobre acciones internas buques 20 m y normas GPA.	
	Cuotas y límites de captura: Tablas de cumplimiento enviadas fuera de plazo.	(Alguna tabla de cumplimiento enviada durante la reunión)		Cuotas y límites de captura: No se han recibido tablas de cumplimiento.		
	Otros temas: Ninguno registrado.			Otros temas: Ninguno registrado.		

2009

2010

CPC	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2009</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2010</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE	Informes anuales/estadísticas: Informe anual no enviado, datos de Tarea I no enviados, datos de Tarea II no enviados.	No está presente para responder.	Identificado en 2009. No se ha recibido respuesta. En 2010 no se han enviado datos estadísticos. No enviadas tablas de cumplimiento.	Informes anuales/estadísticas: Informe anual no enviado, datos de Tarea I y Tarea II no enviados.	No estuvo presente para responder.	Mantenimiento de la identificación y envío de carta expresando inquietud en relación con la continuación de las deficiencias de comunicación de datos. Instar a la participación en futuras reuniones. Indicar que la ausencia de respuesta podría dar lugar a que la Comisión considere acciones adicionales en 2011.
	Medidas de conservación y ordenación: Lista de buques >24m no enviada.			Medidas de conservación y ordenación: No enviada lista de buques 20m+ o informes asociados.		
	Cuotas y límites de captura: Tablas de cumplimiento no enviadas.			Cuotas y límites de captura: Tablas de cumplimiento no enviadas.		
	Otros temas: Ninguno registrado.			Otros temas: Ninguno registrado.		

2009

2010

<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2009</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2010</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
SENEGAL	Informes anuales/estadísticas: Algunos datos de Tarea I enviados fuera de plazo, algunos datos de Tarea II enviados fuera de plazo.	La implementación mejorará en el futuro.	Identificada en 2009. No se ha recibido respuesta.	Informes anuales/estadísticas: Algunos datos de Tarea I enviados fuera de plazo, algunos datos de Tarea II enviados fuera de plazo.	En 2011 se resolverán las deficiencias de comunicación.	Levantamiento de la identificación y envío de carta expresando inquietud en relación con la continuación de las deficiencias en los datos, constatando al mismo tiempo las mejoras de 2010. Indicar que la ausencia de respuesta podría dar lugar a que la Comisión considere acciones adicionales en 2011.
Medidas de conservación y ordenación: Norma de ordenación GPA no enviada.		Medidas de conservación y ordenación: No ha enviado normas de ordenación GPA ni informe de acciones internas (buques + 20 m).				
Cuotas y límites de captura: No se han registrado infracciones.		Cuotas y límites de captura: No se han registrado infracciones.				
Otros temas: Ninguno registrado.		Otros temas: Ninguno registrado.				

2009

2010

CPC	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2009</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2010</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
SIERRA LEONA	<p>Informes anuales/estadísticas: Informe anual no enviado, datos de Tarea I no enviados, datos de Tarea II no enviados.</p> <p>Medidas de conservación y ordenación: Norma de ordenación GPA no enviada.</p> <p>Cuotas y límites de captura: Tablas de cumplimiento no enviadas.</p> <p>Otros temas: Ninguno registrado.</p>		<p>Identificada en 2009. No se ha recibido respuesta. No ha presentado datos estadísticos en 2010. No ha presentado tablas de cumplimiento en 2010.</p>	<p>Informes anuales/estadísticas: Informe anual no enviado, datos de Tarea I no enviados, datos de Tarea II no enviados.</p> <p>Medidas de conservación y ordenación: No ha enviado normas de ordenación GPA ni informe acciones internas (buques + 20 m).</p> <p>Cuotas y límites de captura: Tablas de cumplimiento no enviadas.</p> <p>Otros temas: Ninguno registrado.</p>	<p>No estuvo presente para responder.</p>	<p>Mantenimiento de la identificación y envío de carta expresando inquietud en relación con la continuación de la ausencia de comunicación de datos. Instar a la participación en futuras reuniones. Indicar que la ausencia de respuesta podría dar lugar a que la Comisión considere acciones adicionales en 2011.</p>

2009

2010

CPC	Posibles cuestiones de incumplimiento-2009	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas	Posibles cuestiones de incumplimiento-2010	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas
SIRIA	<p>Informes anuales/estadísticas: Datos de la flota de Tarea I no enviados, datos de Tarea II no enviados.</p> <p>Medidas de conservación y ordenación: No se han registrado infracciones.</p> <p><i>Implementación Rec. 08-05 / 06-07:</i> Plan anual de pesca no enviado, lista de observadores BFT no enviada, informes semanales de captura no enviados, datos de pesca deportiva y de recreo no enviados, lista de buques cebo vivo y curricaneros no enviada, reducción voluntaria BFT enviada fuera de plazo, puertos de desembarque BFT no enviados.</p> <p><i>Implementación Rec. 08-12:</i> Documentos de captura no enviados, Informe anual BCD no enviado, validación CD no enviada, puntos de contacto no enviados, formulario modelo no enviado, legislación no enviada.</p> <p>Cuotas y límites de captura: Tablas de cumplimiento enviadas fuera de plazo.</p> <p>Otros temas: Ninguno registrado.</p>		<p>La Comisión envió una carta de inquietud en 2009. Se recibió respuesta. Se recibió información sobre observadores, lista de buques, información sobre puertos y BCD para 2010.</p>	<p>Informes anuales/estadísticas: No se ha recibido el informe anual ni datos estadísticos (indicó su intención de no pescar en 2009).</p> <p>Medidas de conservación y ordenación: No se ha recibido informe sobre acciones internas (buques + 20 m).</p> <p><i>Rec. 08/05 /09-06:</i> No ha presentado informe sobre implementación del plan anual de pesca o sobre implementación de la Rec. 08-05. No se han recibido informes de captura semanales o mensuales.</p> <p><i>Implementación Rec. 08-12:</i> Informe anual BCD no enviado, validación BCD no enviada, puntos de contacto no enviados, legislación no enviada.</p> <p>Cuotas y límites de captura: No se han recibido las Tablas de cumplimiento.</p> <p>Otros temas: Ninguno registrado.</p>	<p>No estuvo presente para responder.</p>	<p>Envío de carta expresando inquietud en relación con las deficiencias en las medidas de control y seguimiento de atún rojo del Este y comunicación de datos. Instar a la participación en futuras reuniones. Indicar que la ausencia de respuesta podría dar lugar a que la Comisión considere acciones adicionales en 2011.</p>

2009

2010

<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2009</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2010</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
SUDÁFRICA	Informes anuales/estadísticas: No se han registrado infracciones.		La Comisión envió una carta de inquietud en 2009. No se ha recibido respuesta. Se recibieron las tablas de cumplimiento completas para 2010. Se recibió alguna notificación de fletamento, pero no el informe resumido (recibido fuera de plazo).	Informes anuales/estadísticas: No ha presentado informe anual.	Una reorganización interna generó dificultades para la comunicación de información. Se están emprendiendo acciones para resolver este problema. Informes anuales presentados fuera de plazo.	Envío de carta expresando inquietud en relación con la continuación de las deficiencias de comunicación. Indicar que la ausencia de respuesta podría dar lugar a que la Comisión considere acciones adicionales en 2011.
	Medidas de conservación y ordenación: Informe resumido de fletamento de buques no enviado.			Medidas de conservación y ordenación: Informe resumido de fletamento de buques recibido fuera del plazo final. No presentó normas ordenación GPA ni informe acciones internas (buques + 20 m).	Informe normas de ordenación GPA presentado fuera de plazo.	
	Cuotas y límites de captura: Enviadas Tablas de cumplimiento incompletas.			Cuotas y límites de captura: No se han detectado infracciones.		
	Otros temas: Ninguno registrado.			Otros temas: Ninguno registrado.		

2009

2010

<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2009</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2010</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
TRINIDAD Y TOBAGO	Informes Anuales/Estadísticas: Informe anual no enviado, algunos datos de Tarea I no enviados , algunos datos de Tarea I enviados fuera de plazo, algunos datos de Tarea II no enviados.	La implementación mejorará en el futuro.	Identificada en 2009. No se ha recibido respuesta. No ha presentado datos ni informe anual en 2010.	Informes Anuales/Estadísticas: Datos estadísticos presentados fuera de plazo.	Facilitará la respuesta a la carta de identificación antes del final de la reunión anual. La insuficiencia de recursos humanos se está solucionando, la comunicación de información mejorará en el futuro.	Levantamiento de la identificación y envío de carta expresando inquietud en relación con el exceso de captura de marlines, reconociendo que no pueden emprenderse acciones correctivas hasta la reunión de la Subcomisión 4 en 2011. Indicar que la ausencia de respuesta podría dar lugar a que la Comisión considere acciones adicionales en 2011.
	Medidas de conservación y ordenación: No se han registrado infracciones.			Medidas de conservación y ordenación: No ha presentado lista de buques de + 20 m e informes asociados (3 operativos según informe anual).	Durante la reunión facilitará la lista de buques y los informes relacionados con ella.	
	Cuotas y límites de captura: Excesos de captura 2008 (BUM, WHM).			Cuotas y límites de captura: No ha presentado tablas de cumplimiento, continuación del exceso de captura (BUM y WHM).	El tema del exceso de captura de marlines se debatirá en la Subcomisión 4.	
	Otros temas: No registrados.			Otros temas: No registrados.		

<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2009</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2010</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	
TÚNEZ	Informes Anuales/Estadísticas: No se han registrado infracciones.		Identificada en 2009. Se recibió respuesta a la carta del presidente Ref. 1637 del 19 de abril de 2010. No envió normas ordenación GPA, ya que no aplicable a Túnez en 2010. Se recibió plan de capacidad de engorde. Presentó lista de observadores y puertos de desembarque (todas las capturas desembarcadas). Implementó ROP-BFT en buques e instalaciones de engorde en 2010. Devolución en dos años, cuota para 2010 establecida mediante la Rec. 09-06.	Informes Anuales/Estadísticas: Datos presentados fuera de plazo.	Datos presentados en la fecha límite del 9 de octubre.	Mantenimiento de la identificación y envío de carta solicitando mejoras en los datos y planes de ordenación de la flota en el contexto de las medidas adoptadas en 2010. Indicar que la ausencia de respuesta podría dar lugar a que la Comisión considere acciones adicionales en 2011.	
	Medidas de conservación y ordenación: Norma de ordenación GPA no enviada.			Medidas de conservación y ordenación: <i>Rec. 08-05:</i> No se ha recibido la lista de buques de atún rojo que pescaron en 2009.	Enviada en febrero de 2009 y otra vez el 16 de abril de 2010.		
	<i>Implementación Rec. 08-05 / 06-07:</i> Plan engorde BFT no enviado, Informe implementación plan de pesca anual no enviado, lista de observadores BFT no enviada, puertos de transbordo no enviados, Programa Regional de Observadores (ROP) no implementado.	Tuvo dificultades con la transmisión de la lista de observadores a la Secretaría (se solicitó que la presentase otra vez), no implementó ROP por su elevado coste.					
	Cuotas y límites de captura: Exceso de captura 2008 (BFT-E), exceso de captura 2009 (BFT-E).	Se ofreció a devolver el 50% a lo largo de cuatro años.			Cuotas y límites de captura: No se han detectado infracciones.		
	Otros temas: No registrados.				Otros temas: Informe inspección UE-respuesta recibida. Informes de observadores: no se les permitió acceder a las imágenes de vídeo. Filmación incompleta de la transferencia.		No se objetó a la disposición, con observadores en los buques o en las instalaciones de engorde. Filmaciones incompletas, no se contó con especialistas, demasiado caro contratarlos, submarinistas sin experiencia realizaron las filmaciones. Confirmación de transferencia sólo al buque de transferencia, pero no para la estimación del número y cantidad de peces.

CPC	Posibles cuestiones de incumplimiento-2009	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas	Posibles cuestiones de incumplimiento-2010	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas
TURQUÍA	Informes Anuales/Estadísticas: Algunos datos de Tarea I enviados fuera de plazo, los datos de talla de Tarea II no enviados.	Retraso en envío de datos debido a procesos de verificación internos.	Identificada en 2009. Respuesta a la carta del Presidente 766 del 18 de febrero de 2010. Datos de Tarea I y Tarea II recibidos dentro de plazo. Información sobre JFO recibida en fecha. Ha presentado informes sobre inspección UE. Disponible en página web ICCAT (protegida con contraseña). Información sobre prohibición de redes de deriva recibida, prohibidas desde 01/07/2011.	Informes anuales/Estadísticas: Algunos datos recibidos fuera de plazo. No se han recibido datos de talla.	Datos facilitados el 14 de noviembre de 2010. No se pudo cumplir el requisito de datos de talla de la captura por la dificultad que implica medir los peces una vez introducidos en las jaulas.	Mantenimiento de la identificación y envío de carta solicitando mejoras en los datos y plan de MCS en el contexto de las medidas adoptadas en 2010. Indicar que la ausencia de respuesta podría dar lugar a que la Comisión considere acciones adicionales en 2011.
	Medidas de conservación y ordenación: <i>Rec. 03-04</i> (utilización redes de deriva): Se observó utilización de redes de deriva.	Implementará nuevas reglamentaciones para prohibir las redes de deriva modificadas en 2011.		Medidas de conservación y ordenación: No se ha recibido informe acciones internas (buques + 20 m).	Presentado fuera de plazo.	
	<i>Implementación Rec. 08-05 / 06-07:</i> Plan engorde BFT enviado fuera de plazo, informe implementación Rec. 08-05 enviado fuera de plazo, notificación de operaciones de pesca conjuntas recibidas fuera de plazo.	Implementará una cobertura total de observadores en las instalaciones de engorde, dificultad para la cobertura total de buques pesqueros, presentará plan de engorde durante la reunión.		<i>Implementación Rec. 08-05 / 09-06 / 06-07:</i> Información sobre factores de crecimiento recibida fuera de plazo. Observado uso de redes de deriva, cesará a partir de 01/07/2011.	La estimación del crecimiento realizada utilizando los factores aprobados por el SCRS se recibió antes de la fecha límite. Confirmación de la prohibición de redes de deriva a partir del 1 de julio de 2011.	
	Cuotas y límites de captura: No se han registrado infracciones.			Cuotas y límites de captura: No se han registrado infracciones.		
Otras cuestiones: Informe programa inspección conjunta UE de captura/transferencia BFTdocumenta infracciones.		Otras cuestiones: Rec. 08-09 y Rec. 03-04: información de WWF sobre redes de deriva- Informe inspección UE- respuesta recibida. Informes de observadores: no se les permitió acceder a las imágenes de vídeo. Posible información incorrecta en declaración de transferencia.	Respondió a WWF el 28 de octubre. Respondió a los informes de la UE el 5 de agosto y el 5 de noviembre. Respuestas publicadas en la web de ICCAT. No se pudieron facilitar algunas grabaciones debido a dificultades técnicas, esto se corregirá en la próxima temporada, aunque se han facilitado a la Secretaría los Documentos de captura de todas las operaciones. Discrepancias entre las estimaciones del ROP y los cuadernos de pesca. Dudas sobre la experiencia de los observadores para realizar para dichas tareas.			

2009

2010

CPC	Posibles cuestiones de incumplimiento-2009	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas	Posibles cuestiones de incumplimiento-2010	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas
REINO UNIDO (TU)	Informes Anuales/Estadísticas: Algunos datos de Tarea II no enviados, los informes de documentos estadísticos no enviados.	Celebración de Jornadas de trabajo sobre datos en el Reino Unido. Los datos de Tarea II se presentarán el año que viene.	Identificado en 2009. Respuesta a la carta del Presidente #2026 del 13 de mayo de 2010. Informes de SDP recibidos en 2010. En 2010 enviados datos de Tarea I y II.	Informes anuales/estadísticas: Informe anual recibido incompleto. Algunos datos (pocos) recibidos fuera de plazo. No se han recibido datos en nombre de Turcos y Caicos o BVI.	Reconoce que hay diferencias en el desempeño de las diferentes dependencias insulares. Están trabajando para rectificar esta situación.	Levantamiento de la identificación y envío de carta de inquietud solicitando presentación de un plan de mejora de datos y un informe sobre los progresos y la implementación de dicho plan, con especial énfasis en los marlines. Indicar que la ausencia de respuesta podría dar lugar a que la Comisión considere acciones adicionales en 2011.
	Medidas de conservación y ordenación: No se han registrado infracciones.			Medidas de conservación y ordenación: Rec. 09-11. No se ha recibido informe anual de BCD de los BCD recibidos (pero la captura en 2009 fue solo de 0,27 t y 0 en años previos).	Problema de captura fortuita en las pesquerías deportivas.	
	Cuotas y límites de captura: No se han registrado infracciones.			Cuotas y límites de captura: Pequeñas capturas de BUM pero el límite desde el año base es 0.	Se introducirán medidas para evitarlo. Se abordará la cuestión de la devolución en la Subcomisión 2.	
	Otros temas: No registrados.			Otros temas: No se han registrado infracciones.		

2009

2010

CPC	Posibles cuestiones de incumplimiento-2009	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas	Posibles cuestiones de incumplimiento-2010	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas
UNIÓN EUROPEA	Informes anuales/estadísticas: Algunos datos de la flota de Tarea I no enviados, algunos datos de Tarea I enviados fuera de plazo, algunos datos de Tarea II enviados fuera de plazo.	Experimentó dificultades en algunas transmisiones de datos a la Secretaría, la implementación mejorará en el futuro.	Identificada en 2009. Respuesta recibida el 20/10/2010. ROP implementado en 2010. No hubo JFO en 2010, pero comunicó JFO internas. Continuación del exceso de captura de BUM y WHM.	Informes anuales/estadísticas: Algunos datos recibidos fuera de plazo.	Algunos datos enviados con retraso debido a los procesos de verificación.	Mantener la identificación. Enviar carta solicitando un plan de mejora de datos y acciones emprendidas para solucionar el exceso de captura de marlines. Indicar que la ausencia de respuesta podría dar lugar a que la Comisión considere acciones adicionales en 2011.
	Medidas de conservación y ordenación: Informes de uso continuado de redes de enmalle de deriva.	Investigación actualmente en curso. Inspecciones y acciones legales aplicadas para ejecutar la prohibición de redes de enmalle de deriva.		Medidas de conservación y ordenación: Rec. 08-05: no se ha recibido la lista de observadores; no se han recibido datos de programas nacionales de observadores.	Respuesta a la carta de identificación recibida en octubre de 2010. La contratación seguía produciéndose en el momento de la fecha límite.	
	Intersesiones: Consulta sobre buque IUU en UE-Malta. <i>Implementación Rec. 08-05 / 06-07:</i> Algunos datos de pesca deportiva y de recreo no enviados, Programa Regional de Observadores (ROP) no implementado en instalaciones de engorde, notificación de operaciones de pesca conjuntas recibida fuera de plazo. <i>Implementación Rec. 08-12:</i> Informe anual del BCD enviado fuera de plazo, alguna legislación no enviada.	Investigación actualmente en curso. Inspecciones y acciones legales. Planteó inquietudes respecto a la implementación del ROP, indicó el uso de observadores nacionales en su lugar.		Posible infracción tras la recepción de peces presuntamente ilegales en una instalación de engorde de la UE.	Dificultades para proporcionar a tiempo datos coherentes de los programas de observadores. Autorización de buque recibida tras un informe de inspección de la UE.	

<p>Cuotas y límites de captura: Exceso en 2008 (BUM, WHM).</p>		<p>Cuotas y límites de captura: detectado exceso de captura de marlines en 2009.</p>	
<p>Otros temas: Dos buques de captura de BFT no envían mensajes VMS.</p>		<p>Otras cuestiones: 1. Información de PEW. 2. Informes de observadores - caso de vídeo no disponible y posible caso de tripulación que dificultó el trabajo del observador. Un buque de apoyo no incluido en la lista ICCAT (posible confusión de nombres), mensajes VMS no recibidos de 3 remolcadores (ATEU0ESP01217; ATEU0MLT00121; ATEU0ESP01253). Importaciones de partes que no han comunicado sus autoridades de validación. Desembarque de atún rojo en un puerto no autorizado.</p>	<p>Debe facilitar respuesta escrita sobre todos los posibles temas de incumplimiento que se plantean en los informes de observadores. Se están emprendiendo acciones judiciales contra 6 buques por no facilitar datos de VMS. El desembarque de BFT en Dakar es un caso excepcional. A discutir con el Estado rector del puerto. No existe intención de infringir las normas de ICCAT.</p>

2009

2010

CPC	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2009</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2010</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
URUGUAY	Informes Anuales/Estadísticas: No se han registrado infracciones.		La Comisión no ha emprendido acciones. No se requieren acciones de Uruguay.	Informes Anuales/Estadísticas: No se han detectado infracciones.		Envío de carta de inquietud en relación con el exceso de captura de atún blanco del Sur y solicitando información sobre acciones emprendidas para mejorar los requisitos de comunicación, sobre todo en lo que concierne a acuerdos bilaterales. Indicar que la ausencia de respuesta podría dar lugar a que la Comisión considere acciones adicionales en 2011.
	Medidas de conservación y ordenación: Norma de ordenación GPA no enviada.			Medidas de conservación y ordenación: No ha presentado normas ordenación GPA. No ha presentado informe acciones internas (buques + 20 m).	Alguna información incluida en el informe anual.	
	Cuotas y límites de captura: No se han registrado infracciones.			Cuotas y límites de captura: Se ha detectado exceso de captura de atún blanco del Sur.	Debido a pesquerías de investigación. Se han tomado medidas para reducir la capacidad en un 50%. Los resultados se facilitarán al SCRS.	
	Otros temas: No registrados.			Otros temas: No registrados.		

2009

2010

CPC	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2009</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2010</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
VANUATU	Informes Anuales/Estadísticas: Informe anual no enviado, datos de flota de Tarea I no enviados, datos de captura de Tarea I enviados fuera de plazo, datos de Tarea II no enviados.	Información facilitada en coordinación con Namibia para incluir las capturas en el marco de acuerdos de fletamento. Las capturas de atún blanco revisadas y dentro de los límites	Identificada en 2009. No se ha recibido respuesta. Cooperación con Namibia y presentación de datos estadísticos revisados para 2008. Tarea I y Tarea II para 2009 recibida, pero sin datos de esfuerzo. No hay datos de talla.	Informes Anuales/Estadísticas: Algunos datos están incompletos. No ha presentado datos de flota de Tarea II. No ha presentado datos de talla de Tarea II.	Reconoce problemas en la provisión de datos debido a problemas de recopilación.	Mantenimiento de la identificación y envío de carta informando a Vanuatu y solicitando información detallada sobre el plan de mejora de recopilación de datos. Indicar que de no facilitarse la información solicitada, la Comisión podría considerar acciones adicionales en 2011.
Medidas de conservación y ordenación: Norma de ordenación GPA no enviada.		Medidas de conservación y ordenación: No ha presentado norma ordenación de GPA e informe de acciones internas (buques + 20 m).		Se facilitarán en breve.		
Cuotas y límites de captura: No ha presentado tablas de cumplimiento; se tienen que revisar las capturas de atún blanco.		Medidas de conservación y ordenación: No ha presentado tablas de cumplimiento.				
Otros temas: No registrados.		Otros temas: Transmisión VMS en proceso para otros buques de atún rojo.		Se han facilitado ahora datos VMS. Solicitud de asistencia técnica para la recopilación de datos.		

2009

2010

<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2009</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2010</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
VENEZUELA	Informes Anuales/Estadísticas: Datos de flota de Tarea I no enviados.	La implementación mejorará en el futuro.	Identificada en 2009. No se ha recibido respuesta. Datos de flota enviados en 2010.	Informes anuales/estadísticas: No se han detectado infracciones.	No estuvo presente para responder.	Mantenimiento de la identificación. Envío de carta informando a Venezuela y solicitando un plan de acción para solucionar el exceso de captura de atún blanco del Norte y para la ordenación de la cuota e informe de la implementación del plan de devolución. Instar a la participación en futuras reuniones. Indicar que si no se responde a estos requisitos, la Comisión podría considerar acciones adicionales en 2011.
	Medidas de conservación y ordenación: No se han registrado infracciones.			Medidas de conservación y ordenación: No se han recibido las Tablas de cumplimiento. No se ha recibido informe acciones internas (buques + 20 m), no se han recibido normas de ordenación de los GPA.	Respuesta a la carta del Presidente y tablas de cumplimiento incompletas recibidas el 15 de noviembre de 2010.	
	Cuotas y límites de captura: No presentó tablas de cumplimiento, exceso de captura en 2008 (N-ALB).	Reducción de las capturas actuales para que sean coherentes con la asignación.		Cuotas y límites de captura: Importante exceso de captura de atún blanco del Norte.	Las cuotas de los buques se limitarán a 200 t.	
	Otros temas: No registrados.			Otros temas: No registrados.		

Apéndice 4 al ANEXO 9

Número de buques de pesca de patudo por tipo de arte, comunicados en 2005

<i>Buques de patudo</i>	<i>Número de buques comunicados</i>							<i>Total</i>
	<i>Límite</i>	<i>Palangreros</i>	<i>Cerqueros</i>	<i>Cebo vivo</i>	<i>Curricaneros</i>	<i>Liña de mano</i>	<i>Sin clasificar/ Multiarte</i>	
Taipei Chino	98 LL	98						98
China	45 LL							
Unión Europea		269	34	908	500	19		1730
Ghana			10	26				36**
Japón		245						245
Panamá	3 PS							
Filipinas	8 LL	8						8
Guatemala			2					2
Marruecos		31					26	57

Nota: Marruecos y Guatemala proporcionaron información de forma voluntaria.

**Datos presentados al Comité de Cumplimiento el 19 de noviembre de 2010.

Apéndice 5 al ANEXO 9

Declaración de Greenpeace y WWF al Comité de Cumplimiento

Durante los últimos cinco años, y en respuesta a uno de los mayores escándalos en ordenación de pesquerías de los últimos años, las Partes contratantes de ICCAT que participan en la pesquería de atún rojo en el Mediterráneo han aprobado una serie de nuevas normas para intentar controlar esta pesquería, y sobre todo los sectores de pesca con cerco y engorde.

Como resultado de las nuevas medidas aprobadas, lo que incluye un documento de trazabilidad del comercio obligatorio, el documento de capturas de atún rojo (BCD), y un programa regional de observadores que cubre el 100% de las operaciones de cerco y engorde, se ha incrementado notablemente la cantidad de información disponible para este Comité de Cumplimiento. Por ejemplo, los informes de inspección y los informes de observadores para la pesquería de atún rojo de 2010 han estado disponibles para las Partes contratantes de ICCAT desde hace unas semanas.

Sin embargo, Greenpeace y WWF quieren resaltar que dicho nivel de información resulta inútil si no se utiliza y si las Partes no dedican tiempo y recursos a analizarla. A pesar de haber tenido acceso sólo a una parte de los datos disponibles para las delegaciones nacionales, hemos analizado la información incluida en los informes de inspección y en los informes de observadores¹. Los resultados preliminares de este análisis muestran que la falta de cumplimiento, lejos de ser un problema del pasado, sigue requiriendo una respuesta firme y urgente por parte de esta Comisión. Juntas, estas dos únicas fuentes de información, siguen retratando una industria de pesca y engorde con graves problemas de control, que sigue infringiendo de forma generalizada las normas de comunicación. Los datos disponibles para las Partes contratantes de ICCAT muestran que todo el sistema de pesca con cerco y engorde está plagado de deficiencias estructurales en lo que concierne a la trazabilidad, empezando por la incapacidad de los observadores de evaluar de forma independiente los niveles reales de capturas.

Greenpeace y WWF exhortan a esta sesión de 2010 del Comité de cumplimiento a que haga honor a su nombre y proceda a un escrutinio exhaustivo de la información disponible sobre la pesquería de atún rojo de 2010 y a que

¹ Puede consultarse un análisis preliminar de esta información en:

http://assets.panda.org/downloads/wwf_official_data_reveal_extent_of_tuna_fiasco.pdf

se asegure de que se emprenden las acciones apropiadas en esta 17ª reunión extraordinaria de ICCAT, lo que incluye la adopción de medidas de emergencia acordadas con los nuevos hallazgos, así como la imposición de sanciones a países y empresas que infringen las normas. Las Partes de ICCAT tienen la obligación de garantizar, a través de su Comité de Cumplimiento, que no logra acceder al mercado ningún atún rojo capturado infringiendo las normas existentes.

Finalmente, Greenpeace y WWF quieren recordar a todas las Partes de ICCAT que es absolutamente necesario garantizar que se aplican estrictamente las sanciones acordadas. De conformidad con los compromisos internacionales de luchar contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, las Partes deben garantizar que se cumplen estrictamente las disposiciones existentes sobre la devolución de las capturas IUU incluidas en las recomendaciones 96-14 y 08-05 de ICCAT, lo que incluye los plazos y cantidades acordados, para no seguir menoscabando la credibilidad de la Comisión, ya minada por años de sobrepesca realizada por sus propias Partes o por las recientes derogaciones acordadas a artes destructivos prohibidos a nivel internacional como las redes de deriva.

Resumen del incumplimiento de las normas de ordenación y deficiencias en la trazabilidad en la pesquería industrial de atún rojo de 2010 en el mar Mediterráneo – Resumen de hallazgos

A continuación se presenta una descripción genérica no exhaustiva de algunas de esas situaciones. Además, los informes analizados implican claramente que la pesquería de cerco de atún rojo del Mediterráneo sigue estimando y comunicando sus capturas sin una verificación independiente eficaz realizada por las autoridades de ordenación. De los 23 observadores embarcados en cerqueros españoles y franceses, 15 se enfrentaron con dificultades a la hora de estimar la cantidad de atún en las jaulas, reconociendo, en la mayoría de los casos, que era “sencillamente imposible”, y que tuvieron que conformarse con aceptar la estimación del patrón del buque o de los buceadores de los remolcadores. De los ocho que no comunicaron estos problemas, tres estuvieron a bordo de buques que no realizaron capturas:

Los datos de ICCAT proporcionan pruebas claras de:

- Grandes divergencias (hasta 2,5 veces superiores) entre los datos oficialmente comunicados a ICCAT por los patrones de los buques pesqueros en las declaraciones de transferencia y los datos comunicados por los patrones de los remolcadores a los inspectores.
- Grandes divergencias entre los datos oficialmente comunicados a ICCAT por los patrones de los buques pesqueros en las declaraciones de transferencia y los datos de captura comunicados en los documentos de captura de atún rojo (BCD) correspondientes.
- Discrepancias en el número y peso de la captura entre las operaciones de pesca descritas por los observadores y los datos comunicados en los BCD.
- Transferencias en el mar de jaulas de atunes entre remolcadores sin la autorización requerida; entregas de peces en las instalaciones de engorde por parte de remolcadores diferentes de aquellos comunicados como remolcadores que participaron en la transferencia de los peces.
- Transferencias no grabadas en vídeo como se requiere.
- Remolcadores que operan con el sistema de seguimiento de buques (VMS) apagado o sin ningún VMS.
- Cuadernos de pesca en los que falta información clave sobre las operaciones de pesca y transferencia.
- BCD en los que falta información clave sobre las operaciones de pesca y transferencia.
- Diferentes versiones del mismo BCD.
- Transbordos ilegales en el mar.
- Remolcadores sin un BCD original a bordo procedente de los buques de captura.
- Remolcadores que consignan información incompleta en las declaraciones de transferencia.
- Obstrucción física a inspectores acreditados en los cerqueros.
- Cerqueros que transfieren peces sin la autorización de transferencia requerida.
- Remolcadores con declaraciones de transferencia no validadas por los observadores.
- Cerqueros que usan BCD incompletos
- Remolcadores que remolcan una única jaula con peces de múltiples transferencias (procedentes de hasta 8 cerqueros diferentes) y sin los datos requeridos de transferencia y captura.

INFORME DE LA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE PARA LA MEJORA DE LAS ESTADÍSTICAS DE ICCAT Y SUS NORMAS DE CONSERVACIÓN (GTP)

1 Apertura de la reunión

La reunión del GTP fue inaugurada por su presidenta, la Sra. Rebecca Lent (Estados Unidos).

2 Designación del relator

El Sr. Ray Walsh (Canadá) fue designado relator.

3 Adopción del orden del día

El orden del día fue adoptado con una ligera modificación en cuanto al orden de las actas. El orden del día revisado se adjunta como **Apéndice 1 al ANEXO 10**.

4 Examen del informe del Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas (Madrid, febrero de 2010) y consideración de los proyectos de medidas incluidos en el mismo

La presidenta remitió al Informe de la Sexta Reunión del Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas constatando que las discusiones se centraron en el desarrollo de las medidas del Estado rector del puerto, en las normas mínimas para los programas de observadores científicos, en los programas de documentación de capturas, en los programas de visita e inspección y en la implementación de la línea de acción de Kobe II. Dado que algunas Partes expresaron su inquietud por su incapacidad para participar en la reunión intersecciones, las propuestas remitidas por el Grupo de trabajo a la Comisión para su consideración volvieron a presentarse para que fueran revisadas y debatidas (véase **ANEXO 4.1**)

El “Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre medidas del Estado rector del puerto para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada” fue revisado párrafo por párrafo, y se realizaron algunos progresos con respecto al texto anteriormente incluido entre corchetes. Posteriormente se presentó una versión revisada de la propuesta, sin embargo, los puntos importantes que incluían el ámbito de aplicación de las medidas siguen pendientes. Se instó a las CPC a emprender la revisión y discusión necesarias antes de la próxima reunión y el Proyecto de recomendación fue aplazado.

Estados Unidos presentó un “Proyecto de Recomendación de ICCAT para establecer normas mínimas para los programas de observadores científicos de buques pesqueros”, constatando que quedaba pendiente la cuestión de cómo abordar el problema de los buques que no pueden llevar con seguridad observadores a bordo. Estados Unidos presentó un texto revisado que permitía un enfoque alternativo para la recopilación de información científica en los casos de buques de menos de 15 m en los que podría surgir un problema de seguridad no habitual. El GTP adoptó la propuesta revisada (véase **ANEXO 5 [Rec. 10-10]**).

La Presidenta remitió a las dos propuestas relacionadas con los programas de documentación de capturas presentadas por el Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas para su consideración, un “Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre un programa de documentación de captura para túnidos y especies afines” y un “Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre un programa piloto electrónico de documentación de capturas”, constatando también que Japón había presentado una propuesta de seguimiento sobre la expansión del ámbito de aplicación del programa de documentación de capturas. El debate y la revisión de estas cuestiones se retomaron bajo el punto 5 del orden del día.

5 Implementación y funcionamiento de los Programas de documento estadístico y del Programa de documentación de capturas de atún rojo

La Presidenta invitó a Japón a presentar el “Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre el programa de documentación de capturas”. Al presentar la propuesta Japón declaró que el documento se basaba en una propuesta anterior de la UE y que se había desarrollado posteriormente para la reunión del Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas teniendo en cuenta las discusiones de las Jornadas de trabajo conjuntas

de OROP de tñidos sobre seguimiento, control y vigilancia que se celebraron en Barcelona, del 3 al 5 de junio de 2010.

El delegado de Japón resaltó que se había incluido un formulario de documento de captura simplificado para las pesquerías artesanales, un procedimiento de validación para la captura de cerco que se lleva a las plantas transformadoras y una hoja de instrucciones aplicable a todos los documentos e informes de capturas relacionados. Se resaltaron las diferencias en cuanto a las especies cubiertas por la propuesta, con la inclusión de varias especies de tiburones, y Japón indicó su flexibilidad en este aspecto. Reconociendo que es poco probable que se pudiera adoptar la propuesta en esta reunión, Japón solicitó comentarios sobre el proyecto, indicando al mismo tiempo su intención de emprender revisiones antes de la próxima reunión anual.

La UE expresó su preocupación con respecto a algunas de las modificaciones pero acordó trabajar con Japón y otras CPC interesadas para solucionar estas cuestiones. Se hizo alusión específicamente a las disposiciones relacionadas con el fletamento y a las que autorizaban la cumplimentación de los documentos de captura por parte de las plantas transformadoras. La UE también indicó la necesidad de aclarar la definición de las especies que se tienen que considerar y la aplicación a las pesquerías artesanales.

Varias CPC indicaron que el programa de documentación de capturas existente había incrementado la capacidad de ICCAT a la hora de hacer un seguimiento de la pesquería de atún rojo, pero sugirieron que, antes de ampliar el programa, deberían solucionarse las deficiencias pendientes. También se resaltó la necesidad de una discusión centrada en el establecimiento de prioridades antes de que ICCAT considere emprender una amplia expansión.

Se manifestó la inquietud suscitada por la carga de trabajo administrativo que implica el programa de documentación de capturas para las partes interesadas, lo que incluye la Secretaría, y por el reto que implica el coste de su implementación, sobre todo para los Estados en desarrollo. Se sugirió que cualquier expansión del programa debería ser una respuesta a patentes actividades IUU o en casos en los que existan importantes deficiencias en los datos.

Reconociendo el potencial de incrementar la eficacia y utilidad de una herramienta de comunicación electrónica, se aplazaron las discusiones sobre los programas de documentación de capturas, y se solicitó a la UE que presentase su propuesta para el desarrollo de un sistema electrónico de documentación de capturas “Proyecto de Recomendación de ICCAT para un programa piloto electrónico de documentación de capturas de atún rojo (eBCD). El delegado de la UE mencionó algunos de los beneficios potenciales de dicho programa, lo que incluye, entre otras cosas, una mejora en la trazabilidad, la reducción de los errores a la hora de introducir datos, una mayor seguridad y la posibilidad para realizar verificaciones cruzadas de cumplimiento. En la Recomendación, que fue adoptada con pequeños cambios, se preveía la creación de un Grupo de trabajo y plazo para el desarrollo del programa eBCD (véase ANEXO 5 [Rec. 10-11]). El Grupo de trabajo se reunirá a comienzos de 2011 para guiar el desarrollo del sistema, con el objetivo de su implementación a comienzos de 2012.

6 Examen y desarrollo de la lista de buques IUU

El presidente remitió al Informe de la Secretaría al Grupo de trabajo permanente para la mejora de las estadísticas de ICCAT y sus normas de conservación (GTP), y constató las actualizaciones realizadas en la lista de buques IUU. La Secretaría informó de que, tras la reunión de 2009 de la Comisión, se habían recibido dos solicitudes de supresión de buques de la lista de buques IUU. Las Partes acordaron, en el periodo intersesiones, la supresión de uno de los buques, el “*Tonina V*”, y a la Secretaría se le informó recientemente de que el segundo buque “*Daniela F*” había sido suprimido de la lista de la Comisión de Pesca del Pacífico Central (WCPFC) y de que ahora podía eliminarse de la lista de buques IUU de ICCAT.

La Secretaría también indicó que se habían añadido cuatro buques a la lista de buques IUU de la IOTC y, posteriormente, a la lista IUU provisional de ICCAT. Estados Unidos manifestó su preocupación por la falta de información detallada de apoyo facilitada por la IOTC en relación con estos buques y la circulación de la lista IOTC por parte de la Secretaría de ICCAT sin instrucciones a las CPC sobre los procedimientos pertinentes para la inclusión de buques en la lista de conformidad con el párrafo 11 de la Rec. *Recomendación de ICCAT para enmendar de nuevo la Recomendación de ICCAT para establecer una lista de buques supuestamente implicados en actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en la zona del Convenio de ICCAT* [Rec. 09-10]. Estados Unidos sugirió que la Comisión debería considerar el desarrollo de unas directrices para la Secretaría sobre la implementación de estas disposiciones, y se ofreció a presentar un proyecto de directrices para su consideración por parte de la Comisión. Las Directrices para la inscripción de los buques incluidos en las listas

de buques IUU de otras OROP en la lista IUU de ICCAT de conformidad con la Rec. 09-10 se adjunta como **Apéndice 5 al ANEXO 10.**

Japón indicó que la inclusión de los buques “*Parsian Shila*” y “*Rwad I*” en la lista de buques de la IOTC estaba sujeta a las discusiones pendientes y, por ello, sugirió que se mantuviesen dichos buques en la lista provisional de ICCAT. Dado que IOTC seguía sin proporcionar información sobre los nuevos buques incluidos en su lista IUU, Estados Unidos recomendó que los otros dos buques “*Lingsar 08*” y “*Hoom Xiang 11*” se incluyeran también la lista provisional de ICCAT. Además, tras las discusiones en el Comité de Cumplimiento y la remisión de esta cuestión al GTP, el buque *Milla A*, un remolcador hondureño, se añadió a la lista provisional IUU tras una sugerencia de Japón.

La Lista de buques presuntamente implicados en actividades de pesca ilegal, no comunicada y no reglamentada (IUU) en la zona del Convenio y otras zonas de 2010 se adoptó con las enmiendas indicadas y se adjunta como **Apéndice 4 al ANEXO 10.**

7 Examen de la cooperación de las Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes y determinación de las acciones que han de emprenderse con arreglo a la Recomendación de ICCAT sobre medidas comerciales [Rec. 06-13] de 2006

La Comisión llegó a un acuerdo sobre las siguientes “Acciones que se tienen que emprender en relación con las Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes” (véase el **Apéndice 2 al ANEXO 10**).

Bolivia: la Secretaría recibió una respuesta a la carta del Presidente, que indicaba que no se habían concedido licencias a ningún buque boliviano para pescar túnidos y especies afines, y que no se había autorizado a ningún buque a pescar en la zona del Convenio de ICCAT. Aunque se mantendrán las sanciones comerciales para 2011, el presidente enviará una carta indicando su agradecimiento por la respuesta de Bolivia y la intención de la Comisión de hacer un seguimiento de la situación y solicitando información sobre los reglamentos vigentes y otras medidas de control.

Camboya: No se ha recibido respuesta alguna a la carta del presidente de 2009 solicitando más información. Considerando esta situación, se acordó mantener la identificación.

Georgia: No se ha recibido respuesta alguna a la carta del presidente de 2009 solicitando más información. Las sanciones se mantendrán durante 2011.

Las cartas del Presidente de la Comisión a Bolivia, Camboya y Georgia se adjuntan como **Apéndice 3 al Anexo 10.**

8 Solicitudes de estatus de colaborador

Se ha mantenido el estatus de colaborador de Colombia, Taipei Chino y Guyana, y se enviaron cartas a Colombia y Guyana expresando la inquietud generada por la no comunicación de los datos e información requeridos. Japón manifestó su preocupación por las actividades de Taipei Chino, específicamente por la composición por tallas de la captura de patudo que se había comunicado. Tras comunicarse con Taipei Chino, Japón expresó su deseo de trabajar con Taipei Chino a nivel bilateral para resolver esta cuestión antes de la próxima reunión anual.

Un representante de Curaçao indicó que la Federación de Antillas Holandesas se había disuelto el 9 de octubre de 2010 y solicitó el estatus de colaborador provisional. Tenían que resolverse algunas cuestiones legales, y Curaçao indicó que posteriormente se adherirá a ICCAT como Parte contratante. La UE solicitó [PWG-416/2010] que se pospusiera el examen de la solicitud de las autoridades de Curaçao. La presidenta aplazó la decisión e instó a las Partes a que intentasen resolver la cuestión lo antes posible.

9 Otros asuntos

No se debatieron otros asuntos.

10 Adopción del informe y la clausura

La reunión de 2010 del GTP fue clausurada y el informe fue adoptado por correspondencia.

Apéndice 1 al ANEXO 10

Orden del día

- 1 Apertura de la reunión
- 2 Nombramiento del relator
- 3 Adopción del orden del día
- 4 Examen del informe de la Reunión del Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas (Madrid, febrero de 2010) y consideración de los proyectos de medidas incluidos en dicho informe
- 5 Implementación y funcionamiento de los Programas de documento estadístico y del Programa de documentación de capturas de atún rojo
- 6 Examen y desarrollo de la lista de buques IUU
- 7 Examen de la cooperación de las Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes y determinación de las acciones que han de emprenderse con arreglo a la *Recomendación de ICCAT sobre medidas comerciales* [Rec. 06-13] de 2006
- 8 Solicitudes de estatus de colaborador
- 9 Otros asuntos
- 10 Adopción del informe y clausura

Apéndice 2 al ANEXO 10

Acciones que se tienen que emprender con respecto a las Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes

	Acciones de 2009	Respuestas directas a la carta del Presidente	Datos de captura comunicados	Información presentada sobre validación de PDE	Comunicado como IUU con arreglo a la Rec. 06-12 o 07-09	Estimaciones de captura no declarada del Atlántico obtenidas del PDE de 2009/2010	Estimaciones de capturas no declaradas obtenidas de otros datos comerciales	Comentarios/ otra información	Acciones de 2010
PARTES, ENTIDADES Y ENTIDADES PESQUERAS NO CONTRATANTES COLABORADORAS									
<i>TAIPEI CHINO</i>	Renovación del estatus de colaborador. La Secretaría envió una carta a Taipei Chino para comunicárselo.	No aplicable	Sí	Sí	Un avistamiento del RU (TU). Taipei Chino emprendió acciones (revocación de licencia de pesca).	No	No		Renovación de estatus de colaborador. La Secretaría enviará una carta a Taipei Chino para comunicárselo. Japón y Taipei Chino trabajarán bilateralmente en las cuestiones relacionadas con la composición por talla de la captura de patudo.
<i>COLOMBIA</i>	Concesión estatus de colaborador. La Secretaría envió una carta informando a Colombia de esta decisión y describiendo la información requerida sobre especies capturadas y buques de terceras partes.	[No se ha recibido]	No	No	No	No	No		Renovación del estatus de colaborador, pero se comunicará la preocupación por la no presentación de datos o de respuesta de Colombia. Indicar que la ausencia de respuesta puede dar lugar a la revocación del estatus de colaborador.
<i>GUYANA</i>	Renovación del estatus de colaborador. La Secretaría envió una carta a Guyana para comunicárselo.	No aplicable	No	No (no hay exportaciones de estas especies)	No	No	No		Renovación del estatus de colaborador pero se comunicará la preocupación por la presentación tardía del informe y la falta de datos. Indicar que en 2011 se requerirán más información y datos puntuales, si no podría revocarse el estatus de colaborador.

CURAÇAO	Transferencia del estatus de colaborador. La Secretaría envió una carta a Curaçao para comunicárselo	No aplicable	Sí	No (podría no ser pertinente).	No	No	No		Renovación y transferencia del estatus de colaborador.
OTRAS PARTES, ENTIDADES O ENTIDADES PESQUERAS NO CONTRATANTES									
<i>BOLIVIA</i>	Mantenimiento de las sanciones. El Presidente envió una carta solicitando más información.	Respuestas recibidas el 23 de agosto de 2010 [E10-5488] y el 20 de septiembre de 2010 [E10-6008]	No	No	Sí – se expidieron licencias especiales a dos buques Véase la lista IUU de 2009 para más información.	No desde 2005.	No hay nueva información		Se mantendrán las sanciones para un año más. Se enviará carta a Bolivia solicitando esfuerzos y respuestas, así como detalles de todos los reglamentos y otros controles vigentes para su revisión en 2011.
<i>CAMBOYA</i>	Mantenimiento de la identificación. El Presidente envió una carta alentando los esfuerzos y solicitando más información.		No	No	No	No	No hay nueva información		Mantenimiento de la identificación. Carta solicitando respuesta. Si no se recibe respuesta, la Comisión considerará acciones adicionales.
<i>GEORGIA</i>	Mantenimiento de las sanciones. El Presidente envió una carta agradeciendo las respuestas y alentando los esfuerzos. Solicitud de información adicional sobre las especies objetivo e invitación a Georgia a hacerse miembro o a solicitar el estatus de colaborador. La Secretaría se ha esforzado en solicitar respuestas. Además se instó a las Partes a establecer contactos bilaterales con Georgia.		No	No	No	No	No hay nueva información		Mantenimiento de las sanciones, nuevas cartas a Georgia solicitando una respuesta a las preocupaciones de la Comisión.

Apéndice 3 al ANEXO 10

Cartas especiales del Presidente de la Comisión a las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes conforme a las decisiones del GTP***1 Mantenimiento de las sanciones en 2011****- Bolivia*

En nombre de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT), por la presente le informo de que, en su reunión anual de 2010, la Comisión tomó la decisión de continuar con la prohibición, para las Partes contratantes de ICCAT, así como para las Partes, Entidades o Entidades pesqueras con estatus de colaboradoras, de importar patudo y sus productos derivados, en cualquiera de sus formas, procedentes de Bolivia, de conformidad con la *Recomendación de ICCAT con respecto a Bolivia en cumplimiento de la Resolución de ICCAT de 1998 relativa a las capturas no comunicadas y no reguladas de grandes palangreros en la Zona del Convenio* [Rec. 02-17] de la Comisión. La decisión se tomó con arreglo a las disposiciones de la *Recomendación de ICCAT sobre medidas comerciales* [Rec. 06-13].

Como recordará, la Comisión impuso sanciones comerciales a Bolivia en 2002 debido a las pruebas de que un creciente número de buques IUU operaba bajo pabellón de Bolivia en aquel momento, información detallada que la Secretaría de ICCAT envió de nuevo a su administración en 2007, así como debido al aumento de desembarques y transbordos de patudo realizados por estos buques.

La Comisión se sintió muy alentada al tener conocimiento, a través de la correspondencia del 10 de septiembre de 2010, de que Bolivia estaba emprendiendo acciones para garantizar que sus buques cumplan las medidas de conservación y ordenación actualmente en vigor.

Con el fin de reconsiderar su postura con respecto a Bolivia en su reunión anual de 2011, la Comisión quisiera recibir información detallada con respecto a lo siguiente:

- las medidas relacionadas con el seguimiento, control y vigilancia, además del no registro de buques o de la no renovación de las licencias de pesca, que Bolivia ha adoptado en relación con sus buques pesqueros para garantizar que estos no pescan túnidos y especies afines en el Atlántico de un modo no acorde con las medidas de conservación y ordenación de ICCAT.
- la captura total y las exportaciones de patudo del Atlántico realizadas por Bolivia, lo que incluye los mercados a los que Bolivia exporta patudo y/o sus productos.

La Comisión volverá a considerar esta cuestión en su próxima reunión anual, cuya celebración está programada para los días 10 a 19 de noviembre de 2011. Por tanto, la información sobre las acciones emprendidas por Bolivia con respecto a estas cuestiones debería presentarse a ICCAT con al menos treinta días de antelación con respecto a la reunión. Si la Comisión considera que Bolivia ha demostrado que ha emprendido acciones positivas, las sanciones podrían levantarse. La Comisión confía en que la información solicitada pueda presentarse para dicha fecha, para poder tomar una decisión positiva con respecto a Bolivia.

Por último, la Comisión desearía invitar a Bolivia a participar en la reunión de ICCAT de 2011 en calidad de observador. Asimismo, la Comisión desea recordar a Bolivia que puede adherirse a ICCAT o solicitar el estatus de Parte colaboradora si sigue interesada en explotar las especies que se encuentran bajo el mandato de ICCAT. Respecto a la solicitud del estatus de Parte colaboradora, deberá tener en cuenta las disposiciones de la *Recomendación de ICCAT sobre criterios para acceder al estatus de Parte, Entidad o Entidad pesquera no contratante colaboradora en ICCAT* [Rec. 03-20].

Le informamos de que todas las Recomendaciones y Resoluciones de ICCAT pueden descargarse del sitio web de ICCAT, www.iccat.int, y también están disponibles en la Secretaría previa petición (info@iccat.int).

Agradeciéndole la atención prestada a este importante asunto, le ruego acepte el testimonio de mi más alta consideración.

- *Georgia*

En nombre de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT), por la presente le informo de que, en su reunión anual de 2010, la Comisión decidió continuar con la prohibición, para las Partes contratantes de ICCAT y para las Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes con estatus de colaboradoras, de importar patudo y sus productos derivados, en cualquiera de sus formas, procedentes de Georgia, de conformidad con la *Recomendación de ICCAT sobre medidas comerciales restrictivas respecto al patudo para Georgia* [Rec. 03-18] de la Comisión. La decisión se tomó con arreglo a las disposiciones de la *Recomendación de ICCAT sobre medidas comerciales* [Rec. 06-13].

La Comisión se siente alentada por la correspondencia remitida por Georgia en noviembre de 2010, que indicaba que los cuatro buques pesqueros de armadores extranjeros y registrados en Georgia no operan en la zona de del Convenio de ICCAT. Lamentablemente, esta información se recibió demasiado tarde para que pudiera ser considerada en la reunión anual de la Comisión de 2010. La Comisión agradecería profundamente que se enviase información adicional, tal y como se solicitó en la carta de ICCAT del 16 de diciembre de 2009, sobre las actividades de los dos buques de armadores extranjeros que Georgia declaró que estaban pescando en el Atlántico en su carta enviada a ICCAT el 2 de abril de 2009, lo que incluye el tipo de operaciones de pesca y las especies capturadas.

La Comisión reconsiderará el asunto en su próxima reunión anual teniendo en cuenta la información recibida de Georgia en noviembre de 2010, así como cualquier información adicional, como la que se detalla más arriba, que sea recibida al menos 30 días antes de dicha reunión. Si la Comisión decide que Georgia ha demostrado acciones positivas, las sanciones podrían ser levantadas en ese momento. La próxima reunión de la Comisión se celebrará del 10 al 19 de noviembre de 2011, y confiamos en que se llegue a una conclusión positiva en dicho momento.

Por último, hemos tenido constancia de que Georgia está considerando la posibilidad de convertirse en Parte contratante de ICCAT, si no es así, la Comisión desearía invitar a Georgia a participar en la reunión de ICCAT de 2011 en calidad de observador. La información sobre esta reunión se enviará a su debido tiempo. Asimismo, la Comisión desea recordar a Georgia que puede adherirse a ICCAT o solicitar el estatus de Parte colaboradora si tiene interés en explotar las especies que se encuentran bajo el mandato de ICCAT. Respecto a la solicitud del estatus de Parte colaboradora, deberá tener en cuenta las disposiciones de la *Recomendación de ICCAT sobre criterios para acceder al estatus de Parte, Entidad o Entidad pesquera no contratante colaboradora en ICCAT* [Rec. 03-20].

Le informamos de que todas las Recomendaciones y Resoluciones de ICCAT pueden descargarse del sitio web de ICCAT, www.iccat.int, y también están disponibles en la Secretaría previa petición (info@iccat.int).

Agradeciéndole la atención prestada a este importante asunto, le ruego acepte el testimonio de mi más alta consideración.

2 Mantenimiento de la identificación en 2011

- *Camboya*

En nombre de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT), por la presente le informo de que, en la reunión anual de ICCAT de 2010, la Comisión decidió mantener la identificación de Camboya de acuerdo con la *Recomendación de ICCAT sobre medidas comerciales* [Rec. 06-13].

Como recordará, previamente se habían impuesto medidas comerciales restrictivas respecto a los productos derivados del patudo procedentes de Camboya como resultado de actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU) por parte de buques pesqueros que enarbolaban pabellón de Camboya. Estas medidas comerciales restrictivas se levantaron en 2004 como resultado de la cooperación de Camboya y en reconocimiento a sus esfuerzos para suprimir del registro a los buques implicados en actividades IUU. No obstante, Camboya fue identificada de nuevo en 2006 a causa de la inquietud suscitada por posibles actividades IUU de buques pesqueros que enarbolaban su pabellón.

La Comisión se sintió muy alentada por la correspondencia mantenida por Camboya con la Secretaría en 2009, y agradece profundamente los esfuerzos que ha realizado Camboya. Sin embargo, se ha observado que Camboya no ha respondido a las solicitudes adicionales de información incluidas en las cartas de ICCAT del 16 de diciembre de 2009 y del 4 de octubre de 2010. A falta de información adicional, la Comisión decidió mantener la

identificación de Camboya. Por lo tanto, agradeceríamos recibir información detallada sobre medidas de seguimiento, control y vigilancia (SCV) y sobre el proceso y las normas para el registro de buques. La Comisión volverá a examinar la situación de Camboya durante su próxima reunión, que se celebrará del 10 al 19 de noviembre de 2011. La información respecto a las acciones emprendidas por Camboya en relación con estos temas deberá ser enviada a ICCAT al menos 30 días antes de dicha reunión. La Comisión confía en que la información solicitada pueda presentarse en dicho momento, para que se pueda tomar una decisión positiva con respecto a Camboya.

Por último, la Comisión desearía invitar a Camboya a participar en la reunión de ICCAT de 2011 en calidad de observador. La información sobre esta reunión se enviará a su debido tiempo. Asimismo, la Comisión desea recordar a Camboya que puede adherirse a ICCAT o solicitar el estatus de Parte colaboradora si sigue interesada en explotar las especies que se encuentran bajo el mandato de ICCAT. Respecto a la solicitud del estatus de Parte colaboradora, deberá tener en cuenta las disposiciones de la *Recomendación de ICCAT sobre criterios para acceder al estatus de Parte, Entidad o Entidad pesquera no contratante colaboradora en ICCAT* [Rec. 03-20].

Le informamos de que todas las Recomendaciones y Resoluciones de ICCAT pueden descargarse del sitio web de ICCAT, www.iccat.int, y también pueden solicitarse a la Secretaría (info@iccat.int).

Agradeciéndole la atención prestada a estos importantes asuntos, le ruego acepte el testimonio de mi más alta consideración.

Apéndice 4 al ANEXO 10

Lista de buques supuestamente implicados en actividades de pesca ilegal, no comunicada y no reglamentada (IUU) en la zona del Convenio de ICCAT

<i>Nº de serie</i>	<i>Número Lloyds/OMI</i>	<i>CPC/OROP que informa</i>	<i>Fecha de declaración</i>	<i># de referencia</i>	<i>Pabellón actual</i>	<i>Pabellón anterior</i>	<i>Nombre del buque (latín)</i>	<i>Nombre del buque (anterior)</i>	<i>Indicativo de radio</i>	<i>Nombre del armador/operador</i>	<i>Dirección del armador/operador</i>	<i>Zona</i>	<i>Arte</i>
20040005	No disponible	JAPÓN-avistamiento de un palangrero atunero en la zona del Convenio ICCAT que no está en el Registro ICCAT de buques	24/08/2004	1788	Desconocido	Desconocido	BRAVO	SIN INFO.	T8AN3	SIN INFO.	SIN INFO.	AT	
20040006	No disponible	JAPÓN-Empresa de buque frigorífico facilita documentos demostrando que se había transbordado atún congelado.	16/11/2004	PWG-122	Desconocido	Desconocido	OCEAN DIAMOND	SIN INFO.	SIN INFO.	SIN INFO.	SIN INFO.	AT	
20040007	No disponible	JAPÓN-comunicaciones entre buque pesquero y empresa de buque frigorífico indicaban que se habían capturado túnidos en el Atlántico	16/11/2004	PWG-122	Desconocido	Desconocido	MADURA 2	SIN INFO.	SIN INFO.	(P.T. PROVISIT)	(Indonesia)	AT	

<i>Nº de serie</i>	<i>Número Lloyds/OMI</i>	<i>CPC/OROP que informa</i>	<i>Fecha de declaración</i>	<i># de referencia</i>	<i>Pabellón actual</i>	<i>Pabellón anterior</i>	<i>Nombre del buque (latín)</i>	<i>Nombre del buque (anterior)</i>	<i>Indicativo de radio</i>	<i>Nombre del armador/operador</i>	<i>Dirección del armador/operador</i>	<i>Zona</i>	<i>Arte</i>
20040008	No disponible	JAPÓN- comunicaciones entre buque pesquero y empresa de buque frigorífico indicaban que se habían capturado túnidos en el Atlántico	16/11/2004	PWG-122	Desconocido	Desconocido	MADURA 3	SIN INFO.	SIN INFO.	(P.T. PROVISIT)	(Indonesia)		
20050001	No disponible	BRASIL - pesca en aguas brasileñas sin licencia	03/08/2005	1615	Desconocido	San Vicente y las Granadinas	SOUTHERN STAR 136	HSIANG CHANG	SIN INFO.	KUO JENG MARINE SERVICES LIMITED	PORT OF SPAIN TRINIDAD & TOBAGO	AT	
20060001	No disponible	SUDÁFRICA- buques sin VMS, sospechosos de no tener licencia para pescar túnidos y de posibles transbordos en el mar	23/10/2006	2431	Desconocido	Desconocido	BIGEYE	SIN INFO.	FN 003883	SIN INFO.	SIN INFO.	DESC.	
20060002	No disponible	SUDÁFRICA- buques sin VMS, sospechosos de no tener licencia para pescar túnidos y de posibles transbordos en el mar	23/10/2006	2431	Desconocido	Desconocido	MARIA	SIN INFO.	FN 003882	SIN INFO.	SIN INFO.	DESC	

INFORME ICCAT 2010-2011 (I)

<i>Nº de serie</i>	<i>Número Lloyds/OMI</i>	<i>CPC/OROP que informa</i>	<i>Fecha de declaración</i>	<i># de referencia</i>	<i>Pabellón actual</i>	<i>Pabellón anterior</i>	<i>Nombre del buque (latín)</i>	<i>Nombre del buque (anterior)</i>	<i>Indicativo de radio</i>	<i>Nombre del armador/ operador</i>	<i>Dirección del armador/ operador</i>	<i>Zona</i>	<i>Arte</i>
20060003	No disponible	UE- buques de más de 24m no incluidos en el Registro ICCAT de buques. Avistados pescando en el Mediterráneo durante temporada de veda	16/10/2006	2259	Desconocido	Panamá	NO. 101 GLORIA	GOLDEN LAKE	SIN INFO.	SIN INFO.	SIN INFO.	MEDI	
20060004	No disponible	UE- buques de más de 24m no incluidos en el Registro ICCAT de buques. Avistados pescando en el Mediterráneo durante temporada de veda	16/10/2006	2259	Desconocido	Panamá	MELILLA NO. 103	SIN INFO.	SIN INFO.	SIN INFO.	SIN INFO.	MEDI	
20060005	No disponible	UE- buques de más de 24m no incluidos en el Registro ICCAT de buques. Avistados pescando en el Mediterráneo durante temporada de veda	16/10/2006	2259	Desconocido	Panamá	MELILLA NO. 101	SIN INFO.	SIN INFO.	SIN INFO.	SIN INFO.	MEDI	

<i>N° de serie</i>	<i>Número Lloyds/OMI</i>	<i>CPC/OROP que informa</i>	<i>Fecha de declaración</i>	<i># de referencia</i>	<i>Pabellón actual</i>	<i>Pabellón anterior</i>	<i>Nombre del buque (latín)</i>	<i>Nombre del buque (anterior)</i>	<i>Indicativo de radio</i>	<i>Nombre del armador/ operador</i>	<i>Dirección del armador/ operador</i>	<i>Zona</i>	<i>Arte</i>
20060007	No disponible	UE- buques de más de 24m no incluidos en el Registro ICCAT de buques. Avistados pescando en el Mediterráneo durante temporada de veda	16/10/2006	2259	Desconocido	Panamá	LILA NO. 10	SIN INFO.	SIN INFO.	SIN INFO.	SIN INFO.	MEDI	
20060008	No disponible	UE- buques de más de 24m no incluidos en el Registro ICCAT de buques. Avistados pescando en el Mediterráneo durante temporada de veda	16/10/2006	2259	Desconocido	Honduras	No 2 CHOYU	SIN INFO.	SIN INFO.	SIN INFO.	SIN INFO.	MEDI	
20060009	No disponible	UE- buques de más de 24 m no incluidos en el Registro ICCAT de buques. Avistados pescando en el Mediterráneo durante temporada de veda	16/10/2006	2259	Desconocido	Honduras	ACROS NO. 3	SIN INFO.	SIN INFO.	SIN INFO.	SIN INFO.	MEDI	

INFORME ICCAT 2010-2011 (I)

<i>Nº de serie</i>	<i>Número Lloyds/OMI</i>	<i>CPC/OROP que informa</i>	<i>Fecha de declaración</i>	<i># de referencia</i>	<i>Pabellón actual</i>	<i>Pabellón anterior</i>	<i>Nombre del buque (latín)</i>	<i>Nombre del buque (anterior)</i>	<i>Indicativo de radio</i>	<i>Nombre del armador/ operador</i>	<i>Dirección del armador/ operador</i>	<i>Zona</i>	<i>Arte</i>
20060010	No disponible	UE- buques de más de 24 m no incluidos en el Registro ICCAT de buques. Avistados pescando en el Mediterráneo durante temporada de veda	16/10/2006	2259	Desconocido	Honduras	ACROS NO. 2	SIN INFO.	SIN INFO.	SIN INFO.	SIN INFO.	MEDI	
20060011	No disponible	UE- buques de más de 24 m no incluidos en el Registro ICCAT de buques. Avistados pescando en el Mediterráneo durante temporada de veda	16/10/2006	2259	Desconocido	Honduras	No. 3 CHOYU	SIN INFO.	SIN INFO.	SIN INFO.	SIN INFO.	MEDI	
20060012	No disponible	UE- buques de más de 24m no incluidos en el Registro ICCAT de buques. Avistados pescando en el Mediterráneo durante temporada de veda	16/10/2006	2259	Desconocido	Honduras	ORIENTE NO. 7	SIN INFO.	SIN INFO.	SIN INFO.	SIN INFO.	MEDI	

<i>Nº de serie</i>	<i>Número Lloyds/OMI</i>	<i>CPC/OROP que informa</i>	<i>Fecha de declaración</i>	<i># de referencia</i>	<i>Pabellón actual</i>	<i>Pabellón anterior</i>	<i>Nombre del buque (latín)</i>	<i>Nombre del buque (anterior)</i>	<i>Indicativo de radio</i>	<i>Nombre del armador/operador</i>	<i>Dirección del armador/operador</i>	<i>Zona</i>	<i>Arte</i>
20080001	No disponible (antes incluido en el registro ICCAT como AT000GUI00 0002)	Japón – atún rojo capturado y exportado sin cuota	14/11/2008	C0C-311/2008 y Circular 767/10	Rep. de Guinea	Rep. de Guinea	DANIAA	CARLOS	3X07QMC	ALPHA CAMARA (empresa guineana)	Sin info.	Atlántico este o Med.	Palangrero
20080002	No disponible	Información del Presidente de ICCAT	27/06/2008	1226	Bolivia	Turquía	CEVAHIR	SALIH BAYRAKTAR		J.L. JALABERT - S. PEREZ	11210 FRANCE - 66690 FRANCE	MEDI	cerquero
20080003	No disponible	Información del Presidente de ICCAT	27/06/2008	1226	Bolivia	Turquía	ABDI BABA 1	EROL BÜLBÜL		J.L. JALABERT - S. PEREZ	11210 FRANCE - 66690 FRANCE	MEDI	cerquero
20080004	No disponible (antiguo nº de registro ICCAT AT000LIB00 039)	Información del Presidente de ICCAT	27/06/2008	1226	Desconocido	Libia (previamente británico)	SHARON 1	MANARA 1 (anteriormente POSEIDON)	Sin info.	MANARAT AL SAHIL Fishing Company	AL DAHRS. Ben Walid Street	MEDI	cerquero

INFORME ICCAT 2010-2011 (I)

<i>Nº de serie</i>	<i>Número Lloyds/OMI</i>	<i>CPC/OROP que informa</i>	<i>Fecha de declaración</i>	<i># de referencia</i>	<i>Pabellón actual</i>	<i>Pabellón anterior</i>	<i>Nombre del buque (latín)</i>	<i>Nombre del buque (anterior)</i>	<i>Indicativo de radio</i>	<i>Nombre del armador/operador</i>	<i>Dirección del armador/operador</i>	<i>Zona</i>	<i>Arte</i>
200800005	No disponible (antiguo nº de registro ICCAT AT000LIB00 041	Información del presidente de ICCAT	27/06/2008	1226	Desconocido	Libia (previamente Isla de Man)	GALA I	MANARA II (anteriormente ROAGAN)	Sin info.	MANARAT AL SAHIL Fishing Company	AL DAHRS. Ben Walid Street	MEDI	cerquero
20090001	7826233	IOTC. Contravención de las Resoluciones IOTC 02/04, 02/05 y 03/05	13/04/2009	E09-1304	Desconocido	Guinea Ecuatorial	OCEAN LION	SIN INFO.	SIN INFO.	SIN INFO.	SIN INFO.	IN	
2009002	No disponible	IOTC. Contravención de la Resolución IOTC 07/02	13/04/2009	E09-1304	Desconocido	Georgia	YU MAAN WAN	SIN INFO.	SIN INFO.	SIN INFO.	SIN INFO.	IN	

<i>Nº de serie</i>	<i>Número Lloyds/OMI</i>	<i>CPC/OROP que informa</i>	<i>Fecha de declaración</i>	<i># de referencia</i>	<i>Pabellón actual</i>	<i>Pabellón anterior</i>	<i>Nombre del buque (latín)</i>	<i>Nombre del buque (anterior)</i>	<i>Indicativo de radio</i>	<i>Nombre del armador/operador</i>	<i>Dirección del armador/operador</i>	<i>Zona</i>	<i>Arte</i>
2009003	No disponible	IOTC. Contravención de la Resolución IOTC 07/02	13/04/2009	E09-1304	Desconocido	Desconocido	GUNUAR MELYAN 21	SIN INFO.	SIN INFO.	SIN INFO.	SIN INFO.	IN	

Fotografías disponibles:



Nº serie: 2005001

Apéndice a la lista IUU de ICCAT: lista provisional IUU de ICCAT

<i>Nº de serie</i>	<i>Número Lloyds/OMI</i>	<i>CPC/OROP que informa</i>	<i>Fecha de declaración</i>	<i># de referencia</i>	<i>Pabellón actual</i>	<i>Pabellón anterior</i>	<i>Nombre del buque (latín)</i>	<i>Nombre del buque (anterior)</i>	<i>Indicativo de radio</i>	<i>Nombre del armador/operador</i>	<i>Dirección del armador/operador</i>	<i>Zona</i>	<i>Arte</i>
20100001	9404285	IOTC Contravención de las Resoluciones IOTC 07/02 y 09/03	07/07/2010	E10-2860	Irán		PARSIAN SHILA		9BKI	Salem Chabahar Product Food Co.			
20100002	No disponible	IOTC Contravención de las Resoluciones IOTC 07/02 y 09/03	07/07/2010	E10-2860	Omán	St. Kitts	RWAD 1(*)	MARINE 88	A4DD9	Rwad Al-Ibktar Est. Trading			
20100003	No disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 09/03	07/07/2010	E10-2860	Indonesia	Desconocido	LINGSAR 08			Buana Lingsar Samudra, PT			
201000004	No disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 09/03	07/07/2010	E10-2860	Malasia		HOOM XIANG 11			Hoom Xiang Industries Sdn. Bhd.			
20100005	No disponible	Informe de inspección de la Unión Europea	28/05/2010	E10-7507	Honduras	Desconocido	MILLA A	SAMSON	HQVR2	MALTA FISHFARMIN G LTD	Triq L-industrija Kirkop KKP 9042	MED	Remolcador

(*) Buque bajo periodo de prueba de la IOTC de tres meses, dentro de los cuales Omán debería proporcionar a la IOTC pruebas sobre el origen de las capturas a bordo.

Notas explicativas de la lista IUU de ICCAT de 2010

<i>Buques</i>	<i>Acción</i>	<i>Razones/ Documentación</i>	<i>Observaciones</i>
Nº de lista IUU: 2008080001 Nombre: DANIAA	Incluido en la lista IUU en 2009	Comunicado por Guinea para su inclusión el Registro ICCAT de buques de más de 24 m	En 2008 la República de Guinea solicitó la supresión de este buque del Registro ICCAT, el buque se incluyó en la lista IUU como buque con pabellón desconocido por haber exportado atún rojo sin cuota u autorización. En 2010, la República de Guinea solicitó la eliminación del buque de la lista IUU de ICCAT. Tras examinar la petición, la mayoría de las Partes contratantes se mostró a favor de mantener el buque en la lista IUU (Circular ICCAT 767/10 del 17 de marzo de 2010)
Nº de lista IUU: 20090001 Nombre: OCEAN LION	Incluido en la lista IUU en 2009	Lista IUU de la IOTC. Circular ICCAT # 1188/09.	
Nº de lista IUU: 2009002 Nombre: YU MAAN WON	Incluido en la lista IUU en 2009	Lista IUU de la IOTC. Circular ICCAT # 1188/09.	
Nº de lista IUU: 2009003 Nombre: GUNUAR MELYAN 21	Incluido en la lista IUU en 2009	Lista IUU de la IOTC. Circular ICCAT # 1188/09.	
Nº de lista IUU: 2009005 Nombre: DANIELE F	Eliminado de la lista IUU provisional	Lista IUU de la WCPFC. Circular ICCAT # 1371/09	Eliminado por la WCPFC de su lista IUU de 2009: http://www.wcpfc.int/doc/wcpfc-iuu-vessel-list-11-dec-2009 .

Notas explicativas de la lista provisional IUU de ICCAT de 2010

Nº de lista IUU: 2010001 Nombre: PARSIAN SHILA	Incluido en la lista IUU provisional en 2010	Lista IUU de la IOTC. Circular ICCAT # 2860/10.	Información explicativa disponible en: http://www.iotc.org/files/proceedings/2010/s/IOTC-2010-S14-CoC13%5BE%5D.pdf http://www.iotc.org/files/proceedings/2010/s/IOTC-2010-S14-CoC13-add1%5BE%5D.pdf Las CPC han considerado que la información de apoyo es insuficiente para que el buque sea incluido en la lista IUU de ICCAT final.
Nº de lista IUU: 2010002 Nombre: RWAD 1	Incluido en la lista IUU provisional en 2010	Lista IUU de la IOTC. Circular ICCAT # 2860/10.	Información explicativa disponible en: http://www.iotc.org/files/proceedings/2010/s/IOTC-2010-S14-CoC13%5BE%5D.pdf http://www.iotc.org/files/proceedings/2010/s/IOTC-2010-S14-CoC13-add1%5BE%5D.pdf Las CPC han considerado que la

<i>Buques</i>	<i>Acción</i>	<i>Razones/ Documentación</i>	<i>Observaciones</i>
			información de apoyo es insuficiente para que el buque sea incluido en la lista IUU de ICCAT final.
Nº de lista IUU: 2010003 Nombre: LINGSAR 08	Incluido en la lista IUU provisional en 2010	Lista IUU de la IOTC. Circular ICCAT # 2860/10.	Información explicativa disponible en: http://www.iotc.org/files/proceedings/2010/s/IOTC-2010-S14-CoC13%5BE%5D.pdf http://www.iotc.org/files/proceedings/2010/s/IOTC-2010-S14-CoC13-add1%5BE%5D.pdf Las CPC han considerado que la información de apoyo es insuficiente para que el buque sea incluido en la lista IUU de ICCAT final.
Nº de lista IUU: 2010004 Nombre: HOOM XIANG 11	Incluido en la lista IUU provisional en 2010	Lista IUU de la IOTC. Circular ICCAT # 2860/10.	Información explicativa disponible en: http://www.iotc.org/files/proceedings/2010/s/IOTC-2010-S14-CoC13%5BE%5D.pdf http://www.iotc.org/files/proceedings/2010/s/IOTC-2010-S14-CoC13-add1%5BE%5D.pdf Las CPC han considerado que la información de apoyo es insuficiente para que el buque sea incluido en la lista IUU de ICCAT final.
Nº de lista IUU: 2010005 Nombre: MILLA A	Incluido en la lista IUU provisional en 2010	Discusión en el COC 2010: inspección de la Unión Europea (buque no autorizado a operar y no ha transmitido mensajes de VMS)	Informe de inspección de la Unión Europea publicado en http://www.iccat.int/en/Inspection.htm . No se ha recibido respuesta de Honduras.

Addendum a la lista provisional IUU: Lista IUU de la IATTC publicada en octubre de 2009. (No se ha recibido información adicional)

Número de serie	Número Lloyds/ OMI	CPC que informa	Fecha de declaración	# de referencia	Pabellón actual	Pabellón anterior	Nombre del buque (latín)	Nombre del buque (anterior)	Indicativo de radio	Nombre del armador/ operador	Dirección del armador/ operador	Zona	Arte
200800006				Lista IATTC	COLOMBIA		Marta Lucia R			INEPACA	Cartagena, Colombia	Océano Pacífico	Cerquero
200800007				Lista IATTC	INDONESIA		Bhaskara No. 10					Océano Pacífico	Palangrero
200800008				Lista IATTC	Desconocido	INDONESIA	Bhaskara No. 9					Océano Pacífico	Cerquero
200800009				Lista IATTC	Desconocido	INDONESIA	Bhineka		YGJY			Océano Pacífico	Palangrero
200800010	020301980 403439 (Reg. No.)			Lista IATTC	INDONESIA		Hiroyoshi 17					Océano Pacífico	Palangrero
200800011	02030198 0400628 (Reg. No.)			Lista IATTC	INDONESIA		Jimmy Wijaya XXXV					Océano Pacífico	Palangrero
200800012				Lista IATTC	INDONESIA		Permata					Océano Pacífico	Palangrero
200800013				Lista IATTC	INDONESIA		Permata 1					Océano Pacífico	Palangrero
200800014	020201980 403556 (Reg. No.)			Lista IATTC	Desconocido	INDONESIA	Permata 102					Océano Pacífico	Palangrero
200800015	020301980 404533 (Reg. No.)			Lista IATTC	INDONESIA		Permata 2					Océano Pacífico	Palangrero
200800016	020201980 403558 (Reg. No.)			Lista IATTC	INDONESIA		Permata 6					Océano Pacífico	Palangrero
200800017	020201980 403559 (Reg. No.)			Lista IATTC	INDONESIA		Permata 8					Océano Pacífico	Palangrero
200800018	7742-PP (Reg. no)			Lista IATTC	Desconocido		Dragon III			Reino De Mar S.A.	125 metros al Oeste de Sardimar cocal de Puntarenas Puntarenas Costa Rica	Océano Pacífico	Palangrero

Número de serie	Número Lloyds/ OMI	CPC que informa	Fecha de declaración	# de referencia	Pabellón actual	Pabellón anterior	Nombre del buque (latín)	Nombre del buque (anterior)	Indicativo de radio	Nombre del armador/ operador	Dirección del armador/ operador	Zona	Arte
200800019				Lista IATTC	Desconocido		Camelot					Océano Pacífico	Palangrero
200800020	280020064 (Reg. No)			Lista IATTC	Desconocido		Chi Hao No. 66		V3IN2	Song Maw Fishery S.A.	Calle 78E, Casa No. 30, Loma Alegre, San Francisco Panama	Océano Pacífico	Palangrero
200800022				Lista IATTC	Desconocido		Jyi Lih 88					Océano Pacífico	Palangrero
200800024	280110067 (Reg No.)			Lista IATTC	Desconocido	BELICE	Ming Yu Sheng 8		V3KU			Océano Pacífico	Palangrero
200800025				Lista IATTC	Desconocido	BELICE	Orca					Océano Pacífico	Cerquero
200800026				Lista IATTC	Desconocido		Permata 138					Océano Pacífico	Palangrero
200800027				Lista IATTC	Desconocido	BELICE	Reymar 6					Océano Pacífico	Palangrero
200800028				Lista IATTC	Desconocido		Ta Fu 1					Océano Pacífico	Palangrero
200800029	8994295			Lista IATTC	Desconocido		Wen Teng No. 688 (Mahkoia Abadi No. 196)		V3TK4		No. 32 Hai Shan 4th Road Hsiao Kang District Kaohsiung Chinese Taipei	Océano Pacífico	Palangrero
20090006				Lista IATTC	Desconocido	BELICE, COSTA RICA	Goidau Ruey No 1		V3GN		Costado Este de UCR El Cocal Puntarenas Costa Rica	Océano Pacífico	Palangrero
20090007	490810002 (Reg No.)			Lista IATTC	Desconocido	PANAMÁ	Tching Ye No. 6	El Diria I	HO2508	Goidau Ruey Industrial, S.A.		Océano Pacífico	Palangrero

Apéndice 5 al ANEXO 10**Propuesta para unas directrices para la inscripción de los buques incluidos en las listas de buques IUU de otras OROP en la lista IUU de ICCAT de conformidad con la Rec. 09-10****Presentación**

Para contribuir a los objetivos de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT), lo que incluye la reducción y eliminación de las actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, la Comisión adoptó la *Recomendación de ICCAT para enmendar de nuevo la Recomendación de ICCAT para establecer una lista de buques supuestamente implicados en actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en la zona del Convenio de ICCAT* [Rec. 09-10]. Para facilitar la implementación eficaz y eficiente de esta Recomendación, en particular la inclusión en la lista de buques IUU de ICCAT de los buques que figuran en las listas de buques IUU de otras organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP) encargadas de la ordenación de túnidos y especies afines, se ha llegado a un acuerdo sobre las siguientes directrices:

Directrices

- a) La Secretaría de ICCAT mantendrá los contactos pertinentes con las Secretarías de otras OROP que se ocupan de la ordenación de túnidos y especies afines para obtener copias de las listas de buques IUU de estas OROP en el momento en que se adopten o enmienden.
- b) Lo antes posible tras la adopción o enmienda de una lista de buques IUU por otra OROP encargada de la ordenación de túnidos y especies afines, la Secretaría de ICCAT recopilará toda la documentación de apoyo disponible en dicha OROP relacionada con los motivos para la decisión de incluir o suprimir buques de las listas.
- c) Cuando ICCAT haya recibido/recopilado la información de los párrafos a y b, circulará, de conformidad con la Rec. 09-10, la lista de buques IUU de la otra OROP, la información de apoyo y cualquier otra información pertinente sobre los motivos de la decisión de inclusión en la lista a todas las CPC. Esta circular expondrá claramente la razón por la que se facilita la información y explicará que las Partes contratantes de ICCAT tienen un plazo de treinta días para objetar a la inclusión de los buques en la lista IUU de ICCAT.
- d) La Secretaría añadirá cualquier nuevo buque incluido en la lista de buques IUU de otra OROP en la lista final de ICCAT al final del periodo de 30 días, siempre que no se haya recibido ninguna objeción a dicha inclusión enviada por las Partes contratantes con arreglo al párrafo 11 de la Rec. 09-10. Si una CPC objeta a la inclusión de cualquier buque, la Secretaría de ICCAT incluirá dicho buque en el proyecto de lista IUU y en la lista provisional IUU para su consideración por el GTP en la siguiente reunión anual.
- e) Cuando un buque haya sido incluido en la lista de buques IUU de ICCAT únicamente debido a su inclusión en la lista de buques IUU de otra OROP, la Secretaría suprimirá inmediatamente al buque de la lista ICCAT cuando éste haya sido eliminado por la OROP que lo incluyó originalmente.
- f) Cuando se incluyan o se eliminen buques de la lista IUU final de ICCAT con arreglo al párrafo 11 de la Rec. 09-10, la Secretaría de ICCAT circulará la lista IUU final, tal y como haya sido enmendada, a las CPC de ICCAT.